



FGR

**FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL FISCAL GENERAL DE LA
REPÚBLICA **2021**

Ciudad de México, Enero de 2022

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	6
I. ATENCIÓN A LA PANDEMIA	11
1.1 CAMPAÑA DE DIFUSIÓN.....	11
1.2 OPERACIÓN SUSTANTIVA Y ADMINISTRATIVA.....	12
1.3 REGISTRO DEL ESQUEMA DE VACUNACIÓN	12
1.4 REINCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS QUE CORRESPONDEN A GRUPOS VULNERABLES	12
1.5 SEGURIDAD E HIGIENE.....	14
1.6 ATENCIÓN AL PÚBLICO	15
1.7 MEDIDAS ADICIONALES	16
II. ATENCIÓN A PERSONAS USUARIAS, CONTROL Y RESULTADOS DE ACTIVIDADES.....	18
2.1 VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN	18
2.2 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS	20
2.2.1 INVESTIGACIÓN INICIAL.....	20
2.2.2 RESOLUCIONES ADVERSAS EN ETAPA PROCESAL	22
2.2.3 CARGAS DE TRABAJO.....	24
2.2.4 REZAGO	24
2.2.5 PASIVO	26
2.2.6 PRESCRITOS.....	26
2.2.7 JUDICIALIZACIONES	26
2.2.8 SENTENCIAS CONDENATORIAS:.....	27
2.3 ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO ESPECIALIZADO EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL.....	27
2.4 EXTINCIÓN DE DOMINIO	29
2.5 EXTRADICIONES Y AGREGADURÍAS LEGALES	30

2.5.1 Agregaduría Legal para los Estados Unidos de América y Canadá.....	31
2.5.2 Agregaduría Legal para Europa.....	31
2.5.3 Agregaduría Legal para Centroamérica y el Caribe	32
2.5.4 Cooperación Internacional.....	32
2.6 CAPACITACIÓN	33
III. EFICIENCIA PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVA	36
3.1 PRESUPUESTO	36
3.2 RACIONALIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL GASTO	37
3.2.1 OPERACIÓN SUSTANTIVA.....	37
3.2.2 ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA.....	38
3.2.3 TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES.....	39
3.2.4 ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR Y AÉREO... ..	40
3.2.5 GASTOS DIVERSOS	41
3.3 RECURSOS HUMANOS	41
3.3.1 Reducción en la ocupación de plazas 2020 vs 2021.....	41
3.3.2 Compactación de las áreas administrativas y reforzamiento de las áreas sustantivas 2020 vs 2021:.....	42
IV. MODELO COLABORATIVO DE OPERACIÓN INSTITUCIONAL....	43
4.1 CONSOLIDACIÓN	43
4.2 CAPACITACIÓN.....	44
4.3 EVALUACIÓN	45
V. INTERVENCIÓN DE LAS PERSONAS AGENTES DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL, PERSONAS PERITAS Y PERSONAS ANALISTAS	45
5.1 SISTEMA DE INFORMACIÓN CRIMINAL.....	46
5.2 REGIONALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN	46
5.3 MESAS DE INTELIGENCIA CRIMINAL	47

5.4 INCORPORACIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES PERICIALES	47
5.5 INTERVENCIONES PERICIALES EN EL ROBO DE COMBUSTIBLE EN GASOLINERÍAS.....	48
VI. CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES.....	50
VII. AUDITORÍA DE RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN (RE-CERTIFICACIÓN) EN LA NORMA INTERNACIONAL ISO 37001:2016 SISTEMAS DE GESTIÓN ANTISOBORNO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE ASUNTOS INTERNOS	53
VIII. INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y BASES DE DATOS, CALIDAD, CONSISTENCIA Y HOMOGENEIDAD DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	56
8.1 SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.....	56
8.2 BASE DE DATOS NACIONAL DE INFORMACIÓN GENÉTICA..	59
8.3 PLATAFORMA DE INTELIGENCIA CRIMINAL	60
8.4 REGISTRO NACIONAL DE DETENCIONES.....	60
8.5 REGISTRO NACIONAL DEL DELITO DE TORTURA	61
8.6 PLAN NACIONAL DE EXHUMACIONES E IDENTIFICACIÓN FORENSE.....	62
8.7 BASE NACIONAL DE ARMAS.....	63
8.8 PROGRAMA DE BAJA DOCUMENTAL DE ARCHIVO A NIVEL NACIONAL.....	64
IX. ASUNTOS RELEVANTES.....	66
JUAN RAMÓN "N".....	66
AGRONITROGENADOS.....	66
ODEBRECHT	67
ESTAFA MAESTRA (ROSARIO "N").....	67
INFONAVIT	68

RAFAEL "N" y TEÓFILO "N"	68
GENARO "N",	68
IMSS.....	69
CEFERESOS.....	69
AYOTZINAPA.....	69
GUARDERÍA ABC, S.C., HERMOSILLO, SONORA	70
CRUZ AZUL	70
BAVISPE, SONORA.....	70
EDUARDO "N"	71
EL OJOS.....	71
GÜERO PALMA	72
LALO "N"	72
FRANCISCO JAVIER "N"	73
CONACYT.....	73
QUERUBINES	74
SANTA ROSA DE LIMA.....	74
FRANCISCO "N" y ERNESTO "N"	75
BOMBEROS CIUDAD DE MÉXICO	76
RICARDO "N"	76
ROBERTO "N".....	76
JAVIER ARTURO "N"	77
MIROSLAVA "N"	77
LYDIA "N"	77
PEGASUS.....	77
TLATLAYA	78
CHALLENGER	78
EUROCOPTER.....	78
DRONES.....	78
JALISCO	79
MAFIA RUMANA,	79

MEDICAMENTOS PARA NIÑOS CON CÁNCER	80
RAÚL "N"	80
X. PAQUETE LEGISLATIVO.....	80
10.1 LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	80
XI. COMUNICACIÓN SOCIAL.....	81
XII. ANEXOS RELATIVOS A LOS INFORMES DE LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS.....	84

INTRODUCCIÓN

En el presente informe se detallan los resultados obtenidos por la Fiscalía General de la República del **1º de enero al 31 de diciembre de 2021**, año en el que continúa teniendo un impacto negativo en nuestro país, la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Sin embargo, la Fiscalía General de la República, al tener a su cargo la fundamental encomienda de procurar justicia a nivel federal, no puede paralizar su funcionamiento. Por ello, han continuado permanentemente todas las actividades institucionales, aplicando acciones tendientes a garantizar la salud y seguridad de sus personas servidoras públicas, personas colaboradoras, personas usuarias y público en general.

Entre los principales objetivos planteados por la Institución, resalta el de brindar una atención de calidad, controlada y con resultados palpables. Para ello, en la Ventanilla Única de Atención, al **31 de diciembre de 2021** se han atendido a **723,884** personas usuarias en las diversas unidades administrativas de la Institución, resultando que el **94.94%** fueron atendidas antes de trascurrir 15 minutos, de su llegada a las instalaciones y el **83.55%** en un máximo de 3 horas. Y que se les dio seguimiento a **168,310** mediante llamadas telefónicas de control de calidad para conocer su opinión, habiéndose obtenido que el **99.82%** de las personas usuarias estuvo satisfecha con el servicio recibido.

En seguimiento a las estrategias innovadoras adoptadas, se continuó con la aplicación del Sistema Institucional de Evaluación de Resultados, a través del cual se mide el desempeño de todas las personas agentes del Ministerio Público de la Federación, personas

agentes de la Policía Federal Ministerial, personas peritas y personas analistas. Por lo que para el **31 de diciembre de 2021** se cuenta con los resultados siguientes:

- Se redujo en un **10.0%** el número de carpetas de investigación respecto de las del año 2020, que continuaban en investigación inicial.
- Se disminuyó en un **55.90%** el número de casos en los que no se registraban actos de investigación en más de 30 días, así como en un **37.94%** el número de personas agentes del Ministerio Público de la Federación que se identificaron con esos tiempos sin registro de actos, en comparación con el corte del mes de diciembre del año 2020 que eran de **5.93%** menor que los casos que se registraron el 31 de diciembre de 2019, y **4.79%** menos el número de personas agentes del Ministerio Público de la Federación que se identificaron con esos tiempos sin registro de actos.
- Se revisaron los asuntos a cargo de cada persona agente del Ministerio Público de la Federación, a fin de que la cantidad de carpetas asignadas les permita que se atiendan de forma oportuna, reduciendo en un **73.81%** el número de estas personas servidoras públicas con más de 250 carpetas de investigación en comparación con el corte realizado al 31 de diciembre de 2020, que era del **10.64%** menos con respecto del 31 de diciembre de 2019.
- En las cargas de trabajo de las personas agentes del Ministerio Público de la Federación con más de 250 carpetas a su cargo al 31 de diciembre de 2021 se identificó que el **9.90%** de los asuntos no requieren trámite adicional a los ya realizados porque se integran en los expedientes que se encuentran en

archivo temporal, a los que se clasifica como pasivo, disminuyendo respecto al corte realizado al 31 de diciembre de 2020, que era del **53.83%** de carpetas en archivo temporal clasificado como pasivo a cargo de las personas agentes del Ministerio Público de la Federación con más de 250 carpetas a su cargo.

- **El rezago** injustificado encontrado el 1 de diciembre de 2018 de averiguaciones previas y carpetas de investigación, se logró disminuir de tal manera que a finales del 2019 se tenía un abatimiento de **31.88%**, a finales de 2020 se alcanzó un abatimiento del **63.18%** y al 31 de diciembre de 2021, se ha reducido el rezago en un **88.38%**.
- De las **actas circunstanciadas y números de atención** que se encontraron en trámite sin ser elevadas a averiguaciones previas o a carpetas de investigación según fuera el caso, se han determinado o elevado a la instancia correspondiente el **96.59%** al 31 de diciembre de 2021, incrementando la disminución que al 31 de diciembre de 2020 era del 91.79% y al 31 de diciembre de 2019 fue del **90.30%**.
- Se utilizaron **4,153** técnicas de investigación, para la eficiente investigación de los hechos delictivos, aumentando en un **102.68%** respecto de las usadas de enero a diciembre de 2020, en la que se realizaron **2,049**, elevando un **5.89%** respecto a las **1,935** que se efectuaron en el año 2019, que también representó un incremento de **45.93%**, respecto a las **1,326** realizadas en el mismo periodo de 2018.
- Se aumentaron en un **28.44%** las carpetas judicializadas con detenido, tomando como referencia la comparación del periodo de enero a diciembre de **2018** contra los mismos meses del **2021**,

- En el mismo periodo del año 2020 y 2019 también se registró el aumento en un **4.66%** y en **17.43%** respectivamente de las carpetas de investigación judicializadas con detenido, comparados cada uno con el mismo periodo de 2018.
- La eficacia en relación con la obtención de sentencias condenatorias en un **97.43%**.
- Se proporcionó puntual acompañamiento al personal sustantivo de la Institución en los casos de resoluciones adversas, proporcionando información útil y tendiente a obtener mayor eficacia en los procesos correspondientes.
- Se realizaron **860** aseguramientos de numerario y cuentas bancarias, principalmente en moneda nacional y dólares americanos, además de otras monedas en menor cuantía.
- En el rubro de mecanismos alternativos de solución de controversias, se obtuvo durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2021 que, de **5,521** asuntos derivados, se firmaron **2,164** acuerdos reparatorios, así como **1,967** acuerdos cumplidos y se entregó un monto, a las personas víctimas o a las personas ofendidas, que asciende a **\$283,450,975.65**. (doscientos ochenta y tres millones, cuatrocientos cincuenta mil, novecientos setenta y cinco pesos 65/100 M.N.).
- Por otra parte, acorde con las acciones implementadas desde el 2019 con el inicio de la nueva administración y durante todo el ejercicio fiscal 2021, se continuó con la ejecución de mejoras administrativas apegadas a las políticas de austeridad adoptadas por el Estado Mexicano. Destacándose que, en el año 2018, el presupuesto devengado por la administración anterior en la operación sustantiva fue de **1,579.29 mdp**, en el año 2021 fue de **715.72 mdp**, lo que representó una disminución

del **54.7%**, por lo que se han logrado implementar diversos controles y auditorías a los Gastos de Seguridad Pública y Nacional en donde durante el 2021 únicamente se han gastado **274.24 mdp** y durante 2018 se ejercieron **940.26 mdp**, con lo que nuevamente queda evidenciado que con menos recursos se logró eficientar la atención a las personas usuarias, reducir la incidencia delictiva y mejorar la calidad del trabajo de la Fiscalía General de la República.

Por todo lo precedente, esta Institución, a través de cada una de sus personas servidoras públicas, reitera su compromiso de aportar todas sus capacidades para seguir combatiendo la inseguridad, la injusticia, la impunidad y la corrupción; continuando con el cambio que permita el rescate de México y a sus habitantes, a través de la recuperación de sus derechos y acceso a la justicia.

I. ATENCIÓN A LA PANDEMIA

En concordancia con las acciones implementadas en la Fiscalía General de la República en 2020 por la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2 "COVID-19", durante el ejercicio 2021, se aseguró la continuidad de las medidas de prevención ya adoptadas -alineadas a las determinadas por las autoridades sanitarias del país-, tendientes a evitar su propagación y para procurar la seguridad y salud de las personas servidoras públicas que laboran en la Institución, así como a la población que acude a sus instalaciones, conforme a las siguientes Líneas de Acción:

1.1 CAMPAÑA DE DIFUSIÓN

Se elaboraron planes de comunicación masiva para difundir a través de la plataforma interna "Para Ti", mensajes acompañados con información oficial y medidas para prevenir el riesgo del "COVID-19". Información oficial: 338 difusiones efectuadas del Protocolo y medidas de actuación en la Fiscalía General de la República, por la vigilancia epidemiológica del Coronavirus "COVID-19", su Primera y Segunda Adición, y la Activación de las estrategias para dar continuidad operativa a las áreas sustantivas y administrativas, en etapas subsecuentes derivadas de la evolución del "COVID-19".

Medidas preventivas: 338 comunicados promoviendo la Técnica de Higiene de manos con agua y jabón y la Técnica de Higiene de manos con gel, 227 comunicados referentes al uso de caretas, 45 comunicados sobre recomendaciones en el entorno laboral, 47 comunicados sobre recomendaciones de como desinfectar tu computadora y celular, 46 comunicados sobre recomendaciones al salir de casa, 46 comunicados sobre cómo usar el cubrebocas y 46 comunicados sobre cuando cambiar el cubrebocas.

1.2 OPERACIÓN SUSTANTIVA Y ADMINISTRATIVA

Se aseguraron estrategias sólidas de continuidad operativa en las áreas sustantivas y administrativas, a través de los siguientes mecanismos:

1. Uso de medios electrónicos institucionales para trabajar a distancia.
2. Trabajo desde casa principalmente para las personas que forman parte de los grupos vulnerables.
3. Elaboración de la Fuerza de Trabajo con roles de asistencia a las instalaciones con horarios predefinidos y guardias presenciales, virtuales, vacaciones o licencias médicas.
4. Establecimiento de horarios obligatorios de labores remotas de acuerdo con las necesidades del servicio.
5. Supervisión y seguimiento del trabajo, obtención de acuse de recibo de los comunicados con instrucciones de entrega en el tiempo requerido a través de medios electrónicos.

1.3 REGISTRO DEL ESQUEMA DE VACUNACIÓN

Con el objetivo de conocer la totalidad de las personas servidoras públicas de la Institución que cuenta con esquema completo de vacunación contra el "COVID-19", se implementó un registro de datos con el avance del esquema de vacunación y aplicación de dosis de refuerzo, el cual se actualiza de manera mensual con información proporcionada por las unidades administrativas.

1.4 REINCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS QUE CORRESPONDEN A GRUPOS VULNERABLES

Las personas servidoras públicas consideradas dentro de los grupos vulnerables se reincorporaron a sus actividades presenciales, dos

semanas posteriores de haber completado el esquema de vacunación, de conformidad con las siguientes determinaciones:

1. Protocolo y medidas de actuación en la Fiscalía General de la República, por la vigilancia epidemiológica del Coronavirus "COVID-19" del 19 de marzo de 2020.
2. Primera Adición al Protocolo y medidas de actuación en la Fiscalía General de la República, por la vigilancia epidemiológica del Coronavirus "COVID-19" del 24 de marzo de 2020.
3. Activación de las estrategias para dar continuidad operativa a las áreas sustantivas y administrativas, en etapas subsecuentes, derivadas de la evolución del "COVID-19", previstas en el Protocolo y medidas de actuación en la Fiscalía General de la República, por la vigilancia epidemiológica del Coronavirus "COVID-19" y su Primera Adición, del 26 de marzo de 2020.
4. Segunda Adición al Protocolo y medidas de actuación en la Fiscalía General de la República, por la vigilancia epidemiológica del Coronavirus "COVID-19" del 31 de marzo de 2020.
5. Criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad que pueden desarrollar una complicación o morir por COVID-19, en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo, de fecha 27 de julio de 2020.
6. Criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad que tienen mayor riesgo de desarrollar una complicación o morir por COVID-19 en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo, de fecha 1 de junio de 2021.

7. Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de la nueva metodología del semáforo por regiones para evaluar el riesgo epidemiológico que represente la enfermedad grave de atención prioritaria COVID-19 (DOF, 27 de julio de 2021).

1.5 SEGURIDAD E HIGIENE

Se dio continuidad a las acciones debidamente implementadas en materia de Seguridad e Higiene, consistentes en:

1. Control de ingreso mediante la aplicación de gel antibacterial en manos.
2. Uso de lectores infrarrojos de temperatura corporal.
3. Ingresos a inmuebles a través de lectores de proximidad con la credencial institucional.
4. Control automático en los elevadores del edificio sede, utilizando la modalidad de pisos pares y nones para evitar el contacto físico con las botoneras.
5. Desinfección de inmuebles.
6. Restricción de actos y eventos que impliquen la concentración masiva de personas.
7. Actualización de la base de datos que concentra toda la información de las personas servidoras públicas enfermas con "COVID-19".
8. Supervisión de una adecuada limpieza en las instalaciones y estaciones de trabajo.
9. Suministro de equipo necesario a todo el personal médico y paramédico, para una mejor consulta, vigilancia epidemiológica y traslados hospitalarios de las personas servidoras públicas de la Institución.

10. Recorridos con personal médico en las distintas unidades administrativas del Área Central, para revisar signos vitales e identificar a personas con síntomas de enfermedades respiratorias, a través de la medición de temperatura y la revisión del uso adecuado del cubrebocas.
11. Distribución de gel antibacterial en todos los inmuebles de la Institución a nivel nacional.
12. Elaboración del protocolo de uso y manejo del oxígeno medicinal en consultorios y ambulancias, para coadyuvar en la correcta implementación del tratamiento médico del "COVID-19".
13. Desinfección de los consultorios médicos, consultorios dentales y de cuatro ambulancias que brindan atención a las personas servidoras públicas de las distintas unidades administrativas del Área Central.
14. Jornadas de vacunación contra la influenza aplicando 4,008 dosis de vacuna entre las personas servidoras públicas de las distintas unidades administrativas del Área Central.
15. Adquisición de antisépticos, antibacteriales y desinfectantes, por un monto de \$150,072.10.
16. Compra de pruebas rápidas a través de hisopado nasal para la detección de "COVID-19" y se capacitó al personal médico, paramédico y de enfermería de los consultorios médicos de las unidades administrativas del Área Central para aplicarlas.

1.6 ATENCIÓN AL PÚBLICO

Se aseguró la continuidad de las medidas preventivas para el ingreso y permanencia de las personas servidoras públicas en los inmuebles de la Institución, así como para la población que acude a las instalaciones, consistentes en:

1. Control de ingreso a las instalaciones de la Fiscalía General de la República, únicamente para las personas servidoras públicas en activo, personas proveedoras debidamente acreditadas, y tratándose del público en general, sólo quien tenga interés jurídico en un asunto, sin personas acompañantes.
2. Todo ingreso a las instalaciones de la Fiscalía General de la República, permaneció sujeto a las políticas de control de acceso y/o sanitarias que lleven a cabo las áreas responsables de su aplicación.
3. Uso de lectores de temperatura corporal.
4. Aplicación de gel antibacterial en manos.
5. Adecuada operación y funcionamiento de las áreas de atención al público.
6. Cumplimiento de las medidas sanitarias implementadas para el ingreso a los inmuebles.

1.7 MEDIDAS ADICIONALES

1. Para concluir el ciclo escolar 2020-2021 del Centro de Desarrollo Infantil, las clases se impartieron en línea y la clausura del ciclo se realizó de forma virtual y escalonada; asimismo, la entrega de documentos oficiales escolares se realizó en estricto apego a los protocolos de sanidad.
2. Reactivación escalonada del Programa de Servicio Social y Prácticas Profesionales, en las unidades administrativas y órganos que componen la Fiscalía General de la República en el Área Central, en virtud de que el semáforo de riesgo epidémico cambio a color verde a partir del 1 de junio de 2021.
3. Capacitación a 18 personas que realizan funciones de Técnico en Urgencias Médicas para fortalecer su conocimiento en

temas para prevenir los efectos negativos, riesgo y propagación de "COVID-19".

II. ATENCIÓN A PERSONAS USUARIAS, CONTROL Y RESULTADOS DE ACTIVIDADES

2.1 VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN

Es el área de atención al público, en la Fiscalía General de la República, durante el periodo comprendido de **01** de **enero** al **31** de **diciembre** de **2021**, se han obtenido los siguientes resultados a nivel nacional:

- Han sido atendidas **723,884** personas usuarias en las distintas Delegaciones y Áreas Centrales de la Institución.
- Se atendieron y resolvieron **39,274** asuntos de manera directa en la Ventanilla Única de Atención (**18,761** trámite de constancias de extravío, **10,566** información, y **9,947** orientación), lo que corresponde al **5.43%**, del total de personas usuarias atendidas.
- La Ciudad de México registra el mayor número de personas usuarias con un total de **54,620**.
- En la Ventanilla Única de Atención se miden 2 tiempos de atención al público, el primero consiste desde que la persona usuaria ingresa a la Institución hasta que es atendido por la persona servidora pública (la atención inicial deberá proporcionarse en un máximo de 15 minutos). Obteniendo un **94.94%** de las personas usuarias que fueron atendidos en el periodo de tiempo señalado.
- La segunda medición corre desde que la persona servidora pública inicia la atención, hasta el momento en que la persona usuaria se retira de las instalaciones, en el cual se logró un **83.55%** de las personas usuarias que fueron atendidos en un tiempo máximo de 3 horas a partir del momento que fueron canalizadas al área correspondiente.

- El **54.26%** de las personas usuarias ingresaron con el propósito dar seguimiento a su averiguación previa o carpeta de investigación, así como para presentar denuncias.
- El **83.91%** de las personas usuarias antes señaladas fue atendida en un tiempo total de 3 horas, contadas a partir desde que ingresaron a las instalaciones de la Institución, hasta que se retiraron una vez concluido su trámite.

Con motivo de la implementación de las llamadas de calidad, las cuales tienen como finalidad el conocer la opinión de las personas usuarias que acuden a las distintas unidades administrativas de la Institución, respecto a la atención que se dan por parte de las personas servidoras públicas de la misma, se han obtenido los siguientes resultados:

Se han realizado **168,310** llamadas telefónicas de control de calidad, lo que equivale al **23.25%** del total de personas usuarias atendidas en la Institución.

168,010 personas usuarias se han pronunciado conformes con el servicio brindado por las personas servidoras públicas de la Institución, lo que equivale al **99.82%** del total de encuestas telefónicas.

Se recibieron **284** inconformidades sobre Trato descortés/prepotente; dilación en la integración de la averiguación previa/carpeta de investigación; negativa a la devolución de bienes; espera prolongada para ser atendido; deficiencias en la integración de la averiguación previa/carpeta de investigación; negativa a proporcionar atención sin cita, negativa a tramitación /entrega de

copias, negativa a proporcionar atención con cita, negativa a autorizar visita a una persona detenida, negativa a autorizar la entrega de alimentos/medicamentos a personas detenidas, lo que equivale al **0.17%** del total de encuestas telefónicas (se le dio seguimiento a las mismas a través visitas de evaluación técnica jurídica o mediante comunicación al titular de la Unidad Administrativa correspondiente).

Se recibieron **16** denuncias con motivo de las llamadas de control de calidad. Los delitos denunciados fueron **cohecho (11); contra la administración de justicia (3); amenazas (1); y robo (1)**, lo que equivale al **0.01%** del total de encuestas telefónicas. En todos los casos, se inició la carpeta de investigación correspondiente ante la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos.

2.2 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS

Durante 2021 se ha continuado con la operación del Sistema Institucional de Evaluación de Resultados, que fue implementado en esta administración, y a través de éste se genera información de la evaluación del desempeño de las unidades administrativas, de sus funciones y del desempeño de las personas agentes del Ministerio Público de la Federación, personas agentes de la Policía Federal Ministerial, personas peritas y personas analistas.

En ese contexto durante la pasada anualidad 2021, se tienen los siguientes resultados:

2.2.1 INVESTIGACIÓN INICIAL

Al subsistir la aplicación del Sistema Institucional de Evaluación de Resultados, se ha fomentado la supervisión periódica de los asuntos que cada unidad administrativa tiene sin concluir, ya que, las

personas titulares de las unidades administrativas, a través del Sistema Institucional de Evaluación de Resultados conocieron información que usaron para generar acciones, a fin de evitar asuntos sin diligencias ministeriales o sin atención a solicitudes ministeriales durante periodos de tiempo injustificados. Con el control sobre los tiempos máximos para integrar las investigaciones, al 31 de diciembre de 2021, se redujo en un **10.0%** el número de carpetas de investigación que el 31 de diciembre de 2020, continuaban en investigación inicial.

Con el seguimiento en la identificación de carpetas de investigación sin registro de actos de investigación al 31 de diciembre de 2021, se redujo en un **55.90%** el número de casos en los que no se registraban actos de investigación en más de 30 días, así como en un **37.94%** el número de personas agentes del Ministerio Público de la Federación que se identificaron con esos tiempos sin registro de actos, en comparación con el corte del 31 de diciembre de 2020, éste corte del año inmediato anterior también representó una disminución de **5.93%** en el número de casos y de **4.79%** en el número de personas agentes del Ministerio Público de la Federación que se identificaron en el supuesto que nos ocupa, en comparación con el corte del 31 de diciembre de 2019.

Asimismo, de manera preliminar, las personas titulares de las unidades administrativas desde su inicio conocieron los asuntos que pudieran ser susceptibles de derivarse al Órgano Administrativo Desconcentrado Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, a fin de impulsar este tipo de soluciones, en los casos procedentes.

2.2.2 RESOLUCIONES ADVERSAS EN ETAPA PROCESAL

Parte fundamental del Sistema Institucional de Evaluación de Resultados, área que nació simultáneamente con la creación de la Fiscalía General de la República, es el seguimiento a las actuaciones de las personas agentes del Ministerio Público de la Federación en las resoluciones adversas dictadas por el Poder Judicial de la Federación en las carpetas de investigación que se judicializan.

Se considera el seguimiento como un sistema de información tanto para la evaluación de resultados, así como para el apoyo a la gestión, cuya finalidad es la solución de problemas que se presentan en las diversas actuaciones del personal sustantivo y que, con este acompañamiento por parte del Sistema Institucional de Evaluación de Resultados, las áreas operativas lleven a cabo una efectiva toma de decisiones para la obtención de mejores resultados para la Institución y, en consecuencia, para la procuración de justicia.

De manera particular, nos referimos a las resoluciones judiciales adversas a esta Fiscalía General de la República como: detención ilegal, no vinculación a proceso, sentencia absolutoria y resolución de apelación confirmando el acto apelado.

En el primer caso, la autoridad judicial conoce sobre la detención de una persona y se pronuncia acerca de la ilegalidad de ésta. Se da seguimiento por parte del Sistema Institucional de Evaluación de Resultados, al ser abordado el tema en las mesas de coordinación estatal para la construcción de la paz, instaladas en las entidades federativas, en donde las delegaciones de la Fiscalía General de la República, exponen la problemática ante las de autoridades federales, estatales y municipales, con la finalidad de hacer patente,

a dichas autoridades, que la resolución adversa a la Fiscalía General de la República fue motivada por actuación del primer respondiente perteneciente a las mismas.

De igual manera, la persona agente del Ministerio Público de la Federación podrá, si cuenta con los elementos necesarios, continuar con la integración del expediente para judicializar nuevamente sin detenido.

Ahora bien, cuando la autoridad judicial determina no vincular a proceso a la persona imputada, la persona agente del Ministerio de la Federación puede interponer el recurso de apelación, dando seguimiento puntual el Sistema Institucional de Evaluación de Resultados a la resolución de ésta; en el caso que el motivo de la determinación fuera una detención ilegal, nuevamente será tema para proponer solución en las mesas de trabajo antes citadas.

Por cuanto hace a las sentencias absolutorias, la persona agente del Ministerio Público de la Federación presenta el recurso de apelación correspondiente solicitando la revocación de la sentencia emitida, recurso al que se le da seguimiento hasta su finalización.

Así es como el Sistema Institucional de Evaluación de Resultados, da puntal acompañamiento al personal sustantivo de la Fiscalía General de la República, en los casos de resoluciones adversas en la etapa procesal, proporcionando información útil tendiente a tener mayor eficacia en los procesos.

2.2.3 CARGAS DE TRABAJO

Se continúa con la aplicación del Sistema Institucional de Evaluación de Resultados, en la revisión de los asuntos a cargo de cada persona agente del Ministerio Público de la Federación, a fin de que la cantidad de carpetas de investigación asignadas permitan que éstos las atiendan oportunamente, reduciendo al 31 de diciembre de 2021, en un **73.81%** el número de las personas agentes del Ministerio Público de la Federación con más de 250 carpetas a su cargo en comparación con el 31 de diciembre de 2020, e identificando dentro de estas cargas de trabajo al 31 de diciembre de 2021, que el **9.90%** de los asuntos no requieren otro trámite, ya que se integran por los expedientes que se encuentran en archivo temporal clasificados como **PASIVO**.

Esta reducción ha persistido desde la aplicación del Sistema Institucional de Evaluación de Resultados ya que, al 31 de diciembre de 2020 en comparación con el 31 de diciembre de 2019, se había reducido en un **10.64%** el número de personas agentes del Ministerio Público de la Federación con más de 250 carpetas a su cargo, y el **53.83%** de esas cargas de trabajo eran expedientes en archivo temporal clasificados como **PASIVO**.

2.2.4 REZAGO

El rezago injustificado encontrado el 1 de diciembre de 2018 de averiguaciones previas y carpetas de investigación, se logró disminuir de tal manera que a finales del 2019 se tenía un abatimiento de **31.88%**, a finales de 2020 se alcanzó un abatimiento del **63.18%** y al 31 de diciembre de 2021, se ha reducido el rezago en un **88.38%**.

De las **actas circunstanciadas** y **números de atención** que se encontraron en trámite sin ser elevadas a averiguaciones previas o a carpetas de investigación según fuera el caso, se han determinado o elevado a la instancia correspondiente el **96.59%** al 31 de diciembre de 2021, incrementando la disminución que al 31 de diciembre de 2020 era del **91.79%** y al 31 de diciembre de 2019 fue del **90.30%**.

Dentro de las facultades de la Fiscalía General de la República, del 1 de enero **al 31 de diciembre de 2021**, se han utilizado **4,153** técnicas de investigación, para la eficiente investigación de los hechos delictivos, destacando especialmente la realización de cateos, las solicitudes de información financiera y el uso de datos conservados por los concesionarios de telecomunicaciones, que han sido las más utilizadas por las diversas Fiscalías Especializadas y Subprocuraduría que integran la Institución, aumentando en un **102.68%** respecto a las técnicas de investigación usadas **de enero a diciembre de 2020**, en que se realizaron **2,049**.

El aumento en el uso de técnicas de investigación con control judicial de enero a diciembre de 2020 se incrementó en un **5.89%** respecto a las **1,935** utilizadas en el mismo periodo **de 2019**, que a su vez aumentaba en un **45.93%** las **1,326** usadas **en 2018**, destacando en este último periodo la utilización de datos conservados por los concesionarios de telecomunicaciones y la Intervención de comunicaciones privadas y correspondencia.

En el año 2021 del 1 de enero al 31 de diciembre, se han realizado **798** aseguramientos de numerario y cuentas bancarias, principalmente en moneda nacional y dólares americanos, además de otras monedas en menor cuantía.

2.2.5 PASIVO

Se actualiza continuamente la clasificación de **PASIVO** que a aquellos asuntos que se encuentran en reserva o en archivo temporal, en los que no se cuenta con datos o indicios para esclarecer los hechos denunciados y/o para ubicar a la o a las personas que probablemente participaron en su comisión, o que no cuenten con líneas de investigación pendientes de agotar, encontrándose que para los expedientes del rezago **8,536** asuntos que representan el **50.65%** tienen las características para ser considerados de esa manera.

Para el caso de los expedientes iniciados a partir de la presente administración, del 1 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2021, **2,686** asuntos que representan el **25.42%** se clasificaron como pasivo.

2.2.6 PRESCRITOS

De los asuntos en rezago se identificaron **3,152** indagatorias en las que ya se encuentra prescrito el ejercicio de la acción penal, lo que representa el **21.83%** de los expedientes de rezago en reserva y archivo temporal al 31 de diciembre de 2021.

2.2.7 JUDICIALIZACIONES

Al **comparar** los periodos de enero-diciembre de **2018** contra enero-diciembre de **2021**, se observa un **aumento de 28.44% en carpetas judicializadas con persona detenida** y en los periodos enero-diciembre de **2018** contra enero-diciembre de **2020** el **aumento** era de **4.66%** y contra enero-diciembre de **2019**, el **aumento** fue de **17.43%**.

2.2.8 SENTENCIAS CONDENATORIAS:

Se dictaron, en **2021**, **7,467** sentencias condenatorias, lo que representa una eficacia del **97.43%**.

2.3 ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO ESPECIALIZADO EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL

Durante el período comprendido de enero a diciembre de 2021 se obtuvieron los siguientes resultados:

- Asuntos derivados: **5,521** de los cuales el **91.45%** corresponden a carpetas de investigación; **8.03%** causas penales; el **0.45%** averiguaciones previas, y el **0.07%** cuadernos de ejecución.
- Asuntos iniciados: **2,723**.
- Asuntos con acuerdo: **2,164**.
 - El **55.08%** se logró a través de la Mediación; el **44.59%** mediante la Conciliación y el **0.33%** por Junta Restaurativa.
 - El **83.50%** se determinó que la manera de reparación del daño sería de forma material, el **9.52%** moral y el **6.98%** material/moral.
- De los 2,164 asuntos con acuerdo, se tienen registrados 2,405 acuerdos suscritos, de los cuales 2,390 corresponden a Acuerdos Reparatorios, 11 Planes de Reparación y 4 Acuerdos de Reparación del Daño en Ejecución de Sentencia. Cabe señalar que un asunto puede tener varios acuerdos, dependiendo del número de personas víctimas o de personas imputadas involucradas en el asunto.
- Asuntos con acuerdo cumplido: **1,967**.

- No se omite manifestar que de un asunto se puede suscribir uno o más acuerdos, por lo que el estatus de cumplimiento de estos se contabiliza de manera independiente por cada acuerdo.
- De los **1,967** asuntos con acuerdo cumplido, se tienen registrados **2,176** acuerdos cumplidos, de los cuales **2,172** corresponden a Acuerdos Reparatorios y **4** Planes de Reparación.
- Monto acumulado de reparación del daño a las personas víctimas o personas ofendidas: **\$283,450,975.65**.
- El **28.45%** de las derivaciones realizadas al Órgano Administrativo Desconcentrado Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal, corresponden a asuntos en los que la Comisión Federal de Electricidad participó en calidad de persona víctima o persona ofendida.
- El **22.60%** del total de asuntos recibidos por el Órgano Administrativo Desconcentrado Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal son derivados por el delito de **Robo**.
- La Delegación Estatal que más asuntos derivó al Órgano Administrativo Desconcentrado Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal es la **Ciudad de México**, misma que canalizó el **9.31%** de los asuntos que ingresaron.
- El **8.98%** de los asuntos con acuerdos fueron suscritos en la Delegación de la **Ciudad de México**.
- El **27.22%** de los asuntos con acuerdos fueron suscritos con la Comisión Federal de Electricidad, el **11.60%** con la Secretaría

de Comunicaciones y Transportes y el **9.06%** con Petróleos Mexicanos.

2.4 EXTINCIÓN DE DOMINIO

Con el propósito de atender lo mandatado en la reforma constitucional en materia de extinción de dominio y la ley respectiva, se continúa fortaleciendo la **Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio**, la cual en el 2021 obtuvo los siguientes logros:

1. **Presentó 56 demandas**, con las que se pretende obtener **un monto de \$208'773,165.65 en moneda nacional, y \$3'446,373.45 en dólares americanos.**
2. Continuó la litigación de 5 demandas presentadas en el año 2020, por las cuales se pretende obtener **un monto de \$5'320,320.00 en moneda nacional, y \$9'385,556.00 en dólares americanos.**

Con lo anterior, se estima **recuperar** aproximadamente **\$214'093,485.65 en moneda nacional y \$12'831,929.45 en dólares americanos.**

Sin importar las condiciones adversas que continúan por la pandemia, se continuó con la presentación de demandas, realizando gestiones ante diversas autoridades, desahogando audiencias por video conferencias e interponiendo los recursos que resultaron necesarios.

Actualmente, la Unidad Especializada en materia de Extinción de Dominio se encuentra integrando **101 expedientes de preparación**

de la acción de extinción de dominio, sumándose a los **106** que ya se encontraban en trámite en el 2020.

El gobierno de Canadá presentó solicitud de **asistencia internacional en materia de extinción de dominio**, para trámite y, en su caso, ejecución de sentencia, a la que se le está dando atención, integrando el expediente para realizar los actos de investigación adecuados.

2.5 EXTRADICIONES Y AGREGADURÍAS LEGALES

Como parte de las acciones realizadas por la Fiscalía General de la República para combatir la impunidad, en materia de extradiciones se han logrado los siguientes resultados:

Del **1 de enero al 31 de diciembre de 2021**, aún con las restricciones y confinamiento que se originó por la pandemia mundial de COVID-19; se presentaron **113** peticiones formales de extradición, de las cuales **81** se formularon por otros países a México y **32** fueron presentadas por México a otros países.

En el mismo período, la Fiscalía General de la República **entregó en extradición a 47** personas buscadas por otros países y México **recibió a 14 personas fugitivas**.

Reducción de gastos de Operación en las Agregadurías en el extranjero:

Durante el año 2021, las tres agregadurías legales, bajo la conducción y supervisión de la Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías, han realizado gestiones orientadas a reducir gastos de

operación de conformidad al Plan de Austeridad, operando con los servicios mínimos indispensables. Destacan las siguientes acciones:

2.5.1 Agregaduría Legal para los Estados Unidos de América y Canadá

En el presente ejercicio se opera únicamente con los servicios estrictamente necesarios.

2.5.2 Agregaduría Legal para Europa

Se negoció el contrato de alquiler de un equipo multifuncional (fotocopiadora/escáner) con características apropiadas para las necesidades de la Agregaduría Legal y a un costo menor, lo cual permite un ahorro mensual en este rubro, de **€152.46 euros**.

Se han implementado diversas medidas para la reducción de los costos de mensajería internacional, con un ahorro estimado de **€70 a €100 euros mensuales**:

1. En envíos a países de Europa, se utiliza correo certificado, el cual es tan confiable como los servicios de empresas como [REDACTED] y mucho más económico.
2. Con el apoyo de la Embajada de México en España, se coordina el envío de correspondencia a México a través de la valija diplomática.
3. Se privilegia el envío de documentación de mero trámite, exclusivamente a través de correo electrónico, tanto a autoridades mexicanas como extranjeras.

2.5.3 Agregaduría Legal para Centroamérica y el Caribe

Se efectuó la reducción del parque vehicular, en el cual se disminuyó el seguro de bienes patrimoniales de \$ 23,534.00 a \$3,540.00 dólares estadounidenses anuales, **generando un ahorro de \$ 19,994.00 dólares estadounidenses**; adicionalmente al ahorro en las partidas de combustible y mantenimiento de vehículos.

Respecto al concepto de utilización de espacios dentro de la Embajada de México, la Agregaduría Legal para Centroamérica y el Caribe, en el año 2020 erogó la cantidad de \$11,914.90 dólares estadounidenses, mientras que para el año 2021, el pago por dicho concepto fue de \$8,376.79 dólares estadounidenses, con lo que, comparativamente entre ambos periodos se obtuvo un ahorro de **\$3,538.11 dólares estadounidenses**.

2.5.4 Cooperación Internacional

Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, la Dirección General de Cooperación Internacional tiene los siguientes resultados:

Se sostuvieron noventa y ocho (**98**) **reuniones nacionales y binacionales** con personas funcionarias de las Secretarías de Relaciones Exteriores, de Seguridad y Protección Ciudadana y, del Centro Nacional de Inteligencia; así como con altos funcionarios de diversos países de Europa, América y Oceanía en las que se analizaron y compartieron diversas estrategias y experiencias en la investigación y judicialización de los delitos locales y transnacionales.

Se participó en veintiséis (**26**) foros convocados por **organismos multilaterales**, en el que se abordaron temas en materia de:

Delincuencia Organizada, Corrupción, Cohecho, Recuperación de Activos, Cooperación Internacional, Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Drogas, Migrantes y Armas, Delitos contra el Ambiente, entre otros.

En materia de **negociación de Instrumentos Jurídicos Internacionales**, se emitieron veinticuatro **(24) posturas institucionales**, resultantes de diversos Análisis Técnico-Jurídicos para los procesos de negociación aludidos, relacionados con el ámbito de competencias de la Fiscalía General de la República.

En relación con los trabajos del Mecanismo de Coordinación del Estado Mexicano para la atención de las Consultas, Recomendaciones, Resoluciones o Sentencias, del Sistema Universal y Sistema Interamericano de **Derechos Humanos**, se iniciaron setenta y cinco **(75) expedientes** de casos enviados por los organismos internacionales en materia de derechos humanos.

2.6 CAPACITACIÓN

En la Agenda de Capacitación y Profesionalización 2021, bajo la modalidad de capacitación virtual y de acuerdo con las necesidades detectadas, se programaron y ejecutaron **1,078** actividades académicas en las que se registraron **75,275** participaciones.

Se llevó a cabo el "*Ciclo de 22 conferencias magistrales*" con más de **11,000** personas participantes registradas.

Se implementó un Programa de Capacitación de competencias comunicativas en el idioma inglés en los niveles básico, intermedio y avanzado, con la participación de 684 personas servidoras públicas.

Se atendieron 20 recomendaciones y conciliaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, contribuyendo así en la profesionalización de personas servidoras públicas en materia de respeto y garantía a los derechos humanos.

Se realizaron 8 cursos de capacitación en materia de género para dar cumplimiento al Anexo 13 "*Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*" 2021, del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD 2020-2024), así como atender las acciones que en él se señalan.

Se realizaron 2 procesos de renovación de certificación para las personas Facilitadoras Penales Federales adscritas al Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

Se llevaron a cabo 2 procesos de especialización con enfoque en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes para las personas Facilitadoras Penales Federales y para las personas agentes del Ministerio Público de la Federación.

Se implementó un proceso de renovación y un tercer curso de certificación para las personas servidoras públicas adscritas a la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada.

Asimismo, se realizaron acciones de profesionalización complementarias mediante actividades académicas en línea.

Se elaboró de manera interna la "*Evaluación del impacto de la capacitación 2021*", cuyos resultados coadyuvarán en el rediseño de la Agenda de Capacitación y Profesionalización 2022 con el objeto de asegurar que toda acción de formación esté orientada a reforzar los conocimientos técnico-legales de las personas servidoras públicas que desarrollan la actividad sustantiva de la Institución y de aquellas que dan soporte operativo-administrativo a la misma.

III. EFICIENCIA PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVA

3.1 PRESUPUESTO

Acorde con las acciones implementadas en 2019 y 2020, con el inicio de la nueva administración, durante todo el ejercicio fiscal 2021 se continuó con el establecimiento de mejoras administrativas apegadas a las políticas de austeridad adoptadas por el Estado Mexicano.

Para 2021, el presupuesto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para la Fiscalía General de la República fue de **17,275.1 mdp**, de los cuáles **4,932.5 mdp** estaban destinados a gastos de operación y de inversión.

Uno de los principales retos administrativos para la Institución en 2021 fue el de lograr constituir el "Fondo para el mejoramiento de la Procuración de Justicia" mandatado en el Segundo Párrafo del Artículo 84 de la Ley de la Fiscalía General de la República. Para ello, se tuvo que racionalizar y optimizar estrictamente el presupuesto para poder cumplir con lo establecido en la Ley, logrando constituir el Fondo con Nacional Financiera en el mes de agosto. Al cierre de 2021 se realizaron tres aportaciones: I) la aportación inicial por un monto de 1,250 mdp mediante adecuaciones presupuestarias, sin afectar el cumplimiento de las metas institucionales; II) aportación por un monto de 312.8 mdp correspondiente a los recursos provenientes del Convenio de Terminación del "Mandato de Administración para Recompensas de la Fiscalía General de la República", y III) aportación por un monto de 83.2 mdp, proveniente de ingresos propios.

3.2 RACIONALIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL GASTO

La racionalización y optimización del gasto de la Fiscalía General de la República se basó en cinco ejes fundamentales:

3.2.1 OPERACIÓN SUSTANTIVA

Reducción en los gastos no justificados relacionados directamente con la operación sustantiva de la Fiscalía General de la República: En 2018 el presupuesto devengado por la administración anterior en estos gastos fue de **1,579.29 mdp**, durante el 2021 se ejercieron **715.72 mdp**, lo que representa una disminución del **54.7%**. Esto se ha logrado principalmente al implementar diversos controles y auditorías a los Gastos de Seguridad Pública y Nacional en donde durante el 2021 únicamente se gastaron **274.24 mdp** siendo que en 2018 se ejercieron **940.26 mdp**.

También se ha privilegiado el uso de boletos de avión y pasajes terrestres, con los viáticos asociados de las personas servidoras públicas, únicamente para la función sustantiva, limitando al máximo el uso de los mismos en cuestiones administrativas, lo que ha generado ahorros de alrededor de 154 mdp en estos conceptos al pasar de 275.77 mdp devengados en 2018 a 121.63 mdp durante 2021. También ha coadyuvado con este ahorro el uso eficiente de aeronaves propias.

Se redujo al mínimo el número de Agregadurías Legales en el extranjero, revisando diariamente su ejercicio presupuestal, operando durante 2021 con 10.76 mdp, es decir, con el 12.6% del presupuesto devengado en 2018 de 85.15 mdp.

Finalmente, se continúa con la homologación de los alimentos para personas detenidas a nivel nacional, impidiendo gastos en los

mismos a precios diversos y excesivos; se privilegia la capacitación de las personas servidoras públicas de la Institución a través de medios electrónicos y sin costo o con costos mínimos; se definieron con claridad cuáles eran las cuotas y aportaciones a organismos internacionales que eran estrictamente necesarias cubrir; se compran los productos químicos de los laboratorios periciales que son necesarios y se revisa puntualmente el gasto a nivel nacional y se han buscado los mejores costos de las personas proveedoras que proporcionan sus servicios para la transmisión de información en medios masivos de comunicación.

3.2.2 ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

Reducción en los gastos relacionados con la Administración Inmobiliaria: en 2018 el presupuesto devengado por la administración anterior en estos gastos fue de 1,263.38 mdp, durante el 2021 se ejercieron 949.84 mdp, lo que representa una disminución del **24.8%**. Durante el 2021 se desocupó el inmueble ubicado en Río Pilcomayo #169, Colonia Argentina Poniente y se redujeron significativamente las rentas a nivel nacional, de tal forma que durante 2018 se devengaron 424.59 mdp en este concepto y durante 2021 se ejercieron 326.67 mdp lo que representa una reducción de **23.1%**.

Adicionalmente, se analizó estrictamente la necesidad de contar con elementos de vigilancia y limpieza en los inmuebles de la Institución a nivel nacional y se centralizaron las licitaciones que se llevaban a cabo de manera individual en las Delegaciones Estatales. Con lo anterior se logró una reducción de 143.05 mdp al pasar de 382.67 mdp devengado en 2018 en estos conceptos a 239.62 en 2021, lo que significa una reducción del **37.3%**.

También se fortalece gradualmente el mantenimiento y equipamiento de los inmuebles a nivel nacional, garantizando que el presupuesto se use de manera adecuada y a precios de mercado, rehabilitando dignamente inmuebles propios para desocupar inmuebles rentados. El presupuesto devengado en 2018 en estos conceptos ascendió a 297.86 mdp, durante 2021 fue de 258.74 mdp, logrando una disminución del 13.1% y mejorando significativamente los servicios recibidos.

Finalmente, también se obtuvieron ahorros significativos entre 2018 y 2021 en conceptos como luz, agua, jardinería y fumigación.

3.2.3 TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES

Reducción en los gastos relacionados con las Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones: En 2018 el presupuesto devengado por la administración anterior en estos gastos fue de 1,043.34 mdp, para el 15 de noviembre de 2021 únicamente se han ejercido 540.96 mdp, lo que representa una disminución del 48.2%.

Durante 2018, en todos los conceptos relacionados con los distintos servicios de voz y datos de la Institución se devengaron 464.94 mdp, en el 2021 únicamente se devengaron 235.45 mdp, lo que representa un ahorro de 49.4%. Esto se ha logrado al obtener los mejores precios de las personas proveedoras garantizando obtener los mismos servicios, e incluso optimizándolos.

De la misma forma, el servicio de impresión se ha disminuido en 43.4%, al pasar de 221.16 mdp devengados en 2018 a 125.07 mdp durante 2021.

Por otro lado, a pesar de que no se ha renovado la renta de computadoras, se ha maximizado el uso de las que tiene actualmente la Institución, con ello se logró disminuir el presupuesto devengado en estos conceptos de 166.76 mdp en 2018 a 16.1 mdp en 2021, lo que representa un ahorro del 90.3%. Para el año que viene, se tiene contemplada la licitación del arrendamiento de equipos de cómputo pues los actuales ya cuentan con casi 6 años de uso.

Finalmente, el desarrollo de nuevas aplicaciones informáticas se ha llevado a cabo con personas servidoras públicas propias de la Institución.

3.2.4 ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR Y AÉREO

Reducción en los gastos relacionados con la Administración del Parque Vehicular y Aéreo: En 2018 el presupuesto devengado por la administración anterior en estos gastos fue de 710.96 mdp, durante el 2021 se ejercieron 522.40 mdp, lo que representa una disminución del 26.5%.

Durante 2018, el presupuesto devengado en la renta de vehículos ascendió a 424.82 mdp, en 2021 fue de 325.32 mdp, lo que representa una disminución de 23.4%. Esto se logró obteniendo el mismo precio por los vehículos que el contrato anterior y fiscalizando el uso estrictamente institucional de los mismos.

A pesar de los incrementos en el costo de la gasolina, se ha logrado una disminución del 15.7% en este concepto entre el presupuesto devengado en 2018 y el de 2021, pasando de 211.12 mdp a 177.97 mdp respectivamente.

Por último, se analiza con detalle las necesidades indispensables de mantenimiento del parque vehicular propio al disminuir el presupuesto devengado en estos conceptos de 75.01 mdp en 2018 a 19.11 mdp en 2021, lo que representa un ahorro de 74.5%.

3.2.5 GASTOS DIVERSOS

Reducción en diversos gastos inherentes a la función administrativa en general: En 2018 el presupuesto devengado por la administración anterior en estos gastos fue de 799.56 mdp, durante el 2021 se ejercieron 567.76 mdp, lo que representa una disminución del 29%.

Este rubro contempla cerca de 80 conceptos de gasto diferentes, dentro de los que destacan la disminución de 7.8% en impuestos sobre nómina, 60.6% en juicios laborales, 15.5% en seguros de bienes patrimoniales, 38.3% en impuestos y derechos, 76.4% en materiales y útiles de oficina, 25.6% en servicio postal y 48.9% en fletes y maniobras.

3.3 RECURSOS HUMANOS

Reducción en la ocupación de plazas, compactación de áreas administrativas y reforzamiento de las áreas sustantivas con el objetivo de alinear dicho esfuerzo a la creación de la nueva estructura de la Fiscalía General de la República.

3.3.1 Reducción en la ocupación de plazas 2020 vs 2021

El total de plazas ocupadas al mes de diciembre 2021 es de **19,859**, en comparación con las **20,582** de 2020, lo que representa la cantidad de **723** plazas menos:

- 723 plazas de Operativos y Categorías varias.

3.3.2 Compactación de las áreas administrativas y reforzamiento de las áreas sustantivas 2020 vs 2021:

Durante 2021 se realizó un análisis funcional de la estructura orgánica de la Fiscalía General de la República, lo que permitió fortalecer las áreas enfocadas en funciones sustantivas y estratégicas sin incrementar el número de plazas totales de la Institución:

- 2% de incremento en plazas sustantivas y estratégicas (de 17,158 a 17,494).
- 8% de disminución en plazas administrativas y de apoyo (de 8,883 a 8,175).
- Programa de liquidación del personal de la extinta Procuraduría General de la República, en cumplimiento a la Ley de la Fiscalía General de la República y Eficiencia presupuestal en el Capítulo 1000.- "Servicios Personales".

El presupuesto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para Servicios Personales durante el ejercicio presupuestal 2021 fue de 12,342.6 mdp. Con base en las directrices para la gestión del Capital Humano emitidas por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, en el 2021 se generó una previsión de 1,050 mdp para dar cumplimiento a lo mandado en el Transitorio Octavo del DECRETO por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, se abroga la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamiento legales: "Las personas servidoras públicas que cuenten con nombramiento o Formato Único de Personal expedido por la entonces Procuraduría General de la República a la fecha de

entrada en vigor de este Decreto y que, por cualquier causa, no transiten al servicio profesional de carrera deberán adherirse a los programas de liquidación que para tales efectos se expidan", atendiendo 1,432 solicitudes de liquidación con un costo total de \$921.7 mdp.

IV. MODELO COLABORATIVO DE OPERACIÓN INSTITUCIONAL

4.1 CONSOLIDACIÓN

A efecto de consolidar y continuar cimentando la autonomía Constitucional de la Fiscalía General de la República, el Modelo Colaborativo Institucional continúa su consolidación inicial a través de:

- Ventanilla Única de Atención
- Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias
- Unidad de investigación y Litigación
- La Policía Federal Ministerial.
- Los servicios periciales.
- Las personas analistas.

Se desplegó de manera conjunta una estrategia de implementación gradual del Modelo Colaborativo de Operación Institucional en las 32 delegaciones estatales, la cual inició el 1º de octubre de 2020 y culminó el 1º de marzo de 2021.

La transición de las delegaciones al modelo se desarrolló en tres etapas:

- **Etapa 1:** Integrado por los Estados de la zona Noreste, Noroeste, Valle de México y la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas. iniciando el 1° de octubre de 2020 y concluyendo el 1° de enero de 2021.
- **Etapa 2:** Integrada por las delegaciones de la zona occidente, centro y Dirección General de Control de Procedimientos Penales Federales; iniciando 1° de noviembre de 2020 y concluyendo el 1° de febrero de 2021.
- **Etapa 3:** Conformada por los estados de las zonas sur y sureste: indicando el 1° de diciembre de 2020 y concluyendo 1° de marzo de 2021.

Con lo cual, las 32 delegaciones estatales y 2 direcciones generales migraron en su totalidad al modelo colaborativo.

4.2 CAPACITACIÓN

Durante el 2021, se certificaron **2,206 personas servidoras públicas**; en el segundo semestre de 2021, se implementó una nueva metodología de capacitación autodidacta mediante la creación del **Curso integral del Modelo Colaborativo de Operación Institucional**, que se habilitó para su consulta las 24 horas del día, los 365 días del año en la plataforma institucional de Microsoft Stream. Con corte al 30 de noviembre de 2021, este curso ha sido consultado más de **12,700 mil veces**, convirtiéndolo en el video más visto de la plataforma institucional y por el cual, se han evaluado y certificado más de **4,530** personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República.

4.3 EVALUACIÓN

Desde la entrada en operación del Modelo Colaborativo de Operación Institucional en las delegaciones estatales también inicia la aplicación del Programa de Evaluación del Modelo Colaborativo de Operación Institucional, el cual llevará a cabo un acompañamiento permanente con el propósito de valorar áreas de oportunidad y aplicación de mejores prácticas durante el proceso de consolidación del Modelo Colaborativo de Operación Institucional.

Se construyeron 24 indicadores de evaluación con el propósito de monitorear de manera permanente el desempeño del modelo en las 32 delegaciones estatales.

V. INTERVENCIÓN DE LAS PERSONAS AGENTES DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL, PERSONAS PERITAS Y PERSONAS ANALISTAS

La Agencia de Investigación Criminal ha impulsado como nunca la transformación institucional mediante el fortalecimiento de las capacidades de investigación, para ello, desarrolló, instrumentó y promovió la utilización de las tecnologías de la información a nivel nacional con el Sistema de Información Criminal, a fin de llevar a cabo la trazabilidad puntual a las solicitudes de las autoridades ministeriales y judiciales, los actos de investigación de las 3 Unidades y su impacto en la determinación de las carpetas; además de evaluar el desempeño en todos los niveles de la organización.

Asimismo, priorizó a las áreas de inteligencia y pericial para consolidar el proceso transversal de investigación, obedeciendo al establecimiento de un nuevo modelo para la investigación de los delitos bajo la planeación, recolección, administración y explotación

de información que permita la óptima función en beneficio de la justicia.

5.1 SISTEMA DE INFORMACIÓN CRIMINAL

El Sistema de Información Criminal como plataforma tecnológica en la que se concentra la información derivada de las actividades sustantivas y procesos adjetivos de la Agencia de Investigación Criminal, se ha fortalecido al establecer mecanismos de seguimiento a las solicitudes de las autoridades ministeriales y judiciales, toda vez que se creó el módulo de cumplimiento el cual permite analizar la información de las investigaciones de manera integral, contemplado desde el tiempo de la recepción hasta el tiempo de entrega a la autoridad.

Otro los beneficios del módulo de cumplimiento es que permite el análisis de las causas que impiden a los elementos desarrollar de manera factible los actos de investigación, intervenciones periciales y productos de inteligencia. Lo anterior, con la finalidad de facilitar la toma de decisiones estratégicas para focalizar las cargas de trabajo y la gestión oportuna de los asuntos.

5.2 REGIONALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN

En el transcurso del presente año, se logró la operación de las 7 Coordinaciones Regionales (Noroeste, Noreste, Occidente, Valle de México, Centro, Sur y Sureste), lo que ha permitido optimizar las capacidades de investigación, potenciar la coordinación entre las áreas de investigación, científica y de inteligencia, la disminución de los niveles de impunidad y gestionar los casos de baja complejidad y alto volumen.

En este sentido, los rubros a los que atienden los indicadores desarrollados son los siguientes:

1. Porcentaje de mandamientos ministeriales cumplidos en plazo.
2. Porcentaje de cumplimiento de mandamientos judiciales.
3. Porcentaje de carpetas determinadas.
4. Porcentaje de carpetas judicializadas.
5. Porcentaje de Salas de Mando celebradas.
6. Abatimiento del inventario de asuntos policiales, periciales y de inteligencia.

5.3 MESAS DE INTELIGENCIA CRIMINAL

En 2021, el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia llevó a cabo 23 Mesas de Inteligencia Criminal, de las cuales se obtuvieron: órdenes de aprehensión, identificación de objetivos prioritarios para su detención, apoyo en la localización de objetivos, obtención de medidas cautelares de prisión preventiva, la judicialización de dos objetivos y apoyo para la solicitud de órdenes de aprehensión.

5.4 INCORPORACIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES PERICIALES

Con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales y que le permiten a la Fiscalía General de la República atender las nuevas formas de operación de los mercados criminales, se crearon las especialidades de Medicina Veterinaria, Seguridad Industrial y Mecánica Vehicular Forense, las cuales ya cuentan con sus respectivos manuales e instructivos de trabajo.

5.5 INTERVENCIONES PERICIALES EN EL ROBO DE COMBUSTIBLE EN GASOLINERÍAS

Se han emprendido acciones para coadyuvar con la identificación de los elementos que se pueden incluir en los dictámenes periciales de la especialidad de Informática y Telecomunicaciones, que aporten al buen desarrollo de las carpetas de investigación, relacionadas con Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Hidrocarburos.

Por lo anterior, destacan los siguientes resultados:

- Adquisición de 37 juegos de medición para coadyuvar en el artículo 16 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Hidrocarburos.
- Reuniones de trabajo en coordinación con personas representantes de la Procuraduría de Defensa del Consumidor, Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, Secretaría de Energía y Fiscalía General de la República, para establecer las estrategias relacionadas con el delito de hidrocarburo.
- Se signó el Convenio de Colaboración con el Centro Nacional de Metrología, mediante el cual se obtendrá información técnica referente a los dispensarios de gasolina que será de utilidad para la elaboración de dictámenes en materia de electrónica.
- Se iniciaron los trabajos con la Entidad Mexicana Acreditadora, para la acreditación del laboratorio y certificación de personas peritas en materia de química forense en las regiones, derivado de los compromisos adquiridos en las Sesiones para las *Estrategias de atención al robo de Hidrocarburos* en Hidalgo

(gasolina-diésel), gas LP en Puebla y Estrategia de recuperación del mercado de combustibles (contrabando).

VI. CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES

Dichos Convenios fueron firmados por la persona titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, ahora **Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales**, con el título "**CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA FACILITAR LA ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS QUE SE FORMULEN POR LA PROBABLE COMISIÓN DE DELITOS ELECTORALES**", y los respectivos titulares de algunos estados e instituciones; al 31 de diciembre de 2021 se firmaron 5 convenios como sigue:

- Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto de Investigaciones Jurídicas (UNAM).
- Fiscalía General del Estado de Yucatán.
- Procuraduría General de Justicia del estado de Baja California Sur.
- Fiscalía General del Estado de Guanajuato.
- Instituto Electoral de la Ciudad de México y la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Para los casos de los convenios celebrados con las fiscalías y con la procuraduría, fueron firmados en el marco de las reuniones de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en los cuales en su parte sustantiva resaltan las siguientes "**CLÁUSULAS**":

- **TERCERA. REMISIÓN DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN CON DETENIDO POR LA "FISCALÍA"**. Tratándose de Carpetas de Investigación con detenido de competencia federal o atraídas por la "**FEDE**", el Ministerio Público local las remitirá con

prontitud al Ministerio Público de la Federación de la entidad federativa, para su oportuna atención, respetando las reglas constitucionales sobre detención y retención de los indiciados, conforme lo establece el Código Nacional de Procedimientos Penales en lo relativo a la flagrancia y caso urgente y la Ley Nacional del Registro de Detenciones.

- **CUARTA. COLABORACIÓN DE LA "FEDE" PARA REALIZAR DILIGENCIAS DE LA "FISCALÍA".** Tratándose de carpetas de investigación con detenido de competencia local, la "FEDE" las remitirá con prontitud al Ministerio Público de la "FISCALÍA", para su oportuna atención, respetando las reglas constitucionales sobre detención y retención de los indiciados, conforme lo establece el artículo 147 del Código Nacional de Procedimientos Penales en lo relativo a la flagrancia y la Ley Nacional del Registro de Detenciones.
- **OCTAVA. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA "LAS PARTES"** se obligan a proporcionarse recíprocamente información a solicitud de parte interesada sobre antecedentes de quienes figuren como indiciados o imputados en alguna averiguación previa o carpeta de investigación relacionada con delitos electorales, sean federales o locales, datos legislativos, criterios judiciales, u otras materias relativas a esos mismos delitos.
- **NOVENA. CONEXIDAD Y FACULTAD DE ATRACCIÓN.** Si por alguna razón se configura la conexidad, ésta se resolverá conforme a lo previsto en la legislación procesal vigente al momento de la comisión de la conducta delictiva, así como también en los casos previstos por el artículo 21, fracción IV, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, en cuyo caso

la **"FEDE"** podrá atraer la carpeta de investigación de delitos electorales, fundando y motivando su solicitud.

- **DÉCIMA. FLAGRANCIA** La **"FISCALÍA"** priorizará la coordinación con el primer respondiente para que coadyuve con la **"FEDE"** dentro y fuera de los procesos electorales en los casos de flagrancia para realizar el aseguramiento.

VII. AUDITORÍA DE RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN (RE-CERTIFICACIÓN) EN LA NORMA INTERNACIONAL ISO 37001:2016 SISTEMAS DE GESTIÓN ANTISOBORNO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE ASUNTOS INTERNOS

La certificación en la norma internacional ISO 37001:2016 "Sistemas de Gestión Antisoborno", fue obtenida el 14 de noviembre 2018, con una vigencia de tres años, la cual demandó seguimientos anuales, el primero realizado durante el año 2019 en el que, entre otros puntos, se acreditó la transición de Visitaduría General a Fiscalía Especializada de Asuntos Internos y el segundo, en el año 2020, cuyo objetivo fue revisar el primer seguimiento al Sistema de Gestión Antisoborno y verificar si éste continúa establecido y vigente conforme al estándar de la ISO.

Los días 08, 09 y 10 de noviembre de 2021 se llevó a cabo el proceso de Auditoría de Renovación de la Certificación (recertificación) en la Norma ISO 37001:2016, en dicha auditoría un organismo externo, revisó de forma exhaustiva los procesos, riesgos de soborno, mecanismos y evidencias de control, así como la toma de conciencia de las personas servidoras públicas adscritas a la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos, concluyendo que el Sistema de Gestión Antisoborno de la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos mantiene su efectividad y continúa cumpliendo con lo dispuesto en la Norma internacional ISO 37001:2016, obteniendo los siguientes resultados:

- **Cero "No conformidades"**
- **Cero recomendaciones de "Acciones de Mejora"**
- **Seis "Aspectos Positivos":**

1. El desarrollo e integración de herramientas tecnológicas para fortalecer los mecanismos de control, tales como sistemas informáticos desarrollados en la propia unidad, videos tutoriales del Sistema de la Ventanilla Única de Atención, Juegos dinámicos para el Sistema de Gestión Antisoborno.
2. El involucramiento y toma de conciencia evidenciada de las personas servidoras públicas de la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos.
3. El desarrollo de perfiles de las personas servidoras públicas que aseguran la imparcialidad y objetividad en la implementación de los controles operacionales.
4. La toma de decisiones que fortalecen la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno, derivados de los trabajos de la Alta Dirección y de la Función de Cumplimiento Antisoborno.
5. El fortalecimiento de su gestión de riesgos ante cambios y circunstancias externas a la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos.
6. La incorporación al Sistema de Gestión Antisoborno del proyecto de la Ventanilla Única de Atención (Desarrollo, implementación, mejoras constantes y llamadas de control de calidad).

Actualmente los procesos de la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos certificados en la Norma ISO 37001:2016 son:

- I. Atención de quejas y denuncias en contra de las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República.

- II. Inicio y/o integración y/o determinación de: a) Averiguaciones previas, y b) Carpetas de investigación.
- III. El actuar de las personas Visitadoras que realizan la evaluación técnico-jurídica dentro de los procedimientos de la Fiscalía General de la República.
- IV. Adecuado funcionamiento de la bodega de indicios.
- V. Gestión de procesos administrativos: a) Recursos Humanos, b) Recursos Financieros y c) Recursos Materiales.
- VI. Administración de la información derivada de los procesos de la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos. a) Ventanilla Única de Atención, b) Informes y reportes institucionales y c) Medidas de seguridad de la información.

VIII. INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y BASES DE DATOS, CALIDAD, CONSISTENCIA Y HOMOGENEIDAD DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

La Fiscalía General de la República colabora con el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, como órgano del Estado Mexicano que regula el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en el marco del Programa Anual de Estadística y Geografía 2021, diseñado de conformidad con el Programa Nacional de Estadística y Geografía 2019-2024. Ambos programas tienen objetivos estratégicos encaminados al desarrollo de capacidades para el ecosistema de datos, la producción de información veraz, precisa, confiable, coherente y comparable, así como para el acceso a dicha información. Dichos objetivos definen acciones específicas en las que la Fiscalía General de la República trabaja a través del establecimiento de proyectos como el Sistema Estadístico Nacional de Procuración de Justicia.

En este mismo sentido, se trabaja en la alineación de los aspectos conceptuales que reflejen de manera asertiva la operación de la Institución y sus resultados en la procuración de justicia, así como en los principios metodológicos fundamentales para la generación de información con fines estadísticos.

8.1 SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA

La XLII Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia aprobó la creación del Sistema Estadístico Nacional de Procuración de Justicia el 6 de diciembre de 2019.

El 4 de septiembre de 2020, la XLIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia aprobó las variables propuestas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para captar información estadística sobre los hechos presuntamente delictivos que conocen las instituciones de procuración de justicia, cuyos datos se obtienen al momento de la denuncia o en el curso de la investigación y están contenidos en las carpetas de investigación correspondientes.

Asimismo, durante el segundo ciclo 2020 de sesiones ordinarias de cada una de las zonas de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, las fiscalías y procuradurías generales de justicia del país acordaron formalizar el Plan de Adopción Individualizado para la implementación del Sistema Estadístico Nacional de Procuración de Justicia.

Al término del mes de diciembre de 2021, el Sistema Estadístico Nacional de Procuración de Justicia cuenta con 96.9% (31 de 32) de los Planes de Adopción Individualizados de las fiscalías y procuradurías generales de justicia de las entidades federativas. De los 31 planes entregados, 28 han sido validados por el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el combate a la Delincuencia.

Aunado a lo anterior, se han concluido las actividades de diseño y desarrollo de la Plataforma de Captura e Interfaz de Carga Masiva de variables; junto con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se coordina el proceso de definición de las variables prioritarias y el proceso de adopción y traducción de los catálogos, elementos fundamentales para el funcionamiento del Sistema Estadístico

Nacional de Procuración de Justicia, lo que permitirá homologar y estandarizar la información de las variables.

Por otra parte, se han realizado pruebas piloto de la Interfaz de Carga Masiva para validar su funcionalidad, con la participación de 10 fiscalías y procuradurías generales de justicia estatales, mediante el envío de plantillas. Con base en este ejercicio, se ha constatado la información que se podrá obtener directamente de sus bases de datos.

En el plano normativo, durante el segundo ciclo 2021 de sesiones ordinarias de las zonas de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía presentó y sometió a consideración de las personas integrantes de la Conferencia, el anteproyecto de Norma Técnica del Sistema Estadístico Nacional de Procuración de Justicia con sus dos anexos y se acordó que en la próxima Asamblea Plenaria del órgano colegiado se presente y se apruebe el proyecto final del documento.

El proyecto final de la Norma Técnica, que considera y atiende las sugerencias de la Fiscalía General de la República y de las fiscalías y procuradurías generales de justicia de las entidades federativas, se aprobó por unanimidad en la XLV Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, junto con sus dos anexos¹, en votación por medios electrónicos, del 10 al 15 de

¹ Originalmente, el SENAP integraría 205 variables, 12 de contexto (no obligatorias) y 193 con fines estadísticos. En la versión aprobada por la XLV Asamblea Plenaria se eliminaron las 12 variables de contexto y se agregaron 2 variables estadísticas, para un total de 195 variables estadísticas.

diciembre de 2021. Una vez aprobado por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en congruencia con la normatividad del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el proyecto de Norma Técnica será presentado y sometido a votación al Comité Técnico Especializado de Información de Procuración de Justicia; al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia; así como, a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para su posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación.

8.2 BASE DE DATOS NACIONAL DE INFORMACIÓN GENÉTICA

Con el diseño de la Base Nacional Genética se estableció una herramienta que interconecta diferentes bases de datos y sistemas de información, el principal de ellos el Sistema Índice Combinado de ADN (CODIS). Lo anterior permite la trazabilidad de las personas y con ello, su vinculación a la Base de Trazabilidad de Personas en los módulos de Identificación biométrica y de registros médico-forenses.

Se están concluyendo los trabajos de la Fase I con la instalación de hardware y software en cinco laboratorios regionales de la Fiscalía General de la República (Sonora, Jalisco, Oaxaca, Tabasco y Ciudad de México); así como en cinco laboratorios de las Fiscalías Estatales (Chihuahua, Guanajuato, Puebla, Chiapas y Yucatán); y en el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, donde reside el servidor nacional.

De manera adicional, continúan las gestiones de coordinación entre las áreas tecnológicas de FBI y del Centro Nacional de Planeación,

Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, para lograr la configuración adecuada del Servidor del Laboratorio Central de Genética Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales mismo que alberga la Base de Datos en versión CODIS 7.0, que permita la migración de dicha información a la versión más actual del Software (CODIS 9.0).

8.3 PLATAFORMA DE INTELIGENCIA CRIMINAL

Como parte de los logros que se tiene de esta plataforma, se actualizó el acervo documental que alimenta la fuente no estructurada, respecto a los Informes Policiales Homologados provenientes del Sistema Justici@Net, actualmente, se alojan 108,479 documentos en dicha fuente.

8.4 REGISTRO NACIONAL DE DETENCIONES

El Registro Nacional de Detenciones fue diseñado para ser utilizado por los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública de los tres órdenes de gobierno, quienes suministran la información de las detenciones que se llevan a cabo.

Como parte de las acciones que ha impulsado la Agencia de Investigación Criminal destacan:

- Implementación de un sistema de concentración de información de las detenciones efectuadas por personas servidoras públicas de la Agencia de Investigación Criminal-Policía Federal Ministerial contando con un registro de 4,127 detenciones correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.

- Proporcionaron 256 cuentas de usuarios y contraseñas las personas servidoras públicas de Agencia de Investigación Criminal-Policía Federal Ministerial.
- Análisis de la información proporcionada para su explotación, en materia de amparo, derechos humanos y transparencia.
- Aprovechamiento de los datos que forman parte del Registro Nacional de Detenciones, con el fin de integrar registros más completos, oportunos y validados que conforman la Base de Trazabilidad de Personas, es decir, a partir de la correcta implementación del Modelo del Ecosistema de Información.
- Identificación de personas con detenciones.

8.5 REGISTRO NACIONAL DEL DELITO DE TORTURA

El Registro Nacional del Delito de Tortura es un repositorio alineado al Sistema Estadístico Nacional de Procuración de Justicia, que da cumplimiento a lo previsto en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

En mayo de 2021, se formalizaron los procesos para el intercambio de información periódico en materia de tortura entre la Fiscalía General de la República y las fiscalías o procuradurías estatales. En junio de 2021 el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia llevó a cabo la coordinación de los trabajos de intercambio de información con las fiscalías estatales, por lo que se logró establecer flujos de información continuos.

En este sentido, se comenzó el alineamiento del flujo de información entre el Sistema Estratégico Sobre Expresiones Delictivas, como

canal de comunicación e Intercambio de información entre fiscalías y procuradurías, el Sistema Estadístico Nacional de Procuración de Justicia, como mecanismo para la integración de información de la función de procuración de justicia para fines estadísticos y el Registro Nacional del Delito de Tortura. Así este registro tendrá una compatibilidad del 90% de las variables previstas en Sistema Estadístico Nacional de Procuración de Justicia; permitiendo el aprovechamiento del Sistema Estratégico Sobre Expresiones Delictivas, se estableció un mecanismo de formalización de la información y permitió realizar ejercicios de comparación estadística a nivel tanto nacional como internacional en términos de la medición de tortura.

Lo anterior, no solo se traduce en el conocimiento hoy de las variables registradas en los 13,786 delitos cometidos a personas víctimas, sino que permite su integración a la Base de Trazabilidad de Personas, de manera particular, en su módulo de Registro de Víctimas.

8.6 PLAN NACIONAL DE EXHUMACIONES E IDENTIFICACIÓN FORENSE

El Plan Nacional de Exhumaciones e Identificación Forense se desarrolla bajo el Modelo conceptual del Ecosistema de la Información que establece la Fiscalía General de la República. Su objetivo es identificar aquellos cadáveres inhumados en los que no se estableció su identidad, ello a través de: exhumaciones planificadas, programadas y controladas en un esquema sucesivo bajo un ambiente regulado; recuperación y análisis de indicios que permitan establecer una hipótesis de identidad y, en su caso, realizar una notificación y entrega digna a sus familiares.

Durante las Reuniones 2021 de Zonas de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, se llevó a cabo la presentación de la propuesta de Borrador del Plan Nacional y de actualizar el Diagnóstico de la Situación Forense del país a través del Cuestionario Forense, que se proporcionará al Grupo Nacional de Servicios Periciales y Ciencias Forenses de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y servirá para ajustar y fortalecer la versión final del Plan.

8.7 BASE NACIONAL DE ARMAS

Esta Base ha permitido generar un registro administrativo que proporcione información de calidad sobre el mercado ilícito de armas de fuego aseguradas en nuestro país.

Conforme al Modelo del Ecosistema de Información y con su periódica operación, actualización y desarrollo en 2021, esta Base ha alcanzado los siguientes resultados:

1. Se identificó el modus de operandi respecto al tráfico internacional y nacional de armamento, así como de personas compradoras recurrentes e iniciado los diálogos con las autoridades estadounidenses para atender tales casos.
2. Se proporcionó activamente información a las autoridades nacionales para el juicio emprendido contra algunos fabricantes norteamericanos.
3. Se fortaleció los mecanismos de cooperación para el intercambio de información entre las fiscalías estatales y la Fiscalía General de la República, integrando a la Base armas que hasta el momento no tenía conocimiento por encontrarse

en el fuero común. De estas armas, hoy es posible también trazar su vida desde la producción hasta la destrucción de estas, así como identificar otros mercados criminales asociados a ellas, mediante un mecanismo de intercambio de información.

4. Se estableció grupos de trabajo entre la Fiscalía General de la República y las agencias de Estados Unidos de América encargadas del tema, tales como ATF (*Bureau of Alcohol, Tobacco, Firearms, and Explosives*) o CBP, (*Customs and Border Protection*) para el intercambio de información sobre eventos, tendencias, rutas de tráfico, aseguramientos de armas, componentes y partes.

8.8 PROGRAMA DE BAJA DOCUMENTAL DE ARCHIVO A NIVEL NACIONAL

Derivado del diagnóstico realizado en las 32 Unidades Administrativas que Integran la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial, con la finalidad de realizar la baja documental, se pudo observar que las sedes cuentan con archivos desde los años **1968** a la fecha, sin haber realizado una baja documental en apego a la Ley General de Archivos.

Como resultado del programa se logró trabajar un total de **71,318** expedientes de archivo para Baja Documental, contenidos en **7,636** cajas con un peso aproximado de **152.72** toneladas (152,720kg) y **3,818** metros lineales; así como un total de **4,715** Libros de Gobierno, **2,132** Libros de Registro y Control y **13** actas de baja documental por siniestros.

Finalmente, es importante señalar que este programa no se había realizado en la Agencia de Investigación Criminal desde su creación.

IX. ASUNTOS RELEVANTES

- **JUAN RAMÓN "N".**

Operaciones con recursos de procedencia ilícita y delincuencia organizada. Vinculado a proceso y se le decretó **prisión preventiva oficiosa**. La investigación complementaria fenece el 28 de febrero de 2022.

Fraude específico (**Principado de Andorra**). Vinculado a proceso y se le decretó **prisión preventiva justificada**. La investigación complementaria fenece el 03 de febrero de 2022.

Defraudación Fiscal. Vinculado a proceso y se le decretó **prisión preventiva justificada**. La investigación complementaria fenece el 17 de enero de 2022.

- **AGRONITROGENADOS.**

Emilio Ricardo "N", Operaciones con recursos de procedencia ilícita. Vinculado a proceso y el **10 de noviembre de 2021** la autoridad jurisdiccional le modificó la medida cautelar a **prisión preventiva justificada**. La investigación complementaria feneció el 3 de diciembre de 2021 y ya se presentó la acusación correspondiente.

Alonso "N", Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, su proceso está suspendido en virtud de la celebración ante la autoridad jurisdiccional de un acuerdo reparatorio de cumplimiento diferido con la parte ofendida (Petróleos Mexicanos). El **23 de noviembre de 2021** realizó el primer pago de reparación del daño por la cantidad de 50 millones de dólares.

Gilda Susana "N", Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, está pendiente por cumplimentarse la orden de aprehensión en su contra.

- **ODEBRECHT**

Emilio Ricardo "N", Asociación Delictuosa, Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Cohecho. Vinculado a proceso y el **3 de noviembre de 2021** la autoridad jurisdiccional le modificó la medida cautelar a **prisión preventiva justificada**. La investigación complementaria feneció el 3 de diciembre de 2021 y ya se presentó la acusación correspondiente.

Gilda Margarita "N", Asociación Delictuosa. Vinculada a proceso, se le fijó arraigo domiciliario, prohibición de salir del país y retiro de pasaporte. La investigación complementaria feneció el 3 de diciembre de 2021 y ya se presentó la acusación correspondiente.

- **ESTAFA MAESTRA (ROSARIO "N")**

Rosario "N", Ejercicio Indebido de Servicio Público. Vinculada a proceso y se le decretó la medida cautelar de **prisión preventiva justificada**. Está suspendido el dictado del auto de apertura a juicio oral, por parte del Juez de Control, en virtud de que se encuentra pendiente de resolverse el recurso de revisión del amparo promovido por la acusada.

Se obtuvo **una sentencia condenatoria**, en contra de **Ezequiel Saul "N"**; se vinculó a proceso y se impuso **prisión preventiva justificada** en contra de **José Antolino "N"**; se obtuvo **orden de aprehensión** en contra de **Gerardo "N"** y se tienen **19 autos de vinculación a proceso en contra de varios imputados**.

- **INFONAVIT**

Delincuencia organizada y operaciones con recursos de procedencia ilícita. En diciembre de 2020, el Juez de Distrito libró orden de aprehensión en contra de Rafael "N", Teófilo "N" y otras 3 personas.

Se cumplimentó orden de aprehensión en contra de Omar "N", Alejandro Gabriel "N" y Teófilo "N", a quienes se les vinculó a proceso, a los dos primeros por delincuencia organizada por ser partícipes de la organización delictiva y al tercero por ambos delitos.

Se encuentra pendiente el cumplimiento de la orden de aprehensión en contra de 2 personas.

- **RAFAEL "N" y TEÓFILO "N"**

Rafael "N", Defraudación Fiscal Equiparada, se obtuvo **orden de aprehensión**, se encuentra **prófugo**.

Teófilo "N", Defraudación Fiscal Equiparada, en espera de audiencia inicial, una vez que se resuelva el juicio de amparo promovido por el investigado. Se encuentra detenido por otro delito en el Centro Federal de Readaptación social No. 1 "El Altiplano".

- **GENARO "N"**,

Enriquecimiento Ilícito, se obtuvo **orden de aprehensión** en su contra, asegurándose: en diciembre de 2020, tres inmuebles de su propiedad, en enero de 2021, dos cuentas bancarias y en agosto de 2021, 125 armas de fuego y 1,300 cartuchos que fueron localizados en una de sus propiedades. Se encuentra en proceso de extradición.

- **IMSS.**

Fernando "N" y **Mario "N"**, Uso ilícito de atribuciones y facultades, se les decretaron **medidas cautelares** de presentación periódica de manera mensual y la prohibición de salir sin autorización del país. La reposición de la audiencia inicial se llevará a cabo el 07 de febrero de 2022.

- **CEFERESOS.**

Uso Indevido de Atribuciones y Facultades y Asociación Delictuosa, se obtuvo orden de aprehensión en contra de **Genaro "N"**.

Del 17 al 21 de enero de 2022 se llevará a cabo la audiencia inicial para imputar y solicitar vinculación a proceso de 18 exservidores públicos de la entonces Secretaría de Seguridad Pública Federal y del Órgano Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

- **AYOTZINAPA**

Se han obtenido 85 órdenes de aprehensión, de las cuales 55 cuentan con auto de formal prisión.

Por lo que hace a la investigación respecto a irregularidades, además de la orden de aprehensión en contra de **Tomás "N"**, actualmente prófugo en Israel. En septiembre de este año se judicializó una investigación en contra de dos peritos involucrados en las actuaciones del Río San Juan.

Respecto a la investigación por el delito de Tortura, se han obtenido 17 órdenes de aprehensión de las cuales 9 cuentan con auto de formal prisión. Además, entre las órdenes obtenidas por este delito, se señala la del entonces Titular de la Unidad de Secuestros de la

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Finalmente, respecto a los ejercicios de búsqueda, en el año 2021, la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa ha realizado 22 ejercicios en diferentes zonas del estado de Guerrero, de los cuales en 4 se han encontrado restos óseos, uno de los cuales resultó en la identificación del estudiante **Joshivani "N"**.

- **GUARDERÍA ABC, S.C., HERMOSILLO, SONORA**

Delitos de lesiones y homicidio, ambos culposos, en su modalidad de comisión por omisión, se otorgó vinculación a proceso de **2 altos funcionarios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

- **CRUZ AZUL**

Delincuencia organizada y operaciones con recursos de procedencia ilícita. En julio de 2020, el Juez de Distrito libró orden de aprehensión en contra de Guillermo Héctor "N", José Alfredo "N" y otras 4 personas. Se encuentra pendiente el cumplimiento de la orden de aprehensión.

- **BAVISPE, SONORA**

Delincuencia organizada, contra la salud, homicidio calificado, homicidio calificado en grado de tentativa, lesiones, daños. Se han detenido, imputado y vinculado a 27 personas, de las cuales 13 han sido detenidas por cumplimiento de orden de aprehensión, 13 en flagrancia y 1 por caso urgente. Se cuenta con orden de aprehensión en contra de 14 personas que se encuentran prófugas de la justicia; y 1 se encuentra ya recluido.

- **EDUARDO "N"**

Delincuencia organizada y sustracción ilícita de hidrocarburos. Se vinculó a proceso a los 5 imputados aprehendidos, pendiente que el Centro de Justicia Penal Federal "El Altiplano", en el Estado de México, señale fecha para audiencia intermedia. Eduardo "N" **fue detenido en Canadá** para iniciar el procedimiento con fines de extradición. El 01 de diciembre de 2021, el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Almoloya de Juárez, notificó fecha de audiencia intermedia únicamente para el acusado Sócrates "N", señalando el 21 de enero de 2022.

- **EL OJOS**

Delincuencia organizada con la finalidad de cometer delitos contra la salud. En noviembre de 2021 se obtuvo orden de aprehensión para 5 personas que forman parte de una organización criminal que comete delitos contra la salud en la Ciudad de México, a fin de dar cumplimiento a dichas órdenes, a inicios de diciembre de 2021 se realizaron cateos simultáneos en la Ciudad de México y el Estado de México, logrando la detención de 7 personas, de las cuales a 3 se les cumplimentó orden de aprehensión, siendo vinculados a proceso por delincuencia organizada con la finalidad de cometer delitos contra la salud y el resto por delitos flagrantes contra la salud.

Posteriormente a 2 personas, se les cumplimentó orden de aprehensión y fueron vinculados a proceso por el delito de delincuencia organizada con la finalidad de cometer delitos contra la salud.

- **GÜERO PALMA**

Delincuencia organizada. En mayo de 2021 se dictó acuerdo de detención por caso urgente contra Jesús "N" y/o Héctor "N", "Güero Palma", por lo que elementos de Policía Federal Ministerial lo pusieron a disposición de la persona agente del Ministerio Público de la Federación y se ordenó su retención. Se obtuvo de un Juez de Control la medida cautelar de arraigo por 40 días misma que se amplió por 40 días más. En julio de 2021, el Cuarto Tribunal Unitario del Tercer Circuito emitió orden de reaprehensión en su contra por el delito de delincuencia organizada, quedando recluido en el Centro Federal de Readaptación Social 1 "Altiplano" en Almoloya de Juárez, Estado de México, la causa penal se encuentra en etapa de instrucción. Derivado de la información financiera proporcionada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se analiza la viabilidad de dictar desglose de actuaciones para iniciar investigación en contra de personas físicas y morales relacionadas con el objetivo principal, por los delitos de delincuencia organizada y operaciones con recursos de procedencia ilícita.

- **LALO "N"**

Delincuencia organizada con finalidad de cometer delitos contra la salud y asociación delictuosa. En agosto de 2021 se obtuvo del Juez de Distrito de Procesos Penales Federales en Toluca, Estado de México, orden de aprehensión contra Eduardo "N" y/o Samuel "N" y/o Eduardo "N", alias "Doctor" y/o "Lala" y/o "Gualin" y/o "Samy" y/o "Abuelito" y/o "13", líder y miembro fundador del "Cártel de Tijuana" y 3 personas más vinculadas a la organización criminal. Elementos de Policía Federal Ministerial con apoyo de la Secretaría de la Defensa Nacional cumplieron la orden de aprehensión, realizando su traslado del Puente Internacional Brownsville-

Matamoros hacia el Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, quien fuera deportado por autoridades del Gobierno de los Estados Unidos de América a Territorio Mexicano, la causa penal se encuentra en etapa de instrucción. Derivado de la información proporcionada por el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, referente a domicilios de los atestes que se pretende comparezcan para ratificar las acusaciones contra Eduardo "N", se trabaja en conjunto con Policía Federal Ministerial para efecto de que se realicen las diligencias necesarias para la localización de dichas personas.

- **FRANCISCO JAVIER "N"**

Delincuencia organizada y operaciones con recursos de procedencia ilícita. En mayo de 2021, el Juez de Distrito libró orden de aprehensión en contra de Francisco Javier "N" y otras 2 personas. En julio de 2021, se vinculó a proceso a Baltazar "N" por ambos delitos. En noviembre de 2021, un Juez de Distrito en el Estado de Tamaulipas, otorgó amparo a favor de Francisco Javier "N", en contra de la orden de aprehensión, a fin de que no se ejecute la misma hasta en tanto deje el cargo. Actualmente en la Suprema Corte de Justicia de la Nación se encuentra pendiente la resolución de la controversia constitucional presentada sobre este caso. Se encuentra pendiente el cumplimiento de la orden de aprehensión por 1 persona.

- **CONACYT.**

Peculado, uso ilícito de atribuciones y facultades, operaciones con recursos de procedencia ilícita y delincuencia organizada. En julio de 2020, la Fiscalía Especializada de Control Competencial inició la investigación con denuncia del Consejo Nacional de Ciencia y

Tecnología y en agosto de 2021 remitió por incompetencia la carpeta de investigación a la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada; en donde en el mismo mes se solicitó orden de aprehensión en contra de Enrique "N", Julia "N" y otras 29 personas; la cual fue negada por el Juez de Distrito. El 12 de octubre de 2021, se remitió desglose a la Fiscalía Especializada en Control Competencial, para que continúe con la investigación de los delitos de peculado y uso ilícito de atribuciones y facultades, por lo que la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada tiene la carpeta de investigación, la cual se encuentra en integración en la etapa de investigación inicial, por los delitos operaciones con recursos de procedencia ilícita y delincuencia organizada.

- **QUERUBINES**

Delincuencia organizada y operaciones con recursos de procedencia ilícita. En septiembre de 2021, el Juez de Distrito libró orden de aprehensión en contra de Victor Manuel "N", Inés "N" y otras 9 personas. Se cumplimentó orden de aprehensión en contra de Yareli "N", Ricardo "N" y José "N", a quienes se les vinculó a proceso ambos delitos y se encuentra en prisión preventiva oficiosa, en etapa de investigación complementaria. Se encuentra pendiente el cumplimiento de la orden de aprehensión en contra de 8 personas.

- **SANTA ROSA DE LIMA**

Delincuencia organizada con la finalidad de cometer delitos contra la salud, hidrocarburos y armas de fuego. Derivado de la intervención de comunicaciones de 20 líneas telefónicas, se identificaron diversas personas que fungían como miembros del grupo criminal, por lo que el 25 de mayo de 2019 se llevó a cabo audiencia inicial respecto de Ismael "N", alias "Nacaro", Jorge Enrique "N", alias "Hulk", Martín "N",

alias "Bala", Agustín "N", alias "Agus" y/o "Agustín Medina", en la que se les impuso la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa. Los referidos se relacionan con José Antonio "N", alias "Marro". El proceso se encuentra pendiente de apertura a juicio oral, suspendido por recurso de apelación interpuesto por la Fiscalía General derivado de que en etapa intermedia, el Juez Gregorio Salazar Hernández declaró la nulidad de la Toma de Muestra de Voz de Ismael "N", por considerar afectado el Derecho de Defensa (ser asistido por abogado del Estado de Guanajuato y no por el Defensor Público adscrito a la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada, en la que se había determinado una confronta positiva entre la voz y las llamadas de Intervención de Comunicaciones donde se advertían probables conductas delictivas.

- **FRANCISCO "N" y ERNESTO "N"**

Defraudación Fiscal Equiparada se obtuvo una **orden de aprehensión** en contra de Francisco "N", el cual hasta la fecha se encuentra prófugo. Se están realizando las acciones para su extradición, ya que se tiene conocimiento que se encuentra en Canadá.

Defraudación Fiscal Equiparada, **Ernesto "N"**, fue vinculado a proceso y le impusieron como medidas cautelares: la presentación periódica ante la autoridad jurisdiccional y prohibición de salir del país. El 20 de octubre de 2021 se tuvo por interpuesta la acusación.

El imputado promovió juicio de amparo, el que le fue otorgado; la Fiscalía General de la República interpuso Recurso de Revisión, mismo que está pendiente de resolverse en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- **BOMBEROS CIUDAD DE MÉXICO**

Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, se obtuvo orden de aprehensión en contra de Ismael "N" [REDACTED], [REDACTED], Lila "N" y Edgar Armando "N", quienes se encuentran prófugos, por lo que se emitió ficha roja.

El **09 de octubre de 2021**, fueron vinculados a proceso **Raquel "N"** y **Daniel "N"** madre y padre respectivamente, de **Ismael "N"**, imponiéndoles las medidas cautelares consistentes en garantía económica \$5,000 (cinco mil pesos), restricción para salir de la Ciudad de México y zona conurbada, presentación periódica de manera mensual; señalando el Juez 4 meses de investigación complementaria.

- **RICARDO "N"**

Cohecho, Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Asociación Delictuosa. La autoridad jurisdiccional señaló fecha de audiencia inicial para el **31 de enero de 2022**.

- **ROBERTO "N"**

Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, se obtuvo orden de aprehensión, misma que fue ejecutada a través de orden de cateo. Vinculado a proceso, imponiéndole como medida cautelar la **prisión preventiva justificada**.

Le fueron asegurados diversos inmuebles que ascienden a la cantidad de **\$71,530,420.65**. El 10 de diciembre de 2021, se presentó la acusación correspondiente.

- **JAVIER ARTURO "N"**

Homicidio (cometido con premeditación y ventaja derivado de la actividad periodística). Se obtuvieron **2 sentencias condenatorias** en contra de los autores materiales: Heriberto "N" alias "El Koala" (14 años 8 meses de prisión) y Juan Francisco "N", alias "El Quillo", (32 años 3 meses de prisión), se encuentra en trámite la extradición de Dámaso "N" alias "El Mini Lic".

- **MIROSLAVA "N"**

Homicidio calificado. Se obtuvieron **2 sentencias condenatorias**, respecto de un coautor material (51 años 3 meses) y un partícipe auxiliador (8 años) en la comisión del delito. Se cuenta con 2 órdenes de aprehensión respecto del intelectual y otro autor material.

- **LYDIA "N"**

Tortura. Se **obtuvieron 10 órdenes de aprehensión** en contra de coautores materiales, autores mediatos y un instigador del delito. Se han **cumplimentado 6 órdenes de aprehensión**. Se cuenta con **4 sentencias condenatorias definitivas**, y **2 personas** más se encuentran **en proceso**. Existen 3 órdenes de aprehensión pendientes de ser cumplimentadas por parte de la persona Policía Federal Ministerial.

- **PEGASUS**

Intervención de comunicación sin autorización judicial, se **vinculó a proceso a una persona** por su participación como coautor material del delito de intervención ilícita de comunicaciones.

- **TLATLAYA**

Homicidio calificado; encubrimiento en la modalidad de alteración y modificación ilícita de vestigios del hecho delictivo; abuso de autoridad; ejercicio indebido del servicio público, y encubrimiento en la hipótesis de no procurar impedir un delito. Se logró el **libramiento de siete órdenes de reaprehensión**, las cuales ya fueron ejecutadas, tres de los procesados están privados de la libertad y los cuatro restantes en libertad bajo caución. El proceso penal se encuentra en etapa de instrucción.

- **CHALLENGER**

Uso indebido de atribuciones y facultades, **se vinculó a proceso a la entonces Titular de la [REDACTED] de la Procuraduría General de la República.**

- **EUROCOPTER**

Uso indebido de atribuciones y facultades y falsificación de documento agravado, se obtuvo la **vinculación a proceso de dos exdirectores Generales** de la Procuraduría General de la República y se presentó escrito de acusación en su contra, por lo que se está en espera de que se señale fecha para Audiencia Intermedia.

- **DRONES**

Uso indebido de atribuciones y facultades; falsificación de documento agravado y fraude equiparado, **se vinculó a proceso al entonces titular de la [REDACTED] Procuraduría General de la República.**

- **JALISCO**

Delitos de asociación delictuosa, desviación de la investigación, falsificación de documento agravado, simulación de pruebas, robo agravado y tortura, **se vinculó a proceso al entonces Titular de la**

[REDACTED] a tres personas agentes del Ministerio Público de la Federación y a cuatro personas agentes de la Policía Federal Ministerial.

- **MAFIA RUMANA,**

Florian "N" extorsión, tentativa de homicidio agravado, vinculado a **proceso.**

Contra la Ley de Instituciones de Crédito y asociación delictuosa, vinculado a proceso. La Investigación complementaria, fenece el día 21 de febrero de 2022.

Portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército Armada y Fuerza Área, se fijó el 03 de febrero del 2022 para la celebración de la audiencia intermedia.

Operaciones con recursos de procedencia ilícita, defraudación fiscal, delincuencia organizada y contra la Ley de Instituciones de Crédito, en **investigación inicial.**

Posesión de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Área, en **investigación inicial.**

- **MEDICAMENTOS PARA NIÑOS CON CÁNCER**

Delitos de genocidio, ejercicio ilícito del servicio público y homicidio, se cuenta con 10 indagatorias en **investigación inicial**.

- **RAÚL "N"**

Extradición de Raúl "N", que en Estados Unidos de América se identificaba como un delincuente de alto poder. Negoció y traficó grandes cantidades de cocaína con varios cárteles mexicanos de droga, como "La Federación de Sinaloa", "El Cártel de Jalisco Nueva Generación" y "El Cártel Milenio". El extraditable mantuvo fuentes de suministro en Colombia y controló las rutas de envío de México hacia los Estados Unidos de América.

X. PAQUETE LEGISLATIVO

10.1 LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Con motivo del diagnóstico presentado por la persona titular de la Fiscalía General de la República a consideración del Senado de la República, y cuya finalidad partía de la necesidad de fortalecer el marco jurídico de la Fiscalía General de la República, tras una enriquecida discusión en el Congreso de la Unión fue aprobada la Ley de la Fiscalía General de la República como instrumento rector de las acciones de la Institución, publicándose en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo del 2021.

Entre las aportaciones de mayor relevancia de esta Ley, podemos citar un robusto mecanismo de servicio profesional de carrera como sistema que fomente el desarrollo humano profesional al que se sujetarán las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República; se disponen requisitos estrictos de ingreso y permanencia de las personas servidoras públicas que permitan

contar con mejores perfiles para el desempeño de las actividades; se prevé un estricto esquema de imposición de sanciones y disciplinarias para evitar actuaciones indebidas de las personas servidoras públicas; se contempla un modelo de gestión y una ventanilla única de atención como instrumentos para una mejor atención de los asuntos y se genera un nuevo esquema de trabajo vinculado con las necesidades, las cargas laborales y la incidencia delictiva que permita capitalizar los recursos; se establece de forma concreta la participación del Ministerio Público en la acción de extinción de dominio, entre otros contenidos.

Para complementar la estrategia y poder alcanzar la eficiencia y eficacia en el mecanismo de procuración de justicia del ámbito federal, es necesario atender el mandato dispuesto en la Ley de la Fiscalía General de la República y expedir el Estatuto Orgánico de la Institución, que permita dar un sólido y certero ejercicio de las facultades que cada unidad administrativa de la Institución le mandata la Ley, el cual se encuentra en un proceso de deliberación al interior de la Fiscalía General de la República.

XI. COMUNICACIÓN SOCIAL

La Dirección General de Comunicación Social, generó un total tres mil 273 comunicados de prensa, de los cuales 534 se difundieron a través de diarios de circulación nacional, radio, televisión y redes sociales; dos mil 739 fueron difundidos por diferentes medios locales a través de nuestros enlaces en las distintas delegaciones de la Fiscalía General de la República.

Se atendieron alrededor de 50 solicitudes de medios nacionales e internacionales, para entrevistar a personas servidoras públicas de la Institución, llevándose a cabo 24 de ellas con diferentes funcionarios. Por medio de nuestras cuentas de redes sociales se difundió información relevante y campañas de la Fiscalía General de la República. Se publicaron 62 mil 935 tuits, 13 mil 083 posts en Facebook, y mil 777 en Instagram; en total de 77 mil 795 publicaciones en las tres redes sociales institucionales.

En cuanto a impactos, en Twitter fueron 85 millones 512 mil; en Facebook 21 millones 576 mil 784 impactos, y en Instagram, 550 mil 085. En suma 107 millones 638 mil 869 impactos en todas las cuentas.

Asimismo, el número de personas seguidoras en redes sociales es de un millón 477 mil 995; de los cuales 986 mil 375 son en Twitter y 491 mil 620 en Facebook.

Observándose un incremento en 2021, en comparación 2020, de 131 mil 475 cuentas en Twitter y en Facebook 36 mil 914, para un total de 168 mil 389 en ambas redes.

La cuenta de Instagram se creó en 2015, sin embargo, se potencializó en el año 2020. Al 2021, la cuenta de Instagram tiene 59 mil 115 personas seguidoras.

A través de nuestras cuentas, los comunicados publicados desde el inicio de esta administración han tenido un alcance potencial de 9 mil 312 millones 225 mil 980 cuentas de personas usuarias.

De igual forma, se canalizaron 498 solicitudes de publicaciones, de las cuales 301 fueron edictos, publicados en el Diario Oficial de la Federación y en diarios de circulación nacional; 150 licitaciones, 41 juicios de extinción de dominio y 6 circulares en el Diario Oficial de la Federación, con lo que se logró notificar el aseguramiento de los bienes en los que se desconoce la identidad o domicilio de la persona interesada; al cierre del periodo que se informa, no hay rezago de edictos por publicar, se continua con la compactación de estos para generar ahorros sustanciales a la Institución.

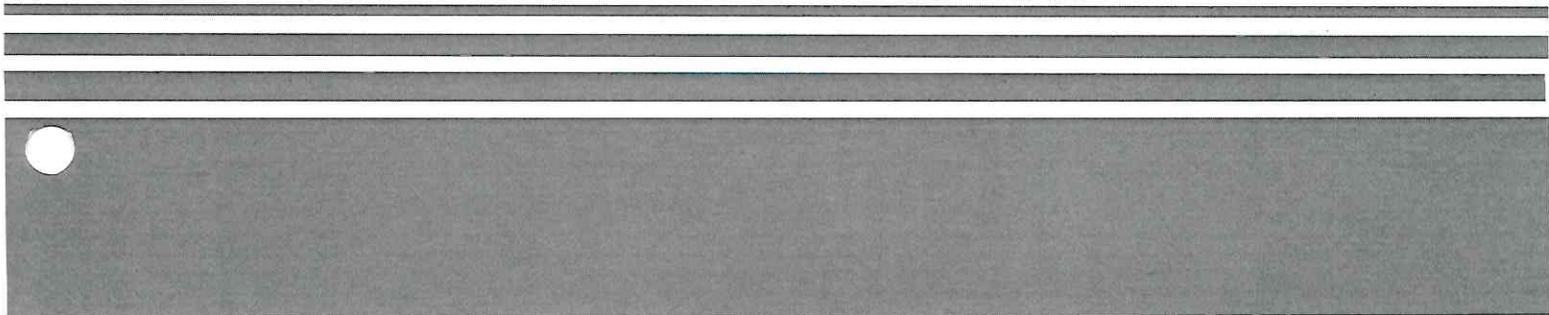
**XII. ANEXOS RELATIVOS A LOS INFORMES DE LAS FISCALÍAS
ESPECIALIZADAS**



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**FISCALÍA ESPECIALIZADA DE CONTROL
COMPETENCIAL**

**INFORME
ANUAL
2021**





INFORME ANUAL SOBRE AVANCES Y RESULTADOS DE GESTIÓN 2021

INTRODUCCIÓN

Conforme a lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función; asimismo, le corresponde el ejercicio de la acción penal ante los tribunales y se organizará en una Fiscalía General de la República como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

La Ley de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021, establece la integración, estructura, funcionamiento y atribuciones de dicho Órgano Autónomo, así como la organización, responsabilidades y función ética jurídica del Ministerio Público de la Federación y demás personas servidoras públicas, conforme a las facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dentro de la estructura de la Fiscalía General de la República, se encuentra la **Fiscalía Especializada de Control Competencial**, a la que le corresponde la investigación y persecución de los delitos previstos en las leyes especiales que no sean competencia de otra unidad



INFORME ANUAL SOBRE AVANCES Y RESULTADOS DE GESTIÓN 2021

administrativa de la Institución; de resolver las controversias competenciales entre las diversas Fiscalías Especializadas; y de atender, previo acuerdo con el Fiscal General, los asuntos relevantes que le encomiende.

Para realizar sus actividades la **Fiscalía Especializada de Control Competencial** cuenta con personal directivo, sustantivo y administrativo, manteniendo constante coordinación y colaboración con las unidades administrativas al interior de la Fiscalía General, así como con las instancias públicas de las que se requiera información indispensable para la integración de los expedientes y que es necesaria para acreditar los elementos de los tipos penales que se investigan.

Para esta Fiscalía Especializada es de gran importancia el **ejercicio de la acción penal**; que se realicen las diligencias pertinentes y útiles para demostrar la existencia del delito y la responsabilidad de quien lo cometió o participó en su comisión; **que se repare el daño a favor de la víctima u ofendido**, cumpliendo estrictamente con los **derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales**.

Las citadas gestiones se realizan en cumplimiento a lo establecido en el Código Penal Federal, el Código Nacional de Procedimientos



INFORME ANUAL SOBRE AVANCES Y RESULTADOS DE GESTIÓN 2021

Penales y demás normatividad aplicable, mismas que como lo señala el artículo 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el 12 fracción VI de la Ley de la Fiscalía General de la República, deben ser reportadas por medio de un Informe Anual sobre los avances y resultados, por lo que a través del presente documento se cumple con lo preceptuado.

ANTECEDENTES

El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, reformando el apartado "A" del artículo 102, dando paso a una transformación sustancial de la procuración de justicia en el ámbito federal.

La transformación, sentó las bases para una reestructuración del Ministerio Público Federal, compatible con el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, constituyéndose como un órgano constitucional autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con la finalidad de perseguir los delitos del orden federal, labor que hasta antes de la reforma recaía en la Procuraduría General de la República, ubicada en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal.



INFORME ANUAL SOBRE AVANCES Y RESULTADOS DE GESTIÓN 2021

El 14 de diciembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, la que abrogó a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, derogando con ello todas las disposiciones que se contrapusieran a dicha Ley.

A la entrada en vigor de la mencionada Ley Orgánica, los casos que se encontraban en trámite tenían que ser resueltos en las unidades en las que estaban adscritos, conforme las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República siguió siendo la normatividad en la que se establecía la organización y el funcionamiento de la Fiscalía General de la República.

Para entonces la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, hoy Fiscalía Especializada de Control Competencial, se encontraba integrada de conformidad a lo descrito en el **ACUERDO A/ 238 /12 del Procurador General de la República, por el que se adscriben las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Procuraduría General de la República**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, por las siguientes Unidades Especializadas y sus facultades establecidas en el



INFORME ANUAL SOBRE AVANCES Y RESULTADOS DE GESTIÓN 2021

Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, como se describen a continuación:

1. **La Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial**, se encuentra regulada en el artículo 35 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y conocerá de los delitos contra los derechos de autor y la propiedad industrial previstos en el Código Penal Federal y la Ley de la Propiedad Industrial y aquéllos cuyo conocimiento le corresponda por Acuerdo del Fiscal General.
2. **La Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros**, su competencia se encuentra reglamentada en el artículo 36 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, que establece que conocerá de los delitos de fraude previsto en el Código Penal Federal, los comprendidos en el Código Fiscal de la Federación, así como los previstos en la Ley del Seguro Social y las leyes relativas a las instituciones del sistema financiero, y aquéllos cuyo conocimiento le corresponda por Acuerdo del Fiscal General.



INFORME ANUAL SOBRE AVANCES Y RESULTADOS DE GESTIÓN 2021

- 3. La Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia,** de conformidad a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, le corresponde conocer de los delitos cometidos por servidores públicos ajenos a la Fiscalía y contra la administración de justicia previstos en el Código Penal Federal y aquéllos cuyo conocimiento le corresponda por Acuerdo del Fiscal General.

Respecto de los delitos previstos en el Título Décimo, Libro Segundo, del Código Penal Federal, los asuntos de corrupción que se hayan iniciado a partir del 1º de marzo de 2019 los conocerá la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción (***Acuerdo A/003/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2019***).

- 4. La Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Comercio de Narcóticos destinados al Consumo Final,** le corresponde conocer de los delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, previstos en la Ley General de Salud, así establecido en el artículo 38 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.



INFORME ANUAL SOBRE AVANCES Y RESULTADOS DE GESTIÓN 2021

- 5. La Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales**, su competencia se encuentra descrita en el artículo 39 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, que establece que conocerá respecto de los delitos contra el ambiente, previstos en el Código Penal Federal, en leyes especiales que no sean competencia de otra unidad especializada y en aquéllos cuyo conocimiento le corresponda por Acuerdo del Fiscal General.
- 6. La Coordinación General de Investigación**, de conformidad con el Artículo Sexto Transitorio del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República cuenta con las facultades previstas en el artículo 4, fracciones I, IV, V y VI, de la Ley Orgánica, y continuará conociendo de las averiguaciones previas y procesos penales relacionados con los homicidios de José Francisco Ruiz Massieu, Juan Jesús Posadas Ocampo y Luis Donaldo Colosio Murrieta hasta su conclusión, así como, lo señalado en el ACUERDO A/317/06 del entonces Procurador General de la República de fecha 30 de noviembre de 2006, en el que se establece que los asuntos pendientes a cargo de la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado pasaron al conocimiento de la citada Coordinación.



INFORME ANUAL SOBRE AVANCES Y RESULTADOS DE GESTIÓN 2021

- 7. La Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delitos Federales**, intervendrá en los procesos penales federales de delitos competencia de las unidades especializadas adscritas a la Fiscalía de Control Competencial, así como, en el apoyo técnico jurídico en los juicios de amparo, en los que la autoridad responsable o tercero interesado sea la Fiscalía Especializada, de conformidad a lo descrito en el artículo 61 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

El 20 de mayo de 2021, se publica la Ley de la Fiscalía General de la República en el Diario Oficial de la Federación, la que a su vez abroga a la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y en la que en sus artículos Transitorios Cuarto segundo párrafo y Sexto, se señaló que en tanto se expidieran los Estatutos y normatividad, continuarán aplicándose las normas y actos jurídicos que se han venido aplicando y el conocimiento y resolución de los asuntos que se encuentren en trámite corresponderá a las unidades competentes, en términos de la normatividad aplicable.

Por lo anterior, al día de la fecha el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República sigue normado la estructura y funcionalidad de la Fiscalía General de la República, y en específico, a



INFORME ANUAL SOBRE AVANCES Y RESULTADOS DE GESTIÓN 2021

la Fiscalía Especializada de Control Competencial, le compete conocer de los delitos establecidos en el artículo 13 fracción I de la Ley de la Fiscalía General de la República y a sus unidades Especializadas, los señalados en los preceptos 35, 36, 37, 38 39 y 61 del Reglamento ya citado.

No se omite señalar, que en septiembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **ACUERDO A/001/2020**, por el que se adscribe la **Unidad Especializada en Análisis Financiero** a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros dependiente de esta Fiscalía Especializada de Control Competencial.

ACCIONES Y RESULTADOS

A. ACCIONES

ACCESO A LOS SERVICIOS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

Se cuenta con una Ventanilla Única de Atención (VUA), que proporciona apoyo y orientación al público, actualmente se aplica a los usuarios de dicha Ventanilla los cuestionarios de "Evaluación de la Satisfacción del Ciudadano" y la "Encuesta de Satisfacción Ventanilla de Atención", mismas que evalúa la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos.



INFORME ANUAL SOBRE AVANCES Y RESULTADOS DE GESTIÓN 2021

En los casos en los que se encuentren inconsistencias en la atención por parte del personal que atiende en la VUA o en los que se realice una felicitación por parte de los usuarios, se hacen del conocimiento de los Titulares de las Unidades correspondientes con la finalidad de realizar mejoras o de reforzar la pronta y adecuada atención al público.

SUPERVISIÓN DE INTEGRACIÓN DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN.

Se cuenta con un área específica de supervisión a la integración de averiguaciones previas y carpetas de investigación; dicha supervisión se lleva a cabo de manera periódica (cada 15 días aproximadamente), se realizan observaciones, sugerencias, indicaciones y se ponen términos para cumplimiento, con esto se está revisando que el actuar del agente del Ministerio Público de la Federación sea siempre conforme a la normatividad aplicable.

DESTRUCCIÓN DE BIENES

Se implementó un programa permanente de destrucción de bienes en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial.

Se destruyeron **veintiún millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco** bienes que corresponden a **64** Averiguaciones Previas y **43** Carpetas de Investigación.



INFORME ANUAL SOBRE AVANCES Y RESULTADOS DE GESTIÓN 2021

Se devolvieron 25 mil bienes a querellantes y propietarios legítimos; se liberaron 46 contenedores que se encontraban asegurados en aduanas del país, con un total aproximadamente de **catorce millones de bienes** afectos a **47** Averiguaciones Previas.

RECEPCIÓN DE INCOMPETENCIAS POR ESPECIALIDAD

A partir del mes de mayo de 2021, fueron recibidas por incompetencia en razón de especialidad en esta Fiscalía Especializada, un total de **2,609** carpetas de investigación provenientes de las Delegaciones Estatales de esta Fiscalía General de la República, siendo el delito contemplado en la Ley de la Propiedad Industrial el que predomina en los expedientes recibidos.

ABATIMIENTO DE REZAGO

Las unidades dependientes de esta Fiscalía Especializada de Control Competencial se encuentran realizando la revisión de averiguaciones previas y carpetas de investigación para reactivarlas de la reserva y archivo temporal y determinarlas en definitiva.

Asimismo, semanalmente desde septiembre de 2021, se remite a la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional (COPLADII) de esta Fiscalía General, un informe sobre las acciones realizadas en carpetas de investigación que se encuentran sin actividad



INFORME ANUAL SOBRE AVANCES Y RESULTADOS DE GESTIÓN 2021

por más de 30 días, así como, las que no han tenido movimiento por más de un año, a fin de evitar rezago en las mismas, siendo que de **5,782** expedientes sin actividad registrados por COPLADII, a diciembre de 2021 **se han realizado diligencias ministeriales en 3,991 indagatorias teniendo un avance del 69%**.

De **7,871** indagatorias iniciadas de noviembre de 2018 hacia atrás, **1,843** se encuentran en estudio con propuesta de No Ejercicio de la Acción Penal y en **6,028** se tiene contemplado su determinación en 12 meses.

B. RESULTADOS

1. AVERIGUACIONES PREVIAS Y CARPETAS DE INVESTIGACIÓN EN LAS QUE SE EJERCIÓ ACCIÓN PENAL EN EL AÑO 2021.

No.	Unidad Especializada	Averiguaciones Previas	Carpetas de Investigación
1	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial	3	7
2	Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros	12	256*
3	Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia	0	13
4	Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Comercio de Narcóticos destinados al Consumo Final	0	2
5	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales	5	37
6	Coordinación General de Investigación	1	7
7	Unidad Especializada en Análisis Financiero	0	3
	Total	21	325



INFORME ANUAL SOBRE AVANCES Y RESULTADOS DE GESTIÓN 2021

2. AUTOS DE TÉRMINO CONSTITUCIONAL y VINCULACIONES A PROCESO

En el año 2021, las unidades pertenecientes a esta Fiscalía Especializada obtuvieron **22** autos de término constitucional en el Sistema Penal Tradicional.

Asimismo, se lograron **147** vinculaciones a proceso debido a que el Ministerio Público Federal se allegó de datos de prueba suficientes para determinar que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito.

*En **150** expedientes la autoridad jurisdiccional no ha señalado fecha de audiencia inicial y **6** se encuentran en apelación.

3. SENTENCIAS CONDENATORIAS

Las sentencias condenatorias obtenidas en el año 2021 en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio son **28** y en el Sistema Tradicional **26**, siendo un total de **54** sentencias.

4. ÓRDENES DE APREHENSIÓN CUMPLIMENTADAS Y POR CUMPLIMENTAR

Averiguaciones previas		Carpetas de investigación	
Cumplimentadas	Por cumplimentar	Cumplimentadas	Por cumplimentar
5	5	32	73



INFORME ANUAL SOBRE AVANCES Y RESULTADOS DE GESTIÓN 2021

5. BIENES ASEGURADOS Y RECUPERADOS

En relación al delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita se aseguraron: **4 inmuebles** a [REDACTED], cuyo valor asciende a la cantidad de **\$71,530,420.65**; la cantidad de **\$3,491,000.00** de pesos en moneda nacional a [REDACTED]

Con referencia al delito de Enriquecimiento Ilícito: **3 folios reales de inmuebles** a [REDACTED] **3 inmuebles, 2 cuentas bancarias, 125 armas de fuego y 1,300 cartuchos** a [REDACTED] **4 inmuebles** a [REDACTED] y **05 cuentas bancarias** a [REDACTED] y [REDACTED]

Por conductas delictivas señaladas en la Ley General de Salud, se aseguraron **146,337.40 litros de precursores químicos y 42,174.50 kilogramos de precursores químicos**, en un inmueble ubicado en Nuevo León, el que también fue asegurado el 12 de junio de 2019.

Se obtuvo resolución de abandono de **un bien inmueble** relacionado a delitos de delincuencia organizada y operaciones con recursos de procedencia ilícita que pertenecía a [REDACTED]



INFORME ANUAL SOBRE AVANCES Y RESULTADOS DE GESTIÓN 2021

Finalmente a través del acuerdo reparatorio firmado entre [REDACTED] y la parte ofendida (PEMEX) se recuperaron **USD 50,000,000 millones de dólares americanos de un total de USD 216,000,000.**

6. MONTOS DE REPARACIÓN DEL DAÑO OBTENIDO

Se obtuvo la reparación del daño por parte de 6 imputados, por **\$150,000.00** pesos, por el delito contemplado en la Ley de la Propiedad Industrial.

Una persona sentenciada por un delito contra derechos de autor pagó **\$9,000.00** pesos.

En el delito de defraudación fiscal 12 enjuiciados pagaron la cantidad de **\$92,515,940.94** pesos, de los cuales **\$23,553,095** fueron a través de acuerdo reparatorio (5 sentenciados), **\$1'306,187.00** por suspensión condicional del proceso y **\$67,656,658.94** por sentencia condenatoria en contra de 6 enjuiciados.

En delitos contra el medio ambiente por sentencia condenatoria en contra de 3 personas, pagaron **\$7,527,927.79**; y un sentenciado por el



INFORME ANUAL SOBRE AVANCES Y RESULTADOS DE GESTIÓN 2021

delito contemplado en la Ley de Vías Generales de Comunicación pagó **\$30,092,915.43**.

7. JUICIOS DE AMPARO CON RESOLUCIÓN FAVORABLE A LA INSTITUCIÓN.

Durante el año 2021, la Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delitos Federales, logró atender un total de **350 Juicios de Amparo**, en los que se señaló como autoridad responsable tanto al Fiscal Especializado de Control Competencial como a los Titulares de las Unidades Especializadas que la conforman; de los cuales **25 fueron relevantes** por tratarse de personajes públicos de impacto institucional, nacional y social, como [REDACTED] y [REDACTED] ya con sentencia ejecutoriada a favor de la Fiscalía General; [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con sentencia a favor de la Institución en primera instancia, entre otros.

8. ASUNTOS RELEVANTES

- [REDACTED]

Vinculado a proceso en diversas causas penales por los delitos de:



INFORME ANUAL SOBRE AVANCES Y RESULTADOS DE GESTIÓN 2021

Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Delincuencia Organizada; Fraude específico y Defraudación Fiscal, a quien le fue impuesta la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa. La investigación complementaria está próxima a fenecer y se están preparando los escritos de acusación correspondientes.

- **AGRONITROGENADOS.**

██████████ vinculado a proceso por el delito de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita, siendo que en julio de 2020 le fueron impuestas las medidas cautelares de prohibición de salir del país, presentación periódica ante la autoridad jurisdiccional y la imposición de un brazalete electrónico; el **10 de noviembre de 2021** a solicitud de esta Fiscalía Especializada se le modificó la medida cautelar a **prisión preventiva justificada**. La investigación complementaria feneció el 3 de diciembre de 2021 y ya se presentó la acusación correspondiente.

██████████ vinculado a proceso por el delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el cual se encuentra suspendido en virtud de la celebración de un acuerdo reparatorio de cumplimiento diferido con la parte ofendida



INFORME ANUAL SOBRE AVANCES Y RESULTADOS DE GESTIÓN 2021

(PEMEX) ante la autoridad jurisdiccional. El **23 de noviembre de 2021** realizó el primer pago de reparación del daño por la cantidad de 50 millones de dólares.

██████████ investigada por su probable intervención en el delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Está pendiente por cumplimentarse la orden de aprehensión en su contra.

- **ODEBRECHT.**

██████████ vinculado a proceso por los delitos de Asociación Delictuosa, Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Cohecho, siendo que en julio de 2020 le fueron impuestas las medidas cautelares de prohibición de salir del país, presentación periódica ante la autoridad jurisdiccional y la imposición de un brazalete electrónico, el **3 de noviembre de 2021** la autoridad jurisdiccional le modificó la medida cautelar a **prisión preventiva justificada**. La investigación complementaria feneció el 3 de diciembre de 2021 y ya se presentó la acusación correspondiente.

██████████ vinculada a proceso por el delito de



INFORME ANUAL SOBRE AVANCES Y RESULTADOS DE GESTIÓN 2021

Asociación Delictuosa., se le impusieron las medidas cautelares de arraigo domiciliario y prohibición de salir del país. La investigación complementaria feneció el 3 de diciembre de 2021 y ya se presentó la acusación correspondiente.

- **ESTAFA MAESTRA.**

[REDACTED] vinculada a proceso por el delito de Ejercicio Indebido de Servicio Público, se le decretó la medida cautelar de **prisión preventiva justificada** en agosto de 2019. Está suspendido el dictado del auto de apertura a juicio oral, por parte del Juez de Control, en virtud de que se encuentra pendiente de resolverse el recurso de revisión del amparo promovido por la acusada.

Se obtuvo **una sentencia condenatoria**, en contra de [REDACTED]
[REDACTED] se vinculó a proceso y se impuso **prisión preventiva justificada** en contra de [REDACTED]
[REDACTED] se obtuvo **orden de aprehensión** en contra de [REDACTED]
[REDACTED] y se tienen **19 autos de vinculación a proceso en contra de varios imputados.**



INFORME ANUAL SOBRE AVANCES Y RESULTADOS DE GESTIÓN 2021

- [REDACTED]

[REDACTED] investigado por el delito de Defraudación Fiscal Equiparada, se obtuvo **orden de aprehensión** en su contra, quien se encuentra prófugo.

[REDACTED] investigado por el delito de Defraudación Fiscal Equiparada, en espera de que la autoridad jurisdiccional señale fecha de audiencia inicial, una vez que se resuelva el juicio de amparo promovido por el indiciado. Se encuentra detenido por otro delito en el Centro Federal de Readaptación social No. 1 "El Altiplano".

- [REDACTED]

Investigado por el delito de Enriquecimiento Ilícito, se obtuvo **orden de aprehensión** en su contra, asegurándose: en diciembre de 2020, tres inmuebles de su propiedad, en enero de 2021, dos cuentas bancarias y en agosto de 2021, 125 armas de fuego y 1,300 cartuchos que fueron localizados en una de sus propiedades. Se encuentra en proceso de extradición.



INFORME ANUAL SOBRE AVANCES Y RESULTADOS DE GESTIÓN 2021

- **CEFERESOS.**

Investigación iniciada en el año 2020 por los delitos de Uso Indebido de Atribuciones y Facultades y Asociación Delictuosa, en la que se obtuvo orden de aprehensión en contra de [REDACTED] y del 17 al 21 de enero de 2022 se llevará a cabo la audiencia inicial para imputar y solicitar vinculación a proceso de 18 exservidores públicos de la entonces Secretaría de Seguridad Pública Federal y del Órgano Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

- **IMSS**

[REDACTED] y [REDACTED] servidores públicos del IMSS, investigados por el delito de Uso Ilícito de Atribuciones y Facultades, se les decretaron **medidas cautelares** de presentación periódica de manera mensual y la prohibición de salir sin autorización del país. La reposición de la audiencia inicial se llevará a cabo el 07 de febrero de 2022.



INFORME ANUAL SOBRE AVANCES Y RESULTADOS DE GESTIÓN 2021

- [REDACTED]

[REDACTED] investigado por el delito de Defraudación Fiscal Equiparada, se obtuvo **orden de aprehensión** en su contra, quien se encuentra **prófugo**. Se están realizando las acciones para su extradición, ya que se tiene conocimiento que se encuentra en Canadá.

[REDACTED] vinculado a proceso por el delito de Defraudación Fiscal Equiparada, le impusieron como medidas cautelares: la presentación periódica ante la autoridad jurisdiccional y prohibición de salir del país. El 20 de octubre de 2021 se tuvo por interpuesta la acusación.

El investigado promovió juicio de amparo, el que le fue otorgado, interponiendo la Fiscalía General de la República Recurso de Revisión, mismo que está pendiente de resolverse en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- **BOMBEROS CIUDAD DE MEXICO**

Investigación iniciada en 2019 por el delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, en la que se obtuvo orden de



INFORME ANUAL SOBRE AVANCES Y RESULTADOS DE GESTIÓN 2021

aprehensión en contra de [REDACTED] y [REDACTED] quienes se encuentran prófugos, por lo que se emitió ficha roja.

El **09 de octubre de 2021**, fueron vinculados a proceso [REDACTED] y [REDACTED] madre y padre respectivamente, de [REDACTED] imponiéndoles las medidas cautelares consistentes en garantía económica \$5,000 (cinco mil pesos), restricción para salir de la Ciudad de México y zona conurbada, presentación periódica de manera mensual; señalando el Juez 4 meses de investigación complementaria.

- [REDACTED]

[REDACTED] se encuentra investigado por los delitos de Cohecho, Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Asociación Delictuosa. La autoridad jurisdiccional señaló fecha de audiencia inicial para el **31 de enero de 2022**.



INFORME ANUAL SOBRE AVANCES Y RESULTADOS DE GESTIÓN 2021

- [REDACTED]

[REDACTED] vinculado a proceso por los delitos de Cohecho, Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Asociación Delictuosa, le impusieron la medida cautelar de **prisión preventiva justificada**. La investigación complementaria fenece el **13 de enero de 2022**.

- [REDACTED]

La investigación se inició en enero de 2020, en junio de 2021 el Juez de Control otorgó orden de aprehensión en su contra por el delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, misma que fue ejecutada a través de orden de cateo y el 12 de junio de 2021, se vinculó a proceso a [REDACTED] imponiéndole como medida cautelar la prisión preventiva justificada.

Le fueron asegurados diversos inmuebles que ascienden a la cantidad de **\$71,530,420.65**. El 10 de diciembre de 2021, se presentó la acusación correspondiente, en la que se ofrecieron 47 pruebas testimoniales, 5 pruebas periciales y 69 documentales.



INFORME ANUAL SOBRE AVANCES Y RESULTADOS DE GESTIÓN 2021

PROSPECTIVA 2022

El principal proyecto a cumplir por esta Fiscalía Especializada es determinar en definitiva el universo existente de Averiguaciones Previas en el Sistema Tradicional, con fecha aproximada de conclusión en diciembre de 2022.

La elaboración de planes de investigación precisos, en el que se incluyan las diligencias ministeriales primigenias que permitan la integración y judicialización de carpetas de investigación con más prontitud.

Que los Fiscales en Jefe supervisen el trabajo de la totalidad de los agentes del Ministerio Público a su cargo, a fin de eficientar los resultados y no existan periodos de inactividad por más de 30 días.

Determinar las propuestas de No Ejercicio de la Acción Penal 2019, 2020 y 2021 en el término de 12 meses.

Capacitación del personal sustantivo para el manejo del nuevo **Modelo Colaborativo Institucional (MCI)**, con la finalidad de que el mismo sea operado con eficiencia y con políticas anticorrupción.

FECOR

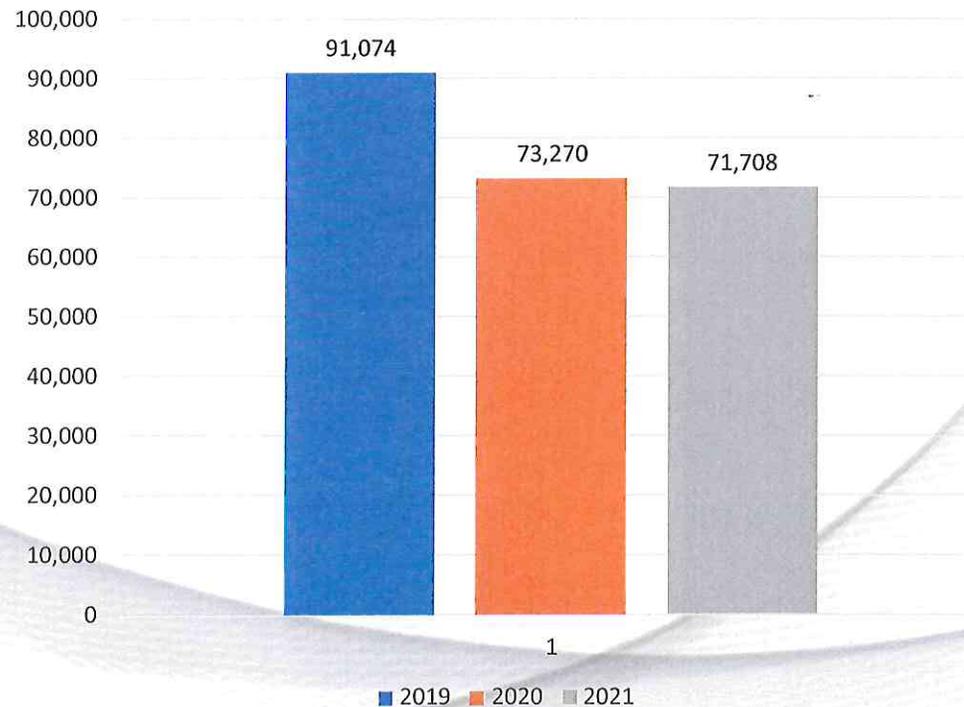
Fiscalía Especializada
de Control Regional

**Informe de Labores del 2021 de la Fiscalía Especializada
en Control Regional.**

Enero a diciembre 2021

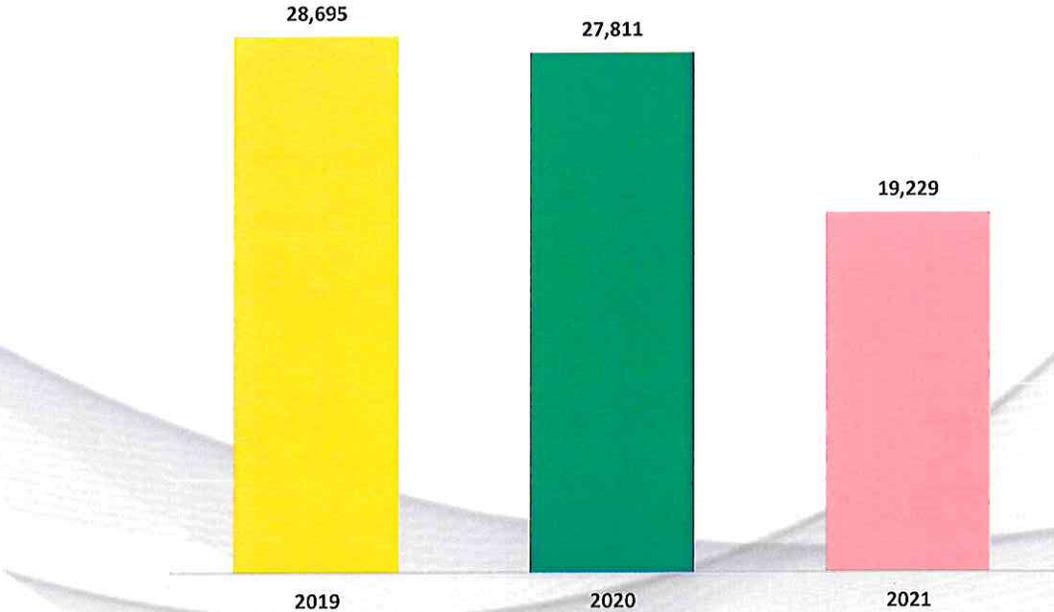
CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS.

Durante el periodo de **enero a diciembre** de **2021**, se iniciaron **71,708**, carpetas de investigación, en el año **2020** se iniciaron **73,270**; en el año **2019** se iniciaron **91,074**.



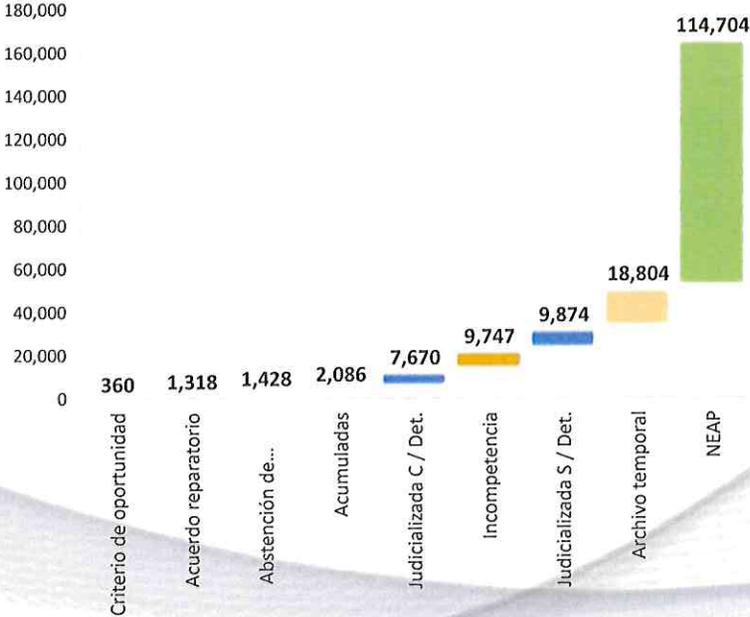
Carpetas de Investigación en Trámite

Durante el periodo de enero a diciembre de 2021, se tienen en trámite **19,229** carpetas de investigación, es decir, **8,582** menos que las **27,811** del año 2020; así como **9,461** menos que las **28,690** del 2019.



Carpetas de Investigación Determinadas

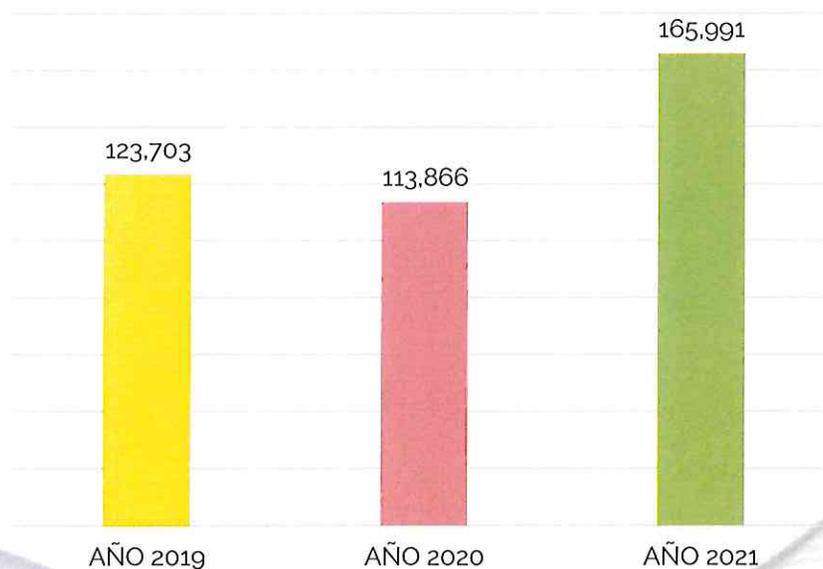
Durante el periodo de enero a diciembre de 2021 se **determinaron un total de 165,991** carpetas de investigación. Destacando el **No Ejercicio de la Acción Penal con el 69.10%** (114,704) de expedientes; por **Archivo temporal se determinaron 18,804**, equivalentes al **11.33%**; las carpetas **judicializadas representan el 10.57% (17,544)**, con detenido fueron **7,670** y **sin detenido 9,874**.



FECORFiscalía Especializada
de Control Regional

Carpetas de Investigación Determinadas

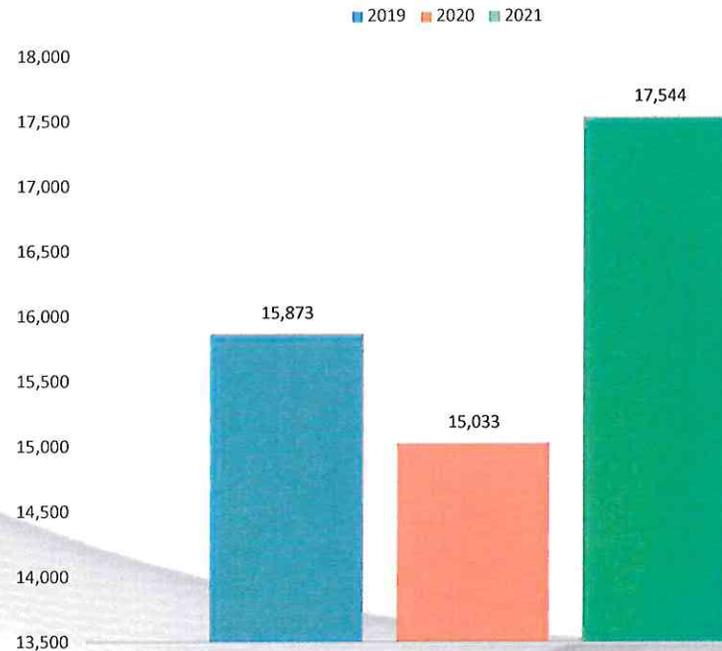
Durante el periodo de enero a diciembre de 2021, se **determinaron 165,991 carpetas de investigación**, es decir, **52,125** más que las **113,866** del año 2020; así como **42,288** más que las **123,703** del 2019.



Al respecto, se destaca la **disminución de las determinaciones por archivo temporal (por no ser de fondo y generar rezago)**, pasando de **24,957** reportadas en 2020, a **18,804** correspondiente a 2021.

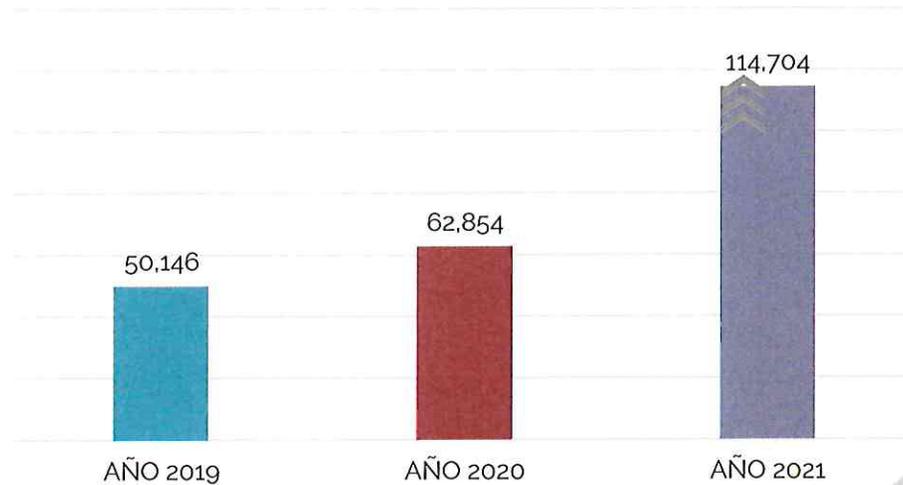
Carpetas de Investigación Judicializadas

Durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, **se judicializaron 17,544 carpetas de investigación**, es decir, 2,511 más que las **15,033** del año 2020; así como **1,671** más que las **15,873** del 2019.



Determinaciones por No Ejercicio de la Acción Penal

Asimismo, por lo que respecta a la determinación definitiva por NEAP, en 2021, se determinaron **114,704** siendo un **incremento de carpetas 51,850**, respecto del corte obtenido en 2020 (62,854), y un incremento de **64,558** para 2019 (**50,146**).

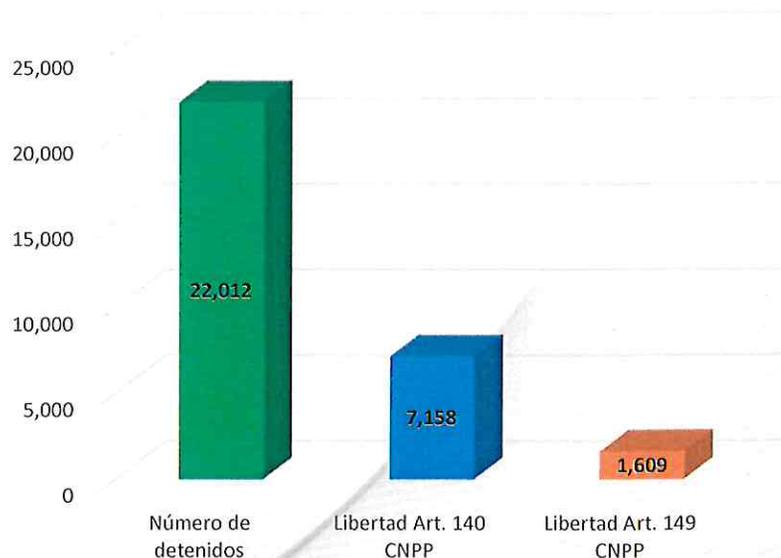


FECOR

Fiscalía Especializada
de Control Regional

Fiscalía Especializada en Control Regional

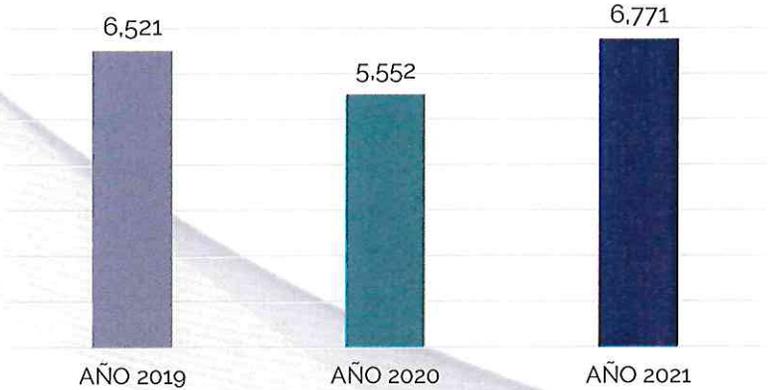
Bajo el principio de buena fe, el Ministerio Público ordenó libertades en términos de los artículos 140 y 149 del C.N.P.P..



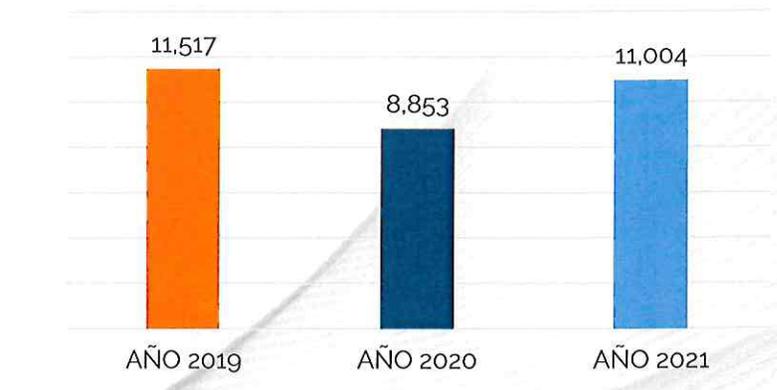


En el apartado de control legal de detención y vinculaciones a proceso, se tiene un **incremento entre 2019 y 2021, pasando de 6,521 en 2019, 5,552 en 2020 a 6,771 en 2021, por cuanto hace a control de legal detención; referente a vinculaciones a proceso se obtuvieron 11,517 en 2019, 8,853 en 2020 a 11,004 en 2021, resultados, no obstante de la pandemia de COVID-19.**

Control legal de la detención



Vinculaciones a proceso



FECORFiscalía Especializada
de Control Regional

Por otra parte, en 2021, se obtuvieron **6,809** sentencias en procedimiento abreviado en 2021, **4,428** en 2020 y **6,088** en relación a las alcanzadas en **2019**, además de que también se observa el aumento en el rubro de **sentencias en juicio oral**, pasando de 257 en 2019, 177 en 2020 y 253 durante 2021.

PERIODO	SENTENCIAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO
AÑO 2019	6,088
AÑO 2020	4,428
AÑO 2021	6,809

PERIODO	SENTENCIAS PROCEDIMIENTO JUICIO ORAL
AÑO 2019	257
AÑO 2020	177
AÑO 2021	253

De igual manera en el multicitado periodo en recursos de **Apelaciones interpuestos vs. Sentencias**, se obtuvieron **180 favorables** a la institución, ya sea por que la **niegue o confirme** y **272 adversos**.

Aunado a lo anterior, en el periodo correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, esta Fiscalía Especializada, ha obtenido resultados que en comparación con las cifras obtenidas en el año 2020, se representa de la siguiente manera:

Archivo Temporal. de 24,957 actualmente se ha reducido a 18,804, que equivalente al 25%

No Ejercicio de la Acción Penal. de 62,854 global, durante el año se incrementó a 114,704 que equivale al 76%

Medidas cautelares

Acuerdos reparatorios autorizados en 2021 se han logrado materializar 1,318, en comparación con los 703 del 2020, que equivale al 87%

Imputados con medidas cautelares se incrementó a 12,678 en 2021, en relación con las 10,037 en 2020, que equivale al 26%

Imputados con prisión preventiva, en 2021 fueron 8,313 imputados, cifra mayor a los 6,024 de 2020. que equivale al 27%

FECORFiscalía Especializada
de Control Regional

Reorganizar y armonizar la operación regional.

Para el mejor funcionamiento en la coordinación y control de las Delegaciones Estatales, la **CSCR**, se organizó en siete regiones.



Con la finalidad de contar con mayores mecanismos de coordinación entre los delegados de la Fiscalía General de la República, a partir del mes de febrero de 2021, se implementaron las **Reuniones Plenarias Regionales**, y se nombró a un Delegado a efecto de que fungiera como coordinador de la región, durante el ejercicio se realizaron 300 Reuniones de Coordinación.

Derivado de las acciones anteriores, la **FECOR** a través de la **CSCR** logró una reducción significativa del orden del **59%** en el número de Carpetas de Investigación con atrasos de 30 días; y del **43%** con más de 365 días en investigación inicial.

Al **30 de mayo de 2021**, el área del **SIER** informó un total de **4,196** Carpetas de Investigación en las 32 Delegaciones Estatales con atrasos de más de 30 días y **9,500** Carpetas de Investigación con más de 365 días en Investigación Inicial. Para el **03 de enero de 2022**, con la cifra del cierre 2021, en las Delegaciones Estatales se cuenta con **1,729** Carpetas de Investigación con atrasos de más de 30 días y **5,438** con más de 365 días en Investigación inicial.

FECORFiscalía Especializada
de Control Regional

Este nuevo esquema de supervisión constituye un logro importante para la **FECOR** ya que durante el año 2021, ésta última coordinó la supervisión de las **32 Delegaciones Estatales**, situación que anteriormente no había acontecido, por lo que en menos de un año se completó el calendario de supervisión en todo el despliegue territorial; situación que permitió detectar hallazgos, formular observaciones así como la identificación de **buenas prácticas**; en mejora del funcionamiento de la actividad ministerial. Derivado de los hallazgos, se emitieron 53 vistas, por probables irregularidades detectadas

Durante 2021 se informó y **se dio seguimiento a un total de 2,252 asuntos relevantes**, que incluyen detenciones, asuntos mediáticos y aseguramientos de trascendencia. Con lo cual se informó de manera oportuna a la FECOR y al propio FGR ahora FGR, lo anterior para la toma de decisiones de dirección en la investigación de forma más eficiente.

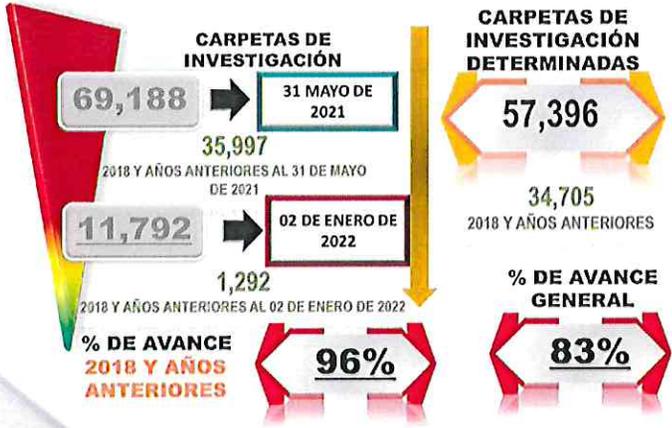
MES	Asuntos informados
ENERO	149
FEBRERO	129
MARZO	182
ABRIL	193
MAYO	269
JUNIO	221
JULIO	219
AGOSTO	262
SEPTIEMBRE	177
OCTUBRE	192
NOVIEMBRE	130
DICIEMBRE	129
TOTAL: 2,252 asuntos relevantes reportados en el año 2021	

En seguimiento a la operatividad de las Delegaciones Estatales, **se realizaron 561 cateos** que se practicaron en el año 2021, a través de informes diarios remitidos a la FECOR, con lo cual las Delegaciones aumentaron su operatividad.

Al 31 de mayo de 2021, había alrededor de **69,188** Carpetas de Investigación en Archivo Temporal, de las cuáles **35,997** correspondían a 2018 y años anteriores. Al cierre de 2021 y principios de 2022, se cuenta con **11,792**, de las cuáles sólo **1,292** corresponden al rezago de 2018 y años anteriores. Con lo cual, se advierte que se determinaron más de **57,396** Carpetas de Investigación.

FECOR

Fiscalía Especializada de Control Regional



Al 31 de mayo de 2021, había alrededor de **69,188** Carpetas de Investigación en Archivo Temporal, de las cuáles **35,997** correspondían a 2018 y años anteriores. Al cierre de 2021 y principios de 2022, se cuenta con **11,792**, de las cuáles sólo **1,292** corresponden al rezago de 2018 y años anteriores. Con lo cual, se advierte que se determinaron más de **57,396** Carpetas de Investigación.

Se celebraron 28 mesas de judicialización, de donde se trataron los temas siguientes; a). Identificación de Objetivos Generadores de Violencia (con o sin mandamiento jurisdiccional) y b). La cooperación entre las autoridades Estatales y Federales para lograr la captura y judicialización de los objetivos, entre otros temas de interés particular atendiendo al mapa criminológico.

FISCALÍA	ACEPTADA	NEGADA	PENDIENTE	Total general
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS	5			5
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE CONTROL COMPETENCIAL	1536	444	418	2398
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INTERNOS	114	56	11	181
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES	153	78		231
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA	140	520	15	675
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	478	358	193	1029
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN	59	35	90	184
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES	9	4	1	14
Total general	2494	1495	728	4717

En el año 2021, se formularon 4,717 facultades de atracción.

FECOR

Fiscalía Especializada
de Control Regional

La FECOR y la UISPPA hacen la evaluación de fallos desfavorables. Lo anterior, a través de una red IP donde las Delegaciones Estatales colocan los audios y videos de audiencias con resultado adverso. A través de este mecanismo, se han podido analizar más de 430 audiencias iniciales donde la resolución fue contraria a los intereses de la Institución, lo cual ha permitido detectar buenas y malas prácticas, así como acciones de mejora en las estrategias de litigación de las Delegaciones Estatales.

En 2021, se autorizó a las Delegaciones Estatales realizar las gestiones ante el OIC para llevar a cabo la destrucción de narcótico asegurado susceptible de destino final. Por lo que en 2021, se obtuvo como logro la celebración de **122** eventos de identificación, conteo, pesaje e incineración de narcótico en las 32 Delegaciones de la Institución donde se incineró narcótico que se encontraba afecto a más de **7,989** expedientes:

- ✓ 134,042 kilos de marihuana
- ✓ 34,198 kilos de cocaína
- ✓ 15,397 kilos de metanfetamina
- ✓ 371 kilos de fentanil

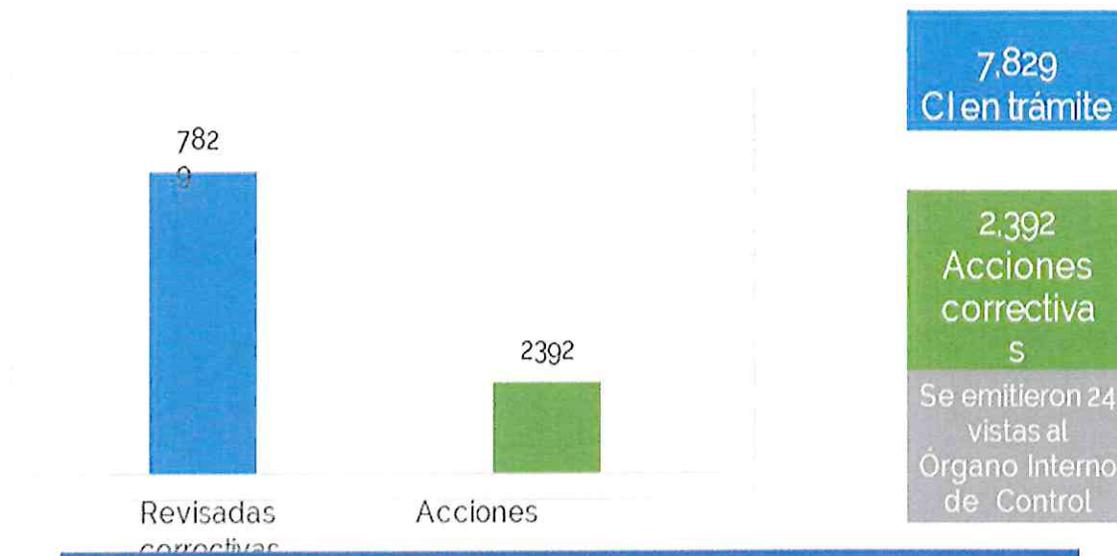
Así mismo, se llevaron a cabo **24 eventos de conteo**, pesaje, destrucción, incineración e inhabilitación de precursores químicos, en las Delegaciones Estatales, afectos a 166 expedientes, con el resultado de la destrucción de **163,000 kilos y 621,000 litros de precursores químicos**. De igual forma, se realizaron las gestiones para el levantamiento de custodia por parte de fuerzas armadas en laboratorios clandestinos, así como para su desmantelamiento y destino legal de sustancias; por lo que en el año 2021, se desalojaron más de **45 laboratorios clandestinos**.

FECOR

Fiscalía Especializada
de Control Regional

Fiscalía Especializada en Control Regional

Centro de Monitoreo



Principales causas de acciones correctivas:

- Falta de plan de investigación
- Falta de supervisión del fiscal en Jefe
- Actuaciones ministeriales no se encontraban cargadas en Justici@.Net

FECOR

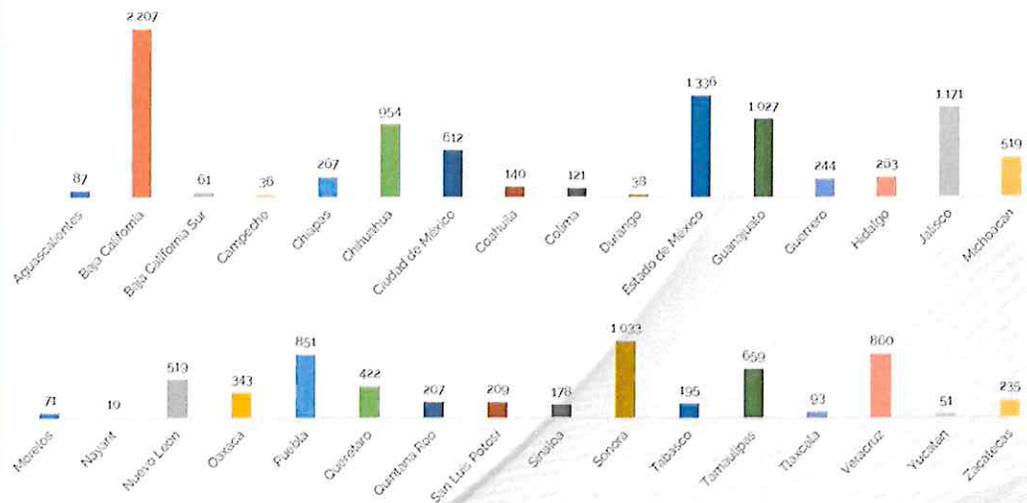
Fiscalía Especializada
de Control Regional

Fiscalía Especializada en Control Regional

Semáforo preventivo al 31 de diciembre

Delegación	20 a 30 días desde última actuación	Delegación	20 a 30 días desde última actuación
AGUASCALIENTES	16	NUEVO LEÓN	46
BAJA CALIFORNIA	17	OAXACA	25
CDMX	172	PUEBLA	120
CHIAPAS	24	QUERÉTARO	65
CHIHUAHUA	3	QUINTANA ROO	64
COAHUILA	11	SAN LUIS POTOSÍ	101
COLIMA	23	SINALOA	8
DURANGO	26	SONORA	121
ESTADO DE MÉXICO	78	TABASCO	31
GUANAJUATO	207	TAMAULIPAS	36
GUERRERO	11	TLAXCALA	12
HIDALGO	381	VERACRUZ	131
JALISCO	66	YUCATÁN	23
MICHOACÁN	20	ZACATECAS	17
MORELOS	42	TOTAL	1,915
NAYARIT	18		

Detenidos al 31 de diciembre

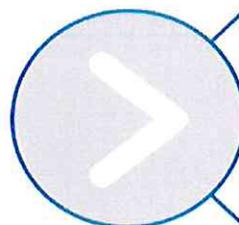


FECOR

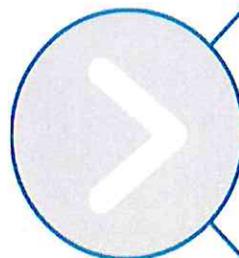
Fiscalía Especializada
de Control Regional

Fiscalía Especializada en Control Regional

Y la revisión de 19,225 carpetas de investigación



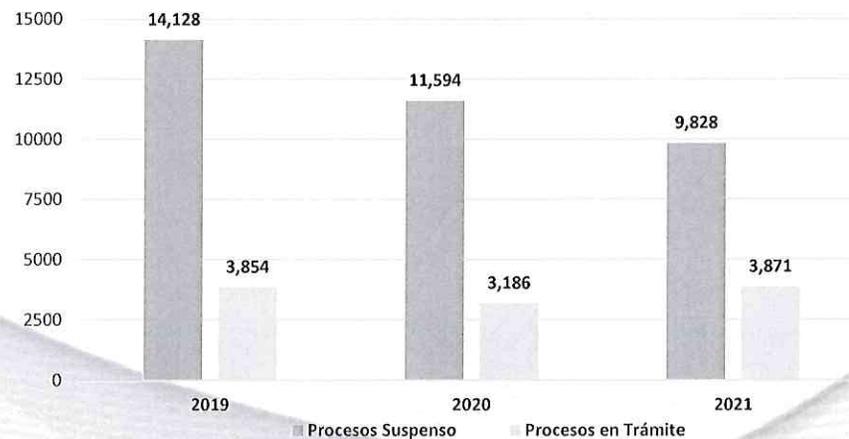
De las libertades en términos del 149 CNPP, 176 casos fueron por inconsistencias del IPH, se instruyó vista.



Se giraron 570 instrucciones relativas a las libertades decretadas

Seguimiento a Subprograma de Abatimiento del Sistema Inquisitivo Mixto.

En relación con el Subprograma de Conclusión de Procesos Penales en trámite y suspenso del Sistema Tradicional, al 1° de enero de 2021 se tenía **14,780** procesos en trámite y suspenso (3,186 eran de procesos en trámite y 11,594 eran de procesos en suspenso), al 31 de diciembre de 2021, se tienen **13,699** procesos en trámite y suspenso (3,871 procesos en trámite y 9,828 procesos suspenso), que comparados con los que se tuvieron al inicio de año, representan una **disminución de 7.3%**.



Acciones y Resultados en Materia de Juicio de Amparo

En el periodo que se informa y como autoridad responsable dentro de **3,561** juicios de amparo y 31,461 notificaciones recibidas, se desahogaron **4,311** requerimientos, se rindieron **10,733** informes previos y justificados; y **773** oficios respecto a la suspensión de plano y/u oficio. Con referencia al año 2020, donde se recibieron **3,086** juicios de Amparo, y **27,113** notificaciones, desahogándose **1,872** requerimientos, rindiéndose **9,725** informes previos y justificados; así como lo que respecta a la suspensión de plano se llegó a **908** oficios, se tuvo una diferencia global de 19.04% superior a lo realizado en el año inmediato anterior.

Descripción	Unidad de medida	Resultados 2020	Resultados 2021	Variación %
Pedimentos de amparo				
Penal	Pedimentos	45,886	58,102	26.62
Administrativa	Pedimentos	25,407	37,531	47.72
Civil	Pedimentos	12,635	18,084	43.13
Laboral	Pedimentos	27,642	36,083	30.54
En revisión	Opiniones	8,757	903	-89.69
En queja	Opiniones	1,414	238	-83.17
Recursos	Recursos	1,838	1,524	-17.08
Dictamen de amparo relevante	Dictámenes	1,491	2,642	77.20
Informes previos	Informes	4,152	4,953	19.29
Informes justificados	Informes	5,181	5,944	14.73
Requerimientos	Requerimientos	1,791	3,352	87.16

FECOR

Fiscalía Especializada
de Control Regional

Firma Electrónica Certificada "FIREL"



En cumplimiento al proyecto del Fiscal Especializado de Control Regional, para la obtención de la Firma Electrónica Certificada de todos los AMPF adscritos en las Delegaciones y áreas centrales de la FECOR, en coordinación con la Dirección General Adjunta de la FECOR, se capacitó a través de videoconferencia a 32 enlaces de las Delegaciones de la Institución en el interior de la República y se brindaron diversas asesorías, generando video tutoriales para la realización y seguimiento del trámite y de la Firma Electrónica FIREL, alcanzando al cierre del 2021 una cifra de **2,148** Firmas realizadas.

Casos Transversales

Se han obtenido líneas de Investigación que permiten ampliar el impacto en cuanto a delitos y personas relacionadas con hechos delictivos, las investigaciones atacan directamente a grupos delincuenciales definidos y fenómenos identificados, así como solucionar las problemáticas con las que se ha enfrentado cada agente del Ministerio Público.

Casos transversales en operación

DELEGACIONALES	REGIONALES	RASTRILLOS	ALBATROS
55	1	57	138

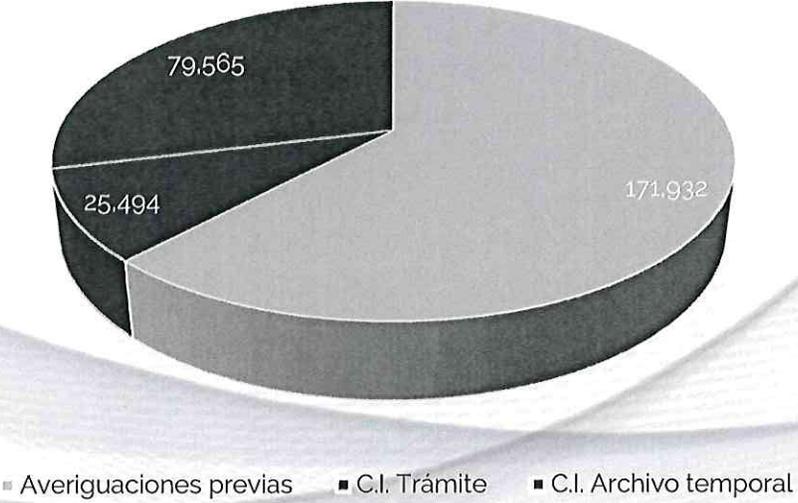
Casos transversales en construcción (análisis y procesamiento)

FENTANILO	CONTRABANDO	HOLOGRAMAS	FACTUREROS	PAQUETERÍAS
494	3,205	360	406	3,378



Se instruyó a las 32 Delegaciones Estatales para que dentro del ámbito de sus atribuciones, se fortalecieran las acciones tendentes a agilizar la aplicación de diversos criterios que fomentaran la determinación de los asuntos. Dicho lo anterior y con base al seguimiento puntual a la estrategia para el abatimiento del rezago previamente delineada, **del periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021 esta Fiscalía Especializada, a través de sus unidades administrativas determinó un total de 276,991 expedientes, es decir, 171,932 averiguaciones previas, 25,494 carpetas de investigación en trámite y 79,565 carpetas en archivo temporal.**

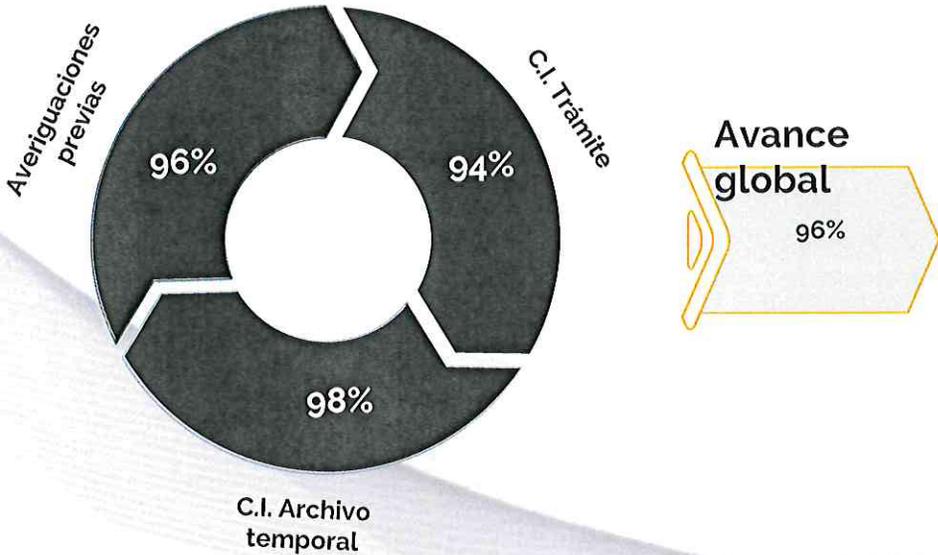
Expedientes determinados 1º enero al 31 diciembre 2021



FECOR

Fiscalía Especializada
de Control Regional

Es decir, del total de expedientes sujetos al programa de abatimiento al rezago, se tiene un **avance del 96%, 94% y 98%** , en averiguaciones previas y carpetas en trámite y archivo temporal respectivamente, presentando de esta manera un avance global del **96%**.



Cabe precisar que, actualmente se han determinado **276,991 expedientes**, mismos que representan el **96%** del total de asuntos (287,611 expedientes en rezago) y de los cuales se han tomado las acciones conducentes para que se concluyan conforme al siguiente orden: los expedientes 2018 deberán estar liquidados al mes de marzo, los correspondientes a 2019 en el mes de julio, los del año 2020 al mes de diciembre de 2022.



Para el cumplimiento de actividades diarias, semanales, quincenales y mensuales, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se analizaron, validaron y se concentraron la totalidad de **3,940** informes diarios, **548** informes semanales, **82** informes quincenales, **453** informes mensuales y **181** informes eventuales,

BAJA COMPLEJIDAD						
Nº.	Informe	Periodo	Área que proporciona la información y la validó	Autor	Actual	
1	Reporte de Inicialización de Informes	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
2	Coordinación de Informes	Informe Diario	COORDINACIÓN	SEJAI	SEJAI	
3	Informe de UFFPA	Informe Diario	UFFPA	SEJAI	SEJAI	
4	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	DDOP	SEJAI	SEJAI	
5	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	COFACI	SEJAI	SEJAI	
6	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
7	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
8	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
9	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
10	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
11	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
12	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
13	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
14	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
15	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
16	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
17	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
18	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
19	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
20	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	

MEDIANA COMPLEJIDAD						
Nº.	Informe	Periodo	Área que proporciona la información y la validó	Autor	Actual	
1	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
2	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
3	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
4	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
5	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
6	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
7	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
8	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
9	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
10	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
11	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
12	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
13	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
14	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
15	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
16	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
17	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
18	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
19	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
20	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	

ALTA COMPLEJIDAD						
Nº.	Informe	Periodo	Área que proporciona la información y la validó	Autor	Actual	
1	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
2	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
3	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
4	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
5	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
6	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
7	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
8	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
9	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
10	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
11	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
12	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
13	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
14	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
15	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
16	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
17	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
18	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
19	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	
20	Informe de Actas de Comisiones	Informe Diario	SEJAI	SEJAI	SEJAI	

ACTIVIDADES IMPORTANTES QUE REALIZA LA UNIDAD ES LA ATENCIÓN DE ANTECEDENTES.

De enero a diciembre se desahogaron **7,013** solicitudes de antecedentes, de las cuales **1,697** fueron solicitadas por **CEFRESOS** y **5,316** fueron solicitadas por las áreas de **SJAI, SEIDO** y **FECOR**, todas las solicitudes se realizó una búsqueda de **8,690** personas en los sistemas institucionales. (**SIIE, SUMAJ Y JUSTICIA@NET**)

FECORFiscalía Especializada
de Control Regional

Modelo Colaborativo de Operación Institucional

Se ejecutó una estrategia de implementación gradual del MCI en las 32 delegaciones estatales y 2 direcciones generales de la FECOR, lográndose transitar de un nuevo modelo de gestión en un tiempo récord.

Durante el 2021, se certificaron 2,206 servidores públicos; en el segundo semestre de 2021, a través del Curso integral del MCI, éste ha sido consultado más de 12, 700 mil veces, convirtiéndolo en el video más visto de la plataforma institucional y, por el cual se han aprobado más de 4,530 servidores públicos.

Se aplicó el Programa de Evaluación del Modelo Colaborativo de Operación Institucional (PEMCI).

La UISPPA construyó 24 indicadores de evaluación y seguimiento para la mejora permanente de operación sustantiva de operación de la cadena de mando y operadores del MCI. Además, se evaluó a los AMPF en 314 audiencias.

Se está trabajando en la propuesta de adiciones al **MANUAL DEL MCI**, alineando las propuestas, conforme a las instrucciones giradas por el **FECOR** a las delegaciones estatales, en breve se tendrá el proyecto para el visto bueno de la Superioridad y el Comité. Por otra parte, de acuerdo a los **datos extraídos de Justici@.Net, del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021** la proporción de clasificación de los carpetas, quedó de la siguiente manera:

Atención Temprana	Tramitación Masiva	Investigación y Litigación	Casos Transversales
23%	45%	26%	0.1%
16,515	32,319 C.I.	18,801	130

Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio

De ene a dic 21 se recibieron en la UEMED **317** CI, provenientes de las diversas Delegaciones, de las cuales **78** están en etapa de preparación de la acción de extinción de dominio y, **56** CI de Unidades Especializadas de la FEMDO y la FECOC, de las cuales, **23** se encuentran en dicha etapa. En ese aspecto, la UEMED pronosticó para el año 2021 ejercer la acción de extinción de dominio de **57** expedientes.

No obstante, del 01 ene al 31 dic 21 se ha demandado la acción de extinción de dominio en **56** casos, **cobrando vigencia destacar que, en el año 2020 únicamente se presentaron 5 demandas sobre la materia de que se trata, lo que derivó en que a partir del 01 ene 21 se nombrara un nuevo Titular de la UEMED, quien incrementó la productividad en un 1120 %, sirve de apoyo el siguiente cuadro:**

DEMANDAS		
2019	2020	2021
0	5	56

FECOR

Fiscalía Especializada
de Control Regional

De las acciones de extinción de dominio, se encuentran afectos las siguientes cantidades de bienes:

15 de inmuebles; **12** de numerario en dólares; **19** de numerario en pesos; y, **05** de muebles (*vehículos*). De las demandas ingresadas se tiene proyectado una ganancia neta para el Gobierno Federal de **\$ 207'753,772.65 M.N.** y **4'459,158.45 USD.**

6. En la estratégica generada entre la UEMED y la FECOR tendente a la desarticulación de las estructuras patrimoniales, financieras, económicas y fiscales de las organizaciones criminales, se logró judicializar entre otros, los siguientes asuntos de alto impacto y trascendencia social:

- a). - [REDACTED], inmueble en CDMX \$55,743,191.00
- b). - "EL Z40", por \$2,278,125.70 USD
- c). - "LOS HACKERS", por \$ 5'815,391.39
- d). - [REDACTED], con 5 inmuebles
- e). - "AERONAVE DE ALA FIJA", por \$ 126,000.00 USD
- f). - "GASOLINERA" en Ciudad Madero, Tamps., por \$ 40,726,085.00 MN
- g). - "INVERNADERO DE MARIHUANA", inmueble en Baca, Yuc., por \$ 6,123,442.18 MN

- h). - "LOS CHINOS" 1) \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.), 2) \$3,940.00 USD (tres mil novecientos cuarenta dólares americanos 00/100); 3) \$999,940.00 USD (novecientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta dólares americanos 00/100); y 4) \$8,381,676.00 USD (ocho millones trescientos ochenta y un mil seiscientos setenta y seis dólares americanos 00/100)



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA**

**INFORME
ANUAL
2021**

INTRODUCCIÓN

La procuración de justicia federal, tiene como objetivos prioritarios abatir la impunidad, llevar ante los órganos jurisdiccionales a los responsables de los delitos, buscar la reparación del daño a las víctimas y que las sentencias que se dicten, cumplan con la prevención general y especial en un estado democrático y de derecho, en donde prevalezcan los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, eficiencia y eficacia bajo los estándares más altos de respeto a los derechos humanos.

Hoy que se ha llevado a cabo el proceso de transición de la Procuraduría General de la República a Fiscalía General de la República, y por ende, de Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) a Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada (FEMDO), se han planeado y ejecutado las transformaciones estructurales y funcionales necesarias para el fortalecimiento de la procuración de justicia federal.

Con esa comprensión, y atendiendo las pautas de dirección fijadas por el Titular de la Fiscalía General de la República, Doctor Alejandro Gertz Manero, se han asumido decisiones para retirar esos esquemas que obstruían el sano funcionamiento y desarrollo de la entonces SEIDO, en un esfuerzo por alinear a la ahora FEMDO a las directrices y lineamientos de aplicación general en la institución, así como para lograr un desempeño más eficaz y eficiente, que permita una coordinación efectiva con las demás autoridades del ramo y de la seguridad pública en general.

ANTECEDENTES

La necesidad de investigar y perseguir a los grupos de la Delincuencia Organizada, así como la diversidad de sus actividades delictivas, ha generado que las instancias de procuración de justicia se encuentren en constante cambio a fin de adecuarse a la realidad social, lo que implica en algunos casos el rediseño de las instituciones y su marco normativo.

En nuestra nación podemos hablar de un antecedente próximo en el combate a la Delincuencia Organizada, a partir del 7 de noviembre de 1996, cuando se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; la cual establece las disposiciones para la investigación de los delitos en materia de Delincuencia Organizada, así como la obligación de que exista una Unidad Especializada que los investigue.

El 13 de noviembre de 1996, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo A/26/96, del Procurador General de la República, mediante el cual se creó la **Unidad Especializada contra la Delincuencia Organizada (UEDO)**.

El 25 de junio de 2003, se publicó el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, creando así la **Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO)**, la cual se integraba por 6 Unidades Especializadas de Investigación.

El 21 de septiembre de 2012, entró en vigor el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en el cual se denominó como **Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO)**, prevaleciendo la estructura orgánica establecida hasta la actualidad, con 6 Unidades Especializadas en Investigación de Delitos y 4 Direcciones Generales de apoyo a la investigación.

Unidades Especializadas en Investigación de

- Delitos Contra la Salud.

Direcciones Generales

- Control de Procesos Penales y Amparo en

- Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.
 - Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda.
 - Delitos en Materia de Secuestro.
 - Tráfico de Menores, Personas y Órganos.
 - Asalto y Robo de Vehículos.
- materia de Delincuencia Organizada.
 - Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada.
 - Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada.
 - Cuerpo Técnico de Control.

En términos de la normativa adjetiva las Unidades Especializadas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, son competentes para investigar los delitos previstos en el catálogo del artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

El 20 de diciembre de 2018 entró en vigor la autonomía constitucional de la Fiscalía General de la República, concebida conforme al artículo 102 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como un órgano público autónomo, independiente del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y del Poder Judicial.

El 20 de mayo de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, y se abroga la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en este contexto es de destacar que la Ley de la Fiscalía General de la República en su artículo 11 señala que la Fiscalía General, para el ejercicio de sus facultades, estará integrada por: IV. La **Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada (FEMDO)**, y de conformidad al artículo 13 gozará de autonomía técnica y de gestión en el ámbito de su competencia y tendrán sin perjuicio de las facultades que se le concedan, deleguen o, en su caso, se desarrollen en el estatuto orgánico, las siguientes: III. A la Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada, que será la unidad especializada a que se refiere el artículo 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, las facultades que dicho ordenamiento le confiere.

ACCIONES Y RESULTADOS

En lo que respecta al año 2021, el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada puso a disposición de la autoridad judicial a 56 presuntos responsables, ejerciendo acción penal en 14 Averiguaciones previas.

Fueron otorgadas cinco órdenes de aprehensión contra 13 indiciados y se dictó auto de formal prisión contra 28 personas, se obtuvieron 102 sentencias condenatorias en el sistema tradicional contra 254 personas (Delincuencia organizada, Contra la salud, Portación, Posesión y Acopio de armas de fuego y Cartuchos de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, así como Privación ilegal de la libertad, entre otros).

En lo relativo al Sistema de Justicia Penal Acusatorio, la Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada inició 697 carpetas de investigación; se determinaron 409 carpetas, asimismo, se judicializaron 138 carpetas de investigación con un total de 776 personas judicializadas.

En dicho periodo se obtuvieron 97 órdenes de aprehensión contra 338 imputados, se realizó la detención de 691 personas, logrando vincular a proceso a 587 imputados.

En el Sistema de Justicia Penal Acusatorio se obtuvieron 78 sentencias condenatorias para 149 personas en procedimiento abreviado; así como 39 sentencias condenatorias para 135 personas condenadas por juicio oral.

En cuanto a las técnicas de investigación se obtuvieron 139 órdenes de cateo para 292 domicilios, 416 autorizaciones de intervención de comunicaciones para mil 572 líneas y extracción de información de 561 equipos.

En lo tocante a los aseguramientos se logró el de 78 inmuebles, 777 vehículos terrestres, 125 armas largas, 93 cortas, 18 mil 120 cartuchos, 549 cargadores, 65 granadas y 795 artículos diversos, así como 38 millones 509 mil 653 litros de hidrocarburo.

El aseguramiento de numerario en efectivo asciende a \$ 12 millones 16 mil 870 pesos mexicanos y \$ 2 millones 526 mil 819 dólares americanos; en cuentas bancarias se aseguraron \$ 2 mil 715 millones 875 mil 366 pesos mexicanos y \$ 34 millones 574 mil 481 dólares americanos.

Se obtuvo la declaración de abandono de 42 vehículos, 11 inmuebles, 48 piezas de menaje, seis joyas, 10 objetos, 12 declaraciones sobre numerario en moneda nacional, 10 sobre dólares americanos y una cuenta bancaria en moneda nacional, por un monto total de \$ 47 millones 562 mil 262 pesos mexicanos y \$ un millón 629 mil 510 dólares americanos.

Se llevaron a cabo 33 eventos de incineración y destrucción de objetos, productos e instrumentos del delito donde destaca la incineración de lo siguiente:

TIPO	CANTIDAD (GRAMOS)
CLORHIDRATO DE COCAÍNA	9,938 KILOS 118 GRAMOS 150 MILIGRAMOS
METANFETAMINA	1,912 KILOS 729 GRAMOS 100 MILIGRAMOS
CLORHIDRATO DE METANFETAMINA	1,520 KILOS 903 GRAMOS 700 MILIGRAMOS
COCAÍNA	730 KILOS 013 GRAMOS 700 MILIGRAMOS
SUSTANCIA QUE CONTIENE METANFETAMINA	236 KILOS 398 GRAMOS 400 MILIGRAMOS
CONTIENE PSEUDOEDEFDRINA Y TRIPROLIDINA	169 KILOS 500 GRAMOS 000 MILIGRAMOS
MARIHUANA	129 KILOS 503 GRAMOS 700 MILIGRAMOS
SUSTANCIA QUE CONTIENE FENTANIL	67 KILOS 483 GRAMOS 900 MILIGRAMOS
CONTIENE PSEUDOEDEFDRINA, TRIPROLIDINA Y	63 KILOS 300 GRAMOS 000 MILIGRAMOS
DEXTROMETROFANO	
PLANTAS DE MARIHUANA	60 KILOS 174 GRAMOS 200 MILIGRAMOS
SUSTANCIA QUE CONTIENE COCAÍNA	41 KILOS 049 GRAMOS 400 MILIGRAMOS
SUSTANCIA QUE CONTIENE MEXCLA DE COCAÍNA	35 KILOS 150 GRAMOS 700 MILIGRAMOS
CON TETRAMISOL	
HEROÍNA	21 KILOS 307 GRAMOS 800 MILIGRAMOS
SUSTANCIA QUE CONTIENE CAFEÍNA Y COCAÍNA	9 KILOS 456 GRAMOS 600 MILIGRAMOS
DIACETIL MORFINA	3 KILO 567 GRAMOS 500 MILIGRAMOS
SUSTANCIA QUE CONTIENE CLORHIDRATO DE	3 KILOS 328 GRAMOS 500 MILIGRAMOS
COCAÍNA	
OPIO	2 KILOS 753 GRAMOS 800 MILIGRAMOS
SEMILLAS DE AMAPOLA	800 GRAMOS 700 MILIGRAMOS
HASHIS	116 GRAMOS 000 MILIGRAMOS

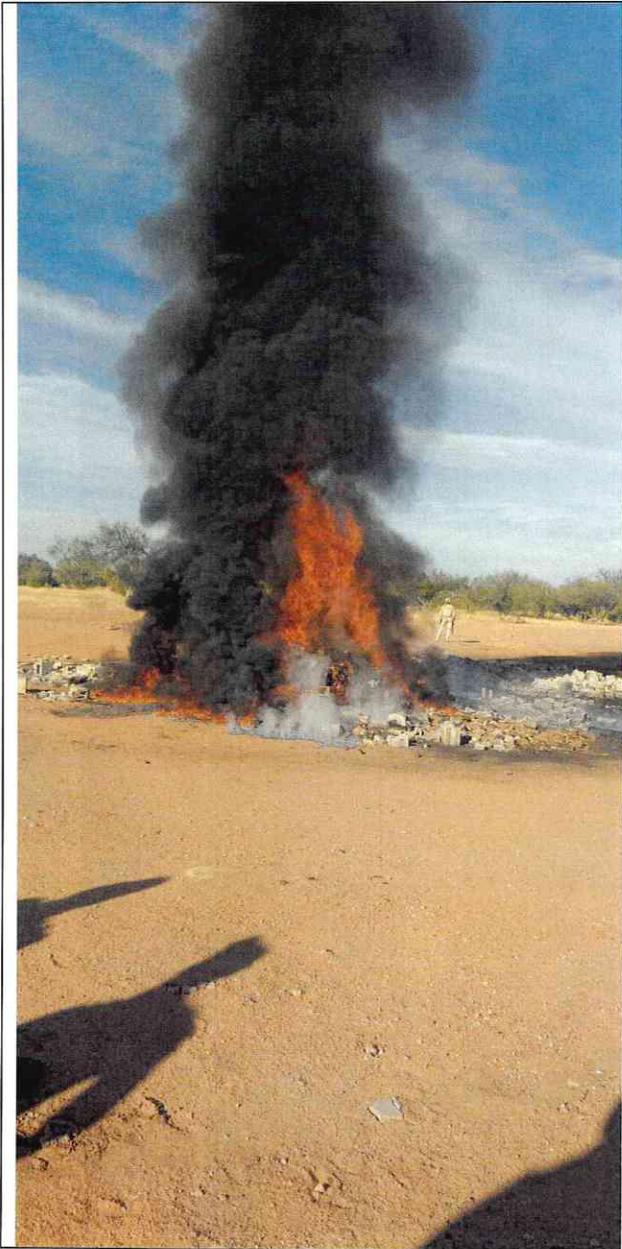
PLANTAS DE AMAPOLA

73 GRAMOS 800 MILIGRAMOS

TIPO	CANTIDAD (LITROS)
METILETILCETONA	1,354 LITROS 900 MILILITROS
ALCOHOL ETÍLICO	1,344 LITROS 100 MILILITROS
ACIDO CLORHIDRICO	1,159 LITROS 768 MILILITROS
ACIDO CLORHIDRICO	1,159 LITROS 768 MILILITROS
CICLOHEXILAMINA	1,156 LITROS 810 MILILITROS
HEPTANO	991 LITROS
ÉTER DE PETRÓLEO	812 LITROS 800 MILILITROS
ETANOL	791 LITROS 455 MILILITROS
DIMETILOCTANO	718 LITROS 700 MILILITROS
ACIDO SULFURICO	409 LITROS 980 MILILITROS
ALCOHOL ETÍLICO Y TOLUENO	356 LITROS 700 MILILITROS
CONTIENE PSEUDOEDEFDRINA , TRIPROLIDINA Y	288 LITROS 400 MILILITROS
DEXTROMETORFANO	
ETANOL CON ACETONA	199 LITROS 990 MILILITROS
METANOL	196 LITROS 990 MILILITROS
ETANOL CON METANFETAMINA	196 LITROS 790 MILILITROS
ETANOL CON METANOL	189 LITROS 990 MILILITROS
CONTIENE TOLUENO	137 LITROS 400 MILILITROS
CONTIENE PSEUDOEDEFDRINA Y TRIPOLIDINA	99 LITROS 300 MILILITROS
CONTIENE EFEDRINA, DEXTROMETORFANO,	63 LITROS 700 MILILITROS
TRIPOLIDINA Y COCAÍNA	
CONTIENE METANFETAMINA, FENACETINA Y	49 LITROS 100 MILILITROS
COCAÍNA	
COCAÍNA	5 LITROS 040 MILILITROS

OBJETOS	PIEZAS
OBJETOS DIVERSOS	10,086
MENAJE	1,536
DOCUMENTACIÓN	1,117
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1,117
PRENDAS DIVERSAS	806
EQUIPO TÁCTICO	285
EQUIPO DE CÓMPUTO	121
MATERIAL BÉLICO	57
CONTADORA DE BILLETES	18





UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD (UEIDCS)

1. Se logró el aseguramiento de un sumergible en Huatulco con 2.14935195 toneladas y/o 2.15 toneladas de clorhidrato de cocaína.

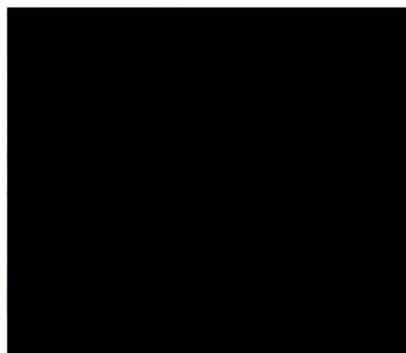
Elementos de la SEMAR pusieron a disposición a Dagoberto A, Janer V, Ervin C y Aníbal A, de nacionalidad colombiana, cuando iban a bordo de una embarcación artesanal a 175 millas náuticas de la costa de Oaxaca entre las costas de Puerto Escondido y costa de Puerto Ángel, Oaxaca, (zona exclusiva), sumergible en la cual se transportaban diversos costales con clorhidrato de cocaína con un peso de 2.14935195 toneladas y/o 2.15 toneladas. Los detenidos fueron vinculados a proceso por un Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Oaxaca, por el delito de Contra la salud en la modalidad de introducción al país del estupefaciente denominado clorhidrato de cocaína.



2. Se obtuvo vinculación a proceso para una persona detenida en flagrancia por la posesión de metanfetamina y clonazepam con la finalidad de comercialarla, al ejecutarse una diligencia de cateo.

Elementos de Policía Federal Ministerial en compañía de peritos oficiales especializados en diversas materias y del Agente del Ministerio Público de la Federación, ejecutaron una diligencia de cateo en el inmueble ubicado en [REDACTED] Texcoco, Estado de México, entre las Calles [REDACTED] logrando el aseguramiento de trece bolsas con

sustancia sólida granulada, siete tabletas ovaladas de color verde, treinta y cuatro cartuchos útiles, así como numerario en moneda nacional y una báscula gramera, deteniendo en flagrante delito a Lucio R, a quien un Juez de Control lo vinculó a proceso por los delitos de Contra la salud en la modalidad de posesión con fines de comercio y Posesión de cartuchos de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y se encuentra bajo prisión preventiva oficiosa en el CERESO Neza-Bordo en Nezahualcóyotl, Estado de México.



3. Se obtuvo auto de vinculación a proceso para una persona que conducía una camioneta Pick Up en la que se transportaba un asador con narcótico.

En enero de 2021, una Jueza de Control resolvió vincular a proceso a Isidro Alejandro M, por el delito de Contra la salud en la modalidad de posesión de clorhidrato de metanfetamina con fines de transporte, quien se encontraba en posesión de veintiún kilos, setecientos ocho gramos, quedando bajo prisión preventiva oficiosa en la Comisaria de Prisión Preventiva del Estado de Jalisco.



4. Aseguramiento de 25 paquetes de narcótico en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad De México, proveniente de Colombia.

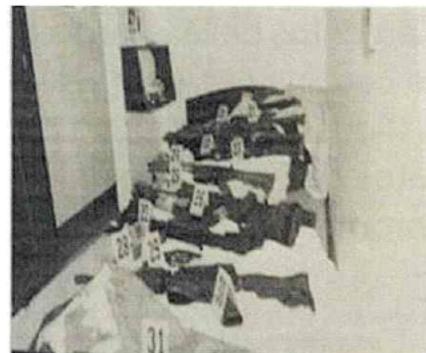
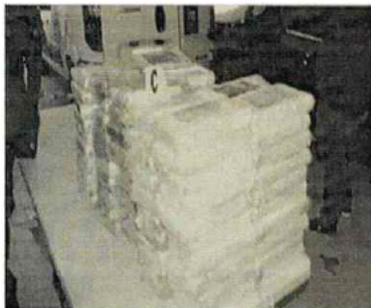
Elementos de la Guardia Nacional aseguraron veinticinco paquetes de clorhidrato de cocaína con un peso de 24.422 kilogramos, en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de la Ciudad de México, mismos que se localizaron en un equipaje sin datos de identificación de propietario, al arribar el vuelo AM 762 de la aerolínea Aeroméxico proveniente de Bogotá.



5. Se logró el aseguramiento de 847.525 kilos de cocaína y ocho fusiles, dos pistolas, trece cargadores, seiscientos quince cartuchos en el domicilio ubicado en [REDACTED] Alcaldía De Tlalpan, en esta ciudad.

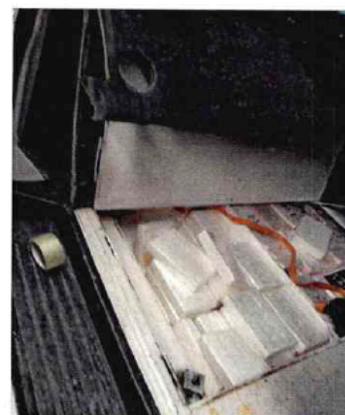
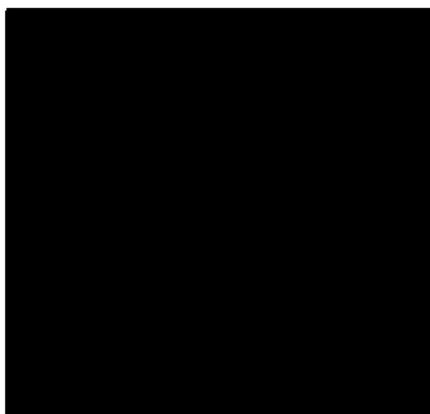
En una diligencia de cateo realizada en [REDACTED] en la Alcaldía Tlalpan de esta Ciudad de México elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, lograron el aseguramiento de 847.525.5 gramos de cocaína, 11 armas de fuego tipo fusil, 04 armas de fuego cortas tipo pistola, 01 supresor de sonido para arma de fuego, 12 cargadores para arma de fuego, 640 cartuchos de diversos calibres, 09 teléfonos celulares, 03 vehiculos, documentación diversa, logrando la detención de Gerardo C y Carlos C, quienes fueron vinculados a proceso por los delitos de Contra la Salud en la modalidad de posesión de cocaína con fines de comercio en su variable de venta, Acopio de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Nacional, Posesión de arma de fuego sin licencia, Posesión de cartuchos para arma de fuego de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas y Posesión de cargadores para armas de fuego de uso exclusivo,

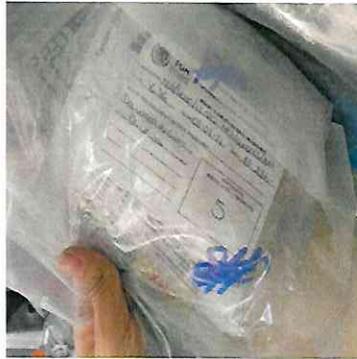
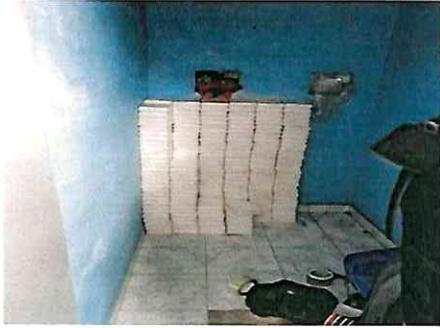
imponiéndoles la prisión preventiva oficiosa quedando reclusos en el Reclusorio Oriente.



6. Se logró el aseguramiento de 826.903 kilos de clorhidrato de cocaína en una diligencia de cateo efectuada en [REDACTED] Nezahualcóyotl, Estado de México.

En febrero de 2021, elementos de Policía Federal Ministerial en compañía de peritos oficiales especializados en diversas materias y del Agente del Ministerio Público de la Federación, ejecutaron una diligencia de cateo en el inmueble ubicado en [REDACTED] en Nezahualcóyotl, Estado de México, donde se aseguraron paquetes con 826.903 kilos de clorhidrato de cocaína, numerario consistente en \$67,333.79 (sesenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 79/100 M.N), maquinas contadoras de billetes, basculas, una motocicleta, cinco vehículos, documentación diversa, y el inmueble cateado.





7. Se aseguró 473897.5 gramos de cocaína, misma que se encontraba en paquetes identificados con diversas marcas.

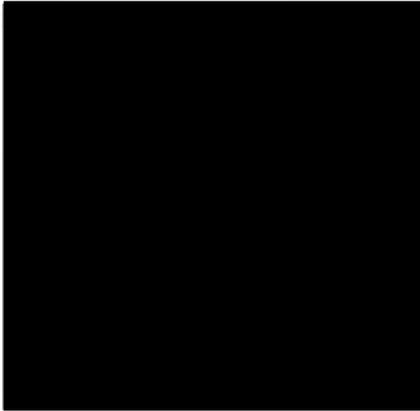
En febrero de 2021, logró el aseguramiento de 406 paquetes con el logotipo de un cocodrilo color verde y la leyenda Lacoste, 64 paquetes con el logotipo de Toyota, 3 envoltorios sin etiqueta, 1 envoltorio sin etiqueta y 1 envoltorio con la leyenda tequila, los cuales contenían cocaína, mismos que fueron hallados el 18 de enero de 2021, en la Ciudad de México, derivado de la volcadura de una camioneta marca Hyundai, color Blanco.



8. Se logró la detención y vinculación a proceso de Irving S, Jefe de Plaza de la organización criminal "Guerreros Unidos".

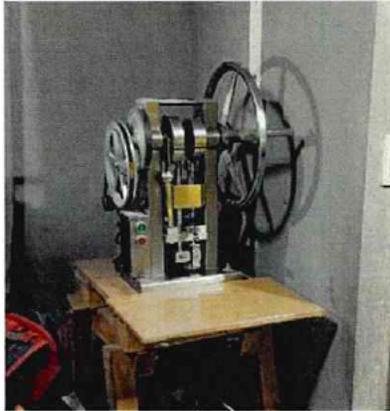
Al ejecutar una diligencia de cateo en el inmueble ubicado en [REDACTED] sin número visible en la [REDACTED] Municipio de Cuautla Moretos, se logró la detención de Irving S, Jefe de Plaza de la organización criminal denominada "Guerreros Unidos", asegurando 1111 pastillas de fentanilo, 01 arma de fuego con cargador abastecido con 26 cartuchos y un 01 cargador metálico con 28 cartuchos, así como \$139,200 pesos (ciento treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 m.n.) 05 teléfonos celulares y 04 credenciales, así como una hoja con diversas anotaciones y 01 Vehículo.

El detenido fue vinculado a proceso por los delitos de Contra la salud en la modalidad de posesión con fines de comercio del estupefaciente denominado fentanilo; Posesión de arma de fuego de uso exclusivo; Posesión de cartuchos para arma de fuego de uso exclusivo y Delincuencia organizada con el propósito de cometer delitos contra la salud y secuestro, el justiciable está bajo la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa en el CEFERESO 16 de Guanajuato.



9. Se obtuvo sentencia condenatoria en audiencia de juicio oral para una persona detenida con narcótico, arma y cartuchos tras ejecución de una diligencia de cateo en el Estado de Sinaloa.

En Juicio Oral se obtuvo sentencia condenatoria contra Abel M, profesionista relacionado con las disciplinas de la salud, dado que es químico, el Tribunal de Enjuiciamiento impuso una pena de prisión de 11 años, 06 meses por los delitos de Contra la salud en su modalidad de producir fentanil (con la agravante de ser un concededor de químicos), en su variante de manufacturar o acondicionar, Posesión de arma de fuego y Posesión de cartuchos para arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, persona que fue detenida al ejecutarse una diligencia de cateo en Culiacán, Sinaloa, encontrándolo en flagrante delito por poseer 5,310 pastillas de fentanilo y 3,588.3 gramos de fentanilo; así mismo, se le aseguró una máquina para la elaboración y/o fabricación de pastillas de fentanilo, el sentenciado deberá purgar su pena en el CERESO de Badiraguato, Sinaloa. Cabe destacar el sentenciado es considerado como uno de los productores de pastillas de fentanilo y trabaja para los hijos de [REDACTED] alias "El Chapo Guzmán".



10. Se aseguró 19835.0 gramos de levamisol, cafeína y cocaína, sustancias encontradas en una maleta en las inmediaciones del aeropuerto internacional de la Ciudad de México.

En marzo de 2021, se aseguraron 20 paquetes rectangulares con 19835.0 gramos de cocaína, los cuales venían en una maleta negra que arribó de un vuelo procedente de Bogotá, Colombia en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.



11. Se logró el aseguramiento de 02 toneladas, 850 kilos con 1906 gramos de cocaína, mismos que venían ocultos en el Vehículo Dodge RAM, debajo de pacas de zacate.

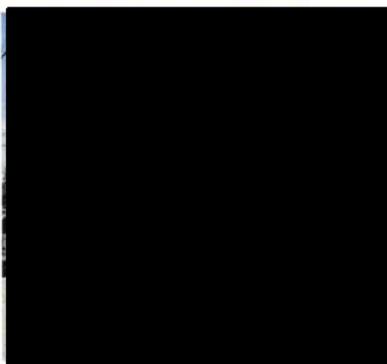
En marzo de 2021, elementos de la Policía Especializada de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, pusieron a disposición a [REDACTED]

[REDACTED], quienes iban a bordo de tres vehículos en el tramo Carretero Tonalá - Puerto Arista, a la altura de la [REDACTED] del Municipio de Tonalá, Chiapas, en posesión de armas de fuego, al realizar la revisión se les aseguró 03 armas de fuego cortas, 02 largas, 03 cargadores, 07 teléfonos celulares, 2850 paquetes que venían en costales de red, haciendo un total de 02 Toneladas, 850 kilos con 1906 gramos de cocaína, los detenidos se encuentran vinculados a proceso por los delitos de Contra la salud en la modalidad de transporte, Posesión de armas de fuego de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas y están bajo prisión preventiva oficiosa en el CERESO de Chiapas.



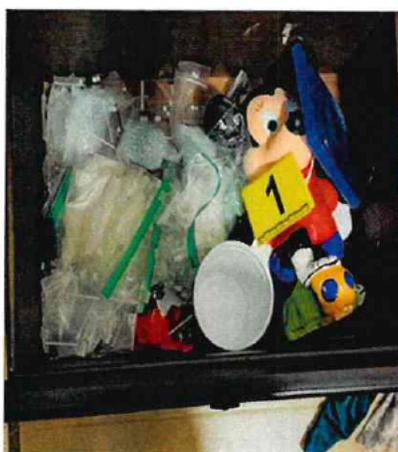
12. Se obtiene vinculación a proceso contra Evaristo C, Jefe de Plaza de la organización criminal "Cartel de Golfo".

En abril de 2021, derivado de una diligencia de cateo realizada en Salinas Victoria, Nuevo León, se logró la detención en flagrancia de Evaristo C, David C y Nicolás A, al encontrarse en posesión de narcótico, armas de fuego, cargadores, cartuchos, numerario y diversa documentación. Evaristo C es Jefe de Plaza de la organización criminal denominada "Cartel de Golfo", quien es considerado un generador de violencia en el país, y por el que se ofrecía una recompensa de \$2 millones de pesos, los detenidos fueron vinculados a proceso por los delitos de Contra la salud en modalidad de comercio, Posesión de arma de fuego, cartuchos y cargadores de uso exclusivo del Ejército, Fuerza Armada y Aérea, quedando bajo la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa en el CEFERSO NO. 17 CPS, con residencia en Buenavista Tomatlán, Michoacán.



13. Obtiene vinculación a proceso contra Elder M, Jefe Regional en el estado de Tamaulipas, miembro del Cártel del Noreste.

En mayo de 2021, se realizó una diligencia de cateo en el inmueble ubicado en [REDACTED] Apodaca, Nuevo Leon, logrando la detención de Elder M, Jefe Regional en el estado de Tamaulipas del "Cartel del Noreste", a quien se le aseguró 5055 tabletas de clorhidrato de metanfetamina entre otras cosas, el justiciable fue vinculado a proceso por el delito de Contra la Salud en la modalidad de posesión de clorhidrato de metanfetamina con fines de venta y se encuentra bajo prisión preventiva oficiosa en el CERESO Número 2 de Nuevo León.



14. Se logró el aseguramiento de tonelada y media del psicotrópico denominado clorhidrato de metanfetamina; además se logró la detención del conductor del vehículo.

Elementos de Guardia Nacional detuvieron a Mario M, quien conducía un Tracto camión Marca Kenworth, rojo del Servicio Público Federal, acoplado con una caja seca, en la Carretera Federal 1100 Imuris-Agua Prieta en el tramo Cananea-Agua Prieta, Sonora, en el que transportaba 3147 paquetes de clorhidrato de metanfetamina con un peso de 1,506.63 kilogramos, el detenido se encuentra vinculado a proceso por el delito de Contra la salud en la modalidad de transporte del psicotrópico denominado metanfetamina, bajo la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa en el CEFERESO Número 11 de Hermosillo, Sonora.



15. Se aseguró 1,583.87 kilogramos de clorhidrato de cocaína en el estado de Nayarit.

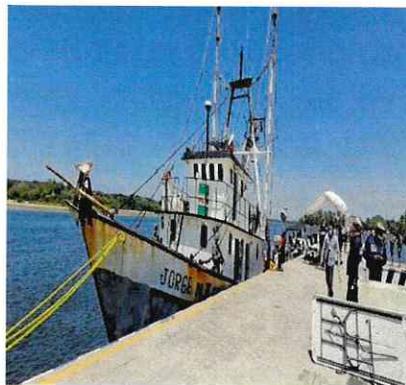
En abril del 2021, cerca de las costas de Jalisco y Nayarit, elementos de la SEMAR, aseguraron a bordo del barco pesquero con nombre [REDACTED] la cantidad de 1,583.87 kilogramos de clorhidrato de cocaína. La embarcación era tripulada por Francisco C, Noe C, Salvador G, Roberto Q, Luis L, José S y Heriberto R, quienes fueron vinculados a proceso por el delito de Contra la salud en la modalidad de transporte, otorgando la medida cautelar de prisión preventiva en el Centro Federal de Readaptación Social # 4 "El Rincón", en Tepic, Nayarit.



16. Se logró el aseguramiento de un barco de pesca con 1583.87 kilogramos de clorhidrato de cocaína.

En abril de 2021, elementos de la Secretaría de Marina detectaron un barco de pesca, el cual era tripulado por siete personas del sexo masculino, barco que se dirigía a una área natural protegida, al hacerles una revisión no coincidían el certificado nacional de seguridad con las características del motor y número de serie, además no contaban con la bitácora de lances, por lo que los trasladaron a Puerto Balleto, localizado en Isla María Madre del archipiélago Islas Marías Nayarit, para realizar una revisión localizando en la bodega (cuarto Frio) 80 costales con 1619 paquetes con 1583.87 kilogramos de cocaína, además localizaron producto comestible (tiburón de diversas especies) que se encontraba en la bodega del barco antes mencionado.

Los 07 detenidos se encuentran vinculados a proceso y bajo la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa, aseguramiento que conllevó un duro golpe al sistema financiero de una estructura criminal.



17. Se logró el aseguramiento de una Embarcación Pesquera llamada "La [REDACTED]", con 71 kilos 984 gramos de clorhidrato de cocaína.

En abril de 2021, elementos de Policía Federal Ministerial, manifestaron que derivado del apoyo solicitado por elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, quienes al estar realizando recorridos el Municipio de Paraíso, Tabasco, les fue informado que habían dejado una Embarcación con droga, y que las personas se habían retirado a bordo de una pickup blanca hacia una casa que se localiza en [REDACTED]. En la embarcación Pesquera con la leyenda "La Gaviota", se localizaron 75 paquetes rectangulares con 71 kilos 984 gramos de clorhidrato de cocaína. Derivado de la investigación en abril se ejecutó una diligencia de cateo en el inmueble ubicado en [REDACTED] municipio de Paraíso, Tabasco, en donde se localizó 01 millón 609 mil 200 dólares americanos, cinco cartuchos, un cargador y tres vehículos. En ambos eventos no se realizó detención alguna; sin embargo se evitó que una suma importante de dosis de cocaína fuera distribuida y comercializada y con el aseguramiento del numerario en comento, se lastimo la económica de la organización.



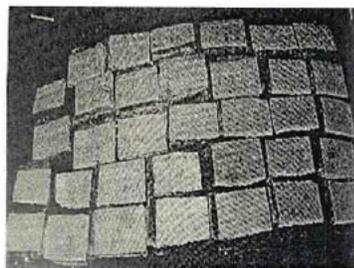
18. Se obtuvo una orden de reaprehensión contra Jesús P y/o Héctor P, fundador y miembro del "Cártel de Sinaloa", objetivo prioritario para el Gobierno de México.

La Fiscalía dictó acuerdo de detención por caso urgente contra Jesús P y/o Héctor P y fue puesto a disposición por elementos de Policía Federal Ministerial, el gobernado fue arraigado por 40 días naturales misma que se amplió por 40 días más, venciendo el 22 de julio de 2021.

En julio de 2021, el Cuarto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, derivado de la Causa Penal ██████████ del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, emitió una orden de reaprehensión en contra del justiciable por el delito de Delincuencia organizada, derivado de esta resolución se levantó la medida cautelar de arraigo y se notificó al justiciable el levantamiento del arraigo, ordenando a Policía Federal Ministerial cumplimentará la orden de reaprehensión, ingresándolo al Centro Federal de Readaptación Social número 1 "Altiplano".

19. Se obtuvo vinculación a proceso para una persona por el delito de Contra la salud en la modalidad de transporte de cocaína, narcótico que venía oculto en las alas de una Aeronave en el Aeropuerto Internacional de Palenque, Chiapas.

En mayo se obtuvo de un Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas, con residencia en Cintalapa de Figueroa, con funciones de Juez de Control, auto de vinculación a proceso para Cristian L, por el delito de Contra la salud, en la modalidad de posesión con fines de transportación del estupefaciente denominado cocaína, otorgando la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa en el Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número catorce "el Amate".



20. Se logró el aseguramiento de 23 paquetes con clorhidrato de cocaína en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

En junio de 2021, derivado de una denuncia anónima en la que se advertía la llegada de una caja con cocaína, en el vuelo AM762 de Aeroméxico procedente

de Bogotá, Colombia, situación que fue corroborada por elementos de la Guardia Nacional, quienes constataron que en la posición 56 de la terminal dos, del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Observaron la llegada de una caja de cartón, que se encontraba plastificada, sin que la misma contara con etiquetas de equipaje, la cual después de realizar diversos procedimientos se constató del contenido de esta, la cual contenía veintitrés paquetes que resultaron contener clorhidrato de cocaína.



21. Se obtuvo sentencia condenatoria en procedimiento abreviado para una persona por el delito de Contra la salud en la modalidad de introducción al país, proveniente de Ecuador, del estupefaciente denominado cocaína, con un peso de 35,161.3 gramos.

En junio del 2021, se obtuvo sentencia condenatoria en audiencia de procedimiento abreviado, emitida por la Juez de Distrito Especializada en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, con sede en el Reclusorio Oriente, con carácter de Juez de Control, contra Juan T, por haber sido declarado penalmente responsable de la comisión del delito Contra la salud en la modalidad de introducción al país del estupefaciente denominado cocaína, imponiéndosele una pena de ocho años, diez meses, veinte días de prisión y ochenta y nueve días multa.



22. Se obtuvo sentencia condenatoria en procedimiento abreviado, por el delito de Contra la salud en la modalidad de posesión de clorhidrato de metanfetamina con fines de transporte.

En junio de 2021, un Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal del Estado de Jalisco, condenó vía procedimiento abreviado a Isidro Alejandro M, por el delito de Contra a salud en la modalidad de posesión de clorhidrato de metanfetamina con fines de transporte. Por lo que dictó sentencia condenatoria e impuso la pena de cuatro años, cinco meses, diez días de prisión y ochenta y nueve unidades de medida y actualización equivalente a 7,732.32 pesos (siete mil setecientos treinta y dos pesos con treinta y dos centavos 32/100)



23. Se obtuvo sentencia condenatoria en procedimiento abreviado para una persona por el delito de Contra la salud en la modalidad de transporte.

En junio de 2021, en audiencia de procedimiento abreviado el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, actuando como Juez de Control, resolvió que Zeferino M, es penalmente responsable en la comisión del delito Contra la salud en la modalidad de transporte de clorhidrato de metanfetamina. Por la comisión de tal delito, conforme a la reducción de sanciones solicitada por el agente del Ministerio Público de la Federación, se impuso al enjuiciado, las penas de nueve años dos meses de prisión y noventa y dos días multa, equivalentes a (\$7,992.96) siete mil novecientos noventa y dos pesos con noventa y seis centavos.



24. Se obtuvo sentencia condenatoria en procedimiento abreviado para una persona detenida en flagrancia por el transporte de 100 paquetes de cocaína.

En junio de 2021, un Juez de Control del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas con sede en Tapachula, dictó sentencia condenatoria en audiencia de procedimiento abreviado, en contra de Juan E, imponiéndole una pena de 8 años, 9 meses y el decomiso del narcótico, persona que fue detenida por elementos de Policía Federal Ministerial el 11 de junio de 2021, con la llamada de la aduana de Huixtla, en la que se advertía que alrededor de las 18:18 horas de ese mismo día, pasaría por el carril de vehículos pesados de carga del Recinto Fiscal ubicado en la Carretera Federal 200, Huixtla-Lázaro Cárdenas, un Tracto Camión marca Kenworth con una plataforma color roja, el cual era conducido por el hoy sentenciado, una vez que se realizó la revisión se detectó en las llantas traseras una diferencia de densidad, por lo cual los elementos de Policía Federal Ministerial al realizar la revisión y al desmontar las llantas del tercer eje trasero, localizaron 100 paquetes rectangulares conteniendo en su interior polvo blanco

compactado con las características de la cocaína, sujeto que fue vinculado a proceso el 16 de junio de 2021, por el delito de Contra la Salud en la modalidad de transporte de cocaína.



25. Se logró el aseguramiento de una gran cantidad de cannabis sativa, clorhidrato de metanfetamina y clorhidrato de cocaína.

En junio de 2021, mediante una detención en flagrancia de una persona se logró asegurar 1,906.1539 kilogramos de cannabis sativa, 7,399 gramos de clorhidrato de metanfetamina, 124.0 gramos de clorhidrato de cocaína, el detenido fue vinculado a proceso y se encuentra bajo prisión preventiva oficiosa.



26. Se logró el aseguramiento de 34 paquetes con clorhidrato de cocaína en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

En julio de 2021, se recibió una denuncia anónima en la que hicieron del conocimiento que arribaría al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el vuelo número 72, procedente de Bogotá, de la aerolínea Aviacsa, en el que se transportaba una caja de cartón con varios paquetes de droga, al verificar los hechos referidos, elementos de la Guardia Nacional confirmaron los hechos y

pusieron a disposición la caja de cartón rectangular, sin etiquetas de identificación, la cual al pasar los filtros de revisión rayos X, mostró formas irregulares, y al hacer la revisión localizaron al interior dos mochilas deportivas una con 20 paquetes rectangulares, con polvo blanco y la otra con 14 paquetes de forma rectangular con cocaína.



27. Se obtuvo vinculación a proceso contra Fernando M y/o Fernando de Jesús H, tras ejecución de cateo en el Estado de Sonora, líder de la Tropa del Infierno”, brazo armado del “Cartel del Noreste”.

En agosto de 2021, se ejecutó una diligencia de cateo en el domicilio ubicado en [REDACTED] Nuevo Laredo, Tamaulipas, se logró la detención de Fernando M y/o Fernando de Jesús H, asegurándole narcótico, un arma de fuego larga abastecida, numerario, radios y teléfonos celulares. Al detenido se le considera como generador de violencia y objetivo prioritario del Gobierno de Tamaulipas, tiene lazos con los [REDACTED] “El Z-40” y “Z-42”, el detenido fue vinculado a proceso por los delitos de Contra la salud en la modalidad de posesión simple de cocaína, metanfetamina y fentanilo y Posesión de arma de fuego de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas, quedando recluido en el Centro de Reinserción Social de Santiaguino en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México.



28. Se obtuvo sentencia condenatoria en procedimiento abreviado, en contra de cuatro personas, por el delito de Contra la salud en la modalidad de transporte de narcótico.

En julio de 2021, en audiencia de procedimiento abreviado se obtuvo sentencia condenatoria contra Martín P, José P, Sergio P, por el delito de Contra la salud en la modalidad de transporte de narcótico, imponiéndoles una pena de prisión de 08 años, 10 meses y 20 días; además de una multa por la cantidad de \$ 7,819.2 (siete mil ochocientos diecinueve pesos 02/100 moneda nacional), equivalentes a 89 unidades de medida y actualización, ordenando el decomiso de la camioneta Chevrolet, con placas de circulación del Estado de Sonora, en la cual transportaban la cantidad 33,037.6 gramos de clorhidrato de metanfetamina, confeccionados en 72 paquetes plastificados y 19 mil comprimidos correspondiente al estupefaciente Fentanil.



29. Se obtuvo auto de vinculación a proceso contra Martin R, brazo derecho del líder del "Cártel del Noreste".

En septiembre de 2021, se realizó una diligencia de cateo en el inmueble ubicado en el Poblado de Cuevas, Municipio de Anáhuac, Nuevo León (rancho), donde se logró la detención Martin R, miembro del "Cártel del Noreste", siendo su jefe "El Huevo", líder de esa organización criminal, asegurándole 33.6 gramos de cocaína y 981.85 gramos de clorhidrato de metanfetamina, armas de fuego de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas, material bélico de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas y numerario en moneda extranjera (dólares americanos) USD 12,000.00 (doce mil dólares americanos 00/100 USD), que convertidos a pesos mexicanos, asciende a la cantidad de \$239,328.00 (doscientos treinta y nueve mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N), sujeto que fue vinculado a proceso por los delitos de Contra la salud en la modalidad de posesión con fines de comercio de cocaína y metanfetamina, Posesión de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Posesión de cargadores y cartuchos de uso exclusivo y Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, imponiéndole la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa, en el CEFERESO 4 en Tepic, Nayarit.



30. Se logró el aseguramiento de 1.0172117 toneladas de clorhidrato de metanfemina en un Tracto Camión en el que se transportaba aceite comestible, dulces, desechables, tomates, diversas cajas de cartón y frascos con el narcótico.

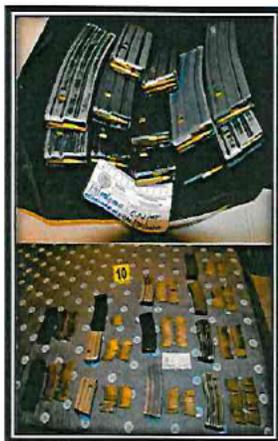
En agosto de 2021, se obtuvo de un Juez de Control del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora, vinculación a proceso para Isaac R, por el delito de contra la salud en la modalidad de transporte de clorhidrato de metanfemina, imponiéndole la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa, en el CEFERESO 11 CPS, Sonora, sujeto que fue detenido por elementos de la Guardia Nacional quienes al estar en un puesto de revisión del Ejército Mexicano, en la Carretera Internacional Santa Ana-Caborca, Kilómetro 072-350, en el Municipio de Altar, Sonora, tuvieron a la vista un Tracto Camión blanco, acoplado a un Semirremolque, Tipo Caja Seca, automotor que era conducido por el hoy vinculado a proceso y transportaba aceite comestible, dulces, desechables, tomates, diversas cajas de cartón y frascos de plásticos conteniendo narcótico.



31. Se obtuvo sentencia condenatoria en procedimiento abreviado contra Jaime G declarándolo culpable por el delito de posesión de arma, cartuchos y cargadores de uso exclusivo.

En agosto de 2021, un Juez Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, en funciones de Juez de Control, adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, en audiencia de procedimiento abreviado declaró fallo

condenatorio para Jaime G, imponiéndole una pena de 4 años de prisión y 113 unidades de medida y actualización equivalente a \$9,817.44, por el delito de Posesión de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, Posesión de cartuchos para armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales y Posesión de cargadores de cartuchos para armas de fuego de uso reservado.



32. Cumplimiento de orden de aprehensión contra Eduardo A y/o Samuel B y/o Eduardo Ramón A, objetivo prioritario para el Gobierno de México.

En agosto de 2021, se obtuvo del Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, una orden de aprehensión en contra de Eduardo A y/o Samuel B y/o Eduardo Ramón A, líder y miembro fundador del "Cártel de Tijuana" y/o "Cártel de los Arellano Félix", y tres personas más vinculadas a esta organización criminal, por los delitos de Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer delitos contra la salud y asociación delictuosa.

El 23 de agosto de 2021, elementos de Policía Federal Ministerial y de la SEDENA cumplieron la orden de aprehensión, con motivo de la entrega controlada por el Gobierno de los Estados Unidos de América al Gobierno de México en el Puente Internacional Brownsville-Matamoros (puente fronterizo) hacia el CEFERESO No. 1 "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México. Eduardo Arellano Félix, fue deportado por autoridades del Gobierno de los Estados Unidos

de América a Territorio Mexicano, la causa penal se encuentra en etapa de instrucción. En agosto de 2021, el Juez de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México con sede en Toluca dictó auto de formal prisión en su contra únicamente por el delito de Delincuencia organizada con la finalidad de cometer delitos Contra la Salud; respecto al delito de Asociación delictuosa el Juzgador se pronunció y refirió que ambos delitos no pueden coexistir, por tanto no decretó auto de formal prisión por lo que hace a éste delito.

33. Se logró el aseguramiento ministerial de 70166.2 gramos de cocaína en costales en las playas de Quintana Roo.

En agosto de 2021, se logró el aseguramiento de 70166.2 gramos de cocaína, por elementos de la Policía Municipal de Tulum, Quintana Roo, y elementos de la Secretaria de Marina, sobre los arenales de las Playas Xcana en el kilómetro [REDACTED] de la carretera Tulum-Boca Paila, así como en las playas del Hotel [REDACTED] [REDACTED] se localizaron costales hechos de hilos blancos que en su interior contenían bloques de color blanco con la leyenda PGM, con polvo blanco que pericialmente resultaron ser el estupefaciente mencionado.



33. Se obtuvo sentencia condenatoria en procedimiento abreviado en contra de Omar A, declarándolo culpable por el delito de Contra la salud.

El 20 de agosto de 2021, la Jueza de Distrito Especializada en el Sistema Penal Acusatorio, de Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, en funciones de Jueza de Control, en audiencia de procedimiento abreviado dictó sentencia condenatoria contra Omar A condenándolo a una pena de 4 años 5 meses 10 días de prisión y 89 días multa

que corresponde a la suma de \$7,976.00, por el delito denominado Contra la salud en la modalidad de posesión del psicotrópico denominado clorhidrato de metanfetamina con fines de comercio en la variante de venta.



34. Se obtuvo vinculación a proceso para cuatro personas detenidas en flagrancia por el delito de Contra la salud con la finalidad de comerciar metanfetamina, comprimidos de fentanilo y posesión de cartuchos.

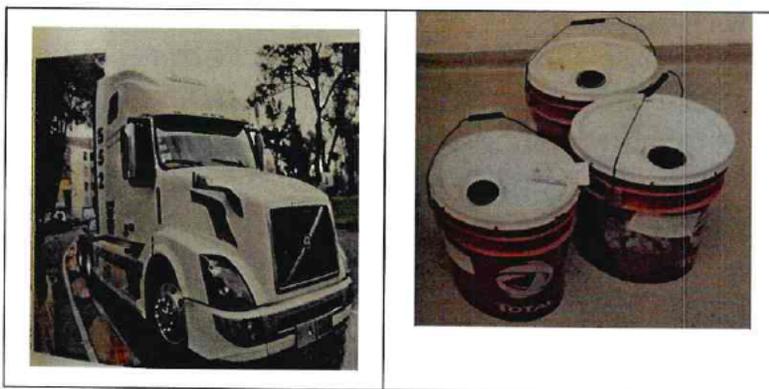
El 27 de agosto de 2021, se obtuvo de un Juez de Control del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California con sede en Tijuana, auto de vinculación a proceso contra André C, Ana L, Luis L y Genevieve L, por los delitos de Contra la salud en la modalidad de posesión con fines de comercio, Posesión de arma de fuego de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas y Posesión de cartuchos de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas, se les impuso la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa quedando reclusos en El Centro de Reinserción Social de Tijuana, Baja California, conocido como el CERESO de "La Mesa", personas que fueron detenidas por elementos de Policía Federal al realizar una diligencia de cateo en el inmueble ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] la Ciudad de Tijuana, encontrándolos en posesión de en posesión de diversas bolsas con sustancia granulada y comprimidos redondos de color azul, además de una arma de fuego, 23 cartuchos calibre.40 y 16 cartuchos calibre.38.



35. Se obtuvo sentencia condenatoria en audiencia de procedimiento abreviado para una persona por el delito de Contra la salud en la modalidad de transporte del estupefaciente denominado fentanil, con un peso de 2111.7 gramos.

El 24 de agosto del 2021, se obtuvo sentencia condenatoria por procedimiento abreviado, emitida por la Juez de Distrito Especializada en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, con sede en el Reclusorio Oriente, con carácter de Juez de Control, contra Felizardo M, por haber sido declarado penalmente responsable de la comisión del delito Contra la salud en la modalidad de transporte ilícito del estupefaciente denominado fentanil; imponiéndosele una pena de ocho años nueve meses de prisión y ochenta y ocho días multa.



36. Se logró el aseguramiento de 25 paquetes con clorhidrato de cocaína en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Derivado a una denuncia, el 10 de septiembre de 2021, con apoyo de elementos de la Policía Federal Ministerial, se realizó el aseguramiento de narcótico contenido en una caja de cartón que en su interior se observaban 25 paquetes (25,299.4 gramos) de Clorhidrato de cocaína, esto en un vuelo comercial proveniente de Bogotá, Colombia, en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.



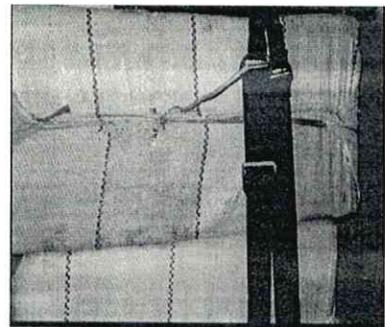
37. Se obtuvo sentencia condenatoria en procedimiento abreviado por el delito de Contra la salud en la modalidad de transporte de marihuana, clorhidrato de metanfetamina y clorhidrato de cocaína y acopio de armas de fuego.

El 27 de septiembre de 2021, el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, quien actuó en su carácter de Juez de Control, condenó vía procedimiento abreviado a Fidel F, por su participación en los delitos de Contra la salud en su modalidad de transporte de cannabis sativa, clorhidrato de metanfetamina y clorhidrato de cocaína, Acopio de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, Portación de arma de fuego sin licencia y Posesión de cartuchos en cantidades mayores a las permitidas por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, imponiéndole al sentenciado la pena de quince años, nueve meses de prisión y multa de 225 veces, equivalente a la cantidad de \$20,164.50 (veinte mil ciento sesenta y cuatro pesos 50/100 moneda nacional), pena de prisión que deberá compurgar en el Centro Penitenciario de Reinserción Social Nezahualcóyotl Bordo.



38. Se obtuvo sentencia condenatoria en Recurso de Apelación.

El 29 de septiembre de 2021, se dictó fallo absolutorio en el juicio oral contra Manuel B, por los delitos de Contra la salud en la modalidad de posesión con fines de comercio en su variante de venta del estupefaciente denominado clorhidrato de cocaína; Posesión de arma de fuego, así como de Posesión de cartucho para arma de fuego y cargadores para armas de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea emitida, inconforme con la sentencia el sentenciado presento el recurso de apelación y el 08 de noviembre de 2021, la Magistrada del Tribunal Unitario del Trigésimo Primer Circuito en el Estado de Campeche resolvió que se revoca la sentencia dictada por el Juez de Distrito Especializado en el sistema penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Campeche, así como que Manuel B es responsable de los delitos que se le acusan.



39. Se obtuvo sentencia condenatoria en procedimiento abreviado para tres personas detenidas en flagrancia por la posesión de marihuana con la finalidad de comerciarla.

El 01 octubre de 2021, se dictó sentencia condenatoria en audiencia de procedimiento abreviado en contra de Marcela P, imponiendo una pena de prisión de cuatro años de prisión y el 14 de octubre de 2021, se dictó sentencia condenatoria en contra de Rodrigo P y Alejandro R, imponiéndoles una pena de prisión de cuatro años, dos meses y el decomiso del narcótico, así como del vehículo, estas personas fueron detenidas en flagrante cuando estaban a un costado de una camioneta que se encontraba estacionada en [REDACTED] Naucalpan de Juárez, Estado de México, quienes se encontraban en actitud sospechosa a quienes se les solicitó autorización para realizarles una revisión de rutina, localizando en la cajuela 02 maletas con tres bolsas plásticas con vegetal verde y seco y 16 pelotas de marihuana compactada. Así mismo al revisar el contenido de la otra maleta localizaron 32 envoltorios de plástico transparente cerrados herméticamente y a nivel del piso de la camioneta encontraron diez paquetes envueltos con papel aluminio conteniendo vegetal verde y seco con las características de la marihuana y nueve recipientes plásticos con vegetal verde y seco, con un peso de 43 kilogramos de Cannabis Sativa L., también encontraron a nivel de piso de la camioneta dos básculas.



40. Se obtuvo vinculación a proceso para una persona que transportaba más de 600 kilogramos de cocaína ocultos en cajas con babanos, quien salió del poblado de Álvaro Obregón, Tapachula Chiapas, con destino a la ciudad de monterrey.

El 05 de octubre de 2021, se obtuvo de un Juez de Control del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas con residencia en Tapachula, auto de vinculación a proceso contra Celso M, por el delito de Contra la salud en su modalidad de transporte del estupefaciente denominado cocaína, al haber sido detenido cuando circulaba a bordo de un tracto camión acoplado a una caja refrigerada en el Poblado de Álvaro Obregón, Tapachula, Chiapas, con destino a la Ciudad de Monterrey, en la que llevaba 1,404 cajas de banano, de las cuales en 72 de ellas localizaron 655 paquetes rectangulares confeccionados con papel carbón en colores negro, rojo y azul, con empaque transparente conteniendo polvo blanco con las características de la cocaína, que pericialmente resultó ser 653,801.2 gramos del estupefaciente denominado cocaína; además se realizó el aseguramiento del vehículo tipo tracto camión, marca volvo, con placas de circulación del Servicio Público Federal y la caja refrigerada; siendo recluido el detenido en el CEFERESO 03 de Tapachula, Chiapas, con la medida cautelar la prisión preventiva oficiosa.



41. Se obtuvo auto de vinculación a proceso respecto de cinco personas detenidas con narcótico e hidrocarburo quienes iban a bordo de una Embarcación menor, en el Estado de Baja California.

El 06 de octubre de 2021, elementos de la Secretaría de Marina, detuvieron en altamar a Juan S, Sandro M, Luis G, Andrés M y Francisco G, quienes iban a bordo de una Embarcación menor que contaba con tres motores fuera de borda en la que transportaban 89 costales con 2,087,311 gramos de clorhidrato de metanfetamina, 01 costal de marihuana con un peso de 7360.0 gramos y 62 bidones con 3100 litros de gasolina magna, los detenidos fueron vinculados a proceso por los delitos de Contra la salud en la modalidad de transporte de marihuana y clorhidrato de metanfetamina y Posesión Ilícita de Hidrocarburo con

la agravante de pandilla, imponiéndoles la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa, en el Centro de Reinserción Social de Ensenada, Baja California.

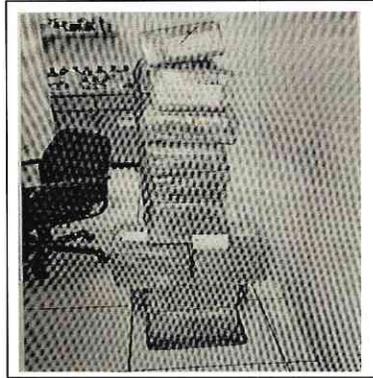


42. Se obtuvo auto de vinculación a proceso para dos personas detenidas en flagrancia en el estado de Baja California.

El 15 de octubre de 2021, el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali, dictó auto de vinculación a proceso en contra de Santos S y Milton R, por el delito de Contra la salud, en la modalidad de transporte de clorhidrato de metanfetamina, fentanil y clorhidrato de diacetilmorfina conocida como heroína, otorgando la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa en el Centro de Reinserción Social de Mexicali, Baja California.

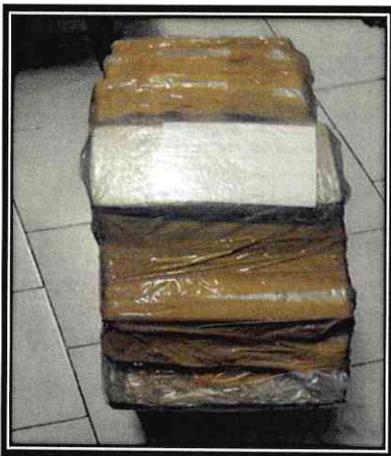
43. Se logró el aseguramiento de una gran cantidad de fentanil, clorhidrato de metanfetamina y clorhidrato de diacetilmorfina en Mexicali, Baja California.

El 15 de octubre de 2021, mediante una detención en flagrancia de dos personas en un autobús en Mexicali, Baja California, se logró asegurar narcótico consistente en 13717.7 gramos de clorhidrato de metanfetamina, 35986 gramos de fentanil y la cantidad de 6725 gramos de clorhidrato de diacetilmorfina, encontrándose en la bodega de indicios de la Subdelegación de la Fiscalía General de la Republica en Mexicali, Baja California.



44. Se obtuvo auto de vinculación a proceso para dos personas detenidas al intentar transportar clorhidrato de cocaína.

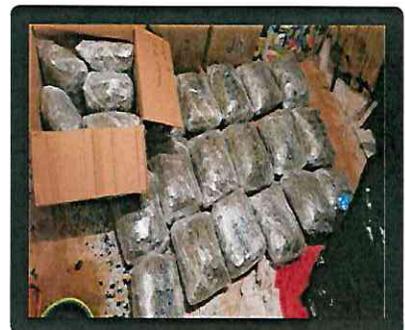
El 03 de noviembre de 2021, elementos de la Policía Preventiva adscritos a la Dirección General de Investigación de delitos de mayor incidencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, al realizar sus labores y circular sobre la Calle Morelos con dirección al Norte y al llegar a la altura de la Calle Cerrada Morelos, en la Alcaldía de Xochimilco, detuvieron a Iván P y Sandra B, quienes en ese momento les ofrecieron a los elementos 1 millón de pesos o 35 mil dólares para que los dejaran ir, al realizar la inspección localizaron en el interior del vehículo 49 paquetes de polvo blanco con cocaína, los detenidos fueron vinculados a proceso por el Juez de Control adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México con sede en el Reclusorio Norte, por el delito de Cohecho y por el delito de Contra la salud en la modalidad de posesión con fines de transporte.

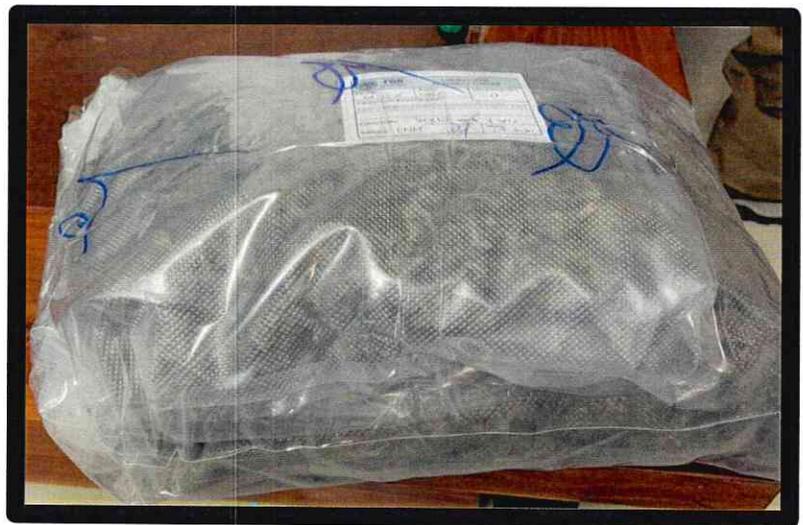
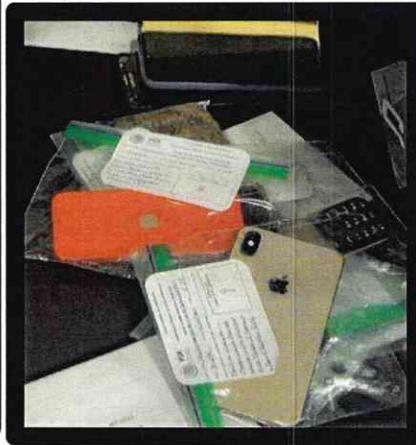


45. Se obtuvo orden de aprehensión para 05 personas por el delito de Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer delitos en materia de contra la salud.

El 17 de noviembre de 2021, la Fiscalía obtuvo de un Juez Federal una orden de aprehensión para 05 personas que forman parte de una organización criminal que comete delitos en materia de contra la salud en la CDMX, la Fiscalía a fin de dar cumplimiento a las órdenes ha realizado diversos cateos en la Ciudad de México y en el Estado de México, logrando la aprehensión de 03 de ellos y 04 personas más por delitos flagrantes, todos vinculados a proceso y con prisión preventiva oficiosa, se continúan con las investigaciones.

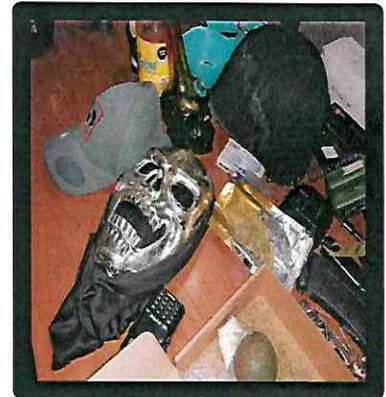
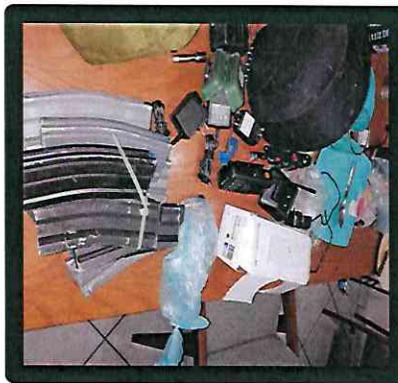
Entre los detenidos se encuentra Esteban M, quien está vinculado con la organización delictiva denominada "Unión Tepito", Adán C, Mariana R, Adriana P, Héctor C y Enrique P, los detenidos actualmente se encuentran vinculados a proceso por los delitos flagrantes y además, se les cumplimento la orden de aprehensión que había en su contra emitida el 17 de noviembre de 2021, por un Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal acusatorio del Centro de Justicia. Actualmente los gobernados se encuentran recluidos en Esteban y Antonio, en el CEFERESO No. 1 "Altiplano" en Almoloya de Juárez, Estado de México; Adriana en el CEFERESO CPS 16, femenil en el Estado de Morelos; Adán C, en el Reclusorio Varonil Oriente y Mariana R en Santa Martha Acatitla. Por lo que respecta a Héctor C y a Enrique P, ambos se encuentran recluidos en CEFERESO No. 1 "Altiplano" en Almoloya de Juárez, Estado de México.

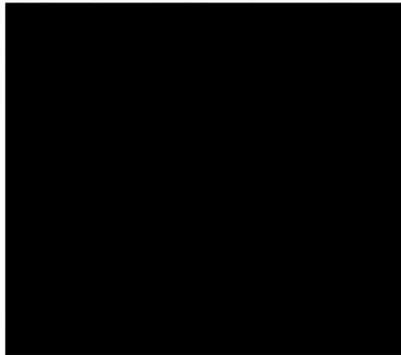
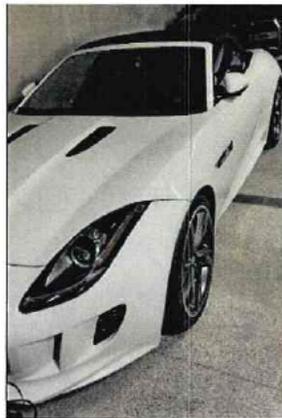
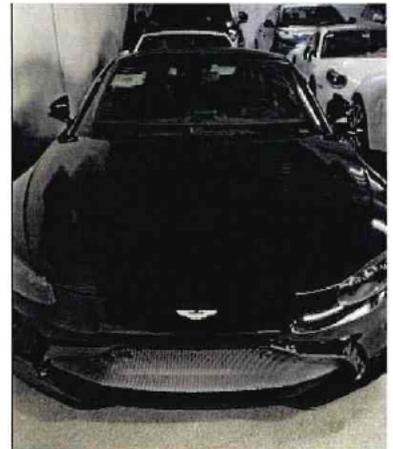




46. Se obtuvo auto de vinculación a proceso contra nueve integrantes del "Cártel de Jalisco Nueva Generación", así mismo se logró el aseguramiento de activos del referido grupo criminal en el Estado de Jalisco.

Del 17 de noviembre al 01 de diciembre 2021, se efectuaron diversos cateos en los municipios de Zapopan, Guadalajara, Tlajomulco de Zuñiga y Zapotlanejo, Jalisco, del que resultó la liberación de 01 víctima privada de la libertad, así como el aseguramiento de 06 inmuebles, 31 vehículos de alta gama y comerciales, de diversas marcas, 19 armas de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, 03 artefactos explosivos, 01 granada de fragmentación, así como múltiples dosis de droga, equipo de comunicación, equipo táctico, uniformes, chalecos balísticos, cargadores, cartuchos y objetos aptos para agredir; se precisa que el valor de los inmuebles asegurados asciende de la cantidad de 121.1 millones de pesos, por su parte, el valor de los vehículos asegurados asciende a la cantidad de 49.7 millones de pesos, activos pertenecientes al Cártel de Jalisco Nueva Generación, asimismo, se logró la detención y vinculación a proceso de 09 integrantes del referido grupo criminal, quienes fueron vinculados a proceso por el delito de Contra la Salud, Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Secuestro, mismos que se encuentran bajo la medida cautelar de prisión preventiva.





47. Se obtuvo sentencia condenatoria en procedimiento abreviado, en contra de Rubén L y Lizeth D declarándolos culpables por el delito de Contra la salud.

El 22 de noviembre de 2021, el Juez de Distrito adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, en

funciones de Juez de Control, en audiencia de procedimiento abreviado dictó sentencia condenatoria contra Rubén L, imponiéndole una pena de 6 años 3 meses de prisión y 135 unidades de medida y actualización equivalente a \$11,728.80 y a Lizeth D a una pena de 4 años 6 meses de prisión y 90 unidades de medida y actualización equivalente a \$7,819.20 por el delito Contra la salud en la modalidad de posesión con fines de comercio.



48. Se aseguró gran cantidad de fentanilo, cocaína y dólares el cual se transportaba en una Avioneta en el Estado de Mexicali.

El 23 de noviembre de 2021, se aseguraron 55 paquetes conteniendo cada uno pastillas azules al parecer fentanilo dando una cantidad exacta de 350,000 comprimidos de Fentanilo y 40 mil dólares americanos en diversas denominaciones.



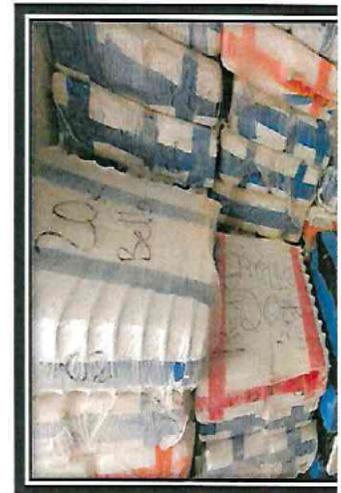
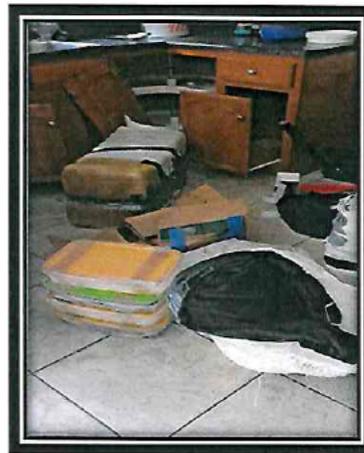
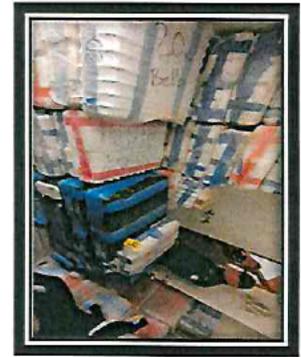
49. Se obtuvo vinculación a proceso para una persona que transportaba 13 408.1 gramos de heroína, sobre la Carretera Tapachula - Arriaga, psicotrópico que venía oculto en las llantas del vehículo.

El 26 de noviembre de 2021, fue vinculado a proceso Ángel S, por el delito de Contra la Salud en la modalidad de transporte del estupefaciente denominado heroína, decretándose la prisión preventiva oficiosa quedando recluso en el CERESO de Tapachula Chiapas, persona que fue detenida por elementos de Policía Federal Ministerial, [REDACTED] venía a bordo de un tráiler con placas de Guatemala, en el cual transporta oculta la droga consistente en heroína, con un peso neto entregado de 13 408.1 gramos.



50. Se aseguró en una diligencia de cateo en un inmueble ubicado en Tijuana, Baja California, más de una tonelada de narcótico.

El 10 de diciembre de 2021, se ejecutó una orden de cateo con auxilio de elementos de Policía Federal Ministerial, autorizada por el Juez de Control adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el estado de Baja California, respecto del inmueble ubicado en [REDACTED] en Tijuana Baja California, diligencia donde se logró el aseguramiento de 1 arma larga, cartuchos y 1,463,580 gramos de clorhidrato de metanfetamina y 3,162 gramos de clorhidrato de fentanil.



51. Se obtuvo auto de vinculación a proceso para dos personas detenidas en flagrancia en posesión de metanfetamina en el estado de Baja California.

El 15 de diciembre de 2021, se obtuvo de un Juez de Control del Centro de Justicia Penal Federal en Baja California con sede en Tijuana, auto de vinculación a proceso para Noel C y Juan E, por el delito de Contra la Salud en la modalidad de posesión con fines de comercio en su variante de venta del psicotrópico denominado clorhidrato de metanfetamina, a quienes se les impuso una medida cautelar de prisión preventiva oficiosa quedando reclusos en el CERESO de la Mesa en Tijuana, estas personas fueron detenidas por elementos de la Policía Municipal de Tijuana Baja California el 08 de diciembre de 2021, cuando en un vehículo Tiida llevaban 04 bolsas plásticas con 20 paquetes cada una con 79,004.0 gramos de clorhidrato de metanfetamina,



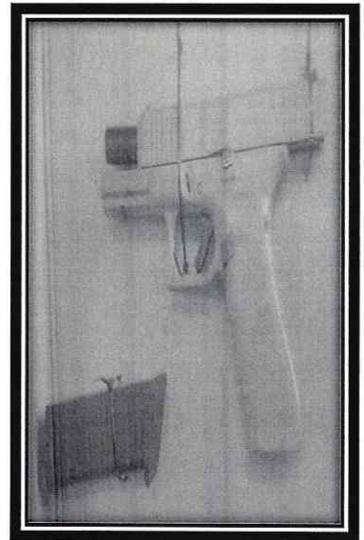
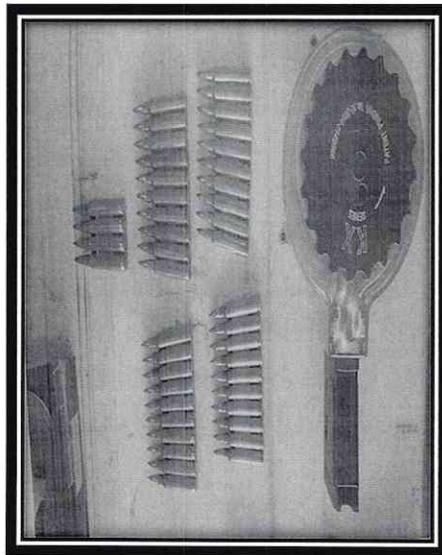
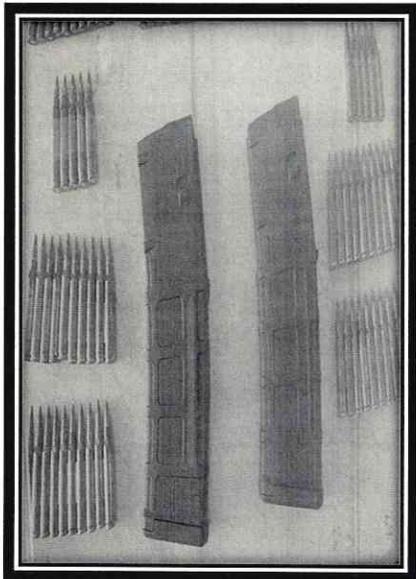
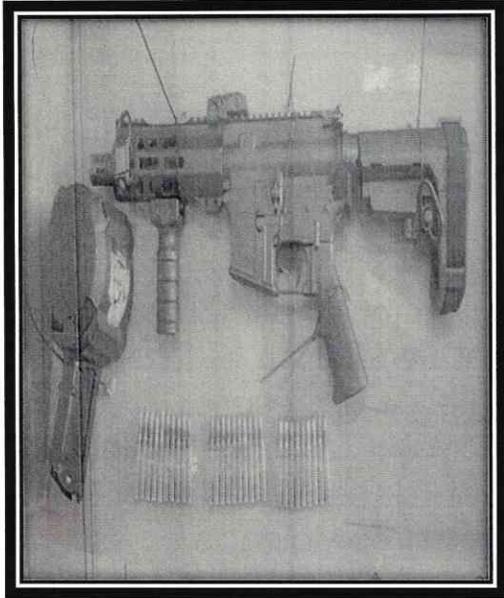
52. Se obtuvo auto de vinculación a proceso para persona que transportaba más de cien kilogramos de metanfetamina del estado de Durango al estado de Baja California, ocultos en la plataforma de un tracto camión.

El 28 de diciembre de 2021, se obtuvo de un Juez de Control auto de vinculación a proceso y prisión preventiva oficiosa en contra de Arturo L, por el delito de Contra la salud en la modalidad de transporte de clorhidrato de metanfetamina, se le impuso la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa quedando recluido en el Centro de Reinserción Social en Mexicali, Baja California, esta persona fue detenida en flagrante delito el 22 de diciembre de 2021 por elementos de la Guardia Nacional en coordinación con elementos del Ejército Mexicano, quienes informaron que en el Puesto de Control Militar denominado "Cucapah" ubicado en el km176.5 de la Carretera Federal No. 2, del tramo Sonoyta - San Luis Rio Colorado, Sonora, llevaron a cabo la detención de [REDACTED] quien viajaba en un Tracto camión en el cual transportaba madera localizando un doble fondo en la plataforma del vehículo, donde hallaron 232 paquetes cilíndricos confeccionados en material sintético transparente conteniendo un peso total de 102,691.75 gramos de clorhidrato de metanfetamina, sustancia considerada como psicotrópico por la Ley General de Salud.



53. Se formuló imputación contra Felipe B, presunto integrante del “Cartel de Sinaloa”, al parecer operador de “El Mayo Zambada” y dos personas más.

El 29 de diciembre de 2021, el Ministerio Público formuló imputación ante un Juez de Control del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California con sede en Mexicali, en contra de Felipe B; presunto integrante del “Cartel de Sinaloa”, al parecer operador de “El Mayo Zambada”; quien además era uno de los principales objetivos de las mesas de seguridad en el Estado de Baja California y considerado como un generador de violencia en ese estado, Alexis M y Andrea N, por los delitos de Portación de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional y Posesión de cartuchos para armas de fuego también de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas, se les impuso como medida cautelar la prisión preventiva quedando reclusos en el Centro de Reinserción social de Mexicali, Baja California, la Defensa solicitó la duplicidad del término constitucional y su situación jurídica se resolverá en audiencia el 03 de enero del 2022, los justiciables fueron detenidos por elementos de la Policía Municipal de Mexicali, Baja California, cuando venían a bordo de una camioneta Jeep Rubicón, en posesión de 01 arma de fuego larga tipo fusil, 01 cargador de tambor abastecido con 29 cartuchos útiles, 01 arma de fuego corta tipo pistola, 02 cargadores para arma de fuego abastecidos con 25 cartuchos útiles, 01 cargador de tambor abastecido con 44 cartuchos útiles y 09 cartuchos percutidos.



UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS (UEITA)

1. Cumplimiento de orden de aprehensión

El 15 de noviembre de 2021 alrededor de las 18:58 horas en las inmediaciones de [REDACTED] en el Municipio de Zapopan Jalisco elementos de la SEDENA ejecutan orden de aprehensión en contra de Rosalinda G., por su presunta responsabilidad en la comisión del Delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita en la modalidad de adquirir, ocultar y transferir dentro del territorio nacional, recursos de cualquier naturaleza cuando tenga conocimiento que provienen de una actividad ilícita en cumplimiento de esta, es remitida al Centro Federal de Readaptación Social número 16 "CPS Femenil Morelos" con sede en Coatlán del Rio Morelos..

2. Arraigo, Vinculación a proceso y acumulación de expediente de Lucia R.

El 23 de marzo de 2021 se detiene a Lucia R., transportando 878 gramos de Metanfetamina desde Sinaloa hasta Acayucan Veracruz.

El 26 de marzo de 2021, mediante resolución del Juez Segundo de Control adscrito al Centro Nacional de Justicia Especializado en Control del Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la República y residencia en la Ciudad de México, se autorizó el arraigo por 40 días de la C. Lucia R.

EL 01 de mayo de 2021, mediante resolución del Juez Segundo de Control adscrito al Centro Nacional de Justicia Especializado en Control del Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la República y residencia en la Ciudad de México, se autorizó la ampliación del arraigo por 40 días más a la C. Lucia R., continuando en resguardo en el Centro de Investigaciones Federales de la Fiscalía General de la República, feneciendo el termino el 12 de junio del presente año.

El 17 de octubre de 2021 se vinculó a proceso a Lucia R. por el delito de transporte de narcótico.

El 10 de noviembre de 2021 mediante audiencia se logró acumular la causa penal [REDACTED] de Lucia R. a la causa penal [REDACTED]



3. Procedimiento abreviado de Guadalupe C., Pedro A. y Gilberto C.

El 04 de noviembre de 2021 se llevó a cabo la audiencia de procedimiento abreviado, en el cual se dictó sentencia condenatoria a los acusados para:

Pedro A., por el delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea, con la agravante relativa a la portación de 2_0 más Armas con una de 05 años, 10 meses y 20 días de prisión; y una multa de 149 días multa, equivalente a la cantidad de \$12,945.12

Guadalupe Julián C. y Gilberto c., por los delitos de acopio de armas y posesión de cartuchos para armas de fuego de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea. Una pena de 07 años, 01 mes y 12 días de prisión; y una multa de 189 días multa, equivalente a la cantidad de \$16,420.32



4. Vinculación a proceso en fecha 04 de diciembre 2021

Se vinculó a proceso a las personas Fernando Raúl C., Marco Antonio H., Ivan Israel Q., Kevin Ronaldo M., Brandon C., Jorge Luis C, Marcos Jared L., Arturo L., Víctor Luis C., Brandon Enoc G. y Francisco Javier G., por los siguientes delitos:

- Acopio de armas de fuego de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea previsto y sancionado en el artículo 83 bis, fracción II, en relación con el 11 inciso c), d y l, de la Ley Federal de Armas de fuego y Explosivos, con la agravante señalada en el artículo 164 bis del Código Penal Federal.
- Posesión de cartuchos para armas de fuego de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea, previsto y sancionado en el artículo 83 quat, fracciones II, en relación con el artículo 11, inciso c) y l) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Portación de arma de fuego sin licencia, previsto y sancionado por el artículo 81 de la ley federal de armas de fuego y explosivos.



5. Se vincula a proceso a una persona.

La Carpeta de Investigación, se inicia con motivo de acreditar el ilícito de Abuso de Confianza, previsto y sancionado en el artículo 383 y sancionado en el 382 del

Código Penal Federal, contra Fabiola A., ello tomando en consideración que el 25-feb-15 el juez Segundo Especializado en Cateos, Arraigos e Intervenciones de Comunicación, autoriza el desahogo de la diligencia de cateo en el domicilio ubicado en el Municipio de Amacuzac, Estado de Morelos,

Se obtuvo sentencia en procedimiento abreviado por el delito de abuso de confianza el día 27 de septiembre de 2021 y en la que se realizaran los trámites correspondientes a fin de dar el destino legal a los equinos.

6. Se vincularon a proceso a tres personas

Se ha detenido a un total de tres personas, de las cuales se detuvieron por cumplimiento de orden de aprehensión a Leonardo C. "Leo" y/o "Verde", Lucia R. "Lucia" o "Kenia" y Luis P., "Don Gato"; siendo arraigada en la presente carpeta Leonardo C. "Leo" y/o "Verde" y Lucia "N" "Lucia" o "Kenia" estuvo arraigada en una carpeta diversa, y siendo que hasta el momento se han vinculado a proceso dentro de la carpeta a Leonardo C. alias "Leo" y/o "Verde", Lucia R. alias "Lucia" o "Kenia" y Luis P., alias "Don Gato", por el delito de Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer delitos contra la salud, con funciones de Dirección.

El 03 de agosto de 2021, se sentenció en procedimiento abreviado a Leonardo C. por los delitos de Delincuencia Organizada, delitos contra la salud en su modalidad de posesión con fines de venta y Posesión de cartuchos para armas del uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea.

El 28 de febrero de 2021, se llevó a cabo la audiencia de imputación y vinculación de Luis P., alias "Don Gato", en la cual se vinculó a proceso por el delito de delincuencia organizada con la finalidad de cometer delitos contra la salud, con funciones de dirección y con la agravante de utilizar menores de edad

En audiencia inicial de 11 de junio de 2021, el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, en funciones de Juez de Control adscrito al centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz, con residencia en la Ciudad de Coatzacoalcos, vinculó a proceso a Lucia R. alias "Kenia" o "Lucia", por la probable comisión del hecho señalado en la ley como delito de delincuencia organizada con la finalidad de cometer delitos contra la salud.

7. Vinculación a proceso de una persona detenida en posesión de armas de fuego, cartuchos y numerario.

El 20 de agosto de 2021, se inicia la carpeta de investigación, elementos de la Policía Federal Ministerial, lograron la detención de Eleazar L.D., en el municipio de Galeana Nuevo León,

El 28 de agosto de 2021, el Juez de Distrito Especializado en el sistema Penal Acusatorio adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el estado de Nuevo León vinculó a proceso a Eleazar L.D., por los delitos de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, previsto Portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Acopio de Armas, Posesión de Cartuchos en cantidades mayores a las permitidas, Posesión Ilícita de cargadores de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, sin fijar ninguna medida cautelar al imputado.

El 22 de octubre de 2021, en la celebración de audiencia de revisión de medidas cautelares el Juez de control adscrito al Centro de Justicia Penal Federal Penal Federal en el estado de Nuevo León, impuso la medida cautelar de Prisión Preventiva Justificada, misma que el imputado cumplirá en el Centro De Reinserción Social número 2, en Apodaca, Nuevo León.



8. Vinculación a proceso de tres personas detenidas con arma de fuego y narcótico, tras detención y ejecución de diversos cateos en la México.

El 09 de enero de 2021, se celebró audiencia inicial ante el Juez de la causa penal 1/2021, se realizó imputación a los investigados Luis Armando C. y Luis Francisco C. por los delitos de Delincuencia Organizada, Contra la Salud en su modalidad de Posesión con fines de venta y Portación de arma del uso exclusivo del ejército armada y fuerza aérea, y fue el 13 de enero de 2020, que el Juez de Distrito ordenó

auto de vinculación a proceso por el por los delitos Delincuencia Organizada, Contra la Salud en su modalidad de Posesión con fines de venta y Portación de arma del uso exclusivo del ejército armada y fuerza aérea.

El 17 de febrero de 2021, se celebró audiencia inicial en contra de José Ángel R., ante Juez de Distrito del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con sede en Almoloya de Juárez, en la cual se realizó formulación de imputación y solicitó vinculación a proceso por parte del imputado se solicitó la duplicidad del término constitucional para resolver su situación jurídica siendo que el 22 de febrero de 2021, se ordenó la vinculación a proceso por los delitos de Delincuencia Organizada, Contra la Salud y Posesión de Armas de Fuego del Uso exclusivo del Ejército, Armada y fuerza aérea, así como el plazo de dos meses de investigación complementaria., otorgando la medida cautelar de prisión preventiva en el Centro Federal de Readaptación Social # 1 "El Altiplano".

9.Vinculación a proceso de tres personas detenidas con arma de fuego, numerario y narcótico, cinco detenciones en diversas ocasiones y ejecución de diversos cateos en la México.

El 26 de febrero de 2021, el Juez Segundo de Control Arturo García Gil, adscrito al Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la República y residencia en la Ciudad de México, autorizó el cateo de tres inmuebles dos ubicados en la CDMX, Alcaldías Cuauhtémoc y Tlalpan, y uno más en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Razón por la cual Raúl José Z., Olga Lidia R. y María Victoria R., fueron puestos a disposición de esta Fiscalía Federal, decretando su retención y posteriormente la duplicidad de la retención debido a que de la práctica de actos de investigación se obtuvo el decomiso de armas de fuego, narcótico, numerario, vehículos y diversos objetos de oro.

Se realizó formulación de imputación y se ordenó la vinculación a proceso por los delitos de Delincuencia Organizada, Contra la Salud y Posesión de Armas de Fuego del Uso exclusivo del Ejército, Armada y fuerza aérea y recursos de

procedencia ilícita, otorgando la medida cautelar de prisión preventiva de todos ellos en el Centro Federal de Readaptación Social # 1 "El Altiplano".

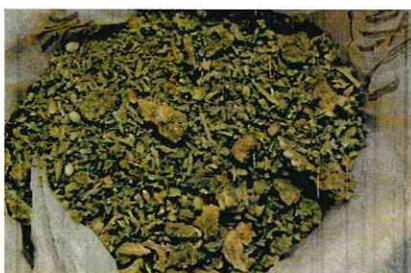


10. Vinculación a proceso por una persona, en virtud de que fue detenida con droga y arma de fuego, en el Estado de Chihuahua.

El 23 de enero de 2021, elementos de la Policía Federal Ministerial dieron cumplimiento a la orden de aprehensión en contra de Cruz Ivan "S"; por su probable intervención en la comisión en los hechos que la ley señala como delitos: a) Portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea; b) Contra la salud en la modalidad de posesión con fines de comercio de clorhidrato de cocaína y cannabis sativa L.; c) Delincuencia organizada, con la finalidad de llevar a cabo delitos contra la salud

El 29 de enero de 2021, el Juez de Distrito, dentro de la causa penal, vinculándolo a proceso a Cruz Ivan "S", por los delitos de a) Portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea; b) Contra la

salud en la modalidad de posesión con fines de comercio de clorhidrato de cocaína y cannabis sativa L.; y c) Delincuencia organizada, con la finalidad de llevar a cabo delitos contra la salud, otorgando a las partes un término de 4 meses de investigación complementaria, decretándole prisión preventiva oficiosa, quedando interno en el Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "Altiplano".



11. Vinculación a proceso de dos personas detenidas, tras ejecución de cateo en el Estado de Chihuahua, lo anterior para el cumplimiento de ejecución de ordenes de aprehensión.

El 13 de febrero de 2021, elementos de la policía Federal Ministerial, ejecutaron la orden de Wilbert M.L., en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, donde se logró la detención de Wilbert M. L. ; momento en cual se cumplimentó las ordenes de aprehensión en su contra, de diversas causas penales, por el delito de Delincuencia organizada con la finalidad de llevar a cabo delitos contra la salud, y la segunda dentro de diversa causa penal, por el Delito de Homicidio Calificado; Homicidio en grado de Tentativa; y Daños, siendo trasladado al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Almoloya de Juárez (Altiplano), para el cumplimiento de las mismas.

Con la misma fecha, en el restaurante del Municipio Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, elementos de la Policía Federal Ministerial, lograron la detención de Tomas N.P.; quien de igual manera contaba con Orden de Aprehensión vigente dentro en diversa causa penal, por el delito de Delincuencia Organizada con la finalidad de llevar a cabo delitos contra la salud; siendo trasladado al Centro Federal de Readaptación Social número uno "Altiplano".

El 17 de febrero de 2021, durante la continuación de la audiencia inicial, en contra de Wilbert M.L., en diversa causa penal, fue vinculado a proceso por los delitos de Homicidio Calificado; Homicidio en grado de Tentativa; y Daños; fijando cuatro meses para la investigación complementaria.

El 19 de febrero de 2021, se llevó a cabo la continuación de la audiencia inicial, en contra de Wilbert M.L. y Tomas N. P., dentro de diversa causa penal, vinculándolos a proceso por el delito de Delincuencia organizada con la finalidad de llevar a cabo delitos contra la salud con funciones de dirección, fijando cuatro meses para la investigación complementaria.

12. Vinculación a proceso de una persona detenida, tras ejecución de cateo en el Estado de Chihuahua, lo anterior para el cumplimiento de ejecución de orden de aprehensión.

El 7 de marzo de 2021, en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, elementos de la Policía Federal Ministerial, lograron la detención de Alejandro E.A., a quien se le ejecutó una orden de aprehensión, dentro de diversa causa penal, por el delito de Delincuencia Organizada con la finalidad de llevar a cabo delitos contra la salud; siendo trasladado al Centro Federal de Readaptación Social número 1 "Altiplano".

El 13 de marzo de 2021, se vinculó a proceso a Alejandro E.A., por el delito de Delincuencia Organizada con la finalidad de llevar a cabo delitos contra la salud; otorgando cuatro meses para la investigación complementaria.

El 29 de diciembre de 2021, esta Fiscalía de la Federación presentó escrito de acusación contra Alejandro E.A., por el delito de Delincuencia Organizada con la finalidad de llevar a cabo delitos contra la salud, en espera de que señale día y hora para audiencia intermedia.



13. Vinculación a proceso de una persona detenida, tras ejecución de cateo en el Estado de Chihuahua, lo anterior para el cumplimiento de ejecución de orden de aprehensión.

El 10 de abril De 2021, el Juez de distrito especializado en el sistema penal acusatorio, en el estado de México, con residencia en Almoloya de Juárez, libra orden de cateo, respecto de un domicilio en el municipio de Nuevo Casas Grandes Chihuahua, con el objeto de cumplimentar orden de aprehensión en contra de Candelario S. J.

El 16 de abril de 2021, se vinculó a proceso a Candelario S.J., por los delitos de Homicidio Calificado; Homicidio en grado de Tentativa; y Daños, dentro de diversa causa penal, ratificándose la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa en el Centro Federal de Readaptación Social número uno "Altiplano", y fijándose 4 meses para la investigación complementaria.

14.Vinculación a proceso por una persona, en virtud de que fue detenida con droga y arma de fuego, en el Estado de Chihuahua.

El 24 de junio de 2021 en un recorrido de reconocimiento en la brecha que conduce del poblado de Moris a Pilar de Moris, en el Estado de Chihuahua, es detenido Luis G.C. portando arma de fuego abastecida y dos paquetes conteniendo una sustancia color café al parecer con las características de heroína.

El día 6 de septiembre del 2021, el juez de Control adscrito Centro de Justicia Penal Federal del Estado de Chihuahua, con sede en Chihuahua, dentro de diversa causa penal, dictó auto de vinculación a proceso contra LUIS G.C. por los delitos A. Portación de Arma de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, B. Posesión de cartuchos para arma de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea C. Posesión de cargadores para arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, D. Contra la salud en la modalidad de posesión con la finalidad de comercio, en su forma de venta del estupefaciente consistente en heroína, en la que se dictó prisión preventiva oficiosa, y se autorizaron 2 meses de plazo de investigación complementaria.



15.Vinculación a proceso a proceso de una persona, en virtud de haberse cumplimentado la ejecución de orden de aprehensión, en el Estado de Chihuahua.

El 23 de junio de 2021, en el Estado de Chihuahua, elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, lograron la detención de Freddy C.R.; mismo que se le ejecuto la orden de aprehensión en su contra por el delito de Delincuencia organizada, con la finalidad de llevar a cabo delitos contra la salud.

El 29 de junio de 2021, en la continuación de la audiencia inicial dentro de diversa causa penal, se vinculó a proceso a Freddy C.R.; por el delito de Delincuencia organizada, con la finalidad de llevar a cabo delitos contra la salud; ratificándose la medida cautelar impuesta e imponiéndose investigación complementaria.

El 30 de noviembre de 2021, se ejecutó la orden de aprehensión en diversa causa penal contra Freddy C.R.; por los delitos de Homicidio Calificado; Homicidio calificado en grado de tentativa, y daños



16. Vinculación a proceso a proceso de una persona, por medio del cual se dio cumplimiento a una ejecutoria de amparo.

El 1 de octubre de 2021, se llevó a cabo de audiencia de reposición inicial, dentro de diversa causa penal, en contra de Jesús P.R., quien fue vinculado por el delito de Delincuencia Organizada con la Finalidad de cometer delitos Contra la Salud, imponiéndosele la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa por lo que quedara interno en el CERESO Estatal Número 5 Casas Grandes; fijando la investigación complementaria la cual se vence el 1 de marzo de 2022.

17. Vinculación a proceso de una persona detenida, tras ejecución de cateo en el Estado de Chihuahua, lo anterior para el cumplimiento de ejecución de orden de aprehensión.

El 6 de octubre de 2021, elementos de la policía Federal Ministerial, ejecutaron la orden de cateo en el municipio de Chihuahua, Chihuahua, logrando el cumplimiento orden de aprehensión de Uriel Lorenzo V.D. y/o Uriel Alonso V.D., por el delito de Delincuencia Organizada con la finalidad de llevar a cabo delitos contra la salud.

El 11 de octubre de 2021, el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, en funciones de Juez de Control, adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México con residencia en Almoloya de Juárez (Altiplano), vinculó a proceso a Uriel Lorenzo V.D. y/o Uriel Alonso V.D., por el delito de

Delincuencia organizada con la finalidad de llevar a cabo delitos contra la salud, le dictó prisión preventiva oficiosa en el Centro Federal de Readaptación Social no. 1 Almoloya, y se concedieron 3 meses de investigación complementaria.



18. Detención por caso urgente, respecto de LUIS M.M.G., el 22 de diciembre de 2021.

El 22 de diciembre de 2021, elementos de la Policía Federal Ministerial, adscritos a la Oficina de la Dirección General De Asuntos Policiales Internacionales E Interpol, llevaron la detención por caso urgente contra LUIS M.M.G, por el delito de Delincuencia Organizada, en el Cruce fronterizo de puerto Palomas, Ciudad Juárez, Chihuahua, persona que se encuentra cumpliendo la medida cautelar de arraigo en el Centro Federal de Arraigo, por un término de 40 días.

19. Vinculación a proceso por cinco personas detenidas con narcótico tras ejecución de cateo en el Estado de Sinaloa.

El 28 de octubre de 2021, personal adscrito a la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada, elementos de la Policía Federal Ministerial, peritos adscritos a la Coordinación General de Servicios periciales de la Fiscalía General de la República y elementos de la Secretaria de la Defensa nacional, ejecutaron la orden de cateo 124/2021; otorgada por Juez de Distrito, adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa con sede en Culiacán respecto de 4 domicilios en Culiacán y 1 domicilio en Mazatlán, Sinaloa.

Logrando la detención de Armando "N" alias "el ingeniero" y/o "el inge", Jose Alfredo "N", Eduardo Israel "N", Jose Ricardo "N" y Miguel Angel "N".

Así como el aseguramiento de: 116,262.0 gramos del estupefaciente denominado Fentanil; 33,933.8 gramos de Precursor Químico, 573 tabletas de 4-anilino-N-fenetilpiperidina, consideradas como estupefaciente; \$111,594.00 pesos mexicanos, \$15,480.00 dólares americanos y \$360.00 bolívares, así como 1 arma de fuego larga, 3 armas de fuego cortas, 4 reactores de vidrio con parrillas de calentamiento y rejillas, 1 horno de secado, 3 vehículos y diversos teléfonos celulares.

El 2 de noviembre 2021, se llevó a cabo audiencia dentro de la causa penal 285/2021, en la que el Juez de Control, determino vincular a proceso a Armando "N" alias "el ingeniero" y/o "el inge" (con funciones de administración, dirección o supervisión) y a Jose Alfredo "N" por el delito de Delincuencia Organizada, con la finalidad de llevar a cabo delitos contra la salud, se impuso la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa; por lo que quedaran internos en el Centro Federal de readaptación social No. 18 en Ramos Arizpe, Coahuila.

20.Recepción de denuncia, investigación, detención y vinculación a proceso de dos personas en posesión de más de 865 kilos de marihuana.

El 15 de julio de 2021 en el municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se logró la detención de Santiago B. C. y Zenón R.R. cuando transportaban en una camioneta de redilas, ocultos entre alimento para ganado, un total de 87 paquetes que contenían 886320.0 gramos de Cannabis Sativa L. quienes el 17 de julio 2021 fueron vinculados a proceso por el delito de Transporte de estupefaciente denominado Marihuana, en la causa penal [REDACTED] del Centro de Justicia Penal Federal en el estado de Jalisco.



21. Vinculación a proceso y acusación de una persona detenida transportando 15 armas largas calibre .223 en el estado de Sonora.

El 22 de mayo de 2021, personal de la aduana en Sonoyta, Sonora denunció que ocultas en un autobús de pasajeros con destino a Sinaloa, se transportaban un total de 15 armas largas, por lo que después de realizar la detención e integración de la carpeta de Investigación correspondiente, el 24 de mayo de 2021 se obtuvo auto de vinculación a proceso contra Paul Roberto C.L. por el delito de Transporte agravado de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército Armada o Fuerza Aérea en la causa penal [REDACTED] del Centro de Justicia Penal Federal en el estado de Sonora.

Concluido el plazo de investigación complementaria, el 14 de diciembre de 2021 se formuló acusación por el delito de Transporte de armas de uso exclusivo, previsto en el artículo 86 fracción II y último párrafo de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en contra Paul Roberto C.L., al contarse con los medios de prueba para llevar a juicio al citado imputado.



22. Vinculación a proceso de tres personas detenidas con armas y fentanilo tras ejecución de cateo en el estado de Sinaloa. Laboratorio de Fentanilo en Sinaloa

El 28 de octubre de 2021, se ejecutó orden de cateo en el estado de Sinaloa, para un inmueble ubicado en Culiacán de rosales, Sinaloa, diligencia en donde el 29 de octubre de 2021, se logró la detención de José Ricardo C.B.; Eduardo Israel L.D., y Miguel Ángel A.D., así como el aseguramiento de un arma y cartuchos, y diverso estupefaciente denominado Fentanil, así como el estupefaciente y precursor denominado 4-analino-n fenetilpiperidina.

El 31 de octubre de 2021, en audiencia inicial el juez de distrito adscrito al centro de justicia penal federal en el estado de Sinaloa, con sede en Culiacán vinculó a proceso a los detenidos por los delitos de contra la salud en la modalidad del que produzca alguno de los narcóticos señalados en el art. 193, sin la autorización correspondiente a que se refiere la ley general de salud; posesión de arma de fuego de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea; y posesión de cartuchos para armas de fuego del uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea, otorgando la medida cautelar de prisión preventiva en centro de reclusión en Sinaloa.

23. Vinculación a proceso de tres personas detenidas con armas derivado de la facultad de atracción, de la puesta a disposición por parte de elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional.

El 08 de diciembre de 2020, se ejerció facultad de atracción, de la puesta a disposición por parte de elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, quienes lograron la detención de Daniel S.A, Oliver A.C y Gilberto M.B., en el ejido de la Norteña, Municipio de Madera, Chihuahua; así como el aseguramiento de 1 arma larga y 1 arma corta, 7 cargadores, 170 cartuchos, 3 teléfonos celulares, 1 radio y una batería. El 12 de diciembre de 2021, en continuación de audiencia inicial, un Juez de Distrito vinculó a proceso a los detenidos por los delitos de portación de armas de fuego y posesión de cartuchos de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, otorgando la medida cautelar de prisión preventiva en el Centro de Rehabilitación Social, en Aquiles Serdán, Chihuahua.

24. Sentencia condenatoria en abreviado

El 24 de noviembre de 2021, el Juez de Distrito, dictó sentencia condenatoria de procedimiento abreviado, contra Aldo Jesús A.C., por los delitos de Contra la Salud en su modalidad de posesión de metanfetamina, cocaína y cantabas sativa L. con fines de comercio, en su variante de venta; posesión de arma de fuego de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea y posesión de cartuchos de armas de fuego de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea, imponiendo una pena de 6 años y 8 meses y 122 días multa equivalente a \$10,307.78, imponiendo la prisión, misma que se lleva a cabo en el Centro Federal de Readaptación Social número 18, "CPS Coahuila".

25. Vinculación a proceso de una persona detenida Transportando armas de fuego en el Municipio de los Ramones en Nuevo León, Monterrey.

El 5 de octubre de 2021 Nuevo León, Monterrey se remite incompetencia en razón de materia, dejando a disposición al C. Jorge Luis C.P., así como 66 armas largas tipo fusil, y 65 cargadores metálicos, material bélico que le fue asegurado por elementos de la Policía Federal, al momento de su detención, en el municipio de los Ramones en Nuevo León, Monterrey. Asimismo, el 6 de octubre de 2021 se celebró la audiencia inicial, y un Juez de Distrito en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal en Nuevo León, Monterrey, vinculo a proceso al detenido por el delito de Acopio de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, otorgando la medida cautelar de prisión preventiva en el CERESO 1 en Nuevo León, Monterrey.

26. Cumplimiento de una orden de aprehensión por el delito de Homicidio calificado en el estado de Colima

El 23 de agosto de 2021 se cumplimentó la orden de aprehensión decretada por el Juez de Distrito Especializado en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio en Funciones de Juez de Control del Centro de Justicia en el Estado de México con residencia en Almoloya de Juárez, contra el C. David Ulises L.R.

El 28 de agosto de 2021 en audiencia celebrada, en la causa penal [REDACTED] en el Centro de Justicia en el Estado de México con residencia en Almoloya de Juárez, se vinculó a proceso por el delito de:

1.- Homicidio calificado consumado instantáneamente como coautor en forma de acción dolosa con alevosía y ventaja, previsto en el artículo 302 en relación con el diverso 315 y 316 fracción II sancionado por el 315 bis párrafo 2° y 320 del Código penal federal en concordancia con el artículo 7° fracción I (instantáneo) 8° y 9° primer párrafo, a los que obran dolosamente y 13 fracción III (los que lo realicen conjuntamente) todos del código penal federal en agravio de una víctima.

2.- Homicidio calificado, previsto en el artículo 120 en relación con el diverso numeral 134 fracción II y III sancionado en el precepto 121, fracción II, del código penal en el estado de Colima cometido en agravio de una víctima.

27. Aseguramiento de 194 kilos de metanfetamina en la aduana de Manzanillo

El 24 de marzo de 2021, elementos de la Policía Federal Ministerial, en auxilio de elementos de la Secretaría de Marina, se logró el aseguramiento de 194 kilogramos de metanfetamina, la cual pretendía ser importada al continente asiático; pues la misma se encontraba oculta en una máquina de amplias dimensiones consistente en una trituradora industrial.



28. Vinculación a proceso de seis personas al poseer un total de 898,519 kilogramos de Clorhidrato de Cocaína y Metanfetamina, así como armas de fuego del uso exclusivo, tras la ejecución de un cateo en el Salto Jalisco.

El 5 de mayo de 2021, se ejecutó orden de cateo, con apoyo de elementos de la Policía Federal Ministerial y Secretaría de la Defensa Nacional, autorizada por un Juez de Control un inmueble ubicado en El Salto, Jalisco; diligencia donde se logró la detención de 1) Luis Antonio S.C. alias "Tobías", 2) Juan Carlos B.P., 3) Rafael D.G., 4) Adolfo R.S, 5) José Juan C.F y 6) José Trinidad C.T; así como el aseguramiento de material bélico, numerario haciendo un total de 228,500.00 pesos mexicanos, una lap top, 12 contenedores o cilindros de metal industriales que en su interior contenían un total de 304 paquetes de aproximadamente 3 kilos cada uno; 70 paquetes haciendo un total de 199.2 de Clorhidrato de Cocaína y 234 paquetes haciendo un total de 699.3 kilogramos de Clorhidrato de Metanfetamina, dando un peso total de 898,519 kilogramos.

El 14 de mayo de 2021, en la continuación de la audiencia inicial, un Juez de Distrito vinculó a los detenidos por los delitos de contra la salud en su modalidad de posesión y posesión de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército y Fuerza Aérea nacional y por el delito de posesión de cartuchos para armas de fuego de uso exclusivo, imponiendo la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa



28. Se obtiene sentencia condenatoria para cinco personas por procedimiento abreviado.

El 14 de julio de 2021, el agente del Ministerio Público de la Federación obtuvo sentencia condenatoria para cinco personas de nombres Guillermina B, Abigail V.C, José Genaro s, Julio Cesar S, y Raymundo B; por los delitos de Posesión de Cartuchos para armas de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército Armada y Fuerza Aérea, Almacenamiento de Explosivos, portación de armas de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

29. Se obtiene Orden de Aprehensión para seis personas por el delito de Delincuencia Organizada, con la finalidad de cometer delitos contra la salud, en su modalidad de tráfico de narcóticos y tráfico de armas.

El 22 de junio de 2021 el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora, con sede en Hermosillo, en funciones de Juez de Control, libró orden de aprehensión a solicitud de la representación social de la federación, dentro de la causa penal [REDACTED] por el hecho que la Ley Señala como delito de delincuencia organizada, con la finalidad de cometer delitos contra la salud, en su modalidad de tráfico de narcóticos, y tráfico de armas, en contra de 1. Kevin Roberto E.L.; 2. Mario Alberto F.V, alias "Comandante"; 3. Jovani Ulises G.R.; 4. Miguel Román S.L., alias

"Chimenea"; 5. Omar Arturo S y 6. Jorge Armando A.R., alias "Chuco, Chucas y/o Panchillimex".

30.Vinculación a proceso de once personas detenidas por los delitos de Portación de Arma de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea; Posesión de Cartuchos y Cargadores para armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

El 15 de marzo de 2021, se llevó a cabo la audiencia inicial dentro de la causa penal [REDACTED], en donde se calificó de legal la detención de 1.- Francisco Antonio M; 2.- José Remedio S; 3.- Adrián P; 4.- Jesús Román R; 5.- Mario P; 6.- Jesús Martín I; 7.- José Ángel R; 8.- Carlos Andréi B; 9.- Pedro Misael M; 10.- Pedro Manuel L y 11.- Víctor Omar S, por los delitos de Portación de Arma de fuego del uso exclusivo; Posesión de Cartuchos y Cargadores del uso exclusivo, con la agravante de pandilla, decretándoles prisión preventiva oficiosa; quedando internos en Centro de Reinserción Social, en Bellavista, Mexicali.

El 20 de marzo de 2021, en la continuación de la audiencia inicial, dentro de la causa penal [REDACTED] los 11 imputados fueron vinculados a proceso por los delitos de Portación de Arma de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea; Posesión de Cartuchos y Cargadores para armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, se ratificó la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa; otorgándose un término de 3 meses para la investigación complementaria.

30.Sentencia por procedimiento abreviado.

El 4 de agosto de 2021, se llevó a cabo audiencia de procedimiento abreviado, dentro de la causa penal [REDACTED] donde se dictó sentencia condenatoria por 10 años de prisión y multa de 100 UMA, por los delitos de portación de arma de fuego de uso exclusivo del ejército armada y fuerza aérea; con el agravante por haberse cometido por más tres persona; posesión de cartuchos y posesión de cargadores para arma de fuego de uso exclusivo, del ejército armada y Fuerza Aérea, así mismo se ordenó el decomiso del armamento bélico y chalecos tácticos.



31.Cateo respecto de cinco domicilios señalados como casas de seguridad del Cartel Jalisco Nueva Generación.

El 06 de junio 2021, se inició investigación con motivo de una denuncia anónima, lo que se motivó a girar los oficios de investigación correspondientes, con el resultado de la ubicación de cinco domicilios considerados casas de seguridad del grupo delictivo perteneciente al Cartel de Jalisco Nueva Generación, por lo que el 30 de junio de 2021, se autorizó por un Juez de Control orden de cateo la cual fue ejecutada con apoyo de elementos de la Policía Federal Ministerial y de la Secretaría de la Defensa Nacional, respecto de cinco domicilios ubicados en Jalisco, logrando la detención en el primer domicilio del líder del grupo Delta Jorge Armando H.A. con 3 armas de fuego cargadores y cartuchos, 426.2 gramos de metanfetamina y 1,378 pastillas de Fentanil, así como \$16,950 pesos en efectivo, en el segundo domicilio se logró la detención de José Armando H.A. en posesión de 4 armas de fuego, cargadores y cartuchos, en el tercer domicilio se logró la detención de Oscar L.F., Christopher Rafael L.F., Alonso T.V. y una menor de edad, en posesión de 2 armas de fuego, cargadores y cartuchos, así como se logró la liberación de dos personas privadas de la libertad, en el cuarto domicilio se logró la detención de Tiffany Paola C.R. en posesión de 14 armas de fuego, cargadores y cartuchos, una granada flashbang, y 780.4 gramos de Cannabis Sativa L., en el quinto domicilio se logró la detención de Paola Anahí H.P., Adolfo David V.R., Carlos Alberto MB., Antonio S.R., Raúl Alejandro V.G., Joshua Simón A.M., Paola Nicole C.C., y Brandon Jeremy G.B., en posesión de 6 armas de fuego, cargadores y cartuchos, los cuales fueron trasladados a la Ciudad de México y con autorización de un Juez de Control Especializado se arraigaron por 40 días, con excepción de la menor de edad de la cual el 02 de julio de 2021, se solicitó audiencia de control, la cual fue obtenida y vinculada a proceso por la Violación a la ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Secuestro.

32.Orden de Aprehensión y vinculación a proceso de catorce personas.

El 17 de septiembre de 2021, se solicitó ante el Juez de Control del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado Coahuila, la correspondiente orden de aprehensión contra catorce personas por los delitos de Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer delitos de Contra la Salud, Acopio de armas y Secuestro, así como por la posesión de armas de fuego, posesión de cargadores y posesión de cartuchos todos del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, contra la salud y secuestro la cual fue otorgada el 18 de septiembre de 2021 y posteriormente el 25 de septiembre de 2021, en continuación de audiencia inicial, un Juez de Distrito vinculó a proceso a los detenidos por los delitos de Delincuencia organizada en la hipótesis de cometer delitos de Contra la Salud, Acopio de armas y Secuestro, así como por la posesión de armas de fuego, posesión de cargadores y posesión de cartuchos todos del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, contra la salud y secuestro, otorgando la medida cautelar de prisión preventiva en el Centro Federal de Readaptación Social # 16 respecto de las personas masculinas y Centro Federal de Readaptación Social # 18 respecto de las personas femeninas.

33.Sentencia condenatoria contra José Silverio "N".

El 09 de septiembre de 2020, se ejecutó orden de cateo con apoyo de elementos de la Policía Federal Ministerial y de la Secretaría de la Defensa Nacional, autorizada por un Juez de Control, respecto de un inmueble ubicado en [REDACTED] en la ciudad de Nogales, Sonora, diligencia en donde se logró la detención José Silverio R.A. poseyendo en su radio de acción y disponibilidad inmediata la cantidad de 97.4 gramos de clorhidrato de Cocaína y 80 tabletas de Fentanil. El 09 de diciembre de 2020, se vinculó a proceso al detenido por los delitos de Contra la Salud, otorgando la medida cautelar de prisión preventiva en el Centro Federal de Readaptación Social # 11 CPS Sonora, el 03 de noviembre de 2021, en audiencia de procedimiento abreviado se condenó a Jose Silverio R.A., la pena de cuatro años de prisión y multa de \$8,688.00 M.N.

34.Sentencia condenatoria contra Gabriel Armando L.A.

El 03 de junio de 2020, fue detenido Gabriel Armando L.A., en la ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, por elementos de la Agencia Estatal de Investigación, al ir circulando en una camioneta y que al interior de la misma se aseguraron 4

armas largas, 9 cargadores y 620 cartuchos todos de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, por lo que el 11 de junio de 2020, dentro de la causa penal [REDACTED] se vinculó a proceso a Gabriel Armando L.A., por el delito de portación de armas de fuego, posesión de cartuchos y cargadores para armas de fuego, todos de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, en el que se le impuso como medida cautelar la de prisión preventiva oficiosa en el Centro Federal de Readaptación Social ubicado en Cd. Juárez, Chihuahua. EL 23 de junio de 2021, se llevó a cabo audiencia de procedimiento abreviado, por el cual se condenó a Gabriel Armando L.A. a una pena de ocho años de prisión y una multa de 169 Unidades de Medida de Actualización, como responsable de los hechos por los que se le vinculó a proceso.

35.Vinculación a proceso de José Bibiano C.C. y Jesús Humberto L.L., líder del grupo Delta y líder del grupo "Los Cazadores" respectivamente.

El 23 de abril de 2021, los elementos de la Policía Federal Ministerial, dieron cumplimiento a la orden de aprehensión contra José Bibiano C.C., dentro de la causa penal [REDACTED] integrante del grupo delictivo "Los Cazadores", por lo que se solicitó la audiencia inicial, señalada el mismo 23 de abril de 2021, para formularle imputación por el delito de Delincuencia Organizada en la hipótesis de cometer delitos Contra la Salud con fines de comercio, siendo vinculado el 27 de abril de 2021, por dicho delito, imponiéndole la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa, en el Centro Federal de Readaptación Social Número "11" "CPS Sonora".

El 11 de junio de 2021, se ejecutó orden de cateo con la finalidad de cumplimentar orden de aprehensión contra el líder y demás miembros del grupo delictivo "Los Cazadores", la cual se llevó a cabo con apoyo de elementos de la Policía Federal Ministerial y de la Secretaría de la Defensa Nacional, autorizada por un Juez de Control para un inmueble ubicado en una zona rústica en la comunidad de Altar, Sonora, diligencia en donde se logró la detención de Jesús Humberto L.L., y Judas Rene L.V., por lo que el 16 de junio de 2021, en continuación de audiencia inicial, el Juez de Control adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora, vinculó a proceso a Jesus Humberto L.L. y Judas Rene L.V., dentro de la causa penal [REDACTED] por el delito de Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer delitos contra la salud, en su modalidad de Posesión con fines de

Comercio. Otorgándoles la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa en el Centro Federal de Readaptación Social # 11 "En Hermosillo, Sonora".

36. Vinculación a proceso de Jesús Humberto L.L., Judas René L.V. y Martín Enrique O.G.

El 10 de junio de 2021, el Juez de Distrito adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora, autorizó la técnica de investigación [REDACTED], consistente en cateo, la cual se ejecutó el 11 de junio de 2021, con la finalidad de realizar la búsqueda de objetos, instrumentos o productos del delito, la cual se llevó a cabo con apoyo de elementos de la Policía Federal Ministerial y de la Secretaría de la Defensa Nacional, autorizada por un Juez de Control para un inmueble ubicado en [REDACTED] Sonora, diligencia en donde se logró la detención de Jesús Humberto L.L., Judas Rene L.V. y Martín Enrique O.G., así como el aseguramiento de 4 armas largas y 2 armas cortas, 1,369 cartuchos, 20 cargadores, 19 celulares y radio de comunicación, por el delito de acopio de armas de fuego uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, posesión de cartuchos y posesión de cargadores, por lo que el 17 de junio de 2021, en continuación de audiencia inicial, el Juez de Control adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora, dentro de la causa penal [REDACTED] vinculó a proceso por el delito de acopio de armas de fuego uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, posesión de cartuchos y posesión de cargadores. Otorgándoles la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa en el Centro Federal de Readaptación Social # 11 CPS Sonora.

37. Cateo en Mexicali, Baja California.

El 25 de febrero de 2021, se inició la carpeta de investigación con motivo de una denuncia anónima contra una persona que se dedica al trasiego de drogas y que trabaja para el grupo delictivo "Los Omegas" célula del Cartel de Sinaloa, bajo el mando de [REDACTED] por lo que se solicitó la investigación correspondiente y el 27 de febrero de 2021, se ejecutó orden de cateo con apoyo de elementos de la Guardia Estatal de Seguridad del Estado de Baja California y de la Secretaría de Defensa Nacional, autorizada por un Juez de Control, respecto de un inmueble rústico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, diligencia en donde se logró el aseguramiento del inmueble así como 90.800 kilogramos de Cannabis Sativa L.; un arma larga 7.62X39mm con su respectivo

cargador abastecido, un arma corta calibre 5.7 x 28 mm., una caja de plástico con cartuchos calibre .22, y 190 gramos de Clorhidrato de cocaína.

38. Orden de Aprehensión contra 28 personas.

El 30 de junio de 2021, se ejecutó orden de cateo con apoyo de elementos de la Policía Federal Ministerial y de la Secretaría de la Defensa Nacional, autorizada por un Juez de Control, respecto de cinco domicilios ubicados en Guadalajara y Zapopan, Jalisco, diligencia en donde se logró la detención un total de quince personas, asegurándose los cinco domicilios, 29 armas de fuego de uso exclusivo, 1 granada flashbang, 426.2 gramos de clorhidrato de metanfetamina, 1378 pastillas de Fentanil, 780.4 gramos de Cannabis Sativa L., \$16,950 pesos M. N., y 2 personas privadas de su libertad. El 25 de septiembre de 2021, en continuación de audiencia inicial, un Juez de Distrito vinculó a proceso a los detenidos por los delitos de Delincuencia organizada y Acopio de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Posesión de armas de fuego, cargadores y cartuchos para armas de fuego, secuestro, y contra la salud, otorgando la medida cautelar de prisión preventiva en el Centro Federal de Readaptación Social # 16 respecto de las personas masculinas y 18 respecto de las personas femeninas.

39. Vinculación a proceso de tres personas detenidas con armas por haberse detenido en flagrancia.

El 23 de octubre de 2021 mediante facultad de atracción se inició la carpeta de investigación por haberse detenido en flagrancia de portación de armas de fuego de uso exclusivo del ejército a Jesus Manuel G, Raúl V, Cesar A y Francisco Javier A por lo que el 29 de octubre de 2021 en continuación de audiencia inicial, el Juez de Distrito vinculó a proceso a las personas referidas bajo el número de causa penal [REDACTED] por el hecho señalado como delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo, posesión de cartuchos y posesión de cargadores, otorgando la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa en el centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano".

40. Vinculación a proceso de Francisco A por contar con orden de aprehensión.

EL 28 de octubre de 2021 se vinculó a proceso a Francisco Javier A, por contar con orden de aprehensión en su contra, expedida por el juez de distrito en el Estado de Sonora con Residencia en Hermosillo, mismo que fue vinculado a proceso otorgando la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa en el centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano" bajo la causa penal [REDACTED] Delincuencia organizada con la finalidad de cometer delitos contra la salud en la modalidad de trafico de narcótico.

41. Vinculación a proceso de Erasto G por contar con orden de aprehensión.

EL 23 de noviembre de 2021 se vinculó a proceso vinculó a proceso a Erasto G "capitán Gallegos", por contar con orden de aprehensión en su contra, expedida por el juez de distrito en el Estado de Sonora con Residencia en Hermosillo, mismo que fue vinculado a proceso otorgando la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa en el centro Federal de Readaptación Social Número once bajo la causa penal [REDACTED] Delincuencia organizada con la finalidad de cometer delitos contra la salud en la modalidad de trafico de narcótico.

42. Vinculación a proceso de Verónica B y Jose Dolores a, por contar con orden de aprehensión.

EL 20 de diciembre de 2021 se vinculó a proceso a Verónica B y Jose Dolores A, por contar con orden de aprehensión en su contra, expedida por el juez de distrito en el Estado de Sonora con Residencia en Hermosillo, mismos que fueron vinculados a proceso, otorgando la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa en el centro Federal de Readaptación Social Número once bajo la causa penal [REDACTED] Delincuencia organizada con la finalidad de cometer delitos contra la salud en la modalidad de trafico de narcótico.

43. Vinculación a proceso de Celso "P" por contar con orden de aprehensión.

EL 19 de diciembre de 2021 se vinculó a proceso a Celso P, por contar con orden de aprehensión en su contra, expedida por el juez de distrito en el Estado de Sonora con Residencia en Hermosillo, mismo que fue vinculado a proceso, otorgando la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa en el centro Federal de Readaptación Social Número once bajo la causa penal [REDACTED] Delincuencia

organizada con la finalidad de cometer delitos contra la salud en la modalidad de tráfico de narcótico.

44. Vinculación a proceso de cinco personas detenidas tras ejecución de cateos simultáneos en Toluca de Lerdo, Estado de México, Ciudad del Carmen, Campeche y diversos Municipios del Estado de Puebla.

El 28 de enero de 2021, se ejecutó orden de cateo con apoyo de elementos de la Guardia Nacional, autorizada por un Juez de Control para diez inmuebles ubicados en el Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México; Ciudad del Carmen Campeche y diversos Municipios del Estado de Puebla, diligencia en donde se logró la detención de "Juan Antonio G.M. alias "El Barbas"; "Jalit C.P. alias "Mamer"; "Erick E.E. alias "Chaneque"; "Eduardo P.M. alias El Rambo" y Rubén A.M., el 03 de febrero de 2021 y se aseguraron 6 armas largas, 2 cortas, diversos cartuchos y cargadores para arma de fuego, narcótico, 20 vehículos, 6 motocicletas, 7 pipas, 1 máquina para extraer hidrocarburo, 5 contenedores y aproximadamente 120,000 litros de hidrocarburo; en continuación de audiencia inicial, un Juez de Distrito vinculó a proceso a los detenidos por el Delito Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer Delitos en materia de Hidrocarburos, otorgando la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa en el Centro Federal de Readaptación Social No.1 "CPS-ALTIPLANO".

45. Vinculación a proceso de cuatro personas detenidas tras ejecución de cateos en Orizaba, Veracruz.

El 18 de febrero de 2021, se ejecutó orden de cateo con apoyo de elementos de la Guardia Nacional, autorizada por un Juez de Control para inmuebles ubicados en el Municipio de Orizaba, Veracruz, diligencia en donde se logró la detención de "Luis Roberto G.S. alias "Chowi" y Erika S.T.; Felicitos R.S., Adolfo R.S. y Carlos B.V. el 24 de febrero de 2021, en continuación de audiencia inicial, un Juez de Distrito vinculó a proceso a los detenidos por el Delito Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer Delitos en materia de Hidrocarburos, otorgando la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa en el Centro Federal de Readaptación Social No.1 "CPS-ALTIPLANO" y No.12 "CPS-GUANAJUATO" respectivamente.

46.Vinculación a proceso de cinco personas al serles cumplimentadas ordenes de aprehensión.

El 02 de marzo de 2021, un Juez de Distrito vinculó a proceso a Luis Fernando R.V. alias "Pelón", Eulalio T.L. Alias "Don Lalo", Emilio Tomas O.J. alias "Comandante", Juan Carlos M.M. alias "Angel Barraza"; Luis Gregorio Q.R. alias "Lucho" por el Delito Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer Delitos Contra la Salud, otorgando la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa en el Centro Federal de Readaptación Social No.12 "CPS-GUANAJUATO".

47. Sentencia condenatoria para cuatro personas en procedimiento abreviado en el Estado de Sonora, por el delito de delito contra la salud en la modalidad de posesión con fines de comercio, en su variante de venta de clorhidrato de metanfetamina,

El 9 de marzo de 2021, el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo, en su carácter de Juez de Control, resolvió que Macario F.C., Víctor L.S., Francisco Alberto R.A. y Lucio Antonio A.F, eran penalmente responsables del delito contra la salud en la modalidad de posesión con fines de comercio, en su variante de venta de clorhidrato de metanfetamina, por lo que en audiencia de procedimiento abreviado, se les impuso una pena de cuatro años de prisión y ochenta días multa, consistentes en ochenta veces para los tres primeros y cuatro años, tres meses, doce días de prisión, y ochenta y seis días de multa, para el último; se decomisaron 2383.4 gramos de clorhidrato de metanfetamina.

48.Vinculación a proceso de dos personas con orden de aprehensión.

El 19 de marzo de 2021, elementos de la policía Federal ministerial cumplieron la orden de aprehensión [REDACTED] por reclusión, de "José Armando L.T. y "Héctor Valentín G.A., el 28 de abril de 2021, en continuación de audiencia inicial, un Juez de Distrito vinculó a proceso a los mencionados, por el delito de Delito Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer Delitos Contra la Salud, otorgando la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa en el Centro Federal de Readaptación Social No.12 "CPS-GUANAJUATO".

49. Vinculación a proceso de una persona al serle cumplimentada una orden de aprehensión.

El 26 de marzo de 2021, un Juez de Distrito vinculó a proceso a Arturo H.M. alias "Don Arturo" por el Delito Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer Delitos en materia de Hidrocarburos, otorgando la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa en el Centro Federal de Readaptación Social No.1 "CPS-ALTIPLANO".

50. Vinculación a proceso de una persona al serle cumplimentada una orden de aprehensión.

El 29 de marzo de 2021, un Juez de Distrito vinculó a proceso a Ladislao Roberto G.R. alias "Rojo" por el Delito Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer Delitos en materia de Hidrocarburos, otorgando la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa en el Centro Federal de Readaptación Social No.1 "CPS-ALTIPLANO".

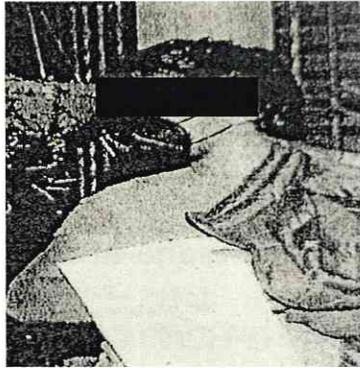
51. Vinculación a proceso de una persona al serle cumplimentada una orden de aprehensión.

El 26 de marzo de 2021, un Juez de Distrito vinculó a proceso a Pedro V. L. alias "Perico" por el Delito Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer Delitos en materia de Hidrocarburos, otorgando la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa en el Centro Federal de Readaptación Social No.1 "CPS-ALTIPLANO".

52. Vinculación a proceso de dos personas detenidas en cumplimiento a las Ordenes de Aprehensión, por el delito de Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer delitos en materia de Acopio y Tráfico de Armas.

El 16 de abril de 2021, se cumplimentó la Orden de Aprehensión con apoyo de elementos de la Policía Federal Ministerial en contra de Diego J.M. y Rogelio Juan L.V. autorizada por un Juez de Control dentro de la causa penal [REDACTED] en continuación de audiencia inicial, un Juez de Distrito vinculó a proceso a los detenidos por los delitos de Fabricación sin el permiso correspondiente de explosivos y posesión de cartuchos para armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y además a Diego J.M., por posesión de arma de

fuego y posesión de cartuchos ambos del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, otorgando la medida cautelar de prisión preventiva en el Centro de Readaptación Social en el Estado de Puebla.



Diego "J.M."

53.Vinculación a proceso de tres personas detenida en flagrancia de los delitos de Contra la Salud con Fines de Comercio, Acopio de Armas de Fuego, portación de arma de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Posesión de cargadores y Posesión de Cartuchos de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea en el estado de Nayarit.

Tras la detención en flagrancia de los detenidos Hery Joel D alias "M3", Felipe "M" y Raudel "C" y el aseguramiento de 60 cargadores, 58 granadas, 4 barras de explosivo plástico C4, 1 artefacto explosivo artesanal (petardo), 160 cápsulas detonantes, 17 detonadores, 2 estopines eléctricos, 1 cordón detonante, cartuchos de diferentes calibres, 8 armas largas, de las cuales 5 contaban con aditamento lanza granadas 40mm, con sus respectivos cargadores, 2 armas cortas con su respectivo cargador, 1 lanza cohetes, aproximadamente 400 gramos de vegetal verde y seco, aproximadamente 1 ½ kilogramos de sustancia cristalina, aproximadamente 120 gramos de polvo blanco, aproximadamente 33,000 treinta y tres mil pesos en moneda nacional, 1 vehículo tipo vagoneta, el 3 de mayo de 2021, en la continuación de audiencia inicial, dentro de la causa penal 12/2021, se vinculó a proceso a Hery "N" alias "M3", Felipe "M" y Raudel "C", por los delitos de Contra la Salud con Fines de Comercio, Acopio de Armas de Fuego, portación de arma de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Posesión de cargadores y Posesión de Cartuchos de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea; ratificando la medida cautelar impuesta en el Centro Federal de Readaptación Social # 18 "CPS COAHUILA".

54.Vinculación a proceso de una persona detenida tras ejecución de cateo en Matamoros, Tamaulipas

El 14 de mayo de 2021, se ejecutó orden de cateo con apoyo de elementos de la Policía Federal Ministerial, autorizada por un Juez de Control para un inmueble ubicado en el Municipio Heroica de Matamoros, Tamaulipas, diligencia en donde se logró la detención de Martha Alicia "P" "China". El 19 de mayo de 2021, en continuación de audiencia inicial, un Juez de Distrito vinculó a proceso a la detenida por el Delito Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer Delitos Contra la Salud, otorgando la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa en el Centro Federal de Readaptación Social # 16 "CPS FEMENIL MORELOS".

55.Sentencia condenatoria en procedimiento abreviado de dos personas detenidas con armas de fuego por delito flagrante, en el Estado de México.

El 26 de mayo de 2021, el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Almoloya de Juárez (Altiplano) resolvió sentenciar a Rafael "R" y Carlos Alberto "B", con la penalidad de 4 años por el delito de Transporte de Armas de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, en procedimiento abreviado.

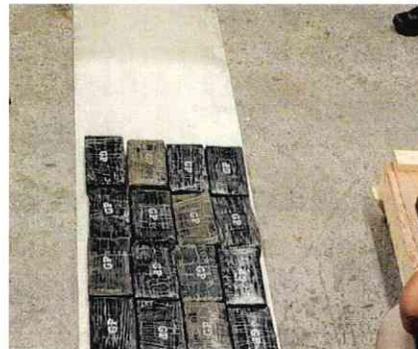
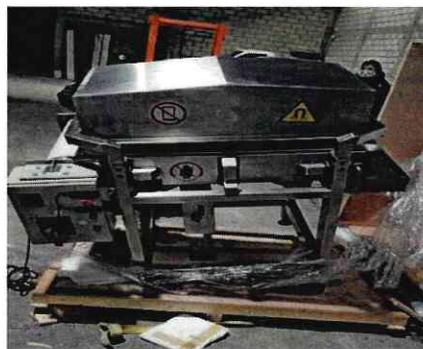
56.Vinculación a proceso de una persona detenida tras ejecución de cateo en San Pedro Garza García, Monterrey

El 3 de junio de 2021, se ejecutó orden de cateo con apoyo de elementos de la Policía Federal Ministerial y elementos de la Defensa Nacional, autorizada por un Juez de Control para un inmueble ubicado en el Municipio San Pedro Garza García, Monterrey, diligencia en que se logró la detención de César Eduardo T. El 10 de junio de 2021, en continuación de audiencia inicial, un Juez de Distrito vinculó a proceso al detenido por el Delito Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer Delitos Contra la Salud, otorgando la medida cautelar de

prisión preventiva oficiosa en el Centro Federal de Readaptación Social No.12 "CPS-GUANAJUATO".

57. Aseguramiento de narcótico en cateo en la Ciudad de México

El 22 de julio de 2021, se ejecutó orden de cateo con apoyo de elementos de la Policía Federal Ministerial y de la Secretaría de la Marina, autorizada por un Juez de Control para un inmueble ubicado en la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, diligencia en donde se logró el aseguramiento de 24156.4 gramos de clorhidrato de cocaína, 1 máquina industrial, 4 vehículos y 1 inmueble.



58. Vinculación a proceso de una persona al serle cumplimentada una orden de aprehensión.

El 15 de septiembre de 2021, un Juez de Distrito vinculó a proceso a Ricardo "F" alias "Chabelo" por el Delito Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer Delitos en materia de Hidrocarburos, otorgando la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa en el Centro Federal de Readaptación Social No.1 "CPS-ALTIPLANO".

59. Vinculación a proceso de una persona al serle cumplimentada una orden de aprehensión.

El 15 de septiembre de 2021, un Juez de Distrito vinculó a proceso a Gelacio H alias "Tacho" por el Delito Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer Delitos en materia de Hidrocarburos, otorgando la medida cautelar de prisión

preventiva oficiosa en el Centro Federal de Readaptación Social No.1 "CPS-ALTIPLANO".

60. Vinculación a proceso de dos personas detenidas con narcótico tras ejecución de cateo en el Estado de Morelia

El 12 de noviembre de 2021, se ejecutó orden de cateo con apoyo de elementos de la Guardia Nacional, autorizada por un Juez de Control para un inmueble ubicado en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Estado de Jalisco, diligencia en donde se logró la detención de Héctor P "El Paisa", así como el aseguramiento de cannabis sativa L y Clorhidrato de metanfetamina, así como 2 armas de fuego para uso exclusivo, 1 granada y cartuchos. El 19 de noviembre de 2021, en continuación de audiencia inicial, un Juez de Distrito vinculó a proceso al detenido por los delitos de Contra la Salud en su modalidad de posesión con fines de comercio de estupefacientes denominado Cannabis Sativa L, Posesión de Arma de fuego de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, posesión de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército (granada), posesión de cartuchos para arma de fuego para de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Armada y Fuerza Aérea otorgando la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa en el reclusorio metropolitano del estado de Jalisco".

61.Vinculación a proceso de dos personas detenidas con narcótico tras ejecución de cateo en el Estado de Morelia

El 18 de noviembre de 2021, se ejecutó orden de cateo con apoyo de elementos de la Policía Federal Ministerial, autorizada por un Juez de Control para un inmueble ubicado en Apatzingán, Michoacán, diligencia en donde se logró la detención de Felipe B. y Francisco Javier G, así como el aseguramiento de narcótico "Mezcalina". El 25 de noviembre de 2021, en continuación de audiencia inicial, un Juez de Distrito vinculó a proceso a los detenidos por los delitos de Contra la Salud en la modalidad de posesión de los químicos esenciales con la finalidad de síntesis de drogas sintéticas y las sustancias de corte para la síntesis de drogas sintéticas y las sustancias de corte para síntesis de cocaína y fentanilo, otorgando la medida cautelar de prisión preventiva en el Centro Federal de Reinserción Social "Lic. David Franco Rodríguez", en Charo Michoacán.

62. Vinculación a proceso de cinco personas detenidas en cumplimiento a las Ordenes de Aprehensión otorgadas por un Juez adscrito al Centro de Justicia con residencia en Guanajuato, por el delito de Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer delitos en materia de Acopio y Tráfico de Armas.

El 19 y 22 de noviembre de 2021, se cumplimentó la Orden de Aprehensión con apoyo de elementos de la Policía Federal Ministerial en contra de José Luis "H", Abraham Alfredo "M", Luis Miguel "H", Alfonso "L" y Ariel "G", autorizada por un Juez de Control dentro de la causa penal [REDACTED] el 25 de noviembre de 2021, en continuación de audiencia inicial, un Juez de Distrito vinculó a proceso a los detenidos por los delitos de Delincuencia organizada y Acopio de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, otorgando la medida cautelar de prisión preventiva en el Centro Federal de Readaptación Social N.º 12, Ocampo, Guanajuato.

Cabe mencionar que José Luis "H" es el pionero en la utilización de explosivo C4, en Drones, mismo que entregaba al Cartel de Santa Lima de Rosa, quienes tenían planeado explotarlos en Fiscalías, a fin de tener un impacto a nivel Nacional; una vez que las autoridades Federales lograron la detención de José Antonio "N" alias "El Marro"; se integró a las filas de Cartel Jalisco Nueva Generación, a quienes de igual forma les preparaba explosivos.

63. Vinculación a proceso de una persona al serle cumplimentada una orden de aprehensión.

El 22 de diciembre de 2021, un Juez de Distrito vinculó a proceso a Néstor C. alias "Néstor y/o Viejo y/o Viejón" por el Delito Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer Delitos en materia de Hidrocarburos, otorgando la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa en el Centro Federal de Readaptación Social No.1 "CPS-ALTIPLANO".

64. Vinculación a proceso de cuatro personas detenidas con armas de fuego, clorhidrato de metanfetamina y cannabis sativa L. Marihuana tras detención en flagrancia cuando iban a bordo de un vehículo con reporte de robo, en el Municipio de Miacatlán Morelos.

El siete de febrero de 2021, se llevó a cabo la audiencia inicial dentro de la causa penal [REDACTED] en donde la Jueza de Distrito Especializada en el Sistema Penal Federal en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, vinculó a proceso a Maximino G.V., Erick Daniel H.G., Jorge Antonio V.R. y Yajaira A.C., al haberlos encontrado responsables por los delitos de Portación de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, portación de arma de fuego sin licencia, Posesión de cartuchos para armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Posesión de Cargadores de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Contra la Salud en su modalidad de posesión de 86.2 gramos de Clorhidrato de metanfetamina y 758.3 gramos de Cannabis Sativa L. (marihuana) con fines de comercio, y Posesión de vehículo robado, se aseguraron armas de fuego, cartuchos, cargadores y narcótico, quedando con la medida cautelar de prisión oficiosa en para los imputados en el CERESO ATLACHOAYA, MORELOS y por cuanto hace a la imputada en el CEFERESO 16 CPS FEMENIL MORELOS.

65. Orden de aprehensión para Juan Carlos O.O. y Violeta H.L, por los delitos de Contra la Salud, Posesión de Cartuchos y Almacenamiento de Diésel.

El 22 de mayo de 2021 se ejecutó la diligencia de cateo otorgada por el Juez Segundo de Control del Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, arraigo e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la República y residencia en la Ciudad de México a practicar en el inmueble identificado como Bodega en el Estado de Tabasco, en el que se aseguró un tanque cisterna con capacidad aproximada para treinta mil (30,000) litros, del lado derecho se aprecia una bomba de carga con manguera para carga de combustible, conteniendo veintiséis mil (26,000) litros de Diésel.

Al haberse cumplimentado la orden de aprehensión dentro de la causa penal [REDACTED] contra Juan Carlos O.O. y Violeta H.L. por los delitos de a) Contra la Salud en la modalidad de posesión de 330.0 gramos de Clorhidrato de Metanfetamina, b) Posesión de 1 cartucho 9mm águila y 10 cartuchos calibre .40 S&W, Cartuchos para armas de fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y c) Almacenamiento Ilícito de Hidrocarburo identificado como DIÉSEL en una cantidad de veintiséis mil litros. En audiencia inicial del 26 de

agosto de dos mil veintiuno el Juez de Distrito del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tabasco vinculó a proceso a los imputados únicamente por el delito del Almacenamiento Ilícito de Hidrocarburo identificado como diésel en una cantidad de veintiséis mil litros, quedando con la medida cautelar de prisión oficiosa en el CEFERESO 12 Guanajuato, y ella en el CEFERERSO femenil 16 CPS Morelos.

66. Vinculación a proceso de una persona detenidas con armas de fuego, clorhidrato de metanfetamina y Fentanil, numerario, cartuchos y cargadores de uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, al haberse efectuado la diligencia de cateo en el Estado de Campeche.

El 15 de septiembre de 2021, se ejecutó la diligencia de cateo en el inmueble ubicado en [REDACTED] Ciudad del Carmen, Campeche, donde se logró la detención de Benjamín M.M. "Pantera", así como el aseguramiento un arma larga, Clorhidrato de Metanfetamina, Fentanil, \$698,500 pesos, dos cargadores calibre 7.62x39, 80 cartuchos del mismo calibre. El 11 de diciembre de 2021, el Juez de Control del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Campeche, vinculó al imputado por los delitos de Contra la Salud en la modalidad de posesión de 671.1 gramos de Clorhidrato de Metanfetamina, y 348.6 gramos de Fentanil en tabletas, Posesión de arma de fuego tipo fusil calibre 7.62x39, de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Posesión de 80 cartuchos calibre 7.62x39, cartuchos para armas de fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Posesión de 2 cargadores para armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; en la modalidad de posesión.

67. Vinculación a proceso de siete personas detenidas con armas de fuego de uso exclusivo del ejército armada y fuerza aérea mexicana, en las inmediaciones de la comunidad de plenitud perteneciente al municipio de Fresnillo, Zacatecas

El día 22 de enero de 2021, en las inmediaciones de la comunidad de Plenitud perteneciente al municipio de Fresnillo, Zacatecas, el personal de la guardia nacional localizo una especie de campamento con personas que portaban armas de fuego todas largas, se logró la detención de Margaro S. H., Jorge Ramiro O. M., Erik Alejandro P. P., José Guadalupe M. S., Eduardo de Jesús M. C., Cristhian

Eduardo G. R. Y Arón Azael G. L. Y/O Arón Azael G. L., así como el aseguramiento de 11 armas largas y 2 armas cortas. El 25 de enero de 2021, en continuación de audiencia inicial, un Juez de Distrito vinculó a proceso a los detenidos por los delitos de Delincuencia organizada y Acopio de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, otorgando la medida cautelar de prisión preventiva en el Centro Regional de Reinserción Social Varonil con sede en Cieneguillas, Zacatecas.



68. Vinculación a proceso de tres personas detenidas con estupefaciente (CANNABIS SATIVA) y cartuchos para arma de fuego tras ejecución de cateo en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.

El 27 de marzo de 2021, se llevó a cabo la ejecución de los cateos autorizados por el Juez de Distrito adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, en funciones de Juez de Control, en el establecimiento con las leyendas "Car Wash Obregón", S/N, de la calle Álvaro Obregón, colonia Centro, municipio de Nuevo Casas Grandes, estado de Chihuahua, se logró la detención en flagrancia de IRVING NOE C. O., cometiendo el delito de posesión de cartuchos y posesión de marihuana, por otra parte, en el inmueble ubicado en el lado este de [REDACTED] de la ciudad y municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua se logró la detención en flagrancia de IVAN A. G. E. alias "El Galletito" y YADENI C. M., cometiendo los delitos de posesión de marihuana, las personas aseguradas estuvieron bajo la medida cautelar de arraigo durante 80 días y el 21 de junio de 2021, el Juez de Distrito adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato, vinculo a proceso a Ivan A. G. e Irving Noe C. O., por los delitos de Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer delitos contra la salud, a Yadeni C. M. por el delito de Contra la salud en la modalidad de producción simple de siembra de cannabis sativa L (marihuana) y Contra la salud en la modalidad posesión con fines de comercio, además a Irving Noe C. O. el delito de Posesión de cartuchos para armas de fuego, otorgando la medida cautelar de prisión preventiva a Ivan A. G. E

Irving Noe C. O., a cumplirse en el Centro Federal de Reinserción Social Número 12 "CPS Guanajuato", Ocampo, Guanajuato, en cuanto a Yadeni C. M., se le impusieron las medidas de 1. Presentación periódica, el día primero de cada mes ante la Fiscalía General de la República en Casas Grandes, Chihuahua o en el lugar que indique la Unidad de Medidas Cautelares, autoridad encargada de la supervisión. 2. Someterse un tratamiento contra las adicciones, en un centro o institución especial, que la defensa informara; y no realizar actividades relacionadas con las drogas.

69. Sentencia de Procedimiento Abreviado de 07 de octubre de 2021, de dos personas detenidas en flagrancia produciendo metanfetamina, en las inmediaciones del rancho [REDACTED] En el municipio de Quiriego, Sonora.

El día 21 de octubre de 2020, enero de 2021, en las inmediaciones del rancho [REDACTED] en el municipio de Quiriego, Sonora, fueron encontrados Rafael H. T., Macario G. A. y Felipe de Jesús G. S, quienes producían mediante la manufactura o elaboración, clorhidrato de metanfetamina, del cual ya habían producido 297 kilos 339 gramos (peso neto). En las mismas circunstancias de tiempo, modo, lugar y ocasión, Felipe de Jesús G. S. mantuvo dentro de su radio de acción y ámbito de disponibilidad inmediata, es decir portó, un arma de fuego tipo pistola, calibre .9 mm, con cuatro cartuchos útiles. El 07 de octubre de 2021, en la audiencia intermedia, optaron por el procedimiento abreviado, imponiéndoles a Rafael H. T. y Macario G. A. la pena de ocho años de prisión y ochenta y ocho días multa, equivalente a la cantidad de \$7,645.44 (siete mil seicientos cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) a Felipe de Jesus G, se le impuso la pena de once años cuatro meses y tres días de prisión, además un multa por ciento treinta y dos días multa, equivalente a la cantidad de \$11,468.16 (once mil cuatrocientos sesenta y ocho 00/100 moneda nacional) señalándose para continuar reclusos el Centro Federal de Readaptación Social número 11 CPS Sonora, ubicado en Hermosillo.

70. Vinculación a proceso de veintitrés personas detenidas con armas de fuego de uso exclusivo del ejército armada y fuerza aérea mexicana, en las inmediaciones de la comunidad "LAS CABRAS", perteneciente al municipio de Pinos, Zacatecas.

El día 22 de enero de 2021, en las inmediaciones de la comunidad de en la comunidad "Las Cabras", perteneciente al municipio de Pinos, Zacatecas, se encontraban diversos vehículos y diversas personas armadas, se logró la detención de 1. Adolfo Ángel I. Z., 2. Gerardo G. P., 3. Briam Humberto a r., 4. Juan Manuel I. L., 5. Lucio Á. P., 6. Rodolfo M. C., 7. Gabriel R. M., 8. Magdaleno G. M., 9. Juan T. F., 10. César Alejandro L. L., 11. Jesús V. P., 12. José Luis C. V., 13. Joaquín R. R., 14. Raúl C. R., 15. Osmar Erick G. L., 16. Paola C. C. L., 17. Nancy R. S., 18. Elías S. P., 19. Yahir Alejandro L. V., 20. José Juan J. E., 21. Priciliano S. S., 22. Ricardo Arturo H. F. Y 23. Edgar Jassiel I. C., así como el aseguramiento de 23 armas largas y 2 armas cortas. El 16 de diciembre de 2021, en continuación de audiencia inicial, un Juez de Distrito del estado de Zacatecas vinculó a proceso a los detenidos por los delitos de homicidio simple intencional en grado de tentativa, portación de arma de fuego de uso exclusivo del ejército armada y fuerza aérea, posesión de cartuchos y cargadores de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea, daños a propiedad ajena, portación de arma de fuego sin licencia, otorgando la medida cautelar de prisión preventiva en el Centro Regional de Reinserción Social Varonil con sede en Cieneguillas , Zacatecas.



71. Consignación de la indagatoria denominada "Rápido y Furioso".

El 17 de diciembre de 2021, se ejerció acción penal, que por turno le correspondió conocer al Juzgado Noveno de Distrito en Sonora, con residencia en Agua Prieta; el cual en fecha 19 de diciembre de 2021, libró la correspondiente orden de aprehensión contra Joaquín "G" alias "El Chapo" por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Delito de Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer tráfico de armas e introducción al territorio nacional en forma

clandestina de armas, municiones, cartuchos, explosivos y materiales de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea así como por Genaro "G" y otras cinco personas más. por el delito de introducción al territorio nacional en forma clandestina de armas, municiones, cartuchos, explosivos y materiales de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea dentro de la causa penal [REDACTED] del índice de dicho órgano jurisdiccional personas presuntamente relacionadas con el operativo denominado "Rápido y Furioso".

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA (UEIORPIFAM)

1. Seendy

El 24 de agosto de 2021, Seendy "Z" (conductora) y Susana "E" (copiloto) ingresaron al país procedente de los Estados Unidos de América por el Puente Internacional Zaragoza, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a bordo de vehículo de con placas del Estado de Texas; y después de someterse al mecanismo de selección automatizada le correspondió reconocimiento aduanero (luz roja), se realizó la revisión física del vehículo, en el que se encontró una bolsa de mano color azul en la que en su interior llevaba un paquete envuelto con papel aluminio y enrollado con plástico y en cuyo interior se localizó un total de 102,960 (ciento dos mil novecientos sesenta) dólares americanos.



El 31 de agosto de 2021, dichas personas fueron vinculadas a proceso por el delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita en la modalidad de transporte de recursos del territorio extranjero a nacional, con conocimiento de que proceden de una actividad ilícita.

2. Centro Cambiario

El 23 de junio de 2021, elementos de la Guardia Nacional detuvieron a Tomas "P", quien transitaba por los pasillos de la terminal 1 del aeropuerto de la Ciudad de México, a la altura de la puerta 7, cargando una mochila de color negro, en cuyo

interior se localizó la cantidad de USD\$ 100,000.00 (cien mil dólares americanos). Persona que trato de justificar la posesión del numerario argumentado ser empleado de un Centro Cambiario; sin embargo la relación laboral nunca se pudo acreditar.



El 30 de junio de 2021, dicha persona fue vinculado a proceso por el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita en la modalidad de posesión de recursos del territorio extranjero a nacional, con conocimiento de que proceden de una actividad ilícita.

3. Veracruz 7MDD

El 08 de noviembre de 2021, el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con residencia en Xalapa, en cumplimiento a la resolución del amparo en revisión [REDACTED] del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, con sede en Boca del Río decretó el abandono en favor de la Fiscalía General de la República de un vehículo, tipo tracto camión y de USD\$ 6'990,900.00 dólares americanos.



4. Sindicatos

El 16 de enero de 2021, el Juez de Control del Centro de Justicia Penal Federal, en el Estado de Guanajuato), libró Orden de Aprehensión en contra de 31 personas señaladas, bajo la siguiente relación delictual de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, en la modalidad de recibir y transferir recursos, con conocimiento de que procedían o representaban el producto de una actividad ilícita y Delincuencia Organizada.

Se encuentra pendiente el cumplimiento de la orden de aprehensión por 27 personas.

5. [REDACTED]

El 10 de mayo de 2021, Manuel "V" ingresó al país procedente de los Estados Unidos de América por el Puente Internacional Zaragoza, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a bordo de una camioneta tipo Pick Up y después de someterse al mecanismo de selección automatizada le correspondió reconocimiento aduanero (luz roja), se realizó la revisión física del vehículo, se encontró una bolsa de color naranja en cuyo interior se localizaron paquetes de billetes que ahora sabemos contenía un total de 129, 980 dólares americanos.

El 17 de mayo de 2021, se vinculó a proceso por el delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita en la modalidad de Transporte.



6. Tijuana Narcóticos

El 21 de Julio de 2021, se inició con motivo de la detención en flagrancia de los imputados Sabino "S", Jesús "A", Radames "G", Marco "S", Felix "T" y Juan "M", quienes iban a exceso de velocidad y al realizar una revisión por parte de la Policía Municipal de Tijuana, traían consigo un Arma de Fuego, 254 Paquetes conteniendo residuos de polvo blanco, con características similares a narcóticos, un vehículo tipo vagoneta, y USD\$ 710,930.00 (setecientos diez mil novecientos treinta dólares americanos).

El 28 de julio de 2021, se vinculó a proceso por el delito de Contra la Salud en su modalidad de Posesión de Clorhidrato de Cocaína, Clorhidrato de Fentanil y Clorhidrato de Diacetilmorfina, comúnmente conocida como Heroína, con fines de transporte; Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, en la modalidad de transporte de numerario dentro del Territorio Nacional, únicamente respecto de Radames "G", Sabino "S" y Jesús "A"; y el de Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército únicamente respecto de Jesús "A".

El 27 de octubre de 2021, se desahogó audiencia de procedimiento abreviado, solicitado por los imputados, Marco "S", Felix "T" y Juan "M", el cual aceptaron la propuesta de pena de 3 años 4 meses por haber cometido el delito de Contra la Salud en su modalidad de Posesión de Clorhidrato de Cocaína, Clorhidrato de Fentanil y Clorhidrato de Diacetilmorfina, comúnmente conocida como Heroína, con fines de transporte.



7. Carnes

El 7 de octubre de 2020, elementos de la Sedena, detuvieron a Joel "R", y Misael "R", indicándoles que por el arco de rayos gama como todos los vehículos de

carga, detectando de manera oculta la cantidad de USD\$ 336,230 dólares americanos.

El 13 de octubre del 2020 se vinculó a proceso a los imputados por el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita en la modalidad de transporte de recursos dentro del territorio nacional con conocimiento que proceden o representan el producto de una actividad ilícita.

El 29 de enero de 2021, se dictó sentencia en procedimiento abreviado, en la cual se impuso a los acusados la pena 3 años 4 meses, con una multa de 667 días de multa, así como el decomiso de los bienes asegurados.



8. Las Gringas

El 11 de agosto de 2021, elementos de la Guardia Nacional en, Sonora detuvieron a Verónica "G" y Monique "A", mismas que ingresaron a territorio nacional procedente de los Estados Unidos de América por las instalaciones de la garita 1 "puerta de México", conduciendo el vehículo tipo sedán, ingresando por el carril de nada que declarar, sometándose al sistema de selección automatizado (semáforo), marcó rojo (revisión), al practicarse la misma se detectó en el interior del vehículo numerario en efectivo por la cantidad aproximada de USD\$ 100,000.00 dólares americanos

El 13 de agosto de 2021, se vinculó a proceso a Verónica "G" y Monique "A", por el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita en la modalidad de

transporte del extranjero al territorio nacional recursos con conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita.



9. [REDACTED]

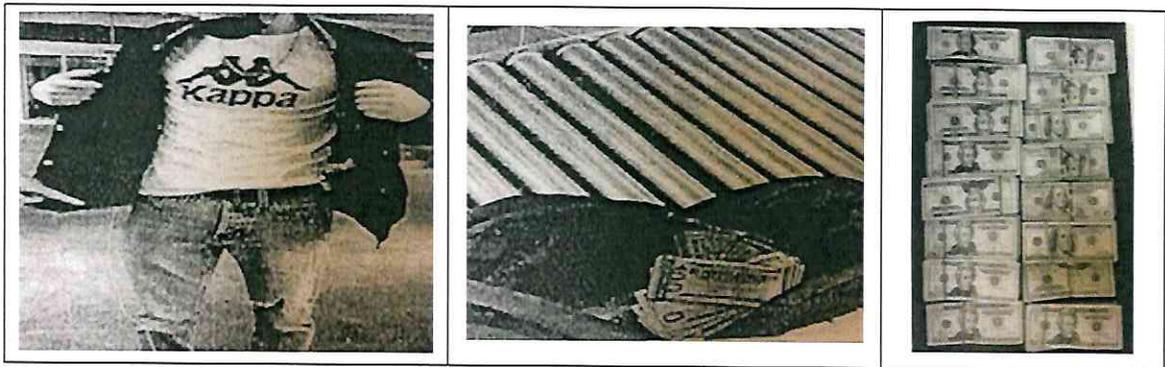
Derivado del aseguramiento realizado el 13 de julio de 2018, mediante audiencia celebrada por la Juez de Control del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora, el 18 de junio de 2021, se declaró el Abandono de USD\$ 1'373,255.00 dólares americanos, en favor de la Fiscalía General de la República, en términos del último párrafo del artículo 231 del CNPP.



10. [REDACTED]

El 27 de abril de 2021, inició con motivo de la detención en flagrancia de Alexis "R" por la introducción a territorio nacional de Divisas Americanas sin declarar, ya que ingresó por el área peatonal del Puente Internacional Córdova Américas, en la Aduana de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez, el cual al solicitarle que pasara su mochila por la banda de rayos X, se le detectó un fajo de dinero, y una vez realizándole una revisión se le detectaron dos fajos más de dinero, uno en la bolsa

izquierda de su pantalón y otro más en la parte izquierda de su chamarra; por lo que al realizar dictamen en materia de contabilidad se concluyó que el importe total del numerario en moneda extranjera asciende a la cantidad de USD\$ 100,450.00 (cien mil cuatrocientos cincuenta) dólares americanos.



11. Moises

El 08 de agosto de 2021, inició con motivo de la detención en flagrancia de Moises "S", por la introducción a territorio nacional de divisas americanas sin declarar, ya que el 06 de agosto de 2021 ingresó a Territorio Nacional por el área peatonal de la Línea Internacional Garita Uno, perteneciente a la Circunscripción Territorial de la Aduana de Baja California con sede en Mexicali, quien al momento de pasar frente a la mesa de revisión, donde se encontraba la Verificadora Aduanal, aceleró el paso rumbo a la salida, por lo que dicha verificadora le indicó que se detuviera haciendo caso omiso, solicitando apoyo a Guardia Nacional, quien al darle alcance y previa identificación ante el imputado procediendo en cumplimiento a sus facultades de prevención del delito; al preguntarle que traía, refirió traer USD\$ 60,000.00 (sesenta mil dólares americanos), por lo que lo trasladaron hacia la oficina y al pedirle que mostrara donde traía el dinero, este procedió a sacar de la bolsa trasera del lado izquierdo de su pantalón, un bulto embalado de plástico en color verde con billetes, acto seguido sacó de la bolsa trasera del lado derecho del pantalón un bulto de billetes sin embalaje, así como de ambas piernas a la altura de los tobillos, sacó un bulto embalado de plástico en color verde, con billetes americanos, de cada pie debajo del pantalón, por lo que al realizar dictamen en materia de contabilidad, se concluyó que el importe total del numerario en moneda extranjera, asciende a la cantidad de USD\$ 64,805.00 (sesenta y cuatro mil ochocientos cinco dólares americanos).



12. [REDACTED]

El 11 de noviembre de 2019, inició la carpeta de investigación, por los delitos de delincuencia organizada y operaciones con recursos de procedencia ilícita. El 12 de septiembre de 2021, el Juez de Distrito libró orden de aprehensión en contra de Victor "A", Inés "G" y otras 9 personas. El 06 de octubre de 2021, se cumplimentó orden de aprehensión en contra de Yareli "E", y el 07 de octubre de 2021, se cumplimentó orden de aprehensión en contra de Ricardo "C" y José "R", a quienes se les vinculó a proceso por ambos delitos y se encuentran en prisión preventiva oficiosa, en etapa de investigación complementaria. Se encuentra pendiente respecto de 8 personas.

13. [REDACTED]

El 24 de junio de 2020, inició la carpeta de investigación por los delitos de delincuencia organizada y operaciones con recursos de procedencia ilícita. El 25 diciembre de 2020, el Juez de Distrito libró orden de aprehensión en contra de Rafael "Z", Teófilo "Z" y otras 3 personas. El 05 de enero de 2021, se cumplimentó orden de aprehensión en contra de Omar "C", Alejandro "G", así como el 29 de abril de 2021, se cumplimentó orden de aprehensión en contra de Teofilo "Z", a quienes se les vinculó a proceso, a los dos primeros por delincuencia organizada por ser partícipes de la organización delictiva y al tercero por ambos delitos. Se encuentra pendiente respecto de 2 personas.

14. Los Altos

El 05 de septiembre de 2018, inició la carpeta de investigación por los delitos de delincuencia organizada y operaciones con recursos de procedencia ilícita. El 21 diciembre de 2021, el Juez de Distrito libró orden de aprehensión en contra de Manuel "R" y otras 29 personas. Se encuentra pendiente el cumplimiento de la orden de aprehensión.

15. [REDACTED]

El 26 de enero de 2020, se inició la carpeta de investigación derivado de la puesta a disposición de Michel "V", mediante informe policial homologado, suscrito por los Suboficiales de la Policía Federal División Antidrogas, adscritos al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; luego de que él imputado, fue detenido en flagrancia con USD\$ 570,100.00 Dólares Americanos (Quinientos setenta mil cien 00/100 dólares americanos), al momento de pretender viajar de la Ciudad de México a la Ciudad de Bogotá, Colombia, lo que actualizó el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita en las modalidades de posesión y transporte.

El 21 de noviembre de 2021, se desahogó audiencia de procedimiento abreviado, en el cual aceptaron la propuesta de pena, señalada por esta Autoridad, la cual fue de 3 años 4 meses y decomiso del numerario.

16. [REDACTED]

El 15 de julio de 2021, derivado de una denuncia ciudadana, elementos de la Guardia Nacional, detuvieron a Erick "G" y Álvaro "C", quienes en una bolsa de color rojo al interior de la cajuela de un vehículo, poseían \$590.000.00 (Quinientos noventa mil pesos 00/100 m.n.), de los cuáles no pudieron acreditar su origen ilícito. El día 3 de noviembre de 2021 se vinculó a proceso a Erick "G" y Álvaro "C".

El día 3 de diciembre de 2021, se solicitó orden de aprehensión en contra de Álvaro "C" ya que el imputado se sustrajo de la acción y se encuentra pendiente de cumplimentar dicha orden.

17. [REDACTED]

El 18 de agosto de 2016, se inició la carpeta de investigación, en virtud de que se identificó que en los años de 2014 a 2015, a través de un conglomerado de personas morales ubicando como parte medular a un Sindicato de Trabajadores, se conformó una organización criminal, la cual diseñó - aprovechándose de la naturaleza jurídica de dicho sindicato-, un esquema financiero a través del que se operaron \$329'166,324.20, con 9 personas morales, hasta ahora evidenciadas, al margen de diversas disposiciones fiscales.

El 6 de octubre del 2021, el Juez de Control adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México (Altiplano), libró orden de aprehensión contra 45 personas por los delitos de delincuencia organizada y operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Se han cumplimentado 6 de esas órdenes de aprehensión y se vinculó a proceso a dichos imputados: el 03 de diciembre de 2021 a Leopoldo "R"; el 20 de diciembre de 2021 a Yolanda "G", Yolanda "M", Paulina "L" y Sandra "Y"; y, el 26 de diciembre a Eduardo "M".

18. Adrian Texas

El 09 de julio de 2021, se inició la investigación con motivo de la detención de José "H", quien ingreso al territorio nacional en el sentido de norte a sur, procedente de los Estados Unidos de América, por el Puente Internacional Córdova- Américas, en Ciudad Juárez, Chihuahua, un vehículo tipo sedán, el cual al someterse al mecanismo de selección Automatizado de la Aduana, le correspondió reconocimiento aduanero, (luz roja); indicó como positivo a número, poseyendo la cantidad de USD\$ 217,035.00 dólares americanos asegurando el numerario así como el vehículo.

El 15 de julio de 2021 se vinculó a proceso por el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, en la modalidad de transporte, con tres meses de investigación complementaria y 3 meses de prórroga los cuales fenecen el 18 de enero del 2022.



19. Juárez Landa

El 29 de junio de 2021, inició con motivo de la detención en flagrancia de Dalila "A", quien ingreso al territorio nacional en el sentido de norte a sur, procedente del vecino país de los estados Unidos de América, por el Puente Internacional Reforma, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en un vehículo tipo sedán, el cual al someterse al mecanismo de selección Automatizado de la Aduana, le correspondió reconocimiento aduanero, (luz roja); se realizó la revisión física del vehículo, se encontró una bolsa en cuyo interior se localizaron paquetes de billetes que ahora sabemos contenía un total de \$122,141.00 dólares americanos.

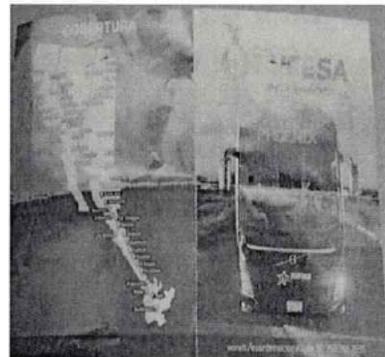
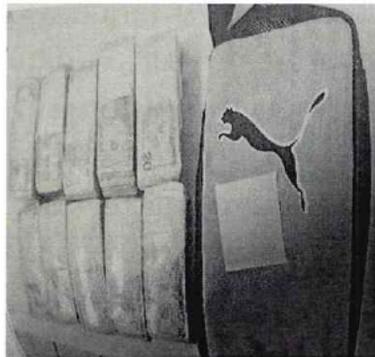
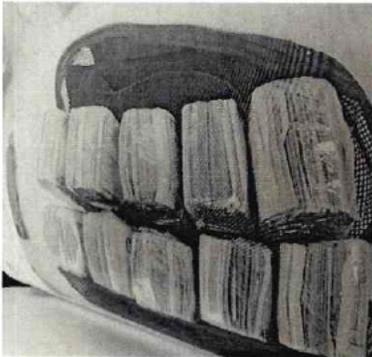
El **05 de julio de 2021**, se vinculó a proceso por el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, en la modalidad de transporte; se dictó un plazo de investigación de 6 meses, fenece el 05 de enero del 2022.



20. Son

El 29 de agosto del presente año, se inició con motivo de la detención de Edgar "G", quien fue detenido el 28 de agosto de 2021, en garita I, puerta México, en el área de inspección de autobuses, ya que momentos después de ingresar al país, como pasajero de un autobús, al practicar inspección del mismo el personal de la aduana, localizo en el espacio que ocupan los asientos número 35 y 36, una maleta de color negro, conteniendo un total de \$272,670 dólares americanos.

El 04 de septiembre de 2021, se vinculó a proceso por el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, en la modalidad de transporte; se dictó un plazo de investigación de 6 meses, fenece el 04 de marzo de 2022.



21

El 16 de abril de 2021, ingreso al recinto fiscal un vehículo que circulaba por el carril de "nada que declarad por la bahía A1, le correspondió luz verde en el sistema de selección automatizado; el oficial de comercio exterior, en su calidad de verificador de mercancías al percatarse que el vehículo tenía los vidrios polarizados, le marcó el alto, en el circulaba Lily "B", al hacerle la revisión se localizó sobre el asiento trasero de lado del piloto, una mochila escolar, la cual venía tapada con un suéter tratando de ocultarla, señalando que era dinero, le hicieron de su conocimiento y le entregaron la orden de verificación de mercancías en transporte y una carta de derechos, realizando el conteo del numerario ascendió a la cantidad de USD\$ 197,100.00.

El 19 de abril de 2021, se vinculó a proceso.

El 21 de diciembre de 2021 se dictó sentencia condenatoria y decomisándose la cantidad asegurada.



22. [REDACTED]

El 3 de noviembre de 2020, se inició la carpeta de investigación en contra de Adolfo "P", Estela "G" y Gerardo "S", por el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita; con motivo de denuncia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El 17 de mayo de 2021 el Juez Especializado en Control de Técnicas de Investigación, autorizó el aseguramiento de 3 cuentas bancarias, así como los activos depositados en las mismas. 1) USD\$ 2,653'927,555.89, 2) \$0.91 y 3) \$2,619'352,713.49 convertidos a dólares asciende a un aproximado de 150 millones de dólares.

23 [REDACTED]

El 26 de mayo de 2021, se inició con motivo de la querrela presentada de la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en contra de Mauricio "T".

Toda vez que de la opinión contable se observa que el imputado, consignó en la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal

2018 ingresos acumulables menores a los realmente obtenidos, dejando de pagar el impuesto referido en cantidad de \$2'111,194.50 M. N.

El 27 de diciembre del 2021, el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, dictó orden de aprehensión en contra del imputado, por su probable participación en el delito de defraudación fiscal equiparada.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO (UEIDMS)

1 Vinculación a proceso Secretario de Acuerdo del Poder Judicial de la Federación en el Estado de México.

Con motivo a audios que se desprendieron de las técnicas de investigación de intervención de comunicaciones privadas, autorizadas por el Juez de Control, relativas a [REDACTED] (a) "El Mochombo", se estableció la colaboración de Marco Aurelio "G", Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca para que el 30 de junio de 2020 le otorgara la libertad a [REDACTED] (a) "El Mochombo" (miembro de la Delincuencia Organizada), quien se encontraba sujeto a un proceso en el citado juzgado.

El 31 de mayo de 2021, el Juez del Centro de Justicia del Altiplano, vinculó a Proceso a Marco Aurelio "G" por Delitos Cometidos Contra la Administración de Justicia en la hipótesis de "dirigir o aconsejar a las personas que ante ellos litiguen", fijando como medida cautelar: Firma periódica cada 15 días, prohibición de salir del país, radicar en su domicilio de Toluca, Estado de México; Se encuentra en investigación complementaria.

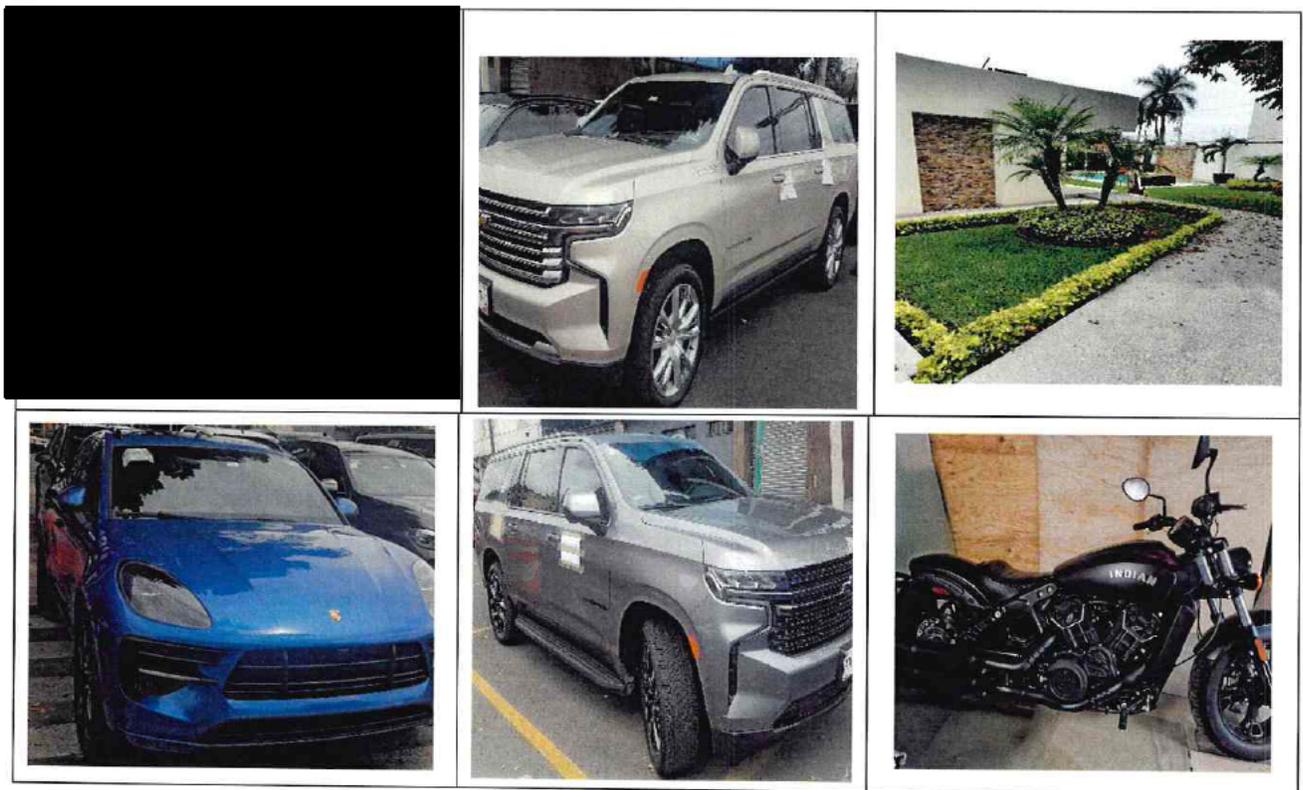
2 Vinculación a proceso de dos personas por Delincuencia Organizada para cometer Delitos Contra la Salud que operan en el Estado de Morelos.

Se logró identificar a un grupo criminal que opera en el Estado de Morelos, mismo que elabora y distribuye fentanilo y metanfetamina en el país, principalmente en el Estado de Morelos, por lo que el 24 de agosto de 2021 se obtuvo orden de aprehensión, en contra de Israel "N" y Elizabeth "N" y Sara "B", por el delito de Delincuencia Organizada con la finalidad de Cometer delitos Contra la Salud, otorgada por el juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio adscrito al Centro de Justicia Penal Federal con Residencia en Guanajuato.

El 27 de agosto de 2021, se cumplimentó orden de aprehensión en contra de Elizabeth "N" y Sara "B" y el 02 de septiembre de 2021 se vinculó a proceso por el delito de Delincuencia Organizada. Se encuentra en investigación complementaria.

3 Operativo en Morelos en el que se vinculó a Proceso a 11 personas y se logró aseguramientos de vehículos de alta gama, inmuebles y numerario.

El 27 de agosto de 2021 se ejecutaron cateos respecto de 13 domicilios ubicados en diversos municipios del Estado de Morelos, donde se logró la detención en flagrancia de 11 personas, mismos que fueron vinculados a procesos por delitos de Contra la Salud, Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Posesión de arma de fuego y cartuchos de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea; asegurándose la cantidad de 2 millones 331 mil 616 pesos; 13 vehículos de alta gama valuados por un total de 11 millones 551 mil, 686 pesos; 11 inmuebles, joyería con un valor total de 4 Millones 733 Mil 287 Pesos ; once armas cortas, tres armas largas, cartuchos, cargadores, equipos de telecomunicación y ocho kilos de fentanilo, marihuana y cocaína.





4 Vinculación a Proceso de ex testigo colaborador de la entonces Subprocuraduría Especializada en Investigación para Delincuencia Organizada por Delincuencia Organizada para cometer Delitos Contra la Salud.

Derivado de las intervenciones de comunicación se logró establecer que Esther Yadira "H", ex testigo colaborador de la antes Subprocuraduría Especializada en Investigación para Delincuencia Organizada dirigía a diversos grupos delictivos que operan el Estado de Morelos para la distribución y venta de narcótico.

El 24 de agosto del año 2021 el juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato con Residencia en Guanajuato otorgó orden de aprehensión en contra de Esther Yadira "H" por el delito de Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer delitos Contra la Salud.

El 11 de noviembre de 2021 se vinculó a proceso por el delito de Delincuencia Organizada con la Finalidad de cometer Delitos Contra la Salud.

5 Vinculación a proceso de siete civiles y tres elementos de Policía Federal Ministerial.

Derivado del seguimiento de audios de diversas intervenciones telefónicas autorizada por el Juez de Control se logró captar que se iba a realizar una simulación de cateo, por lo que al trasladarse elementos de la Policía Federal Ministerial a [REDACTED] Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, se logró la detención en flagrancia por la posesión de narcótico de: 1.- Jose Manuel "V" (Policía Federal Ministerial activo, con adscripción en el Estado de Durango), 2.- Jose Martin "J" (Policía Federal Ministerial, activo con adscripción al Aeropuerto de Toluca), 3. Urick Alfonso "H" (Policía Federal Ministerial, activo con adscripción al Aeropuerto de Toluca), 4. Bruno Flavio "T", 5. Roberto "M", 6. Poul Ariel "J", 7. Maximiliano "C", 8. Cesar Noe "R", 9. Aldo Francisco "F" y 10. Wendy "C".

El 13 de marzo de 2021, el Juez de Control de Justicia Penal en el Estado de México con residencia en el Almoloya, vinculó a Proceso por Asociación Delictuosa, Contra la Salud en su modalidad de Posesión a Jose Manuel "V", Jose Martin "J", Urick Alfonso "H", Bruno Flavio "T", Roberto "M", Poul Ariel "J", Maximiliano "C", Cesar Noe "R", Aldo Francisco "F" y Wendy "C" (únicamente por el delito contra la salud); Por el Delito de Contra la Administración de Justicia a Jose Manuel "V", Jose Martin "J" y Urick Alfonso "H" y por Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, a Poul Ariel "J". Quedando recluidos en el Centro de Readaptación Social "Santiaguito", Estado de México.

6 Sentencia condenatoria en contra elemento de la Secretaria de Marina, Armada de México por el delito de Delincuencia Organizada y Uso de Documento Falso Público.

El 08 de Julio del año 2021 el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal del Estado de México con sede en Almoloya de Juárez, dictó sentencia condenatoria en contra de Joaquín "A" Teniente de Corbeta Infantería de la Secretaria de Marina, Armada de México, por los ilícitos de delincuencia organizada y uso de documento falso público, con una sentencia de 12 años y 8 meses de prisión, destitución e inhabilitación para desempeñar cualquier cargo o comisión públicos durante la pena, por su colaboración con el Cártel de Sinaloa cuando fungía como elemento de las fuerzas armadas.

7 Sentencia condenatoria en juicio oral en contra de siete personas por el delito de secuestro agravado.

El 27 de julio de 2021, el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl dictó sentencia condenatoria en Juicio Oral en contra de Benigno "H", Roberto Rafael "O", Jonathan Daniel "C", Ismael "F", Raúl Alberto "M" y María Alejandra "S" con una pena de 50 años de prisión y 400 mil Unidades de Medida y Actualización y César Iván "D" con una pena de 53 años de prisión y 4 mil Unidades de Medida y Actualización. Lo anterior al encontrarlos culpables del secuestro de la víctima con identidad reservada C.A.G.G. estudiante de 18 años de edad por quien sus secuestradores exigieron la cantidad de 5 millones de pesos, por quien se pagó como rescate la cantidad de 482 mil pesos sin haber sido liberado, pero mediante operativo de la Policía Federal el 24 de noviembre de 2016 fue liberado, deteniendo a los hoy sentenciados.

8 Sentencia condenatoria en Juicio Oral de dos personas por Secuestro Agravado en el que privaron de la vida a la víctima.

El 14 de diciembre de 2021, el Juez de Distrito Especializado en el Estado de Zacatecas, impuso una pena de 80 años de prisión y 2000 mil días de multa a Antonio "G", por el Delito de Secuestro Agravado en agravio de la víctima del sexo

femenino de 20 años de edad, ocurrido el 26 de septiembre de 2018, cuando ésta se retiraba de hacer ejercicio del parque Jardín México, en el Municipio de Jerez de Salinas, Zacatecas, por quien se exigió 500 mil pesos, sin que se realizara pago alguno, privándola de la vida y localizando su cuerpo el 04 de octubre de 2018.

Cabe destacar que su coimputado Agustín "G" se sometió a un Procedimiento abreviado el 17 de marzo de 2021, donde se le impuso una pena de prisión de 53 años 6 meses de prisión y multa de 644 mil 800 pesos ambos purgando sus penas en el Centro de Readaptación Social de Cienaguillas, Zacatecas.

9 Sentencia condenatoria en Juicio Oral en contra de cinco personas por Secuestro Agravado en el Estado de Veracruz.

El 17 de marzo de 2021, el Centro de Justicia Penal Federal de Xalapa, Veracruz, impuso una pena de 51 años y 4050 días de multa a Alexander "D", Irvinc Adalberto "F", Luís Ángel "M", Nicolás "G" y Miguel "C", por el delito de Secuestro Agravado en agravio de la víctima del sexo masculino de 26 años de edad, ocurrido el 28 de febrero de 2018, en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, por quien exigieron 3 millones de pesos a cambio de su liberación, después de haberse realizado un pago de 250 mil pesos fue liberado el 07 de marzo del 2018. Actualmente se encuentran vinculados por esta Unidad Especializada por el Delito de Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer Secuestro y Portación de Arma de Fuego, reclusos en el Centro federal de Readaptación Social número 5, Villa Aldama, Veracruz.

10 Liberación, operativo implementado por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro y la Policía Federal Ministerial de 13 Migrantes en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

El 27 de junio de 2021, a través de trabajo de investigación los elementos de la Policía Federal Ministerial localizaron y liberaron a las víctimas de identidad reservada con iniciales C.P.D.R., de 52 años de edad, Y.Y.M.M., de 28 años de edad, D.N.R.M., de 6 años de edad y K.A.M.M. de 2 años de edad, todos de nacionalidad Salvadoreña en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, por quienes solicitaban 12 mil dólares por su liberación.

Asimismo, el 01 de julio de 2021, elementos de la Policía Federal Ministerial previa autorización judicial de cateo, ejecutó operativo en el inmueble ubicado en la colonia 10 de marzo, Monterrey, Nuevo León, logró rescatar a 9 víctimas: 4 de Honduras, 3 del Ecuador y 2 de Guatemala en condiciones deplorables en el que se encontraban 5 menores de edad. Rescatando un total de 13 víctimas en los operativos implementados por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materias de Secuestro.

11 Apoyo Interinstitucional con la Fiscalía General de Justicia la Ciudad de México.

Con motivo a las investigaciones realizadas por esta Unidad Especializada, se logró obtener información de Juan Pablo "Q", quien privó de la vida a un masculino en el mes de noviembre de 2020 en la alcaldía Azcapotzalco. Y en colaboración con la Fiscalía General de Justicia en la Ciudad de México, se le proporcionó información necesaria a efecto de que dicha Fiscalía solicitara orden de aprehensión por el delito de Homicidio.

El 04 de marzo de 2021, elementos de la Policía Federal Ministerial y Policía de Investigación de la Ciudad de México, lograron la captura de Juan Pablo "Q", quien de acuerdo a trabajo de gabinete es identificado como sobrino de " [REDACTED] " quedando recluso en el Centro de Reinserción Social "Oriente" de la Ciudad de México.

12 Sentencia Condenatoria, por delito de secuestro agravado en contra cuatro imputados que operaban en Veracruz, condenándolos a 50 años de prisión.

El 06 de septiembre de 2016, en Sierra de Agua Perote, Veracruz, secuestraron a V.A.F. a quien sacaron de su negocio, una Cementera, por un grupo de 4 personas que llegaron en camioneta, encapuchados y disparándole en la pierna, llevándose en la patrulla de la Policía Federal; permaneciendo 104 días en cautiverio, pagando en total 4 millones 930 mil pesos, víctima que fue intercambiada por su concubina M.A.S.H. el 17 de diciembre de 2016,

comprometiéndose a pagar 14 millones, ésta última víctima liberada por operativo de Policía Federal el 19 de diciembre de 2016.

Derivado de las investigaciones como intervenciones y reconocimientos, fueron vinculados a proceso Víctor "P", Martha Esperanza "S", Alfredo "M" y Armando "M", el 17 de noviembre de 2021, el Juez del Centro de Justicia de Xalapa, Veracruz dictó sentencia condenatoria por el delito de secuestro agravado en contra de los imputados, condenándolos a 50 años de prisión.

13 Vinculados a proceso por el delito de secuestro, 3 personas integrantes de un grupo cuya zona de operación era Huixquilucan, liderados por "El Mala".

El 22 de noviembre del 2017, se llevó el secuestro de G.P.G., cuando salió de su domicilio para dirigirse hacia su trabajo en Huixquilucan, Estado de México, momento en el que un hombre y una mujer que caminaban en contra flujo la amagaron con un arma de fuego y la subieron al vehículo, para posteriormente llevársela a la casa en la que la mantuvieron privada de la libertad, por quien sus captores comenzaron exigiendo la cantidad de 3 millones, liberada el 25 de noviembre del 2017, tras pagar la cantidad de 480 mil pesos y diversas joyas.

Derivado del seguimiento de C5, entrevistas a las víctimas e intervención de comunicaciones, el 23 de noviembre del 2021, el Juez de Control del Centro de Justicia Penal Federal del Estado de México con residencia en Altiplano, dentro de la C. P. ████████ resolvió vincular a proceso a: 1) Emilio Alejandro "S", 2) Diana Guadalupe "L", y 3) Gerardo "M" a quien le dice "El Mala", por el secuestro agravado contra G.P.G. Imponiendo la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa, autorizándose cuatro meses de investigación complementaria.

14 Vinculado a proceso por secuestro persona de un grupo que se dedica a atemorizar con secuestros exprés a comerciantes del Centro Histórico en Ciudad de México.

El 25 de septiembre 2021, secuestraron a E.A.G. a quien se lo llevaron de su negocio en Centro histórico, de la Ciudad de México, por quien exigieron 100 mil por concepto de rescate, derivado al seguimiento de audios se logró la liberación

de las víctimas y la detención de Axel "C" y/o Jonathan Jair "C", en una azotea de la vecindad ubicada en la calle de [REDACTED] en Ciudad de México.

El 02 de octubre del 2021, se vinculó a proceso a Axel "C" y/o Jonathan Jair "C", por los delitos de Secuestro Agravado, Portación de Arma de Fuego sin licencia y Posesión de Cartuchos de Uso Exclusivo.

15 Integrantes del grupo delictivo "Cártel de Tepito" vinculados a proceso por delincuencia organizada.

Derivado del secuestro de H. I. M. J., acaecido el 28 de abril de 2018 en la Ciudad de México, por cuya liberación sus secuestradores exigieron 300 mil, los que no se pagaron, víctima hallada sin vida el 1 de mayo de 2018, se logró identificar un grupo criminal que opera en la Ciudad de México denominada "Unión Tepito", que se coordina vía telefónica e incluso realizan reuniones en diversos inmuebles para la comisión de diversos delitos, como homicidios, secuestros, extorsiones y delitos contra la salud, con la finalidad de tener el control en su zona de operación y distribuir el narcótico, a fin de obtener recursos para la permanencia de la organización.

Así mismo, de los audios de las intervenciones y de los cateos practicados, el 31 de enero y 02 de mayo del 2021, fueron vinculados a proceso Edgar Alan "R" alias "El Bengala" y Luis Melvin "V" alias "El Melvin", por el delito de Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer Delitos Contra la Salud, dentro de la causa penal [REDACTED] quienes actualmente enfrentan su proceso penal, logrando con estas acciones el desmantelamiento de la organización en cita.

16 Sentencia Condenatoria, por secuestro agravado en contra de tres imputados que operaban en Pantepec, Puebla, condenándolos a 50 años de prisión.

El 2 de agosto de 2017, secuestraron a M.H.V, 3 sujetos que portaban armas de fuego, ello al interior del [REDACTED] en el Municipio de Pantepec, Puebla, sujetos que exigieron 10 millones, a cambio de su liberación. El 05 de agosto del 2017, fue liberado por operativo de la Policía Federal, deteniendo a: 1) Jorge Javier

"A", 2) Jonás "B" y 3) Jesús "C", mismos que fueron vinculados a proceso por el delito de Secuestro Agravado, y el último por Portación de Arma de Fuego sin licencia.

El 10 de junio del 2021, el Juez del el Centro de Justicia Penal Federal del Estado de México con sede en Nezahualcóyotl, dictó sentencia condenatoria contra 1) Jorge Javier "A", 2) Jonás "B" y 3) Jesús "C", por el delito de Secuestro Agravado, además contra Jesús "C" por el delito de Portación de Arma de Fuego sin licencia, siendo sentenciados, los dos primeros a 50 años de prisión y 320 mil 160 pesos días multa y el tercero de los mencionados a 52 años de prisión, así como, 324 mil 162 pesos días multa.

17 Sentencia Condenatoria, por secuestro agravado en contra cuatro imputados que operaban en Chimalhuacán, Estado de México, condenándolos a 50 años de prisión.

Inició tras la liberación de la víctima J.M.G. y la detención en flagrancia delictiva de Isaac Rubén "A", Alan Jaser "H", Jesús "G", María Del Refugio "S" y Cruz Antonio "G", por el ilícito de Secuestro, hechos ocurridos el 28 de julio del 2017, cuya víctima fue privada de la libertad en la carnicería de su propiedad, ubicada en el mercado denominado [REDACTED] en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, por sujetos armados que se transportaban en una camioneta Ford Explorer verde, quienes exigieron 2 millones de pesos por su liberación, camioneta que al darle seguimiento, se localizó la casa de seguridad de la que se rescató a la víctima.

El 28 de septiembre del 2021, el Juez del Centro de Justicia Penal Federal del Estado de México con sede en Nezahualcóyotl, dictó sentencia condenatoria contra Isaac Rubén "A", Alan Jaser "H", Jesús "G", María Del Refugio "S" y Cruz Antonio "G", por el delito de Secuestro Agravado, condenándolos a 50 años de prisión y 4 mil Unidades de Medidas y Actualización; así como contra [REDACTED] por el delito de Secuestro Agravado y Portación de Arma de Fuego sin licencia, condenándolo a 52 años de prisión y 4 mil 050 Unidades de Medidas y Actualización.

18 Sentencia Condenatoria, por secuestro agravado en contra seis personas que operaban en Tlalnepantla, Estado de México, condenándolos a 50 años de prisión.

Con motivo del secuestro de la víctima J.M.M.B., el 20 de febrero de 2018, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, liberada el 24 de febrero de 2018, después de haber permanecido 6 días en cautiverio y tras haber realizado sus familiares el pago de rescate por la cantidad 416 mil pesos.

Por cuyo hecho fueron vinculados a proceso 1) José Luis "B" y/o Luis Mario "S", 2) Armando Jovan "H" alias "Yovan", 3) Adán "B" alias "Adán", 4) Antonio "M" alias "Toño", 5) Miguel Angel "G" alias "Miguelón", 6) María del Carmen "F" alias "Mari", 7) Eva Mayra "T".

El 22 de noviembre de 2021, el Juez del Centro de Justicia de Nezahualcóyotl, Estado de México dictó sentencia condenatoria por el delito de secuestro agravado en contra de todos los imputados, condenándolos a 50 años de prisión.

19 Vinculación a proceso, un Juez Federal con sede en Hermosillo Sonora otorgó orden de Aprehensión por los delitos de Delincuencia Organizada para cometer Secuestro y Secuestro Agravado.

El 12 de abril del 2021, fueron privados de la libertad 4 adultos y 4 menores de edad, quienes pagaron por su liberación la cantidad de 1 millón 495 mil dólares, quienes fueron liberados el día 13 de abril. Cabe precisar que, como parte del móvil las 4 víctimas adultos fueron puestos a disposición del Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, en Ciudad Juárez y del Juez Cívico, logrando identificar como probables responsables a 10 elementos de la Policía Municipal de Ciudad Juárez, Chihuahua. Imputados que fueron detenidos en cumplimiento a orden de cateo relativa a 11 inmuebles, vinculados a proceso por los delitos antes señalados y actualmente internos en el CEFERESO de Hermosillo Sonora.

20 Detención de 7 imputados quienes fueron vinculados a proceso por los delitos de Delincuencia Organizada, con la finalidad de cometer Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

El 18 de junio de 2018, se presentó denuncia mediante la cual se hace del conocimiento la suplantación de identidad de una persona que ocupa el cargo público de Senador, ello para poder obtener recursos económicos en su nombre, realizando diversas llamadas y mensajes a empresarios de gama alta.

Múltiples actos y técnicas de Investigación con control judicial, lograron la identificación de una organización criminal que opera bajo el esquema de suplantar la identidad de personajes de alto nivel político y financiero, para amenazar o engañar a sus víctimas obteniendo numerosas cantidades de dinero de forma ilícita realizando operaciones en el sistema financiero con el fin de ocultar el origen ilícito de dicho recurso, identificando en el caso concreto la obtención ilícita de 49 millones 540 mil pesos, logrando la detención de 7 imputados, quienes fueron vinculados a proceso por los delitos de Delincuencia Organizada, con la finalidad de cometer Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita, el 21 de diciembre de 2020, internos en el Centro Federal de Readaptación Social 1 "Altiplano".

21 Se logró de forma conjunta con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Jalisco, la detención de cuatro Policías Municipales, sentenciados en el fuero local a 50 años de prisión por el delito de Desaparición Forzada.

El 19 de febrero de 2018, se inició carpeta de investigación, con motivo de la publicación en notas periodísticas de la desaparición de 3 ciudadanos italianos, **R. R., A. R. y V. C.**, padre, hijo y sobrino respectivamente, ocurrida el 31 de enero de 2018, en el municipio de Tecalitlán Jalisco, desconociendo hasta el momento su paradero, investigando por lo anterior, el delito de Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer secuestro. La Fiscalía del Estado de Jalisco por su parte ya habría iniciado con fecha 01 de febrero de 2018 investigación por el delito de Desaparición Forzada.

Del resultado de múltiples técnicas de investigación, intervención de comunicaciones, mapeo GPS de vehículos de las víctimas, análisis de telefonía e investigación de campo, se logró de forma conjunta con la Fiscalía de Jalisco la identificación y detención de 4 policías municipales actualmente sentenciados en el fuero local a 50 años de prisión por el delito de desaparición forzada.

En el mismo orden de ideas la Representación Social de la Federación logró identificar y obtener el 9 de diciembre de 2021, mandamiento de captura en contra de José Roberto "Z" alias "El Chirrin", líder de la célula criminal identificada como Cartel Jalisco Nueva Generación que participó de forma activa en la desaparición de las 3 víctimas.

22 Noticia criminal realizada por el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de EE. UU. (Oficina de Inmigración y Aduanas de los Estados Unidos de América -ICE-). Indica el secuestro de femenina de nacionalidad extranjera en Culiacán, Sinaloa.

El 06 de octubre del 2020, inició la carpeta de investigación, con motivo de dicha noticia, iniciando el proceso de negociación por su liberación el 29 de septiembre de 2020, por la cantidad de 140 mil dólares.

Como resultado del trabajo de análisis, inteligencia y campo, del Ministerio Público de la Federación y Policía Federal Ministerial, el 21 de febrero de 2021, bajo una incursión operativa con apoyo de Secretaria de Marina, se logró el rescate de la víctima en cautiverio de iniciales N.D., así como la detención en flagrancia de Oscar Otoniel "G" alias "Calayo", logrando también dar cumplimiento a la orden de captura en contra de Luis Raúl "C" alias Chacho", ambos integrantes del Cartel de Sinaloa, actualmente vinculados a proceso por el delito de secuestro agravado, internos en el Centro de Readaptación Social de Culiacán Sinaloa

23 Detención de Alejandro "S" alias "El Negro" o "El Mamado" o "El Mamers" integrante del cartel "Familia Michoacana", vinculado a proceso por secuestro agravado.

El 25 de febrero del 2020, se inició carpeta de investigación [REDACTED] con motivo de secuestro de la víctima de identidad reservada D.A.B.H, quien fue privado de la libertad el día 16 de febrero del 2020 por varios sujetos en un centro comercial ubicado en el Municipio de Metepec, Estado de México, por quien sus captores exigieron la cantidad de 3 millones de pesos, para liberarlo, pagando la cantidad de 300 mil pesos, siendo liberado el día 17 de febrero del 2020.

Como resultado del trabajo de análisis, inteligencia y campo, el Ministerio Público de la Federación, la Policía Federal Ministerial, y la coordinación con autoridades de la Fiscalía del Estado de México, se logró la identificación y detención de Alejandro "S", "El Negro" o "El Mamado" o "El Mamers" segundo al mando del cartel "Familia Michoacana" en el Estado de México, quien el 24 de mayo de 2021 fue vinculado a proceso por el delito de secuestro agravado interno en el Centro de Readaptación Social de Santiaguito, Estado de México.

24 Liberación de 5 víctimas secuestradas, detención de Juan Carlos "R", Diego Uriel "C", Jorge Antonio "V", procesados por el delito de Delincuencia Organizada con fines de Secuestro.

El 23 de diciembre del 2018, trabajos de investigación de elementos de la Agencia de Investigación Criminal de la Policía Federal Ministerial, relativos al secuestro de una víctima de identidad reservada M.A.C, lograron identificar una casa de cautiverio en Tepexpan, Municipio de Acolman Estado de México, donde se logró la liberación de 5 víctimas secuestradas, logrando en ese momento la detención de los cuidadores Juan Carlos "R", Diego Uriel "C", Jorge Antonio "V", procesados por el delito de Delincuencia Organizada con fines de Secuestro, causa penal [REDACTED] en el Centro de Justicia Penal Federal de Coahuila con sede en Torreón.

Continuando con la investigación de análisis e inteligencia se logró saber que las imputadas (madre e hija) Brenda "G" de 23 años y Hermelinda "R" de 58 años, participaron en el secuestro de una de las 5 víctimas liberadas de iniciales K.Y.T.O., secuestro ocurrido el 22 de diciembre de 2018, ello en razón de ser quienes aportaron información de la víctima dada su relación de parentesco con la víctima, tía y sobrina respectivamente, además de negociar el secuestro y mantener comunicación con los números utilizados en el secuestro, logrando su detención el 9 de febrero de 2021 y actualmente vinculadas a proceso el 15 de febrero del 2021, por el delito de secuestro agravado, internas en el Centro Federal de Readaptación Social 16 de Morelos.

25. Investigación, con motivo del secuestro de A.P.O.D.R. ocurrido el 19 de septiembre de 2017.

El 15 de septiembre de 2017, inició la investigación, con motivo del secuestro de L.R.D., ocurrido el mismo día, en Álvaro Obregón, Ciudad de México, cuando fue interceptada por 4 sujetos armados; exigiendo sus secuestradores 3 millones de pesos a cambio de su libertad. En el mismo orden de ideas, pero el 20 de septiembre de 2017, inició la investigación, con motivo del secuestro de A.P.O.D.R. ocurrido el 19 de septiembre de 2017 en Álvaro Obregón, Ciudad de México, por quienes sus secuestradores exigieron la cantidad de 2 millones de pesos a cambio de su libertad.

Como resultado de las audiencias de juicio celebradas ante el Tribunal de Enjuiciamiento con Sede en Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila, el 10 y 30 de septiembre de 2021, respectivamente, el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a Unidad Especializada de Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, obtuvo fallo condenatorio en contra de los acusados Rodolfo "L" y Héctor Miguel "P" por el delito de Secuestro Agravado cometido en agravio de las víctimas en mención, sentenciados en cada juicio a 50 años de prisión compurgando dicha pena en el Centro Federal de Readaptación Social 14 de Durango.

26 Secuestro agravado cometido en agravio de M. del P.R.R. e I.V.R.

El 12 de mayo de 2017, se inició carpeta de investigación [REDACTED] por el delito de Secuestro, cometido en agravio de las víctimas de iniciales M. del P.R.R. y I. V. R, quienes el día 11 de mayo del 2017, fueron privadas de su libertad, cuando la primera de las mencionadas, acudió al colegio Inhumyc, ubicado en calle [REDACTED] alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, para recoger a su menor hija de iniciales I.V.R., trasladándolas a una casa de seguridad ubicada en Cuernavaca, Cuernavaca Morelos, pagando por su libertad la cantidad de 863 mil pesos, siendo liberadas el día 26 de mayo del 2017.

Como resultado de la audiencia de juicio celebrada ante el Tribunal de Enjuiciamiento con Sede en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila, el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a Unidad Especializada de

Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, el 19 de mayo de 2021, obtuvo fallo condenatorio en contra de los acusados a Miguel Ángel "R" y Marco Antonio "R" imponiéndoles una pena de 50 años de prisión por el delito de secuestro agravado cometido en agravio de las víctimas en mención compurgando dicha pena en el Centro Federal de Readaptación Social 14 de Durango.

27 Vinculación a proceso de dos personas detenidas en flagrancia tras ejecución del secuestro de una víctima en el Estado de México (Policías de Naucalpan).

El 01 de febrero de 2021, elementos de la Policía Federal Ministerial lograron la detención en flagrancia de 2 masculinos, uno de ellos elemento activo de la Policía Municipal de Naucalpan, Estado de México, mientras mantenían secuestrado a una víctima a bordo de un vehículo oficial de la corporación en cita. Lo anterior, a través de la Intervención de Comunicaciones Privadas que llevó a identificar a los portadores de las líneas telefónicas, la zona de operación y fue captada en tiempo real, la negociación que los agresores realizaban para obtener el rescate a cambio de la liberación de la víctima, los agresores fueron puestos a disposición del agente del Ministerio Público de la Federación.

El 10 de febrero de 2021, en continuación de audiencia inicial, un Juez de Distrito vinculó a proceso a los detenidos por el delito de Secuestro Agravado, otorgando la medida cautelar de prisión preventiva en el Centro Federal de Readaptación Social 1 "El Altiplano", en espera de celebración de audiencia intermedia.

28 Cumplimiento de órdenes de aprehensión y vinculación a proceso de 6 personas por Secuestro Agravado y Delincuencia Organizada (Monterrubio)

El 26 de noviembre de 2021, fueron cumplimentadas ante un Juez de Distrito, 6 órdenes de aprehensión, contra el mismo número de sujetos, quienes fueron vinculados a proceso por tales ilícitos el 01 de diciembre de 2021, otorgando la medida cautelar de prisión preventiva en el Centro Federal de Readaptación Social de Nezahualcóyotl, actualmente en etapa de investigación complementaria.

Lo anterior, derivado del análisis de 4 secuestros perpetrados por la organización en los que se detectó coincidencia en el modus operandi, durante los años de 2019 y 2020, en el Municipio de Ixtapaluca en el Estado de México.

29 Vinculación a proceso de tres personas detenidas en flagrancia tras ejecución del secuestro de una víctima en el Estado de México, a quien privaron de la vida e inhumaron ilegalmente en un predio del Municipio de Ecatepec y que fue hallado., rescatado sus restos personal ministerial, policial y pericial de la Fiscalía General de la República ([REDACTED])

El 10 de febrero de 2021, elementos de la Policía Federal Ministerial detuvieron en flagrancia a 3 imputados, quienes al momento de su detención realizaban llamadas de negociación para exigir el pago de rescate a cambio de la liberación de la víctima y puesto a disposición de un Juez de Distrito, quien el 15 de febrero de 2021, los vinculo a proceso por el delito de secuestro y se encuentran internos en el Centro de Readaptación Social de Neza-Bordo, en espera de la celebración de audiencia intermedia.

Es importante destacar que a través de técnicas de investigación practicadas por el agente del Ministerio Público Federal, se identificó un domicilio en la colonia [REDACTED] Ecatepec de Morelos, Estado de México, donde se practicó diligencia de cateo autorizada por un Juez de Distrito, donde personal Ministerial, Policía Federal Ministerial y Peritos de esta Institución hallaron y recuperaron los restos de la víctima, para la posterior entrega a sus familiares a través de una rueda multidisciplinaria y una vez practicadas las periciales de identificación.

30 Cumplimiento de orden de aprehensión y vinculación a proceso de 4 personas, 3 de ellos ex integrantes de la extinta Policía Federal por los delitos de Secuestro Agravado y Delincuencia Organizada.

El 10 de noviembre de 2021, elementos de la Policía Federal Ministerial cumplieron orden de captura contra 4 imputados por el delito de secuestro y delincuencia organizada y los pusieron a disposición de un Juez de Distrito, quien el 13 de noviembre de 2021, el mismo juzgador dictó auto de vinculación a proceso por los delitos citados, otorgando la medida cautelar de prisión preventiva en el Centro Federal de Readaptación Social de Nezahualcóyotl, actualmente en etapa de investigación complementaria. Lo anterior, derivado del análisis de 4 secuestros perpetrados por la organización en los que se detectó

coincidencia en el modus operandi, durante el 2020, en Municipios del Estado de México.

31 Sentencia condenatoria contra 11 personas por Secuestro Agravado de una víctima de origen colombiano a quien sus agresores privaron de la vida.

El 03 de noviembre de 2021, un Tribunal de Enjuiciamiento con sede en el estado de Coahuila, con residencia en Torreón, impuso sentencia de 80 años de prisión a 11 imputados por el delito de secuestro agravado en donde la víctima fue privada de la vida.

La pena será compurgada en el penal de Durango por lo que hace a los masculinos, mientras que las femeninas estarán en el Centro Penal Federal de Morelos.

La víctima fue privada de la libertad el 04 de enero de 2017, en la alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, por quien sus secuestradores exigieron la cantidad de un millón de pesos, realizando diversos pagos en moneda extranjera a nombre de los imputados.

Es importante destacar que la Fiscalía General de la República, en colaboración con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, coordinaron esfuerzos para lograr la comparecencia de los órganos de prueba desahogados en el juicio y la destreza de la fiscalía que a la postre derivó en la sentencia condenatoria impuesta a los imputados.

32 Sentencia en procedimiento abreviado contra un agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro por la comisión de un delito contemplado en la ley General de la Materia (servidor público).

El 04 de junio de 2021, elementos de la Policía Federal Ministerial cumplieron, orden de aprehensión del servidor público al encontrarse en la Unidad Administrativa donde se encontraba adscrito y lo pusieron a disposición del órgano jurisdiccional que concedió el mandamiento.

El imputado aprovechando el acceso a la información con que contaba, realizó simulaciones de actos jurídicos en un predio en el municipio de Hutzilac, Morelos,

para levantar el aseguramiento que versaba sobre el inmueble, permitiendo que personas ajenas ingresaran, para ocultar y destruir indicios relacionados con la investigación de un secuestro perpetrado en 2017.

El 08 de junio de 2021, fue vinculado a proceso, con medida de prisión preventiva, quedando interno en el Centro Federal de Readaptación Social número 1 "Altiplano".

El 26 de octubre de 2021, se dictó sentencia condenatoria de 2 años 8 meses, la cual compurgara en el mismo centro de reclusión en el que se encuentra interno, sin que opere en su favor ningún beneficio penitenciario.

33 Sentencia en procedimiento abreviado por delincuencia organizada para cometer tráfico de personas (Caribe).

Nueve personas que integran una organización criminal innominada dedicada al Tráfico de Personas operaba principalmente en la zona norte de la Península de Yucatán, transportando personas indocumentadas (chilena, colombiana, salvadoreña, peruana, argentina, hindúes, chinos, ecuatoriana, vietnamita, barbados, principalmente cubana) vía marítima o aérea en la ruta Cuba-México-Estados Unidos.

El 02 de noviembre de 2019, un Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio en el Estado de México con residencia en Altiplano, en la causa penal [REDACTED] otorgó 9 órdenes de aprehensión en contra de personas nacionales y extranjeras.

El 05 de marzo de 2020, se vinculó a proceso a 7 personas. De las cuales cuatro cuentan con sentencias condenatorias, en procedimiento abreviado con una pena de 3 años 2 meses de prisión. El proceso penal está vigente por 03 imputados quienes son líderes de la organización, actualmente en espera de celebración de Audiencia Intermedia.

34 Colaboración con la Unidad Especializada Contra el Secuestro de Zacatecas para la plena identificación de la persona negociadora en el secuestro y homicidio de una víctima menor de edad.

El 11 de noviembre de 2020, la menor víctima S.A.A.V. recibió una llamada de Ricardo Z., interno en Centro de Ejecución de Sanciones, Matamoros, mediante

amenazas sacó a la víctima de su domicilio obligándola a comprar en un [REDACTED] un chip telefónico y realizar una recarga, la víctima fue privada de su libertad y el 22 de noviembre de 2020, es encontrada sin vida con signos de agresión sexual.

A través de la colaboración brindada por esta Unidad Especializada, mediante diversas intervenciones de comunicaciones privadas otorgadas por la autoridad judicial, así como el análisis de dicha información, se logró establecer la plena identidad de Ricardo Z. quien es el portador y usuario del número agresor [REDACTED] con el cual enganchó a la víctima y se exigió la cantidad de tres millones de Pesos por la liberación de la misma.

Se solicitó y obtuvo orden a aprehensión con contra de [REDACTED] [REDACTED] por el delito de Secuestro Agravado.



35 Cumplimiento de órdenes de aprehensión y vinculación a proceso de dos personas por secuestro agravado. (Española).

El cuatro de octubre y nueve de noviembre de dos mil dieciséis, fueron cumplimentadas ante un Juez de Distrito, 2 órdenes de aprehensión, contra el mismo número de personas, quienes fueron vinculadas a proceso por tal ilícito el diez de octubre y nueve de noviembre de dos mil dieciséis respectivamente, otorgando la medida cautelar de prisión preventiva en el Centro Federal de Readaptación Social de Nezahualcóyotl y el Centro de Reinserción de Santiaguito, mismos que fueron acusados por el ilícito en comento y sentenciados el 24 de noviembre de 2020, imponiendo el tribunal de enjuiciamiento 80 años de prisión para los sentenciados, determinación que se confirmó mediante resolución de 14 de diciembre de 2021, dentro del toca penal [REDACTED]

36 Cumplimiento de orden de aprehensión y vinculación a proceso de 2 personas, ex empleados de la víctima por el delito de secuestro agravado (Jilotzingo).

El 22 de julio de 2021, elementos de la Policía Federal Ministerial cumplieron orden de captura contra 2 imputados por el delito de secuestro y los pusieron a disposición de un Juez de Distrito, quien el 27 de julio dictó auto de vinculación a proceso por el delito citado, otorgando la medida cautelar de prisión preventiva en el Federal de Readaptación Social número 16 Femenil Morelos y su similar número 1 "Altiplano", actualmente en etapa de investigación complementaria.

Lo anterior, derivado de trabajos de investigación en campo e intervención de comunicaciones, localizando videos donde se visualizan a los ex empleados de la víctima manipular su vehículo luego de la privación en Jilotzingo, Estado de México; siendo identificados mediante dictamen de identificación fisonómica.

37 Sentencia condenatoria contra 11 personas por Secuestro Agravado de una víctima de origen colombiano a quien sus agresores privaron de la vida.

El 18 de septiembre de 2021, un Tribunal de Enjuiciamiento con sede en el estado de México, dictó fallo condenatorio contra 8 acusados por el delito de secuestro agravado, en agravio de una víctima de sexo masculino con quien 2 de ellos tenían nexos laborales, el 23 de septiembre el mismo tribunal impuso la pena de 50 años para cada uno de los acusados.

La pena será compurgada en el Centro de Readaptación Social de Neza-Bordo y el Centro Federal de Readaptación Social 14 Varonil Durango.

La víctima fue privada de la libertad el 01 de abril de 2017, cuando se encontraba dentro de su fuente de trabajo conocido como Call Center, por quien los acusados solicitaron una exigencia económica de tres millones de pesos, siendo pagados 378 mil Pesos, el 23 de abril de 2017, sin que fuera liberada la víctima.

Trabajos de Investigación de Campo a cargo de la Policía Federal Ministerial y Técnicas de Intervención de Comunicaciones permitieron liberar a la víctima el 22 de mayo del mismo año en Ecatepec, Estado de México y detener a 4 de sus captores; obtenido con posterioridad orden de aprehensión contra 4 partícipes más.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TRÁFICO DE MENORES, PERSONAS Y ÓRGANOS (UEITMPO)

1. El 13 de septiembre de 2021 se dictó Sentencia Condenatoria a Pedro "R" por transportar extranjeros indocumentados en el Estado de Nuevo León. (Caso Tráfico Monterrey)

El 27 de enero de 2020, en el municipio de Santa Catarina, Nuevo León, elementos de la Guardia Nacional detuvieron a Pedro "R", por transportar por territorio nacional a 63 personas de origen extranjero sin documentación que acreditara su legal estancia en México en continuación de audiencia, el tres de febrero de dos mil veinte, el imputado fue vinculado a proceso por el delito de delito de tráfico de personas, sin que se le impusiera la prisión preventiva. El 03 de febrero de 2020, en continuación de audiencia inicial, el Juez de Control vinculado a proceso al imputado por el delito de delito de tráfico de personas, sin que se le impusiera la prisión preventiva y el 13 de septiembre, la Jueza de Enjuiciamiento dictó sentencia condenatoria contra de [REDACTED] imponiéndole la penalidad de 13 años 6 meses de prisión, 9375 días multa y decretó el decomiso del camión en el que fueron transportados los extranjeros; sin embargo, la defensa interpuso Juicio de Amparo en contra de la sentencia, el cual se encuentra pendiente de resolver.



2. El 05 de octubre de 2021 se dictó Sentencia de una persona detenida por transportar extranjeros indocumentados en el estado de Veracruz. (Caso Tráfico Coatzacoalcos)

El 21 de enero de 2021, elementos de la Guardia Nacional, detuvieron a Luis D, cuando en la carretera Nuevo Teapa-Cosoleacaque, Veracruz, ya que

transportaba en un camión tipo Torton a 129 personas extranjeras sin la documentación que acreditara su legal estancia en territorio nacional. El 28 de enero de 2021, el Juez de Control, dictó auto de vinculación a proceso del imputado, por el delito de Tráfico de Indocumentados agravado, mismo que fue apelado por el defensor público federal, el tribunal de alzada ordenó reponer la audiencia inicial. El 8 de abril de 2021, en audiencia inicial de reposición, el Juez de Control dictó de nueva cuenta, auto de vinculación a proceso contra del imputado. el 05 de octubre de 2021, se llevó a cabo audiencia de procedimiento abreviado, en la que el Juez de Control autorizó la propuesta presentada por esta Fiscalía, dictando sentencia condenatoria contra [REDACTED] imponiéndole una pena de prisión de 5 años 4 meses y multa de 5000 UMA, sin que haya decretado el decomiso del camión.

3. El 17 de junio de 2021 se dictó Sentencia de una persona detenida por transportar extranjeros indocumentados en el estado de Chiapas. (Caso los 300)

El 18 de marzo de 2021, elementos de la Guardia Nacional detuvieron a Francisco O, quien en un camión unitario transportaba a 115 personas de nacionalidad extranjera, a Heberto R quien conducía el camión unitario pesado, en el que transportaba a 111 personas de nacionalidad extranjera, y a Diego H quien conducía el camión unitario quien transportaba a 105 personas de nacionalidad extranjera, a estas tres primeras personas se les detuvo por el delito de tráfico de personas migrantes y cohecho; así mismo, fueron detenidos Luis L y María C por el delito de cohecho. El 26 de marzo de 2021, el Juez de Control dictó auto de vinculación a proceso en contra de los imputados, por el delito de transporte de una o varias personas extranjeras por el territorio nacional, con el objeto de obtener directa o indirectamente un lucro y con el fin de evadir la revisión migratoria, con la agravante de cometerlo respecto a niños, niñas y adolescentes, a título de cómplices, así como por el delito de cohecho. El 17 de junio de 2021, se dictó sentencia condenatoria mediante procedimiento abreviado a María C y Luis L, por el delito de cohecho, se decretó el decomiso del numerario consistente en 40,000 pesos.

4. Orden de aprehensión, en el estado de Baja California (Caso Tamayo)

El 21 de junio de 2021, el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora, con sede en Hermosillo, libró orden de aprehensión en contra de Gerardo "T", Daniel "A", Araceli "E", Heriberto "T"; Gerardo Manuel "T", Blanca Fabiola "C", Elisandro "O", Saul Alejandro "V", Alejandro "F"; Sergio "S", Alan Ivan "P" y Allen "A", por el delito de Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer el delito de tráfico de personas. el 27 de julio de 2021, se cumplimentaron las ordenes de aprehensión en contra de Gerardo "T", Araceli "E" Heriberto "T", Saúl Alejandro "V", Alejandro "F", Sergio "S", Alan Iván "P". el 01 de agosto de 2021 en continuación de audiencia inicial, fueron vinculados a proceso por el delito de violación a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, con la finalidad de cometer el delito de tráfico de personas, se les impuso como medida cautelar la de prisión preventiva oficiosa, quedando internados los hombres en el CEFERESO 11 y la mujer en el Cereso 1, ambos con sede en Hermosillo, Sonora.

4. Vinculación a proceso de tres personas detenidas por transportar extranjeros indocumentados en el estado de Chiapas. (Caso Mauricio y Raúl)

El 23 de julio de 2021, elementos de la Guardia Nacional detuvieron a Mauricio "M" y Raúl "S", en el municipio de Mezcalapa, Chiapas, al transportar a 49 personas extranjeras sin la documentación correspondiente, a bordo de dos vehículos marca Chevrolet. El 30 de julio de 2021, fueron vinculados a proceso por El Juez de Control por su probable participación en hechos considerados como delito de tráfico de personas agravado, imponiéndoles la medida cautelar de presentación periódica cada 15 días y una garantía económica de 25 mil pesos.

(Caso Choapas-Raudales)

El 03 de agosto de 2021, elementos de la Guardia Nacional detuvieron a Fernando "C", al ir transportando sobre la carretera las Choapas Ocozocoautla, a 133 personas extranjeras sin la documentación correspondiente, a bordo de un camión marca International, tipo caja seca para mudanza. El 10 de agosto de 2021, el Juez de Control vinculó a proceso [REDACTED] por su probable participación en hechos considerados como delito de tráfico de personas agravado.

5. Vinculación a proceso de una persona detenida por albergar extranjeros indocumentados en el estado de Tlaxcala. (Caso San pablo del Monte Tlaxcala)

El 11 de abril de 2021, elementos de la Policía Ministerial del Estado de Tlaxcala y personal del Instituto Nacional de Migración, rescataron a 136 víctimas de origen extranjero que se encontraban al interior de un inmueble el San Pablo del Monte, Tlaxcala y detuvieron a Cándido "H". El 13 de abril de dos mil veintiuno, la Jueza de Control, vinculó a proceso al imputado, por la probable comisión del hecho considerado como delito de tráfico de indocumentados en su modalidad de albergue. El 24 de abril de 2021, se ejecutó orden de cateo en el domicilio ubicado en [REDACTED] San Pablo del Monte, Tlaxcala, lugar del hecho donde se recabaron diversos indicios relacionados con el delito, como son pasaportes y documentos de identificación de personas extranjeras.

6. Sentencia de dos personas detenidas por transportar extranjeros indocumentados en el estado de Veracruz. (Caso 7 Danone)

Elementos de la División de Seguridad Regional de la Policía Federal, detuvieron a Jose Candelario "R" y Denis "C", al transportar a 62 personas extranjeras en un vehículo tipo camión con logotipos apócrifos de la empresa danone. El 24 de febrero de 2021, el Juez de Control del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz con sede en Coatzacoalcos, dictó sentencia condenatoria en procedimiento abreviado por la comisión del delito de tráfico de personas, hipótesis de transporte, sentenciando al imputado a 6 años de prisión y multa por 281,633.35 pesos, y a Denis de la "C" a 6 años, 9 meses de prisión y multa de 316,837.50, así como a la reparación del daño por la cantidad de \$31,830 pesos, sin que haya decretado el decomiso del vehículo asegurado.

7. Sentencia de una persona detenidas por transportar extranjeros indocumentados en el estado de Sonora.

El 15 de octubre de 2016, elementos de Policía Federal de la Estación de Agua Prieta, Sonora, estando en un operativo en conjunto de Elementos de la Secretaría de Defensa Nacional, en el kilómetro 151 de la carretera número 1120 Janos-Agua Prieta, Tramo el Diablo-Agua Prieta en el estado de Sonora, detuvieron a David

"G" quien transportaba un total de 46 personas extranjeras indocumentadas. El 08 de julio de 2021, en audiencia de procedimiento abreviado, el Juez de Control del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora, sentenció a David "G", por el delito de tráfico de personas, a una pena de 8 años, 10 meses, 20 días de prisión, 5000 días multa y al pago genérico de la reparación del daño.

8. Vinculación a proceso de una persona detenida por transportar extranjeros indocumentados en el Estado de México. (Caso Migrantes El Flaco)

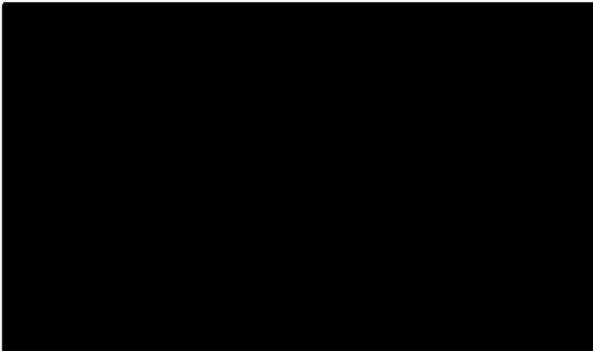
El 09 de abril de 2021, elementos de la Secretaría de Seguridad del Estado de México detuvieron a Alberto Josué "P", sobre la autopista México-Querétaro, antes de la caseta de Tepotzotlán, con dirección a Querétaro, al transportar a 47 personas extranjeras sin la documentación correspondiente. El 12 de abril de 2021 el Juez de Control del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, vinculó a proceso al imputado por su probable participación en hechos considerados como delito de tráfico de personas agravado.

El 05 de mayo de 2021, el Juez de Control del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Querétaro, autorizó diligencia de cateo a practicarse en un domicilio de la colonia Paseos de San Miguel, Querétaro, Querétaro, sitio en el que habitaba el imputado, ejecutándose en esa misma fecha, sin que se haya asegurado objetos relacionados con el ilícito investigado.

12. Vinculación a proceso de dos personas por el delito de Trata de Personas

El 04 de mayo de 2021, se ejecutó orden de cateo con apoyo de elementos de Interpol México, autorizada por un Juez de Control para un inmueble ubicado en San Pedro Tlaquepaque, Estado de Jalisco, diligencia en donde se cumplimentó orden de aprehensión librada por el Juez de Control adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en San Luis Potosí, en contra de Eduardo "N", así como el aseguramiento de 3 dispositivos de almacenamiento y 2 dispositivos de telefonía móvil, con motivo de lo anterior el 06 de mayo de 2021 el Juez de Control vinculó a proceso a Eduardo " N" por el delito de Trata de Personas, otorgando la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.

El 14 de diciembre de 2021, el Juez de Control adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México con sede en Nezahualcóyotl, vinculó a proceso a Marlon "N" por el delito de Trata de Personas en la modalidad de Almacenar imágenes y videgrabaciones en las que aparecen personas menores de dieciocho años en actos sexuales con fines sexuales, otorgando prisión preventiva oficiosa.



14. Sentencia

El 07 de octubre de 2021, se obtuvo por el Juez de control adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, sentencia condenatoria en procedimiento abreviado, en contra de Alejandro "N" por el delito de Trata de Personas en la modalidad de Almacenar imágenes y videgrabaciones en las que aparecen personas menores de dieciocho años de edad en actos sexuales con fines sexuales, reales, otorgando una pena de 4 años 2 meses de prisión y multa de 833 unidades de medida y actualización.

15. Sentencia

El 13 de octubre de 2021, se obtuvo por el Juez de control adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México con sede en el Reclusorio Sur, sentencia condenatoria en procedimiento abreviado, en contra de Rodrigo "N" por el delito de Trata de Personas en la modalidad de Almacenar imágenes y videograbaciones en las que aparecen personas menores de dieciocho años de edad en actos sexuales con fines sexuales, reales, otorgando una pena de 4 años 2 meses de prisión y multa de 834 unidades de medida y actualización.

16. Cateo de inmuebles relacionados con personas dedicadas al tráfico de Buche de Totoaba Macdonaldi.

El 24 de junio de 2021, el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo autorizó Orden de Cateo respecto de 2 Inmuebles en el Municipio de Mineral del Monte.



17. Cateo de inmuebles relacionados con personas dedicadas al tráfico de Buche de Totoaba Macdonaldi.

El 28 de julio de 2021, el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, Autorizó orden de Cateo respecto de 5 inmuebles del Municipio de San Felipe, Baja California.

De los cuales se pudo asegurar 292 Vejigas Natatorias de la Especie Totoaba Macdonaldi, así como 7 vejigas correspondientes a la familia "SCIANIDAE", 1 Libreta, 2 Armas de Fuego, 3 Equipos de Comunicación, 2 Basculas grameras, 1Chaleco Táctico y 1 Camisola tipo Camuflaje.



18. Vinculación a proceso de una persona detenida con pepino de mar derivado del desahogo de la técnica cateo en el Estado de Baja California.

El 30 de julio de 2021, se ejecutó orden de cateo con apoyo de elementos de la Policía Federal Ministerial y de la Secretaría de Marina, autorizada por un Juez de Control para un inmueble ubicado en el Municipio de San Felipe, Baja California, diligencia en donde se logró la detención de LUIS "E", así como el aseguramiento de 7.6 kilogramos de la especie *isostichopus fuscus* conocido como comúnmente como pepino de mar (determinado pericialmente), por el cual el 6 de agosto de 2021, en continuación de audiencia inicial, el Juez de Control vinculó a proceso al detenido por los delitos de Delincuencia organizada con la finalidad de cometer Delitos Contra el Ambiente, otorgando la medida cautelar de prisión preventiva.

19. Sentencia Condenatoria en Procedimiento Abreviado

El 6 de agosto de 2021, dentro de la causa penal [REDACTED] del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California con sede en Tijuana, dentro de la cual se sentenció al C. Zihua "L" por los delitos de Portación de Arma de Fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, imponiéndole una pena de 2 años 8 meses de prisión 50 días de multa, equivalentes a la cantidad de \$4050.00 pesos 00/100 M.N.

20. Orden de aprehensión contra diversas personas relacionadas al tráfico de buchec de Totoaba Macdonaldi.

El 16 de agosto de 2021, mediante audiencia por interconexión dentro de la causa penal [REDACTED] el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora, con

residencia en la Ciudad de Hermosillo, libró Orden de Aprehensión en contra de David "H".

Así mismo respecto de Mario "I", Arnoldo "C", Adrián "R" por suponerlos responsables en la comisión de los hechos que la ley señala como delito de Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer Delitos contra el Ambiente.

21. Orden de aprehensión contra diversas personas relacionadas al tráfico de buches de Totoaba Macdonaldi.

El 7 de septiembre de 2021 mediante audiencia por interconexión dentro del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora, con residencia en la Ciudad de Hermosillo, libró Orden de Aprehensión en contra de José Gilberto "G", Leonel Guadalupe "G", Miguel "M", Raúl Jonás "R" y Alex Méndez "R".

22. Orden de aprehensión contra diversas personas relacionadas al tráfico de especies de fauna silvestre.

El 10 de septiembre del 2021, dentro de la causa penal [REDACTED] del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el estado de Chiapas con sede en Tapachula de Córdoba y Ordoñez, se dictó Orden de Aprehensión mediante audiencia en contra de ALDO "H", OSVALDO "V" y/o MAXIMO "D", JAIME "C", ERNESTO "S", JUAN PABLO "F" por suponerlos responsables en la comisión de los hechos que como delito de Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer Delitos contra el Ambiente, así mismo respecto de JESSICA LIZETH "L" y JORGE ALEJANDRO "R", CRISTIAN "P"

Por suponerlos responsables en la comisión de los hechos que la ley señala como delito de Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer Delitos contra el Ambiente, sancionado en el inciso b) de la fracción II, del artículo 4 de la Ley federal contra la Delincuencia Organizada.

23. Cumplimentación de órdenes de aprehensión mediante cateo.

El 27 de octubre de 2021, el Centro de Justicia Penal Federal en Baja California con residencia en la Ciudad de Mexicali, dentro de la Técnica [REDACTED] autorizó

Cateos con la finalidad de cumplimentar ordenes de aprehensión en inmuebles del municipio de Mexicali, Baja California.

24. Auto de vinculación a personas relacionadas con el tráfico de buches de Totoaba Macdonaldi.

El 3 de noviembre de 2021, dentro de la causa penal [REDACTED] del Centro Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo, se dictó auto de vinculación a proceso de las siguientes personas:

Por suponerlos responsables en la comisión de los hechos que la ley señala como delito de Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer Delitos contra el Ambiente, los cuales quedaron sujetos a la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.

26. Auto de vinculación a personas relacionadas con el tráfico de buches de Totoaba Macdonaldi.

El 3 de noviembre de 2021, en el Centro Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo, se dictó auto de vinculación a proceso de las siguientes personas:

Por suponerlos responsables en la comisión de los hechos que la ley señala como delito de Delincuencia Organizada, los cuales fueron sujetos a la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.

27. Auto de vinculación a personas relacionadas con el tráfico de buches de Totoaba Macdonaldi.

El 12 de noviembre de 2021 en el Centro Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo, se dictó auto de vinculación a proceso de:

Por suponerlos responsables en la comisión de los hechos que la ley señala como delito de Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer Delitos contra el Ambiente, los cuales fueron sujetos a la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.

28. Auto de vinculación a personas relacionadas con el daño a instalaciones, así como a personal de la Secretaría de Marina en San Felipe, Baja California.

El 12 de diciembre de 2021 en el Centro de Justicia Penal Federal en Baja California con residencia en la Ciudad de Mexicali se vinculó a proceso a Leonel "G", Raúl Jonás "R" y Alex Méndez "R"

Por suponerlos responsables en la comisión de los hechos que la ley señala como delito de Motín, conspiración, Delitos cometidos contra servidores públicos, daño en propiedad ajena, terrorismo y lesiones, imponiendo medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.

29. Cateo de inmuebles relacionados con personas dedicadas al tráfico de Producto Forestal.

El 12 de diciembre de 2021, el Juez Cuarto de Control del Centro Nacional de Justicia Especializado en control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones con residencia en la Ciudad de México concedió el Cateo de 2 inmuebles en el Municipio de Veracruz, de los cuales se pudo asegurar 375 piezas de madera al parecer de la especie denominada "Cedro Rojo" y 200 piezas de madera al parecer de la especie "Granadillo".



30. Se ejerce Acción Penal

En fecha 23 de marzo de 2021, dentro de la, se ejercitó acción penal en contra de Hiroshige "C", por su probable responsabilidad en la comisión del ilícito de trata de personas en la modalidad de almacenar para sí, fotografías consideradas como imágenes y videograbaciones con contenido de actos sexuales, con fines

sexuales, reales, en los que participan personas menores de dieciocho años, sin fines de comercio o distribución.

Siendo consignada ante el Juez Primero de Distrito, con residencia en Naucalpan de Juárez.

Como Resultado en fecha 28 de marzo de 2021, el juez de la causa, dictó auto de formal Prisión en contra de Hiroshige "C", girando la correspondiente orden de aprehensión.

31. Se ejerce Acción Penal

En fecha 27 de abril de 2021, se ejercitó acción penal en contra de Jesús Daniel "B", por su probable responsabilidad en la comisión de los ilícitos de trata de personas en la modalidad de almacenar para sí, fotografías consideradas como imágenes y videograbaciones con contenido de actos sexuales, con fines sexuales, reales, en los que participan personas menores de dieciocho años de edad, sin fines de comercio o distribución

Siendo consignada ante el Juez Primero de Distrito, con residencia en el estado de Oaxaca.

Como Resultado en fecha 28 de abril de 2021, el juez de la causa, dictó auto de formal Prisión en contra de JESUS DANIEL "B", girando la correspondiente orden de aprehensión.

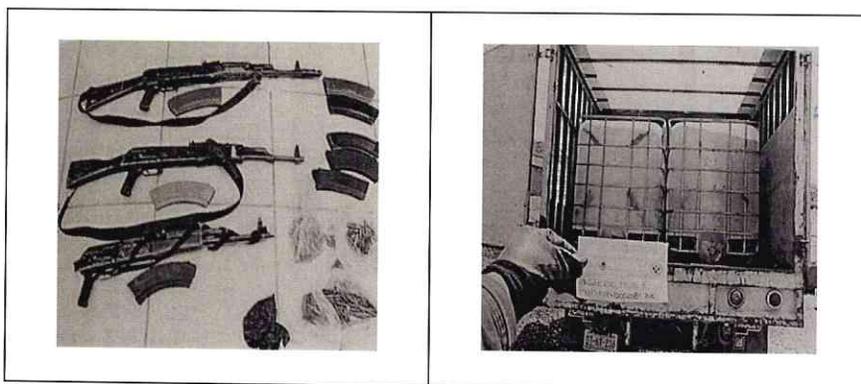
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE ASALTO Y ROBO DE VEHÍCULOS (UEIARV)

1. Sentencia condenatoria en Juicio Oral para 09 acusados por el delito de Posesión Ilícita de Petrolífero Gas Licuado

El 04 de marzo de 2021, el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, como Tribunal de Enjuiciamiento, dicto fallo condenatorio en contra de José Gilberto "S", Monserrat "C", Juan "V", Hilario "M", Edgar "A", Ricardo Raúl "M", José Juan "P", Edgar "S" y Ramón Angel "C", por la comisión del delito de Posesión Ilícita de Petrolífero Gas Licuado, imponiéndoles la pena de 12 años de prisión, multa de 1,200 unidades de medida y actualización.

2. Sentencia condenatoria en Juicio Oral para 01 acusado por el delito de Posesión Ilícita de Petrolífero, Portación de arma de fuego de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea y Posesión de cartuchos de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea

El 10 de marzo de 2021, el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato, como Tribunal de Enjuiciamiento, dicto fallo condenatorio en contra de Ramiro "P", por la comisión del delito de Posesión Ilícita de Petrolífero Portación de arma de fuego de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea y Posesión de cartuchos de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea, imponiéndole la pena de 10 años de prisión, multa de 2,600 unidades de medida y actualización, quedando recluso en el CERESO de San Miguel de Allende.



3. Vinculación a proceso de tres personas detenidas por cumplimiento de orden de aprehensión, por el delito de Delincuencia Organizada en materia de hidrocarburo, en el Estado de Hidalgo

El 25 de febrero de 2021, el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Almoloya de Juárez (Altiplano), en la causa penal [REDACTED] se libró orden de aprehensión en contra de 06 imputados por el delito de Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer delitos en materia de hidrocarburo. El 5 de marzo de 2021, elementos de la Guardia Nacional cumplieron la orden de aprehensión contra los seis imputados, de las cuales 3 son empleados de PEMEX de la Refinería de Tula Hidalgo, siendo dos de ellos los principales líderes. El 11 de marzo de 2021, se dictó auto de vinculación a proceso contra 3 imputados, Luis Miguel "C", Héctor Hugo "A" alias "El Gordo" y Arturo Israel "G", por el delito de Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer Delitos en Materia de Hidrocarburo, imponiéndoles la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa, quedando internos en el CEFERESO No 01 en Altiplano, otorgando a las partes un plazo de 3 meses para la investigación complementaria.

4. Vinculación a proceso de siete personas detenidas con hidrocarburo tras ejecución de cateo en el Estado de Hidalgo

El 05 de marzo de 2021, se ejecutó orden de cateo con apoyo de elementos de la Guardia Nacional, autorizada por un Juez de Control para dos inmuebles ubicados en el municipio de Atotonilco, Estado de Hidalgo, diligencia en donde se logró la detención de Emanuel "R", Guillermo "E", Jesús "F", Luis Fernando "A", Marcos "M", José "C" y Juan "M", así como el aseguramiento de 01 inmueble, hidrocarburo y Vehículos. El 12 de marzo de 2021, un Juez de Control vinculó a proceso a los detenidos por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo previsto y sancionado en el artículo 9, fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar delitos cometidos en Materia de Hidrocarburo, imponiéndoles la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa, quedando internos en el Centro de Reinserción del estado de Hidalgo, otorgando a las partes un plazo de 2 meses para la investigación complementaria. El 14 de octubre de 2021, el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo, como Tribunal de Enjuiciamiento, dictó fallo

condenatorio en contra de los siete acusados, por la comisión del delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, imponiéndole la pena de 12 años de prisión, multa de 12 mil unidades de medida y actualización, quedando recluido en el CERESO de Hidalgo.

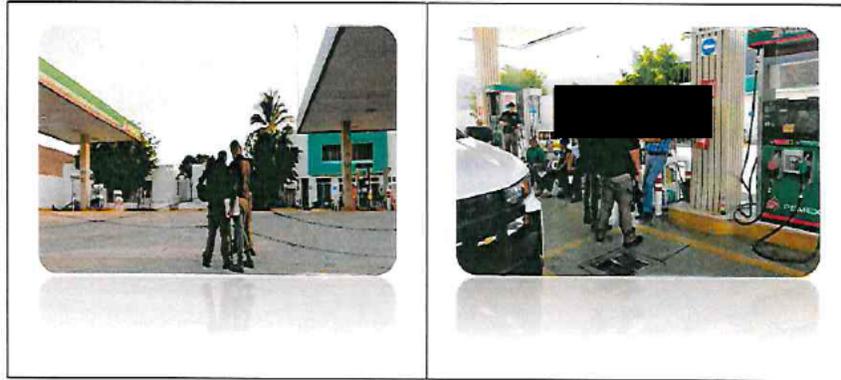


5. Sentencia condenatoria en Juicio Oral para 01 acusado por el delito de Sustracción Ilícita de Hidrocarburo

El 19 de marzo de 2021, el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México con residencia en Nezahualcóyotl, como Tribunal de Enjuiciamiento, dicto fallo condenatorio en contra de Juan Jesús "B", por la comisión del delito de Sustracción Ilícita de Hidrocarburo, imponiéndole la pena de 15 años de prisión, multa de 15 mil unidades de medida y actualización, quedando interno en el Centro de Reinserción Social de Neza Bordo.

6. Ejecución de Técnica de cateo en el estado de Guerrero.

El 10 de marzo de 2021, se ejecutó cateo [REDACTED] autorizada por el Juez de Control adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco, en dos domicilios ubicados en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, por elementos de Policía Federal Ministerial, logrando el aseguramiento de dos Estaciones de Servicios [REDACTED] y [REDACTED] 41,189 Litros de Petrolífero Premium, 04 equipos de cómputo y 01 Tracto camión.



7. Vinculación a proceso de dos personas detenidas con armas y cartuchos tras ejecución de cateo en el Estado de Tlaxcala.

El 17 de abril de 2021, se ejecutó orden de cateo con apoyo de elementos de la Guardia Nacional, autorizada por un Juez de Control del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tlaxcala, con residencia en Apizaco, a practicarse en dos domicilios, diligencia en donde se logró la detención de Antonio "G" y Rodrigo "D", así como el aseguramiento de 04 armas de fuego de diversos calibres, 04 cargadores para armas de fuego de diversos calibres, 239 cartuchos y 01 inmueble. El 23 de abril de 2021, un Juez de Control vinculó a proceso a los detenidos por el delito de Posesión de arma de fuego y cartuchos del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, imponiéndoles la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa, quedando internos en el Centro de Reinserción Social Regional de Apizaco, Tlaxcala, otorgando a las partes un plazo de 2 meses para la investigación complementaria. El 06 de septiembre de 2021, el Juez de Control del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tlaxcala, con residencia en Apizaco, dictó fallo condenatorio en procedimiento Abreviado, en contra de Rodrigo "D", por la comisión del delito de Posesión de arma de fuego y cartuchos del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, imponiéndole la pena de 02 años, 11 meses de prisión, multa de 6 mil 183 pesos con 78 centavos.



8. Vinculación a proceso de tres personas detenidas con hidrocarburo tras ejecución de cateo en el Estado de Tlaxcala.

El 26 de mayo de 2021, se ejecutó orden de cateo con apoyo de elementos de la Policía Federal Ministerial, autorizada por un Juez de Control del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tlaxcala, con residencia en Apizaco, a practicarse en tres domicilios, diligencia en donde se logró la detención de Gersain Andrés "S", Emmanuel "C" y José "R", así como el aseguramiento de 01 inmueble, 02 auto tanques y 1,295 litros de hidrocarburo Gas LP. El 02 de junio de 2021, un Juez de Control vinculó a proceso a los detenidos por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, imponiéndoles la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa, quedando internos en el Centro de Reinserción Social Regional de Apizaco, Tlaxcala, otorgando a las partes un plazo de 2 meses para la investigación complementaria.



9. Vinculación a proceso de una persona detenida con armas tras ejecución de cateo en el Estado de Tlaxcala.

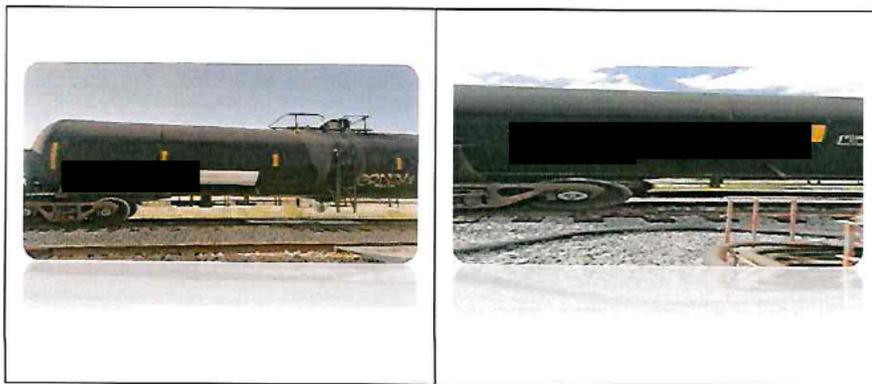
El 26 de mayo de 2021, se ejecutó orden de cateo con apoyo de elementos de la Policía Federal Ministerial, autorizada por un Juez de Control del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tlaxcala, con residencia en Apizaco, a practicarse en tres domicilios, diligencia en donde se logró la detención de Maria Guadalupe "H" y Martha "M", así como el aseguramiento de 01 inmueble, 01

escopeta y 30 cartuchos. El 02 de junio de 2021, un Juez de Control vinculó a proceso a Maria Guadalupe "H" por el delito de Posesión de cartuchos del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, imponiéndole la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa, quedando interna en el Centro de Reinserción Social Regional de Apizaco, Tlaxcala, otorgando un plazo de 2 meses para la investigación complementaria. El 01 de octubre de 2021, el Juez de Control del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tlaxcala, con residencia en Apizaco, dicto fallo condenatorio en procedimiento Abreviado, en contra de la imputada, por la comisión del delito de Posesión de cartuchos del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, imponiéndole la pena de 02 años, 11 meses de prisión, multa de 69 UMA.



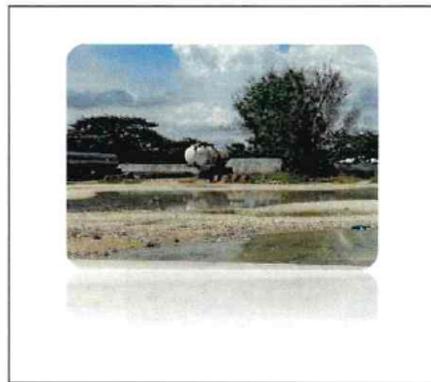
10. Ejecución de Técnica de cateo en el estado de Querétaro.

El 01 de junio de 2021, se ejecutó cateo [REDACTED] autorizada por el Juez de Control adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Querétaro, en un domicilio ubicado en Parque Industrial Querétaro, Querétaro, empresa con razón social "[REDACTED]", por elementos de Policía Federal Ministerial, logrando el aseguramientos de la empresa, 07 ferro tanques, 02 bombas para vaciado y 127 mil 700 litros de Petrolífero Diesel.



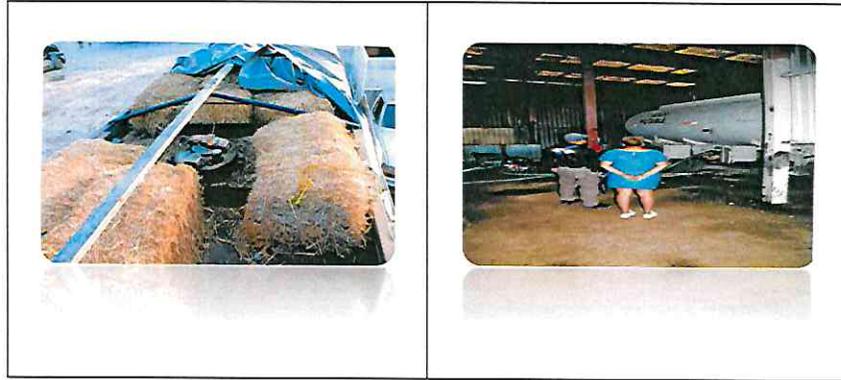
11. Sentencia condenatoria en Juicio Oral para 03 acusados por el delito de Posesión Ilícita de Petrolífero

El 30 de junio de 2021, el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, como Tribunal de Enjuiciamiento, dicto fallo condenatorio en contra de Narciso Antonio "G", José Narciso "G" y José Manuel "G", por la comisión del delito de Posesión Ilícita de Petrolífero, imponiéndoles la pena de 12 años de prisión, multa de 12 mil unidades de medida y actualización, quedando internos en el CEFERESO de Puebla.



12. Vinculación a proceso de cuatro personas detenidas en flagrancia con hidrocarburo en el Estado de Baja California.

El 04 de julio de 2021, se detienen en flagrancia a 21 personas por elementos de la Policía Federal Ministerial, por Posesión Ilícita de Hidrocarburo, asegurándose 76,177 litros de hidrocarburo, 01 inmueble, 01 cisterna, 10 contenedores, 09 bidones, 02 cubetas, 02 mangueras, 04 vehículos, 09 camionetas, 02 pipas, 10 tracto camiones, 03 camiones. El 11 de julio de 2021, un Juez de Control adscrito al Centro de Justicia Penal Federal, en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana bajo la causa penal [REDACTED] vinculó a proceso a cuatro de los 21 detenidos, Alejandro "P", Raúl "M", Mauricio Alonso "L" y Edel Rigoberto "R", por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, imponiéndoles la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa, quedando internos en el Centro de Readaptación Social La Mesa en Tijuana, otorgando un plazo de un mes para la investigación complementaria.



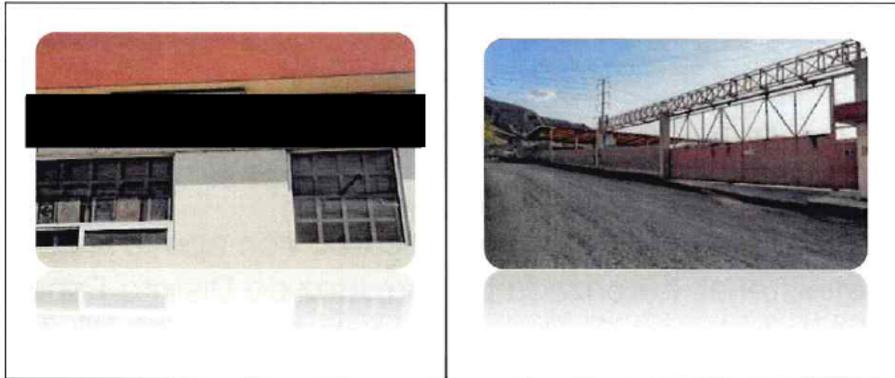
13. Vinculación a proceso de una persona detenida con hidrocarburo tras ejecución de cateo en el Estado de Tamaulipas.

El 20 de julio de 2021, se ejecutó orden de cateo con apoyo de elementos de la Policía Federal Ministerial, autorizada por un Juez de Distrito Especializado en el sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Victoria, a practicarse en un domicilio, diligencia en donde se logró la detención de Víctor Manuel "S" y Génesis Ferali "P", así como el aseguramiento de 01 inmueble, 01 vehículo Nissan, Altima sin placas de circulación, 01 motocicleta Italika, 6,000 litros de Diésel aproximadamente y Numerario 48,420 M.N. El 27 de julio de 2021, un Juez de Control vinculó a proceso a Víctor Manuel "S" por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, imponiéndole la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa, quedando interno en el Centro de Reclusión de Ciudad Victoria, otorgando un plazo de un mes para la investigación complementaria.



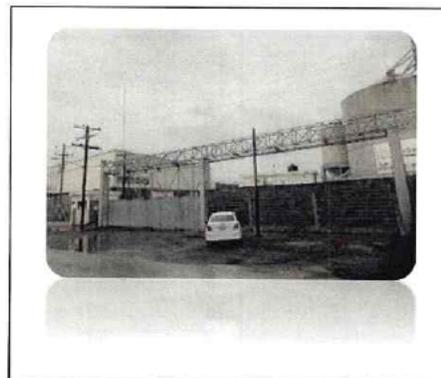
14. Ejecución de Técnica de cateo en el estado de Nuevo León.

El 13 de julio de 2021, se ejecutó cateo [REDACTED] autorizada por el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nuevo León con residencia en Cadereyta, en un domicilio ubicado en Villa de García, García, Nuevo León, empresa con razón social "[REDACTED]" por elementos de Policía Federal Ministerial, logrando el aseguramiento de la empresa, 16 ferro tanques, 1,851,230 litros de hidrocarburo.



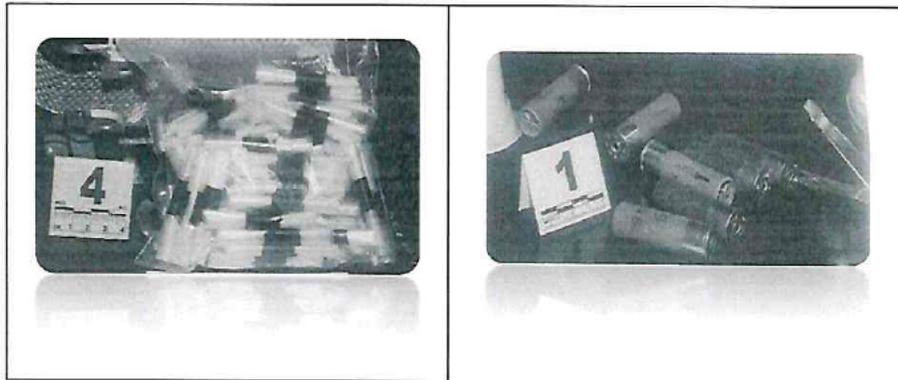
15. Ejecución de Técnica de cateo en el estado de Nuevo León.

El 21 de julio de 2021, se ejecutó cateo [REDACTED] autorizada por el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nuevo León con residencia en Cadereyta, en un domicilio ubicado en colonia [REDACTED] en Guadalupe, Nuevo León, empresa con razón social [REDACTED] ([REDACTED]), por elementos de Policía Federal Ministerial, logrando el aseguramiento de 09 ferro tanques, 02 semirremolques, 1,094,536 litros de hidrocarburo.



16. Sentencia condenatoria en Abreviado para 01 imputada en el estado de México.

El 20 de julio de 2021, el Juez de Control adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México con residencia en Nezahualcóyotl, dictó fallo condenatorio en contra de Laura "N", por la comisión del delito de Posesión de cartuchos para arma de fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y Contra la Salud, imponiéndole la pena de 04 años de prisión, multa de 62 UMA.



17. Vinculación a proceso de una persona detenida por cumplimiento de orden de aprehensión, por el delito de Delincuencia organizada con la finalidad de cometer delitos en materia de hidrocarburos, y Delincuencia organizada con la finalidad de cometer delitos de acopio de armas, en el Estado de México.

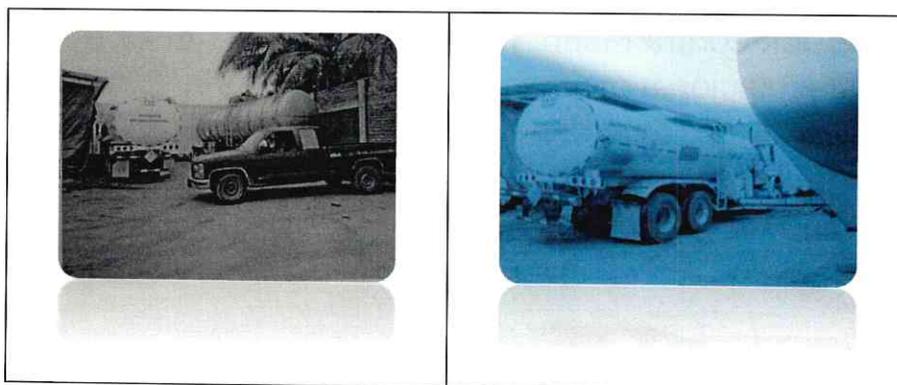
El 06 de agosto de 2021, el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Almoloya de Juárez (Altiplano), en la causa penal [REDACTED] se libró orden de aprehensión en contra de 02 imputados por el delito de Delincuencia organizada con la finalidad de cometer delitos en materia de hidrocarburos, y Delincuencia organizada con la finalidad de cometer delitos de acopio de armas. El 22 de agosto de 2021, elementos de la Guardia Nacional cumplieron la orden de aprehensión contra Marín "C" alias "El Marino". El 27 de agosto de 2021, se dictó auto de vinculación a proceso en contra de Marín "C" alias "El Marino", por el delito ya señalado, imponiéndole la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa, quedando interno en el CEFERESO No 01 en Altiplano, otorgando un plazo de 06 meses para la investigación complementaria.

18. Sentencia condenatoria en Juicio Oral para 06 acusados por el delito de Sustracción Ilícita de Petrolífero.

El 06 de agosto de 2021, el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, como Tribunal de Enjuiciamiento, dicto fallo condenatorio en contra de Miguel "V", Luis "M", José Ramón "M", Esteban "J", Ismael "A" y Alfredo "B" por la comisión del delito de Sustracción Ilícita de Petrolífero, imponiéndoles a cinco personas la pena de 15 años de prisión, multa de 15 mil UMA, y para una persona la pena de 19 años de prisión y multa de 15 mil 100 UMA, por el delito de Sustracción ilícita de Petrolífero y Portación de arma de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea, quedando internos en el CEFERESO de Puebla.

19. Vinculación a proceso de dos personas detenidas con hidrocarburo tras ejecución de cateo en el Estado de Colima.

El 26 de agosto de 2021, se ejecutó orden de cateo con apoyo de elementos de la Policía Federal Ministerial, autorizada por un Juez de Distrito Especializado en el sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Colima, con residencia en la Ciudad de Colima, a practicarse en un domicilio, ubicado en Manzanillo, Colima, diligencia en donde se logró la detención de Pedro de Jesús "G" e Israel "E", así como el aseguramiento de 01 inmueble, 01 vehículo tipo Pipa, 01 camioneta Jeep, 01 contenedor tipo Pipa con 26,000 litros de Gasolina Regular aproximadamente, 04 bidones de 200 litros y 17 cartuchos. El 03 de septiembre de 2021, un Juez de Control vinculó a proceso a los dos detenidos por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo y Posesión de cartuchos, imponiéndoles la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa, quedando internos en el Centro de Reinserción Social de Colima, otorgando un plazo de dos meses para la investigación complementaria.



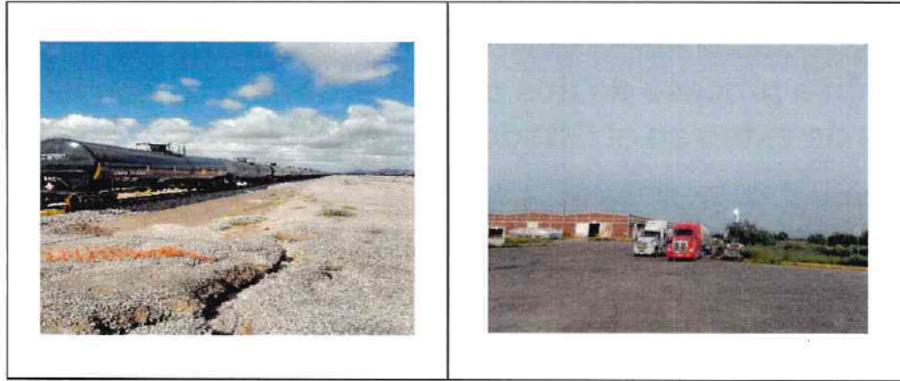
20. Vinculación a proceso de dos personas detenidas con hidrocarburo tras ejecución de cateo en el Estado de México.

El 03 de septiembre de 2021, se ejecutó orden de cateo con apoyo de elementos de la Policía Federal Ministerial, autorizada por un Juez de Distrito Especializado en el sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, a practicarse en un domicilio, ubicado en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, diligencia en donde se logró la detención de Raúl "M" y Martín Ubaldo "A", así como el aseguramiento de 01 inmueble, 04 Autobuses de pasajeros, 02 vehículos, 03 Bombas dispensadoras de combustible, 01 contenedor con 9,600 litros de Diésel. El 06 de septiembre de 2021, un Juez de Control vinculó a proceso a los dos detenidos por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, imponiéndoles la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa, quedando internos en el Centro de Reinserción Social de Neza Bordo, otorgando un plazo de cuatro meses para la investigación complementaria.



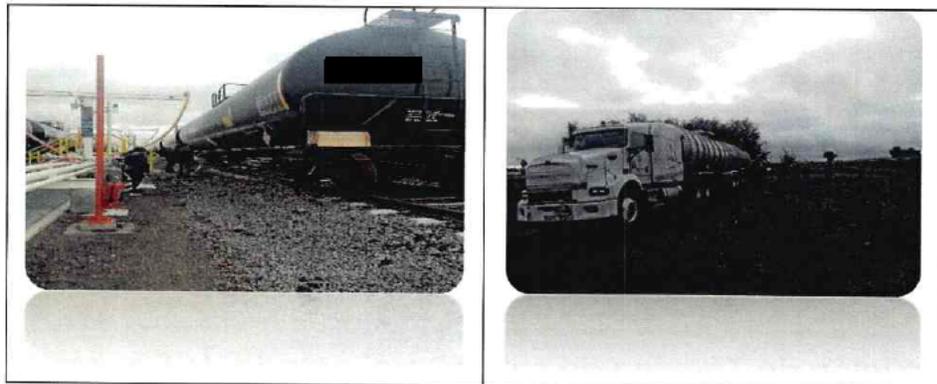
21. Ejecución de Técnica de cateo en el estado de Sonora.

El 10 de septiembre de 2021, se ejecutó cateo [REDACTED] autorizada por el Juez de Distrito Especializado en el sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora, en dos domicilios ubicados en el municipio de Hermosillo, Sonora, empresa con razón social '[REDACTED]', por elementos de Policía Federal Ministerial, logrando el aseguramientos de 02 inmuebles, 131 carro tanques, 04 tracto camiones, 7 millones 200 mil litros de hidrocarburo.



22. Ejecución de Técnica de cateo en el estado de Puebla.

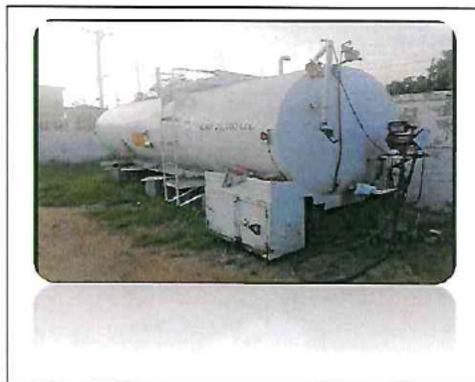
El 14 de septiembre de 2021, se ejecutó cateo [REDACTED] autorizada por el Juez de Distrito Especializado en el sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, en un domicilio ubicado en el municipio Huejotzingo, estado de Puebla, empresa con razón social "[REDACTED] [REDACTED]", por elementos de Policía Federal Ministerial, logrando el aseguramientos de 01 inmueble, 200 carro tanques, 01 Tracto camión acoplado a 2 semirremolques con un dolly, 08 vehículos, 21,041,204.91 litros de hidrocarburo Diésel.



23. Vinculación a proceso de tres personas detenidas en flagrancia con hidrocarburo en el Estado de México.

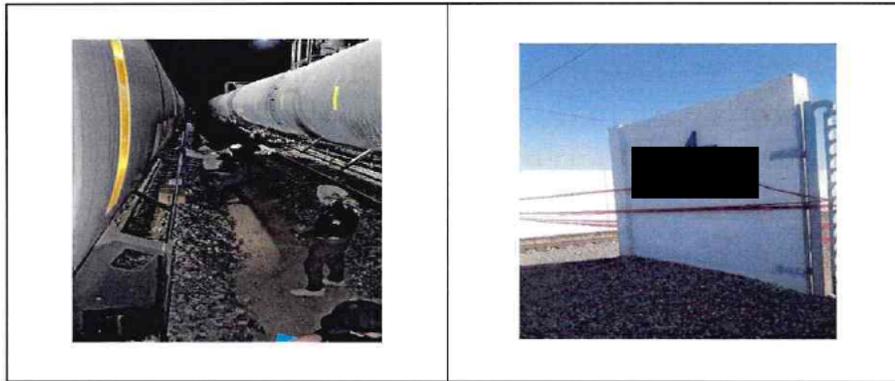
El 23 de septiembre de 2021, se detienen en flagrancia a tres personas por elementos de la Policía Estatal Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México, por Posesión Ilícita de Hidrocarburo, asegurándose 01 tanque de gas LP, 02 teléfonos celulares y la cantidad de \$7, 878.00. El 25 de septiembre de 2021, se ejecutó cateo [REDACTED] autorizada por el Juez de Distrito Especializado en el

sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México con residencia en Nezahualcóyotl, en un domicilio por elementos de Policía Federal Ministerial, logrando el aseguramiento de 3,000 litros de Gas LP, 01 tanque horizontal y el inmueble. El 30 de septiembre de 2021, un Juez de Control adscrito al Centro de Justicia Penal Federal, en el Estado de México con residencia en Nezahualcóyotl, bajo la causa penal [REDACTED] vinculó a proceso a Leonel "B", Jonathan "R" y Eduardo "C", por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, imponiéndoles la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa, quedando internos en el Centro de Readaptación Social Neza Bordo, otorgando un plazo de dos meses para la investigación complementaria.



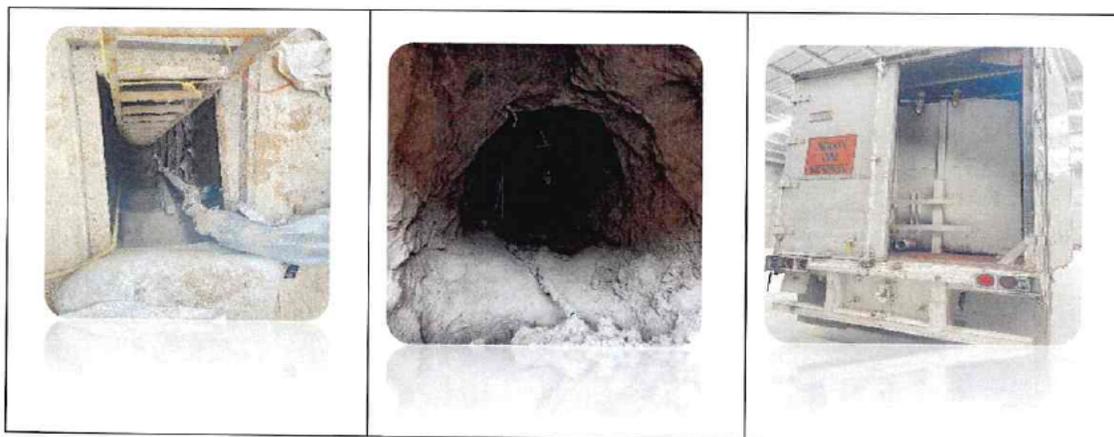
24. Ejecución de Técnica de cateo en el estado de Sonora.

El 13 de octubre de 2021, se ejecutó cateo [REDACTED] autorizada por el Juez de Control del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora, en un domicilio ubicado en la colonia El Tijerito, Hermosillo, Sonora, empresa con razón social "[REDACTED]", por elementos de Policía Federal Ministerial, logrando el aseguramiento de la empresa, 125 carro tanques con capacidad para 114,000 litros, 10 tanques estacionarios tipo horizontal con capacidad de 250,000 litro cada uno de Gas LP, 01 auto tanque con doble semirremolque con capacidad de 60 mil litros y 7,000 000 de litros de hidrocarburo.



25. Vinculación a proceso de siete personas detenidas con hidrocarburo tras ejecución de cateo en el Estado de Nuevo León.

El 09 de noviembre de 2021, se ejecutó cateo [REDACTED] autorizada por el Juez de Distrito adscrita al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nuevo León, con residencia en Cadereyta Jiménez, en un domicilio ubicado en Santa Catarina, Nuevo León, por elementos de Policía Federal Ministerial, diligencia en donde se logró la detención de Yesenia "O", Yair "M", Alberto "H", César Arturo "B", Everardo "C", Juan Carlos "G" y Gustavo "H", así como el aseguramiento de 01 inmueble el cual se localiza en su interior un túnel, 02 Mangueras, 01 Caja seca con un contenedor hechizo, 01 Pico – Talacho, 01 Cavador, No se encontró Hidrocarburo. El 16 de noviembre de 2021, un Juez de Control vinculó a proceso a los siete detenidos por el delito de Sustracción Ilícita de Hidrocarburo, en grado de Tentativa inacabada, imponiéndoles la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa, quedando internos en el Centro de Reinserción Social (femenil y varonil) de Cadereyta, otorgando un plazo de dos meses para la investigación complementaria.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS PENALES Y AMPARO EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA (DGCPPAMDO)

Se obtuvieron 101 sentencias condenatorias de primera ocasión en el sistema tradicional contra 253 personas, por los delitos de Delincuencia Organizada, Contra la Salud, portación, posesión y acopio de armas de fuego y cartuchos de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, así como privación ilegal de la libertad, entre otros.

Así mismo, a través de los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la esta Dirección, a través de diversos medios de impugnación y formulación de agravios, se lograron revocar distintas resoluciones jurisdiccionales, dentro de los que destacan los siguientes logros de manera enunciativa más no limitativa:

- Causa penal del 2014 Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco.

Relevancia: Servidor Público, Policía Municipal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal en Vista Hermosa, Michoacán, integrante del Cartel de Jalisco Nueva Generación.

El **16 de marzo del año 2021**, se dictó sentencia condenatoria en contra de José Angel "N", por su responsabilidad penal en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada en la modalidad de cometer delitos contra la salud y secuestro, Privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro, Robo calificado de vehículo y mercancía contenida en él, y Portación de Arma de fuego sin licencia, imponiéndole una pena de **54 años 06 meses de prisión**, y 6,675 (seis mil seiscientos setenta y cinco días multa equivalente a \$409,711.00 00/100 M.N). Como parte de la pena se inhabilita al sentenciado para desempeñar cualquier cargo, empleo o comisión públicos por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

- Causa penal del 2015 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Hermosillo.

Relevancia: El sentenciado pertenecía a una célula ligada a la organización criminal "La Familia Michoacana" al menos desde el año 2011, misma que operaba en el estado de México Morelos y Guerrero, dedicándose principalmente al delito de privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro, teniendo su centro de operaciones en el poblado de San Pedro de los Limones, Estado de México.

El **23 de junio de 2021**, el Juez de la causa dictó sentencia condenatoria contra Omar Iram "N" alias "El Chino" y/o "El Japonés" y/o "El Primo" y/o "El Nueve" y/o "El Coreano" y Edgar Adriel "N" alias "El Tribi" y/o "El Tribilín" y/o "El Tres", por su responsabilidad penal en el diverso de secuestro agravado cometido contra de la víctima E.F.V., imponiéndole las penas de **40 años de prisión** y 3,500 días multa, equivalentes a \$206,780.00 pesos.

- Causa Penal del 2016 Juzgado Cuarto de Distrito en Acapulco.

Relevancia: Alta Penalidad impuesta a integrantes de cartel Independiente en Acapulco, Guerrero.

El **9 de marzo de 2021**, se dictó sentencia condenatoria a Ramón Hipólito "N" alias "El Fresa", le impuso 154 años y a los diversos Néstor "N" alias "El Gordo", Diego "N" alias "El Gancho" y Arturo "N" alias "El Artur" las penas de **104 años**, por los delitos de Delincuencia Organizada, con fines de cometer delitos de Secuestro y secuestro.

- Causa Penal del 2016, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca.

Relevancia: Con la resolución de Segunda Instancia, se acredita Cartel del Ocho de Sonita y/o Los Rojos.

Dentro del Toca Penal de **22 de octubre de 2021**, el Segundo Tribunal Unitario del 18° Circuito, resolvió confirmar la sentencia condenatoria dictada contra Javier "N", de **20 años** de prisión, líder de Cartel del Ocho de Sonoyta.

- Causa Penal del 2013, Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Relevancia: Resolución en contra de Jefe de Plaza al Sur de Sinaloa, así como ex servidor público (militar y policía Estatal) al servicio de "El Chapo Guzmán"

Toca Penal del **15 de enero de 2021**, resolvió confirmar sentencia de **31 años, 8 meses** de prisión, dictada en contra de Marcelino "N" alias "El Fantasma", "Piki" o

"El Ape", jefe de plaza del sur del Estado de Sinaloa, y Coordinador de la Seguridad y protección del líder del cartel grupo criminal comandado por "El Chapo Guzmán", cabe destacar que el procesado fue servidor público (militar y policía estatal).

- Causa Penal del 2011, Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Guerrero con residencia en Acapulco.

Relevancia: Sanción Penal Alta en contra de integrante del grupo criminal de "La Barredora" y/o "Comando del Diablo"

El **17 de diciembre de 2021**, se dictó sentencia condenatoria entre otros contra Cristóbal "N", por la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada, Secuestro, condenándolo a **94 años, 10 meses** de prisión, 1951 días de sanción pecuniaria, además se logró acreditar la organización criminal autodenominada "la barredora" y/o "comando del diablo".

- Causa Penal del 2012, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco.

Relevancia: Penalidades Altas y se logra acreditar organización criminal "la barredora" y/o "comando del diablo".

El **26 de agosto de 2021**, se dictó sentencia condenatoria contra Jesús Ricardo "N" o Carlos Alberto "N", la pena de **62 años** de prisión y 8700 días multa; Ángel "N", la pena 58 años de prisión y 8,150 días multa; Estaban "N", la pena de **39 años** de prisión y 4550 días multa; Juan José "N", la pena de **59 años** de prisión y 8,350 días multa; Josué "N" o Josué Ojendiz "N", la pena de **58 años** de prisión y 8350 días multa; Héctor Carlos "N" la pena de años de prisión y 8,250 días multa; Marypaz y/o Maripaz "N", la pena de **79 años** de prisión, 10 meses de prisión y 12,251 días multa; para Griselda "N", la pena de **29 años**, 10 meses de prisión y 4,251 días multa; además se logró acreditar la organización, delictiva autodenominada "La Barredora o Comando del Diablo".

- Causa Penal del 2012, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco.

El **5 de agosto de 2021**, se dictó sentencia condenatoria contra José Alberto "N", alias "El Beto", imponiéndole **56 años** de prisión y 8300 días multa equivalentes a \$517,339.00 pesos, por su plenamente responsabilidad en la comisión de los ilícitos de Delincuencia organizada, Secuestro y Portación de arma de fuego sin

licencia. Cabe referir que en el presente asunto el ahora sentenciado había obtenido libertad en segunda instancias, interviniendo en el juicio de amparo a través de la víctima HCRM del ilícito de secuestro, ordenando la alzada reaprehensión y reposición de proceso.

- Causa Penal del 2014 Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca.

Relevancia: Se logró acreditar la organización, criminal autodenominada "Los Rojos" y/o "El señor de los Caballos" y/o "Ocho de Sonoyta".

El **28 de abril de 2021**, el Primer Tribunal Unitario del Décimo Octavo Circuito, en cumplimiento a lo ordenado en resolución del 05 de abril de 2021, del Juicio de amparo directo ██████████ del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativas del Décimo Octavo Circuito, decidió CONFIRMAR la sentencia condenatoria emitida el pasado **26 de enero de 2020**, en la que se había condenado a Eraclio "N", alias "El Cuate", por el ilícito de Delincuencia Organizada imponiéndole la pena de **20 años** de prisión y quinientos días multa, equivalente a 30,690.00 (Treinta mil Seiscientos Noventa Pesos M.N.).

- Causa penal del 2013, del índice del Juzgado Noveno de Distrito del estado de Michoacán.

El **12 de agosto de 2021**, el juzgado de conocimiento dicta sentencia en la que considero a Ángel Enrique "N" alias "El Güero", penalmente responsables de los delitos de Delincuencia organizada con fines de cometer delitos de secuestro y secuestro, imponiéndole las penas de **94 años** de prisión y 5,250 días de multa, equivalentes a \$322,245.00 (trescientos veintidós mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

- Causa penal del 2013, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito del estado de Guerrero.

El **29 de octubre de 2021**, el Juez de la causa dictó sentencia condenatoria a Diego Armando "N" alias El Diego y/o El Negro y/o El Metro, a quien considero penalmente responsable de la comisión de los delitos de Delincuencia organizada, con fines de cometer delitos de secuestro, Secuestro y, portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, por lo que se le impuso a una pena total de **87 años** de prisión y 6600 días multa, equivalente esta última \$411,378.00; a David "N" y/o Jorge David "N" alias "El Pelón" y/o "EL

Tío" y/o "El Jorge", una pena total de **83 años** de prisión y 6500 días multa, equivalente esta última \$405,145.00. a Jonathan "N" alias "El Yoni", una pena total de **83 años** de prisión y 6350 días multa, equivalente esta última \$395,795.50. a José Manuel "N" alias "El Indio" y Daniel "N", se le impuso a cada uno de ellos una pena total de **83 años** de prisión y 6350 días multa, equivalente esta última \$395,795.50; a Carlos Alberto "N", una pena total de **79 años** de prisión y 6250 días multa, equivalente esta última \$389,562.50.; a Anayeli "N" y Johana "N", una pena total de **54 años** de prisión y 4250 días multa, equivalente esta última \$264,902.50

- Causa penal del 2016, del índice del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México.

El **12 de noviembre 2021**, el juez de la causa dictó sentencia condenatoria contra Marco Antonio "N" alias "El Bubu"; Michel "N", María Mireya "N", Evelin Estefani "N" y Erik "N" alias "El Cogido" al considerarlos penalmente responsables por la comisión del delito de Delincuencia organizada hipótesis de secuestro y secuestro agravado. Imponiéndoles las penas de **152 años** de prisión y 24,750 días multa a Erik "N" alias "El Cogido"; **146 años** de prisión y 18,375 días multa a María Mireya "N" y Evelin Estefani "N" y **6 años** de prisión y 6,375 días multa a Marco Antonio "N" alias "El Bubu" y Michel "N".

- Causa Penal del 2019, del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en Toluca.

Relevancia: [REDACTED]

El **30 de marzo de 2021**, la Juez de la causa condenó con **15 años** de prisión a Tomoiyi "N", por los delitos de Delincuencia organizada, con la finalidad de cometer el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita; Operaciones con recursos de procedencia ilícita, en las modalidades de custodiar e invertir recursos y adquirir bienes, Posesión de cartuchos y armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea. Asimismo, impuso la pena de **25 años** de prisión, a Ye Yon "N" por los delitos de Delincuencia organizada, con la finalidad de cometer delitos contra la salud; contra la salud, en la modalidad de producción de los psicotrópicos y, operaciones con recursos de procedencia ilícita en la modalidad de invertir recursos.

- Causa Penal del 2011, del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Morelia.

El **30 de junio de 2021** el Juez de la causa dictó sentencia condenatoria contra Nabor "N", por los delitos Delincuencia organizada hipótesis de secuestro, Privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro, Secuestro y Homicidio, imponiéndole la pena de **409 años** de prisión; misma que fue confirmada el 11 de noviembre de 2021, por el Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito, en autos del Toca Penal [REDACTED]

- Causa Penal del 2021, del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en Toluca.

Relevancia: **Líder de la organización "Arellano Félix"**

El **26 de agosto de 2021**, se dictó **auto de formal prisión** contra Eduardo "N", alias "El Doctor" por el delito de Delincuencia organizada (hipótesis contra la salud).

- Causa Penal del 2010, del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en Toluca.

Relevancia: Secuestrador de [REDACTED] Alta Penalidad.

El **31 de agosto de 2021**, el Juez de la causa penal dictó sentencia condenatoria contra Jesús "N" alias "Ojos de Perro" por los delitos de Delincuencia Organizada (hipótesis de secuestro) y Secuestro agravado, imponiéndole la pena de **542 años** de prisión y veintiocho mil trescientos treinta y un días multa.

- Causa Penal del 2011, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan.

El **5 de noviembre de 2021** el juez de la causa condenó a Juan "N" a **88 años 06 meses** de prisión; a Olaf "N" y Alejandro "N" a una pena de **87 años** de prisión y a Juan "N" y Luis Felipe "N" a una pena de 82 años 06 meses de prisión, por los delitos de Delincuencia organizada, Privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro (2), Portación de arma de fuego, posesión de cartuchos y posesión de arma, todos del uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea. Por otra parte, condenó a Paula "N", Yesica "N" y Cristian "N", a una pena de **52 años** de

prisión por los delitos de Delincuencia Organizada, Privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro, Posesión de cartuchos y Posesión de arma, todos del uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea. Del mismo modo, impuso la pena de **41 años** de prisión a Juan Carlos "N", por los delitos de Delincuencia organizada y Privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro. Finalmente, condenó a Jorge "N", a una pena de **18 años 06 meses** de prisión, por los delitos de Delincuencia organizada y Portación de arma y posesión de cartuchos de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea.

- Causa Penal del 2010, del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en Toluca.

El **11 de noviembre de 2021**, el Juez de la causa dictó sentencia condenatoria contra Ramiro "N" alias "El Molca" y/o "El 7", por los delitos de Delincuencia Organizada hipótesis de contra la salud y otros, imponiéndole la pena de **28 años** de prisión y 680 días multa. Asimismo, dictó sentencia contra "N" alias "El Maromas", Juan Francisco "N" alias "El 8" y Hector "N" alias "El Pájaro", por los delitos de Delincuencia Organizada hipótesis de contra la salud y otros, imponiéndoles la pena de **20 años, 6 meses** de prisión y 430 días multa.

- Causa Penal del 2015, del Juzgado Noveno de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México.

El **29 de noviembre de 2021**, el juez de la causa condenó a Brayan "N" alias "El Brayan" o "Churrumino", a una pena de **105 años** de prisión y ocho mil doscientos sesenta días de multa, por los delitos de Delincuencia organizada (hipótesis Secuestro); Secuestro, cometido y Posesión de arma de fuego del uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea. Por otra parte, condenó a José Luis "N", Bryan Jair "N" alias "El Bola" y Dolores "N" alias "Mamá Lola" o "La Abuela" a **104 años** de prisión y ocho mil doscientos sesenta días de multa, por los delitos de Delincuencia Organizada (hipótesis Secuestro); Secuestro, cometido en agravio de G.G.B., D. N.R. o D.R.N., A.I.A.M. y N.J.C.L. Del mismo modo, impuso la pena de **54 años** de prisión y cuatro mil doscientos cincuenta días de multa, a Miguel Ángel "N" y Roberto Carlos "N", por los mismos ilícitos.

- Causa Penal del 2020, del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en Toluca.

El **30 de noviembre de 2021**, el Juez de la causa dictó sentencia condenatoria contra Víctor "N", alias "El Chirrisqui", por los delitos de Delincuencia Organizada (hipótesis de secuestro), Privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro, en agravios de cuatro víctimas y Portación de arma de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea; imponiéndole la pena de **201 años** de prisión y ocho mil cien días multa.

- Causa Penal del 2019, Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado, Jalisco.

Relevancia: Se vincula con la organización criminal denominada "Cartel de los Zetas", para realizar diversas conductas delictivas como la de Acopio de armas, posesión de cartuchos y delitos contra la salud principalmente en Tabasco, Quintana roo y demás estados circunvecinos de Guatemala.

El **30 de abril de 2021**, el Juez de la causa dictó sentencia condenatoria contra Margarito "N" y Carlos "N", por su plena responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada, con la finalidad de cometer delitos contra la salud, acopio y tráfico de armas; portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea; y acopio de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea; así mismo, contra Margarito "N" por su plena responsabilidad en la comisión de los delitos de contra la salud, en la modalidad de transporte de clorhidrato de cocaína; y posesión de cartuchos para armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, imponiéndoles una pena a Margarito "N" de **31 años** de prisión y treinta y quinientos setenta y cinco multa, y a Carlos "N", **19 años** de prisión y cuatrocientos cincuenta días multa.

- Causa Penal del 2018, Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en Toluca, estado de México.

Relevancia: Se vincula con la organización criminal denominada "Cartel del Golfo", para realizar diversas conductas delictivas como la de, posesión de cartuchos principalmente en Reynosa, Tamaulipas.

El **8 de julio de 2021**, se dictó sentencia condenatoria a José Carlos "N", por su responsabilidad penal en los delitos de Portación de arma de fuego de uso

exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea; y, Posesión de cartuchos para armas del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, imponiéndole una pena de **9 años y ocho meses** de prisión. El 11 de octubre de 2021, la magistrada del segundo tribunal unitario del segundo circuito, resolvió en autos del toca penal [REDACTED] confirmar la sentencia de 08 de julio de 2021.

- Causa Penal del 2011, Juzgado Séptimo de Distrito en Tuxpan, Veracruz.

Relevancia: Se vincula con la organización criminal denominada "Cartel de los Zetas", para realizar diversas conductas delictivas como la de Delincuencia Organizada con la finalidad de realizar delitos de contra la salud y secuestro, principalmente en el Estado de Veracruz.

El **25 de octubre de 2021**, se dictó sentencia condenatoria contra Jose "N", por el delito de delincuencia organizada (contra la salud) (secuestro), imponiéndole la pena de **14 años** de prisión y quinientos días multa.

- Causa Penal del 2018, Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con sede en Matamoros.

Relevancia: Se vincula con la organización criminal denominada "Cartel de Tijuana", para realizar diversas conductas delictivas como la de Delincuencia Organizada con la finalidad de realizar levantones y secuestros, principalmente en el Estado de Baja California.

El 15 de diciembre de 2021, el Juez de la causa, dictó sentencia condenatoria contra Alfonso "N", por su plena responsabilidad penal en los delitos de delincuencia organizada, con la finalidad de secuestro, privación ilegal de la libertad con el fin de obtener un rescate, en consecuencia se le impuso una pena de **24 años** de prisión, así como los dos mil doscientos cincuenta días multa y se absolvió del pago de la reparación del daño.

- Causa Penal del 2011, del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México.

Relevancia: Se les vincula con la organización criminal "Los Zetas".

El **15 de enero del 2021**, el Juez de la causa dictó condenatoria contra Moisés alias "El Chaparro" o "Furcio", y Edgar alias "Mario Bros", por los delitos de

Delincuencia Organizada (contra la salud), Portación de Armas de Fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, Portación de arma de fuego sin licencia y Posesión de Cartuchos para arma de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea. Imponiéndoles, al primero una pena de **26 años**, de prisión y 600 días multa, al segundo la pena de dieciséis años de prisión y 351 días multa.

- Causa Penal del 2009, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Relevancia: Se le vincula con el Cártel de Juárez o La Línea.

El 29 de marzo de 2021, se dictó sentencia condenatoria contra Socorro, por la comisión de los delitos de Delincuencia organizada con la finalidad de cometer el delito de contra la salud y Contra la Salud en la modalidad de colaboración al fomento de la ejecución de delitos contra la salud. Imponiendo la pena de **20 años** de prisión y trescientos cincuenta, días multa.

- Causa Penal del 2013 Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna (Coahuila)

Relevancia: Se le vincula con el Cártel de La Laguna o Cártel Poniente.

El **8 de octubre de 2021**, se dictó sentencia condenatoria a Luis, por su responsabilidad en la comisión del delito de delincuencia organizada (contra la salud) imponiéndole una pena de **12 años seis meses** de prisión.

- Causa Penal del 2013 Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna (Coahuila).

Relevancia: Se le vincula con el Cártel de La Laguna o Cártel Poniente.

El **12 de noviembre de 2021**, se dictó sentencia condenatoria contra Neri y Aurora por el delito de delincuencia organizada (contra la salud), además, contra a Neri por los delitos de contra la salud en la modalidad de posesión con fines de comercio, portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y posesión de cartuchos para armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y, por lo que hace a Aurora por el de portación de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y contra

la salud en la modalidad de comercio con fines de venta. Imponiendo a Neri una pena de prisión de **31 años**, y a Aurora la pena de prisión de **25 años**.

- Causa Penal del 2011, Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas.

El **8 de diciembre de 2021**, se dictó sentencia condenatoria contra: 1.-Miguel, por los delitos de portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, posesión de cartuchos para armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, contra la salud en la hipótesis de posesión de marihuana y utilización de vehículo robado, imponiéndole **17 años**; 2.- Marco Tulio por el delito de contra la salud y utilización de vehículo robado, imponiéndole una pena de **8 años** de prisión; 3.- Nahiely por el delito de contra la salud, imponiéndole una pena de **3 años** de prisión.

- Causa Penal del 2011 Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas.

Relevancia: Se le vincula con la organización criminal "Los Zetas".

El **24 de diciembre de 2021**, se dictó sentencia condenatoria contra Eduardo alias "Lalo", por su responsabilidad en los delitos de Delincuencia organizada (hipótesis de contra la salud), Contra la salud en su modalidad de posesión simple de marihuana, Acopio de armas de fuego, Posesión de cartuchos. Imponiéndole la pena de **24 años**.

- Causa Penal del 2010 Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit.

Relevancia: Se le vincula con la organización criminal Los Beltrán Leyva, el motivo de la relevancia es que con los argumentos esgrimidos se logró **revocar la resolución de sobreseimiento**, para continuar el trámite por lo que hace al delito de Delincuencia Organizada.

El **29 de enero de 2021**, en autos del toca penal [REDACTED] del índice del Primer Tribunal Unitario del Cuarto Circuito, formado con motivo del recurso de apelación hecho valer por el agente del Ministerio Público de la Federación, decidió revocar la resolución incidental apelada de 03 de junio de 2020, dentro del incidente non bis in ídem, ordenando al Juez de la causa del 2010 continuar con el trámite por lo que hace al delito de delincuencia organizada previsto y

sancionado en los artículos 2, fracción I y 4 fracción I, inciso a) de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

- Causa Penal del 2016, Juzgado tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco.

El **12 de noviembre de 2021**, se dictó sentencia condenatoria contra Octavio Gabriel "N" y Jesús "N", por el delito de Delincuencia Organizada (finalidad delitos contra la salud); imponiendo a cada uno la pena de **20 años** de prisión

- Causa Penal del 2014, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Relevancia: Se vincula con la organización criminal denominada "Los Pelones", para realizar diversas conductas delictivas como la de secuestro principalmente en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo.

El **9 de septiembre del 2021**, el Juez de la causa dictó sentencia condenatoria contra Eliseo N, alias "El Cochiloco", por los delitos de Delincuencia organizada (secuestro) y Secuestro agravado, imponiéndole pena de **41 años** de prisión.

- Causa Penal del 2017, Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México.

Relevancia: Se vincula con la organización criminal denominada "Los Zetas", para realizar diversas conductas delictivas como la de cometer delitos contra la salud, principalmente en los Estados de Tabasco, Veracruz, Tamaulipas, Nuevo León.

El **22 de julio del 2021**, el Juez de la causa dictó sentencia condenatoria contra 1. Felipe N, por los delitos de Delincuencia Organizada (contra la salud) y Portación de Arma de Fuego y Granadas de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, imponiendo pena de **14 años** de prisión, Asimismo, contra 2. Yanela N, por los delitos de Delincuencia Organizada (contra la salud), Contra la Salud, en la modalidad de posesión con fines de comercio de clorhidrato de cocaína y Portación de Arma (granada) de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, imponiéndole pena de **19 años** de prisión. Finalmente contra 3. Mauricio N alias "El Amarillo", por el delito de Delincuencia Organizada (contra la salud), imponiéndole pena de **20 años** de prisión.

- Causa Penal del 2010, Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México.

Relevancia: Se les vincula con el grupo delictivo "Los Aztecas", que opera en Ciudad Juárez, Chihuahua, para el trasiego y venta de droga.

El **14 de julio del 2021**, el Juez de la causa dictó sentencia condenatoria contra 1. Mauro "N" y 2. Lorenzo "N", por el delito de Delincuencia organizada (contra la salud), imponiéndoles la pena de **10 años** de prisión.

- Causa Penal del 2010, Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México.

El **12 de marzo del 2021**, el Juez de la causa dictó sentencia condenatoria contra 1. Miguel N, 2. Jesús N; 3. José N; 4. Jesús N; 5. Cid N; 6. Edgar N y 7. Bernardo N, por los delitos de Acopio de armas de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Posesión de cartuchos de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, y Contra la salud, en su modalidad de posesión de Cannabis sativa L, con fines de comercio (venta); Imponiéndoles pena de **11 años** de prisión. El **27 de junio.2012**, detenidos por elementos del Ejército Mexicano, en Culiacán Sinaloa, asegurándoles diverso material bélico, cartuchos de diversos calibres y droga.

- Causa Penal del 2012 Juzgado 1° Chihuahua.

El **15 de enero de 2021**, el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua, dictó sentencia condenatoria contra Lamberto "N", al considerarlo penalmente responsable de la comisión de los delitos de Contra la salud (posesión finalista), Portación de arma de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Posesión de cartuchos de uso exclusivo del Ejército Armada y Fuerza Aérea, y Delincuencia organizada, imponiendo una pena de **34 años**, a José Ramón "N", lo considerarlo penalmente responsable de la comisión de los delitos de Portación de arma de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Posesión de cartuchos de uso exclusivo del Ejército Armada y Fuerza Aérea, y Delincuencia organizada, imponiendo una pena de **19 años** de prisión.

- Causa Penal del 2004 del Juzgado 12 de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México.

El **22 de marzo de 2021**, se dictó sentencia condenatoria contra Salvador "N", por su responsabilidad en la comisión de cinco delitos de privación de la libertad en la modalidad de Secuestro, Robo y Portación de arma de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, imponiéndole la pena de **70 años** de prisión,

misma que fue confirmada al resolver el toca penal el Primer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

- Causa Penal del 2010 del Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit.

El 27 de agosto de 2021, se condenó a Daniel "N", por ser penalmente responsable en la comisión de los delitos de Privación ilegal de libertad, en la modalidad de secuestro, Posesión de arma y Posesión de cartuchos para armas, ambos del uso exclusivo del Ejército, Armada o fuerza Aérea; y, Contra la salud (en la modalidad de posesión de marihuana con fines de comercio en su variante de venta), imponiéndole la pena de **49 años** de prisión.

- Causa Penal del 2019 Juzgado 3° de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en Toluca.

El **30 de abril de 2021**, el Juez de la causa dictó sentencia condenatoria contra Osca Osvaldo "N", por los delitos de Delincuencia Organizada imponiéndole la pena las penas de veinte años de prisión asimismo a Margarito "N" y Luis Antonio "N", por los delitos de Delincuencia Organizada y 3 Homicidios calificados en agravio de las víctimas con iniciales L.A.F.R., S.S.R., A.A.R.S. y J.B.E., imponiéndoles a Margarito "N", las penas de **105 años** de prisión y a Luis Antonio "N", las penas de cincuenta años de prisión, pendiente de resolverse el recurso de apelación, por el Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito.

- Causa Penal del 2001 Juzgado 7° de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México.

El **30 de septiembre de 2021**, el Juez de la causa, dictó sentencia condenatoria contra Alejandro "N", por su plena responsabilidad en los delitos de: Violación a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y Privación Ilegal de la Libertad en la modalidad de secuestro, cometido en agravio de las víctimas "1" y "2".Imponiéndole la pena de **34 años** de prisión y multa de seiscientos cincuenta días.

- Causa Penal del 2014 Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el estado de Nayarit.

El **22 de diciembre de 2021**, el Juez de la causa dictó sentencia condenatoria contra Victor Manuel "N", por los delitos de cuatro diversos ilícitos de privación ilegal agravados y acopio de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada

o Fuerza Aérea, imponiéndole la pena de **31 años** de prisión, pendiente se radique el recurso de apelación.

- Causa Penal del 2018 en Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el estado de Tamaulipas.

El **13 de enero de 2021**, se dictó sentencia condenatoria contra Carlos Haroldo "N" alias "Carlos", por los delitos de Delincuencia organizada en la hipótesis de secuestro y Privación ilegal de la libertad en su modalidad de Secuestro, en agravio de 8 víctimas; imponiéndole el total de **60 años** de prisión y 5000 días multa.

- Causa Penal del 2019 del Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el estado de Jalisco.

El **25 de enero de 2021**, se dictó sentencia condenatoria contra Óscar Alán "N" u Óscar Abraham "N" y Carlos Lara "N" o Carlos Alejandro "N", por los delitos de Delincuencia, Contra la Salud Portación de Armas de Fuego de Uso exclusivo del Ejecito, Armada y Fuerza Aérea, Posesión de Cartuchos de para armas de fuego de Uso exclusivo del Ejecito, Armada y Fuerza Aérea; y, Operaciones con recursos de procedencia ilícita en la modalidad de custodiar recursos dentro del territorio nacional, imponiéndole al primero, la pena de **28 años y 8 meses** de prisión y 1541 días multa y al segundo, la pena de 26 años de prisión y 1475 días multa, por otra parte, a Jean Paul "N", se le condenó por los mismos delitos, imponiéndole la pena de **18 años** de prisión y 443 días multa, pertenecientes a la organización delictiva "Los Zetas". El **9 de diciembre de 2021** el Juez de origen, por segunda ocasión dictó sentencia condenatoria a las mismas personas y se les impuso la misma penalidad.

- Causa Penal del 2020 del Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México.

El **4 de febrero de 2021**, se resolvió el procedimiento especial de Ramón "N" "Piro", relacionado con la organización de los "Arellano Felix" por los delitos de Delincuencia Organizada (hipótesis de contra la salud y secuestro); Privaciones ilegales de la libertad (en la modalidad de secuestro), en agravio de cinco víctimas.; Contra la Salud, Posesión de Cartuchos del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea; Portación de armas de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea., debido a que su estado mental no le permite comprender el carácter ilícito de sus acciones, sin embargo, si puede llevarlas a

cabo por lo que el Juez estimó justo que la medida de seguridad que le corresponde es la de internamiento misma que tendrá una duración de **10 años**.

- Causa Penal del 2015 del Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México.

Relevancia: Se les atribuye pertenecer a una organización indeterminada que se dedicaba a cometer el delito de secuestro cuyo radio de acción era principalmente en el Estado de México y Ciudad de México.

El **12 de abril del 2021**, en la, se dictó sentencia condenatoria contra Eduardo Bardomiano "N" por los delitos de Delincuencia organizada con la finalidad de cometer el delito de secuestro y Privación Ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro; imponiéndole la pena de **76 años** de prisión y 12375 días multa. Así también sentencia condenatoria para Alejandro "N", alias "Flecha" por Privación Ilegal de la Libertad en la modalidad de secuestro imponiéndole la pena de **75 años** de prisión y 12000 días multa.

- Causa Penal del 2018 radicada en el Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas.

Relevancia: Personas que eran integrantes de una célula de "Los Zetas" que operaba en Monterrey, Nuevo León.

El **14 de abril de 2021**, en los autos de la se dictó sentencia condenatoria contra Julio César "N" y Jesús Alberto "N" o Alberto "N", por los delitos de Delincuencia y Privación Ilegal de la Libertad (en la modalidad de Secuestro) Portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y Contra la Salud en la modalidad de posesión simple de cocaína. Por lo anterior se impuso a respectivamente la pena de **30 años, 1 mes** y 23 días de prisión, así como 827 días multa y, la pena de **24 años, 10 meses** y 26 días de prisión, así como 712 días multa. Asimismo, condenando también a la reparación del daño.

- Causa Penal del 2011 en el Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas.

Relevancia: Se le vínculo con la organización criminal denominada "Los Zetas" y/o "La Compañía".

El **21 de abril de 2021**, se dictó sentencia condenatoria contra Julio "N" alias "El Pancho", por los delitos de Contra la salud, en la modalidad de posesión simple de clorhidrato de cocaína y Portación de arma de fuego de uso exclusivo del

Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, imponiendo una pena de **4 años y 10 meses** de prisión, así como, 101 día multa.

- Causa Penal del 2018 en el Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco.

Relevancia: Al justiciable se le relaciona con la organización delictiva "Los Zetas".

El **17 de mayo de 2021**, se dictó sentencia condenatoria contra Christian Iván "N" o Jesús Daniel "N" o Daniel "N" o Cristian alias "Gacela" o "Comandante Gacela", por la comisión de los delitos de Delincuencia organizada (con el fin de cometer delitos contra la salud); Contra la Salud (posesión con fines de comercio de heroína); Posesión de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea; y, Posesión de cartuchos para arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, por lo que le impuso la pena de **27 años** de prisión y multa de \$20,302.85; asimismo, decretó el decomiso del material bélico y droga afectas a la causa.

- Causa Penal del 2010 del Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México.

Relevancia: Se le vincula con la organización de "Los Zetas".

El 31 de mayo de 2021, se dictó sentencia condenatoria contra Adrián "N" o Carlos Arturo "N", alias "El Rambo" o "El Tigre", por los delitos de Delincuencia organizada (hipótesis de secuestro); Secuestro. Por lo que se le impuso la pena de **54 años** de prisión y 3,755 días multa.

- Causa Penal del 2015 radicada en el Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México.

Relevancia: Fue considerado líder del "Cartel del Golfo" en Reynosa Tamaulipas.

El **31 de mayo de 2021**, dictó sentencia condenatoria contra José Tiburcio "N" o Juan Ramón "N", alias "Metro 64" o "El Gafe", por considerarlo penalmente responsable en la comisión de los ilícitos de Delincuencia organizada (hipótesis de cometer delitos contra la salud); Operaciones con recursos de procedencia ilícita; Portación agravada de (dos) armas de uso exclusivo del Ejército, armada o Fuerza Aérea; y Portación agravada de (cuatro) armas de uso exclusivo del

Ejército, Armada o Fuerza Aérea, imponiéndole la pena de **37 años** de prisión y 1700 días multa.

- Causa Penal del 2008 radicada en el Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas.

Relevancia: Quien perteneció a la organización delictiva del "Cartel del Golfo" y tuvo actividades de dirección.

El **13 de julio de 2021**, el Juez del conocimiento dictó sentencia condenatoria contra Lenin "N" (a) "El Chuta", por los delitos de Delincuencia organizada (hipótesis de contra la salud) y Contra la Salud (en su modalidad de fomento) y le impuso la pena de **25 años** de prisión y multa equivalente a \$25,480.00.

- Causa penal del 2015 en el Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco.

El **15 de julio de 2021**, se dictó auto de **formal prisión** contra Juan Daniel "N" o Daniel "N", alias "El Talibán 2" o "L-52", por los delitos de Delincuencia organizada (con la finalidad de cometer delitos contra la salud) y Contra la Salud (en la modalidad de colaborar al fomento para posibilitar la ejecución de delitos Contra la Salud), Al justiciable se le atribuye que al menos desde el año de 2003, formó parte del grupo criminal denominado "Cártel del Golfo" o "Los Zetas", en la cual colaboró al fomento para posibilitar la ejecución de delitos contra la salud, toda vez que orquestaba y cooperaba al tráfico de cocaína, marihuana, contrabando de mercancías, levantones y ejecuciones, contactando con diversas autoridades municipales y estatales, para llevar a buen término sus actividades delictivas.

- Causa Penal del 2009 del Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México.

Relevancia: se le vincula con la organización criminal del "Cartel de los Arellano Félix".

El **16 de julio de 2021**, se dictó sentencia condenatoria contra Roberto "N" o Salvador "N" alias "El Kilos", por los delitos de Secuestro, Homicidio, Portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea y Posesión de cartuchos para armas de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales. Imponiéndole la pena de **52 años y 6 meses** de prisión y 250 días multa.

- Causa Penal del 2018 del Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas.

Relevante: A los sentenciados se les imputa ser integrantes del conglomerado criminal denominado "Cartel del Golfo", mismo que operaba en el municipio de Nuevo, Laredo, Tamaulipas, teniendo como actividad principal el tráfico de drogas y armas, levantones y secuestro en el citado municipio.

El **23 de junio de 2021**, el Juez de la causa dictó sentencia condenatoria contra Ernesto "N" o Emmanuel Ernesto "N" alias "Gordo" o "El Campos", **13 años y 3 meses**, así como, 1074 días multa, Juan Carlos "N" alias "El Jc" o "Larry", **13 años y 3 meses**, así como, 1074 días multa, Servando Antonio "N" alias "El Güero" **12 años** de prisión y 1045 días multa, y Jaime Alberto "N" alias "Corona", 12 años de prisión y 1045 días multa, por los delitos de Delincuencia Organizada en la hipótesis de cometer delitos contra la salud y Posesión de armas de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea. Imponiéndoles a los dos primeros (Ernesto Banda y Juan Carlos); a su vez, contra Jose Ricardo "N" alias "Junior", Jorge Luis "N", alias "El Flaco", José "N" alias "Felipe" y Naun "N" o Nahum "N" alias "Minitoy", por los delitos de Portación agravada de armas del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y Posesión de cartuchos para armas de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea. Imponiéndoles la pena de **11 años, 7 meses** y 15 de prisión y 125 días multa.

- Causa Penal del 2019 del Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco.

Relevancia: Personas vinculadas con la organización del "Cártel del Golfo".

El **23 de julio de 2021**, se dictó sentencia condenatoria contra Enrique Aurelio "N", alias "El Árabe"; José Arturo "N", alias "El Paya" y Aarón Raúl "N" alias "El Pollo Trece", por los ilícitos de Delincuencia organizada (con la finalidad de cometer el delito de secuestro); y, Secuestro agravado, en perjuicio de ocho personas, imponiéndoles a cada uno la pena de **69 años** de prisión y 8,252 días multa; sin embargo, en atención al contenido del artículo 25 del Código Penal Federal sólo compurgarán 60 años.

- Causa Penal del 2008 del Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México.

Relevancia: Esta organización se dedicaba principalmente al secuestro, operando cerca del metro Oceanía de la CDMX y en la colonia Granjas Valle de Guadalupe, Ecatepec, Estado de México.

El 26 de agosto de 2021, se dictó sentencia condenatoria contra Julio Isidoro "N" 46 años de prisión y 1700 días multa, Alejandro "N", **68 años** de prisión y 1900 días multa Erick o Erik Aurelio "N" **44 años** de prisión a cada uno y 1650 días multa, Marco Hugo "N", 48 años de prisión y 1900 días multa y Rafael "N" **44 años** de prisión a cada uno y 1650 días multa,, por su plena responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia organizada (hipótesis secuestro), Privación Ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro y Portación de Arma de fuego sin licencia.

- Causa Penal del 2018 del Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas.

Relevantes: Integrantes de una banda de secuestradores, que operaba en la ciudad de Tampico, Tamaulipas vinculados con "Los Zetas".

El **31 de agosto de 2021**, se dictó sentencia condenatoria contra Jhonny Alviro "N" alias "El Comandante Pijas" o "El Sabayón" o "El Savalito" por su plena responsabilidad penal en la comisión de los delitos de Delincuencia organizada con la finalidad de cometer el delito de secuestro y Secuestro, imponiéndole la pena de **32 años** de prisión y 4,031 días multa, A su vez, a Silvana "N" únicamente por el delito de Delincuencia organizada con la finalidad de cometer el delito de secuestro, imponiéndole la pena de **4 años y 6 meses** de prisión y 1,7814 días multa.

- Causa Penal del 2011 en el estado de Oaxaca.

Relevancia: De la investigación se logró establecer que pertenecían a la organización criminal denominada "Los Zetas", dedicada al secuestro en el Estado de Oaxaca.

El **26 de octubre de 2021**, el Juez de la causa dictó sentencia condenatoria contra Karen "N" o Karen "N" y Mauricio "N" o Mauricio Israel "N", por los delitos de Posesión de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea; Posesión de cartuchos del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y Delincuencia organizada (hipótesis de secuestro), imponiéndoles la pena de **13 años** de prisión, Además, a Ángel "N" o Ángel Virgilio "N", por los delitos de Privación de la libertad en la modalidad de secuestro imponiéndole una pena de **58 años** de prisión y

4,250 días multa, Asimismo, contra Anthony Jesús "N" o Antony "N" o Antonio "N", por el delito de Delincuencia organizada (hipótesis de secuestro), imponiéndole una pena de prisión de **8 años** y 250 días multa.

- Causa Penal del 2013 en Nuevo León.

El **17 de noviembre de 2021**, dictó sentencia condenatoria contra Frida Katalina "N" alias "La Güera", por el delito de Privación Ilegal de la libertad Imponiéndole, la pena de **50 años** de prisión y 4000 días multa.

- Causa Penal del 2018 del Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas.

El **30 de noviembre de 2021**, resolvió la situación jurídica de un grupo delictivo innominado, que se dedicaba principalmente a interceptar inmigrantes nacionales y extranjeros, con la finalidad de secuestrarlos, exigiendo a sus familiares pago por su rescate, en el que los ahora sentenciados ejecutaron diversas encomiendas dentro de la organización, tales como líder, reclutadores o enganchadores, vigilantes de casas de seguridad, cocineros y encargados de la limpieza, se dictó sentencia condenatoria a 8 personas en los siguientes términos: Jorge "N" o José Guadalupe "N", alias "El Lagrima" o "Lagrimas, imponiéndole la pena de **362 años, 10 meses** y 8 días de prisión 774, 273.50 días multa, por los delitos de Delincuencia organizada, Secuestro, Portación de arma de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y contra la salud.

Juan Antonio "N" alias "El Greñas", imponiéndole la pena de **351 años, 3 meses** y 17 días de prisión 726,524.24 días multa por los delitos de Delincuencia organizada, Secuestro en agravio de 16 víctimas.

Juan José "N" o Juan "N", alias "El Moreno", imponiéndole la pena de **216 años, 8 meses** y 14 días de prisión 455,542.88 días multa por los delitos de Delincuencia organizada, Secuestro, Portación de arma de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y contra la salud.

Jose Aurelio "N" alias "El Balin" imponiéndole la pena de **209 años, 3 meses** y 8 días de prisión, y 444,165.08 días multa por los delitos de Delincuencia Organizada, Secuestro en agravio de 16 víctimas.

Angel "N" alias "El Güero" imponiéndole la pena de **209 años, 3 meses** y 8 días de prisión, y 444,165.08 días multa, por los delitos de Delincuencia Organizada, Secuestro en agravio de 16 víctimas.

Eduardo "N" alias "El Lalo" imponiéndole la pena de **161 años, 11 meses** y 5 días de prisión y 350,046.32 días multa por los delitos de Delincuencia Organizada, Secuestro en agravio de 25 víctimas.

Bernardino "N" alias "El Gordo" imponiéndole la pena de **146 años, 1 mes** y 24 días de prisión y 318,845.54 días multa por los delitos de Delincuencia Organizada, Secuestro en agravio de 25 víctimas.

Salvador "N" alias "El Chava" imponiéndole la pena de **146 años, 1 mes** y 24 días de prisión y 318,845.54 días multa por los delitos de Delincuencia Organizada, Secuestro en agravio de 9 víctimas.

- Causa Penal del 2011 del estado de Oaxaca.

Relevante: Al sentenciado se le imputa pertenecer a la organización criminal denominada "Los Zetas", dedicada al secuestro en el Estado de Oaxaca, que operaba al menos desde 2008.

El **17 de diciembre de 2021**, el Juez de la causa dictó sentencia condenatoria contra Marcos "N" alias "El Cabrito", por los delitos de Privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro, imponiéndole la pena de **25 años** de prisión y 2000 días multa por cada evento, al tratarse de tres momentos distintos en la ejecución del delito; asimismo, lo condenó por el ilícito de Delincuencia organizada (hipótesis de secuestro), imponiéndole 16 años de prisión y 500 días multa. Dando un total de **91 años** de prisión y 6550 días multa,

- Causa Penal del 2009 en Morelos.

El **22 de diciembre de 2021**, el Juez de la causa dictó sentencia condenatoria contra David Alejandro "N", al ser penalmente responsable en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada (hipótesis de secuestro); Privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro imponiéndole la pena de **26 años** de prisión y 2,290 días multa.

- Causa Penal del 2018 perteneciente al Centro de Justicia Penal Federal en Torreón, Coahuila.

El **9 de julio del 2021**, en lo que concierne a la, los acusados Pedro "N" Cleto "N" y José "N" recibieron sentencia condenatoria por los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro Agravado. Cabe señalar que, como parte de una Organización Criminal que operaba al sur de la Ciudad de México, los ya señalados forman parte del grupo de 8 sentenciados de la misma banda delictiva,

dictándose la penas en los siguientes términos: Pedro "N" (en su carácter de líder de la organización) **60 años** y 4,250 UMA'S de multa; Cleto "N" **10 años** de prisión y 250 UMA'S de multa y por último José "N" una pena de **10 años** de prisión y 250 UMA'S de multa

- Causa Penal del año 2020, del Centro de Justicia Penal Federal en Cadereyta, Nuevo León.

El **15 de julio de 2021**, se dictó fallo absolutorio a favor del acusado Pedro "N" por los delitos de Tráfico de Personas, en la hipótesis de Transporte con la agravante de que la conducta recaía en niñas, niños y/o adolescentes y en condiciones que degradaban su calidad de seres humanos o que ponían en riesgo su salud, su integridad, su seguridad o su vida. Al considerar que, de acuerdo a la gravedad de la conducta -y que la Fiscalía había acreditado plenamente la responsabilidad de los acusados- la razón no le asistía al tribunal de enjuiciamiento, por lo que dicha resolución fue recurrida, presentando la Fiscalía el escrito de agravios correspondiente. Ante tal hecho, el **8 de septiembre de 2021**, el Magistrado del Tribunal Unitario Especializado en Materia Penal del Cuarto Circuito habilitado como Tribunal de Alzada, **REVOCÓ el fallo absolutorio**, ordenando se dictara **FALLO CONDENATORIO** y ordenando la celebración de audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño, por lo cual se condenó a una pena de prisión de 13 años, 06 meses de prisión. Es de relevancia señalar que en el nuevo fallo dictado por el Tribunal de Enjuiciamiento, significa un precedente en la forma que dichas sentencias deben apelarse. Luego entonces, se hace evidente que durante el juicio, la Fiscalía había acreditado plenamente la responsabilidad penal de Pedro "N" y que la sentencia absolutoria se debió completamente a un error de interpretación del tribunal de enjuiciamiento.

- Causa Penal del 2017 a desahogarse en el Centro de Justicia Penal Federal en la ciudad de Puebla.

Como parte de las actividades de la Fiscalía de Litigación, se brindó acompañamiento a la UEIARV, por los delitos de Posesión ilícita de Hidrocarburo y Portación de arma de Fuego relacionado con los acusados Miguel "N", Alfredo "N", José "N", José "N", Ismael "N" y Esteban "N", a los cuales se les decomisaron 1,927 litros de diésel 1 arma larga calibre 7.62x39mm, 3 vehículos tipo camioneta y 1 motoneta. Derivado del desahogo de dicho juicio, el **6 de agosto de 2021** el juez de la causa dictó sentencia condenatoria en contra de los seis acusados; en la cual se sancionó a Miguel "N" a 19 años de prisión por hallarlo responsable de

la comisión de los delitos de Sustracción ilícita de Hidrocarburo y Portación de Arma de Fuego; en tanto que a Alfredo "N", José "N", José "N", Ismael "N" y Esteban "N" se les sentenció, a **15 años** por la comisión del delito de Sustracción ilícita de Hidrocarburo. Por otro lado, es importante señalar que en el asunto de referencia, fue necesario acreditar que la toma que permitía la sustracción del combustible estaba oculta en un inmueble que fue diseñado y construido ex profeso para la sustracción y explotación de Hidrocarburo. Finalmente, hago de su conocimiento que el asunto en cuestión fue considerado relevante tanto por la confección de la toma, y de que uno de los hoy sentenciados era uno de los principales líderes de la zona dedicada a cometer delitos en materia de hidrocarburo.

- Causa Penal del 2016, radicada en el Centro de Justicia Penal Federal en Guanajuato.

Relevancia: Dicha persona se encontraba asociada al Cártel de Santa Rosa de Lima y que era gente cercana a su líder [REDACTED] grupo que opera principalmente en Guanajuato.

Los acusados Ramiro "N" y otros fueron vinculados a proceso por los delitos de: Resguardo ilícito de Petrolífero, Portación de arma de fuego de uso exclusivo de las fuerzas armadas y posesión de cargadores de cartuchos para armas de fuego de uso exclusivo de las fuerzas armadas, por lo que en diversas jornadas procesales se llevó a cabo el desahogo de dicho juicio, ante lo cual se dictó sentencia condenatoria el día **10 marzo de 2021**. Así mismo, derivado del desahogo del Juicio, se obtuvo una sentencia condenatoria en contra de los justiciables que consistió en **10 años** de prisión por la comisión de los delitos en comento.

- Causa Penal del 2017 del índice del Centro de Justicia Penal Federal en Coahuila con sede en la ciudad de Torreón.

Por los delitos de Secuestro Agravado, la Fiscalía de Litigación se encargó de realizar la preparación de testigos y el desahogo de las audiencias de juicio oral. Dichas jornadas dieron inicio el día 01 de septiembre de 2021 en contra de Héctor "N" y Rodolfo "N", concluyendo las mismas el 13 del mismo mes y año. Proceso durante el cual la Fiscalía logró demostrar su teoría del caso y acreditar plenamente la responsabilidad penal de los acusados en el delito de Secuestro Agravado, logrando así obtener una sentencia condenatoria de **68 años, 9 meses**

y once mil días multa para Rodolfo "N" y de **52 años, 6 meses** y cuatro mil días multa para Héctor "N". Cabe señalar que en este caso, la sentencia condenatoria fue incluso dada a conocer en el noticiario "milenio televisión"

- Causa Penal del año 2018 del Centro de Justicia Penal Federal en Torreón, Coahuila.

El **20 de septiembre del 2021**, iniciaron las jornadas procesales, la cual se refiere a los acusados Rodolfo "N" y Héctor "N" por el delito de secuestro agravado en contra de la víctima de iniciales A. P. O. D. R. Dichas jornadas concluyeron el **día 29 de septiembre del 2021**, cuando se dictó fallo condenatorio en contra de los acusados, por lo que, en consecuencia, el juez de la causa fijó jornada para el día 5 de octubre del mismo año para decretar las sentencias a Rodolfo "N" y Héctor "N", las cuales consistieron en **50 años** de prisión para cada uno de ellos.

- Causa Penal del 2016 perteneciente al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl.

Tuvo lugar el juicio en contra de las personas de nombre Enrique "N", Miguel "N", Alfonso "N" Miguel "N" y Luis "N" por los delitos de secuestro agravado. Es de destacarse que, en este caso, al arresto de los integrantes de esta banda criminal supone un duro golpe a la inseguridad prevaleciente en los municipios del oriente del Estado de México, puesto esta organización delictiva se caracterizaba por la violencia con que se conducían sus integrantes, esto, aunado al correcto desempeño de parte de los servidores públicos de esta Fiscalía especializada, dieron como resultado que el juez de la Causa tuviera por demostrada la plena responsabilidad de los ya señalados por el delito de secuestro, razón por la cual dictó sentencia en su contra que alcanzó los **50 años** de prisión por el delito de secuestro agravado.

- Causa Penal del 2018 perteneciente al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl.

A largo del **mes de mayo del 2021**, en apoyo de la unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se desarrolló el juicio oral relacionado con la persona de nombre Jonás "N", concluyendo las mismas el día 18 del mismo, obteniendo por parte del juez de la causa una sentencia favorable a esta representación social de la federación. Sentencia que fue fijada en **50 años** de prisión por el delito de secuestro agravado.

- Causa Penal del año 2018 del Centro de Justicia Penal Federal en Estado de Puebla.

Como parte de las actividades de la D.G.P.P.A.M.D.O. en el mes de **febrero del 2021**, los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a esta Fiscalía de Litigación se trasladaron al estado de Puebla con el fin de coadyuvar en el desarrollo de las jornadas procesales de la audiencia de juicio oral relativas a la Dicho juicio, derivado de la vinculación a proceso por el delito de posesión ilícita de hidrocarburo, tuvo lugar durante 25 días, y contó con la particularidad de que los acusados contaban con 9 defensores que buscaban echar abajo la teoría del caso de la Fiscalía, sin embargo, la dupla de servidores públicos adscritos a la Fiscalía de Litigación logró desahogar de manera adecuada a todos sus testigos y demostrar plenamente la culpabilidad de los acusados Monserrat "N", Ramón "N" Edgar "N" José "N", Ricardo "N", Edgar "N", Juan "N", Hilario "N" y José "N", razón por la cual el día **12 de marzo de 2021**, los ya señalados fueron consignados a **12 años** de prisión por el delito ya señalado.

- Causa Penal del 2021 del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo.

Derivado de dicha investigación, se logró el aseguramiento de 246,000 (doscientos cuarenta y seis mil litros de diésel) que habían sido sustraídos ilegalmente de los ductos de PEMEX, por lo que fueron vinculados, acusados y posteriormente sentenciados José "N", Juan "N", Jesús "N" Marcos "N", Guillermo "N", Luis "N" y Emmanuel "N" a **doce años** de prisión y una multa de doce mil unidades de medida y actualización vigentes el día de cometidos los hechos.

- Causa Penal del 2015, del índice del Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en Puebla.

El **6 de julio de 2021**, se dictó sentencia condenatoria a Adalberto B. por su plena responsabilidad en el delito de Delincuencia Organizada y Secuestro en agravio de F.L.C. y A.V.D. Imponiéndole una pena de prisión de 58 años; multa de cuatro mil quinientos días multa. El **9 de agosto de 2021**, se dictó sentencia condenatoria a Pablo B. y Juan R. por su plena responsabilidad en la comisión del delito de Secuestro en agravio de F.L.C. Asimismo, dictó sentencia condenatoria a Juan R. por responsabilidad penal en la comisión del delito de Delincuencia Organizada. Impuso a Juan R. una pena de **21 años** de prisión, y dos mil doscientos cincuenta días multa. En tanto a Pablo B. le impuso una pena de **50 años** de prisión

y seis mil días multa. En diverso sentido, absolvió a Pablo B. por el diverso de Delincuencia Organizada, ello, pues a criterio del juzgador no se acreditó la vinculación del sujeto activo a la célula criminal.

- Causa Penal del 2016, del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México con residencia en Toluca.

El **11 de enero de 2021** se dictó sentencia condenatoria en contra de dos personas, por los delitos de Delincuencia organizada, Secuestro, Posesión de arma de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea y Posesión de cartuchos de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea. Imponiéndole a uno **74 años** de prisión y 8281 días multa, y a otro **69 años 8 meses** y 22 días de prisión y 6500 días multa.

- Causa Penal del 2015 del juzgado de Distrito en el Estado de Puebla.

El **6 de julio de 2021**, se dictó sentencia condenatoria a una persona, por los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro, Imponiéndole una pena de prisión de **58 años** y multa de 4500 días.

- Causa Penal del 2019 del juzgado segundo de distrito de procesos penales federales en el estado de Jalisco

El **22 de julio de 2021**, se dictó sentencia condenatoria a dos personas por el delito de Delincuencia Organizada, imponiéndoles la pena privativa de libertad, por lo que hace al primer de los citados de **20 años** y 500 días multa equivalentes a \$31,885.00 y al segundo de **10 años** y 250 días multa equivalentes a \$15,942.50.

- Causa Penal del 2015 del juzgado de Distrito en el Estado de Puebla.

El **9 de agosto de 2021**, se dictó sentencia condenatoria a dos personas por su plena responsabilidad en la comisión del delito de Secuestro en agravio de F.L.C. Se Impuso a uno, una pena de **29 años** de prisión y 2250 multa. Asimismo, a otro, se le impuso una pena de **50 años** de prisión y 6000 días multa. En diverso sentido, se absolvió a uno por el diverso delito de Delincuencia Organizada, ello, pues a criterio del juzgador no se acreditó la vinculación del sujeto activo a la célula criminal.

- Causa penal del 2010 del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México con residencia en Toluca.

El **3 de septiembre de 2021**, se dictó sentencia condenatoria contra cuatro personas, por los delitos de Delincuencia Organizada, contra la Salud y Posesión de Cartuchos del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea; imponiéndoles la pena de **23 años** de prisión y 375 días multa.

Asimismo, contra uno, por los delitos Delincuencia Organizada, Contra la Salud, Posesión de Cartuchos y Portación de Arma de Fuego, ambos del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, imponiéndole la pena de **29 años 9 meses** de prisión y 475 días multa.

- Causa Penal del 2014 del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Coahuila.

El **9 de septiembre 2021**, se dictó sentencia mixta, declarando penalmente responsable a una persona por los delitos Contra la salud, Portación de arma de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y Posesión de cartuchos de la misma naturaleza, imponiéndole la pena de **8 años 3 días** de prisión.

- Causa Penal del 2019 del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México con residencia en Toluca.

El **20 de octubre 2021**, se dictó sentencia condenatoria a tres personas, por los delitos de Delincuencia organizada, Portación de arma de fuego y Posesión de cartuchos para arma de fuego, ambos de uso exclusivo. Además, contra una persona, por el delito Contra la salud Imponiéndoles las siguientes penas, al primero, prisión de **39 años** y 825 días multa. Al segundo, **34 años** de prisión y 725 días multa y al tercero, prisión de **24 años** y 475 días multa.

- Causa Penal del 2010 del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México con residencia en Toluca.

El **29 de octubre de 2021**, se dictó sentencia definitiva en la cual se precisó que por existir causa de exclusión del delito a que alude el artículo 15, fracción VII, del Código Penal Federal, en razón de que una persona es inimputable, se le dictaba sentencia absolutoria.

No obstante, lo anterior, el Juez precisó que, al haberse acreditado la existencia de los delitos de delincuencia organizada y secuestro, así como la participación del inimputable, se le imponía como medida de seguridad internamiento por **60 años**, en el cual deberá ser sometido a tratamiento clínico psiquiátrico, a fin de que sea atendido del trastorno mental que padece.

- Causa Penal del 2011 del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México con residencia en Toluca.

El **29 de octubre de 2021**, se dictó sentencia condenatoria por lo que hace a los seis procesados imponiendo las siguientes penas:

- a) Benjamín F **29 años** de prisión.
- b) Leonardo F, **8 años** de prisión (compurgada).
- c) Jorge Alberto R, **18 años** de prisión (compurgada).
- d) Abraham G, 18 años de prisión.
- e) Eduardo Rosas N, **19 años** de prisión.
- f) Ulises G, **5 años** de prisión (compurgada).

- Causa Penal del 2021, separación de autos del 2008 del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México con residencia en Toluca.

El **24 de noviembre del 2021**, se dictó sentencia condenatoria a Oscar O, por los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro, imponiéndole la pena de **49 años** de prisión y 1150 días multa. Asimismo, condenó a la reparación del daño.

- Causa Penal del 2021, Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales con sede en Toluca, Estado de México.

El **24 de noviembre de 2021**, el Juez de la causa, dictó sentencia definitiva en la cual se consideró penalmente responsable a Oscar O, por la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada (hipótesis de secuestro) y Secuestro, en agravio de Víctima (1) y Víctima (2), imponiéndole la pena de **49 años** de prisión y mil ciento cincuenta días multa, asimismo condenó a la reparación del daño.

- Causa Penal del 2020, Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales con sede en Toluca, Estado de México.

El **22 de octubre de 2021**, el juez del conocimiento dictó sentencia mixta, en la cual se considera responsable a Rafael N, por la comisión del delito de privación

ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro imponiendo la pena de **21 años 3 meses** de prisión. Asimismo se reitera la absolución por los delitos de delincuencia organizada (En razón de haber sido ya sentencia por este delito en diversa causa penal), lesiones y daño en propiedad ajena (estos dos últimos en razón de quedar subsumidos en el diverso de secuestro.).

PROSPECTIVA 2022

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD (UEIDCS)

La Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud (UEIDCS), tiene como propósito para el dos mil veintidós establecer mecanismos de control en el desarrollo de las funciones de investigación y persecución de los delitos, supervisar el actuar del Ministerio Público Federal, para lograr mejores resultados en las investigaciones.

Además, el objetivo a cumplir en el dos mil veintidós tratándose del sistema tradicional (averiguaciones previas) y sistema adversarial (carpetas de investigación), es lograr el mayor número de determinaciones de expedientes, ordenando para ello las diligencias necesarias para la debida integración pudiendo determinar en su caso el expediente a través de una consignación y/o judicialización, ante Juzgados que les asista la competencia y una vez emitidas las ordenes de aprehensión por la autoridad judicial, solicitar a Policía Federal Ministerial el cumplimiento de dichos mandamientos e inclusive solicitar al Juez competente órdenes de cateo para cumplimentar los mandamientos judiciales; ahora bien, en algunos otros expedientes se podrá determinar una consulta de incompetencia en razón de especialidad, fuero o materia según corresponda, y por último y no menos importante en aquellos expedientes en los cuales se hayan agotado las líneas de investigación se pudiese determinar una consulta de No Ejercicio de la Acción Penal; en ese mismo orden de ideas se están realizando las labores de analizar la actualización de la prescripción penal en aquellos expedientes con el estatus de reserva ello con la finalidad de consultar el No Ejercicio de la Acción Penal en los que sea procedente, logrando una correcta impartición de justicia.

Así mismo, se pretende participar en foros, congresos, conferencias y demás reuniones nacionales e internacionales, para fortalecer el intercambio de información en materia de delincuencia organizada y combate al narcotráfico.

En el mes de diciembre en carpetas de investigación, se autorizaron 05 expedientes (03 NEAP y 02 incompetencias internas), de las cuales solo dos son

de rezago. Así mismo, se tiene previsto desahogar Juicios Orales con la finalidad de determinar las carpetas de investigación.

Respecto a las averiguaciones previas se enviaron 27 expedientes a consulta de NEAP a la Dirección General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada y se autorizaron 24 expedientes para determinarse por NEAP.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS (UEITA)

Se busca combatir el tráfico de armas que ingresan a nuestro país para garantizar a la ciudadanía la seguridad, siendo un paso en extremo de trabajo, sin embargo, al hacer frente a este problema se lograra trazar las rutas de acceso de dichas armas a nuestro territorio y como consecuencia disminuir las probabilidades de que lleguen a manos de organizaciones delictivas y o células delictivas, logrando disminuir la violencia que generan estos grupos delictivos.

Para lograr el combate al tráfico de armas se proyectó apara 2021 lo siguiente:

Carpetas de investigación con sentencias condenatorias en juicio oral 7,

Carpetas de investigación en etapa de juicio oral 7

Carpetas de investigación con sentencias condenatorias en procedimiento abreviado 6

Carpetas de investigación en juicio abreviado 6.

Averiguaciones previas consignadas 5

Averiguaciones previas despachadas 40

Carpetas de investigación terminadas por la aplicación de salidas alternas cumplidas, forma de terminación anticipada, criterios de oportunidad, juicio oral y otras formas de terminación (NEAP, incompetencia, sobreseimiento, acumulación posterior a la judicialización) 29

Carpetas de investigación judicializadas en trámite. 43

Carpetas de investigación con auto de apertura a juicio oral. 7

Carpetas de investigación con formulación de la acusación 7

Número de carpetas judicializadas 20

Número de resoluciones jurisdiccionales obtenidas 160

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA (UEIORPIFAM)

EXPEDIENTES	PROSPECTIVA 2022
DETERMINACIONES AVERIGUACIONES PREVIAS	200
DETERMINACIONES CARPETAS DE INVESTIGACIÓN JUDICIALIZADAS	90
SENTENCIAS EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO CONDENATORIAS	15
VINCULACIÓN A PROCESO	10
CATEOS	15
	2

Para el 2022 se tiene proyectado determinar 200 Averiguaciones Previas del sistema tradicional, y 90 Carpetas de Investigación en el sistema penal procesal acusatorio, al igual que 15 judicializadas, 10 sentencias en procedimiento condenatorio, 15 vinculaciones a proceso y 2 cateos

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO (UEIDMS)

En atención al mandato Constitucional señalado en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a la facultad del agente del Ministerio Público, respecto de la investigación de los delitos y el

ejercicio de la acción penal ante los Tribunales, se ha proyectado determinar de manera objetiva para este año 2022, las siguientes acciones:

Concepto Asuntos	Prospectiva 2022
Averiguaciones Previas	48
Carpetas de Investigación	80
Vinculaciones a Proceso	40
Sentencias Juicio Oral	50
Sentencias por Juicio Abreviado	10
Ordenes de aprensión	30

Concatenado a lo anterior, es importante establecer las Técnicas de Investigación con control judicial, bajo el estricto respeto a los derechos humanos, pues la Representación Social de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1, 14, 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 131 fracción I del Código Nacional de Procedimientos Penales, vigilara que toda investigación se cumpla estrictamente con estos derechos reconocidos en la Constitución y en los Tratados, para el éxito de la verdad jurídica, por lo que se proyecta:

Concepto Técnicas de Investigación	Prospectiva 2022
Intervenciones de Comunicación Privada	170
Datos Conservados	340
Extracción de Información	15
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	6
Cateos	15
Muestras de Voz	10
Georeferencias	10

Por lo que hace a la función principal en el Derecho a las Víctimas, consagrado en el artículo 20 inciso C) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concatenada con la Ley General de Víctimas, de conformidad a su artículo 7, respecto al derecho a participar activamente en la búsqueda de la verdad de los hechos y en los mecanismos de acceso a la justicia, ello con el fin

de dar certeza a la investigación y seguridad jurídica, se estima conveniente realizar las siguientes acciones:

Concepto Atención a Víctimas	Prospectiva 2022
Búsquedas	50
Reunión con Colectivos	80
Cuestionarios Ante Mortem	70

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TRÁFICO DE MENORES, PERSONAS Y ÓRGANOS (UEITMPO)

Los asuntos que se encuentran en etapa de investigación inicial se estarán trabajando para allegarse de elementos suficientes para solicitar una orden de aprehensión y vinculación a proceso, así como para la realización de diligencias de cateos. Se tiene el compromiso de seguir trabajando en coordinación con las diferentes áreas de la Fiscalía (AIC, CENAPI, PFM, PERICIALES), y con instancias externas (SRE, RPP, RENAPO, IMSS, ISSSTE, INAMI, SEP, ETC), a efecto de agotar líneas de investigación

De los asuntos que se encuentran en etapa de investigación complementaria, se realizará escrito de la formulación de imputación y posteriormente mediante audiencia en la fecha que para tal efecto determine el Juez de Control.

Adicionalmente cumplimentar las Ordenes de Aprehensión pendientes para solicitar su vinculación a proceso y obtener sentencias condenatorias.

Dar continuidad a los procesos actualmente vinculados, a fin de obtener sentencias condenatorias.

Respecto a los asuntos en los que se obtuvo sentencia condenatoria, se le dará seguimiento a efecto de se lleve a cabo el cumplimiento de estas, que se cumpla con el pago de las multas, así como con el pago de la reparación del daño a las víctimas.

Ejercitar acción penal dentro de 03 averiguaciones previas, por los ilícitos de Delincuencia *Organizada con la finalidad de cometer delitos de Tráfico de Indocumentados y Trata de Personas.*

***** No se omite manifestar que la información aquí proporcionada puede variar, situación que depende de los resultados que arrojen los diversos actos de investigación practicados en las carpetas de investigación que se integran.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE ASALTO Y ROBO DE VEHÍCULOS (UEIARV)

La prospectiva para el año 2022, que se tiene programada en la UEIRAV, considerando datos al día de la fecha y teniendo como base acciones para abatir el rezago, acciones de supervisión y seguimiento de las carpetas de investigación, así como ajuste en la distribución de cargas de trabajo, es la siguiente:

Cateos	13
Judicializaciones	14
No ejercicio de la acción penal	28
Incompetencia	16
Acumulaciones	15
Archivo Temporal	1
Intervención de comunicaciones	3

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS PENALES Y AMPARO EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA (DGCPPAMDO)

METAS PROGRAMADAS PARA 2022	
INDICACIÓN	META PROGRAMADA
Número de Sentencias Condenatorias	96
Total de Sentencias Obtenidas	120
Numero de Autos de Formal Prisión y Sujeción a Proceso	18
Numero de Autos de Término Constitucional	30
Total de Averiguaciones Previas Consignadas	30



FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**INFORME ANUAL DE
ACTIVIDADES DE LA
FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN MATERIA DE DELITOS
ELECTORALES**

Enero 2022



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISEL
Fiscalía Especializada en
materia de Delitos Electorales

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

ÍNDICE

Introducción -----	1
Antecedentes -----	4
Acciones y Resultados -----	7
Prospectiva 2022 -----	46



Introducción

A tres años de la creación de la Fiscalía General de la República, y con una Fiscalía Electoral dotada de herramientas jurídicas más eficaces para la prevención y persecución de delitos federales electorales, concluimos un año de trabajo difícil por los motivos de todos conocidos, pero con la perspectiva de haber cumplido durante el proceso electoral histórico en el año 2021, con la firme decisión de erradicar el fraude electoral de nuestro país.

El 20 de mayo de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley de la Fiscalía General de la República, se abrogó la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de distintos ordenamientos legales.

A partir de entonces, conforme a lo establecido por los artículos 11 fracción V, y 13 fracción IV de la Ley de la Fiscalía General de la República, la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEDE) se transformó en la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales (FISEL) y, conservando su autonomía técnica y de gestión, fue dotada de facultades para investigar y perseguir los delitos establecidos en la Ley General en Materia de Delitos Electorales y en cualquier otro ordenamiento legal en la materia.

Asimismo, derivado de la reforma al párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la que se incluyó al uso de programas sociales con fines electorales entre los delitos que ameritan que el juez ordene la prisión preventiva oficiosamente, el 19 de febrero de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto por el que se reformaron y adicionaron las leyes secundarias del citado precepto constitucional, entre las que se encuentra la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a la cual se adicionó un párrafo segundo al artículo 6, así como los artículos 7 Bis y 11 Bis.



Al 31 de diciembre de 2021, la Fiscalía Especializada en materia Delitos Electorales continuó su trabajo con las Direcciones Generales establecidas en el aún vigente Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, integradas por la Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales (DGJMDE); Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en Materia de Delitos Electorales (DGAPCPMDE), y la Dirección General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales (DGPCVMDE), áreas que se encuentran facultadas para desarrollar actividades en materia de justicia penal electoral.

A tres años de distancia, el abatimiento del rezago en las carpetas de investigación en trámite sigue siendo uno de los temas prioritarios de la presente administración, en consonancia con las necesidades que resultan de la extinción de la antigua PGR. Por lo que respecta al abatimiento de las averiguaciones previas, ya no existe rezago, en la Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales.

Durante el 2021, otro de los temas de prioridad de la Fiscalía Especializada fue la implementación de políticas públicas en materia de fomento a la cultura de la denuncia y la legalidad, así como la persecución de los delitos electorales conforme a su competencia, con motivo del proceso electoral federal 2020-2021 y las elecciones concurrentes en las 32 entidades federativas.

Con la finalidad de fortalecer el desempeño institucional mediante acciones de colaboración con otras instituciones, la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales suscribió diversos instrumentos jurídicos con instituciones públicas. Tal es el caso de la firma del convenio entre esta Unidad Responsable, la Oficialía Mayor de la FGR y la Universidad Nacional Autónoma de México para la edición de una publicación conjunta, coordinada por el Instituto de Investigaciones



Jurídicas. Asimismo, se signaron diversos convenios de colaboración con fiscalías locales, OPLE's y órganos de los poderes ejecutivos locales.

La Fiscalía Especializada, como sujeto obligado en temas de transparencia y legalidad, y en estricto apego al marco jurídico vigente, atendió cada una de las solicitudes de información recibidas de instituciones y ciudadanía en general, sobre diversos tópicos en torno a las actividades que desempeña la institución.

En las actividades referentes a política criminal, la Fiscalía Especializada realiza acciones de fortalecimiento de la cultura de la denuncia y la legalidad, atendiendo a las múltiples causas del fenómeno delictivo electoral, tanto para advertir sobre posibles escenarios ante la probable comisión de delitos electorales, como para conocer cuáles son los factores más susceptibles para la comisión de estos.

Derivado de la reforma publicada el 13 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, que tipificó como delito la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, esta Fiscalía Especializada realiza acciones para la prevención, investigación y persecución de esta conducta, tanto desde la arista de política institucional de la Fiscalía General de la República, como a través de recursos previstos en el Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación, "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres".

Las actividades que desarrolla la Fiscalía Especializada requieren del esfuerzo coordinado de sus diferentes áreas, bajo un esquema de trabajo sistematizado y secuencial; en vista de la ejecución de este esquema a lo largo del año 2021, el presente informe se integra por las acciones y resultados derivados de las actividades en materia de investigación, persecución y política criminal electoral.



Antecedentes

A partir de la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio (SJPA), cuya transición tuvo lugar de los años 2008 a 2016, se hizo también preciso cambiar la configuración de la Procuración de Justicia en el país; tras esto, el cambio institucional ha sido gradual en los tres órdenes de gobierno, transformando un sistema dependiente del Poder Ejecutivo a un sistema Autónomo. Para el caso de la entonces Procuraduría General de la República, a la fecha es la Fiscalía General de la República.

Asimismo, derivado de la reforma constitucional en materia electoral, y con la expedición de la Ley General en Materia de Delitos Electorales en el año 2014, y de acuerdo con la Ley de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de mayo de 2021, la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales (FISEL), es la Institución encargada que de atender, investigar y perseguir los delitos electorales en el territorio nacional, y es referente en los procesos de investigación, actividades de prevención y atención a las demandas ciudadanas a través de sus diferentes canales de comunicación.

Al 31 de diciembre 2021, la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales presenta un rezago de 19 averiguaciones previas, esto sin considerar aquellas averiguaciones previas que por reingresos de los juzgados aumentarían la cifra anterior; durante el año se determinaron 77 de un total de 88 que se tenían en enero de 2021, más 8 devoluciones de Juzgado y 2 reactivaciones de reserva, es decir, un avance del 80%. Lo anterior, con base en un seguimiento puntual a la estrategia para el abatimiento del rezago que se delineó desde la Fiscalía General.

Al 1 de enero de 2021, esta Fiscalía Electoral tenía un total de 1,577 carpetas de investigación en trámite; sin embargo, con la implementación del Modelo Colaborativo de Operación Institucional y la integración de 10 Equipos de



Investigación y Litigación con sus respectivas células, se ha logrado incorporar el Plan de Investigación en cada una de las carpetas de investigación iniciadas, lo que genera abatir los tiempos para brindar una respuesta oportuna. Con este Modelo se tiene una efectividad del 55.8%, es decir, de 2.022 carpetas de investigación iniciadas del 16 de octubre del 2019 a la fecha, se han determinado 1.129 asuntos, y con la implementación del programa para abatir el rezago de carpetas de investigación de los años 2015-2018, solo quedan en trámite 446 asuntos de un total de 793 carpetas que se tenían en enero de 2021, es decir, un avance del 55.8%.

Tabla 1. Carpetas de investigación
CARPETAS DE INVESTIGACIÓN (CI)

Carpetas de Investigación pendientes al iniciar la gestión	1,577
Carpetas de Investigación iniciadas durante la gestión	1,303
Carpetas de Investigación reactivadas	390
TOTAL	3,270
Carpetas de Investigación resueltas durante la gestión	1,648
Carpetas de Investigación en trámite al finalizar la gestión	1,622

La Fiscalía Especializada en materia Delitos Electorales, a través de la Dirección General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales, ha realizado acciones para dar a conocer a la ciudadanía en general y personas operadoras del sistema de justicia penal electoral, mecanismos para conocer, prevenir y denunciar los delitos electorales como vía para inhibir las conductas delictivas. Durante 2021, dichos esfuerzos estuvieron enfocados principalmente en el desarrollo de plataformas de sensibilización y capacitación, con el apoyo de diversas instituciones, y el uso de herramientas tales como los documentos de análisis de riesgo. Asimismo, esta Dirección General continuó con la implementación de diversos mecanismos de difusión de los delitos electorales, así como la ejecución de estrategias de Blindaje Electoral.

En materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, cabe señalar que la Dirección General de Política Criminal y Vinculación, tal como la ha hecho desde antes de la reforma en la materia, ha continuado con su activa



participación en las sesiones de trabajo de diversos grupos, como son la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), el Grupo Estadístico del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y en el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México. Aunado a lo anterior, es de resaltar la importancia que ha tenido en la ejecución de políticas públicas de esta DGPCVMDE la asignación, por parte del Congreso de la Unión a través del Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación, de un presupuesto anual que se aplica a acciones en favor de la prevención y atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, tales como la impresión de cartillas informativas de este tipo de violencia a lenguas indígenas, la celebración de foros para compartir las experiencias entre las instituciones locales y federales responsables durante los respectivos procesos electorales, entre otros proyectos que se tienen considerados para realizarse en los siguientes ejercicios fiscales. Se ha trabajado asimismo con otras unidades responsables de la FGR para el desarrollo de una metodología que consolide las bases para la creación de una base estadística nacional de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.



Acciones y Resultados

Las acciones y resultados que se reportan en el presente informe comprenden del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, y representan el trabajo realizado a fin de dar cumplimiento al mandato constitucional conferido, consistente en investigar y perseguir las conductas delictivas que atentan contra el adecuado desarrollo de la función pública electoral en el ámbito de competencia de esta Fiscalía Especializada, lo que ha permitido el abatimiento del rezago de las carpetas de investigación de los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

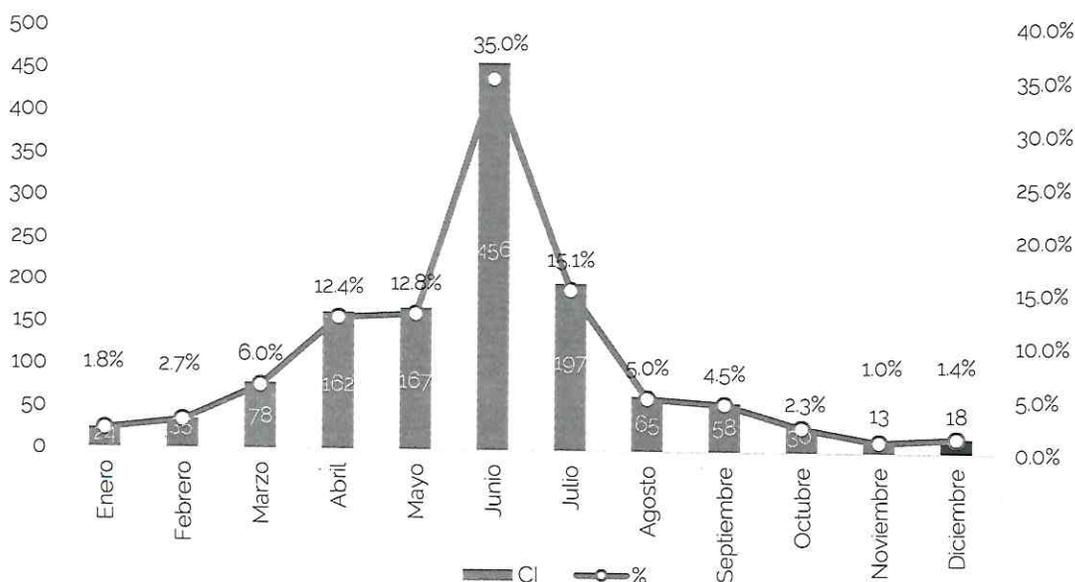
I. Investigación y persecución de los delitos electorales

A) Sistema de Justicia Penal Acusatorio

1. Carpetas de investigación iniciadas

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, la Fiscalía Especializada en materia Delitos Electorales inició 1,303 carpetas de investigación (CI) por la probable comisión de un delito electoral.

Gráfica 1. Carpetas de investigación iniciadas



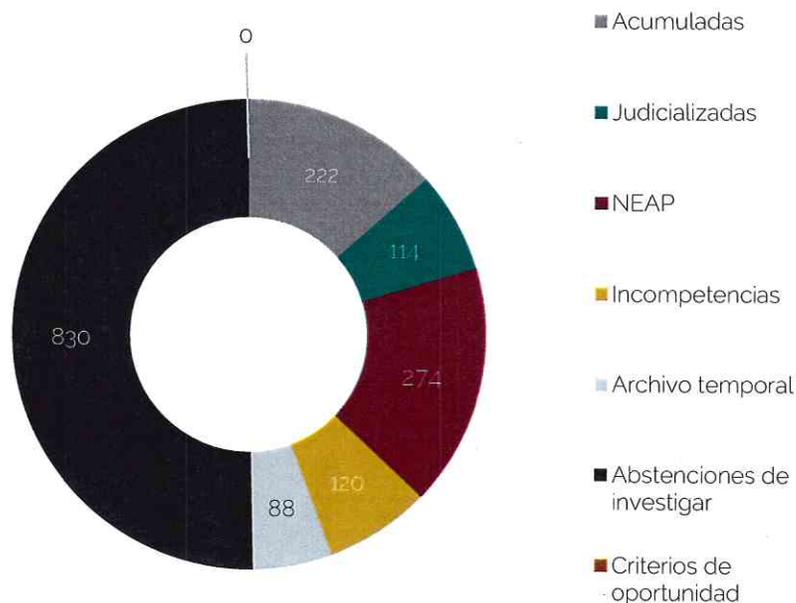


2. Carpetas de investigación determinadas

La Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales determinó, entre los meses de enero y diciembre del año 2021, un total de 1,648 carpetas de investigación, la mayor cantidad registrada desde 2018, dato histórico que habla del compromiso institucional que el personal de la Dirección General de Averiguaciones Previas tiene con relación a la estrategia de procurar justicia pronta y expedita.

Del total de las determinaciones realizadas, en archivo temporal fueron 88; 830 fueron por abstención de investigar; 274 fueron no ejercicio de la acción penal; 114 se judicializaron; 120 derivaron en incompetencias, 222 se acumularon, y 0 por criterio de oportunidad.

Gráfica 2. Carpetas de investigación determinadas





3. Carpetas de investigación judicializadas

La Fiscalía Especializada judicializó 114 carpetas de investigación en el año 2021.

4. Productividad Promedio de los Agentes del Ministerio Público de la Federación en la atención de expedientes en materia de delitos electorales
Para el periodo que se reporta, los Agentes del Ministerio Público de la Federación (AMPF) adscritos a esta Fiscalía Especializada han determinado un total de 1,648 expedientes (en promedio 55 determinaciones ministeriales por año).

5. Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

La Fiscalía Especializada ha recibido 121 denuncias dentro del periodo comprendido de enero a diciembre de 2021 relacionadas con violencia política en razón de género, de ellas 66 fueron iniciadas como carpetas de investigación.

6. Vinculaciones a proceso

Del periodo de enero a diciembre de 2021, se vincularon a proceso un total de 25 carpetas de investigación, con 25 imputados. Lo anterior, representa un incremento de 177% en comparación con las vinculaciones a proceso reportadas durante el año 2020. Todas las vinculaciones a proceso reportadas corresponden a la conducta prevista en el artículo 13 Fracción I de la LGMDE.

7. Sentencias

Durante el año 2021, hubo dos sentencias condenatorias: una en agosto y otra en septiembre; ambas sentencias con base en el artículo 13 fracción I de la LGMDE.

B) Sistema Tradicional Mixto

1. Averiguaciones previas determinadas

Durante el ejercicio 2021 se determinaron 77 averiguaciones previas, lo que representa el 80% del total de indagatorias existentes en este ejercicio.



2. Averiguaciones previas consignadas

Derivado de la entrada en vigor del nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, a partir del año 2018 se dejó de iniciar averiguaciones previas, lo que permitió abatir casi en su totalidad el rezago existente. Es así que, durante el año se consignaron 10 averiguaciones previas, lo que representó el 10 % del total de indagatorias en trámite.

3. Sentencias

En este año se obtuvieron 4 sentencias condenatorias, lo que significa el 40% del total de las consignaciones.



II. Actividad jurídico-consultiva

1. Dictaminación de averiguaciones previas

La Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales, entre sus funciones sustantivas, revisa y autoriza las determinaciones de No ejercicio de la acción penal, incompetencias y reservas, que los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en Materia de Delitos Electorales, proponen en las investigaciones relativas a delitos electorales; a estas determinaciones, derivado de un estudio técnico jurídico, se les elabora un dictamen realizado por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales.

En el periodo de enero a diciembre de 2021, se dictaminaron un total de 75 averiguaciones previas, de las cuales se autorizaron 75 por parte de la Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales, mediante el no ejercicio de la acción penal. Cabe resaltar que se ha abatido el rezago de averiguaciones previas, sin que se tengan pendientes de dictaminar, por parte de esta Dirección.

2. Dictaminación de Carpetas de Investigación

De los meses de enero a diciembre de 2021, se dictaminaron un total de 509 carpetas de investigación; de estas, 322 se autorizaron con determinación de no ejercicio de la acción penal; de las 187 carpetas de investigación restantes, no se autorizó el no ejercicio de la acción penal, fundado y motivado. Cabe señalar que se está trabajando para el abatimiento del rezago en las carpetas de investigación conforme al Manual Modelo Colaborativo de Operación Institucional; asimismo, no se tiene rezago de las Carpetas de Investigación iniciadas desde el año 2015.



3. Juicios de amparo

En materia de juicios de amparo presentados contra esta Fiscalía Especializada, al 31 de diciembre de 2021, se recibieron 50 demandas, por lo cual se elaboraron informes previos y justificados a las autoridades jurisdiccionales y se da seguimiento al proceso judicial hasta su conclusión.

Tabla 2. Juicios de amparo clasificados por acto reclamado, enero - diciembre 2021.

JUICIOS DE AMPARO CLASIFICADOS POR ACTO RECLAMADO	
Orden de aprehensión, comparecencia, presentación, búsqueda, localización, privación de la libertad, captura, arraigo y/o detención	43
Auto de vinculación a proceso dictado dentro de un proceso penal	3
El mantener en reserva para el imputado y su defensa datos personales sensibles dentro de la causa penal	1
La omisión de pronunciarse respecto a los hechos de la carpeta de investigación iniciada	1
Desaparición forzada de personas, tratos crueles e inhumanos o degradantes en contra del quejoso.	1
La filtración en medios oficiales de actos de investigación que realizan las dependencias a su cargo	1
Total	50

Estas demandas, de acuerdo con el acto reclamado, se subdividen en los siguientes rubros:

Tabla 3. Juicios de amparo clasificados por autoridad responsable, enero - diciembre 2021.

JUICIOS DE AMPARO CLASIFICADOS POR AUTORIDAD RESPONSABLE	
Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales y/o Fiscal Especializado	42
Agente del Ministerio Público de la Federación	5
Ninguna (tercero interesado)	3
Total	50

Tabla 4. Recursos surgidos en el procedimiento de amparo, enero - diciembre 2021.

RECURSOS SURGIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE AMPARO	
Recurso de revisión	1
Recurso de queja	4
Recurso de reclamación	0



4. Instrumentos jurídicos firmados

La Fiscalía Especializada, a través de la Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales, lleva a cabo la elaboración de instrumentos jurídicos, tales como: convenios de colaboración, programas de trabajo, adendum y todas aquellas consultas técnico-jurídicas solicitadas por las diferentes áreas de la institución. Entre las finalidades de suscripción, destacan:

- Colaboración y coordinación de acciones con instituciones públicas y privadas de los tres niveles de gobierno en materia de política criminal electoral;
- Difusión y promoción de la cultura de la denuncia en la ciudadanía en general, así como en los servidores públicos;
- Coordinación de acciones con motivo de los procesos electorales con autoridades estatales de procuración de justicia, en especial en materia penal- electoral;
- Intercambio de información con autoridades electorales para la investigación y persecución de los delitos electorales, y
- Establecer las bases de apoyo y colaboración, a fin de determinar las acciones para el envío, recepción y registro de información relacionada con casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se suscribieron 5 instrumentos jurídicos distribuidos a lo largo del año de la siguiente forma:

Tabla 5. Instrumentos jurídicos, enero – diciembre 2021.

MES	INSTRUMENTOS JURIDICOS
Febrero	1
Marzo	3
Abril	1
Total	5



Los instrumentos jurídicos firmados por la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales (FISEL), fueron suscritos con los respectivos titulares de cada estado e Instituciones en las fechas y bajo el título siguiente:

Tabla 6. Tabla de convenios de colaboración.

#	TITULAR	ESTADO O INSTITUCIÓN	FECHA DE FIRMA	CONVENIO
1	Lic. Francisco Santiago Sáenz de Cámara Aguirre (Coordinador de Planeación y Administración)	FGR	22-FEB-21	Contrato de Coedición con la UNAM, de la primera edición de la obra titulada <i>"Avances del sufragio efectivo frente al fraude electoral en México"</i> .
	Mtro. José Agustín Ortiz Pinchetti (Fiscal Especializado)	FEDE		
	Dr. Pedro Salazar Ugarte (Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas)	UNAM		
2	Mtro. José Agustín Ortiz Pinchetti (Fiscal Especializado)	FEDE	19-MAR-21	Convenio de Colaboración para facilitar la atención de las denuncias que se formulen por la probable comisión de delitos electorales con la Fiscalía General del Estado de <i>Yucatán</i> .
	Mtro. Juan Manuel León León (Fiscal General del Estado)	FGE Yucatán		
3	Mtro. José Agustín Ortiz Pinchetti (Fiscal Especializado)	FEDE	24-MAR-21	Convenio de Colaboración para facilitar la atención de las denuncias que se formulen por la probable comisión de delitos electorales, con la Procuraduría General de Justicia del estado de <i>Baja California Sur</i> .
	Lic. Daniel de la Rosa Anaya (Procurador General de Justicia del Estado)	PGJE de Baja California Sur		
4	Mtro. José Agustín Ortiz Pinchetti (Fiscal Especializado)	FEDE	25-MAR-21	Convenio de Colaboración para facilitar la atención de las denuncias que se formulen por la probable comisión de delitos electorales, con la Fiscalía General del Estado de <i>Guanajuato</i> .
	Mtro. Carlos Zamarripa Aguirre (Fiscal General del Estado)	FGE de Guanajuato		
5	Mtro. José Agustín Ortiz Pinchetti (Fiscal Especializado) Lic. Daniel Díaz Cuevas (Director General Jurídico)	FEDE	30-ABR-21	Convenio de Apoyo y Colaboración Interinstitucional entre el <i>Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM)</i> y <i>Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México (SEGOBCDMX)</i> .
	Mtro. Mario Velázquez Miranda (Consejero Presidente del Consejo General) Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo (Encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva y Representante Legal)	IECM		
	Dr. H.C José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera (Secretario de Gobierno de la CDMX) Mtro. Antonio Hazael Ruíz Ortega (Subsecretario de Sistema Penitenciario)	SEGOB de la CDMX		



En el caso del convenio celebrado con la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto de Investigaciones Jurídicas (UNAM), el cual en su parte sustantiva resaltan las siguientes "CLÁUSULAS":

• PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

"LA UNAM", a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas, y "LA FGR" con asistencia de la "FEDE" acuerdan que el objeto del presente contrato consiste en la coedición exclusiva de la primera edición de la obra titulada "Avances del sufragio efectivo frente al fraude electoral en México", en idioma español, coordinada por el doctor Jaime Cárdenas Gracia, fungiendo como autor.

"LA UNAM" y "LA FGR" con asistencia de la 'FEDE' acuerdan que este contrato ampara la edición de la mencionada obra, ya que cualquier reimpresión, publicación, edición posterior o nueva edición será objeto de un nuevo contrato.

• SEGUNDA. TITULARIDAD DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

En los términos de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor, "LA UNAM" es la titular y propietaria de los derechos patrimoniales de autor que ampara la obra "Avances del sufragio efectivo frente al fraude electoral en México", debido a que fue realizada por el doctor Jaime Cárdenas Gracia, como parte de las actividades académicas y remuneradas que desempeña como profesor – investigador de "LA UNAM".

• QUINTA. DEL COSTO TOTAL DE LA COEDICION

"LA FGR" con asistencia de la "FEDE" cubrirá la totalidad de los gastos de la producción editorial de la obra materia del presente instrumento. El proceso editorial comprende los siguientes conceptos:

- *Revisión y corrección de estilo*
- *Tipografía y formación*
- *Corrección de primeras pruebas*
- *Portada*
- *Impresión y encuadernación*

(Papel para interiores y forros, encuadernación, retractilado, gastos administrativos e insumos, de las características materiales).

El costo total incluye los gastos de distribución, promoción, publicidad y entrega.



En los términos del artículo 126 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las características tipográficas de diagrama de la obra "Avances del sufragio efectivo frente al fraude electoral en México", pertenecerá a "LA FGR" con asistencia de la "FEDE", en razón de haber cubierto todos los gastos de la producción editorial de dicha obra.

Para los casos de los convenios celebrados con las fiscalías y con la procuraduría de los estados, fueron firmados en el marco de las reuniones de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia (CNPJ), en los cuales en su parte sustantiva resaltan las siguientes "CLÁUSULAS":

- *TERCERA. REMISIÓN DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN CON DETENIDO POR LA "FISCALÍA". Tratándose de Carpetas de Investigación con detenido de competencia federal o atraídas por la "FEDE", el Ministerio Público local las remitirá con prontitud al Ministerio Público de la Federación de la entidad federativa, para su oportuna atención, respetando las reglas constitucionales sobre detención y retención de los indiciados, conforme lo establece el Código Nacional de Procedimientos Penales en lo relativo a la flagrancia y caso urgente y la Ley Nacional del Registro de Detenciones.*
- *CUARTA. COLABORACIÓN DE LA "FEDE" PARA REALIZAR DILIGENCIAS DE LA "FISCALÍA". Tratándose de carpetas de investigación con detenido de competencia local, la "FEDE" las remitirá con prontitud al Ministerio Público de la "FISCALÍA", para su oportuna atención, respetando las reglas constitucionales sobre detención y retención de los indiciados, conforme lo establece el artículo 147 del Código Nacional de Procedimientos Penales en lo relativo a la flagrancia y la Ley Nacional del Registro de Detenciones.*
- *OCTAVA. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse recíprocamente información a solicitud de parte interesada sobre antecedentes de quienes figuren como indiciados o imputados en alguna averiguación previa o carpeta de investigación relacionada con delitos electorales, sean federales o locales, datos legislativos, criterios judiciales, u otras materias relativas a esos mismos delitos.*
- *NOVENA. CONEXIDAD Y FACULTAD DE ATRACCIÓN. Si por alguna razón se configura la conexidad, ésta se resolverá conforme a lo previsto en la legislación procesal vigente*



al momento de la comisión de la conducta delictiva, así como también en los casos previstos por el artículo 21, fracción IV, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, en cuyo caso la "FEDE" podrá atraer la carpeta de investigación de delitos electorales, fundando y motivando su solicitud.

- DÉCIMA. FLAGRANCIA La "FISCALÍA" priorizará la coordinación con el primer respondiente para que coadyuve con la "FEDE" dentro y fuera de los procesos electorales en los casos de flagrancia para realizar el aseguramiento.

Y finalmente, en el caso del convenio con el Instituto Electoral de la Ciudad de México y la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, el cual en su parte sustantiva resalta las siguientes "CLÁUSULAS":

- PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de apoyo y colaboración, a fin de que las "PARTES" determinen las acciones para el envío, recepción y registro de información relacionada con casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género de las que tengan conocimiento, así como establecer las líneas de acción institucionales orientadas a sumar esfuerzos, para mitigar y erradicar dichos actos de violencia de los que tengan conocimiento, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La actualización del "REGISTRO" se realizará en el sistema informático que implemente el Instituto Nacional Electoral, así como en el sistema interno de registro del "IECM".

- TERCERA. COMPROMISOS. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las "PARTES" convienen desarrollar las actividades en los ámbitos de su competencia que, en forma enunciativa, mas no limitativa, se señalan a continuación:
 1. Proporcionar al "IECM" la información relacionada con las personas sancionadas con motivo de la actualización de infracciones o delitos en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, a fin de que, en su caso, sea ingresada tanto al "REGISTRO" como al sistema interno de registro del instituto mencionado.
 2. Difundir información respecto de la atención, prevención y erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, a través de los medios de comunicación y difusión con los que cuente cada una de ellas;



3. Promover el intercambio de material, documentación y publicaciones en materia de atención, prevención y erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género;
 4. Coordinar y organizar eventos, foros, cursos y talleres, para prevenir y erradicar la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género;
 5. Impulsar el intercambio de información estadística, derivada del marco de actuación y competencia de las "PARTES", en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género; entre otros objetivos, para proponer mejoras en las acciones e instrumentos para la prevención, atención y erradicación de este tipo de violencia; asimismo incentivar actividades interinstitucionales específicas, que abonen a la erradicación de conductas contrarias a los derechos de las mujeres que hacen política;
 6. Brindar recíprocamente asesoría, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, relacionada con el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico;
 7. Compartir la información necesaria para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, para lo cual se comprometen a proteger y resguardar la información que reciban, en términos de este Convenio y la normativa aplicable en la materia;
 8. Reconocer que cada una de la Personas Responsables Operativas, serán las encargadas de dar cumplimiento al presente Convenio y tendrán a su cargo el coordinar, supervisar y, en su caso, evaluar las acciones que se deriven de la suscripción del presente instrumento jurídico; y
 9. Establecer cualquier otra modalidad de cooperación acordada por las "PARTES", relativa al cumplimiento del objeto del presente Convenio, en el ámbito de sus atribuciones.
- **SEXTA. FINANCIAMIENTO.** Las "PARTES" acuerdan que las obligaciones que se desprenden del presente instrumento no implican erogación de fondos o transferencias de recursos de un organismo a otro con un fin determinado, ni compromisos presentes o futuros de pagos o transferencias de fondos.
Asimismo, convienen las "PARTES" que, en su caso, los costos necesarios para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento serán cubiertos por cada



una de ellas o de todas, de conformidad con lo pactado en el instrumento jurídico respectivo y de acuerdo con la disponibilidad financiera con que cuenten."

5. Transparencia y acceso a la información

La Fiscalía Especializada, a través de la Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales, ha resuelto diferentes solicitudes de transparencia, principalmente en los siguientes temas:

- Datos estadísticos (número de investigaciones iniciadas en materia de delitos electorales, determinaciones, reportes de denuncias, entre otros);
- Violencia política contra las mujeres en razón de género, e
- Información sobre investigaciones de personas identificables.

Las solicitudes de acceso a la información recibidas en la Fiscalía Especializada dependen de factores externos, que derivan de las peticiones realizadas por la ciudadanía en general, en sus diferentes modalidades.

En total se recibieron, al 31 de diciembre de 2021, 226 solicitudes de acceso a la información, las cuales fueron atendidas en tiempo y forma con los datos proporcionados por las diferentes áreas que integran esta Fiscalía Especializada. Asimismo, se informa que durante 2021 se recibieron 23 recursos de revisión, los cuales fueron atendidos de la misma forma, y no se realizaron versiones públicas.



III. Política Criminal Electoral y Vinculación

Durante el año 2021, la Fiscalía Especializada desarrolló una estrategia integral y sistemática conformada por políticas públicas en materia penal electoral, fundamentada en análisis delictivos y focalizada en promover la cultura de la denuncia y la legalidad protegiendo el adecuado desarrollo de la función pública electoral.

Dicha estrategia estuvo integrada por las siguientes líneas de acción:

- Recopilación y análisis de información;
- Vinculación y coordinación interinstitucional;
- Intercambio de información y acciones de disuasión;
- Profesionalización de los operadores del Sistema Penal Electoral, y
- Optimización de los Sistemas de Atención Ciudadana y mecanismos de denuncia.

La utilización de políticas públicas integrales hace mucho más efectiva la identificación de patrones delictivos, permitiendo focalizar las acciones de manera oportuna, y fomenta en la ciudadanía la cultura de la denuncia y la legalidad en la materia penal electoral.

1. Elaboración de documentos de análisis de riesgo

La Fiscalía Especializada, a través de la Dirección General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales, realiza documentos de análisis de riesgo, a fin de responder a las necesidades de planificación de las acciones a seguir durante los procesos electorales.

La información contenida en dicha herramienta se integra por:



- Información general de carácter electoral;
- Posicionamiento de las fuerzas políticas;
- Aspectos demográficos;
- Datos de seguridad y justicia;
- Incidencia delictiva en materia electoral;
- Beneficiarios y presupuesto destinado a programas sociales;
- Aspectos a considerar; y,
- Ubicaciones estratégicas.

Entre los meses de enero a mayo de 2021, se realizaron documentos de análisis de riesgo para las 32 entidades federativas en las que esta Fiscalía Especializada desplegó personal ministerial con motivo del proceso electoral federal, por el que se eligieron 500 diputados y diputadas federales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como de los procesos electorales locales en los que se renovaron gubernaturas, diputaciones locales y ayuntamientos.

Cabe destacar que los documentos de análisis de riesgo para el despliegue ministerial en las 32 entidades federativas fueron compartidos con otras áreas sustantivas de la Fiscalía General de la República, entre las que destacan la Fiscalía Especializada de Control Regional, misma que está facultada para coordinar y articular las unidades de la FGR en las circunscripciones territoriales y regionales.

No se omite mencionar que la elaboración de los citados documentos se llevó a cabo en el marco de colaboración institucional desarrollada entre el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) y la Dirección General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales.



Documento de análisis de riesgo elaborado para el estado de Aguascalientes, 2021.

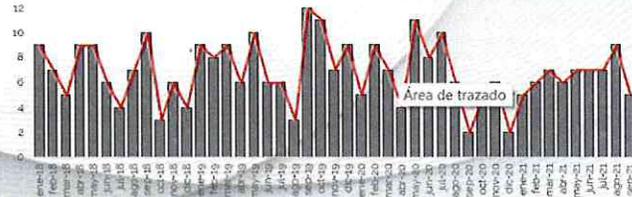
SEGURIDAD Y JUSTICIA

Tasa de homicidios dolosos por cada 100 mil habitantes en municipios de la entidad y a nivel estatal

2018				2019				2020			
Municipio	homicidios	población	tasa	Municipio	homicidios	población	tasa	Municipio	homicidios	población	tasa
Aguascalientes	55	936 373	5.87	Aguascalientes	65	949 277	6.85	Aguascalientes	52	961 977	5.41
Jesus Maria	8	125 318	6.38	Jesus Maria	9	127 635	7.04	Jesus Maria	7	130 184	5.38
Calvillo	5	59 659	8.38	San Francisco de las Puercas	8	50 441	15.86	Calvillo	3	60 760	4.94
Asientos	4	49 851	8.02	Asientos	4	50 354	7.94	Asientos	2	50 864	3.93
Rincón de Romos	3	58 738	5.29	Calvillo	3	60 181	4.98	Rincón de Romos	3	57 981	5.17

Enero-septiembre 2021			
Municipio	homicidios	población	tasa
Aguascalientes	34	974 529	3.49
Calvillo	3	61 369	4.89
Jesus Maria	12	132 340	9.07
Rincón de Romos	3	58 600	5.12
Asientos	3	51 383	5.84

Homicidios dolosos y feminicidios AGS 2018 a sep 2021



2. Reportes focalizados

A lo largo de los primeros cinco meses de 2021, se realizaron reportes focalizados a nivel nacional para los comicios del 6 de junio de ese año. Se reportaron hallazgos importantes, sobre todo en puntos de muy alta concentración urbana en las principales ciudades de cada entidad federativa.

Adicionalmente, se desarrolló de manera periódica un análisis estadístico delictivo electoral con información proveniente de los expedientes iniciados por esta Fiscalía Electoral, con el objeto de generar reportes solicitados en temas de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y datos para la conformación de documentos de análisis de riesgo.

3. Información, análisis y estadística

Con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República (actualmente abrogada), y el artículo 23 fracción VI y 78 fracción VI del



Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la Dirección General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales, era la encargada de recopilar, redactar y presentar para su aprobación al Fiscal Especializado en materia de Delitos Electorales el Informe de Actividades, y posteriormente entregarlo al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a las y los integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y al C. Fiscal General de la República. Este informe fue realizado de manera mensual hasta el mes de abril de 2021 y difundido en formato digital a través de Internet.

A partir de la expedición de la Ley de la Fiscalía General de la República en mayo de 2021, la Fiscalía Electoral, a través de la Dirección General de Política Criminal y Vinculación, realiza un informe interno en el que se presentan datos referentes a la investigación y persecución de los delitos electorales (tanto para el Sistema Acusatorio vigente como para el anterior Sistema Tradicional Mixto, toda vez que quedan asuntos pendientes de resolver de este Sistema); las actividades de disuasión, prevención y fomento a la cultura de la denuncia y la legalidad en materia penal electoral; los datos proporcionados por los Sistemas de Atención Ciudadana; la actividad jurídico-consultiva de la institución; las acciones realizadas en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, así como datos de usurpación de identidad.

Con el objeto de dar a conocer el origen y aplicación de los recursos públicos destinados a esta Unidad Administrativa, y justificar el ciclo de planeación - programación del gasto público, la Dirección General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales entrega, de manera mensual, los avances de los indicadores derivados de sus actividades sustanciales.

Cada año, la Administración Especializada de Programación y Rendición de Cuentas, adscrita a la Unidad de Tesorería (UDET) de la Fiscalía General de la



República, solicita a cada Dirección General de esta Fiscalía Especializada la actualización de sus indicadores, dependiendo de las atribuciones de cada área; para el año que se reporta, con base en la aprobación por parte de la UDET la modificación de los indicadores del Subsistema Estadístico de Metas Programáticas que la DGPCVMDE cumple en materia de disuasión y capacitación, resultaron medir con mayor eficacia el desempeño de las áreas involucradas a los indicadores respectivos. Lo anterior, obedeció al objetivo de contar con indicadores que ofrezcan certeza sobre el impacto de las acciones de esta Dirección General en las personas servidoras públicas de los tres niveles de gobierno y de la ciudadanía en general.

4. Sistemas de Atención Ciudadana

La Dirección General de Política Criminal y Vinculación, a fin de incrementar la confianza ciudadana y coadyuvar en el fomento a la cultura de la denuncia a través de los Sistemas de Atención Ciudadana, brindó orientación a la ciudadanía y fungió como medio de recepción de posibles denuncias constitutivas de un delito electoral. Los Sistemas de Atención Ciudadana estuvieron operando con sus dos plataformas de contacto ciudadano, que se enlistan a continuación:

- FEDETEL: Atención ciudadana vía telefónica, mediante el número nacional 800 833-7233. Atiende las 24 horas del día, los 365 días del año; en este número se brinda atención personalizada en materia de delitos electorales, y
- FEDENET: Plataforma de atención ciudadana vía Internet, a través del sitio web www.fedenet.org.mx, mediante el llenado de un formulario disponible las 24 horas, los 365 días del año; la respuesta a la solicitud realizada no sobrepasa en momento alguno las 24 horas de espera.



En el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se otorgaron un total de 12,979 servicios a la ciudadanía.

Tabla 7. Servicios otorgados por los Sistemas de Atención Ciudadana, enero - diciembre 2021.

	ORIENTACIÓN	DENUNCIA	TOTAL
FEDETEL	6922	375	7297
FEDENET	4956	726	5682

Con el objetivo de optimizar la recepción, canalización e investigación de los planteamientos recibidos, se llevaron a cabo mejoras de importancia en las plataformas FEDETEL y FEDENET con el fin de agilizar y hacer más eficiente la atención ciudadana; esto con el apoyo y coordinación de la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones, (DGTIC).

5. Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

Desde la reforma publicada en 2020, la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales asumió como línea de trabajo prioritaria, la atención, investigación y persecución de las conductas delictivas que atentan contra los derechos político-electorales y la participación de las mujeres en la vida democrática del país.

Por lo anterior, se implementaron acciones tendientes a:

- Sensibilizar y concientizar principalmente a las personas servidoras públicas y operadoras del Sistema de Justicia Penal Electoral;
- Fomentar la cultura de la denuncia;
- Establecer mecanismos de coordinación entre las autoridades federales y estatales para la investigación y atención de las víctimas, y
- Generar estadísticas e indicadores que permitan estudiar este fenómeno delictivo.

Como parte de las actividades en materia del fomento a la cultura de la denuncia, en el periodo citado, se distribuyeron 108,797 ejemplares de la Cartilla sobre la



Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género de manera física en español, mixteco, zapoteco, mazateco y mixe, así como, en sus respectivas versiones digitales. Asimismo, gracias al apoyo de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, se realizó la traducción de los contenidos de la citada cartilla a las lenguas náhuatl, maya, tzotzil y tzeltal; estos contenidos serán impresos a partir de 2022. Lo anterior, significó también una economía en la erogación de presupuesto destinado para la igualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo con el Anexo 13 del presupuesto de Egresos de la Federación.

Se llevaron a cabo, de manera virtual, 23 capacitaciones sobre Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en 14 entidades federativas, con la participación de 1 051 personas.

Con el objetivo de sensibilizar y concientizar sobre este fenómeno delictivo que ataca a las mujeres en la actualidad, durante este periodo, la Fiscalía Especializada impartió 3 emisiones de los cursos en línea "Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género" (2 emisiones) y "Protocolo para la atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género" (1 emisión), por medio de la plataforma México X, con un total de 797 personas capacitadas.

Tabla 8. Cursos de capacitación México X, enero - diciembre 2021.

MES	TIPO DE CAPACITACIÓN PLATAFORMA MÉXICOX	
	CURSOS	PERSONAS CAPACITADAS
Enero	-	-
Febrero	-	-
Marzo	-	-
Abril	2	609
Mayo	-	-
Junio	-	-
Julio	-	-
Agosto	-	-
Septiembre	-	-
Octubre	-	-
Noviembre	1	188
Diciembre	-	-
Total	3	797



Por medio de la plataforma de la Dirección General de Formación Profesional de la Fiscalía General de la República, se realizaron 2 emisiones del curso de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y 2 emisiones del curso de Protocolo para la atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, con 172 funcionarios capacitados.

Tabla 9. Cursos de capacitación Formación Profesional, enero - diciembre 2021.

	Tipo de capacitación			
	Formación Profesional-FGR			
	Mes	Cursos	Emisión	Personas capacitadas
Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género	Enero	-	-	-
	Febrero	1	1ª emisión	-27
	Marzo	-	-	-
	Abril	1	2ª emisión	70
	Mayo	-	-	-
	Junio	-	-	-
	Julio	-	-	-
	Agosto	-	-	-
	Septiembre	-	-	-
	Octubre	-	-	-
	Noviembre	-	-	-
	Diciembre	-	-	-
Total		2		97

Tabla 10. Cursos de capacitación Formación Profesional, enero - diciembre 2021.

	Tipo de capacitación			
	Formación Profesional-FGR			
	Mes	Cursos	Emisión	Personas capacitadas
Protocolo para la atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género	Enero	-	-	-
	Febrero	-	-	-
	Marzo	1	-1ª emisión	34
	Abril	-	-	-
	Mayo	1	2ª emisión	41
	Junio	-	-	-
	Julio	-	-	-
	Agosto	-	-	-
	Septiembre	-	-	-
	Octubre	-	-	-
	Noviembre	-	-	-
	Diciembre	-	-	-
Total		2		75



Cabe señalar que estos cursos tienen como objetivo orientar y dar a conocer los mecanismos y el diseño institucional con que se cuenta en México para identificar, prevenir, atender y erradicar esta conducta, y están dirigidos a personal de instituciones de procuración de justicia, autoridades electorales, militantes de Partidos Políticos y ciudadanía en general.

Durante el ejercicio 2021, se participó en las Sesiones Ordinarias de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, en la Comisión Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación del INE, y en el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México, con el propósito de dar seguimiento a las acciones relativas a la atención, persecución e investigación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género durante el proceso electoral federal y local 2020 – 2021.

En coordinación con el Instituto Nacional Electoral se desarrollaron campañas de difusión conjuntas, a fin de prevenir y perseguir la violencia política.

Con el objeto de conocer la incidencia delictiva en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, esta Fiscalía Especializada desarrolló una metodología para la elaboración de una base de datos a nivel nacional.

La metodología mencionada consistió en una investigación que propone y desarrolla un marco metodológico para la medición de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género que permite conocer, teorizar y evaluar sobre este tipo de violencia, a la vez que contribuye a recopilar, sistematizar, medir, analizar y comparar, a nivel nacional y contemplando los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), mediante el establecimiento de indicadores nacionales, segmentados geográficamente y por diferentes categorías de análisis, con el fin de mantener un registro estadístico confiable, periódico y exhaustivo



sobre dicho fenómeno, a efecto de atender sus principales causas y disminuir su incidencia en el país.

El día 10 de marzo de 2021 se participó en el Conversatorio: ¿Cómo denunciar la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género? realizado en colaboración con el Instituto Nacional Electoral con el objetivo de concientizar y promover la denuncia ante este tipo de delitos.

El 19 de marzo de 2021, se llevó a cabo el Encuentro Bilateral INE-FISEL en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, el cual tuvo como objetivo generar un espacio de intercambio sobre los mecanismos y las rutas de acción institucionales en la atención de casos, identificar los momentos de posible interacción bilateral, estableciendo una colaboración permanente, a través de la conformación de un grupo de trabajo, que coadyuve en la atención de casos de violencia política en los que se requiera la coordinación institucional.

La Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales (FISEL), a través de la Dirección General de Política Criminal y Vinculación y el Instituto Nacional Electoral (INE), por medio de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGYND) realizaron los días 14 y 28 de octubre, así como el 11 de noviembre de 2021, los Foros Regionales sobre Resultados, Buenas Prácticas y Prospectiva de las Acciones de Prevención y Atención a la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género durante el Proceso Electoral 2020-2021.

Los tres Foros Regionales tuvieron por objeto generar un espacio de intercambio sobre los mecanismos y las rutas de acción institucionales en la atención a los casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, implementadas en el proceso electoral federal 2020-2021, así como identificar áreas de oportunidad y compartir buenas prácticas, para llevar a cabo una correcta



atención, investigación y persecución del delito en prospectiva a los próximos procesos electorales.

Dichos foros regionales se llevaron a cabo en las modalidades en línea (transmitido simultáneamente en redes sociales), y de manera presencial acatando los protocolos emitidos por las autoridades sanitarias con motivo de la pandemia por SARS-CoV-2, por lo cual la asistencia estuvo limitada a un aforo reducido.

Para facilitar la participación e interacción entre los representantes de las diversas autoridades electorales, los foros se llevaron a cabo de la siguiente forma:

Tabla 11. Entidades federativas participantes en los foros regionales

REGIÓN	ENTIDADES FEDERATIVAS PARTICIPANTES
Centro	Aguascalientes, Colima, Ciudad de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, Tlaxcala y Veracruz.
Norte	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Zacatecas.
Sur	Campeche, Chiapas, Guerrero, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Yucatán

Los Foros Regionales tuvieron un total de 143 participantes de manera presencial, provenientes de los Organismos Públicos Locales Electorales con funciones relacionadas con la prevención y atención de casos de Violencia Política contra las Mujeres; personal ministerial y personas operadoras del sistema de justicia penal electoral de las Fiscalías Electorales locales, y representantes de los Partidos Políticos nacionales, miembros de las Organizaciones de la Sociedad Civil y personas servidoras públicas de esta Fiscalía Especializada y del Instituto Nacional Electoral (INE). En la modalidad en línea por medio de redes sociales se obtuvo un total de 16.7 mil reproducciones.

Se contó con la presencia de las y los Fiscales Electorales locales de las siguientes entidades federativas: Aguascalientes Baja California, Campeche, Ciudad de



México, Coahuila, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa y Tlaxcala.

De igual manera participaron las y los titulares de los Organismos Públicos Locales Electorales de los estados de Campeche, Chihuahua, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Oaxaca, Querétaro, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán.

Durante el desarrollo de los tres Foros Regionales se presentaron las siguientes conclusiones:

- Necesidad de homologar criterios, indicadores y procedimientos para la medición, investigación y resolución de casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en el ámbito administrativo y penal;
- Mayor fortalecimiento de los vínculos institucionales entre los Organismos Públicos Electorales y Fiscalías Locales, para un adecuado seguimiento a las conductas que constituyen actos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género;
- Ante el incremento de manera tangible de la violencia política contra las mujeres, sobre todo en los medios digitales, es imperante que la policía digital colabore de manera permanente en la investigación de esta clase de conductas;
- Desarrollo de estrategias de capacitación y comunicación social para difundir acciones de prevención y erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género;
- Diseñar medidas y capacitaciones específicas para impedir que estos actos de violencia se incrementen al interior de los Partidos Políticos como, por ejemplo, adecuar sus documentos básicos a la realidad que viven las mujeres pertenecientes a estos;
- Realizar investigaciones de tipo cuantitativo para indagar más sobre los



efectos de este fenómeno;

- Firmar convenios de colaboración con medios de comunicación para difundir ante qué autoridades se debe denunciar; esto, acorde a la competencia de cada una de ellas;
- Conformar redes de mujeres para brindar acompañamiento a las mujeres víctimas de este delito, dándoles también seguimiento para auxiliarles dentro de la competencia de cada autoridad;
- Mejorar la Guía de Atención de Denuncias de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, que actualmente es utilizada por la Fiscalía Especializada;
- Judicializar todas las carpetas que se encuentran en trámite dentro de la FISEL;
- Promover la cultura de la denuncia y la legalidad;
- Solicitar el apoyo de las Secretarías e institutos de las Mujeres a nivel estatal para la atención integral de los casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género;
- Reforzar los mecanismos de protección a las víctimas de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género;
- Establecer mecanismos entre órganos de gobierno que permitan tanto mayor presupuesto como profesionalización de personal, para así incidir en los cambios de percepción de la ciudadanía hacia las autoridades electorales y ministeriales, y
- Conocer y atraer a las acciones de atención y prevención los casos de violencia política que se presentan en las minorías indígenas y de la comunidad LGTBTTI.

La realización de los Foros Regionales hizo posible, por primera vez, el intercambio de experiencias entre los diversos actores que participan en la prevención, atención, investigación y persecución de la Violencia Política contra las Mujeres en



Razón de Género, generando el acercamiento entre las autoridades penales y electorales competentes, estableciéndose líneas de acción específicas para dar respuesta a este fenómeno en los procesos electorales locales o federales y promover la participación política de las mujeres libre de violencia dentro de los tres niveles de gobierno.

6. Diseño, publicación y distribución de materiales de difusión

Derivado de las acciones relativas a la promoción y fomento de la cultura de la denuncia y la legalidad de los procesos electorales, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales distribuyó 303,309 publicaciones referentes a los delitos electorales y sus mecanismos de denuncia.

Tabla 12-. Materiales de difusión, enero - diciembre 2021.

MATERIALES DE DIFUSIÓN EN MATERIA ELECTORAL	TOTAL
Cartel de Blindaje Electoral	14,975
Cartel de Atención Ciudadana	66,145
Cartilla de Procedimiento de la Denuncia	11,987
Cartilla de Gestión de la Denuncia	650
Cartilla para Cuerpos Policiales	650
Cartilla de Violencia Política en Razón de Género en español	15,897
Cartilla de Violencia Política en Razón de Género en mixteco	21,675
Cartilla de Violencia Política en Razón de Género en zapoteco	20,675
Cartilla de Violencia Política en Razón de Género en mixe	25,675
Cartilla de Violencia Política en Razón de Género en mazateco	26,675
Guía para Observadores del Estado	30
Guía de Delitos Electorales	50
Ley General en Materia de Delitos Electorales	27,939
Separata de la Ley General en Materia de Delitos Electorales	20,931
Flyer Denuncia a Quien	48,902
10 delitos electorales que debemos conocer y denunciar	300
Memorama	53
Triptico de Blindaje Electoral	100
Total	303,309

7. Sensibilización y actualización

La Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales desarrolló, durante 2021, acciones de capacitación, sensibilización y profesionalización dirigidas a personas funcionarias electorales, integrantes de partidos políticos, cuerpos



policiales estatales y municipales, ministerios públicos, policía ministerial, personas funcionarias públicas, personas beneficiarias de programas sociales, jóvenes, observadores electorales, periodistas y ciudadanía en general, con el objetivo de dar a conocer los derechos y obligaciones electorales, conductas prohibidas por la Ley General en Materia de Delitos Electorales, y otras disposiciones jurídicas, así como sus sanciones y los mecanismos de denuncia correspondientes.

Derivado de la contingencia sanitaria por SARS COVID-19, y con la finalidad de continuar con las medidas preventivas y de seguridad emitidas por las autoridades sanitarias, la Dirección General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales, durante el periodo citado, continuó con las modalidades de capacitación a distancia por medio de plataformas *Zoom* y *Microsoft Teams*.

Entre los meses de enero a diciembre de 2021, se realizaron 104 cursos a distancia, impactando a 22,405 personas.

Tabla 13- Cursos de capacitación a distancia, enero - diciembre 2021

MES	CURSOS	PERSONAS CAPACITADAS
Enero	6	205
Febrero	13	690
Marzo	15	1636
Abril	42	14967
Mayo	26	4882
Junio	1	24
Julio-noviembre	--	--
Diciembre	1	1
Total	104	22 405

Durante el mes de diciembre se brindó un curso de capacitación en cumplimiento a una sentencia impuesta por la autoridad judicial, derivado de una imputación por la comisión de un delito electoral, y con el objetivo de dotar a la persona sancionada de herramientas que le permitan identificar las conductas tipificadas como delitos electorales y la consecuencia de la comisión de éstos, evitando su reincidencia.



IV. Atención al proceso electoral federal 2020-2021

Con el propósito de contribuir en el combate a los delitos electorales, el fortalecimiento de la cultura de la denuncia y la legalidad durante la elección federal considerada la más grande y compleja en la historia del país, la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales implementó, en el ámbito de su competencia, estrategias y acciones dirigidas a la investigación, persecución y prevención del delito y fraude electoral.

Lo anterior, implicó desarrollar e implementar estas estrategias y acciones en los tres ámbitos de gobierno con aliados estratégicos y en coordinación entre la Dirección General Jurídica, la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos y la Dirección General de Política Criminal y Vinculación de esta Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales.

La Dirección General Jurídica en materia de Delitos Electorales, como área asesora y de consulta de la FISEL, brindó apoyo continuo al Fiscal de la materia, antes, durante y posterior a los comicios celebrados en junio de 2021; asimismo, se apoyó con personal de esta área a la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en materia de Delitos Electorales, en el despliegue ministerial realizado por agentes del ministerio público en las entidades federativas.

Desde la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en materia de Delitos Electorales, se comisionó para atender el proceso electoral federal a 50 agentes del Ministerio Público de la Federación, así como 30 personas servidoras públicas del área administrativa en todas las entidades federativas por un periodo de 45 días, desplegadas en todas las delegaciones para coadyuvar en la atención oportuna y eficiente ante cualquier incidente en materia electoral.



Asimismo, desde la Dirección General se estableció la estrategia para atender al personal comisionado a través de cinco coordinadores que se les denominó de circunscripción, resaltando principalmente la visita que el director general realizó a 25 delegaciones de la FGR en igual número de entidades federativas.

La Dirección General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales, durante el proceso electoral concurrente 2020-2021, implementó estrategias encaminadas a inhibir la comisión de delitos y el fraude electoral; al apoyo del despliegue ministerial en las entidades federativas, y a brindar atención a la ciudadanía a través de los Sistemas de Atención Ciudadana (SAC) FEDETEL y FEDENET.

Como estrategia para la inhibición de conductas constitutivas de delitos electorales, esta Dirección General ejecutó diversas acciones, como fueron: el diseño, publicación y distribución de materiales de difusión; la sensibilización y actualización en materia penal electoral, y el Blindaje Electoral dirigido a las y los servidores públicos.

Respecto del diseño, publicación y distribución de materiales impresos y digitales, fueron distribuidos en dependencias federales, estatales y municipales, instituciones electorales, instituciones de seguridad pública, entre otros, un total de 269,879 ejemplares de diversos materiales de difusión durante el periodo comprendido del 7 de septiembre de 2020 al 31 de mayo de 2021, con el objetivo de dar a conocer y sensibilizar a los distintos perfiles de actores involucrados, acerca de los delitos electorales, así como de los procedimientos y mecanismos de denuncia con que cuenta esta Fiscalía Especializada. Entre los materiales que fueron distribuidos se encuentran: Cartel de Atención Ciudadana; Flyer "Denuncia a quien"; Cartilla de Violencia Política en español y lenguas indígenas (mixteco, mixe, mazateco y zapoteco); Ley General en Materia de Delitos Electorales; Cartilla



de Procedimiento de la Denuncia y Separata de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, entre otros.

Tabla 14 - Material de difusión distribuido en el proceso electoral 2020-2021

SEPTIEMBRE 2020 A MAYO 2021	TOTAL
Cartel de atención ciudadana	66,145
Flyer denuncia a quién	48,300
Cartilla de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en mazateco	26,675
Cartilla de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en mixe	25,675
Cartilla de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en mixteco	21,675
Cartilla de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en zapoteco	20,675
Cartel de Blindaje Electoral	14,975
Cartilla de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género	12,735
Cartilla de procedimiento de la denuncia	10,785
Separata	8,329
Ley General en Materia de Delitos Electorales	7,810
Flyer cómo denunciar un delito electoral	4,000
Cartilla de cuerpos policiales	1,050
Cartilla de gestión de la denuncia	650
Cartel de servidores públicos	150
Triptico Blindaje Electoral	100
10 delitos que debemos de conocer y denunciar	100
Guía de delitos electorales para servidores públicos	50
Total	269,879

Durante el proceso electoral federal 2020-2021, se produjeron y distribuyeron por medios electrónicos 11 infografías, 5 videos animados y 5 cápsulas informativas sobre delitos electorales, Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y mecanismos de denuncia, así como la Ley General en Materia de Delitos Electorales y la Separata de la misma Ley de referencia. Estos materiales fueron remitidos de forma electrónica a las fiscalías electorales, institutos estatales electorales, y a dependencias y entidades federales, estatales y municipales.

Por lo que corresponde al rubro de sensibilización y actualización, durante el proceso electoral federal 2020-2021, esta Dirección General de Política Criminal y Vinculación en materia de Delitos Electorales llevó a cabo 152 eventos en línea, abarcando temas referentes a las diferentes conductas delictivas electorales, así



como al funcionamiento de los Sistemas de Atención Ciudadana (SAC), con un total de 24,956 participantes.

Por otra parte, la Fiscalía Especializada, a través de esta Dirección General diseñó, desarrolló e implementó un curso específico en modalidad en línea con el tema de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, con el objetivo de influir en la conciencia colectiva sobre la importancia de identificar, señalar, denunciar y erradicar esta práctica. Por lo anterior, se impartieron 28 cursos de sensibilización y actualización dirigidos a cuerpos policiales, personal ministerial, personas funcionarias electorales, partidistas y servidoras públicas, con un total de 1,205 personas capacitadas.

Con el firme propósito de lograr un eficiente Blindaje Electoral durante el proceso electoral federal que se reporta, se implementaron acciones para prevenir que los recursos públicos fueran utilizados con fines electorales por parte de las personas servidoras públicas, reforzando los conocimientos sobre los principios de legalidad que deben observar en su actuación, y con ello disuadir de la comisión de conductas tales como el condicionamiento de programas sociales, la inducción o coacción del voto, la utilización de los bienes, servicios y tiempo del Estado para el apoyo de personas candidatas o partidos políticos y la difusión de propaganda gubernamental. En el desarrollo de estas acciones, se contó con la participación y colaboración de enlaces operativos en 28 dependencias cabeza del sector federal y sus unidades administrativas que, de manera permanente, dieron cumplimiento a los lineamientos de Blindaje Electoral emitidos por esta Fiscalía Electoral, en conjunto con la Secretaría de la Función Pública. De manera concreta, las acciones de Blindaje Electoral consistieron en:

- Difusión de mensajes a través del correo electrónico y papel tapiz en los equipos de cómputo institucionales, para lo cual se diseñaron 7 infografías



alusivas a los delitos electorales susceptibles de ser cometidos por las personas servidoras públicas y sus mecanismos de denuncia;

- Entrega de 14,975 ejemplares del cartel de Blindaje Electoral a 28 Secretarías u organismos públicos, a fin de ser distribuidos en las representaciones de las entidades federativas;
- Inclusión de mensajes alusivos al Blindaje Electoral en los recibos de pago de las personas servidoras públicas, para lo cual fueron redactados modelos de las leyendas con información de las conductas delictivas en materia electoral;
- Capacitación a un total de 182,220 personas servidoras públicas, para lo cual se diseñaron, desarrollaron e implementaron diversos cursos. En coordinación con la Secretaría de la Función Pública y el Instituto Nacional Electoral, se realizó un curso en materia de prevención de delitos electorales y responsabilidades administrativas dirigido a servidoras y servidores públicos del ámbito federal, estatal y municipal en modalidad virtual, es decir, en forma asincrónica, mediante la plataforma del Sistema de Capacitación Virtual para las y los Servidores Públicos (SICAVISIP) perteneciente a la Secretaría de la Función Pública. La capacitación se impartió dividida en 6 grupos que fueron abiertos progresivamente desde el día 1 de febrero al 28 de mayo de 2021 y se obtuvo un total de 176,505 personas aprobadas. En colaboración con la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de la Función Pública se impartió un curso virtual para personal operativo de la Secretaría de Bienestar, el cual estuvo dividido en 4 grupos del día 1 de marzo al 19 de abril de 2021, con un total de 4,153 personas aprobadas. En la modalidad en línea y a solicitud de diferentes instituciones,



se realizaron 31 cursos de capacitación con la participación de 1,562 personas.

- Verificación y resguardo de inmuebles y vehículos durante el fin de semana de la jornada electoral. Estas acciones fueron realizadas de manera conjunta con la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos de esta Fiscalía Especializada y en coordinación con las dependencias federales. Fueron colocados sellos en las entradas de los inmuebles públicos, así como en vehículos oficiales en diversas delegaciones de las instituciones federales y en las representaciones de la Secretaría de Bienestar de los días 4 al 7 de junio de 2021. Se aseguraron y resguardaron un total de 56,761 vehículos y 9,701 inmuebles.

Tabla 15- Acciones de Blindaje Electoral en la administración pública federal

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL						
Acción 1 Correos Electrónicos	Acción 2 Papel Tapiz	Acción 3 Distribución de materiales	Acción 4 Recibos de pago	Acción 5 Personas Capacitadas	Acción 6 Aseguramiento y Resguardo	
					Total Vehículos	Total Inmuebles
6,685,898	543,404	19,903	8,415,553	182,220	56,761	9,701

En otro orden de ideas, como estrategia fundamental de apoyo al personal ministerial desplegado en las 32 entidades federativas del país con motivo de la elección federal intermedia, esta Dirección General, en coordinación con la oficina del Fiscal Especializado, llevó a cabo el diseño y elaboración de documentos de análisis de riesgo integrados por información actualizada y confiable de diversa índole como es: información electoral general; posicionamiento de las fuerzas políticas; aspectos demográficos; datos de seguridad y justicia a nivel municipal de los principales delitos; incidencia delictiva en materia electoral; síntesis de beneficiarios de programas sociales a nivel federal y estatal; proyecciones de los municipios a los que habría que poner mayor atención durante el despliegue y



mapas con la ubicación de las principales corporaciones de seguridad, juntas locales ejecutivas del INE y OPLEs. Cabe destacar que dichos documentos de análisis fueron compartidos a su vez con la Fiscalía Especializada en Control Regional de la Fiscalía General de la República.

Por último, es de señalar que los Sistemas de Atención Ciudadana FEDETEL y FEDENET funcionaron como estrategia para ampliar los canales de comunicación entre esta Fiscalía y la población para la recepción de denuncias constitutivas de posibles delitos electorales, así como medio fundamental de orientación.

Una de las principales acciones en este rubro y en preparación al proceso electoral federal 2020-2021, fue que en colaboración con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Fiscalía General de la República, se desarrollaron una serie de mejoras a las plataformas FEDETEL y FEDENET respecto de la forma de canalización de los planteamientos ciudadanos, del seguimiento de los folios levantados, la elaboración de reportes, la incorporación de información adicional sobre vehículos involucrados en los hechos reportados, así como estadísticas en tiempo real a través del software de Microsoft Power Bi, e incorporación de protección de alta tecnología de las bases de datos contra ataques cibernéticos, entre otras herramientas adecuadas.

Con el objetivo de mejorar la atención proporcionada y facilitar la canalización de los planteamientos recibidos, se llevó a cabo la implementación de protocolos especializados para recepción de denuncias, así como la definición de criterios estandarizados en la clasificación y atención.

Referente a los resultados obtenidos a través de los Sistemas de Atención Ciudadana, se hace necesario dividirlos en dos momentos durante el proceso electoral federal 2020-2021, tal y como sigue:



- a) Sistemas de Atención Ciudadana (SAC) del 7 de septiembre de 2020 al 11 de junio de 2021.

Se recibieron un total de 66,824 planteamientos, 60,657 a través de FEDETEL y 6,167 por medio de FEDENET.

Del total de los planteamientos ciudadanos recibidos, fueron capturados 13,715 folios entre ambos SAC, de los cuales, se turnaron a las distintas fiscalías locales 4,450 folios por tratarse de su ámbito competencial y, fueron canalizados a la Ventanilla Única de Atención de la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos de esta Fiscalía 1,228 planteamientos como posibles denuncias por la comisión de algún delito electoral.

Tabla 16. Resultados obtenidos a través de los Sistemas de Atención Ciudadana durante el proceso electoral federal 2020-2021

SISTEMAS DE ATENCIÓN CIUDADANA (7 SEPTIEMBRE 2020-11 JUNIO 2021)						
FEDETEL			FEDENET			
Llamadas totales recibidas	Folios capturados	Folios Fiscalías Locales	Planteamientos turnados a la VUA	Folios recibidos	Folios Fiscalías Locales	Planteamientos turnados a la VUA
60,657	7,548	2,434	378	6,167	2,016	850

- b) Sistemas de Atención Ciudadana (SAC) durante la jornada electoral.

Para atender de manera oportuna la jornada electoral del día 6 de junio de 2021, durante el periodo comprendido entre los días 11 de mayo y 11 de junio de 2021, la Fiscalía Electoral incrementó sus insumos tecnológicos y humanos a través de la contratación vía Licitación Pública Nacional por parte de oficinas centrales de la Fiscalía General de la República de un Centro de Atención Telefónica.



Para la operación en dicho Centro se contó con un equipo aproximado de 453 personas operadoras y 30 supervisores (as) para atender el SAC FEDETEL en 187 posiciones de trabajo, las 24 horas del día. Por su parte, el SAC FEDENET contó con 20 supervisores (as).

En coordinación con la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República, se tuvo el apoyo de 35 personas servidoras públicas entre agentes del Ministerio Público y personal administrativo, quienes fungieron como supervisores (as) en los SAC FEDETEL y FEDENET.

Durante la jornada electoral del día 6 de junio de 2021, a través de los SAC se recibieron un total de 7,389 llamadas y 1,006 correos electrónicos. Del total de llamadas recibidas, se levantaron 3,214 folios por el Sistema FEDETEL, de los cuales, 752 folios fueron remitidos a las fiscalías electorales locales por incompetencia y 85 folios se canalizaron a la Ventanilla Única de Atención como posibles denuncias.

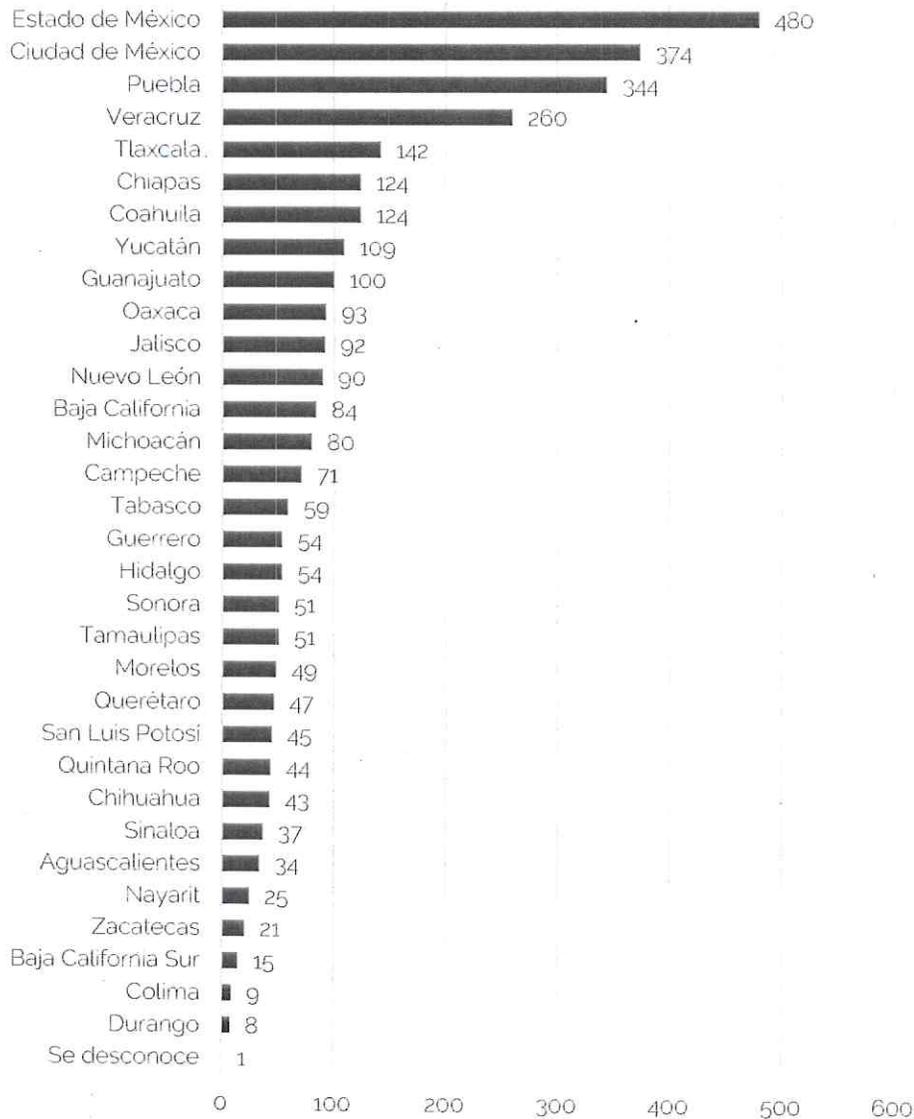
Por otra parte, todos los correos electrónicos recibidos por el SAC FEDENET fueron atendidos de manera inmediata, con una recepción total de 1,006 planteamientos, de los cuales 239 fueron remitidos a las fiscalías electorales locales por incompetencia, y 34 se canalizaron a la Ventanilla Única de Atención como posibles denuncias por la comisión de algún delito electoral.

En resumen, del total de 8,395 llamadas y planteamientos ciudadanos recibidos el día de la jornada electoral entre los dos Sistemas de Atención Ciudadana, 991 de estos fueron remitidos al ámbito de competencia local correspondiente y 119 folios fueron turnados a la Ventanilla Única de Atención de la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos.



En otro orden de ideas, cabe destacar que las entidades federativas de donde se recibieron más planteamientos ciudadanos a través del SAC FEDETEL fueron Estado de México (14.93%); Ciudad de México (11.64%); y, Puebla (10.7%).

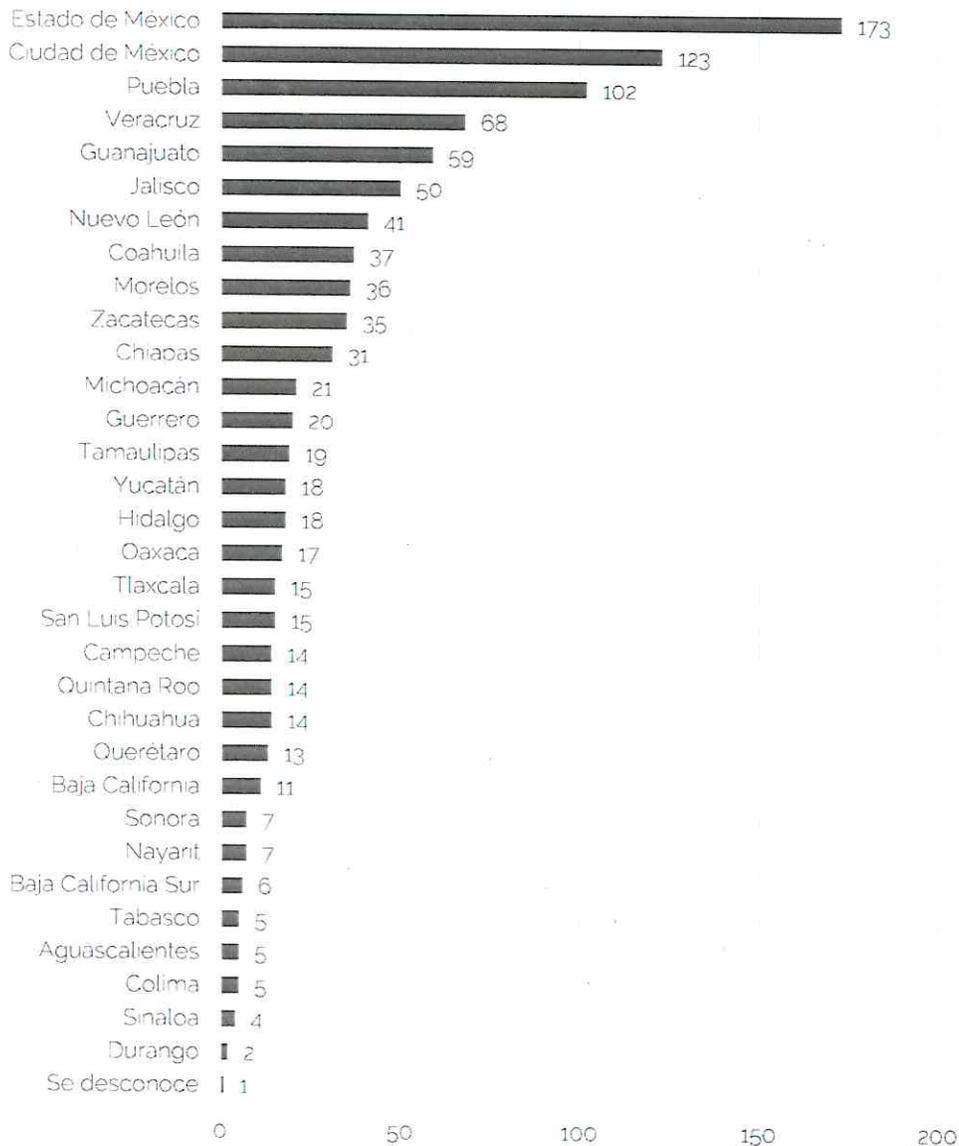
Gráfica 3. Planteamientos recibidos a través del sistema FEDETEL por entidad federativa el 6 de junio de 2021





Respecto del SAC FEDENET, la mayor cantidad de planteamientos recibidos fueron por el Estado de México (17.2%); Ciudad de México (12.22%); y, Puebla (10.14%) tal y como se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 4. Planteamientos recibidos a través del sistema FEDENET por entidad federativa el 6 de junio de 2021





Prospectiva 2022

El 20 de diciembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de consulta popular y revocación de mandato. Respecto de este último mecanismo de participación ciudadana, se reformaron los artículos 35, 36, 41, 81, 84, 99, 116 y 122 de nuestra Carta Magna y, posteriormente, el 14 de septiembre de 2021 se expidió la Ley Federal de Revocación de Mandato.

La revocación de mandato es el instrumento de participación solicitado por la ciudadanía para determinar la conclusión anticipada en el desempeño del cargo de la persona titular de la Presidencia de la República, a partir de la pérdida de confianza. Debe ser convocado por el Instituto Nacional Electoral si así lo solicitan un número de personas equivalente al tres por ciento de las inscritas en la lista nominal de electores, que representen el mismo porcentaje en cada una de por lo menos 17 entidades federativas, durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año del periodo constitucional de quien ostente la titularidad del Poder Ejecutivo Federal. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 35 de la Constitución, así como por la Ley Federal de Revocación de Mandato.

A la fecha de la presentación de este informe, el proceso de revocación de mandato se encuentra en la fase de conteo de las firmas de la ciudadanía interesada en solicitar dicho ejercicio y, de alcanzarse el requisito porcentual establecido en el artículo 7 de la citada Ley, se llevará a cabo una jornada de votación el 10 de abril de 2022.

Por otra parte, el 5 de junio de 2022 los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas celebrarán elecciones en las que renovarán un total de 436 cargos, entre 6 gubernaturas, 25 diputaciones locales,



39 presidencias municipales, 39 sindicaturas y 327 regidurías. En este tenor, esta Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales se prepara para realizar acciones de prevención e investigación de las conductas que atenten contra el adecuado desarrollo de la función pública electoral durante la jornada de revocación de mandato y con motivo de los procesos electorales locales en las entidades federativas ya mencionadas.

En ambos casos, la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales tiene como reto garantizar que la ciudadanía ejerza sus derechos político-electorales con libertad, vigilar el adecuado desarrollo de la función electoral y contribuir al fortalecimiento de nuestra democracia, a través de la procuración de justicia en materia penal-electoral.

Durante el año 2022, la Fiscalía Especializada desarrollará una estrategia integral para una procuración de justicia penal electoral efectiva centrada en combatir cualquier conducta o práctica que atente contra la libertad del voto, la seguridad, la certeza jurídica y la equidad de la democracia.

De manera general, la estrategia estará conformada por los siguientes ejes fundamentales:

1. Plan de Persecución Penal Electoral;
2. Modelo Colaborativo de Operación Institucional;
3. Funciones sustantivas de la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales;
4. Atención al proceso de revocación de mandato y procesos electorales estatales, y
5. Políticas Públicas en Materia Penal Electoral.



1. Plan de Persecución Penal Electoral.

Para el año 2022, se estableció el objetivo de abatir el rezago de las carpetas de investigación iniciadas durante la administración anterior hasta su conclusión

2. Modelo Colaborativo de Operación Institucional.

Con la implementación al 100% del Modelo Colaborativo de Operación Institucional, en esta Fiscalía Especializada, la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en Materia de Delitos Electorales, tiene un índice de efectividad del 56% en las determinaciones de las carpetas de investigación iniciadas.

3. Funciones sustantivas de la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales.

A partir del análisis de las variables y asuntos recibidos por esta Fiscalía Especializada en 2021, se proyectan los siguientes objetivos e indicadores de medición de eficacia para el año -2022:

Objetivo 1. Procuración de justicia, eficaz, efectiva y apegada a derecho, mediante la conclusión de carpetas de investigación.

Para el año 2022, se plantea el objetivo de incrementar en un 40% las carpetas de investigación judicializadas.

Objetivo 2.- Determinación de carpetas de investigación.

Para el año 2022, se pretende alcanzar el 25% en las determinaciones con respecto a las carpetas de investigación en trámite.

Objetivo 3.-Conclusión de Juicios de Amparo.

Tabla 17. Metas y eficiencia del Objetivo 3.

VARIABLE	META 2022	% EFICIENCIA
Juicios de amparo resueltos en sentido favorable	50	94.34
Juicios de amparo concluidos	53	



Objetivo 4.- Dictaminación de Averiguaciones Previas.

Tabla 18 - Metas y eficiencia del Objetivo 4.

VARIABLE	META 2022	% EFICIENCIA
Número de averiguaciones previas dictaminadas	26	
Total de averiguaciones previas recibidas para su dictaminación	26	100.00

En lo que respecta a este objetivo, cabe señalar que este se programó en el mes de julio de 2021, y con base en el abatimiento del rezago en la Fiscalía, para cerrar el ejercicio 2021, ya no se tienen por dictaminar expedientes de averiguaciones previas en la Dirección General Jurídica.

Objetivo 5.- Dictaminación de carpetas de investigación.

Tabla 19- Metas y eficiencia del Objetivo 5.

VARIABLE	META 2022	% EFICIENCIA
Carpetas de investigación dictaminadas	200	
Carpetas de investigación recibidas para su Dictaminación	200	100.00

En este objetivo, es importante resaltar que se está trabajando de manera coordinada con la oficina del Fiscal especializado y la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en Materia de Delitos Electorales, con el objetivo de abatir el rezago en las carpetas de investigación.

4. Atención al proceso de revocación de mandato y procesos electorales 2021-2022.

A partir del 1 de noviembre y hasta el 15 de diciembre de 2021, las y los ciudadanos interesados en solicitar la revocación de mandato participaron en el proceso de recopilación de firmas que, de alcanzar un número equivalente, al menos, al tres por ciento de las personas inscritas en la lista nominal de electores, en diecisiete entidades federativas, culminará en una jornada de votación el 10 de abril de 2022.



Asimismo, actualmente se desarrollan procesos electorales locales en los estados de Aguascalientes, Hidalgo, Oaxaca, Tamaulipas, Durango y Quintana Roo, los cuales renovarán gubernaturas y, en los dos últimos, adicionalmente ayuntamientos y diputaciones locales, respectivamente.

Ante ello, se han establecido canales de comunicación con las autoridades federales y locales, a fin de generar una estrecha coordinación entre las mismas, y con el objetivo de atender de mejor manera las causas y cualquier contingencia que se suscite en el desarrollo de ambos procesos electorales.

Conforme a lo descrito, y en aras de mantener un alto estándar en la atención de las denuncias como un punto adicional, la Fiscalía Especializada se coordinará con las delegaciones en los seis estados en que se desarrollarán procesos electorales locales, así como con las diversas autoridades locales en la materia.

La Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales, como área asesora y de consulta de la FISEL, se encuentra en apoyo continuo al Fiscal de la materia, antes, durante y posterior a las elecciones locales del año 2022, que se llevarán a cabo; asimismo, apoyará a la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en materia de Delitos Electorales, así como a los agentes que serán desplegados en las entidades federativas.

5. Política Pública en materia penal electoral.

Durante el 2022, la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales desarrollará, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como conforme a las directrices señaladas por la Fiscalía General de la República, acciones específicas en políticas públicas en materia penal electoral, las cuales se enlistan a continuación:



- Generar e implementar mecanismos de colaboración con instancias públicas y privadas para la ejecución de acciones en materia de información y fomento a la cultura de la denuncia y la legalidad en materia penal electoral;
- Implementar procesos de capacitación, actualización y especialización a los operadores del sistema de justicia penal electoral, así como a personas servidoras públicas de los tres niveles de gobierno;
- Ejecución del Programa de Blindaje Electoral que consolide a la Fiscalía Especializada como coordinadora nacional de las acciones de prevención y disuasión en materia de delitos electorales;
- Brindar orientación legal a la ciudadanía en materia penal electoral y canalizar los planteamientos ciudadanos que puedan ser susceptibles de constituir un delito electoral a la autoridad competente por medio de los Sistemas de Atención Ciudadana;
- Diseñar e implementar proyectos y programas permanentes de información y fomento a la cultura de la denuncia y la legalidad en materia penal electoral, y
- Reforzar la estrategia de capacitación al personal sustantivo y administrativo adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos a través de cursos, talleres y conversatorios.

De manera particular, se presentan tres objetivos en este rubro de políticas públicas para el ejercicio 2022:

Objetivo 6.- Capacitación en materia de procuración de justicia electoral.

Tabla 20- Metas y eficiencia del Objetivo 6.

VARIABLE	META 2022	% EFICIENCIA
Capacitación a personas servidoras públicas de los tres niveles de gobierno, observadores electorales, alumnos de nivel superior, grupos vulnerables, beneficiarios de programas sociales, periodistas, militantes de partidos políticos y público en general	1,440	100.00



Objetivo 7.- Capacitación en materia de violencia política de género.

Tabla 21.- Metas y eficiencia del Objetivo 7.

VARIABLE	META 2022	% EFICIENCIA
Capacitación a servidores públicos de los tres niveles de gobierno, observadores electorales, alumnos de nivel superior, grupos vulnerables, beneficiarios de programas sociales, periodistas, militantes de partidos políticos y público en general	1.440	100.00

Objetivo 8.- Atención a la ciudadanía.

Tabla 22.- Metas y eficiencia del Objetivo 8.

VARIABLE	META 2022	% EFICIENCIA
Atención ciudadana a través de los sistemas FEDETEL y FEDENET	9,511	100.00

**INFORME ANUAL DE
AVANCES Y RESULTADOS 2022**

**Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción
Fiscalía General de la República**

Contenido

Contenido	2
Mandato	3
Contexto	3
1) Transición de la Procuraduría General de la República a la Fiscalía General de la República.	4
2) La creación de una nueva área para el combate a la corrupción.	4
3) La consolidación del Sistema Penal Acusatorio.	5
Estructura de la FEMCC	6
Recursos Financieros	9
Recursos Humanos	10
Denuncias y asuntos que se presentan ante la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.	12
Carpetas de Investigación	13
Carpetas de Investigación determinadas	17
Sistema Nacional Anticorrupción	19
Ámbito internacional	20
Seguimiento al informe anterior	21
Control interno, peculado y cohecho en las empresas privadas.	21
Reformas al Código Penal Federal para el mejoramiento de la investigación de los delitos relacionados con actos de corrupción.	21
Propuestas adicionales	22
Transparencia y corrupción	22
Involucramiento de la sociedad como víctima en delitos de corrupción	23
Propuesta de Ley General de Combate a la Corrupción.	24

Mandato

El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral. Dentro de estas reformas se incluyeron las referentes al artículo 102, Apartado A, del citado ordenamiento. Se creó la Fiscalía General de la República como órgano público autónomo y se estableció que existirían al menos dos fiscalías especializadas, la de delitos electorales y la de combate a la corrupción.

La Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, estableció en su artículo 29 la obligación por parte de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de presentar un Informe de Actividades y Resultados al Senado de la República.

La Ley de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021 -y mediante la que se abrogó la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República-, dispone en el artículo 12 fracción VI que las personas titulares de las fiscalías especializadas deben presentar un informe anual sobre los avances y resultados de su gestión para que sea añadidos al Informe del Fiscal General.

Periódicamente se remiten a la Oficina del Fiscal General informes sobre los avances y resultados de la hoy Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción. No obstante, y para cumplir de forma puntual y específica con la obligación dispuesta en el artículo 12, fracción VI, y al cumplirse tres años de haber sido designada, presento este informe.

En este documento se da cuenta del cumplimiento al mandato constitucional y legal de esta Fiscalía Especializada: la investigación y persecución de los delitos contenidos en el Título Décimo del Libro Segundo del Código Penal Federal, referidos en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal en Materia de Combate a la Corrupción, publicado el 18 de julio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Contexto

La expedición de la Ley de la Fiscalía General de la República marcó el trabajo de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción en este tercer año. En ese

contexto, continúan vigentes tres retos que se señalan en el primer informe anual de 2019:

1) *Transición de la Procuraduría General de la República a la Fiscalía General de la República.*

Después de tres años de operación, ya es imperativo que la FEMCC cuente con un esquema de profesionalización de la función ministerial. Esto es por diversos motivos.

El retiro voluntario ha sido benéfico para el conjunto de la institución, pero para el área ha sido perjudicial. Las 2 personas que han tomado esta opción en 2020 venían de otras áreas y, al irse, han dejado un mayor rezago en sus carpetas. Además, su productividad fue muy baja.

Por otra parte, la incorporación de agentes del Ministerio Público y de oficiales ministeriales por libre designación es ineficaz. Las personas capacitadas no tienen interés en incorporarse y, al no existir un esquema formal de carrera, no hay incentivos para ingresar a la institución y que la defiendan en conocimiento y experiencia.

En un sentido similar, la movilidad en el área es muy alta porque el personal se tiene a prueba. Al final de ese periodo se cancela la comisión si vienen de otra área o no se les renueva su contrato. Esto incide negativamente de forma notable en la investigación de las carpetas.

Hay que fortalecer a los peritos. La experiencia ha demostrado que se requieren peritos contables especializados en los delitos por hechos de corrupción. El dictamen contable, imprescindible para las investigaciones de los delitos de peculado y enriquecimiento ilícito, tiene objetivos específicos. A menos que conozcan a detalle este tipo de dictamen, los peritos que los hacen no siempre entienden sus particularidades, por lo que les toma mucho tiempo prepararlos y hacen requerimientos sólo para justificar su inactividad, lo cual va en perjuicio de la investigación.

2) *La creación de una nueva área para el combate a la corrupción.*

El 11 de marzo de 2019 inició actividades la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción como un área de nueva creación. La competencia se fijó por la Constitución.

La Ley de la Fiscalía General de la República recoge claramente la competencia de la FEMCC. Pero debe haber mayor difusión y capacitación -lo mismo entre otras áreas de la Fiscalía General como entre otras instituciones- sobre lo que le corresponde investigar. Dada esa falta de comprensión, se reciben muchas carpetas que se deben declinar o

solicitudes de atracción que se rechazan. Por ejemplo, de las 429 denuncias que se han recibido desde septiembre de 2021, se han declinado 82 de ellas (20%) a otras áreas de la Fiscalía General o a las fiscalías de las entidades federativas. Asimismo, desde septiembre de 2021 se han recibido 419 solicitudes de atracción, de las cuales se han rechazado 225 (53%) por no ser de su competencia,

Por otra parte, se recibe un gran número de denuncias que no tienen los elementos necesarios para iniciar una investigación. Generalmente, esto ocurre porque no se proporcionan circunstancias de tiempo, modo y lugar (del todo o suficientemente claras) o porque los propios datos de prueba indican que no se acreditan los elementos del tipo.

3) La consolidación del Sistema Penal Acusatorio.

Las fechas de las audiencias iniciales para presentar la imputación se han estado dando meses después de ser solicitadas y, en muchas ocasiones, se han reagendado. Hay dos ejemplos extremos. En un caso, la audiencia inicial se solicitó el 04 de agosto de 2020. Sin embargo, se ha pospuesto en tres ocasiones por diversos motivos. La última vez ocurrió en 04 de noviembre de 2021; aún no se ha designado un nuevo juez, quien se encargará de fijar la nueva fecha. Han transcurrido 4 meses desde la última posposición y 19 meses desde la primera.

En otro caso, se obtuvo el auto de vinculación a proceso el 28 de noviembre de 2019, la segunda vinculación ocurrió el 04 de septiembre de 2020 y la audiencia intermedia fue el 19 de mayo de 2021. Sin embargo, el expediente aún no pasa al tribunal de enjuiciamiento bajo la justificación de la emergencia sanitaria.

Además, hay que reconocer los efectos de la pandemia por COVID-19. En la FEMCC nunca se suspendieron actividades. Sin embargo, se establecieron horarios especiales y, en ocasiones de mayor riesgo, asistencia escalonada para salvaguardar la salud de nuestro equipo y de sus familias. En la última parte del año año se tuvieron 42 personas infectadas, que representa 39% del personal de esta fiscalía especializada. Cabe mencionar que el promedio de ausencia de los servidores públicos que han sido infectados es de 2 a 3 semanas de labores.

Fecha detección positiva de COVID. Año-Mes	Personal confirmado con COVID
2021-dic	5
2022-ene	34
2022-feb	3

Estructura de la FEMCC

Durante su tercer año de operación, la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción se centró en sentar las bases para una estructura eficaz una vez que se apruebe el Estatuto de la Fiscalía. En este sentido, se establece la necesidad de contar con cinco unidades diferenciadas que permitirán la especialización temática:

A) *Delitos relacionados con Áreas Estratégicas del Estado.* Investigar y Perseguir los delitos contenidos en el Título Décimo, del Libro Segundo, del Código Penal Federal cuando afecten, inciden o se relacionen con la operación de alguna de las áreas estratégicas del estado, en términos del Artículo 28 CPEUM.

B) *Delitos por hechos de corrupción de alto impacto social.* Investigar y perseguir los delitos contenidos en el Título Décimo, del Libro Segundo, del Código Penal Federal cuando se trate de hechos de corrupción que afecten el funcionamiento de los programas de apoyo social, vivienda, seguridad social u otras conductas de corrupción que afecten a grupos de población, comunidades o requieran ser analizadas con perspectiva de género.

C) *Delitos por hechos de corrupción vinculados al sector financiero y empresarial.* Investigar y perseguir los delitos contenidos en el Título Décimo, del Libro Segundo, del Código Penal Federal cuando requieran investigaciones financieras complejas o vinculados con el sector privado. Se está proponiendo y llevando a cabo un trabajo de integración con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al análisis de empresas que simulan operaciones (EFO'S) con la finalidad de detectar operaciones simuladas en materia de contratación de servicios y productos para dependencias gubernamentales.

D) *Delitos por otros hechos de corrupción.* Investigar y perseguir los delitos contenidos en el Título Décimo, del Libro Segundo, del Código Penal Federal cuando se relacionen con conductas que no caigan en alguno de los supuestos anteriores[pe2] .

E) *Unidad de Transición.* Investigar y perseguir los delitos contenidos en el Título Décimo, del Libro Segundo, del Código Penal Federal, cuyas carpetas o averiguaciones hayan sido iniciadas antes del 20 de diciembre de 2018. Debe señalarse que a tres años de inicio de este esfuerzo esta unidad prácticamente no ha cerrado carpetas ni investigaciones y constituye en sí misma una duplicidad de esfuerzos y recursos.

En adición a lo anterior, ya se han implementado diversos cambios para eficientar la operación de la FEMCC.

Ante la necesidad de cumplir con los requisitos señalados en el proyecto de Ventanilla única, se estableció una oficialía de partes en el escritorio 2 de la planta baja del edificio de Insurgentes 20, con la finalidad de atender a los ciudadanos que acuden a presentar denuncias y/o escritos para esta fiscalía especializada. En caso de que alguna persona requiera asistencia de cualquier índole respecto a las funciones de la FEMCC, se requiere de inmediato la presencia de un agente del ministerio público que la atienda.

También se creó un área para la canalización de las denuncias con un análisis más detallado. Esto ha permitido detectar con mayor eficiencia las denuncias que, si bien involucran a servidores públicos, no son de nuestra competencia. Esto ocurre, por ejemplo, con los delitos contra la administración de justicia. El área también colabora en la presentación de informes previos y justificados en los amparos por no otorgar la calidad de víctima a un denunciante cuando es la sociedad en su conjunto la que resulta afectada, o cuando no se les da acceso a la carpeta por no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Para el fortalecimiento de la investigación, desde una perspectiva macro se trabaja en la detección de fenómenos de corrupción como pueden ser los que se dan en el sector energético o en el tema de pensiones, en el sector salud o con empresas que facturan operaciones simuladas para el sector gubernamental.

Lo anterior se complementa con la perspectiva micro que tiene que ver con la elaboración de modelos de planes de investigación, considerando las posibles variantes de las conductas o hipótesis delictivas. Con el propósito de mejorar las herramientas con que cuentan los agentes del Ministerio Público de la Federación, durante 2021 se llevó a cabo un proceso de diseño y elaboración de herramientas de apoyo a la función ministerial, como los 58 planes de investigación tipo, correspondientes a los 13 delitos que por hechos de corrupción están previstos en el Título X del Libro Segundo del Código Penal Federal. Para desarrollarlos se integró una batería de 80 diligencias de investigación especializadas para atender las aproximadamente 2,395 hipótesis delictivas contenidas en las descripciones típicas de las conductas sancionadas por estos delitos. Estos materiales están siendo revisados tanto por los titulares de los núcleos de investigación como por la Unidad de Implementación del Sistema Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, para su aprobación y eventual incorporación al sistema Justici@-Net.

Finalmente, la FEMCC ha fortalecido las capacidades de sus integrantes mediante diversos cursos que se han recibido en colaboración con instancias de procuración de

justicia internacionales y de otros países:

Organizador	Curso	Mes
Oficina Internacional para el Desarrollo de Sistemas de Procuración de Justicia (OPDAT) del Departamento de Justicia de Estados Unidos	Curso Digital "Técnicas de Investigación en Casos de Corrupción Pública"	Mayo 2021
Federación Internacional de Asociaciones de Fútbol (FIFA), el Programa de Integridad Global (GIP) y el Programa de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD)	Taller "Combate a la corrupción y el delito en el deporte, con enfoque en la manipulación de partidos"	Agosto 2021
Academia Latinoamericana de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos para la Investigación de Delitos Tributarios y Financieros	Programa virtual para la gestión de investigaciones financieras	Octubre 2021
Oficina Internacional para el Desarrollo de Sistemas de Procuración de Justicia (OPDAT) del Departamento de Justicia de Estados Unidos	Curso de Investigaciones de Lavado de Dinero	Octubre 2021
Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT)	Formación de GAFILAT para jueces y fiscales sobre la importancia de la Coordinación con las unidades de UIF y la utilización de los Informes de Inteligencia Financiera (IIF) como herramienta de investigación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/TF)	Noviembre 2021

Oficina Internacional para el Desarrollo de Sistemas de Procuración de Justicia (OPDAT) del Departamento de Justicia de Estados Unidos	Curso de Criptomonedas	Noviembre 2021
--	------------------------	----------------

Recursos Financieros

Para el ejercicio fiscal 2021, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción tuvo asignado dentro del Ramo 49, en el Programa Presupuestario "Investigar y perseguir los delitos federales de carácter especial", un presupuesto de poco más de \$123 millones de pesos, de los que se etiquetaron \$50,520,000.00 para Acciones que promuevan la erradicación de la violencia de género **(cuadro 1)**.

Cuadro 1 – Ejercicio del Presupuesto General de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, por capítulo de gasto, en el ejercicio 2021. ¹

Capítulo de Gasto	Denominación	Autorizado (pesos)	Modificado (pesos)	Ejercido 2021
1000	Servicios personales	\$63,531,300.00	\$67,266,578.71	\$66,203,663.67
2000	Materiales y suministros	\$9,480,000.00	\$321,563.41	\$321,563.41
3000	Servicios generales	\$50,520,000.00	\$245,495.66	\$245,495.66
	Total	\$123,531,300.00	\$67,833,637.78	\$66,770,722.74

La integración del presupuesto se distribuye tomando en cuenta la estructura de todas las áreas de la Fiscalía General de la República, y sumado a las limitaciones impuestas por la pandemia de COVID-19, dio como resultado un ejercicio presupuestal atípico en el año 2020.

Para el ejercicio presupuestal 2022, se autorizaron en el Presupuesto de Egresos de la Federación \$174,792,336.00 para esta Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción **(cuadro 2)**.

¹ Fuentes: Coordinación Administrativa/Dirección de Recursos Financieros de la Fiscalía General de la República, para el capítulo 1000/Dirección General de Recursos Humanos y Organización Fiscalía General de la República

Cuadro 2 – Presupuesto de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, por capítulo de gasto, para el ejercicio 2022 ²

Capítulo de Gasto		Autorizado (pesos)
1000	Servicios personales	\$114,792,336.00
2000	Materiales y suministros	\$9,480,000.00
3000	Servicios generales	\$50,520,000.00
	Total	\$174,792,336.00

Recursos Humanos

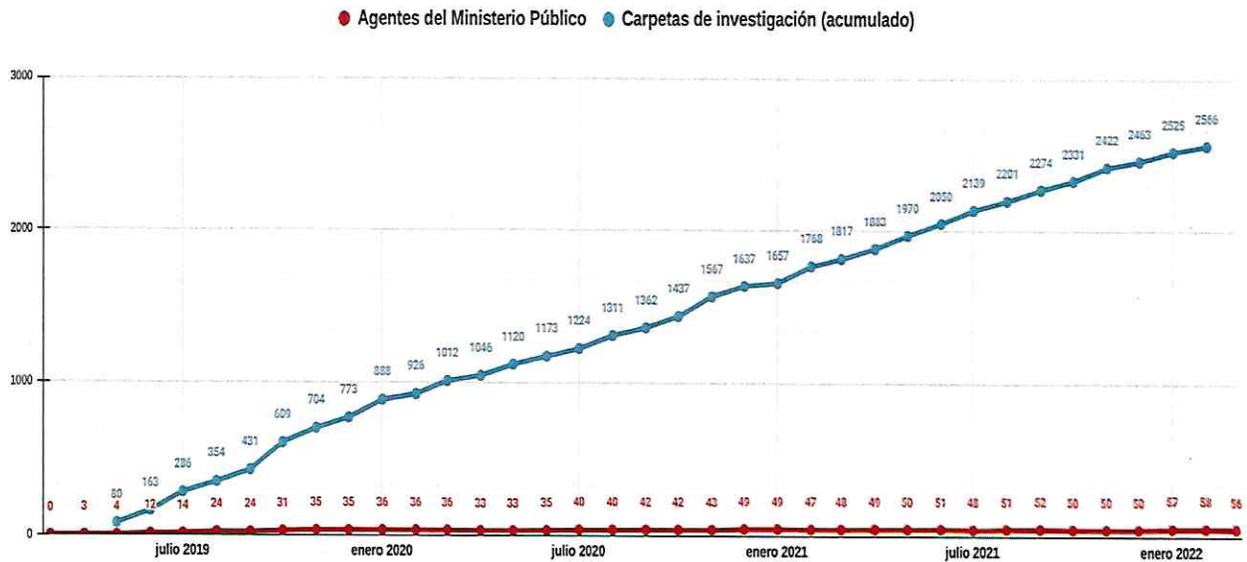
En este apartado se describe el contexto del estado actual en la conformación organizativa en que se encuentra la Fiscalía Especializada, señalando los factores cuantitativos que han incidido en la operación de la unidad. Es decir, se incluye el estudio de los volúmenes de trabajo que se realizan, contra la fuerza sustantiva y administrativa que se tiene:

Personal sustantivo	Personal directivo	Total ³
89	20	109
82%	18%	100%

² Fuente: Coordinación Administrativa/Dirección de Recursos Financieros de la Fiscalía General de la República.

³ Datos al 9 de marzo de 2022.

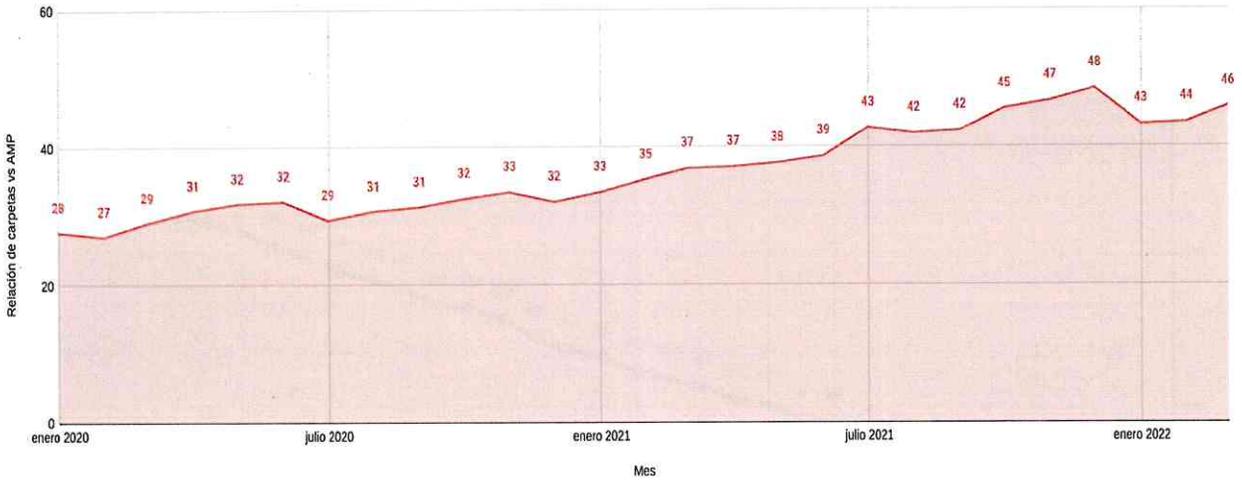
Crecimiento del personal ministerial de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción con respecto al número acumulado de carpetas de investigación y denuncias presentadas. Ejercicios 2019 a 2022.



Relación de agentes del ministerio público, denuncias recibidas y carpetas de investigación iniciadas en el último año (2021-2022).

Mes	Agentes del Ministerio Público	Denuncias presentadas (acumulado)	Carpetas de investigación (acumulado)
marzo 2021	48	1542	1817
abril 2021	49	1591	1883
mayo 2021	50	1646	1970
junio 2021	51	1714	2050
julio 2021	48	1801	2139
agosto 2021	51	1873	2201
septiembre 2021	52	1929	2274
octubre 2021	50	2005	2331
noviembre 2021	50	2085	2422
diciembre 2021	50	2166	2463
enero 2022	57	2204	2525
febrero 2022	58	2264	2566

Proporción de carpetas de investigación por el número de agentes del ministerio público.



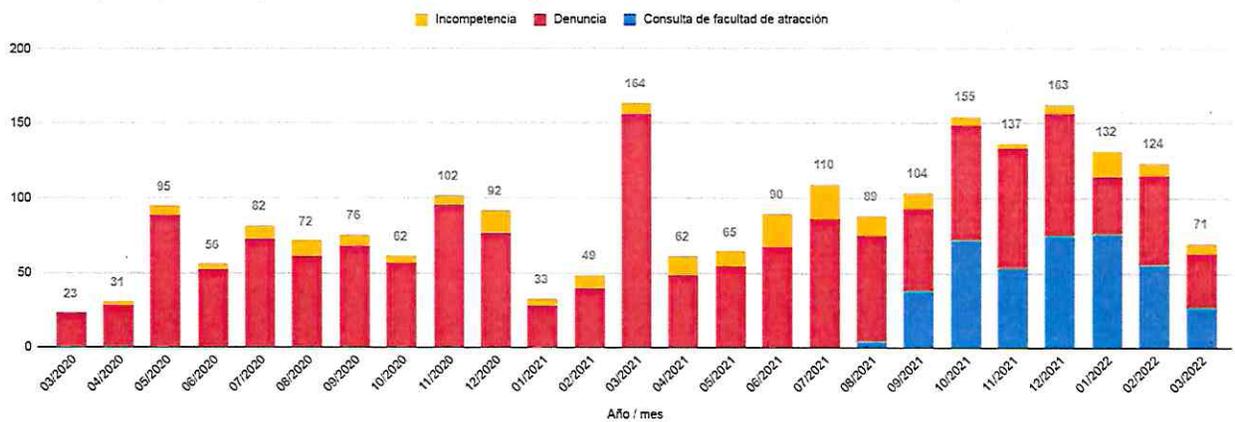
El crecimiento del número de agentes del ministerio público de la federación no ha sido proporcional al crecimiento del número de carpetas de investigación que tiene la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, ya que al mes de marzo de 2020 se tenía una proporción de 28 carpetas por ministerio público. Al mes de marzo de 2021 se incrementó a 37 carpetas y al mes de marzo de 2022 a un total de 46 carpetas.

Debe señalarse que por las fluctuaciones de personal esta proporción ha llegado a subir a 48 carpetas por agente del ministerio público, sin que se considere al personal que revisa y analiza los casos presentados ante la fiscalía especializada en los número que corresponden a denuncias y facultades de atracción/incompetencias.

Denuncias y asuntos que se presentan ante la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.

	Consulta de facultad de atracción	Denuncia	Incompetencia	Total
Suma total	405	1,607	227	2,239

Asuntos que se presentan para estudio de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción



Carpetas de Investigación

Al día de hoy y considerando la presentación de solicitudes de atracción e incompetencias, la fiscalía especializada ha recibido 2,239 asuntos para análisis de competencia y apertura de carpetas de investigación.

Este número contrasta con las 2,566 carpetas de investigación que se han iniciado por parte de los agentes del ministerio público adscritos a la misma.

Año / Mes	Consulta de facultad de atracción	Denuncia	Incompetencias recibidas	Total
2020-mar		23		23
2020-abr		28	3	31
2020-may		89	6	95
2020-jun		52	4	56
2020-jul		73	9	82
2020-ago		61	11	72
2020-sept		68	8	76
2020-oct		57	5	62
2020-nov		96	6	102
2020-dic		77	15	92
2021-ene		28	5	33
2021-feb		40	9	49
2021-mar		156	8	164
2021-abr		49	13	62

2021-may		55	10	65
2021-jun		68	22	90
2021-jul		87	23	110
2021-ago	4	72	13	89
2021-sept	38	56	10	104
2021-oct	73	76	6	155
2021-nov	54	80	3	137
2021-dic	76	81	6	163
2022-ene	77	38	17	132
2022-feb	56	60	8	124
2022-mar	27	37	7	71
Suma total	405	1,607	227	2,239

Año	Carpetas de investigación iniciadas
2019	773
2020	794
2021	854
2022 ⁴	145
Total	2,566

Las denuncias y expedientes de Investigación se pueden clasificar por el tipo de denunciante.

De conformidad a su naturaleza y pertenencia a una institución pública, privada o en su carácter de particulares, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción ha iniciado carpetas de investigación en donde los denunciantes son predominantemente representantes de instituciones públicas, como se muestra a continuación:

Año carpeta	Tipo de denunciante				Suma total
	Particular	Representante de institución pública	Representante de organismo, empresa o institución privada	Sindicatos, organizaciones sociales, frentes ciudadanos, etc.	
2019	19.6%	75.6%	3.3%	1.5%	100%

⁴ A la fecha del presente informe.

2020	19.4%	76.6%	2.7%	1.3%	100%
2021	18.5%	76.4%	4.0%	1.2%	100%
2022	30.1%	58.9%	8.9%	2.1%	100%
Suma total	20%	75%	4%	1%	100%

De la misma forma, las principales instituciones representadas en las denuncias interpuestas y carpetas de investigación iniciadas son:

Dependencia de denunciante	Año carpeta				Suma total
	2019	2020	2021	2022	
Secretaría de la Función Pública	21.24%	11.80%	7.51%	5.71%	11.74%
Contraloría del Estado de Veracruz		2.48%	21.39%		9.69%
Auditoría Superior de la Federación	6.72%	6.63%	11.13%		8.11%
ISSSTE	1.88%	9.52%	2.02%	7.62%	4.54%
Unidad de Inteligencia Financiera	2.69%	6.21%	3.90%		4.06%
PEMEX	2.69%	3.31%	4.62%	3.81%	3.75%
SAT	1.61%	5.18%	2.17%	0.95%	2.85%
IMSS	1.34%	2.07%	3.03%	3.81%	2.42%
Auditoría Superior del Estado de Yucatán		7.04%	0.29%		2.18%
Órgano Interno de Control ISSSTE	0.27%	6.00%	0.14%		1.88%
Secretaría de Economía	4.30%	0.83%	0.58%	5.71%	1.82%
Otras	57.26%	38.92%	43.21%	72.38%	46.97%
Total	100%	100%	100%	100%	100%

En los señalamientos de las denuncias presentadas se acusa predominantemente a servidores públicos por diversos delitos, principalmente aquellos del apartado de corrupción previstos en el Código Penal Federal. Estos acusados y probables imputados, se han clasificado de acuerdo a su sexo de la siguiente forma:

Sexo de los acusados	Año carpeta				
	2019	2020	2021	2022	Suma total
Femenino	10.4%	12.7%	7.8%	11.0%	10.1%
Masculino	43.8%	44.4%	40.6%	47.3%	42.9%
Multiplicidad de acusados predominantemente femeninos	0.8%	3.5%	2.2%	3.4%	2.4%
Multiplicidad de acusados predominantemente masculinos	21.5%	21.0%	18.6%	17.1%	19.8%
Sin registro (QRR)	23.5%	18.4%	30.8%	21.2%	24.8%
Suma total	100%	100%	100%	100%	100%

Y de conformidad a la relación laboral que tienen pueden ser clasificados de la siguiente forma:

Tipo de acusado / imputado	Año carpeta				
	2019	2020	2021	2022	Suma total
Servidor público	66.7%	75.5%	80.5%	82.9%	76.0%
Particular	11.7%	7.7%	10.5%	7.5%	9.8%
Acusados múltiples de una institución pública	9.4%	7.7%	1.1%		4.9%
Empresa privada	4.4%	1.1%	4.4%	4.1%	3.4%
Sin registro	4.8%	5.5%	0.1%		2.8%
Trabajador o representante de un organismo o institución privada	1.3%	0.6%	2.1%	4.8%	1.7%
Miembros de organizaciones sociales, sindicatos y/o frentes ciudadanos	0.8%	1.1%	1.3%	0.7%	1.1%

Acusados múltiples de un organismo o institución privada	0.8%	0.6%			0.4%
Tanto trabajador de institución pública como asociaciones civiles	0.2%				0.0%
Suma total	100%	100%	100%	100%	100%

En cuanto a los delitos denunciados y por los cuales fueron iniciadas las carpetas de investigación, debe señalarse que los principales son los siguientes:

Principales delitos imputados	Año carpeta				
	2019	2020	2021	2022	Total multianual
Peculado	38.8%	26.3%	31.1%	21.9%	30.8%
Uso ilícito de atribuciones y facultades	15.8%	20.5%	18.0%	15.8%	18.1%
Ejercicio ilícito de servicio público	12.9%	19.5%	15.1%	18.5%	16.1%
Enriquecimiento ilícito.	12.3%	6.5%	8.5%	4.8%	8.5%
Cohecho	5.2%	6.5%	6.1%	5.5%	5.9%
Abuso de autoridad	3.3%	5.0%	4.3%	11.6%	4.8%
Ejercicio abusivo de funciones	1.9%	3.2%	1.3%	4.8%	2.2%
Ejercicio ilícito de servicio público, Uso ilícito de atribuciones y facultades	2.3%	0.6%	0.8%	2.1%	1.2%

Carpetas de Investigación determinadas

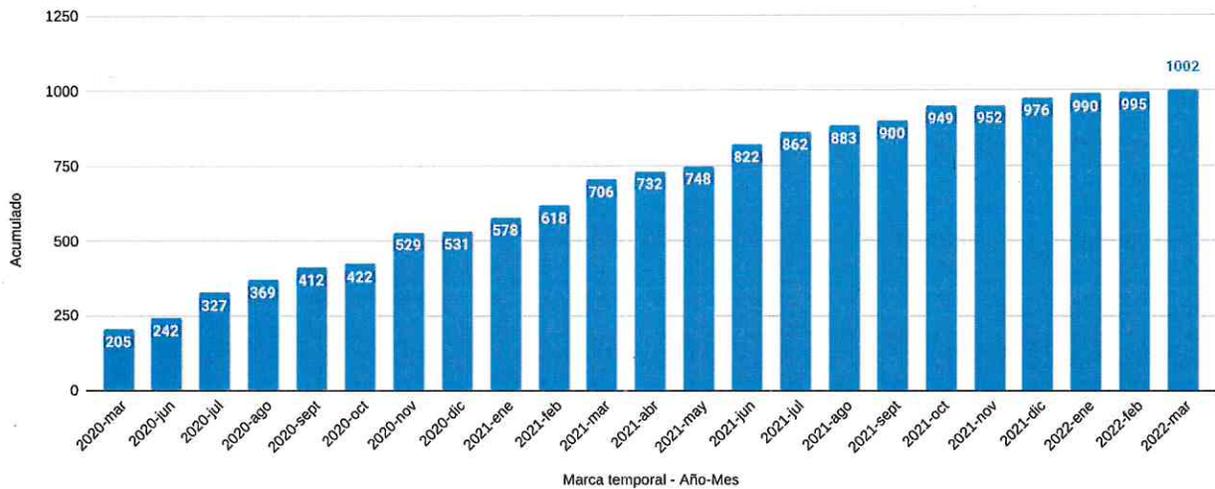
A la fecha, el trabajo de los Ministerios Públicos ha permitido realizar un total de 1,002 determinaciones. Destacan las 378 que se refieren a la declinación por incompetencia debido, en su mayoría, a que el artículo 225 del Código Penal Federal, que se refiere a los delitos cometidos contra la administración de la justicia por servidores públicos, quedó fuera de la competencia de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Determinación	Número de carpetas
Abstención de Investigación	114
Acumulación a otra carpeta de investigación	166

Criterio de oportunidad	1
Incompetencia	348
Judicialización	64
Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC)	28
No Ejercicio de la Acción Penal	281
Suma total	1002

Determinaciones ministeriales Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción

Acumuladas



Estas determinaciones ministeriales han sido realizadas en el transcurso de la vida de esta fiscalía especializada por **66 agentes del ministerio público** quienes han llevado a cabo **15.2 determinaciones en promedio** en los últimos dos años.

Casos	Total
Criterios de oportunidad	3
Archivo temporal	0
Suspensión condicional del proceso	4
Juicios abreviados	2
Recuperación MASC	\$314,762,107

Debe resaltarse que en el caso de las carpetas de investigación que se remitieron a los mecanismos alternativos de solución de controversias se recuperaron poco más de

\$314,762,107 (Trescientos catorce millones setecientos sesenta y dos mil ciento siete pesos 00/100 M.N.) a partir de acuerdos reparatorios, así como tres criterios de oportunidad, 4 suspensiones condicionales del proceso y 2 juicios abreviados.

	Carpetas 2019	Carpetas 2020	Carpetas 2021	Carpetas 2022	Otros expedientes	Total
Iniciadas	773	794	854	145		2,566
Determinadas	483	323	155	2	39	1,002
Porcentaje	62.5%	40.7%	18.1%	1.4%		39.0%

Debe resaltarse que, a pesar de la ausencia de mayor número de personal ministerial, se ha logrado evitar un rezago mayor en el número de investigaciones en trámite, logrando obtener resultados en poco más del 62% de las carpetas de investigación iniciadas en 2019, 40.7% en las carpetas iniciadas en 2020 y 18.1% en las carpetas iniciadas en 2021. Ello permite que la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción tenga un porcentaje de determinaciones ministeriales de 39% en promedio frente a las carpetas de investigación iniciadas.

Sistema Nacional Anticorrupción

El artículo 113, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 10 fracción III de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y, el artículo 29, párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República establecen que la Titular de la Fiscalía Especializada en combate a la Corrupción es integrante del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

De conformidad con los anteriores ordenamientos, durante 2021 la FEMCC participó en las dos sesiones ordinarias del Sistema Nacional Anticorrupción:

- 1ª sesión ordinaria 2021, el 21 de enero de 2021. Entre otros asuntos, se presentaron los informes de avances en el diseño e implementación de las políticas estatales anticorrupción, de avances en el desarrollo de la Plataforma Digital Nacional y el informe anual 2020 del Comité Coordinador.
- 2ª sesión ordinaria 2021, el 20 de mayo de 2021. Entre otros asuntos, se presentaron los informes del Sistema Nacional de Fiscalización, de avances en el diseño e implementación de las políticas estatales anticorrupción y de avances en el desarrollo de la Plataforma Digital Nacional.

Asimismo, se participó en diversas reuniones de trabajo para continuar con el diseño del programa de implementación y el mecanismo de seguimiento y evaluación de la Política Nacional

Anticorrupción.

Ámbito internacional

Al ser parte de diversos tratados y organismos internacionales relacionados con el combate a la corrupción, la FEMCC, bajo el acompañamiento de la Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías de la FGR y la Secretaría de Relaciones Exteriores, integró la delegación mexicana que participó, de manera remota, en los siguientes encuentros:

a. Grupo de Trabajo Anticorrupción del G-20.

Se participó en sendas reuniones en marzo, julio y octubre en las que, en conjunto con otros Estados, se prepararon diversos documentos, como los Principios de Alto Nivel sobre la Corrupción en el Deporte, los Principios de Alto Nivel para Prevenir y Combatir la Corrupción en Emergencias y el Compendio de Buenas Prácticas para la Medición de la Corrupción.

b. Organización de Estados Americanos.

En abril participó en la visita virtual *in situ* para la evaluación de México en la 6ª Ronda de Análisis del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), y en otros dos encuentros de seguimiento. Como resultado de estos trabajos, el 16 de septiembre se publicó el informe correspondiente.

c. Oficina de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito.

- Se participó en la reunión de junio del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción y del Grupo de Examen de Implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), en las que se dio seguimiento a la preparación de la 9ª Conferencia de las Partes de la CNUCC.
- En noviembre se atendió la 1ª Reunión de la Red Operativa Mundial de Organismos de la Aplicación de la Ley Encargados de Combatir la Corrupción, con lo que se dio inicio formal a los trabajos de esa red, cuyo propósito es ser un foro de comunicación e intercambio de experiencias entre autoridades encargadas de combate penal a la corrupción.
- En diciembre se participó vía remota en la 9ª Conferencia de las Partes de la CNUCC, con una presentación sobre la importancia de la reparación del daño como resultado de las investigaciones penales sobre delitos por hechos de corrupción.

d. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

En noviembre se participó en la reunión preparatoria para discutir la revisión de las Recomendaciones Anticohecho 2009 a la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. Eventualmente, como resultado de ese encuentro y los que le den seguimiento, el Grupo de Trabajo Anticohecho de la OCDE publicará la versión revisada de las Recomendaciones 2009.

Seguimiento al informe anterior

1. Control interno, peculado y cohecho en las empresas privadas.

En seguimiento a los informes anteriores, durante 2021 se terminó la propuesta de una guía para la evaluación de los programas de cumplimiento y la observancia del debido control de las personas jurídicas. Dicho documento no se ha puesto a la vista de la superioridad por el trabajo que se hace de avanzar en la determinación de las carpetas de investigación de 2019 y 2020.

El objetivo de ese documento es contar con un conjunto de elementos que los agentes del Ministerio Público deberían tener en cuenta para determinar la eventual responsabilidad de las personas jurídicas contemplada en el art. 421 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

A fin de enfocar los esfuerzos en la atención de las carpetas de investigación a cargo de esta Fiscalía Especializada, esta guía no se ha puesto a consideración superior ni se ha entrado en un diálogo con el sector privado. Se buscará completar el esfuerzo durante el transcurso de este año.

2. Reformas al Código Penal Federal para el mejoramiento de la investigación de los delitos relacionados con actos de corrupción.

A partir de la experiencia, en informes anteriores se hicieron propuestas de reforma al Código Federal que facilitan la investigación y persecución de los delitos por hechos de corrupción. Dada su relevancia, se reiteran los siguientes temas:

- A. Es urgente modificar el Artículo 11-Bis del Código Penal Federal en materia de Responsabilidad Penal de las Empresas, para incluir a la contratación ilícita, el peculado, la percepción ilícita y los beneficios del ejercicio abusivo de funciones.
- B. Modificar la punibilidad mínima en todos los delitos del Título X del Libro Segundo, ya que eso afecta directamente en el ámbito de la prescripción. Hay delitos que tienen sanciones mínimas de 3 meses de prisión.
- C. En el delito de uso ilícito de atribuciones y facultades, incluir todo tipo de contrataciones que afecten bienes, derechos y servicios de la Nación, y no cerrar solamente a los de contenido económico (no tasar el contrato a recursos con una partida presupuestal).
- D. En el delito de cohecho, incluir el cohecho sexual, ya que solamente se limita al

solicitar u ofrecer dinero. Los servidores públicos, en violencia de género, suelen pedir favores sexuales a las usuarias para realizar sus funciones u otorgarles algún servicio o insumo que por ley les corresponde. El cohecho sexual debe ser un tipo penal agravado con una mitad más del delito de cohecho simple.

- E. Incluir los delitos de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Delincuencia Organizada como delitos accesorios de los tipos penales relacionados con actos de corrupción.
- F. Trasladar el tipo penal de extorsión como delito de corrupción, cuando se trate de servidores públicos..
- G. Reformular la hipótesis de peculado a solamente a la simple distracción de un recurso público, y quitarle el beneficio económico; ya que eso eleva el estándar de prueba, y hace difícil su acreditación.
- H. Ampliar el delito de percepción ilícita para aquellas empresas, que disponen de los recursos derivados de programas sociales, por el sólo hecho de ya han sido entregados a un particular, para que se pueda perseguir como delito de corrupción, y no como delito patrimonial.

Propuestas adicionales

1. Transparencia y corrupción

La fracción II del art. 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGT) y del art. 112 de la Ley Federal en la materia (LFT) establecen que no podrá invocarse el carácter de reserva cuando "se trate de información relacionada con actos de corrupción de acuerdo con las leyes aplicables".

Por otra parte, los art. 113 de la LGT y 110 de la LFT, en ambos casos fracc. XII, indican que podrá clasificarse como reservada la información que "se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público". En el mismo sentido, en el art. 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales se indica que "los registros de la investigación [...] son estrictamente reservados".

Las normas señaladas no apuntan a un debate regulatorio. La sociedad mexicana exige transparencia con la misma fuerza con la que exige un buen actuar de fiscales y autoridades ministeriales. En cambio, de lo que se trata es de buscar la mejor forma de hacer operable la no reserva de información de actos de corrupción. Para ello, la Fiscalía

Especializada en Combate a la Corrupción ha entablado un diálogo institucional con el INAI a fin de armonizar las disposiciones mencionadas. El propósito es contar con criterios claros y definidos previamente para maximizar dos conjuntos de derechos reconocidos desde la constitución: el acceso a la información pública, por una parte y, por la otra, el derecho a la privacidad y a la presunción de inocencia de todas las personas involucradas en una investigación penal.

2. Involucramiento de la sociedad como víctima en delitos de corrupción

En el penúltimo párrafo, el art. 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública tienen derechos impugnatorios sobre las determinaciones de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. A partir de ello, ambas instancias, además de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante su Unidad de Inteligencia Financiera, han insistido en contar con la calidad de víctimas en los delitos por hechos de corrupción en las denuncias que presentan ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. El resultado ha sido en la mayoría de los casos que los jueces les niegan dar esa calidad.

Por otra parte, grupos de la sociedad civil también han solicitado ese reconocimiento en una denuncia que presentó ante la entonces PGR, a fin de poder colaborar en las investigaciones. La petición se ha llevado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Estas solicitudes llevan a plantear el debate sobre quiénes son la víctima y el ofendido en los delitos por hechos de corrupción. Las definiciones impactan en el impulso a la acción procesal y determinan quiénes pueden gozar de derechos durante el proceso de investigación, entre ellos el tener conocimiento de la carpeta correspondiente y de sus actuaciones.

Como parte de esa discusión se considera necesario revisar la legislación en la materia. Por ejemplo, cabe considerar y analizar las implicaciones de que otras instituciones públicas, como las que cuentan con facultades para la fiscalización y vigilancia del uso correcto de recursos públicos, se incluyan en el Código Nacional de Procedimientos Penales como sujetos del procedimiento penal. Habría que analizar esa incorporación a la luz de los derechos que tendrían, como una mayor intervención en el seguimiento de un proceso penal y, sobre todo, la reparación del daño. Igualmente, se estima pertinente establecer un catálogo de obligaciones para garantizar que el reconocimiento del carácter de víctimas de delitos por hechos de corrupción a instancias públicas y de la sociedad civil no vulnere el debido proceso en las investigaciones.

3. Propuesta de Ley General de Combate a la Corrupción.

En 2015, la reforma al artículo 113 constitucional dio lugar a la creación del Sistema Nacional Anticorrupción. Un año más tarde, se aprobó la norma secundaria: la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

En este quinquenio de aplicación de la ley se ha acumulado la experiencia necesaria para tener claro que los hechos de corrupción son cada día más complejos, y que la definición de los mismos, así como los mecanismos para combatirlos, han quedado obsoletos. Por lo tanto, se presenta la propuesta para que México cuente con una Ley General de Combate a la Corrupción. Podría tener tres partes esenciales:

- a) Una orgánica, que dinamice lo que está plasmado en la Constitución. Que se trate de una verdadera instancia ágil, de coordinación que visualice integralmente el fenómeno de la corrupción para hacer denuncias eficaces, investigaciones eficientes que involucren a todos los actores, y que la procuración e impartición de justicia tenga un propósito común: la reparación del daño causado por la violación al derecho humano a una buena administración de los recursos públicos. Es aquí cuando el término restitución y la garantía de no repetición tienen sentido.
- b) La segunda parte sería dogmática. En México se ha hablado mucho de un código penal único para toda la República. En lo que esa idea cobra realidad, se podrían homologar los delitos por hechos de corrupción tomando en cuenta las formas modernas en las que se cometen estos delitos, la manera en la que se simulan las operaciones, la forma en la que se asocian las personas para cometer estos delitos y la responsabilidad de las personas jurídicas. Mientras los tipos penales de los delitos por hechos de corrupción no reconozcan la realidad, se quedarán cortos. Esa actualización también exige una perspectiva social y de género, partiendo de la idea de que la distorsión de las relaciones de poder debido a los delitos por hechos de corrupción afectan de manera diferenciada a hombres y mujeres y a indígenas y afrodescendientes, niños, adolescentes y adultos mayores.
- c) La tercera parte de la ley sería procesal. Las normas procesales tampoco reconocen la realidad de los delitos de nuestra competencia. Esto se advierte en tres ejemplos. Primero, hay que definir quiénes tienen derechos impugnatorios sobre las determinaciones de la Fiscalía, a fin de dar certeza a todos los involucrados. Segundo, dada la complejidad con que se llevan a cabo estos delitos y la facilidad con la que pueden ocultarse los recursos ilegales que se obtienen con ellos, es necesario abrir el catálogo y medios de prueba aceptables para incluir fuentes abiertas y el uso de mecanismos tecnológicos. Tercero, para evitar que los delitos de corrupción prescriban antes de que puedan ser sancionados y reparados no se necesita ampliar las penas máximas; se requiere extender la sanción mínima, diferenciando el impacto social de los hechos particulares.



FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA
DE DERECHOS HUMANOS

Enero 2022



ÍNDICE

Introducción.....	2
Antecedentes	7
Acciones y Resultados.....	9
I. FISCALÍA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS COMETIDOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	29
II. FISCALÍA ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TORTURA	34
III. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA	41
IV. DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	54
V. UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA (UEILCA).....	62
VI. UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS PARA PERSONAS MIGRANTES	73
VII. DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN	77
VIII. DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	86
IX. DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL	94
X. UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO	100
XI. UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS	107
Prospectiva 2022	110



Introducción

Para el Estado Mexicano es fundamental garantizar el respeto a los derechos humanos de la sociedad en su conjunto; la protección de las libertades que toda persona tiene, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los tratados internacionales de los que México es parte.

La Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos (FEMDH) se instaló mediante el Acuerdo A/013/19, emitido por el Doctor Alejandro Gertz Manero, Fiscal General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2019.

La instalación de la FEMDH responde al interés superior de la sociedad, en el que esta Fiscalía Especializada realiza investigaciones de delitos que afectan a grupos sociales considerados como vulnerables. Todas las acciones que ha llevado a cabo la FEMDH, son acorde a los preceptos de perspectiva de género, específicas en el marco de la competencia que nos otorgan nuestras obligaciones constitucionales y convencionales, como, por ejemplo, la investigación de delitos federales a fin de otorgar una procuración de justicia eficaz y efectiva, apegada a derecho, a través del ejercicio de la acción penal.

El 20 de mayo de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, se abroga la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos legales. En el artículo 11 de dicho ordenamiento, al referirse a la Estructura de la Fiscalía General, en la fracción VII, se establece como integrante a la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos.

En el artículo 13 de la Ley de la Fiscalía General de la República, se establece:



"Artículo 13. Las Fiscalías Especializadas adscritas a la Fiscalía General, gozarán de autonomía técnica y de gestión, en el ámbito de su competencia y tendrán, sin perjuicio de las facultades que se les concedan, deleguen o, en su caso, se desarrollen en el Estatuto orgánico, las siguientes:

...

VI. A la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos, la investigación y persecución de los delitos del orden federal previstos en: la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; y de conocer de los delitos cometidos contra algún periodista, persona o instalación que dolosamente afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o a la libertad de expresión; de delitos derivados de asuntos de violaciones o violaciones graves a derechos humanos denunciados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; de los delitos del orden federal en los que el sujeto pasivo o activo del mismo sea una persona migrante y, en ejercicio de la facultad de atracción, cuando se trate de un asunto de trascendencia social, la cual deberá ejercerse obligatoriamente cuando exista una declaración de violaciones graves a derechos humanos; de los delitos del orden federal en los que se encuentren involucradas personas de algún pueblo o comunidad indígena y, en ejercicio de la facultad de atracción, cuando se trate de un asunto de trascendencia social; así como de intervenir con las unidades administrativas de la Institución en el trámite y seguimiento de las Quejas, Conciliaciones y Recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Asimismo, brindar atención a las víctimas u ofendidos del delito y facilitar el acceso de la comunidad a los servicios requeridos por ésta, en el ámbito de competencia de la Fiscalía General, promoviendo acciones de coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales;..."



Cabe precisar que hasta antes de la publicación del Decreto de 20 de mayo de 2021, como se advierte del Acuerdo A/013/19, la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos se integraba, entre otras, con la Fiscalía Especial en Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas; sin embargo, a partir de esa reforma legislativa, dicha área se establece ahora como Fiscalía Especializada, lo que la transforma y le dota de autonomía, como así se desprende de la fracción VII del referido artículo 13 de la Ley de la Fiscalía General de la República, que establece:

"Artículo 13. Las Fiscalías Especializadas adscritas a la Fiscalía General, gozarán de autonomía técnica y de gestión, en el ámbito de su competencia y tendrán, sin perjuicio de las facultades que se les concedan, deleguen o, en su caso, se desarrollen en el Estatuto orgánico, las siguientes:

...

VII. A la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas, la investigación y persecución de los delitos del orden federal previstos en: el Código Penal Federal, relativos a hechos de violencia contra las mujeres por su condición de género y a los cometidos contra niñas, niños y adolescentes que sean competencia de la Federación; y en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;

..."

En este sentido, el presente informe no contemplará las acciones y resultados llevados a cabo por la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas.

La clase de delitos que se atienden en la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, en su mayor parte son de alta complejidad, relacionados con violaciones graves a los derechos humanos; tales como desaparición forzada de



personas y desaparición cometida por particulares; tortura; contra personas migrantes, contra la libertad de expresión; denuncias derivadas de recomendaciones de la CNDH; así como casos en los que se encuentren involucradas personas de algún pueblo o comunidad indígena.

Este informe de actividades se realiza en el marco de un esquema de rendición de cuentas, para dar a conocer las acciones realizadas de manera integral; ya que por una parte se busca informar acerca del avance en las acciones emprendidas en cuanto a la persecución penal de los delitos federales de nuestra competencia y, por otra, busca resaltar los esfuerzos realizados que cuales impactan de manera directa al bienestar integral de las víctimas directas, indirectas y sociedad en general.

La información se plantea desde el punto de vista cuantitativo y también cualitativo, respecto a las áreas de esta FEMDH que, aunque no son sustantivas, coadyuvan al propósito de las funciones legales del Ministerio Público de la Federación.

Cabe hacer mención que desde el mes de marzo de 2020 tuvo lugar el inicio de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-COV-2, causante de la enfermedad COVID-19, y que actualmente nos aqueja. De acuerdo con las instrucciones del Fiscal General de la República y con sentido de responsabilidad social inherente a la institución, se tomó la decisión de continuar sin interrupción las labores de procuración de justicia como actividad prioritaria. Esta Fiscalía Especializada implementó a cabalidad los lineamientos y protocolos emitidos por esta Fiscalía General en cuanto a la mencionada emergencia nacional, ajustando de manera ordenada las labores y el seguimiento de los casos de nuestra competencia, adaptándonos así a la "nueva normalidad", en la cual, el uso y el apoyo en las nuevas tecnologías de comunicación, han hecho posible que se mantengan los acuerdos y el seguimiento de los diversos temas atendidos en la FEMDH.



El presente informe comprende los esfuerzos realizados en el periodo del 1 primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.



ANTECEDENTES

La Fiscalía General de la República (FGR) es un órgano constitucionalmente autónomo dotado de estructura, personalidad y patrimonio propios, responsable de la persecución de todos los delitos del orden federal. En consecuencia, establece instrumentos que permiten crear estrategias de priorización para combatir de manera eficaz los fenómenos criminales de mayor complejidad, así como dar la adecuada atención a aquellos de menor complejidad buscando la mejor alternativa al conflicto penal mediante mecanismos de conciliación y resolución extrajudicial de conflictos para restaurar el tejido social dañado por el delito.

La misión de la Institución es investigar, perseguir delitos federales, así como ejercer la acción penal pública en forma autónoma y estratégica, a efecto de garantizar el derecho a la justicia y privilegiar la mejor solución al conflicto penal con apego al debido proceso y respeto a los derechos humanos de víctimas e imputados para esclarecer los hechos, reparar el daño y que el delito no quede impune.

Asimismo la Institución tiene como visión el consolidarse como un organismo autónomo, confiable y comprometido con la sociedad, integrado por personas profesionales y con vocación de servicio que brindan un trato digno y ético a la población, reconocido por su imparcialidad, eficacia y eficiencia en la investigación y persecución penal estratégica con procedimientos racionales de priorización y atención inmediata de casos penales para garantizar el acceso a la justicia pronta y expedita y abatir la impunidad.

La FEMDH supervisa y evalúa las actividades que realizan las unidades administrativas que tienen a su cargo, para lograr el ejercicio de sus facultades de investigación y persecución de diversos delitos, muchos de ellos relacionados con la protección de los derechos humanos, con el propósito de determinar con oportunidad las medidas preventivas y correctivas que procedan, asimismo,



brindar atención a las víctimas u ofendidos del delito y facilita el acceso de la comunidad a los servicios requeridos por ésta, en el ámbito de competencia de la Fiscalía General, promoviendo acciones de coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales.

Durante 2021, la FGR, ha fortalecido su autonomía constitucional, sin dejar la atención víctimas y testigos, así los esquemas de operación, para el mejoramiento de la percepción respecto al servicio brindado por el MPF. Esta Fiscalía Especializada ha coadyuvado en la búsqueda de la optimización y estandarización del mecanismo de atención en el primer punto de contacto entre la autoridad y la víctima, ofendido, asesor jurídico, imputado, testigo y/o abogado, a efecto de que en el ejercicio de las atribuciones no se vulneren los derechos humanos de las y los usuarios del sistema de procuración de justicia.



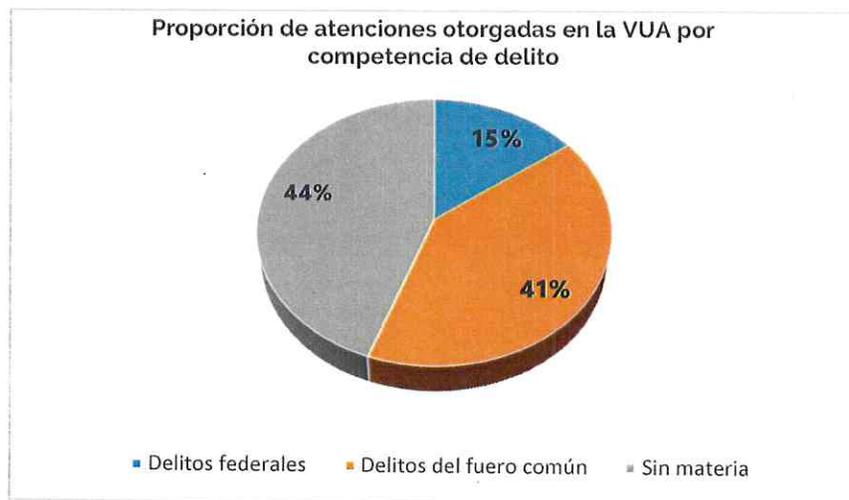
Acciones y Resultados

La Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos cuenta con una Ventanilla Única de Atención (VUA) centralizada, cuya función principal es la de brindar de una manera ágil y oportuna, atención de primer contacto a la ciudadanía que requiere asesoría legal, canalizando a las unidades especializadas los asuntos que son de su competencia, así como la recepción de todos los asuntos que se relacionen con la FEMDH.

La operación de la VUA es supervisada por la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos, mediante el monitoreo diario al Sistema de la Ventanilla Única de Atención (SVUA), vigilando que las atenciones cumplan con los criterios establecidos por la propia FEAI y en el Modelo Colaborativo de Operación Institucional (MCI).

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en la VUA se proporcionaron y se registraron en el SVUA 528 asesorías jurídicas, de las cuales, 282 fueron solicitadas por mujeres y 246 por hombres.

Según el tipo de solicitud, se clasificó la competencia de los delitos por: federales 78, locales 215 y atenciones sin materia 235.





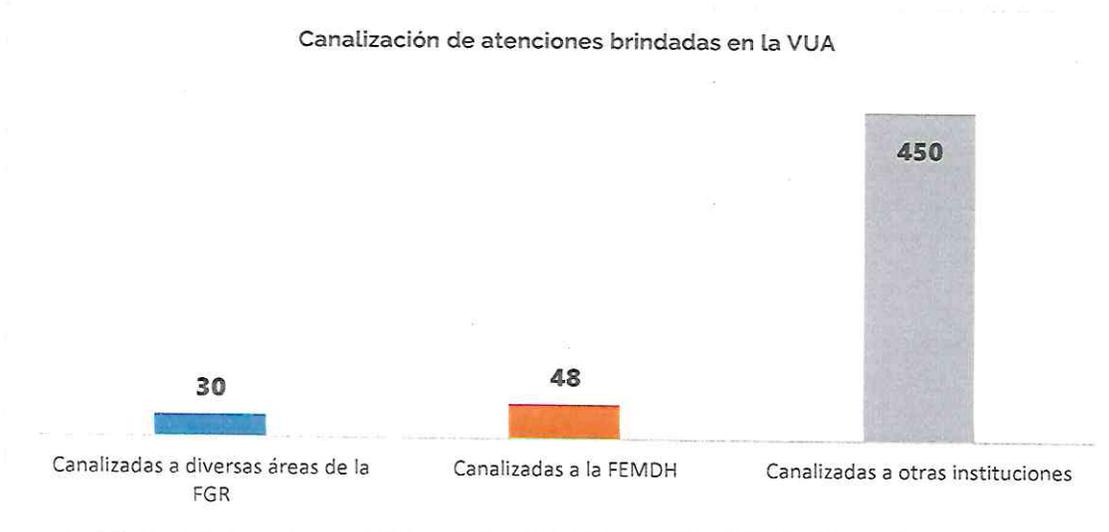
En el mismo periodo se otorgaron 51 atenciones telefónicas, de las cuales, 27 fueron realizadas por mujeres y 24 por hombres.

Conforme al tipo de atención, se clasificó por: competencia de la FGR 24 y de otras Instituciones 27.



Canalizaciones

De las 528 atenciones presenciales, 30 fueron canalizadas a diversas áreas de la FGR, 48 a la FEMDH y 450 a otras instituciones.





Denuncias

De las orientaciones otorgadas en la VUA, se derivaron 19 denuncias, 15 a través de las atenciones presenciales, 2 por correo electrónico institucional (femdh.vua@pgr.gob.mx) y 2 por escrito.

Atenciones Psicológicas:

Como parte de los servicios que se proporcionan en la VUA, se cuenta con atención psicológica para las personas que a petición propia o a criterio del AMPF responsable de la atención, requieran el apoyo de personal especializado. Durante 2021, se otorgaron 298 atenciones psicológicas.

Encuestas de calidad en el servicio

De las encuestas de calidad en el servicio llevadas a cabo por la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos (FEAI) a los usuarios de la VUA-FEMDH, se tiene que, durante el año 2021, se obtuvieron los siguientes resultados:





Capacitación Especializada en materia de Derechos Humanos

Con motivo de la reestructuración de diversas áreas de la Fiscalía General de la República, las actividades concernientes al Código de Ética y al Código de Conducta que gestionaba esta Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos, a través de la Unidad de Ética y Derechos Humanos en la Procuración de Justicia, a partir del 1 de octubre de 2020, pasaron a ser competencia del Órgano Interno de Control y de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, respectivamente. En lo que respecta a la implementación de los cursos de capacitación y demás actividades inherentes en materia de derechos humanos, se instruyó que pasaran a ser funciones que actualmente lleva a cabo esta Fiscalía Especializada, a fin de dar continuidad a las mismas.

La FEMDH en coordinación con la Dirección General de Formación Profesional, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, a través de la Plataforma de Capacitación a Distancia llevan a cabo capacitaciones especializadas en materia de derechos humanos, logrando capacitar a un total de 2,925 personas servidoras públicas, en relación con los cursos en línea denominados:

- *Protocolo Nacional de Actuación LGBTI+ (2,636)*
- *Diversidad Sexual y de Género, Marco Jurídico relacionado con el Derecho a la Igualdad y no Discriminación" (289).*

Se ha emitido la capacitación siguiente:

CAPACITACIÓN SOBRE EL PROTOCOLO NACIONAL DE ACTUACIÓN LGBTI+			
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021			
Instancias/Institución	Mujeres	Hombres	Total
Fiscalía General de la República	649	704	1,353
Procuradurías/Fiscalías	484	220	704
Secretaría de la Defensa Nacional	162	417	579
Total			2,636



CAPACITACIÓN SOBRE DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO, MARCO JURÍDICO RELACIONADO CON EL DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN			
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021			
Instancias/Institución	Mujeres	Hombres	Total
Fiscalía General de la República	175	114	289
Total			289

Estudios, proyectos especiales y específicos

Cabe destacar que una de las principales actividades de la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos, es contribuir al logro de una procuración de justicia incluyente, igualitaria, eficaz y eficiente, implementando la capacitación especializada respecto al curso "*Protocolo Nacional de Actuación para el Personal de las Instancias de Procuración de Justicia del País, en casos que involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género*" dirigido a las personas servidoras públicas adscritas a esta Fiscalía General de la República, así como a Procuradurías/Fiscalías Generales de Justicia del País e Instituciones de la Administración Pública Federal; señalando en qué consiste la discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y/o características sexuales; a fin de poner en práctica acciones afirmativas sustentadas en el respeto y garantía de los derechos humanos, con una perspectiva de género y no discriminación.

Asimismo, se está trabajando en la coordinación y en las gestiones conducentes para que el próximo año, se lleve a cabo la difusión y aplicación del proyecto "*Protocolo Nacional de Investigación de Delitos Cometidos en Contra de Personas LGBTI+*" al interior de la Fiscalía General de la República e Instituciones de Procuración de Justicia del País, a fin de garantizar el acceso a la justicia e investigar con la debida diligencia desde un enfoque especial y diferenciado, aquellos delitos en que se encuentren relacionadas las personas lésbico-gay, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero, intersexuales, queer y demás



expresiones de género (LGBTTTIQ+), principalmente cuando son víctimas; atendiendo el contexto social, legal y cultural, evitando todo acto de discriminación y prejuicios motivados por orientación sexual, identidad de género, expresión de género y/o características sexuales.

Análisis de Iniciativas y Puntos de Acuerdo

Durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, esta Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos recibió **seis** puntos de acuerdo emanados del Senado de la República, específicamente solicitudes relacionadas con la importancia de combatir la impunidad; se atendió el exhorto a las Fiscalías Generales de Justicia Federal y de la Ciudad de México para que estas indaguen y den seguimiento a los señalamientos y denuncias en contra de la asociación [REDACTED] se remitió el exhorto dirigido a la Fiscalía General de la República y a sus 32 entidades federativas para que brinden atención especial a niñas, niños y adolescentes cuando son víctimas de delitos o tienen calidad de infractores; a su vez se atendió el exhorto dirigido a esta Fiscalía General para incrementar los mecanismos de protección a periodistas que sufren agresiones con motivo de su labor. Asimismo, se atendió el punto de acuerdo que solicita a esta Fiscalía General fortalecer e informar acerca de los avances en la investigación de los delitos cometidos contra personas defensoras de los derechos humanos y periodistas asesinadas; por último se remitió al área competente el punto que solicita a esta Fiscalía General y a sus 32 homologas fortalecer la capacitación integral a todo su personal con el objetivo de cumplir en la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.



Estudio, análisis, revisión y opinión jurídica de la normatividad aplicable a la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos, órganos, unidades y fiscalías adscritas a la misma

La Fiscal Especializada coordina la realización de estudios, análisis y opiniones jurídicas respecto de diversos instrumentos jurídicos (acuerdos del Fiscal General, manuales, lineamientos y convenios de colaboración, entre otros), ya sea para su proyección, emisión o actualización; mismos que están relacionados con las funciones conferidas a esta Fiscalía Especializada, a sus órganos, unidades y fiscalías con fundamento en los artículos 12 y 13, fracción VI de la Ley de la Fiscalía General de la República.

Por lo señalado, se ha participado en el estudio, revisión, análisis, opinión jurídica o la elaboración de proyectos de instrumentos jurídicos entre los que se encuentra la respuesta del Estado mexicano, para el Comité contra la Desaparición Forzada de Naciones Unidas (CED), misma que forma parte del informe de esta FGR que se envió a la Secretaría de Relaciones Exteriores. Aunado a lo anterior, se recopiló la información para la elaboración del reporte de carácter informativo de los avances en la efectividad del Sistema de Antilavado de Dinero/Combate al Financiamiento del Terrorismo/Combate al Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva solicitado por la Unidad de Inteligencia Financiera a presentarse ante el Grupo de Acción Financiera (GAFI).

Por otra parte, se participa en la elaboración y recopilación de observaciones y comentarios, junto con diversas áreas de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, al proyecto de los Lineamientos del Mecanismo de Apoyo Exterior de Búsqueda e Investigación.



Respecto a Protocolos relacionados con temas materia de esta Fiscalía Especializada se prepararon observaciones al Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en Casos que Involucren Derechos de Personas y Comunidades Pueblos Indígenas, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; se hizo un estudio, análisis y elaboración de observaciones tanto al proyecto de Protocolo de Actuación para la Investigación Ministerial, Policial y Pericial en casos de Delitos Cometidos contra Niñas, Niños y Adolescentes a cargo de SIPINNA.

También se elaboraron observaciones al proyecto de Lineamientos para el Funcionamiento, Operación y Conservación del Registro Nacional de Detenciones, para fortalecer y unificar los esquemas de información de esta herramienta tecnológica que contiene el registro de las personas detenidas en el país, mediante un base común de operación.

Se han realizado diversas acciones para la concreción del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (PNT), en coordinación con la Secretaría de Gobernación (SEGOB), en el que se fijan los objetivos, estrategias y líneas de acción de las dependencias y entidades participantes.

Asimismo, se participa en el cumplimiento a las recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación en la evaluación de política pública 107-GB Prevención, investigación y Persecución del delito de Tortura a la Fiscalía General de la República, de la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura.

Derechos de petición:

Se recibieron un total de 16 derechos de petición, los cuales fueron atendidos conforme al ámbito competencial de esta FEMDH, lo que garantiza la respuesta



a las peticiones que formulen por escrito, en forma pacífica y respetuosa y en un término breve.

Requerimientos de transparencia a la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos

En la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos se recibieron 568 quinientas setenta y ocho solicitudes de transparencia y acceso a la información de las cuales quinientas setenta y siete fueron atendidas y una se encuentra en trámite, durante el periodo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.

Asimismo, se actualiza la información de la FEMDH en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 y 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, y 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, así como a la tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia que deben difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, como es el caso del Fondo de Víctimas de Ciudad Juárez, a través de la FEVIMTRA.

Comité de transparencia

El Comité de Transparencia de la Fiscalía General de la República sesiona una vez por semana y en él se tratan las solicitudes relevantes para la Institución. En el periodo reportado la FEMDH asistió a cuarenta y siete sesiones, llevando a cabo la verificación sobre la inexistencia, reserva y/o confidencialidad, la incompetencia, la versión pública y/o la instrucción de comité que recayó a las solicitudes de información que le fueron turnadas.



Situación administrativa

La Coordinación Administrativa de la FEMDH es la encargada de atender los requerimientos de operación de la Fiscalía Especializada y de las áreas a su cargo, lo cual incluye la gestión de recursos financieros, materiales y humanos, en un marco de eficiencia, transparencia y optimización de recursos.

Como prioridad implementada en el ejercicio 2021, fue la optimización del trámite de las plazas que por algún motivo quedaron vacantes en la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, motivo por el cual se implementaron diversas acciones para la pronta ocupación de estas.

Es importante resaltar, que en el proceso de ocupación de plazas vacantes se da prioridad al personal activo en la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, analizando el desempeño, trayectoria laboral y conocimientos mostrados en las actividades que desempeñan dentro de la Fiscalía Especializada, en consecuencia, se generan movimientos internos que permiten el ascenso de un mayor número de servidores/as públicos/as, permitiendo así, oportunidades de desarrollo.

Se llevó a cabo el proceso de Evaluación del Desempeño 2021, para el personal que al cierre del año referido contó con al menos 6 meses de antigüedad en la Institución, en dos períodos de aplicación, lo que representó un promedio del 88.17% de la población activa de esta Fiscalía Especializada; dicha Evaluación contribuye al proceso de Certificación, permite identificar el Nivel de Desempeño por Unidad Administrativa e Individual así como el desarrollo Profesional y Laboral del personal de la Fiscalía.

El crecimiento exponencial que presenta la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, en cuanto a las plazas asignadas a la misma, refleja un



aumento directamente proporcional en los procesos vinculados a la Dirección de Recursos Humanos.

Lo anterior, también genera un incremento proporcional a cada uno de los procesos de registro y control de incidencias, otorgamiento de prestaciones y los derivados de las relaciones laborales del personal, lo que ha llevado a la necesidad de generar estrategias para optimizar los recursos, así como también a perfeccionar la organización, operación, atención e impulsar el mejoramiento de las contribuciones productivas del personal, con la finalidad de dar cumplimiento a la presentación de informes, reportes, validaciones, comprobaciones y solicitudes de información materia de la Dirección, lo que ha representado grandes retos para lograr una operación eficiente con pocos recursos.

Durante el ejercicio 2021, en coordinación con la Oficialía Mayor, se continuaron las estrategias en el tema de austeridad y ahorro en los pasajes aéreos adquiridos a través de vuelos comerciales que se otorgan por medio del contrato establecido, aprovechando también las aeronaves institucionales disponibles en este rubro para generar ahorros.

En materia de contrataciones públicas, las áreas adscritas a la FEMDH adjudicaron cinco contratos mediante procedimiento de licitación pública, asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; además de que se participó con diversas unidades administrativas de la Institución en dos contrataciones consolidadas con características estandarizadas, con la finalidad de que sean adjudicados mediante un procedimiento de contratación único, con el objetivo de obtener mejores condiciones en cuanto a precio.



Situación Programática - Presupuestaria

Ejercicio 2021

Durante el ejercicio 2021, la situación programática de la FEMDH comprendió el Programa Presupuestario E009 "Investigar y Perseguir los Delitos Cometidos en Materia de Derechos Humanos", mediante el cual se ejecutaron las actividades sustantivas de todas las áreas adscritas a la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos, cuyo presupuesto se describe en la siguiente tabla:

U.R.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO ORIGINAL	PRESUPUESTO EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
600	FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	\$ 12,940,000.00	\$ 10,225,676.17
601	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y TRATA DE PERSONAS.	\$ 6,742,550.00	\$ 1,250,988.12
602	FISCALÍA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS COMETIDOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	\$ 1,700,000.00	\$ 1,041,435.12
603	FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TORTURA	\$ 750,000.00	\$ 866,381.40
610	DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN	\$ 500,000.00	\$ 36,816.54
611	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	\$ 638,000.00	\$ 310,902.55
613	DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$ 9,715,864.00	\$ 93,150.26
620	FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA	\$ 3,186,000.00	\$ 2,336,116.07
621	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS PARA PERSONAS MIGRANTES	\$ 1,550,000.00	\$ 444,081.89

Nota1: Información presupuestaria referente al Capítulo 2000 y 3000 con corte al 31 de diciembre 2021, misma que puede variar al cierre final del ejercicio, toda vez que a la fecha continúan trámites de pago ante la UDET.

Nota2: Se incluye la información presupuestaria de la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas, toda vez que durante el ejercicio 2021 se vinculó programáticamente al Programa Presupuestario E009 "Investigar y Perseguir los Delitos Cometidos en Materia de Derechos Humanos".



La Coordinación Administrativa de la FEMDH tiene como finalidad apoyar a las Unidades Responsables en el ejercicio de su presupuesto bajo los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, con el fin que den cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas, de conformidad con las atribuciones establecidas.

Atención Ciudadana

Durante el periodo que se informa, se atendieron un total de 45,603 solicitudes de la ciudadanía, tales como denuncias, quejas, atenciones de la VUA de esta FEMDH, mecanismos de atención ciudadana, derechos de petición y atención psicosocial, de conformidad con el artículo 8 Constitucional, además se brindaron asesorías y orientaciones jurídicas especializadas.

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SUSTANTIVA

Las unidades especializadas que integran la FEMDH, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias, son las encargadas de dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones y, en su caso, la persecución de los delitos que en el ámbito de su competencia correspondan.

UNIDADES SUSTANTIVAS QUE INTEGRAN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y PRINCIPALES DELITOS INVESTIGADOS	
UNIDAD	PRINCIPALES DELITOS INVESTIGADOS
Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE)	<ul style="list-style-type: none">• Amenazas• Abuso de autoridad• Lesiones• Robo
Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura (FEIDT)	<ul style="list-style-type: none">• Tortura• Tratos crueles, inhumanos o degradantes• Delitos vinculados en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes



UNIDADES SUSTANTIVAS QUE INTEGRAN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y PRINCIPALES DELITOS INVESTIGADOS	
UNIDAD	PRINCIPALES DELITOS INVESTIGADOS
Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada (FEIDDF)	<ul style="list-style-type: none"> Desaparición forzada de personas Desaparición cometida por particulares Delitos vinculados con la Desaparición de Personas, dispuestos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Privación ilegal de la libertad
Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes (UIDPM)	<ul style="list-style-type: none"> Privación ilegal de la libertad Desaparición cometida por particulares Tráfico de personas Abuso de autoridad
Dirección General de Atención y Seguimiento de Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos (DGASRCMDH)	<ul style="list-style-type: none"> Abuso de autoridad Tortura Ejercicio indebido de servicio público Contra la administración de justicia
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa (UEILCA)	<ul style="list-style-type: none"> Investigación del Caso Ayotzinapa

Sistema tradicional

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en la FEMDH, se iniciaron 15 averiguaciones previas, reingresaron 36 y se dio seguimiento a 4,610 iniciadas en años anteriores. De las 4,661 averiguaciones en trámite, se determinaron 388, destacando la consignación de 20. Al 31 de diciembre de 2021, continúan en trámite 4,273 averiguaciones previas, lo que representa una disminución del 8.31% respecto al total en trámite.

FEMDH TRÁMITE DE AVERIGUACIONES PREVIAS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021							
EXISTENCIA ANTERIOR	INICIADAS	REINGRESOS	TOTAL EN TRÁMITE	DETERMINADAS			PENDIENTES
				OTRAS DETERMINACIONES	CONSIGNADAS	TOTAL DETERMINADAS	
4,610	15	36	4,661	368	20	388	4,273

Fuente: Sistema Institucional de Información Estadística (SIIIE). Cifras al 31 de diciembre de 2021.



Sistema acusatorio

Por lo que respecta a carpetas de investigación, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se iniciaron 476 carpetas de investigación, se reactivaron 410 y se dio seguimiento a 1,744 iniciadas en años anteriores. De las 2,630 carpetas de investigación en trámite, se determinaron 561, destacando la judicialización de 56.

Al 31 de diciembre de 2021, continúan en trámite 2,069 carpetas de investigación, lo que representa una disminución del 21.34% respecto al total en trámite.

FEMDH TRÁMITE DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021							
EXISTENCIA ANTERIOR	INICIADAS	REACTIVACIONES ¹	TOTAL EN TRÁMITE	DETERMINADAS			PENDIENTES
				OTRAS DETERMINACIONES ²	JUDICIALIZADAS	TOTAL DETERMINADAS	
1,744	476	410	2,630	505	56	561	2,069

Fuente: Justicia@.Net. Cifras al 31 de diciembre de 2021

¹Se incluye 1 reactivación de la Unidad Especializada en Investigación de Asuntos Indígenas y 1 de la UNAI central FEMDH.

²Se incluye 1 determinación por incompetencia interna de la UNAI central FEMDH.

Procesos penales

Al 31 de diciembre de 2021, continúan en trámite 137 procesos penales, de los cuales 12 corresponden al sistema tradicional y 125 al sistema acusatorio.

FEMDH PROCESOS PENALES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021							
PROCESOS PENALES EN TRÁMITE		SENTENCIAS					
		CONDENATORIAS		ABSOLUTORIAS		MIXTAS	
TRADICIONAL	ACUSATORIO	TRADICIONAL	ACUSATORIO	TRADICIONAL	ACUSATORIO	TRADICIONAL	ACUSATORIO
12	125	2	8		3	0	0

Fuente: Registros administrativos de las unidades que integran la FEMDH. Información al 31 de diciembre de 2020.



En el mismo periodo se obtuvieron 13 sentencias, de las cuales 10 fueron condenatorias y 3 absolutorias, lo que representa un 77% de efectividad.



Sistema Institucional de Evaluación de Resultados (SIER)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de la Fiscalía General de la República, se proporcionó toda la información requerida por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional (COPLADII), relacionada con el ejercicio de las facultades del Ministerio Público, sus auxiliares y las unidades de apoyo.

Durante el periodo de 2021 la FEMDH ha rendido diversos reportes tendentes a evaluar el desempeño de los agentes del ministerio público, tales como:

Informe diario de resultados favorables y desfavorables. Contiene las resoluciones favorables y desfavorables obtenidas diariamente por los agentes del ministerio público adscritos a la FEMDH.



Favorables: judicializaciones, legal detención, vinculación a proceso, sentencias condenatorias y apelaciones favorables.

Desfavorables: detención ilegal, no vinculación, sentencias absolutorias y apelaciones no favorables.

RESULTADOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES REPORTADOS A TRAVÉS DEL SIER DURANTE 2021	
FAVORABLES	
Judicializaciones ¹	69
Vinculaciones a proceso	37
Sentencias condenatorias en sistema acusatorio	6
Sentencias condenatorias en sistema tradicional	2
Legal detención	5
DESFAVORABLES	
No vinculación	3
Sentencias absolutorias en sistema acusatorio	1

Fuente: Información proporcionada diariamente por las unidades que integran la FEMDH y reportada a COPLADII.

¹Incluye carpetas de investigación con judicializaciones parciales, es decir, no en la totalidad de las relaciones delictuales que componen las carpetas de investigación.

Cargas de trabajo: Uno de los principales componentes para la adecuada atención de los asuntos que se encuentran en trámite, es la distribución equilibrada de cargas de trabajo; sin embargo, en la FEMDH existen asuntos que, debido a su complejidad o trascendencia, requieren ser atendidos de manera especial, como los asuntos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Caso Alvarado y otros vs México, por ejemplo), ante las instancias internacionales de derechos humanos, como el Caso Ayotzinapa; y otros asuntos que se tramita ante la CNDH, como el Caso Tlatlaya.



Al 31 de diciembre de 2021, en las unidades sustantivas que integran la FEMDH, se encuentran adscritos y desarrollando investigaciones 192 agentes del ministerio público, de los cuales el 39 % pertenece al sistema tradicional y el 61 % al sistema acusatorio.

Conforme al MCI, las funciones de los fiscales en jefe son de supervisión, seguimiento y revisión, mientras que el desarrollo de las investigaciones se encuentra a cargo de los fiscales adscritos; por lo que las cargas de trabajo en el sistema acusatorio solamente pueden ser asignadas a estos últimos.

El promedio de averiguaciones previas por agente del ministerio público es de 58 expedientes, mientras que en sistema acusatorio es de 18 carpetas de investigación. Sin embargo, hay áreas que la carga es mayor, como la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura (FEIDT), en el que el promedio de averiguaciones previas es de 91 expedientes por agente del ministerio público.

FEMDH CARGAS DE TRABAJO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021			
Sistema	NÚMERO DE AMPF	EXPEDIENTES ASIGNADOS	PROMEDIO
Tradicional	74	4,273	58
Acusatorio	118	2,069	18

Fuente: Registros administrativos de las unidades que integran la FEMDH. Información al 31 de diciembre de 2021.

Carpetas de investigación que no presentan actuaciones en más de treinta días y carpetas de investigación con más de 365 días en investigación inicial.

En cumplimiento a las instrucciones del Fiscal General de la República, semanalmente la COPLADII envía las bases de datos con las carpetas de investigación que presentan atrasos mayores a 30 días en sus actuaciones y/o se encuentran en investigación inicial a más de 365 días de su inicio.

A partir de esa información, se identifican los expedientes que presentan atrasos mayores a treinta días en sus actuaciones, listado que es turnado a los titulares



de las unidades responsables, instruyéndolos a implementar las acciones establecidas para evitar dichas dilaciones.

Carpetas susceptibles de derivar a MASC.

La COPLADII, conforme al delito iniciado, identifica aquellas carpetas de investigación que pueden ser susceptibles de derivar a MASC, por lo que se solicita al área responsable de la investigación, analizar la viabilidad de derivar los expedientes a dicho mecanismo. Cabe recordar el CNPP establece requisitos y condiciones para la concreción de un mecanismo alternativo de solución de controversias, en lo que se debe contar con la validación o consentimiento de la víctima.

Durante 2021, las unidades que integran la FEMDH, concretaron el acuerdo reparatorio en 13 carpetas de investigación, de los cuales 11 se encuentran cumplidos al 100% y 2 se encuentran en proceso de cumplimiento.

CARPETAS DE INVESTIGACIÓN CON ACUERDO REPARATORIO CUMPLIDO AL 100%		CARPETAS DE INVESTIGACIÓN CON ACUERDO REPARATORIO EN CUMPLIMIENTO DIFERIDO	
EN SEDE MINISTERIAL	EN SEDE JUDICIAL	EN SEDE MINISTERIAL	EN SEDE JUDICIAL
7	4	2	0

Fuente: Registros administrativos de las unidades que integran la FEMDH.

Informe semanal de técnicas de investigación

Semanalmente se rinde a la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional (COPLADII), el número de técnicas de investigación utilizadas por los agentes del ministerio público durante sus investigaciones.



Informe semanal de impugnaciones.

Semanalmente se reporta a la COPLADII, el resultado de las resoluciones a las impugnaciones de las determinaciones ministeriales por no ejercicio de la acción penal, abstención de investigación y criterio de oportunidad.



I. FISCALÍA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS COMETIDOS
CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Durante el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE), adscrita a la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos de esta Fiscalía General de la República, realizó las acciones que a continuación se describen:

Ejercicios de la Acción Penal

Durante el 2021, realizó 42 ejercicios de la acción penal, igualando en un 100% lo realizado en 2020; siendo estos dos años en los que más casos se ha investigado eficientemente, encontrando datos de prueba suficientes e idóneos, para ser presentados ante las autoridades jurisdiccionales; lo que demuestra el compromiso de la FEADLE para esclarecer los hechos presentados por las víctimas del delito.

Durante 2021, se ejerció la acción penal en 42 casos; siendo el delito que más se ha llevado ante las autoridades jurisdiccionales el de amenazas, seguido del de lesiones y abuso de autoridad.

Vinculación a Proceso, Formal Prisión o Sujeción a Proceso.

En 2021 la FEADLE cuenta con 57 personas vinculadas a proceso, formal prisión o sujeción a proceso.

Vinculación a Proceso, Formal Prisión o Sujeción a Proceso por Calidad Específica del Imputado.

Como se puede ver en la tabla, a 2021 de 246 personas, hay 159 servidores públicos imputados; por lo anterior el Plan de Persecución Penal de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión,

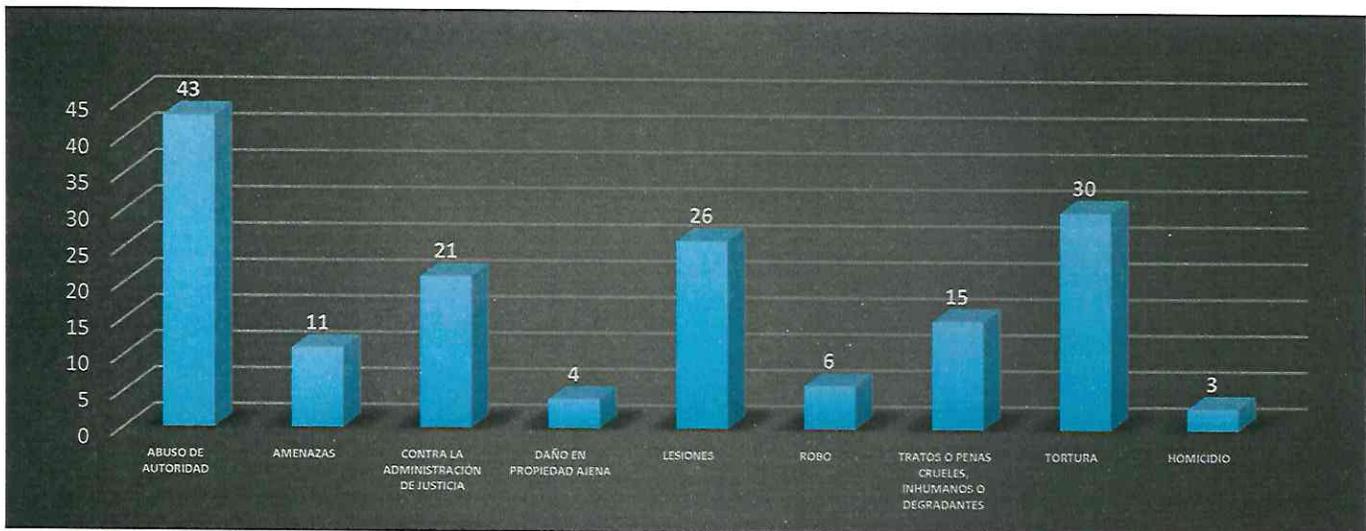


prioriza castigos ejemplares hacia los servidores públicos, como sujetos activos del delito, para mandar un mensaje muy claro a este sector, y evitar su reincidencia.

VINCULACIÓN A PROCESO, FORMAL PRISIÓN O SUJECCIÓN A PROCESO		IMPUTADOS CON ORDEN DE APREHENSIÓN O EN ESPERA DE AUDIENCIA INICIAL 2021	TOTAL
CONCEPTO	2021		
Particulares	26	31	57
Servidores Públicos	32	50	82
Total	58	81	139

Servidores Públicos Imputados.

A 2021, se tienen 159 servidores públicos imputados.



Sentencias.

Para 2021 se tienen 7 sentencias condenatorias, igualando en un 100% lo realizado en 2020.



Soluciones Alternas y Formas de Terminación Anticipadas.

La FEADLE durante el 2021 realizó 25 Soluciones Alternas y Formas de Terminación Anticipadas; de las cuales 9 son acuerdos reparatorios y 16 son suspensiones condicionales del proceso; esto representa un avance del 31% más que en 2020 en donde se realizaron 19.

Expedientes en Trámite y Determinados

Por otra parte, se subraya la labor y el trabajo realizado en las determinaciones de expedientes; ya que en 2021 se han determinado 132 expedientes; siendo éste el año en el que más se han despachado expedientes.

Técnicas de Investigación.

Durante el 2021 se realizaron 73 esto es un aumento del 20.5% en comparación al 2020 con 58.

Audiencias.

Se mantuvo el trabajo intenso de los Agentes del Ministerio Público de la Federación ante los órganos jurisdiccionales; ya que en 2021 se cuenta con 199 audiencias, esto es un 54.8% más que en 2020 donde se acudió a 90.

Averiguaciones previas

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, reingresaron 11 averiguaciones previas y se dio seguimiento a 30 iniciadas en años anteriores. De los 41 expedientes en trámite, se determinaron 22, destacando la consignación de tres relevantes.

Al 31 de diciembre de 2021, se encuentran pendientes de determinar 19 averiguaciones previas, lo que representa una disminución del 53.66% respecto al total de expedientes en trámite.



FEADLE TRÁMITE DE AVERIGUACIONES PREVIAS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021							
EXISTENCIA ANTERIOR	INICIADAS	REINGRESOS	TOTAL EN TRÁMITE	DETERMINADAS			PENDIENTES
				OTRAS DETERMINACIONES	CONSIGNADAS	TOTAL DETERMINADAS	
30	0	11	41	19	3	22	19

Fuente: Sistema Institucional de Información Estadística (SIIIE). Cifras al 31 de diciembre de 2021

Carpetas de investigación

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se iniciaron 62 carpetas de investigación, se reactivaron 42 y se dio seguimiento a 138 iniciadas en años anteriores. De los 242 expedientes en trámite, se determinaron 109, destacando la judicialización de 39.

Al 31 de diciembre de 2021, se encontraban pendientes de determinar 133 carpetas de investigación, lo que representa una disminución del 45.05% respecto al trámite total.

FEADLE TRÁMITE DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 ¹							
EXISTENCIA ANTERIOR	INICIADAS	REACTIVACIONES	TOTAL EN TRÁMITE	DETERMINADAS			PENDIENTES
				OTRAS DETERMINACIONES	JUDICIALIZADAS	TOTAL DETERMINADAS	
138	62	42	242	70	39	109	133

Fuente: Justici@.Net. Cifras al 31 de diciembre de 2021

¹Debido a problemas con la herramienta informática Justici@.Net, se deben restar 11 carpetas de investigación a la existencia anterior, las cuales ya se encuentran determinadas en años anteriores, pero continúan activas en el sistema. Asimismo, se debe sumar 1 registro en las judicializaciones, correspondiente a una carpeta de investigación que llegó judicializada del fuero común.



Procesos penales y sentencias.

Al 31 de diciembre de 2021, continúan en trámite 90 procesos penales, de los cuales el 5.8% corresponden al sistema tradicional y 94.1% al sistema acusatorio.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se obtuvieron 7 sentencias, todas ellas condenatorias.

FEADLE PROCESOS PENALES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021							
PROCESOS PENALES EN TRÁMITE		SENTENCIAS					
		CONDENATORIAS		ABSOLUTORIAS		MIXTAS	
TRADICIONAL	ACUSATORIO	TRADICIONAL	ACUSATORIO	TRADICIONAL	ACUSATORIO	TRADICIONAL	ACUSATORIO
5	85	1	6	0	2	0	0

Fuente: Información proporcionada por la Unidad Administrativa, al 31 de diciembre de 2021.



II. FISCALÍA ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TORTURA

Durante el periodo a informar, es decir, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura (FEIDET), adscrita a la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos de esta Fiscalía General de la República, realizó las acciones que a continuación se describen.

Averiguaciones previas

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se iniciaron 5 averiguaciones previas, reingresaron 13 y se dio seguimiento a 3,703 iniciadas en años anteriores. De los 3,721 expedientes en trámite, se determinaron 293, destacando la consignación de 12.

Al 31 de diciembre de 2021, se encuentran pendientes de determinar 3,428 averiguaciones previas, lo que representa una disminución del 7.88% respecto al total de expedientes en trámite

FEIDT TRÁMITE DE AVERIGUACIONES PREVIAS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021							
EXISTENCIA ANTERIOR	INICIADAS	REINGRESOS	TOTAL EN TRÁMITE	DETERMINADAS			PENDIENTES
				OTRAS DETERMINACIONES	CONSIGNADAS	TOTAL DETERMINADAS	
3,703	5	13	3,721	281	12	293	3,428

Fuente: Sistema Institucional de Información Estadística (SIIIE). Cifras al 31 de diciembre de 2020.

Carpetas de investigación

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se iniciaron 182 carpetas de investigación, se reactivaron 272 y se dio seguimiento a 565 iniciadas en años anteriores. De los 1,019 expedientes en trámite, se determinaron 350.



Al 31 de diciembre de 2021, se encontraban pendientes de determinar 669 carpetas de investigación, lo que representa una disminución del 34.35% respecto al trámite total.

FEIDT TRÁMITE DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021							
EXISTENCIA ANTERIOR	INICIADAS	REACTIVACIONES	TOTAL EN TRÁMITE	DETERMINADAS			PENDIENTES
				OTRAS DETERMINACIONES	JUDICIALIZADAS	TOTAL DETERMINADAS	
565	182	272	1,019	347	3	350	669

Fuente: Justicia@Net. Cifras al 31 de diciembre de 2021

Procesos penales y sentencias

Al 31 de diciembre de 2021, continúan en trámite 3 procesos penales en el sistema acusatorio.

FEIDT PROCESOS PENALES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020							
PROCESOS PENALES EN TRÁMITE		SENTENCIAS					
		CONDENATORIAS		ABSOLUTORIAS		MIXTAS	
TRADICIONAL	ACUSATORIO	TRADICIONAL	ACUSATORIO	TRADICIONAL	ACUSATORIO	TRADICIONAL	ACUSATORIO
0	3	0	0	0	1	0	0

Fuente: Información proporcionada por la Unidad Administrativa, al 31 de diciembre de 2020.

Programa Nacional contra la Tortura

La Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (LGPISTOTPCID) en los artículos 69 al 71 contempla la elaboración del Programa Nacional para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Programa Nacional o PNT).



El artículo quinto transitorio de la misma Ley General establece un plazo de 180 días para que la Fiscalía General de la República (FGR) expida el Programa Nacional.

Por ello, en atención al principio de participación conjunta, en coordinación con la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, se convocó a diversas autoridades de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como a organismos internacionales de Derechos Humanos, organizaciones de la sociedad civil involucradas con el fenómeno delictivo de Tortura y Malos Tratos y a instituciones educativas, para la elaboración del Programa Nacional, que se desarrolló en diversas mesas de trabajo a partir del mes de abril de 2019.

Las reuniones de trabajo concluyeron en octubre de 2019 con la obtención de un anteproyecto del Programa Nacional.

En aquel momento, se consideró que, con motivo de la autonomía constitucional de la FGR, ésta no podría conducir la coordinación del PNT, razón por la cual, previo acuerdo con la Secretaría de Gobernación (SEGOB), se acordó que fuera esa instancia del ejecutivo federal la que emitiera el Programa Nacional; por lo que dicha institución inició los trabajos para la alineación del mismo al Plan Nacional de Desarrollo, en términos de la Ley de Planeación; sin embargo, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal señaló que, con base en la reforma legal del artículo 70 de la Ley General de 20 de mayo de 2021, la FGR estaba obligada a conducir la coordinación nacional en el diseño, elaboración, instrumentación y aplicación del Programa Nacional; en consecuencia, en julio de 2021 se recibió el proyecto y se trabaja en la alineación a la visión de ente autónomo de la FGR.

Como ya se indicó, para la elaboración del PNT participaron las siguientes autoridades e instancias involucradas: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Instancias de Procuración de Justicia, Organismos Autónomos de



protección a derechos humanos (de carácter nacional e internacional), Instituciones Académicas, Expertos Independientes, Organizaciones de la Sociedad Civil, Agencias e Instituciones Internacionales.

Es propósito del PNT definir estrategias para que las autoridades en su respectivo ámbito de competencia realicen acciones para la prevención, investigación, juzgamiento, sanción y erradicación de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes, así como la protección, asistencia, ayuda, atención y reparación integral de las víctimas de estos delitos.

Cabe señalar que la Ley General en su *artículo 69* prevé que el PNT debe incluir:

- I. Un diagnóstico;
- II. Diagnóstico participativo;
- III. Objetivos y estrategias;
- IV. Líneas de acción;
- V. Indicadores;
- VI. Bases para el seguimiento y evaluación.

Diagnóstico y diagnóstico participativo

Como parte de las discusiones en las mesas de trabajo comentadas, se analizó información sobre la situación actual de la práctica de este delito en México con la finalidad de conocer la incidencia, modalidades, causas y consecuencias del mismo; para ello se recopiló información de: el Poder Ejecutivo, el poder legislativo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Organismos de protección de los Derechos Humanos nacionales e internacionales.

Adicionalmente se consideró la siguiente información:

- La Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);



- El Informe alternativo de las Organizaciones de la Sociedad Civil en México al Comité contra la Tortura de la ONU 2012-2019 (Organizaciones de la sociedad civil mexicana, 2019);
- Documentos elaborados por organismos nacionales e internacionales; y,
- Las observaciones emitidas por el Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura (CAT) de su séptimo informe periódico de México, así como la visita que realizó durante el segundo semestre de 2001.

Con la información obtenida, las personas participantes en las mesas de trabajo desarrollaron el contexto e incidencia de los delitos de Tortura y Otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, así como su impacto en los temas de: víctimas; procuración de justicia; seguridad pública; sistema penitenciario; y, grupos en situación de vulnerabilidad, tales como: migrantes; mujeres que sufren violencia obstétrica y tortura sexual; grupos de diversidad sexual; pueblos indígenas; niñas, niños y adolescentes; salud mental y discapacidad, así como personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

Asimismo, se abordó la reparación y rehabilitación para víctimas; así como la prevención en México para combatir el delito de Tortura.

Objetivos y estrategias, líneas de acción e indicadores

Se diseñaron seis objetivos, 12 estrategias, 92 líneas de acción y 27 indicadores.

Objetivo 1. Prevenir los delitos de TOTPCID. Contiene dos estrategias con 39 líneas de acción y cuatro indicadores.

Objetivo 2. Impulsar la efectiva investigación y persecución de los delitos en materia de TOTPCID. Contiene dos estrategias con 14 líneas de acción y nueve indicadores.



Objetivo 3. Promover la implementación y aplicación de los estándares constitucionales, internacionales y legales, particularmente, la LGPISTOTPCID, en el ámbito de impartición de justicia. Contiene cuatro estrategias con 16 líneas de acción y siete indicadores.

Objetivo 4. Garantizar la reparación integral a las víctimas de TOTPCID. Contiene una estrategia con ocho líneas de acción y cuatro indicadores.

Objetivo 5. Establecer mecanismo de coordinación, cooperación y colaboración para combatir y erradicar la TOTPCID. Una estrategia, ocho líneas de acción y un indicador.

Objetivo 6. Garantizar la generación de información y rendición de cuentas sobre el derecho de toda persona a no ser sometida a TOTPCID. Contiene dos estrategias con 14 líneas de acción y dos indicadores.

Registro Nacional de Tortura

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y que se logre la distribución de competencias y la forma de coordinación entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno para prevenir, investigar, juzgar y sancionar los delitos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, se contempla la creación de un Registro Nacional del Delito de Tortura, el cual tiene como objetivo integrar la información general de los hechos delictivos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, identificar a las autoridades señaladas como posibles responsables, llevar un seguimiento del estado de las investigaciones, contar con información referente a las víctimas y datos de la investigación de origen a nivel federal y fuero común, así como obtener estadísticas a nivel nacional y realizar análisis sobre la comisión de estos delitos.



En ese sentido, en fecha 15 de diciembre del 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos de Operación del Registro Nacional del Delito de Tortura Lineamientos L/002/2021 por lo cual se hace oficial la operación del RENADET el cual ya se encuentra en operación bajo el dominio <https://renadet.fgr.org.mx/>.

Se generaron los convenios entre la Fiscalía General de la República y las Fiscalías o Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas de la República Mexicana por medio de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, para que dichas entidades puedan operar y consultar la información de las carpetas de investigación de delitos de tortura y tratos o penas crueles e inhumanos del fuero común.

Se tiene contemplado cumplir con los procesos para turnar información de las Procuradurías y/o Fiscalías de los estados a la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura, así como permitir procesos de revisión y validación de información.



III. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA

Durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, en la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada (FEIDDF), adscrita a la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos de esta Fiscalía General de la República, se recopiló la información de las víctimas de delitos de desaparición de toda la Fiscalía General de la República, para su posterior reporte en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas.

Resultado de este esfuerzo en la FGR se integran investigaciones por 3,831 personas desaparecidas relacionadas con delitos del fuero federal, de estas son competencia de esta Fiscalía Especializada 2,590 víctimas directas y se atienden a 3,725 víctimas indirectas o familiares de estas. En el año 2021, en la FEIDDF, se ha conseguido la localización de 36 personas; de estas, 09 se encontraron con vida y 27 sin vida.

Averiguaciones previas

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se iniciaron 8 averiguaciones previas y se dio seguimiento a 740 iniciadas en años anteriores. De los 748 expedientes en trámite, se determinaron 10.

Al 31 de diciembre de 2021, se encuentran pendientes de determinar 738 averiguaciones previas, lo que representa una disminución del 1.34% respecto al total de expedientes en trámite.

FEIDDF TRÁMITE DE AVERIGUACIONES PREVIAS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021							
EXISTENCIA ANTERIOR	INICIADAS	REINGRESOS	TOTAL EN TRÁMITE	DETERMINADAS			PENDIENTES
				OTRAS DETERMINACIONES	CONSIGNADAS	TOTAL DETERMINADAS	
740	8	0	748	10	0	10	738

Fuente: Sistema Institucional de Información Estadística (SIIIE). Cifras al 31 de diciembre de 2020.



Carpetas de investigación

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se iniciaron 159 carpetas de investigación, se reactivaron 17 y se dio seguimiento a 771 iniciadas en años anteriores. De los 947 expedientes en trámite, se determinaron 18, destacando la judicialización de 6.

Al 31 de diciembre de 2021, se encontraban pendientes de determinar 929 carpetas de investigación, lo que representa una disminución del 1.91% respecto al trámite total.

FEIDDF TRÁMITE DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021							
EXISTENCIA ANTERIOR	INICIADAS	REACTIVACIONES	TOTAL EN TRÁMITE	DETERMINADAS			PENDIENTES
				OTRAS DETERMINACIONES	JUDICIALIZADAS	TOTAL DETERMINADAS	
771	159	17	947	12	6	18	929

Fuente: Justicia@Net. Cifras al 31 de diciembre de 2021

Procesos penales y sentencias

Hasta el 31 de diciembre de 2021, se siguen once procesos penales en el sistema acusatorio.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, no se obtuvieron sentencias.

FEIDDF PROCESOS PENALES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021							
PROCESOS PENALES EN TRÁMITE		SENTENCIAS					
		CONDENATORIAS		ABSOLUTORIAS		MIXTAS	
TRADICIONAL	ACUSATORIO	TRADICIONAL	ACUSATORIO	TRADICIONAL	ACUSATORIO	TRADICIONAL	ACUSATORIO
0	11	0	0	0	0	0	0

Fuente: Información proporcionada por la Unidad Administrativa, al 31 de diciembre de 2021.



Diligencias de investigación en campo y localización

De los expedientes en trámite al 31 de diciembre de 2021, en la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada, se han realizado acciones tendientes a la localización de 2,768 personas desaparecidas, de las cuales 1,547 corresponden al Sistema tradicional y 1,221 al acusatorio.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se han realizado 75 actos de investigación cuyo objeto es la posible localización de restos humanos inhumados de forma clandestina. De estos se logró la recuperación de restos humanos en 54 diligencias, es decir la FEIDDF tiene una eficiencia de recuperación de personas fallecidas en 72% de los actos de investigación programados; visto de otra forma, de cada diez diligencias de recuperación de restos se logra un resultado positivo en siete.

Cabe precisar que cada uno de estos actos de investigación implican un gran esfuerzo logístico, en el que se realizan reuniones con las autoridades intervinientes como los Peritos y la Policía Federal Ministerial; además de solicitar el apoyo de las fuerzas de seguridad federales, como son la SEMAR, la SEDENA y la Guardia Nacional, así como la colaboración y participación de autoridades Estatales; adicionalmente se acuerda la participación de las víctimas indirectas en estas diligencias, bajo la conducción del Ministerio Público Federal. Dada la competencia de la Fiscalía Especializada, estas diligencias se llevan a cabo en lugares remotos, propicios para el ocultamiento de las víctimas, en las 32 entidades del país. Cada una de estas diligencias toma en promedio un tiempo de planeación y desahogo entre dos y cuatro semanas.



Tamaulipas	18	Chihuahua	3
Veracruz	15	Coahuila	3
Guerrero	9	Morelos	3
Michoacán	6	Jalisco	2
Sinaloa	5	San Luis Potosí	1
Oaxaca	5	Querétaro	1
Nayarit	4		

75 Actos de investigación en campo

Durante 2021 se localizaron 14 personas con vida y se llevaron a cabo 21 entregas de personas fallecidas.

Toma de muestras de ADN a familiares.

Como parte de los procedimientos de investigación de los asuntos de competencia de la Fiscalía Especializada, se toma una muestra de ADN de los familiares de las personas desaparecidas desde el momento en que se inicia la carpeta de investigación. Con este propósito, con el apoyo de la Coordinación General de Servicios Periciales se obtuvo un total de 250 muestras de familiares de personas desaparecidas durante jornadas de "Toma de muestra de ADN" en distintos puntos de la República mexicana.

- Del 22 al 26 de marzo de 2021, se realizó una jornada de toma de muestras en las Ciudades de Tijuana en el Estado de Baja California recabándose un total de 67 muestras genéticas;
- Del 17 al 21 de mayo de 2021, se llevó a cabo en las Ciudades de Tijuana y Tecate en el Estado de Baja California recabándose un total de 67 muestras genéticas;
- Del 28 de septiembre al 2 de octubre de 2021 en la ciudad de Ensenada Baja California se recabaron 53 muestras genéticas;
- Del 3 al 5 de diciembre de 2021 en las Ciudades de Morelia y del 10 al 13 de diciembre en Lázaro Cárdenas, ambas del Estado de Michoacán, se recabaron 63 muestras Genéticas.



Atención a familiares y colectivos de víctimas

En la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada como una medida que asegure la participación de las familias en la investigación, durante todo el año se programaron reuniones con colectivos de víctimas, así como con las y los Agentes del Ministerio Público Federal encargados de sus casos. En estas reuniones se da cuenta de los avances en las investigaciones, y se reciben las propuestas de diligencias e información relevante al caso que aporten los familiares para luego establecer compromisos de trabajo que nutran el Plan de Investigación anexo en cada una de las indagatorias; llevándose a cabo las siguientes acciones:

Durante el 2021, en una jornada integral se implementaron mesas de trabajo con la intervención de personal de la CEAV, CNB, y de esta institución por parte de la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Policía Federal Ministerial, de Atención Psicosocial, del programa Has visto a...?, de la Dirección General de Análisis y Proyectos, y de Agentes del Ministerio Público Federal, todos coordinados por el Titular de la Fiscalía Especializada, en las que se atendieron a 73 Colectivos de Familiares de personas desaparecidas de toda la República Mexicana, llevándose a cabo 102 reuniones en las que se dio atención integral a 1,121 personas, por medio de todas las áreas *in situ* en las reuniones celebradas; se recolectaron 68 muestras biológicas, para la obtención de perfiles genéticos; la aplicación de 96 cuestionarios *ante mortem* para su registro en la Base de Datos AM/PM; así como la actualización de 50 fichas del Programa de difusión "Has visto A...?".

Se brindaron atenciones presenciales y virtuales, por parte de los agentes del Ministerio Público de la Federación, responsables de cada una de sus carpetas, en la sede de la Fiscalía General de la República.



Se brindaron asistencias técnicas a diversas Fiscalías de los Estados, de conformidad con lo que establece el artículo 70 fracción XXIV de la Ley General de la materia.

Programa de Certificación en materia de Desaparición Forzada

La Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda establece en el art. 69 f. III que los servidores públicos adscritos a la Fiscalía Especializada deberán contar con los "cursos de especialización, capacitación y actualización que establezca la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia...".

El 28 de junio de 2018, la CNPJ publicó en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la Capacitación, Evaluación, Certificación y Renovación de la Certificación de las Personas Servidoras Públicas de la Procuraduría General de la República, de las Procuradurías y Fiscalías Locales.

Conforme a los lineamientos la certificación es necesario que los Agentes del Ministerio Público cumplan 150 horas de capacitación teórico-práctica, para la investigación de los delitos de desaparición, atención a víctimas y derechos humanos. Al final del proceso los AMPF obtienen un Certificado y Cédula de acreditación con una vigencia de tres años con derecho a renovación.

Al final del proceso es necesario conformar un Padrón de Certificación e informarlo a la Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

En el año 2021, la FEIDDF con apoyo de la Dirección General de Formación Profesional, continuó con el Programa de Especialización en materia de Desaparición de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda. Resultado de ese esfuerzo se logró capacitar a 23



servidores públicos más, y se llevó a cabo la primera renovación de certificación de 32 servidores públicos.

3ª Generación 2021	23 servidores públicos
Renovación 1ª Generación 2021	32 servidores públicos

Programa ¿Has visto a...? y Programa de Reconocimiento de Personas sin Vida.

Durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021, se registraron 876 fichas nuevas de personas desaparecidas. Actualmente se tienen 3,699 registros activos de los cuales el 60% corresponden al fuero federal y el 40% restante al fuero común. Se tiene conocimiento de 25 casos de personas localizadas en 2021, que contaron con una ficha.

Asimismo, dentro del portal web del Programa se está desarrollando el servicio "Busca a su familia". Este tiene como objetivo concentrar información de personas que se encuentran en albergues y refugios que están buscando a su familia. Dentro del portal se difundirá la imagen de la persona que se está buscando su familia y sus datos de contacto. También se está desarrollando junto con los colectivos de personas desaparecidas un procedimiento para incorporar fotografías de albergues e instituciones privadas que quieran incorporar dichas fotografías.

Por otra parte, se presentó la "Plataforma de reconocimiento de personas sin vida" a los colectivos de familiares de personas víctimas de desaparición. Esta plataforma tiene como objetivo apoyar al reconocimiento visual de las personas no identificadas que se encuentran en algún Servicio Médico Forense del país. Durante 2021, como parte de los trabajos de desarrollo, se recibieron propuestas



por parte de algunos Servicios Médicos Forenses y Colectivos de familiares, lo para mejorar la "usabilidad" de la plataforma. Aunado a lo anterior se presentó esta Plataforma en las distintas Sesiones Regionales de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia con el objetivo de crear un punto de acuerdo para la adopción de la plataforma a nivel nacional.

Sistema de Gestión de Información y Base de Datos Ante Mortem / Post Mortem

La Dirección General de Análisis y Proyectos adscrita a la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada, misma que se encuentra en la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos realizó diversas actividades durante el año 2021, que se desprenden de los acuerdos xxxiii y xxxvi de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia relacionados a la implementación a nivel nacional del Sistema de Gestión de Información (SGI) y la Base de Datos Ante Mortem Post Mortem (AM/PM).

A continuación, un panorama general de los temas que se abordaron durante el ejercicio anual:

- Cursos de capacitación en temas relacionados con la implementación del Sistema de Gestión de Información de Personas Desaparecidas y la Base de Datos AM/PM
- Actualización y seguimiento de la Base de Datos Consolidada Nacional AM/PM, así como coordinación, generación de acuerdos y planeación para el despliegue nacional de la Plataforma Resuelve, que es una actualización a nivel de software de la Base de Datos AM/PM.

Acompañamiento, asesoría técnica y coordinación con las Fiscalías Especializadas en materia de Desaparición de Personas de las entidades federativas para:

- a. Implementación del SGI y de la Base de Datos AM/PM.
- b. Recolección de datos ante mortem y su ingreso en la Base de Datos.



- c. Coordinación interinstitucional e impulso para que los datos ingresados en la Base de Datos sean de utilidad en las confrontas, las cuales permiten la generación de hipótesis de identidad.
- Asesoría y seguimiento para la asignación, distribución y ejercicio de recursos para el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) a las Fiscalías Especializadas de Desaparición de Personas de las entidades federativas.
 - Generación de insumos útiles para la investigación (Informes Plataforma México y Análisis de Contexto).

Cursos de capacitación en materia de desaparición forzada

Se brindaron 14 capacitaciones de manera virtual, donde 370 servidores (as) públicos (as) participaron, cabe señalar que con una calificación igual o mayor a 8 se obtiene una certificación la cual da cumplimiento a lo establecido en el artículo 171 de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, a continuación, las cifras:

CAPACITACIONES BASE DE DATOS AM/PM			
TEMA	FECHA	N. DE PARTICIPANTES	ÁREAS DE ADSCRIPCIÓN
"Uso y Aplicación del Cuestionario para Recolectar Datos de Personas Desaparecidas"	08 al 19 de marzo del 2021	16	- Dirección General de servicios Periciales
	03 al 14 de mayo del 2021	31	- Fiscalía Especializada en Desaparición de Personas - Comisión Estatal de Búsqueda - Dirección General de servicios Periciales
	14 al 25 de junio del 2021	14	- Fiscalía Especializada en Desaparición de Personas - Dirección General de servicios Periciales



CAPACITACIONES BASE DE DATOS AM/PM			
	04 al 08 de octubre del 2021	32	- Fiscalía Especializada en Desaparición de Personas
Conocimiento y Uso para Digitadores de la Base de Datos Ante Mortem Post Mortem AM/PM	11 al 14 de mayo del 2021	7	- Fiscalía Especializada en Desaparición de Personas - Comisión Estatal de Búsqueda
	21 al 25 de junio del 2021	9	- Fiscalía Especializada en Desaparición de Personas
Herramientas Avanzadas de la Base de Datos AM/PM	06 al 10 de diciembre del 2021	23	- Fiscalía Especializada en Desaparición de Personas
Técnica para la Implementación y Puesta en Operación de la Base de Datos Ante Mortem Post Mortem	16 al 19 de marzo del 2021	8	- Dirección de Informática - Fiscalía Especializada en Desaparición de Personas - Dirección General de servicios Periciales
	21 al 25 de junio del 2021	10	- Dirección de Informática
* Análisis Contextual de las Circunstancias de la Desaparición*	09 al 11 de junio del 2021	34	- Unidad de Análisis y Contexto - Fiscalía Especializada en Desaparición de Personas - Comisión Estatal de Búsqueda - Dirección General de servicios Periciales
	23 al 25 de junio del 2021	40	- Fiscalía Especializada en Desaparición de Personas
	12 al 14 de julio del 2021	30	- Unidad de Análisis y Contexto - Fiscalía Especializada en Desaparición de Personas - Comisión Estatal de Búsqueda - Dirección General de servicios Periciales
	06 al 10 de diciembre del 2021	54	- Fiscalía Especializada en Desaparición de Personas
Ley General en Materia de desaparición Forzada	Noviembre del 2021	62	- Fiscalía Especializada en Desaparición de Personas
TOTAL	14	370	

Tabla 1 *Capacitaciones sobre diversos temas de la Base de Datos AM/PM*



Base de Datos Ante Mortem/Post Mortem

En seguimiento a la administración e ingreso de registros a la Base de Datos Consolidada Nacional AM/PM, se brindó acompañamiento, asesoría y capacitación a las Fiscalías Especializadas en Desaparición de Personas, Dirección General de Servicios Periciales y Dirección de Informática para continuar con el ingreso de datos ante mortem y post mortem, teniendo las siguientes cifras:

REGISTROS			
CONCEPTO	REGISTROS ENERO 2021	REGISTROS DICIEMBRE 2021	DIFERENCIA
Personas Desaparecidas	8, 416	13, 038	+4, 622
Casos Post Mortem	7, 104	8, 289	+1, 185
Puntos de recuperación	5, 612	6, 486	+874
Identificaciones	1, 312	3, 047	+1, 735

Tabla 2 "Cifras de la Base de Datos Consolidada Nacional AM/PM"

*Los puntos de recuperación se refieren a las coordenadas geográficas en donde se llevan a cabo exhumaciones y se recuperan restos óseos o cuerpos de personas fallecidas sin identificar.

*Las identificaciones se refieren a la cantidad de personas desaparecidas que son identificadas o localizadas.

Respecto a la instalación del software de la Base de Datos AM/PM o la integración de la información de bases estatales con la Base Consolidada a Nivel Nacional, se realizaron 3 cruces e intercambio de información de bases estatales para llegar a un total de 26 entidades federativas y esta Fiscalía:

ENTIDADES FEDERATIVAS CONSOLIDADAS 2021		
ESTADO	FECHA	SEDE
Colima	22 de enero 2021	Virtual
Chiapas	19 de febrero 2021	Virtual
Campeche	25 de junio 2021	Virtual
TOTAL		3



Se realizaron 50 comisiones a diferentes estados de la república donde se recabaron 356 entrevistas con familiares de personas desaparecidas para la aplicación del "Cuestionario para Recolectar datos de Personas No Localizadas" (Cuestionario AM).

Asimismo, con la finalidad de brindar asesoría técnica se generó material de apoyo para servidoras (es) públicas (os) con respecto a la Implementación del Sistema de Gestión de Información y la Base de Datos AM/PM; así como para familiares de personas desaparecidas con respecto a la Base de Datos AM/PM, a continuación, se describe a detalle el material que existe en la actualidad:

Formato	Nombre	Público Dirigido
Tripticos	Colaboración Interinstitucional	Familias de Personas Desaparecidas
	Jornadas AM	
	Cuestionario AM	
	Muestras ADN	
	Circunstancias de la Desaparición	
	¿Qué es la Base de Datos AMPM?	
Folleto	Implementación del sistema de Gestión de Información y la Base de Datos AM/PM	Servidoras y servidores públicos
Guías	Autocuidado para Equipos de Trabajo que Atienden a Familiares de Personas Desaparecidas	
	Aplicación del cuestionario para Recolectar Datos de Personas no Localizadas	
	Descripción de Tatuajes en la Base de datos Ante Mortem y Post Mortem	
	Tomo 1 y 2 Atención Psicosocial para las Jornadas Masivas de Recolección de Datos Ante Mortem	
Planes de trabajo	Recolección de Datos Ante Mortem	Instituciones estatales



Formato	Nombre	Público Dirigido
	Revisión de Calidad de los Datos Ante Mortem	
	Fortalecimiento para la Recolección de Datos de Personas Desaparecidas	
	Pilotaje de Casos Registrados en México en la Nueva Versión de la Base de Datos AMPM (Plataforma Resuelve)	

Tabla 3 Materiales de apoyo con relación a la Implementación del Sistema de Gestión de Información y la Base de Datos AM/PM.

Se realizó un trabajo continuo de Coordinación Interinstitucional con diversas Fiscalías estatales, se celebraron dos jornadas de atención a familiares de personas desaparecidas y recolección de datos ante mortem con los estados de Guerrero y Veracruz.

También se cuenta con la elaboración de informes, este año se recibieron **583** solicitudes donde se buscó a **2, 499** datos (Personas, vehículos, números telefónicos y domicilios).



IV. DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Durante el periodo a informar, es decir, entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, la Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en materia de Derechos Humanos (DGASRCMDH), adscrita a la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos de esta Fiscalía General de la República, llevó a cabo las siguientes acciones:

Averiguaciones previas

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, reingresaron 6 averiguaciones previas y se dio seguimiento a 64 iniciadas en años anteriores. De los 70 expedientes en trámite, se determinaron 53, destacando la consignación de 5.

Al 31 de diciembre de 2021, se encuentran pendientes de determinar 17 averiguaciones previas, lo que representa una disminución del 75.72% respecto al total de expedientes en trámite.

DGASRCMDH TRÁMITE DE AVERIGUACIONES PREVIAS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021							
EXISTENCIA ANTERIOR	INICIADAS	REINGRESOS	TOTAL EN TRÁMITE	DETERMINADAS			PENDIENTES
				OTRAS DETERMINACIONES	CONSIGNADAS	TOTAL DETERMINADAS	
64	0	6	70	48	5	53	17

Fuente: Sistema Institucional de Información Estadística (SIIIE). Cifras al 31 de diciembre de 2020.

Carpetas de investigación

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se iniciaron 29 carpetas de investigación, se reactivaron 9 y se dio seguimiento a 49 iniciadas en años anteriores. De los 87 expedientes en trámite, se determinaron 42, destacando la judicialización de 2.



Al 31 de diciembre de 2021, se encontraban pendientes de determinar 45 carpetas de investigación, lo que representa una disminución del 48.28% respecto al trámite total.

DGASRCMDH TRÁMITE DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN PREVIAS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021							
EXISTENCIA ANTERIOR	INICIADAS	REACTIVACIONES	TOTAL EN TRÁMITE	DETERMINADAS			PENDIENTES
				OTRAS DETERMINACIONES	JUDICIALIZADAS	TOTAL DETERMINADAS	
49	29	9	87	40	2	42	45

Fuente: Justicia@Net. Cifras al 31 de diciembre de 2021

Procesos penales y sentencias

Al 31 de diciembre de 2021, continúan en trámite 7 procesos penales, de los cuales, todos corresponden al sistema tradicional.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se obtuvieron 2 sentencias condenatorias.

DGASRCMDH PROCESOS PENALES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021							
PROCESOS PENALES EN TRÁMITE		SENTENCIAS					
		CONDENATORIAS		ABSOLUTORIAS		MIXTAS	
TRADICIONAL	ACUSATORIO	TRADICIONAL	ACUSATORIO	TRADICIONAL	ACUSATORIO	TRADICIONAL	ACUSATORIO
7	0	1	1	0	0	0	0

Fuente: Información proporcionada por la Unidad Administrativa, al 31 de diciembre de 2021.

Recomendaciones y Propuestas de Conciliación

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, la Fiscalía General de la República, a través de la Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos realizó acciones para atender y dar cumplimiento a las recomendaciones y propuestas de conciliación que la



Comisión Nacional de los Derechos Humanos dirigió a la institución como autoridad responsable de violaciones a derechos humanos y/o violaciones graves.

Durante el periodo señalado, se dio seguimiento al cumplimiento de 66 recomendaciones; de las que, al 1 de enero del 2021, 63 ya se encontraban en trámite, aceptándose, en el transcurso del año, un total de 6 recomendaciones más; 3 de las cuales fueron aceptadas y los 3 restantes al 31 de diciembre de 2021, se encontraban en análisis y estudio para emitir el pronunciamiento institucional sobre su posible aceptación.

De las 66 recomendaciones, 23 están calificadas como violaciones graves, de las cuales 3 de ellas se recibieron y aceptaron en 2021.

Respecto de las propuestas de conciliación, al 1 de enero de 2021, se inició con 31 propuestas en trámite y durante el transcurso del año, el Organismo Nacional emitió 12 propuestas adicionales, de las cuales una está pendiente de aceptación.

Entre las acciones realizadas para el seguimiento de su cumplimiento, destacan las reuniones de trabajo llevadas a cabo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Asimismo, se solicitó a las áreas competentes de la institución, la implementación de acciones de cumplimiento de las recomendaciones específicas y puntos conciliatorios, para la satisfacción de las garantías de acceso a la justicia, reparación integral del daño y no repetición, requeridas por el organismo nacional autónomo protector de los derechos humanos, además, se realizaron reuniones de trabajo integrales con víctimas de violaciones a derechos humanos respecto del seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones y propuestas de conciliación emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Con el objetivo de garantizar el derecho de acceso a la justicia en cuanto a la procuración de justicia, se colaboró con la autoridad nacional autónoma



protectora de los derechos humanos en el seguimiento a las recomendaciones específicas y a los puntos conciliatorios vinculados con la garantía referida, en la integración y perfeccionamiento de las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación relacionadas con las mismas.

Se coordinaron acciones con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para la atención de las recomendaciones específicas y los puntos conciliatorios relacionados con la reparación integral del daño, mediante la inscripción de las víctimas al Registro Nacional de Víctimas y el acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación.

Respecto a las garantías de no repetición requeridas por el Organismo Nacional, se llevaron a cabo actividades de profesionalización de las y los servidores públicos de la Fiscalía General, por medio de la impartición de cursos de capacitación y acciones de carácter normativo, por lo que se participó en el desarrollo y grabación de nueve cursos de capacitación de igual número de recomendaciones dentro del contexto de la satisfacción de las garantías de no repetición requeridas por la autoridad protectora de los derechos humanos.

Como resultado del ejercicio de estas acciones y trabajos en este periodo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se pronunció sobre el cumplimiento total y satisfactorio de 5 recomendaciones, emitiendo las constancias de cumplimiento respectivas:

RECOMENDACIONES CON CUMPLIMIENTO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		
NO.	RECOMENDACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA CNDH
1	84/2018	9 de junio del 2021
2	6/2018	10 de septiembre del 2021
3	38/2017	10 de diciembre del 2021
4	73/2017	24 de diciembre del 2021
5	22/2017	24 de diciembre del 2021



Asimismo, la autoridad nacional autónoma protectora de los derechos humanos, se pronunció sobre el cumplimiento total y satisfactorio de 20 propuestas de conciliación, las cuales fueron:

PROPUESTAS DE CONCILIACIONES CON CUMPLIMIENTO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		
NO.	PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA CNDH
1	[REDACTED]	20 de enero del 2021
2	[REDACTED]	20 de enero del 2021
3	[REDACTED]	20 de enero del 2021
4	[REDACTED]	20 de enero del 2021
5	[REDACTED]	8 de febrero del 2021
6	[REDACTED]	8 de febrero del 2021
7	[REDACTED]	8 de febrero del 2021
8	[REDACTED]	16 de marzo del 2021
9	[REDACTED]	18 de marzo del 2021
10	[REDACTED]	30 de abril del 2021
11	[REDACTED]	9 de julio del 2021
12	[REDACTED]	9 de julio del 2021
13	[REDACTED]	8 de septiembre del 2021
14	[REDACTED]	8 de septiembre del 2021
15	[REDACTED]	12 de octubre del 2021
16	[REDACTED]	29 de octubre del 2021
17	[REDACTED]	9 de noviembre del 2021
18	[REDACTED]	2 de diciembre del 2021
19	[REDACTED]	24 de diciembre del 2021
20	[REDACTED]	24 de diciembre del 2021

Por otra parte, en vía de colaboración, se atendieron requerimientos de información de la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones de la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, como la Secretaría de Marina, la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de



Seguridad y Protección Ciudadana, el Instituto Mexicano del Seguro Social, entre otros, respecto al estado que guardan indagatorias relacionadas con recomendaciones y propuestas de conciliación dirigidas a dichas instancias.

Atención a organismos internacionales de derechos humanos y participación interinstitucional

La Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto en las fracciones IV y V, del artículo 62, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República aplicable en términos de lo dispuesto en los artículos transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República y el Acuerdo A/013/19 del Fiscal General de la República, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021, realizó las siguientes actividades:

- En coordinación con la Dirección General de Cooperación Internacional, se dio seguimiento y atención a solicitudes de información para el desahogo de 100 expedientes de casos en litigio ante organismos internacionales, así como de informes de derechos humanos; acciones urgentes emitidas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU); medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; visitas técnicas; opiniones de altos comisionados de organismos internacionales especializados en derechos humanos hicieron con respecto a temas de competencia de la Fiscalía General de la República.
- Se colaboró en la integración de información para la asistencia y participación dentro del sistema universal de derechos humanos en los siguientes temas:



- Informe de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la Mujer, sus causas y consecuencias durante el 76° Periodo de Sesiones de la Asamblea General. Septiembre de 2021
- Informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la Tortura y otros tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- Informe del Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Informe anual del Secretario General de la ONU sobre cooperación en materia de derechos humanos.
- Informe temático en el marco del 49° Periodo de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Informe del Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias.
- Visita del Comité contra la Desaparición Forzada de la Organización de las Naciones Unidas.

Se atendió y colaboró en diversos informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tales como:

- Informe Anual Capítulo IV de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos
- 179° Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos
- Comunicado de la CIDH sobre la situación de riesgo de familiares de personas desaparecidas en México
- Informe "Situación de los Derechos Humanos en México" de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Se colaboró en la integración de la información para atender, asistir y participar en diversos foros, entre los cuales destacan:



- Reunión con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para el intercambio de información, apoyo técnico y práctico con el Estado, en materias de desaparición forzada, tortura, violencia de género, libertad de expresión y derechos humanos de personas migrantes.
- Observaciones Finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), derivadas de la sustentación de los informes XVIII-XXI combinados de México.
- Primera Sesión Ordinaria 2021-I de la Comisión para el seguimiento de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.
- 6° Informe Periódico de México relativo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ante el Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas.
- Reunión de trabajo con Expertos del Comité Contra la Desaparición Forzada De La Organización de las Naciones Unidas, en el marco de su primera visita a México del 15 al 26 de noviembre con el fin de identificar los medios para hacer frente a las desapariciones forzadas.
- 2° y 3° Informes Periódicos de México sobre la instrumentación y cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Adicionalmente, se contribuyó en la conformación del Informe publicado por Amnistía Internacional titulado "Juicio a la justicia: Deficiencias en las investigaciones penales de feminicidios precedidos de desaparición en el estado de México".



V. UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

La Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa (UEILCA), fue creada mediante el Acuerdo A/010/19 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de junio de 2019. La UEILCA es responsable de investigar, perseguir los delitos y, en su caso, concluir los procesos penales vinculados con los eventos de la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" acaecidos en septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Posteriormente, en fecha 26 de octubre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo A/002/2020 por el que se reforma el diverso A/010/19; lo anterior, con la finalidad de delegar a la UEILCA, las facultades previstas en los artículos 144, 145, 167, 251, 255, 256, 291, 303 y 325 del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como se delegó la facultad prevista en el artículo 142, fracción I, de la Ley de Instituciones de Crédito. Lo que se traduce en amplitud de facultades relacionadas investigación.

Es importante referir que, la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, trabaja en líneas de investigación que permitan determinar lo ocurrido el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero. A partir del referido trabajo de investigación, se ha planteado el contexto en el que ocurrió la desaparición forzada de los estudiantes normalistas, mismo que fue posible debido a la colusión de un grupo de la Delincuencia Organizada Trasnacional denominado Guerreros Unidos que en conjunto con autoridades municipales, estatales y federales, utilizaban la desaparición forzada como forma de control en la región.

Entre las principales líneas que se trabajan actualmente en la Unidad Especial, se incluyen:



- La participación directa y/o indirecta en la desaparición forzada de los estudiantes normalistas, de autoridades municipales diferentes a Cocula e Iguala; autoridades estatales y federales, entre las que se destaca la acción u omisión de miembros del Ejército y de Policía Federal.
- La investigación de la tortura en agravio de 140 personas, cometida por distintos servidores públicos pertenecientes a corporaciones de seguridad e inteligencia, como medio generalizado y sistematizado para desviar y concluir de manera anticipada la investigación que atrajo la PGR en los primeros días de octubre de 2014.
- La investigación del ocultamiento de personas y de información cometida por distintos servidores públicos pertenecientes a corporaciones de seguridad e inteligencia; de acuerdo con lo establecido por el artículo 28 de la Ley General en la materia

Averiguaciones previas

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se iniciaron 2 averiguaciones previas, reingresó 1 y se dio seguimiento a 18 iniciadas en años anteriores. De los 21 expedientes en trámite, se determinaron 2.

Al 31 de diciembre de 2021, se encuentran pendientes de determinar 19 averiguaciones previas.

UEILCA TRÁMITE DE AVERIGUACIONES PREVIAS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021							
EXISTENCIA ANTERIOR	INICIADAS	REINGRESOS	TOTAL EN TRÁMITE	DETERMINADAS			PENDIENTES
				OTRAS DETERMINACIONES	CONSIGNADAS	TOTAL DETERMINADAS	
18	2	1	21	2	0	2	19

Fuente: Sistema Institucional de Información Estadística (SIIIE). Cifras al 31 de diciembre de 2020.



Carpetas de investigación

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se iniciaron 10 carpetas de investigación, se reactivaron 5 y se dio seguimiento a 40 iniciadas en años anteriores. De los 55 expedientes en trámite, se determinaron 18.

Al 31 de diciembre de 2021, se encontraban pendientes de determinar 37 carpetas de investigación lo que representa una disminución del 32.73% respecto al trámite total.

UEILCA TRÁMITE DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021							
EXISTENCIA ANTERIOR	INICIADAS	REACTIVACIONES	TOTAL EN TRÁMITE	DETERMINADAS			PENDIENTES
				OTRAS DETERMINACIONES	JUDICIALIZADAS	TOTAL DETERMINADAS	
40	10	5	55	18	0	18	37

Fuente: Justicia@Net. Cifras al 31 de diciembre de 2021

Procesos penales y sentencias

La Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, al 31 de diciembre del 2021, tiene en trámite 19 averiguaciones previas desglosadas de la siguiente forma:

- Tres averiguaciones previas por el delito de desaparición forzada de personas, entre otros, 9 por el delito de tortura, dos por delincuencia organizada, cuatro por el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita y una por delitos Contra la Seguridad Nacional.

Por lo que hace a las carpetas de investigación, al 31 de diciembre de 2021, la UEILCA cuenta con 37 carpetas de investigación, distribuidas de la siguiente forma:



- 14 carpetas de investigación por el delito contra la administración de justicia, 6 por el delito de tortura, 02 por el delito de delincuencia organizada, 01 por tentativa de homicidio, 06 por desaparición forzada, 01 por el delito de abuso de autoridad, 04 por el delito de ejercicio ilícito del servicio público, 01 por falsificación de documento, 01 por robo y 01 por amenazas.

De las acciones realizadas ante el órgano Jurisdiccional por parte de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, se han obtenido 86 órdenes de aprehensión, mismas que se distribuyen de la siguiente forma:

- 26 órdenes de aprehensión contra policías municipales de Iguala, por el delito de Delincuencia Organizada, de las cuales se han obtenido 20 autos de formal prisión.
- 11 órdenes de aprehensión contra policías municipales de Iguala, por los delitos de Delincuencia Organizada y Desaparición Forzada de Personas, de las cuales se han obtenido 10 autos de formal prisión.
- 1 orden de aprehensión contra un policía municipal de Cocula por los delitos de Delincuencia Organizada y Desaparición Forzada de Personas, la cual está pendiente de ejecutarse.
- 5 órdenes de aprehensión contra policías municipales de Cocula por el delito de Delincuencia Organizada, de las cuales ya se obtuvo un auto de formal prisión.
- 12 órdenes de aprehensión contra personas pertenecientes a Guerrero Unidos, por los delitos de Delincuencia Organizada y Desaparición Forzada de Personas, de las cuales se han obtenido 7 autos de formal prisión.



- 2 órdenes de aprehensión contra personas pertenecientes a Guerrero Unidos, por el delito de Desaparición Forzada de Personas, de la cual se ha obtenido un auto de formal prisión.
- 7 órdenes de aprehensión contra personas pertenecientes a Guerrero Unidos, por el delito de Delincuencia Organizada, de las cuales dos han sido auto de formal prisión.
- 1 orden de aprehensión contra un militar del 27 Batallón de Infantería, por el delito de Delincuencia Organizada, por la que se obtuvo auto de formal prisión.
- 2 órdenes de aprehensión contra Policías Federales adscritos a la Estación Iguala, por los delitos de Delincuencia Organizada y Desaparición Forzada de Personas, de las cuales se ha obtenido un auto de formal prisión y una determinación mixta (auto de formal prisión en un delito y libertad en el otro).
- 1 orden de aprehensión contra el [REDACTED] por el delito de Delincuencia Organizada, de la cual se obtuvo auto de formal prisión.
- 8 órdenes de aprehensión contra Policías Federales Ministeriales, por el delito de Tortura, de las cuales se han obtenido 6 autos de formal prisión.
- 1 orden de aprehensión contra un miembro de la Secretaría de Marina Armada de México, por el delito de Tortura, por la que se obtuvo auto de formal prisión.
- 2 órdenes de aprehensión contra el [REDACTED] la primera por los delitos de Desaparición Forzada, Tortura y Contra la Administración de Justicia. La segunda, por los delitos de Desaparición



Forzada, Tortura y Coalición de Servidores Públicos. Actualmente se encuentra trabajando en la deportación de la persona responsable.

- 1 orden de aprehensión contra una Agente del Ministerio Público Federal, por los delitos de Tortura y otros relacionados con la administración de justicia, por la que se obtuvo auto de formal prisión.
- 6 órdenes de aprehensión por el delito de Tortura, tres de estas contra funcionarios de la entonces Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada; y las otras tres órdenes, contra personas que estuvieron adscritas a la Policía Federal.

Sobre las órdenes de aprehensión obtenidas se destacan las obtenidas en contra de aquéllos involucrados en la desaparición forzada de los estudiantes, entre los que se encuentran: 1) como perpetradores intelectuales, la cúpula del grupo delincuenciales conocido como Guerreros Unidos, incluidos los hermanos Casarrubias; 2) como perpetradores materiales, a los [REDACTED] y el grupo de [REDACTED] así como diferentes servidores adscritos a instancias de seguridad pública como policías municipales de Iguala y Cocula y policías federales.

Por lo que hace a la investigación del delito de Delincuencia Organizada, la misma no sólo incluyen a personas vinculadas o pertenecientes a Guerreros Unidos; además, por el trabajo realizado por la Unidad Especial se obtuvo orden de aprehensión por este delito, en contra del [REDACTED] quien fuera miembro del 27 Batallón de Infantería ubicado en Iguala; así como de [REDACTED] ex [REDACTED]

Ambos activos en la época en que ocurrieron los hechos.

Finalmente, en relación con la investigación del delito de Tortura, se han obtenido diversas órdenes de aprehensión contra funcionarios que pertenecieron a la



entonces Procuraduría General de la República; tales como Agentes del Ministerio Público; el ex [REDACTED] el ex [REDACTED]; así como el ex [REDACTED] de la entonces [REDACTED]

De igual forma, por el delito de Tortura se obtuvieron órdenes de aprehensión contra un miembro de la Secretaría de Marina Armada de México; 07 elementos de Policía Federal Ministerial; así como en contra de 3 personas que pertenecieron a la entonces Policía Federal.

Asistencias Jurídicas Internacionales

En el año 2021, la UEILCA solicitó diversas Asistencias Jurídicas Internacionales respecto de la obtención de pruebas en materia de fotografía y video; entre estas Asistencias se destacan las solicitudes realizadas al Departamento de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica, así como al Reino de España.

De igual forma, los trabajos para la deportación de [REDACTED] continúan con el Estado de Israel.

Por último, respecto a los trabajos de identificación genética con el laboratorio de Innsbruck, se continúa con el ánimo de cooperación del citado instituto, por lo que, en caso de hallazgos relevantes, se realizarán las gestiones necesarias.

Unidad de Inteligencia y Análisis de contexto

Como parte de las acciones, la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, creó la Unidad de Inteligencia y Análisis de Contexto, como pieza fundamental de las acciones de investigación, siendo sus objetivos principales: Análisis de telefonía, Análisis de contexto,



Diligencias con la finalidad de allegarse de información necesaria para las labores de inteligencia y análisis de contexto, así como la elaboración de solicitudes de Asistencia Jurídica Internacional.

Acciones de Búsqueda

Durante 2021 se realizaron 22 acciones de búsqueda de campo, de los cuales cuatro resultaron en hallazgo de restos óseos. Las acciones de búsqueda, coordinadas por la Fiscalía General de la República, han sido:

Acciones de búsqueda		
Fecha	Lugar	Acompañamiento
07 al 29 de enero de 2021	Tepecoacuilco, Estado de Guerrero	Rep. Familias COVAJ
27 de enero al 10 de febrero de 2021	Tepecoacuilco, Estado de Guerrero	Rep. Familias COVAJ
08 al 22 de febrero de 2021	Barranca la carnicería	Rep. Familias COVAJ
26 de febrero al 12 de marzo de 2021	Barranca la carnicería	Rep. Familias COVAJ
03 al 17 de marzo de 2021	Tepecoacuilco, Estado de Guerrero	Rep. Familias COVAJ
19 de marzo al 02 de abril de 2021	Tepecoacuilco, Estado de Guerrero	Rep. Familias COVAJ
25 de marzo al 08 de abril de 2021	Ejido de Cocula,	Rep. Familias COVAJ
13 al 27 de abril de 2021	Ejido de Cocula	Rep. Familias COVAJ
13 al 27 de abril de 2021	Tepecoacuilco, Estado de Guerrero	Rep. Familias COVAJ
31 de mayo de 2021	Coacoyula, Estado de Guerrero	Rep. Familias COVAJ
01 al 10 de junio de 2021	Carrizalillo municipio de Eduardo Neri, Estado de Guerrero.	Rep. Familias COVAJ
19 de junio al 03 de julio de 2021	Carrizalillo municipio de Eduardo Neri, Estado de Guerrero.	Rep. Familias COVAJ
08 de julio de 2021	Ejido de Cocula	Rep. Familias COVAJ
12 al 26 de julio de 2021	Carrizalillo municipio de Eduardo Neri, Estado de Guerrero.	Rep. Familias COVAJ



06 de agosto de 2021	Coacoyula, municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero	Rep. Familias COVAJ
16 al 30 de agosto de 2021	Carrizalillo municipio de Eduardo Neri, Estado de Guerrero.	Rep. Familias COVAJ
01 al 08 de septiembre de 2021	Ejido de Cocula, Estado de Guerrero	Rep. Familias COVAJ
20 de septiembre al 04 de octubre de 2021	Carrizalillo municipio de Eduardo Neri, Estado de Guerrero.	Rep. Familias COVAJ
11 al 25 de octubre de 2021	Carrizalillo municipio de Eduardo Neri, Estado de Guerrero.	Rep. Familias COVAJ
27 de octubre al 10 de noviembre de 2021	Carrizalillo municipio de Eduardo Neri, Estado de Guerrero.	Rep. Familias COVAJ
16 al 30 de noviembre de 2021	Carrizalillo municipio de Eduardo Neri, Estado de Guerrero	Rep. Familias COVAJ
05 al 17 de diciembre de 2021	Carrizalillo municipio de Eduardo Neri, Estado de Guerrero	Rep. Familias COVAJ

Es de precisar, que en las acciones de búsqueda en campo, siempre se ha trabajado coordinadamente con la representación de las víctimas (Centro de Derechos Humanos "Agustín Pro Juárez" y Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan"), con integrantes del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), que otorga asesoría técnica en la materia a las familias de las personas desaparecidas y a partir de su creación con integrantes de la Comisión Presidencial para la Verdad y Acceso a la Justicia en el Caso Ayotzinapa, así como peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Agencia Criminal de Investigación, ambas de la Fiscalía General de la República. Además, se ha contado con la participación de personal de la Secretaría de la Defensa Nacional y Guardia Nacional, quienes brindan seguridad perimetral al equipo de la UEILCA, peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales, así como a elementos de Policía Federal Ministerial, quienes realizan las labores de búsqueda.



Identificación de Jhosivani Guerrero de la Cruz

Entre el 17 y el 20 de febrero de 2021 se entregó a los laboratorios de Innsbruck unos restos para su análisis genético. Los resultados de dichos estudios fueron remitidos el 02 de junio del presente año.

En dichos documentos, los laboratorios de Innsbruck refirieron que el indicio 21, identificado con la clave [REDACTED] al que se le realizó un estudio de ADN nuclear, arrojó una coincidencia genética del 99.99% con [REDACTED]

[REDACTED] todos ellos familiares del estudiante normalista Jhosivani Guerrero de la Cruz.

Una vez verificados los resultados de Innsbruck, por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) se notificó a la familia Guerrero de la Cruz, para lo cual, el equipo de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, fue acompañado por personal de la Comisión para la Verdad y el Acceso a la Justicia en el Caso Ayotzinapa de la Secretaría de Gobernación, así como de personal del Centro por los Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro Juárez", Tlachinollan Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Fundar Centro de Análisis e Investigación y el EAAF.

Acompañamiento Internacional

Se lleva a cabo la asistencia técnica internacional con la colaboración del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes y del Mecanismo Especial de Seguimiento al Asunto Ayotzinapa; ambos nombrados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; además, en el mismo sentido se cuenta con la participación de la Oficina en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Esta asistencia técnica internacional se refleja en los trabajos de la UEILCA en materia de búsqueda,



procesos en el Sistema Penal Acusatorio y acusaciones de Tortura de conformidad con el Protocolo de Estambul.



VI. UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS PARA PERSONAS MIGRANTES

Durante el periodo a informar, comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes (UIDPM) adscrita a la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos de esta Fiscalía General de la República, llevó a cabo las siguientes acciones:

Averiguaciones previas

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, reingresaron 5 averiguaciones previas y se dio seguimiento a 55 iniciadas en años anteriores. De los 60 expedientes en trámite, se determinaron 8.

Al 31 de diciembre de 2021, se encuentran pendientes de determinar 52 averiguaciones previas, lo que representa una disminución del 13.34% respecto al trámite total.

UIDPM TRÁMITE DE AVERIGUACIONES PREVIAS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021							
EXISTENCIA ANTERIOR	INICIADAS	REINGRESOS	TOTAL EN TRÁMITE	DETERMINADAS			PENDIENTES
				OTRAS DETERMINACIONES	CONSIGNADAS	TOTAL DETERMINADAS	
55	0	5	60	8	0	8	52

Fuente: Sistema Institucional de Información Estadística (SIE). Cifras al 31 de diciembre de 2020.

Carpetas de investigación

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se iniciaron 34 carpetas de investigación, se reactivaron 63 y se dio seguimiento a 181 iniciadas en años anteriores. De los 278 expedientes en trámite, se determinaron 23, destacando la judicialización de 6.

Al 31 de diciembre de 2021, se encontraban pendientes de determinar 255 carpetas de investigación, lo que representa una disminución del 8.28% respecto al trámite total.



UIDPM TRÁMITE DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021							
EXISTENCIA ANTERIOR	INICIADAS	REACTIVACIONES	TOTAL EN TRÁMITE	DETERMINADAS			PENDIENTES
				OTRAS DETERMINACIONES	JUDICIALIZADAS	TOTAL DETERMINADAS	
181	34	63	278	17	6	23	255

Fuente: Justicia@Net. Cifras al 31 de diciembre de 2021

Procesos penales y sentencias

Al 31 de diciembre de 2021, continúan en trámite 26 procesos penales en el sistema acusatorio.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se ha obtenido 1 sentencia condenatoria.

UIDPM PROCESOS PENALES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021							
PROCESOS PENALES EN TRÁMITE		SENTENCIAS					
		CONDENATORIAS		ABSOLUTORIAS		MIXTAS	
TRADICIONAL	ACUSATORIO	TRADICIONAL	ACUSATORIO	TRADICIONAL	ACUSATORIO	TRADICIONAL	ACUSATORIO
0	26	0	1	0	0	0	0

Fuente: Información proporcionada por la Unidad Administrativa, al 31 de diciembre de 2021.

Capacitación al personal adscrito a la UIDPM

Todo el personal, tanto sustantivo como administrativo, adscrito a la Unidad de Delitos para Personas Migrantes participó en el Diplomado en Migración, impartido por el INACIPE. Con la finalidad de estar actualizados y capacitados para dar una mejor atención, siempre apegada a los derechos humanos.

Mecanismos de Apoyo Exterior Mexicano

Se continuó acudiendo periódicamente a las mesas de coordinación para el desarrollo de los lineamientos del Mecanismo de Apoyo Exterior, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), la Comisión Nacional de



Búsqueda, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y la participación de la Subprocuraduría Jurídica de Asuntos Internacionales (SJAI).

Mecanismo de coordinación entre instituciones mexicanas vinculadas a la atención del fenómeno migratorio

Se continuaron con las reuniones periódicas para la atención oportuna y directa de las diversas situaciones que se presentan derivado al fenómeno migratorio.

Se continua en constante comunicación con los consulados de los países centroamericanos.

En las reuniones periódicas, participaron las embajadas de Honduras, El Salvador y Guatemala, la SRE, la Secretaría de Gobernación, la Unidad de Política Migratoria, el Instituto Nacional de Migración, el Centro Nacional de Inteligencia, la Guardia Nacional, las Secretarías de Salud, del Trabajo y Previsión Social y la COMAR.

Recomendaciones sobre mecanismos regionales

Seguimiento a la coordinación e intercambio de información para la búsqueda de personas desaparecidas en el contexto migratorio; lo anterior con la participación de la Dirección General de Cooperación Internacional de la SJAI y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

Programa Transversal de acceso a la Justicia de las Personas Migrantes y sus Familias

Se continuó con el fortalecimiento de las capacidades ministeriales de la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes en el ámbito institucional e interinstitucional, con el fin de contribuir al mejoramiento de acceso a la justicia de las personas migrantes y sus familias.

Aunado a lo anterior, se sigue con la difusión para la prevención de un delito focalizado, entre órganos nacionales e internacionales para hacerlo extensivo a



las personas migrantes y sus familias, así como fortalecer el conocimiento del fenómeno migratorio y el acceso a la justicia de las personas migrantes, a servidores públicos federales y municipales.

Participación en Programas y proyectos

- Programa Paisano: la UIDPM participó en el Programa Paisano 2021, nombrando a 3 servidores públicos adscritos a la UIDPM para la atención directa a dicho programa. Asimismo, se brindó información, se puso a disposición teléfonos y correo electrónico para la atención de personas migrantes posibles víctimas de delitos.
- Proyecto Proteger INTERPOL: en el mes de octubre de 2021 se concluyó con el curso-taller de INTERPOL, mismo que dio inicio en el mes de abril de 2021, habiéndose obtenido certificación. Asimismo, se participó en los diversos cursos relacionados con "Operación Turquesa".



VII. DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN

Durante el periodo a informar, es decir, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, la Dirección General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección (DGPCDHQI), adscrita a la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos de esta Fiscalía General de la República, realizó las acciones que se describen a continuación:

Capacitación en materia de derechos humanos.

En el Programa Anual de Capacitación se incluyen diversos cursos que fomentan en las personas servidoras públicas de la Institución una cultura de respeto a los derechos humanos, los cuales se imparten de forma continua y permanente.

Esta Unidad Administrativa desarrolla actividades de capacitación en materia de derechos humanos, que incluyen aspectos básicos y específicos enfocados a la procuración de justicia, contando con la colaboración de ponentes de esta Dirección General, así como de personal adscrito a otras áreas de la Fiscalía General de la República.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se capacitó a un total de 11,860 participantes (personas servidoras públicas), de los cuales 11,285 pertenecen a la FGR y 575 a otras Instituciones, mediante 265 cursos impartidos.



Fuente: Dirección de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos.



Esta Dirección General utilizó los avances tecnológicos existentes en la Institución para implementar 16 nuevos cursos en línea, que se adicionaron a los ya 20 cursos ya existentes; por lo que al 31 de diciembre del 2021 esta Unidad Administrativa contó con un total de 36 cursos en línea disponibles para las personas servidoras públicas de la FGR en la Plataforma de Educación a Distancia que administra la Dirección General de Formación Profesional, los cuales se enlistan a continuación:

1. Acceso a la justicia en investigaciones relacionadas con el delito de tortura. Recomendación 66/2020 de la CNDH.
2. Acceso a la justicia en su modalidad de procuración. Recomendación 84/2018 de la CNDH.
3. Atención a las víctimas del delito en la procuración de justicia. Recomendación 34/2017 de la CNDH.
4. Atención de las víctimas del delito de desaparición forzada de personas. Recomendación 66/2017 de la CNDH.
5. Cadena de custodia, detención y puesta a disposición de personas. Recomendación 13/2017 de la CNDH.
6. Debida diligencia en investigaciones de desaparición forzada de personas. Recomendación 59/2018 de la CNDH.
7. Debida diligencia en las investigaciones del delito de tortura. Recomendación 85/2018 de la CNDH.
8. Debida diligencia y la atención de las víctimas. Recomendación 67/2016 de la CNDH.
9. Debida procuración de justicia. Recomendación 80/2019 de la CNDH.
10. Derecho a la integridad personal y prevención de la tortura. Recomendación 18/2021 de la CNDH.
11. Derecho a la verdad, trato digno y acceso a la justicia, en su modalidad de procuración. Recomendación 46/2018 de la CNDH.
12. Derecho de la integridad personal en las detenciones. Propuesta de Conciliación [REDACTED]



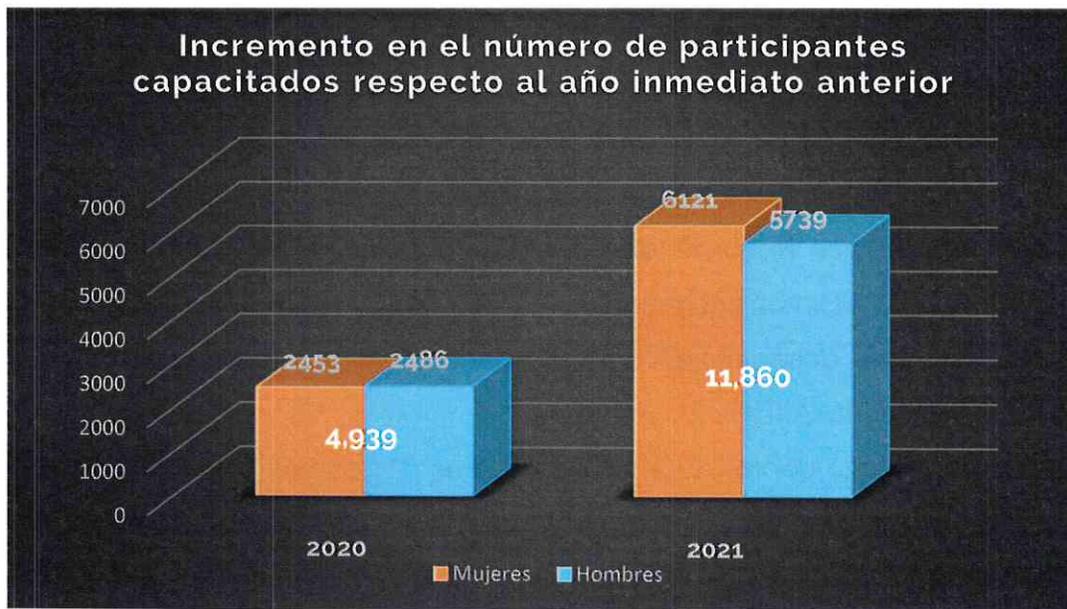
13. Derechos de las niñas, niños y adolescentes con y desde la perspectiva de género. Propuesta de Conciliación [REDACTED]
14. Derechos de las víctimas en las investigaciones. Recomendación 38VG/2020 de la CNDH.
15. Derechos humanos con perspectiva de género y derechos reproductivos. Recomendación 22/2017 de la CNDH.
16. Derechos humanos de las personas privadas de su libertad en lugares de detención.
17. Derechos humanos de las personas que se encuentran bajo custodia. Propuesta de Conciliación [REDACTED]
18. Derechos Humanos y aspectos generales para prevenir la tortura.
19. Derechos que asisten a las víctimas de violaciones a derechos humanos. Recomendación 17/2019 de la CNDH.
20. Diligencias en los protocolos de desaparición forzada de personas. Recomendación 43VG/2021 de la CNDH.
21. El interés superior de la niñez en el contexto de migración. Recomendación 12/2018 de la CNDH.
22. Humanos derechos que promueven los derechos humanos.
23. Inducción a los derechos humanos.
24. Integridad personal y trato digno en las detenciones. Propuesta de Conciliación [REDACTED]
25. Investigación del delito de desaparición forzada de personas y los protocolos aplicables. Recomendación 73/2017 de la CNDH.
26. La niñez en el contexto de migración no acompañada. Recomendación 31/2017 de la CNDH.
27. Los derechos humanos como eje rector del sistema de justicia penal acusatorio.
28. Obligaciones de las personas agentes de la policía federal ministerial. Propuesta de Conciliación [REDACTED]



29. Orden de cateo con apego al principio de legalidad. Recomendación 6/2018 de la CNDH.
30. Prevención y eficaz investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias. Recomendación 22VG/2019 de la CNDH.
31. Principio de legalidad en investigaciones de desaparición forzada de personas. Recomendación 44VG/2021 de la CNDH.
32. Procuración de justicia en investigaciones relacionadas con actos de tortura. Recomendación 7/2019 de la CNDH.
33. Seguridad jurídica. Recomendación 13/2020 de la CNDH.
34. Trato digno a víctimas indirectas de los delitos de desaparición forzada de personas y de desaparición cometida por particulares. Recomendación 10VG/2018 de la CNDH.
35. Uso de la fuerza conforme a los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. Propuesta de Conciliación
[REDACTED]
36. Uso de la fuerza en las detenciones. Propuesta de Conciliación
[REDACTED]



37. Cabe resaltar que, con la implementación de los cursos en línea antes señalados se amplió el número de participantes capacitados en la materia, reflejando un incremento considerable respecto al año inmediato anterior, como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Dirección de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos.

Difusión en materia de derechos humanos.

Como parte de las acciones encaminadas a fomentar en las personas servidoras públicas una cultura de respeto a los derechos humanos, se difundieron 16 cápsulas informativas relacionadas con los cursos en materia de derechos humanos, en las cuales participó personal de la Dirección General, así como de otras áreas de la Institución; dichas cápsulas se encuentran disponibles en la plataforma Microsoft Stream que administra la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación, y al 31 de diciembre de 2021 tuvieron un total de 6,230 visualizaciones en las siguientes temáticas:

1. Derechos de las víctimas en la procuración de justicia.



2. Derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad.
3. Derechos humanos bienvenida.
4. DH actitud y valores.
5. Día de la cero discriminación.
6. Día internacional de la mujer
7. Día internacional de las víctimas de desaparición forzada de personas
8. Día mundial de la justicia social.
9. El fenómeno migratorio y el acceso a la justicia de las personas migrantes como sujetos de derechos.
10. Opiniones de las y los servidores públicos capacitados en materia de derechos humanos.
11. Para prevenir el delito de desaparición forzada de personas
12. Prevención del delito de tortura.
13. Protección de personas periodistas.
14. Trata de personas.
15. Violencia contras las mujeres.
16. 10 de diciembre, día internacional de los derechos humanos.

Atención a las solicitudes de información derivadas de quejas que hace del conocimiento de la Institución la CNDH.

Para la debida atención de las solicitudes de información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, derivadas de quejas presentadas por la ciudadanía ante dicho Organismo Nacional por probables violaciones a derechos humanos, así como para atender las solicitudes de medidas cautelares de dicha Comisión Nacional, y en caso de ser implementadas por el área correspondiente, dar seguimiento al cumplimiento de dichas medidas, esta Dirección General realizó las gestiones al interior de la Fiscalía General de la República, que le permitieron integrar la documentación que se remitió al Organismo Nacional de Derechos



Humanos para la determinación de los asuntos, inclusive, coadyuvando de manera directa a través de Brigadas de Trabajo que se llevan a cabo entre personas servidoras públicas de esta Dirección General y de la citada Comisión Nacional.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se recibieron de la CNDH un total de **695** solicitudes de información derivadas de las quejas tramitadas ante la Comisión Nacional y de las cuales concluyó **184**. De las **511** restantes, **476** se encuentran integradas por parte de esta Dirección General, es decir, se emitió la respuesta al citado Organismo Nacional y no existe en esta Unidad Administrativa diligencia o trámite pendiente, solo se está a la espera de la determinación que emita la CNDH, quedando en trámite al 31 de diciembre de 2021 **35** solicitudes.

Asimismo, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos notificó a la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos, la conclusión de **438** quejas que fueron dirigidas a la Institución en años anteriores.

En la actualidad, la Dirección General ha logrado mantener un reducido número de solicitudes de información en trámite, lo que obedece a las acciones de mejora que continuamente se realizan y a los mecanismos implementados para el control y seguimiento de dichos requerimientos, entre los que destacan el "Reporte semanal de quejas en trámite" y la "Sistematización de Quejas".

Es de resaltar, que durante los últimos años se ha reflejado un decremento en el número de quejas que hace del conocimiento de esta Institución la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, lo que primordialmente deriva de fomentar en el personal de la Institución una cultura de respeto a los derechos humanos, a través de la capacitación en materia de derechos humanos y la difusión de cápsulas informativas en la materia, así como con la atención y seguimiento a las solicitudes de información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y



a las acciones de prevención, observancia e inspección en materia de derechos humanos que realiza esta Dirección General, lo que también contribuye a mejorar el desempeño de las personas servidoras públicas de la FGR, reflejando su profesionalismo al realizar sus funciones con apego a la ley y respeto a los derechos humanos.

Atención y seguimiento a la implementación y cumplimiento de las medidas cautelares solicitadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, esta Dirección General brindó en tiempo y forma la atención pertinente a 05 solicitudes de medidas cautelares realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, remitiendo las respuestas de las áreas correspondientes al Organismo Nacional y solo se está en espera de la determinación de dicha Comisión Nacional.

Acciones de prevención, observancia e inspección en materia de derechos humanos

Se realizan a solicitud de diversas Unidades Administrativas de la Institución y consisten en verificar el cumplimiento de la normatividad en materia de derechos humanos durante la práctica de diversas diligencias, a fin de garantizar el respeto de dichos derechos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se realizaron 73 acciones de prevención y observancia en materia de derechos humanos.

En cuanto a las acciones de inspección, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos L/CPA/001/2021 de Austeridad y Disciplina Presupuestaria de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2021, en el Manual de Normas y Procedimientos que Regulan la Solicitud, Trámite, Asignación, Ejercicio y Comprobación de Viáticos y Pasajes Nacionales e Internacionales; así como en los Lineamientos para la operación del Fondo Rotatorio y la atención al Programa Anual de Inspecciones 2021, se realizaron mediante comunicación impresa, a



través del llenado de un cuestionario que se solicitó a las delegaciones estatales requisitaran y enviaran, anexando la evidencia fotográfica correspondiente, para comprobar entre otros aspectos, la legalidad, trato digno y seguridad jurídica, así como las condiciones y funcionamiento de las instalaciones de dichas delegaciones, en aras de procurar el respeto a los derechos humanos de los usuario y personas en calidad de detenidas.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 se tiene un total de 77 inspecciones reportadas, lo que refleja un incremento con relación al año inmediato anterior, como se muestra en la gráfica siguiente:



Fuente: Dirección de Atención a Quejas e Inconformidades.



VIII. DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (DGPDSC) adscrita a la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos de esta Fiscalía General de la República, realizó las siguientes acciones institucionales:

1. Desarrollar programas y campañas permanentes, con la finalidad de prevenir la comisión de conductas ilícitas de carácter federal y con ello contribuir al esfuerzo institucional de incidir en la disminución de la probabilidad de que las personas atendidas se vean involucradas en el fenómeno criminal ya sea como víctimas o victimarias, lo cual se vea reflejado en la disminución de casos o denuncias que se realicen ante el Ministerio Público Federal;
2. Implementar acciones de vinculación y participación social, así como de acercamiento con la comunidad para escuchar y atender posibles demandas y servicios que requieran en función de las atribuciones institucionales;
3. Establecer mecanismos para la recepción de información ciudadana sobre la posible comisión de delitos federales, así como canalizarlas a las unidades y órganos competentes. Además, proponer vínculos de coordinación con instancias encargadas en materia de servicios a la comunidad y vinculación social;
4. Brindar orientación legal al público en general, canalizando sus peticiones conforme a la materia de los asuntos y por competencia. Las peticiones de la ciudadanía atendidas se reciben a través de cuatro mecanismos



establecidos para ello: Centro de Denuncia y Atención Ciudadana, CEDAC, Correos Atención FGR, Sistema Integral de Atención Ciudadana, SIDAC y Atención a requerimientos de orientación legal derivado de la Oficina del Fiscal General, y;

5. Facilitar el acceso de la comunidad a los servicios requeridos por ésta, promoviendo acciones de coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales.

Acciones y Resultados

Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, se obtuvieron los siguientes resultados a través de la aplicación de los siguientes programas y acciones institucionales:

a) Programa "Lo Justo es Prevenir";

Este programa se aplica con la finalidad de brindar una atención a necesidades específicas de información que presentan diversos sectores de la sociedad, entre ellos el educativo, con quienes se elaboran programas de trabajo e intervención *ad hoc*, para la atención de problemáticas concretas que tiendan a eliminar la probabilidad de verse inmersos en situaciones relacionadas a delitos como lo es la trata de personas, portación de armas, posesión, distribución de drogas o instrumentos diseñados para agredir, violencia de género, delitos cometidos por servidores públicos, abuso u acoso sexual o escolar, discriminación, entre otros temas. con el propósito de atender a población estudiantil en condiciones de particular vulnerabilidad.

Para ello se realizaron las siguientes actividades institucionales:

- 778 enlaces de coordinación institucional con instancias públicas de los tres órdenes de gobierno y con organismos privados y sociales, ya sea a



través de comités, consejos de seguridad pública, consejos estatales contra las adicciones, mesas de coordinación interinstitucional o bien a través de acuerdos directos.

- 98 cursos de formación de capacitadores y promotores de prevención, que tienen como propósito formar agentes preventivos en los ámbitos familiar, escolar, laboral y/o comunitario. En estos cursos se proporcionó información, para promover el respeto a los derechos humanos, la cultura de la legalidad, prevenir el delito y el consumo de drogas ilícitas, dirigidos a servidores públicos, jóvenes y comunidad en general, en los que participaron 3,778 personas.

- 76 foros de participación social y de prevención del delito federal, en colaboración con asociaciones civiles, asociaciones empresariales, centros de trabajo y autoridades estatales y municipales, en los cuales se tuvo la participación de 4,614 personas.

- 98 conferencias dirigidas a la comunidad escolar de instituciones educativas públicas y privadas de nivel básico, enfocando la mayor parte de las acciones a la atención a niñas, niños y adolescentes, los cuales están considerados como grupos prioritarios de atención y susceptibles de mayor riesgo a ser víctimas de conductas disociales y o delictivas, con una asistencia de 6,203 estudiantes.

- 138 reuniones de información dirigidas especialmente a personas jóvenes que se encuentran en contexto escolar principalmente en instituciones de educación media y superior en las entidades federativas, con una asistencia de 8,363 estudiantes.



- 60 acciones consideradas dentro del rubro de medios alternativos con un enfoque cultural, recreativo y/o deportivo, para la difusión de mensajes preventivos, contando con la asistencia de **16,967** personas.

b) Programa "Repensar"

Este Programa tiene como fin el brindar atención a personas en conflicto con la Ley penal, que han obtenido a través de alguno de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal o salidas alternas, la oportunidad de dar fin a su proceso, cumpliendo con algunas medidas o condiciones señaladas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, entre ellas, la de acudir y ser canalizadas a un programa especial, como lo es, Repensar, para que a través de un proceso de atención de 35 sesiones grupales en caso de ser persona adolescente y 40 en caso de ser adulta, aborden y desarrollen una serie de actividades y practiquen técnicas de control de las emociones, resolución de conflictos y cambio cognitivo, basadas en un enfoque cognitivo conductual, con la finalidad de acotar, disminuir o prevenir la aparición o desarrollo nuevamente de conductas antisociales y delictivas, así también reciben orientación laboral y de capacitación para el trabajo u orientación educativa en caso de manifestar tener otros horizontes de trabajo o querer continuar sus estudios.

Durante 2021, se integraron **161** personas al programa, conformando **32** grupos de atención, siendo **103** adolescentes y **58** adultos.

El programa transformó su atención de impartir sesiones grupales de manera presencial a la implementación de sesiones a distancia a través de la aplicación *Microsoft Teams*, lo cual ha permitido continuar con la atención de las personas que han sido canalizadas al programa durante 2021 y con ello cumplir con los protocolos de atención a la salud y prevenir el riesgo de



contagio, emitidos por las autoridades de salud y al interior de la Fiscalía General de la República.

c) Capacitación a Distancia

Foro de Niñas, Niños y Adolescentes, organizado en coordinación con el Poder Judicial del Estado de México, a través de los Centros de Convivencia Familiar, realizado los días 26 y 27 de abril de 2021.

Se realizaron 2 cursos de capacitación durante el mes de junio sobre Resolución Pacífica de Conflictos a personal de la Alcaldía Iztapalapa, en el cual participaron 78 personas servidoras públicas. Con el objeto de fortalecer los programas y jornadas por la construcción de la paz que realizan en escuelas y comunidades y dotar de herramientas necesarias para el dialogo, la sana convivencia y la resolución pacífica de las controversias a través de los medios alternativos de solución de conflictos. Cada curso tuvo una duración de 10 horas, integrados por cuatro módulos temáticos.

En coordinación con la Universidad Nacional Autónoma de México se realizaron dos cursos dirigidos al personal que implementa los programas de esta unidad administrativa y los Representantes Delegacionales de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, sobre Equidad de Género denominados 1) Análisis para la prevención de la Violencia de Género y 2) Sensibilización en Perspectiva de Género para Servidores Públicos. Del 12 de agosto al 02 de septiembre de 2021.

Se impartieron un ciclo de conferencias a personal del Sindicato Nacional Independiente de Empleados y Trabajadores del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores sobre el tema Delitos cometidos por servidores públicos con la finalidad de que adopten las medidas necesarias para no incurrir en conductas ilícitas que se encuadren en el tema citado, se llevó a cabo en abril y mayo de 2021.



Curso Habilidades para Procesos Restaurativos en el marco de capacitación para la Certificación de Facilitadores Judiciales Especializados en Mecanismos Alternos de Solución de Controversias en Materia Penal, organizado por el Poder Judicial de Zacatecas, los días 05, 10 y 11 de agosto de 2021.

Foro Virtual de Inclusión Participativa con las y los Representantes Delegacionales de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad 2021. se realizó bajo la modalidad a distancia los días 27 de octubre, 4 y 11 de noviembre con la finalidad de planear prospectivas de trabajo y analizar los esquemas de intervención en un contexto de pandemia y postpandemia.

Curso virtual del Proceso de Mediación entre Pares en el ámbito Penitenciario, en coordinación con el Patronato para la Reincorporación Social del Estado de Sonora, efectuado en 15 Centros de Readaptación Social de Sonora y uno de Zacatecas, con una asistencia aproximada de 85 mujeres y 365 hombres, de los que se estima el 20% de personal administrativo y el 80 % de internos, se llevó a cabo los días 30 de noviembre, 02, 09 y 14 de diciembre de 2021.

d) Programa de Servicios a la Comunidad a través de la orientación legal y social

Este programa de atención ciudadana tiene como objetivo proporcionar en forma gratuita y oportuna, el apoyo de orientación legal a la población a nivel nacional de tipo penal, civil, laboral, mercantil, agraria o de otras materias, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° Constitucional, referente al derecho de petición.

Los resultados obtenidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, a través de los diferentes mecanismos de atención ciudadana, se logró proporcionar **34,591** servicios.



Los Mecanismos de Atención Ciudadana consisten en:

- Centro de Denuncia y Atención Ciudadana, CEDAC, Correos Atención FGR, Se atienden solicitudes enviadas por los ciudadanos vía correo electrónico, las cuales son analizadas, contestadas y canalizadas, según sea la competencia.
- WEB. Plataforma digital. Las solicitudes realizadas por los ciudadanos generan un folio de atención, el cual es analizado, contestado o canalizado, según sea la competencia.
- Oficina del Fiscal General de la República. Se reciben peticiones de manera electrónica y física, que son atendidas y canalizadas las del ámbito federal, a las unidades correspondientes.
- Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIDAC). Es importante mencionar que el sistema pertenece a la Presidencia de la República, mediante el cual se canaliza a la Fiscalía General de la República los escritos dirigidos al Titular del Ejecutivo Federal con alguna petición relacionada al área de procuración de justicia, esto con el objetivo de que dicho escrito sea analizado para conocer si es competencia de la Fiscalía General, canalizarlo al área correspondiente para su atención y en el caso de ser competencia de otra autoridad, proporcionar la asesoría jurídica al ciudadano para que acuda ante la autoridad adecuada con el objetivo de solucionar su problemática.



NÚMERO DE ATENCIONES REALIZADAS POR LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	
Mecanismo de Atención Ciudadana	Número de Atenciones
CEDAC Correo electrónico atencionfgr@pgr.gob.mx	6,053
Sitio web https://app.cedac.pgr.gob.mx/ATENCIONPGR/PENDENUNCIA	Fuero Federal 1,492 Fuero Común 8,400
Oficina del Fiscal General de la República (se reciben escritos directamente por parte de la oficina del Fiscal para su atención)	636
Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIDAC) (se reciben escritos a través del Sistema de Atención Ciudadana de la Presidencia de la República)	941
Representantes Delegacionales de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad y Ciudad de México Orientación Legal.	2,650
Representantes Delegacionales de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad Atención a detenidos y a familiares de personas detenidas.	10,380 detenidos 4,039 familiares
Total	34,591



IX. ATENCIÓN PSICOSOCIAL

Durante el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 el área de Atención Psicosocial, adscrita a la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos, ha implementado programas y acciones de atención a víctimas, fundamentados en un modelo basado en enfoque psicosocial, especializado y diferencial, el cual contempla la perspectiva de género y el respeto irrestricto de los derechos humanos y atención por grupos de etarios.

Esta área ha sido la encargada de responder a todas las solicitudes de atención que realiza el Ministerio Público de la Federación en auxilio y desahogo de diligencias ministeriales y, derivadas de la misma y previo acuerdo, a solicitud de las víctimas directas e indirectas.

La atención brindada se ha desplegado en las entidades federativas, incluso en países de Centroamérica y en Estado Unidos, a través de la intervención continúa tanto presencial y/o a distancia de los profesionales adscritos a esta área en sus tres especialidades: Atención Psicológica, Trabajo Social y Atención Pedagógica, las cuales se comparten y trabajan para alcanzar el objetivo general de acompañar a las víctimas en los procesos relacionados con el acceso a la justicia, a través de las solicitudes que la autoridad ministerial requiera, dirigidos a la elaboración del hecho victimizante y sus efectos, el replanteamiento de su proyecto de vida y la reconstrucción de la historia personal, familiar y comunitaria, garantizando el acceso de todas las personas a una atención especializada.

Tras ser declarada la pandemia a nivel mundial en el mes de marzo del 2020, se ha dado continuidad a las acciones de integración del uso de plataformas digitales sumando esta modalidad de atención a las acciones de manera presencial que se han venido desarrollando.

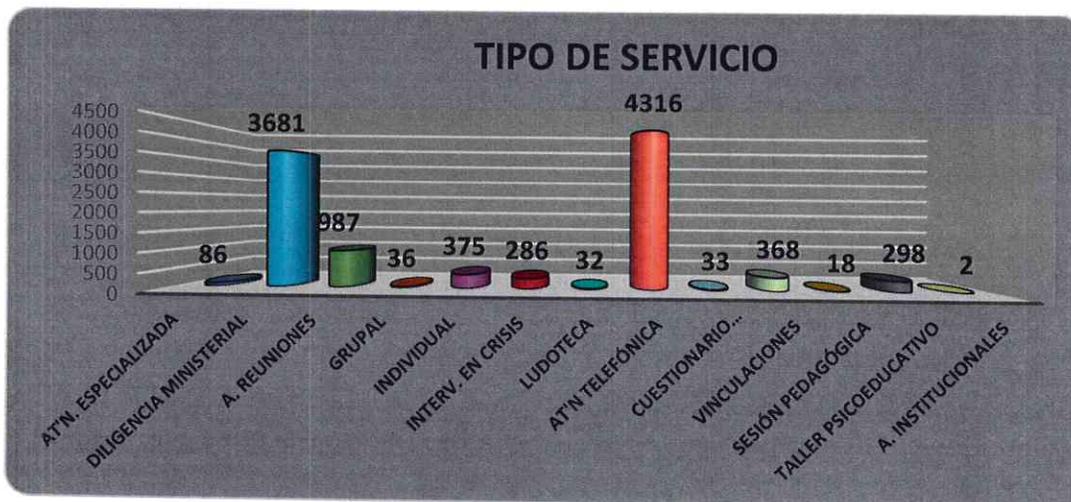


Acciones y resultados

Durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, el equipo de Atención Psicosocial brindó a **4,983** personas (4,036 mujeres y 947 hombres), **10,518** servicios desagregados de la siguiente manera:

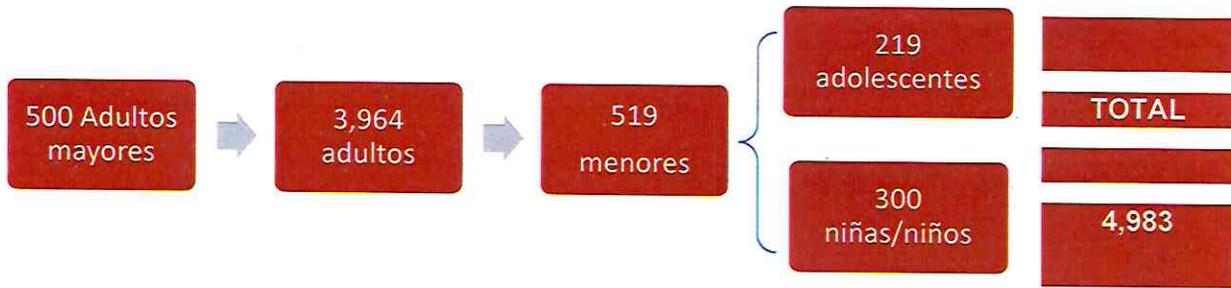
CONCEPTO	TOTAL
Atenciones de Psicología	7,945
Atenciones de Pedagogía	55
Atenciones de Trabajo Social	2,518
Total	10,518

- Desagregado por tipo de servicio

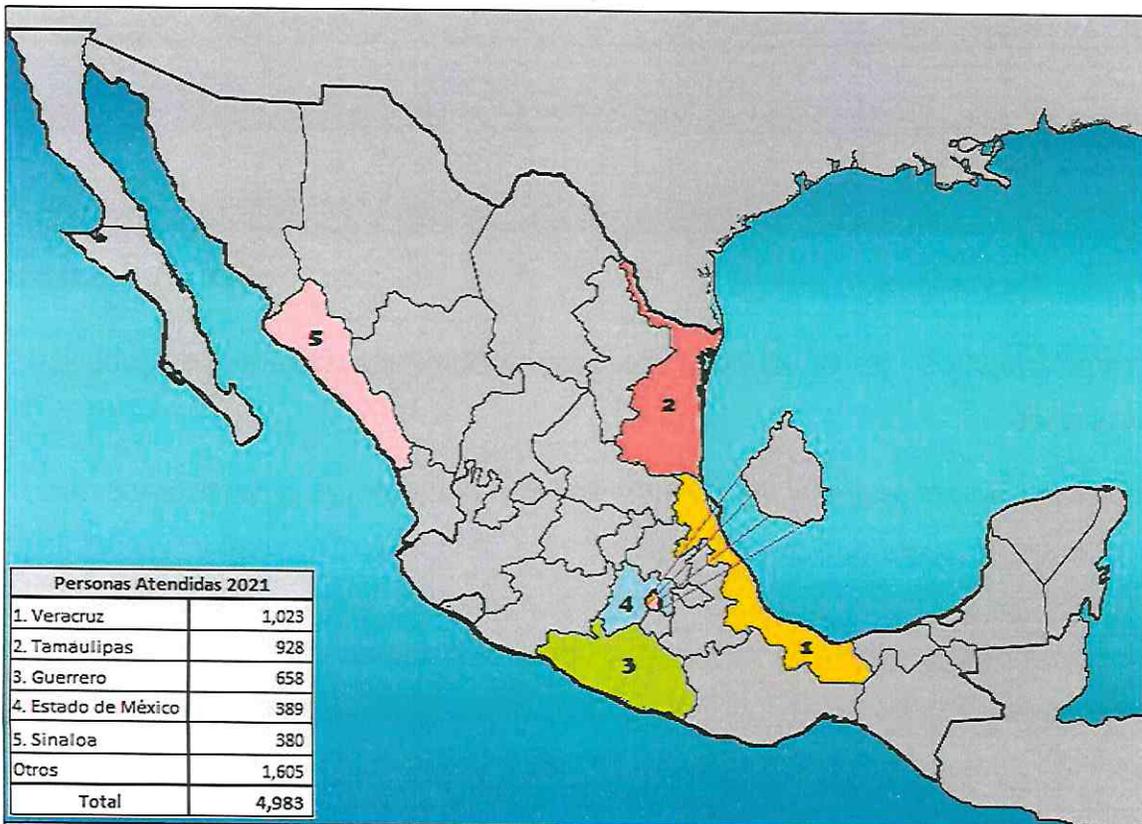




- Desagregado por grupo etario:

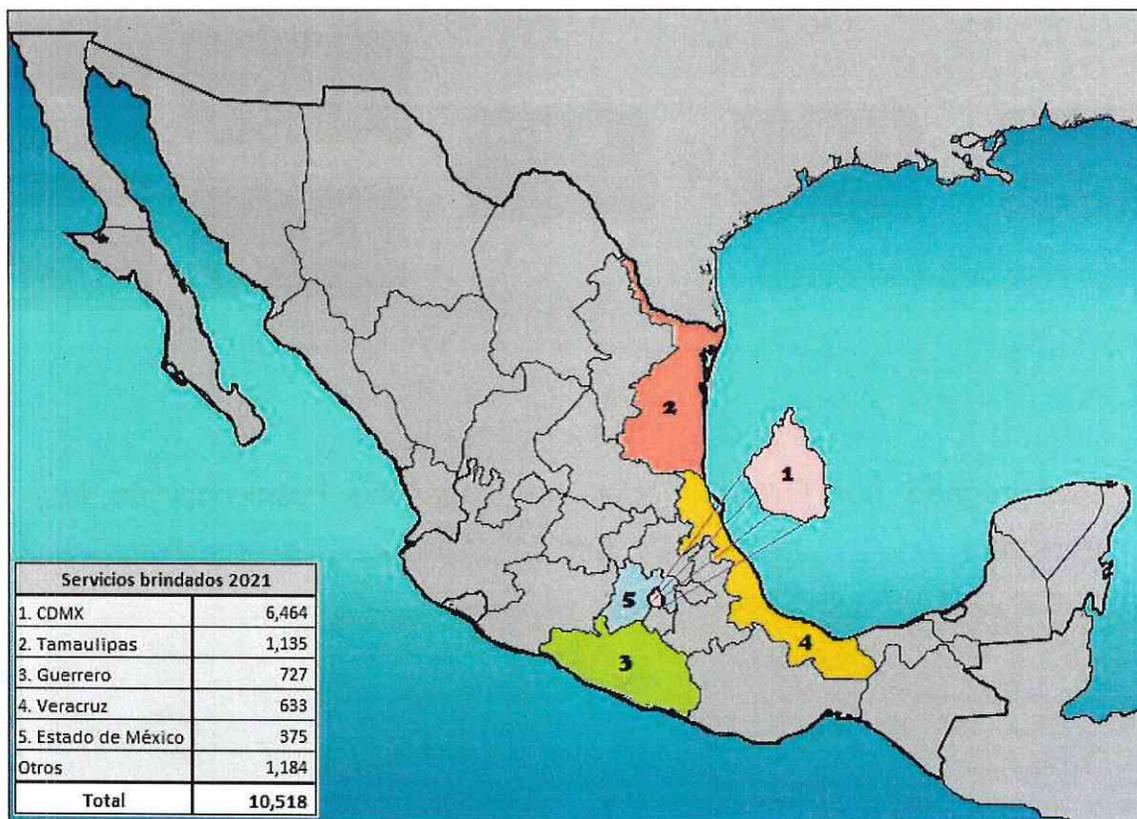


- Desagregado por Entidad Federativa (Lugar de Residencia de las Personas)





- Desagregado por Entidad Federativa (Lugar donde se brindaron los servicios)



Acompañamientos en búsquedas de restos humanos durante diligencias ministeriales

Se colaboró durante diligencias ministeriales con el objeto de garantizar y crear condiciones de seguridad psicoemocional que permitieron atenuar los efectos derivados de la acción ministerial en todo momento, además de desplegar dispositivos de atención que se requirieron de acuerdo con las circunstancias, necesidades y edades de los familiares, niñas, niños y adolescentes y la revisión de carpetas, cateos, entre otros. Dentro de las cuales destacan:



- Búsqueda y toma de declaraciones durante las diligencias ministeriales relacionadas con la investigación de posibles actos de desaparición forzada de personas en la Ciudad de Tepic en el estado de Nayarit.
- Búsqueda en el predio denominado "La Bartolina" en la Ciudad de Matamoros en el Estado de Coahuila.
- Búsqueda en el gran canal de desagüe en el Municipio de Ecatepec, Estado de México.

Acompañamiento en mesas de trabajo en auxilio a la FEIDDF

Se acompañó y brindó atención a víctimas de 72 colectivos que acudieron a las mesas de trabajo que se llevaron a cabo en la Ciudad de México en el periodo de: julio a noviembre del presente año.

Apoyos para realizar trámites

Se apoyó en la gestión de inscripción a becas de las víctimas directas e indirectas en el "*Programa Nacional de becas para el bienestar Benito Juárez*" dirigido a niñas, niños y jóvenes, para nivel de educación básica, media superior y superior, seguimiento e información a las víctimas de sus trámites.

Acompañamiento Psicosocial

Se brindó acompañamiento y atención a migrantes de Guatemala, El Salvador, Ecuador y República Dominicana durante diligencias ministeriales en la Ciudad de Tuxtla en el estado de Chiapas, derivado del accidente del 09 de diciembre de 2021. Lo anterior a petición de la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes (UIDPM).



Protocolo de Atención Psicosocial durante las Notificaciones de Alto Impacto Emocional a partir de la Identificación y entrega de cadáveres y restos humanos

Conforme al Protocolo de Atención Psicosocial durante las Notificaciones de Alto Impacto Emocional a partir de la Identificación y Entrega de Cadáveres y Restos Humanos elaborado por el Área de Atención Psicosocial, se colaboró con los Agentes del Ministerio Público de la Federación en las notificaciones y entregas de restos humanos identificados, en 21 diligencias ministeriales de notificación y entrega de restos humanos en distintos puntos del país y 23 diligencias ministeriales de notificación y entrega de restos humanos en Tuxtla Gutiérrez en el estado de Chiapas derivado del accidente del pasado 09 de diciembre 2021 en la carretera Tuxtla-Chiapas de Corzo. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el "Protocolo de Desaparición Forzada"



X. UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO

En cumplimiento a los principios de actuación de la Fiscalía General de la República (FGR), establecidos en los artículos 4 y 40, fracción XI, inciso f) de la Ley de la Fiscalía General de la República; la Unidad de Igualdad de Género (UIG), adscrita a la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos, realizó en el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre 2021, las siguientes acciones:

Capacitación especializada en materia de Igualdad de Género

La UIG continuó con el desarrollo de la versión en línea del Seminario la "Perspectiva de Género en la Práctica Pericial", con apoyo de la Dirección General de Formación Profesional (DGFP), el cual tiene como objetivo que el personal pericial de la FGR en toda la República cuente con bases sobre qué es la perspectiva de género y cómo se aplica en la ejecución de los servicios periciales, particularmente en delitos de violencia de género. En colaboración con la Coordinación de Servicios Periciales, se realizaron ajustes pedagógicos, de edición, de contenidos audiovisuales, se grabaron nuevamente a tres expositoras, y se solicitó alojar el curso en la plataforma de educación a distancia de la DGFP. Se contempla que el curso pueda seguir ofertándose durante el primer trimestre de 2022.

Por otra parte, se impartieron dos cursos de argumentación jurídica con perspectiva de género, dirigidos a personal sustantivo, particularmente de las Delegaciones Estatales de la FGR, con el fin de que el personal desarrolle capacidades para comprender por qué es necesaria y obligatoria la aplicación de esta perspectiva, conozca modelos de argumentación jurídica, los elementos para aplicar este enfoque y las formas en que puede aplicarse en las diversas etapas del procedimiento penal, se contó con la participación de 72 personas (44 mujeres y 28 hombres; 95% integrado por personal sustantivo).



Asimismo, se diseñó y elaboró la primera versión del curso de capacitación en línea denominado: "Aplicación de la perspectiva de género en el ámbito administrativo", cuyo objetivo es desarrollar las capacidades de la amplia diversidad de servidoras y servidores públicas/os que se desempeñan en puestos administrativos de la FGR, con el fin de que apliquen la perspectiva de género en su ámbito laboral. El curso consta de seis módulos que han sido alojados en la plataforma de capacitación a distancia de la FGR y estarán disponibles durante el primer trimestre de 2022.

Además de las capacitaciones planeadas y coordinadas por la UIG, se atendieron las solicitudes de colaboración de diversas áreas de la Fiscalía e instancias externas: se desarrolló la "Unidad 3. Derechos de niñas, niños y adolescentes con y desde la perspectiva de género", del curso mediante el cual se atienden parte de los resolutiveos de la conciliación derivada de la queja [REDACTED] emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) a la FGR; se impartió el curso/taller denominado "Perspectiva de género, enfoque diferenciado y Especializado" en la sesión sobre "Derechos humanos y perspectiva de género", de la Séptima Reunión Técnica del Grupo de Personas Expertas en Recolección de Datos *ante mortem* que incluye personal de la FGR y de diversas instancias estatales; se estableció una colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), para el desarrollo de un módulo sobre procuración de justicia que se integrará al curso modular sobre violencia contra las mujeres, del cual se obtuvo una primera versión de contenidos; se impartieron dos conferencias sobre el tema de lenguaje incluyente, una dirigida abiertamente al personal de la FGR en general y otra específicamente para el de la Dirección General de Comunicación Social (DGCS).

Por otra parte, la UIG colaboró como integrante del Comité Académico liderado por el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) y la Fiscalía Especializada



en Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), para el desarrollo de una propuesta de especialidad en trata de personas.

Difusión

Con el objetivo de informar y fomentar la reflexión para la construcción de una cultura igualitaria, respetuosa de los derechos de las mujeres que contrarreste la discriminación, los estereotipos negativos y las violencias de género, la UIG realizó diversas actividades de difusión, incluidas actividades en línea, con una asistencia total de 1268 personas, 754 mujeres y 412 hombres (no se cuenta con el sexo de 102 personas); entre ellas, las conferencias en temas relacionados con el Día Internacional de la Mujer, experiencias de la lucha contra la homofobia, *"Contextos de violencia contra las mujeres que inciden en su participación en actos delictivos"* y *"Armas de fuego y violencia de género"*, las dos últimas en colaboración con la FEVIMTRA; así como el desarrollo de la emisión 2021 del curso de verano *"¡Infórmate! Aprendiendo de sexualidad para prevenir la violencia sexual"*, dirigido a adolescentes familiares del personal de la FGR.

Asimismo, destacan los trabajos para la emisión del quinto número de la serie *"Género y Procuración de Justicia"*, sobre determinación y reparación del daño con perspectiva de género, en la que participan articulistas expertas de la procuración de justicia federal, la impartición de justicia local, académicas e integrantes de la sociedad civil.

Asesorías para la aplicación de la perspectiva de género

En virtud de la facultad de la UIG como instancia asesora de la FGR en materia de perspectiva de género, en 2021, la Unidad continuó la labor de apoyo a las áreas sustantivas consistente en la emisión de opiniones técnicas solicitadas por Agentes del Ministerio Público de la Federación, desarrolladas con base en la aplicación de la perspectiva de género. En este ámbito, se concluyeron siete opiniones técnicas de las cuales cuatro se realizaron por solicitud de Agentes del



Ministerio Público de la Federación adscritas/os a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE); dos fueron solicitadas por la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos (FEAI); y una por la FEVIMTRA. Asimismo, se iniciaron dos opiniones por solicitud de la FEADLE, las cuales se encuentran en proceso.

Las opiniones se elaboran con base en la información de la carpeta de investigación, así como el estudio de documentos públicos consistentes en normas y marco jurídico nacional aplicable al caso, incluyendo tesis aisladas, tesis jurisprudenciales y criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN); marco jurídico internacional; informes aplicables al caso y estudios realizados por instituciones gubernamentales, académicas y organizaciones de la sociedad civil. Todo lo anterior se analiza y complementa con base en el método para la aplicación de la perspectiva de género de la SCJN, establecido en la jurisprudencia 1a./J. 22/2016 (10a.), para determinar el contexto en que tiene lugar la conducta delictiva y los aspectos requeridos por la/el AMPF.

Sobre este mismo tema, la UIG participó en la 14° Reunión del Grupo Interinstitucional de la Estrategia Nacional de Protección Integral para las Mujeres, Niñas, Niños, Adolescentes y Adultas Mayores, que viven violencias basadas en género (GIEV), en la que se presentó información relacionada con el desarrollo de las opiniones técnicas que lleva a cabo la UIG, como una de las acciones que contribuyen a la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito sustantivo de la FGR.

La UIG elaboró una nueva versión del documento denominado: *"Directrices para prevenir, atender e investigar el hostigamiento sexual, el acoso sexual y otras formas de violencia de género, en el ámbito laboral"*, de conformidad con las indicaciones de la oficina del C. Fiscal General de la República, para la autorización de esta.



Por solicitud de esa misma oficina, la UIG colaboró en la revisión del proyecto de Estatuto Orgánico derivado de la LFGR, particularmente lo relacionado con las definiciones de los principios rectores contenidos en esta, el uso adecuado del lenguaje incluyente y la propuesta de funciones de la Unidad Especial de Género y Violencia Contra la Mujer.

Asimismo, a solicitud de diversas áreas e integrantes de la FGR, se brindaron cuatro asesorías sobre la aplicación de la perspectiva de género en temas sobre: manifestaciones de violencia laboral; acoso y hostigamiento sexuales; y el reconocimiento de cuidados paternos.

Vinculación con comités, grupos y sistemas intra e interinstitucionales

Como instancia asesora del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, colaboró con este en la revisión y emisión de observaciones de cinco expedientes sobre actos constitutivos de hostigamiento y acoso sexual; acoso laboral e incumplimiento del Código de Conducta.

En el ámbito interinstitucional, la UIG representó a la FGR en el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (SNIMH), donde la Fiscalía participa como invitada permanente, durante este año se asistió a tres sesiones ordinarias del Sistema, y coadyuvó con el cumplimiento de diversos acuerdos derivados de estas.

Asimismo, la FEMDH y la UIG, en representación de la FGR celebraron con el INMUJERES la firma del "Acuerdo de reconocimiento de competencias, entendimiento y colaboración", y del Programa de Trabajo derivado de éste, en los que se establecen las acciones con las que contribuirá la FGR, equivalentes a las contempladas en el PROIGUALDAD 2020-2024.

La UIG se integró, en representación de la FGR, al Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida en el Estado de México (GIM), coordinado por la Comisión



Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM). En el marco de éste se asistió a tres reuniones virtuales de trabajo y colaboró en la revisión y propuesta de indicadores para el seguimiento de esa AVG.

En el ámbito internacional, la UIG representa a la FGR en la Red Especializada en Temas de Género (REG) de la Asociación Iberoamericana de Agencias del Ministerio Público (AIAMP), y en el marco de ésta forma parte de subgrupo para la Transversalización de Género; como parte de la participación en él, se colaboró en diversas actividades para el desarrollo de los informes sobre "Trabajo remunerado y no remunerado en los Ministerios Públicos" y "Diagnóstico sobre acoso/maltrato laboral en los Ministerios Públicos"; con el resto de la REG se contribuyó en la revisión y envío de observaciones al informe "Criminalidad organizada o compleja y violencia contra las mujeres en América Latina"; asimismo, la UIG participó en siete reuniones virtuales de la Red.

Proyectos especiales

Se inició la operación de *"Construye: Programa de crecimiento personal para hombres de la FGR"*, que tiene el objetivo de promover el crecimiento personal y la salud emocional de los varones que laboran en la FGR, así como favorecer la construcción de relaciones igualitarias, previniendo malos tratos en la familia y el trabajo. Se coordinaron dos grupos de reflexión, en los que participan de manera constante siete hombres, y se llevaron a cabo veinte sesiones en cada grupo. Se llevó a cabo una evaluación sobre la efectividad del programa a corto plazo, en la que se observó que los participantes muestran una mayor identificación de los principales motivos de los abusos que ejercen hacia su pareja, asimismo, aumentaron en un veinticinco por ciento la percepción del impacto de sus conductas abusivas hacia su pareja o expareja.

Por otro lado, la UIG desarrolló la *"Actualización Parcial del Diagnóstico Institucional sobre la Incorporación de la Perspectiva de Género y la Igualdad entre*



Mujeres y Hombres", así como el *"Diagnóstico para la Planeación de un Programa de Contención y Apoyo Psicoemocional con Perspectiva de Género"*; para los cuales se aplicó una encuesta en línea dirigida al personal de la FGR, en la que se contó con una participación de 14,533 servidoras y servidores públicos (7,645 hombres, 6,882 mujeres y 6 personas intersexuales).

Desarrollo de informes intra e interinstitucionales

La UIG colaboró con distintas áreas de la FGR para rendir los informes solicitados por instituciones nacionales e internacionales, en materia de igualdad de género, derechos humanos de las mujeres, violencia de género, entre otros; así como de solicitudes de información pública. Respondiendo a los principios de transparencia y rendición de cuentas, durante 2021 se elaboraron 14 informes y 21 solicitudes de transparencia.



XI. UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

La Unidad Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas, en el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, llevo a cabo a un total de 322 asesorías jurídicas.

Dicha atención fue para solicitar beneficios de libertad anticipada, emisión de opiniones técnico-jurídicas y/o normatividades, iniciar y concluir expedientes administrativos, así como actividades de capacitación.

Entre las acciones realizadas por la Unidad Especializada para dar atención a los miembros de los pueblos y comunidades indígenas, destacan las siguientes:

Asistencia Jurídica

La atención que se da a las personas indígenas involucradas en un procedimiento penal federal se otorga para evitar la violación de sus derechos humanos y cuidar que se respeten sus sistemas normativos internos.

Durante el 2021, se iniciaron 15 expedientes administrativos con el objetivo de conocer los asuntos y brindar seguridad jurídica a la persona indígena, así como verificar que la investigación se lleve a cabo con una perspectiva intercultural.

Se concluyeron 84 expedientes administrativos, en los que se advirtió que la persona indígena que haya sido procesada y/o sentenciada en un delito federal, obtuvo su libertad.

Se gestionaron 11 beneficios de libertad anticipada, en donde se cumplieron los requisitos legales para ser propuestos ante la autoridad competente, respecto de la libertad anticipada.

Se actualizaron 207 expedientes, en los que se promovieron diferentes actos legales para la actualización de la situación legal de las diferentes personas indígenas involucradas.



Se emitieron 4 normatividades aplicables, las cuales se envían a los agentes del Ministerio Público de la Federación, del marco legal nacional e internacional aplicable en la materia indígena, de acuerdo con las particularidades de cada asunto en el que se encuentra involucrada alguna persona indígena.

Se formuló una opinión técnico-jurídica para la persona agente del Ministerio Público de la Federación, la cual fue solicitada por el agente del Ministerio Público de la Federación respecto de algún caso concreto en el que se advierta la necesidad de la interpretación o argumentación jurídica relativa a la cosmovisión y normatividad interna en materia indígena y que se pueda sustentar la teoría del caso.

ATENCIÓNES PROPORCIONADAS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	
Concepto	Total
Expedientes iniciados	15
Expedientes concluidos	84
Visitas a centros de readaptación social	0
Personas atendidas en el programa de visitas a centros	0
Beneficios de ley gestionados	11
Expedientes actualizados	207
Normatividad	4
Opiniones	1
TOTAL	322 asesorías jurídicas

Capacitación especializada en materia de asuntos indígenas

Durante el periodo que se informa, la Unidad Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas realizó trece cursos *via streaming* con el tema "Violencia de Género contra las mujeres dentro de las comunidades indígenas", con un total de 609 personas capacitadas (395 mujeres y 214 hombres). La población objetivo de



este curso de capacitación fueron personas pertenecientes a comunidades indígenas.

De igual forma, se impartieron trece cursos en línea del tema "*Peritaje en Antropología Social, Pueblos Indígenas y Afromexicanos, y Perspectiva de Género*", con 287 participantes (138 mujeres y 149 hombres). La población objetivo de este curso de capacitación fueron servidoras y servidores públicos adscritos a esta Fiscalía General de la República.



Prospectiva 2022

En cumplimiento de los mandatos que la vinculan y en plena observancia de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, contenidos en la Ley de la Fiscalía General de la República (FGR), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021), para el 2022 esta Fiscalía Especializada llevará a cabo acciones concretas encaminadas a eficientar el recurso financiero y aumentar las capacidades técnicas de las y los servidores públicos adscritos mediante la constante capacitación de los mismos así como contribuir a la cultura de respeto a los derechos humanos para cumplir con las obligaciones del personal que emana de los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4º de la Ley de la FGR, entre otros ordenamientos en la materia.

En cumplimiento a las instrucciones del Fiscal General de la República se tiene contemplado reforzar las estrategias para determinar la mayoría de las averiguaciones previas que aún se encuentran en trámite, quedando sólo aquellas que por su complejidad no se puedan concluir o consignar en corto tiempo. Asimismo, se incrementará el porcentaje de carpetas de investigación determinadas, priorizando las más antiguas; disminuir el tiempo promedio que pasa entre la apertura de las carpetas de investigación y su determinación, de los casos no complejos, ajustándolo a 150 días; incrementar el porcentaje de carpetas de investigación derivadas a mecanismos alternativos de solución de controversia penal en un 60% respecto del año 2021; judicializar al menos el 25% de las carpetas de investigación en trámite.

La Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos continuará con la implementación de procesos institucionales que permitan obtener resoluciones de fondo en las investigaciones, proporcionando de una manera eficiente y de calidad la atención que demandan las víctimas del delito.



Obedeciendo a la responsabilidad que tiene el Estado de garantizar que las víctimas tengan acceso a servicios especializados enfocados a reconstruir su dignidad y al mismo tiempo sean apoyadas en el proceso de mitigar los daños emocionales causados por un evento victimizante, se continuarán emprendiendo acciones bajo un esquema transversal de intervención, respondiendo a todas las solicitudes de atención realizadas por el Ministerio Público de la Federación, manteniendo un nivel de calidad y actualización con alto profesionalismo y ética, para otorgar un servicio acorde a lo que la población requiere.

Asimismo, para el año 2022 se continuará con la consolidación de la transición a la Fiscalía General de la República, coadyuvando en ese sentido mediante la adopción y el impulso de las medidas, los procesos y las acciones que sean necesarias. A su vez se tiene contemplado continuar con la implementación de estrategias específicas en las materias y situaciones relacionadas con esta Fiscalía Especializada, comenzando por la definición de las prioridades de investigación, persecución y ejercicio de la acción penal, distribuyendo las atribuciones institucionales, llevando a cabo procesos de control, seguimiento y evaluación. Mismas acciones que basan sus objetivos en el entendimiento de los fenómenos criminales, así como en la continua búsqueda del mejoramiento del acceso a la justicia.

De igual manera, se buscará que la ciudadanía tenga mayor confianza en el actuar del personal de la Institución, a través de la atención y seguimiento a las solicitudes de información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como de las acciones de prevención, observancia e inspección en materia de derechos humanos

Obedeciendo a la responsabilidad que tiene el Estado de garantizar que las víctimas tengan acceso a servicios especializados enfocados a reconstruir su



dignidad y al mismo tiempo sean apoyadas en el proceso de mitigar los daños emocionales causados por un evento victimizante. Esta Fiscalía Especializada mediante las áreas que la conforman continuará emprendido acciones bajo un esquema transversal de intervención, respondiendo a todas las solicitudes de atención realizadas por el Ministerio Público de la Federación, manteniendo un nivel de calidad y actualización con alto profesionalismo y ética, para otorgar un servicio acorde a lo que la Fiscalía General de la República y la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos, que la población demanda y requiere.

Es importante destacar que, en virtud de la emergencia sanitaria que afecta a todo el mundo, las actividades de las áreas que conforman la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos, gradualmente se vieron disminuidas desde el primer trimestre de 2020 y durante todo el 2021, como consecuencia de las medidas de prevención de contagio a raíz de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19, emitidas por el Consejo de Salubridad General, los gobiernos de las entidades federativas, así como a partir de los lineamientos específicos emitidos de manera oportuna por la misma Fiscalía General de la República. En el actual contexto mundial y nacional, en el cual se vislumbra un escenario de gradual mitigación de los contagios gracias a las investigaciones científicas y los resultados anunciados al día de hoy, así como por los importantes avances en la vacunación de la población en general durante 2021, esta Fiscalía Especializada proyecta que las actividades llevadas a cabo por todas las áreas que la comprenden puedan culminar el proceso de reactivación laboral que durante la última parte del 2021 se implementó, derivado de los resultados en materia de vacunación y disminución de contagios anteriormente mencionados. Se prevé que las actividades de esta Fiscalía Especializada se regularicen de manera gradual hasta



poder llegar a la normalidad hacia finales del año 2022, esto con el claro objetivo de cumplir en la mayor medida posible con sus funciones tendientes a respetar y garantizar a las víctimas de violaciones de derechos humanos, sus derechos de acceso a la justicia, no repetición y reparación integral del daño mediante las respectivas acciones de coadyuvancia interinstitucional.

Durante el 2022 se continuará formulando opiniones técnico jurídicas en las cuales se tomen en cuenta los Tratados, Convenios y Acuerdos Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, con relación a las diligencias y actuaciones que se practiquen en los procedimientos penales, a los que se encuentre sujeta una o varias personas pertenecientes a un pueblo o comunidad indígena o afromexicana, y enviarlas oportunamente a la persona agente del Ministerio Público de la Federación que intervenga en el procedimiento de que se trate.

Por último, para el 2022 se dispone redoblar los esfuerzos para garantizar que, en todas las acciones y procedimientos de la institución, se respeten los Derechos Humanos de las personas involucradas en los procesos institucionales, de manera integral, estructural y transversal, es decir, fomentar el fortalecimiento de la cultura organizacional de comprensión, respeto y defensa de los derechos humanos.



FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

PRIMER INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES Y TRATA DE PERSONAS

Enero 2022



Í N D I C E

I. Introducción.....	2
II. Antecedentes	6
III. Acciones y Resultados.....	9
A. Generales	9
B. Coordinación General Técnica	15
C. Coordinación General de Formación y Políticas Públicas	18
D. Dirección de Vinculación Institucional	45
E. Refugio Especializado para la Atención Integral y Protección de Víctimas de Trata de Personas y Violencia de Género Extrema	48
IV. Logros y acciones sobresalientes	50
V. Prospectiva 2022.....	53



I. Introducción

La Fiscalía General de la República (FGR), órgano público dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene como principal función la investigación y persecución de los delitos del orden federal; en ese tenor, la Ley de la Fiscalía General de la República, publicada el 20 de mayo del 2021, reconoce la problemática de las diferentes manifestaciones de violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, así como el fenómeno de la trata de personas, por lo que, a fin de atender de manera especializada y con mayores recursos institucionales la demanda de justicia de este importante segmento de la población mexicana, integra una unidad administrativa con autonomía técnica y de gestión denominada Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA).

La FEVIMTRA tiene como objetivo principal contribuir a fortalecer el Estado de Derecho y dar cumplimiento a los instrumentos internacionales de los cuales México es parte, ante los actos de violencia contra las mujeres por razones de género, los delitos cometidos en agravio de niñas, niños y adolescentes y los delitos en materia de trata de personas, en el ámbito federal, y que no hayan sido cometidos por la delincuencia organizada, de esta manera contribuye a garantizar el respeto de los derechos humanos de las víctimas y su acceso a la justicia.

Además, asume el compromiso social, de conocer delitos de una complejidad alta, por ello, cuenta con personal capacitado en materia de perspectiva de género, interés superior de la niñez y Derechos Humanos, con sensibilización para la atención de mujeres, niñas, niños y adolescentes, víctimas de delitos por hostigamiento sexual, abuso sexual, pederastia, violación, trata de personas, entre otros.



Para el cumplimiento de sus funciones, esta Fiscalía Especializada se basa en 4 ejes primordiales:

1. Investigación y persecución de los delitos de violencia contra las mujeres por razones de género, los delitos cometidos en agravio de niñas, niños y adolescentes y los delitos en materia de trata de personas que no hayan sido cometidos por la delincuencia organizada. Su principal función es la investigación y persecución de los delitos del orden federal previstos en el Código Penal Federal, relativos a hechos de violencia contra las mujeres por su condición de género, los cometidos contra niñas, niños y adolescentes y en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Lo anterior con un enfoque de perspectiva de género, interés superior de la niñez y respeto a los Derechos Humanos. Ello a través de investigaciones proactivas, que conduzcan al ejercicio de la acción penal, del cual se desprendan sentencias condenatorias, que sancionen los hechos delictivos y determinen la reparación del daño de las víctimas.
2. Formación y Políticas Públicas, en las materias competencia de la misma. La FEVIMTRA realiza acciones de capacitación y formación profesional, a fin de fortalecer las habilidades jurídicas, técnicas y procedimentales que permitan a las y los operadores de justicia realizar con la debida diligencia la atención e investigación de los delitos contra las mujeres por su condición de género, trata de personas y los cometidos contra niñas, niños y adolescentes que sean competencia de la Federación, bajo los principios de perspectiva de género, enfoque interseccional, interés superior de la niñez, protección a los Derechos Humanos, así como los estándares



nacionales e internacionales en la materia. De igual manera, lleva a cabo acciones de difusión, para proporcionar información a la población en general por medio de materiales digitales y mensajes en las redes sociales, con la finalidad de identificar los delitos competencia de esta Fiscalía Especializada y alentar su denuncia.

Asimismo, la FEVIMTRA establece en coordinación con diversas Instancias del Gobierno, estrategias de creación y seguimiento de Políticas Públicas en las que se buscó combatir los delitos relacionados con hechos de violencia contra las mujeres por su condición de género, los delitos en materia de trata de personas y los cometidos contra niñas, niños y adolescentes que sean competencia de la Federación.

3. Atención especializada y emergente a víctimas. La FEVIMTRA, proporciona atención emergente a través de asistencia multidisciplinaria, con perspectiva de género y protección de los Derechos Humanos, privilegiando la protección de los derechos de la niñez y con un enfoque diferenciado, a mujeres, niñas, niños y adolescentes, víctimas, en un espacio digno que garantice su seguridad y el acceso a la justicia. De igual forma, su personal especializado, brinda acompañamiento jurídico, psicosocial y contención emocional durante todo el proceso legal y elabora dictámenes en materia de Psicología y Trabajo social, para las carpetas de investigación en curso.
4. Atención especializada e integral a víctimas, a través del Refugio Especializado para la Atención Integral y Protección de Víctimas de Trata de Personas y Violencia de Género Extrema. El Refugio Especializado proporciona atención integral, alojamiento y protección a víctimas (mujeres, niñas, niños y adolescentes) de violencia de género extrema y



trata de personas, en el cual se les brinda un lugar digno y seguro para habitar de forma temporal, para la recuperación de su salud física y psicológica, su seguridad jurídica, empoderamiento y la preservación de sus derechos humanos. Los servicios proporcionados en el Refugio Especializado son: alojamiento, alimentación, seguridad, ropa y calzado, atención médica, asesoría legal, apoyo psicológico, de trabajo social, pedagógico, canalizaciones, acompañamientos y talleres para el fortalecimiento de habilidades para la vida y competencias de desarrollo.

Por otra parte, cabe señalar que la FGR, tiene a su cargo el Programa de Alerta AMBER México, a través de la FEVIMTRA recae la Coordinación Nacional para la implementación y operatividad del mismo. El Programa ha sido creado para la búsqueda y localización de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en riesgo de sufrir daño grave a su integridad personal ya sea por ausencia, desaparición, extravío, privación ilegal de la libertad o cualquier otra circunstancia donde se presuma la comisión de un delito, ocurrido en territorio nacional. Es un mecanismo nacional de coordinación y cooperación sistemática entre los tres órdenes de gobierno, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, sector empresarial, académico y otros que pudieran estar involucrados desde el ámbito de sus respectivas competencias.

La FEVIMTRA, también cuenta con el Centro de Atención Telefónica CAT-FEVIMTRA, el cual brinda su servicio de orientación y centro de denuncia, las 24 horas del día los 365 días del año, a través de la línea directa 55 5346 2516 y del 55 5346 0000 ext. 505940, y los correos electrónicos, fevimtra@fgr.org.mx y alertaamber@fgr.org.mx. De igual forma cuenta con operadores del Programa Alerta Amber para la activación y seguimiento de las Alertas Amber de la Coordinación Nacional del Programa.



II. Antecedentes

La violencia de género ha sido un problema social que tiene su sustento en una ideología patriarcal arraigada en nuestra sociedad, por lo que es un fenómeno muy común en nuestro país; la violencia de género agrava las condiciones de vulnerabilidad y desigualdad de las mujeres y niñas mexicanas; en virtud de ello, resultó necesario brindar una respuesta institucional para hacer frente a los delitos de violencia contra las mujeres por razones de género, lo que motivó a que en mayo de 2003, las entonces Procuraduría General de la República (PGR) y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua (PGJECH), celebraran el Convenio de Colaboración para la Instrumentación de Acciones Conjuntas con Determinadas Características o Patrones Conductuales Similares, mediante el cual se creó, en agosto de ese año, una Agencia Mixta entre las procuradurías federal y local en el municipio de Juárez, Chihuahua.

El 30 de enero de 2004, la PGR por medio del acuerdo A/003/04 creó la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos relacionados con los Homicidios de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua, adscrita a la entonces Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad de la PGR, cuya finalidad era la de coordinar y supervisar la representación del Ministerio Público de la Federación, que conforma la Agencia Mixta del Ministerio Público, para la instrumentación de acciones conjuntas en las investigaciones para esclarecer los homicidios de mujeres cometidos con determinadas características y/o patrones conductuales similares en Ciudad Juárez, Chihuahua.

El 16 de febrero de 2006, se abrogó el acuerdo anterior y mediante acuerdo número A/003/06 de la PGR creó la Fiscalía Especial para la atención de delitos relacionados con actos de violencia contra las mujeres en el país (FEVIM), con la



finalidad de investigar y perseguir este tipo de ilícitos, así como para contribuir en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

En seguimiento a las tareas de la FEVIM, el 31 de enero de 2008 la PGR mediante Acuerdo A/024/08, creó la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), a efecto de continuar con la lucha contra los delitos de violencia contra las mujeres por motivos de género, y ampliar el margen de su competencia, ahora también, para el combate a los delitos en materia de trata de personas.

Posteriormente, el 25 de mayo de 2012, con la publicación del Acuerdo A/109/12 de la PGR, reformó y adicionó, entre otros, el acuerdo A/024/08, por el cual adscribe la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, a la entonces Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad.

Ahora bien, en virtud de la emisión de la nueva Ley de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de mayo del 2021, y ante la imperiosa necesidad de contar con una Fiscalía Especializada para la investigación y persecución los delitos del orden federal previstos en el Código Penal Federal, relativos a hechos de violencia contra las mujeres por su condición de género y a los cometidos contra niñas, niños y adolescentes que sean competencia de la Federación; y en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, se creó la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas¹ (FEVIMTRA) como una unidad administrativa de la Fiscalía General de la República (FGR) con plena autonomía técnica y de gestión para la investigación y persecución de estos delitos.

¹ Artículos 11 fracción VIII y 13 fracción VII de la Ley de la Fiscalía General de la República.



Con base en lo anterior, el Estado Mexicano, da cumplimiento a través de la FGR, a diversos ordenamientos nacionales e internacionales tales como la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos y la Ley General de Víctimas; así como, los instrumentos internacionales ratificados por México, en particular, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará) y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, específicamente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo), la Convención sobre los Derechos del Niño; así como, la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 16 de noviembre de 2009, correspondiente al Caso González y otras (Campo Algodonero) vs. México.

En ese orden de ideas, la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, rinde su primer informe de actividades que comprende el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del 2021, con la intención de reportar los resultados cuantitativos y cualitativos, así como comunicar las acciones, avances y logros alcanzados por esta Fiscalía Especializada, los cuales impactan directamente en la sociedad, ya que garantizan el acceso a las mujeres, niñas, niños y adolescentes a la justicia y a una vida libre de cualquier tipo de violencia.



III. Acciones y Resultados

A. Generales.

Modelo de Gestión

Al 31 de diciembre de 2021, la FEVIMTRA opera bajo el nuevo Modelo Colaborativo de Operación Institucional (MCI), cuenta con una Unidad de Investigación y Litigación en materia de Violencia Contra las Mujeres, la cual tiene tres equipos de investigación y litigación, asimismo, se tiene una Unidad de Investigación y Litigación en materia de delitos cometidos contra la niñez y trata de personas, con dos equipos de investigación y litigación en cada materia.

UNIDADES SUSTANTIVAS QUE INTEGRAN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y TRATA DE PERSONAS	
UNIDADES	PRINCIPALES DELITOS INVESTIGADOS
Unidad de Investigación y Litigación "A" en materia de Violencia Contra las Mujeres	<ul style="list-style-type: none"> • Delitos sexuales • Pederastia • Discriminación • Tratos, penas crueles o inhumanos
Unidad de Investigación y Litigación "B" en materia de delitos cometidos contra la niñez y trata de personas	<ul style="list-style-type: none"> • Pederastia • Trata de personas • Violencia familiar • Pornografía de menores
Unidad de Investigación del Sistema Procesal Penal Inquisitivo Mixto	<ul style="list-style-type: none"> • Trata de personas • Privación ilegal de libertad • Delitos sexuales • Pornografía de menores

Por otra parte, la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos (FEMDH) comparte con FEVIMTRA la Ventanilla Única de Atención (VUA) centralizada, cuya función principal es brindar de una manera ágil y oportuna, atención de primer contacto a la ciudadanía que requiere asesoría legal, canalizando a las unidades especializadas los asuntos que son de su



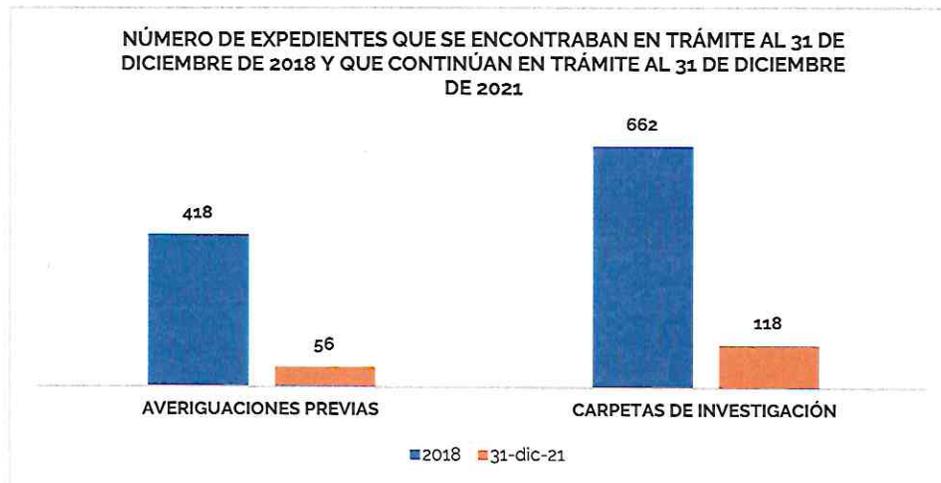
competencia, así como la recepción de todos los asuntos que se relacionen en la FEMDH y FEVIMTRA.

La operación de la VUA es supervisada por la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos, mediante el monitoreo diario al Sistema de la Ventanilla Única de Atención (SVUA), vigilando que las atenciones cumplan con los criterios establecidos en el MCI.

El MCI privilegia el trabajo colaborativo, lo que ha permitido obtener resultados favorables en cuanto a la cantidad y calidad de las determinaciones ministeriales y resoluciones judiciales.

Información Estadística

Al 31 de diciembre de 2018, en la FEVIMTRA se encontraban en trámite 1080 expedientes, de los cuales 418 eran averiguaciones previas y 662 carpetas de investigación. Al 31 de diciembre de 2021, se ha logrado reducir a 56² el número de averiguaciones previas y a 118 el número de carpetas de investigación que continúan en trámite desde el 31 de diciembre de 2018; es decir, hay una disminución del ochenta y cuatro por ciento.



² Se cuenta con una Averiguación Previa iniciada con fecha posterior al 31 de diciembre de 2018, en trámite, por lo que a la fecha la FEVIMTRA tiene 57 A.P. pendientes determinar.



Sistema Institucional de Evaluación de Resultados (SIER)

El Sistema Institucional de Evaluación de Resultados (SIER), fue creado con el objeto de contar con un programa de supervisión, seguimiento y evaluación del desempeño ministerial en el sistema penal acusatorio, dicha herramienta es administrada por la Oficialía Mayor.

A partir del ejercicio 2020, la entonces Coordinación de Planeación y Administración actual Oficialía Mayor, solicitó diversos informes tendientes a evaluar el desempeño de los agentes del ministerio público. La FEVIMTRA ha dado respuesta oportunamente a cada uno de los requerimientos de información solicitados en el marco de la implementación del SIER.

1. Informe diario de resultados favorables y desfavorables. Contiene las resoluciones favorables y desfavorables obtenidas diariamente por los Agentes del Ministerio Público adscritos a la FEVIMTRA.

Favorables: judicializaciones, legal detención, vinculación a proceso, sentencias condenatorias y apelaciones favorables.

Desfavorables: detención ilegal, no vinculación, sentencias absolutorias y apelaciones no favorables.

Durante el periodo de informe, se han obtenido los siguientes resultados:

RESOLUCIÓN	FAVORABLES	DESFAVORABLES
Judicializaciones	79	
Legal detención / Ilegal detención	0	0
Vinculación a proceso / No vinculación	56	3
Sentencias condenatorias / Absolutorias	14	1
Apelaciones favorables / No favorables	6	2



2. Informe semanal de etapa de investigación. Integra información relacionada con cargas de trabajo, carpetas de investigación que no presentan actuaciones en más de treinta días y carpetas de investigación que no han sido determinadas.

Cargas de trabajo: Uno de los principales componentes para la adecuada atención de los asuntos que se encuentran en trámite, es la distribución equilibrada de cargas de trabajo; sin embargo, en la FEVIMTRA, existen asuntos que, debido a su complejidad o trascendencia, requieren ser atendidos de manera especial, como los asuntos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Caso Atenco vs México; Caso Inés Fernández Ortega y otros vs México; Valentina Rosendo Cantú y otra).

Al 31 de diciembre de 2021, en las unidades sustantivas que integran la FEVIMTRA, se encuentran adscritos 40 Agentes del Ministerio Público de la Federación, de los cuales el 20 por ciento pertenece al sistema tradicional y el 80 por ciento al sistema acusatorio.

El promedio de averiguaciones previas por Agente del Ministerio Público de la Federación es de 7 expedientes, mientras que en sistema acusatorio es de 22 veintidós carpetas de investigación.

FEVIMTRA CARGAS DE TRABAJO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021							
AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO			EXPEDIENTES ASIGNADOS			PROMEDIO DE EXPEDIENTES ASIGNADOS POR AMPF	
TRADICIONAL	ACUSATORIO	TOTAL	TRADICIONAL	ACUSATORIO	TOTAL	A.P.	C.I.
8	32	40	57	699	756	7	22

Fuente: Registros administrativos de las unidades que integran la FEVIMTRA. Información al 31 de diciembre de 2021.



Carpetas de investigación que no presentan actuaciones en más de treinta días y carpetas de investigación que no han sido determinadas.

Al 31 de diciembre de 2021, el ochenta y nueve por ciento de las carpetas de investigación en trámite, tienen actuaciones registradas en Justicia@.Net, con menos de 30 días transcurridos.



3. Carpetas susceptibles de derivar a MASC. La Oficialía Mayor, conforme al delito iniciado, identifica aquellas carpetas de investigación que pueden ser susceptibles de derivar a MASC, por lo que se solicita al área responsable de la investigación, analizar la viabilidad de derivar los expedientes a dicho mecanismo. Cabe recordar el Código Nacional de Procedimiento Penales establece requisitos y condiciones para la concreción de un mecanismo alternativo de solución de controversias, en lo que se debe contar con la validación o consentimiento de la víctima.



Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, las unidades que integran la FEVIMTRA, derivaron diversas carpetas de investigación al Órgano Administrativo Desconcentrado Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, de las cuales se han concluido satisfactoriamente 17.

4. Informe semanal de técnicas de investigación. A partir del 23 de julio de 2020, la entonces Coordinación de Planeación y Administración hoy Oficialía Mayor, solicitó informar el número de técnicas de investigación utilizadas por los Agentes del Ministerio Público de la Federación durante sus investigaciones. Durante el periodo que se reporta se rindieron los informes respectivos.



B. Coordinación General Técnica

Averiguaciones previas

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se dio seguimiento a 106 averiguaciones previas iniciadas en años anteriores. De las cuales, se determinaron 49.

Al 31 de diciembre de 2021, se encuentran pendientes de determinar 57 averiguaciones previas, lo que representa una disminución del cuarenta y seis por ciento respecto al trámite total.

FEVIMTRA TRÁMITE DE AVERIGUACIONES PREVIAS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021															
EXISTENCIA ANTERIOR	INICIADAS	REINGRESOS						DESPACHADAS						PENDIENTES	
		DEVOLUCIÓN DEL JUEZ	REACTIVADAS DE RESERVA	INCOMPETENCIA INTERNA	NEAP	INCOMPETENCIA EXTERNA	TOTAL EN TRÁMITE	ACUMULADAS	RESERVA	INCOMPETENCIA EXTERNA	NEAP	CONSIGNACIONES	INCOMPETENCIA INTERNA		TOTAL DESPACHADAS
106	0	0	0	0	0	0	106	0	0	2	41	6	0	49	57

Fuente: Sistema Institucional de Información Estadística (SIIIE). Cifras al 31 de diciembre de 2021.

Carpetas de investigación

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se dio seguimiento a 633 carpetas de investigación iniciadas en años anteriores, durante 2021 se iniciaron 270 y se reactivaron 131. De los 1034 expedientes en trámite, se determinaron 335.



Durante el periodo de informe, se destaca la judicialización de 79 carpetas de investigación, lo que representa el veintitrés por ciento respecto del total de las determinaciones.

Al 31 de diciembre de 2021, se encontraban pendientes de determinar 699 carpetas de investigación, lo que representa una disminución del treinta y dos por ciento respecto al trámite total.

FEVIMTRA TRÁMITE DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020																			
EXISTENCIA ANTERIOR	INICIADAS	REACTIVADAS							DETERMINADAS										PENDIENTES
		NO VINCULACIÓN	ARCHIVO TEMPORAL	INCOMPETENCIA INTERNA	NEAP	INCOMPETENCIA EXTERNA	ABSTENCIÓN DE INVESTIGAR	TOTAL EN TRÁMITE	ACUMULADAS	ARCHIVO TEMPORAL	INCOMPETENCIA EXTERNA	NEAP	INCOMPETENCIA INTERNA	ABSTENCIÓN DE INVESTIGAR	CRITERIO DE OPORTUNIDAD	ACUERDO REPARATORIO	JUDICIALIZADAS	TOTAL DETERMINADAS	
633	270	17	17	92	3	1	1	1034	34	1	31	160	5	8	0	17	79	335	699

Fuente: Cuadro base de carpetas de investigación. Cifras al 31 de diciembre de 2021.

Procesos penales y sentencias

Al 31 de diciembre de 2021, se encuentran en trámite 112 procesos penales, de los cuales el veintiséis por ciento corresponden al sistema tradicional y setenta y cuatro por ciento al sistema acusatorio.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se obtuvieron 14 sentencias condenatorias y 1 absolutorias, teniendo una efectividad del noventa y tres por ciento.



FEVIMTRA PROCESOS PENALES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021					
PROCESOS PENALES EN TRÁMITE		SENTENCIAS			
		CONDENATORIAS		ABSOLUTORIAS	
TRADICIONAL	ACUSATORIO	TRADICIONAL	ACUSATORIO	TRADICIONAL	ACUSATORIO
29	83	2	12	0	1

Fuente: Información proporcionada por la Unidad Administrativa, al 31 de diciembre de 2021.

Cabe señalar que la sentencia absolutoria que se reflejan en el cuadro que antecede, se interpondrá el recurso de apelación.





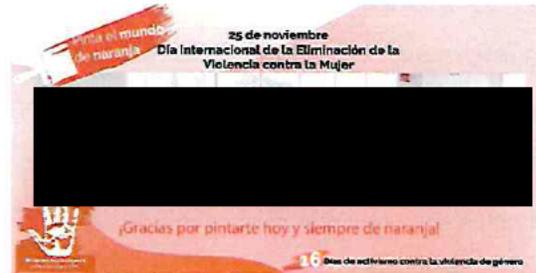
C. Coordinación General de Formación y Políticas Públicas

Participación en Grupos Interinstitucionales

a. En materia de Trata de Personas.

Participación en la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

La FEVIMTRA es representante de la FGR³ como integrante de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos



(Comisión Intersecretarial) y por ello ha acudido a las Sesiones tanto de la Comisión Intersecretarial, la Subcomisión Consultiva y Grupos de Trabajo que tienen como objetivo principal generar la política pública del estado mexicano para prevenir, atender, investigar y sancionar el delito de Trata de Personas. A continuación, se mencionan los grupos de trabajo en los que esta Fiscalía Especializada ha coadyuvado con diversas autoridades de manera activa para la construcción de acciones encaminadas al combate de la Trata de Personas.

- Grupo de Trabajo Revisión del Sistema Nacional de Información en Materia de Trata de Personas (GTSINTRA)

El Sistema Nacional de Información en Materia de Trata de Personas (a cargo de la Secretaría de Gobernación), sufrió una reingeniería toda vez que se advirtió la existencia de errores, inconsistencias y problemas de seguridad en el sistema,

³ Artículo 12 inciso e) de la Ley de la Fiscalía General de la República.



por lo tanto, se planteó acotar el uso de la herramienta para ser una fuente de información de política pública y de datos estadísticos, de manera que no sería un sistema de seguimiento caso por caso de los delitos de Trata de Personas, como se estableció en un principio.

En el marco de la reingeniería la FGR llevó a cabo un análisis exhaustivo al repositorio de metadatos del SINTRA que contiene los detalles y descripciones de todos los elementos que forman parte del sistema y que permitirá identificar áreas de oportunidad para la elaboración de Políticas Públicas, a partir del análisis de la información que en él se registre y con el ánimo de conjuntar esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos en común, la FGR propuso llevar a cabo una reunión de trabajo con la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a fin de intercambiar sugerencias y áreas de oportunidad detectadas al SINTRA para su mejora.

- Grupo de Trabajo: Cuadernillo Didáctico de Trata de Personas, Comisión Intersecretarial – Secretaría de Educación Pública.

La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, establece en el artículo 89, fracción VI, la obligación de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y de la SEGOB, de diseñar módulos de prevención para los distintos ciclos escolares que serán incluidos en el currículum de la educación básica.



En ese sentido, la FEVIMTRA, fue invitada por la SEP a participar en elaboración del "*Cuaderno de trabajo en materia de prevención y atención a víctimas del delito de trata de personas*", el cual está dirigido a niñas, niños y adolescentes de nivel secundaria, con el propósito a sumarse al desarrollo de material educativo que tenga como propósito potenciar el conocimiento del delito de trata de personas,



toda vez que los grupos más vulnerables y con mayor riesgo de ser víctimas de estos delitos son las niñas, niños y adolescentes en México y en el Mundo, por lo que actualmente la FEVIMTRA participa en su elaboración, se estima contar con una primera versión durante el primer trimestre de 2022.

b. En materia de Violencia Contra las Mujeres.

Participación en el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres. (Sistema Nacional)

La FEVIMTRA es representante de la FGR⁴ como integrante del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Sistema Nacional) en donde se trabajó de manera interinstitucional e interdisciplinaria para responder al problema de la violencia contra las mujeres y contribuir a hacer efectivo que las mujeres accedan al derecho a una vida libre de violencia. De enero a diciembre de 2021, se participó en 3 sesiones ordinarias: la número XLIII del 28 de abril, XLIV del 7 de septiembre y XLV del 8 de diciembre.

Asimismo, en noviembre de 2021, se remitió a la Secretaría Técnica del Sistema, mediante oficio el Informe Anual correspondiente a las actividades de la Unidad de Igualdad de Género, de la FEVIMTRA y de la Dirección General de Formación Profesional, adscritas a la FGR.

- Grupo de Apoyo Técnico Mecanismo de Seguimiento a Casos de Tortura Sexual Cometida en contra de Mujeres.

La FEVIMTRA participó en la Sesión de Instalación del Grupo de Apoyo Técnico del Mecanismo de Seguimiento a Casos de Tortura Sexual cometida en contra de Mujeres, del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a cargo de la Comisión Nacional para Prevenir y

⁴ Artículo 36 fracción IV de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.



Erradicar la Violencia contra las Mujeres y de la Dirección General de Estrategias para los Derechos Humanos de la SEGOB, cuyo objetivo es dar cumplimiento a la sentencia del caso "Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco VS. México" de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y en la cual se presentaron los lineamientos de operación del Mecanismo de Tortura Sexual.

c. En materia de Niñas, Niños y Adolescentes.

Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

El Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), es un sistema diseñado para la alineación, transversalización e implementación de la política pública con perspectiva de derechos humanos de la niñez y adolescencia. Surge como un esfuerzo del Gobierno de la República para asegurar igualdad de oportunidades y desarrollo pleno para las niñas, niños y adolescentes.



La FGR en su carácter de integrante del Sistema participa en diversas comisiones y en sus respectivos grupos de trabajo representada por la FEVIMTRA⁵, como son:

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• La Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, conforme al ACUERDO 4/2015. |
| <ul style="list-style-type: none">• La Comisión para poner fin a toda Forma de Violencia contra las niñas, niños y adolescentes, conforme al ACUERDO 06/2016. |
| <ul style="list-style-type: none">• La Comisión para la Igualdad Sustantiva entre niñas, niños y adolescentes, conforme al ACUERDO 05/2016. |

⁵ Artículo 13, fracción VII de la Ley de la Fiscalía General de la República.



<ul style="list-style-type: none">• La Comisión de Protección Especial de niñas, niños y adolescentes, conforme al ACUERDO 04/2016.
<ul style="list-style-type: none">• El Comité Técnico Especializado en Información sobre Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
<ul style="list-style-type: none">• Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida.

Durante el año 2021, se participó en todas y cada una de las Comisiones, así como en sus Grupos de Trabajo, con el fin de generar acciones encaminadas a salvaguardar la integridad y adecuado desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.

Reuniones y Vinculaciones Internacionales

Taller multipaís sobre trata de seres humanos, organizado por la Red Iberoamericana de Fiscales Especializados en Trata y Tráfico Ilícito de personas y delitos contra niños niñas y adolescentes (REDTRAM) de la AIAMP y la reunión de la Red LYNX

El taller tuvo verificativo los días 6, 7 y 8 de octubre del 2021, en la que concluyeron las Redes siguientes:

- Red de Defensa Medioambiental (AIAMP)
- Red de TSH (REDTRAM – AIAMP)
- Red Jaguar (Policías especializados en delitos ambientales)
- Red LYNX (Policías Especializados en trata de seres humanos).

En dicha reunión, sus representantes presentaron los resultados de los últimos trabajos de cada Red y manifestaron su interés en trabajar de manera conjunta para obtener mejores resultados en la lucha contra el crimen organizado



transnacional, principalmente en el ámbito de su competencia (delitos ambientales y trata de personas).

Por la REDTRAM realizó la presentación la Secretaría Técnica que recae en la Fiscalía de Argentina y en la que dio cuenta de los Grupos de Trabajo conformados a partir del último encuentro de la Red celebrado en el año 2020 en Santa Cruz de la Sierra Bolivia en el que se conformaron los grupos siguientes:

- Corrupción y Trata de personas;
- Equipos Conjuntos de Investigación; y
- Flujos migratorios mixtos. (Coordinado por Colombia y del cual forma parte México)

Los trabajos de la REDTRAM durante el Taller, se enfocaron en la elaboración de un primer borrador de *"Propuesta de Protocolo de Traslado de la protección asistencial de las víctimas de trata de personas"*, que se llevará al siguiente encuentro de la REDTRAM, para su discusión y elevarlo a la consideración de los Fiscales Generales de la AIAMP.

Reportes Nacionales e Internacionales

- a. En materia de Trata de Personas
 - Operación Itzel y Operación Turquesa

En diciembre de 2018, México se adhirió al Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada, Regular y Delitos Conexos como la Trata de Personas, con lo que estableció el compromiso de diseñar una política pública nacional de respeto al Estado de Derecho y al reconocimiento de los Derechos Humanos de las personas migrantes y el combate a la trata de personas.



INTERPOL



En el marco al Pacto Mundial, la FEVIMTRA participó en la Operación Itzel II y Operación Turquesa III, en la fase operativa llevada a cabo en 2021 que tuvo como principal objetivo identificar y dismantelar las organizaciones delictivas que se dedican al tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y otros delitos conexos que operan en las Américas y otras regiones clave, operaciones que fueron coordinadas por la Dirección General de Asuntos Policiales Internacionales e INTERPOL de la Policía Federal Ministerial en su carácter de Oficina Central Nacional (OCN) INTERPOL México.

Se recopilaron las acciones realizadas respecto a casos de investigación, acciones tácticas, requerimientos, bases de datos, víctimas, victimarios, notificaciones, entre otras, mismas que fueron reportadas en dos periodos Operación Itzel II de julio a septiembre (7 entregas) y Operación Turquesa III de noviembre a diciembre (5 entregas) ambas de 2021.

- Reporte de Trata de Personas (*TIP REPORT*)

El Informe sobre la Trata de Personas o por su nombre en inglés "*Trafficking in Persons Report*" (Tip Report), es un informe anual emitido por la Oficina del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América



para monitorear y combatir la Trata de Personas. clasifica a los gobiernos del nivel 1 al 3 en función de sus esfuerzos percibidos para reconocer y combatir la Trata de Personas.

La FEVIMTRA, durante los últimos años ha sido la Fiscalía Especializada encargada de construir y coordinar este informe al interior de la FGR, mediante la colaboración con la Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos (UEITMPO), área específica que investiga la comisión de delitos en materia de trata de personas, tráfico de personas y



órganos, relacionados con organizaciones delictivas, trabaja en colaboración con la Guardia Nacional, Policía Federal Ministerial y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), de la Fiscalía Especializada de Control Regional (FECOR) que tiene a su cargo el despliegue de 32 delegaciones en la República Mexicana que también pueden atender estos delitos en casos urgentes, para después canalizarlos a las áreas especializadas y de la Dirección General de Cooperación Internacional (DGCI), área que establece coordinación con autoridades competentes, canales de comunicación con autoridades extranjeras y organismos internacionales.

La Oficina del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América y la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial en materia de Trata de Personas, solicitaron a la FGR y a la FEVIMTRA en vía de cooperación requisitar el "Tip Report" de acuerdo con las atribuciones e información con las que cuenta la FGR, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se tiene la información siguiente:

TIP REPORT			
Concepto	FEVIMTRA	UEITMPO	Total reportado
Total de carpetas iniciadas	31	3	34
Carpetas iniciadas por explotación sexual	19	-	19
Carpetas iniciadas por trabajo forzoso	5	-	5
Carpetas iniciadas por explotación no especificada	7	3	10
Víctimas de trata sexual	25	-	25
Víctimas de nacionalidad extranjera	9	-	9
Investigaciones derivadas a través de la línea telefónica	-	-	-
Sentencias	-	-	-
Detenciones	-	-	-
Asistencias jurídicas internacionales activas	9	-	9



- Reporte Global sobre la Trata de Personas (TIP SPANISH -UNODC)

Para alimentar el Reporte Global sobre la Trata de Personas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), que presenta la recopilación y el análisis de información de 148 países para identificar dinámicas y tendencias sobre el delito de Trata de Personas que contribuyan a la toma de decisiones y la articulación de autoridades y actores en el tema, la FEVIMTRA en vía de cooperación para la construcción del reporte global en cuestión remitió a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial en materia de Trata de Personas, requisitado el formato denominado "Tip Spanish 2020" que contiene información de la UEITMPO, de la FECOR y de esta Fiscalía Especializada respecto a carpetas de investigación iniciadas, casos de investigación de éxito, generalidades de las víctimas y victimarios del delito de Trata de Personas.

- Informe Anual de la Comisión Intersecretarial en materia de Trata de Personas

La Comisión Intersecretarial (SEGOB) lleva a cabo un informe anual para visibilizar las acciones de coordinación en la estrategia integral para la investigación y persecución de este delito, instrumentado por la sociedad civil y las dependencias de gobierno que participan en ella, así como de los organismos autónomos como la FGR.

El informe anual, refleja los efectos de las sinergias y esfuerzos coordinados de los integrantes de la Comisión Intersecretarial, quienes desde su ámbito de competencia contribuyen a la visibilización y combate de este delito, así como a



la protección y atención de las víctimas. En ese sentido, la FEVIMTRA remitió a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial el instrumento de recolección de información correspondiente respecto a las acciones que



la UEITMPO, la FECOR y esta Fiscalía Especializada realizaron en materia de combate, asistencia y protección de los delitos de Trata de Personas.

b. En Materia de Violencia Contra las Mujeres

- Informes diversos

En el año 2021, se atendieron requerimientos de Organismos Internacionales sobre el estado que guarda la atención a recomendaciones internacionales, entre ellas: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Amnistía Internacional, la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes, del Comité Contra la Tortura, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Consejo de Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer sus causas y consecuencias, y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, cabe mencionar que dichas respuestas se remitieron a distintas áreas de la FGR, para su atención correspondiente.

- Auditoría Superior de la Federación "Evaluación de la Política para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia" número 1369-GB

En febrero de 2020, la Auditoría Especial de Desempeño, adscrita a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), notificó a la FGR la planeación de la "Evaluación de la Política para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia" número 1369-GB, mediante la cual requerían información sobre presupuesto, coordinación, conducción, prevención, atención, sanción, erradicación y operación de la política pública en cuestión, llevada a cabo en el periodo 2007 a 2019.



En el 2020, el requerimiento fue atendido con información de acciones realizadas por las distintas áreas de la FGR, logradas mediante el trabajo intra e interinstitucional para garantizar el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y no discriminación.

En el año 2021, la ASF presentó los resultados finales de la revisión de la evaluación, mediante los cuales, de acuerdo con los hallazgos de la evaluación, la ASF realizó sugerencia para promover la definición de estrategias federales y estatales para que en los registros de denuncias, delitos contra mujeres y carpetas de investigación se identifiquen los tipos y modalidades de violencia a los que se enfrentó la mujer; así como que se sistematicen estos registros para facilitar la rendición de cuentas sobre los casos de mujeres que se atienden en los ministerios públicos, federales y locales, a fin de visibilizar la contribución de las Fiscalías en la Procuración de Justicia de las mujeres víctimas de violencia. La FEVIMTRA en colaboración con la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones analizan la viabilidad de implementar en los sistemas informáticos la sugerencia emitida por la ASF.

Situación de los Estudios-Proyectos Especiales

- Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia.

La FEVIMTRA, en su calidad de representante de la FGR ante la Comisión para poner fin a toda forma de Violencia contra las Niñas, Niños y Adolescentes (COMPREVNNA), participó en la elaboración del Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia, aprobado el 12 de febrero de 2021, por el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, mediante el Acuerdo



SIPINNA/02/VE/2021, en el marco de la Estrategia Nacional para la Prevención y Atención de las Violencias en contra de Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes.

Dicho documento, tiene la finalidad de describir los procedimientos de coordinación interinstitucional que deben de llevar a cabo las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la protección inmediata y de emergencia de niñas, niños y adolescentes, desde la detección de un hecho de violencia en contra de dicha población, hasta la determinación del plan de restitución integral de derechos.

- Protocolo de actuación para la investigación ministerial, policial y pericial en casos de delitos cometidos contra niñas, niños y adolescentes.

La FEVIMTRA participa en el grupo de trabajo para la elaboración del "*Protocolo de actuación para la investigación ministerial, policial y pericial en casos de delitos cometidos contra niñas, niños y adolescentes*", liderado por la COMPREVNNA. Dicho documento, entre otros objetivos, pretende proporcionar una herramienta metodológica homologada para las fiscalías y procuradurías federales de justicia dirigida a la investigación de delitos cometidos contra niñas, niños y adolescentes, para que se realicen con un enfoque de protección a sus derechos, con perspectiva de género y estricto cumplimiento al principio de debida diligencia.

En ese sentido en el año 2021, la FEVIMTRA y las Instituciones que conforman el grupo de trabajo han participado en diversas reuniones con la finalidad de unir esfuerzos en la construcción conjunta de propuestas y recomendaciones que contribuyan en la cimentación del Protocolo en cuestión.

Actualmente, se cuenta con un primer borrador que contiene: (i) un marco jurídico Nacional e Internacional; (ii) principios básicos de actuación para personal ministerial, policial y pericial; (iii) los derechos de las niñas, niños y adolescentes y



(iv) la parte teórica de la investigación ministerial, policial y pericial, el cual fue enviado en octubre para su revisión, por lo que hoy se cuenta con una parte del Protocolo teórica-normativa, sin embargo, aún falta comenzar a desarrollar la parte sustantiva y la implementación de dicho Protocolo.

- Diplomado Especializado en la Atención e Investigación de los Delitos de Género.

La FEVIMTRA colaboró en conjunto con la FEMDH y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX), Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) y la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia (CNPJ), en la construcción del Diplomado Especializado en la Atención e Investigación de los Delitos de Género, el cual concluyó a finales del año 2021. Fue dirigido a personas servidoras públicas que participan en actividades vinculadas con la atención e investigación de los delitos de género.

- Convenio Específico de Colaboración Académica INACIPE – FEVIMTRA

En octubre de 2020, la FEVIMTRA celebró un Convenio Específico de Colaboración Académica con el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), el cual tiene como objetivo que el INACIPE diseñe y elabore un plan de estudios para la Especialidad en Investigación de la Trata de Personas en el Sistema Penal Acusatorio, y que será impartido a servidores públicos de la FEVIMTRA.

En ese sentido, después de un trabajo en conjunto, se hizo de conocimiento a esta FEVIMTRA que (i) se concluyeron satisfactoriamente los trabajos para diseñar y elaborar el plan de estudios para la Especialidad en comento; y (ii) mediante resolutive decimosegundo de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Académico del INACIPE el multicitado plan de estudios fue validado y remitido a esta Fiscalía Especializada.



Derivado de lo anterior, y toda vez que se tuvo por recibido el plan de estudios de mérito, FEVIMTRA procedió a iniciar las gestiones administrativas, para continuar los trabajos en conjunto para implementar la Especialidad en cuestión.

- Acciones durante la conmemoración del "Día Mundial contra la Trata de Personas"

En el marco de los trabajos de la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, ante la necesidad de crear mayor conciencia de la situación de las víctimas de la trata de personas y de promover y proteger sus derechos, se aprobó designar el 30 de julio "Día Mundial Contra la Trata de Personas".

La FGR, se ha sumado a la campaña de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con el propósito de contribuir a concientizar sobre la situación de las víctimas de trata de personas en sus diferentes modalidades para alentar la denuncia de estos delitos entre la población, por lo tanto, la FEVIMTRA llevó a cabo las siguientes acciones:

<ul style="list-style-type: none">• Se proyectaron infografías en las pantallas ubicadas en los inmuebles de la FGR Ciudad de México.
<ul style="list-style-type: none">• Se colocaron en todos los inmuebles de la FGR Ciudad de México vinilos en puertas e interiores de los elevadores, con mensajes alusivos a la conmemoración del Día Mundial contra la Trata de Personas.
<ul style="list-style-type: none">• Se asistió a la semana de Conversatorios de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) titulada "La prevención contra el enganche de personas vía internet" en la cual se abordaron las siguientes conferencias:<ul style="list-style-type: none">- Miradas del Sur: La trata de personas en el contexto migratorio;



- Trata de Personas con fines de explotación Laboral:
Sumando perspectivas;
- Redes de apoyo contra enganche vía internet de NNA y
- Haz click en la prevención contra el enganche de personas
vía internet.
- México contra la trata de personas.

- Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Iniciativa liderada por el Secretario General de las Naciones Unidas desde 2008, tiene como fin prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y las niñas en todo el mundo. Como años anteriores, este día internacional marca el comienzo de una campaña global la cual plantea 16 días de activismo del 25 de noviembre al 10 de diciembre.

La FEVIMTRA, en el marco a la XLIV Sesión Ordinaria del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, implementó acciones cuyo objetivo fueron centrar en la reflexión colectiva la importancia de eliminar, combatir y alentar a la denuncia de los delitos de violencia contra las niñas y las mujeres, las cuales se mencionan:



- Colocación de vinilos alusivos a la campaña de este año: ¡Pongamos fin a la violencia contra las mujeres ya!, en elevadores de inmuebles de la FGR, ubicados en la Ciudad de México.



- Conferencias Magistrales, en coordinación con la Unidad de Igualdad de Género, tituladas:
 - a. Contextos de violencia contra las mujeres que inciden en su participación en actos delictivos, realizada el 29 de noviembre de 2021, en la que participaron 191 personas, 134 mujeres y 57 hombres.
 - b. Armas de Fuego y Violencia de Género, realizada el 8 de diciembre de 2021, en la que participaron 267 personas, 160 mujeres y 107 hombres.
- Diseño y difusión de infografías alusivas a la prevención, combate y eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas difundidas a través de los canales de comunicación de la FGR
- Entrega de porta-gafetes a las y los servidores públicos de la FGR referentes a la campaña de este año: ¡Pongamos fin a la violencia contra las mujeres ya!

Finalmente, la FEVIMTRA y la FEMDH se pintaron de naranja el 25 de noviembre, se portaron vestimentas y mensajes alusivos a ese día especial.

Actividades de capacitación.

- Capacitación.

La FEVIMTRA con la finalidad de proporcionar herramientas que permitan fortalecer habilidades técnico-jurídicas, procedimentales, de identificación, orientación y atención, impartió y recibió capacitación a servidoras y servidores públicos de la FGR (personal administrativo, ministerial, policías y peritos), la Administración Pública Federal y otras Instituciones, con relación a los temas siguientes: (i) relacionados con hechos de Violencia contra las Mujeres; (ii) en materia de Trata de Personas; (iii) los cometidos contra Niñas, Niños y Adolescentes; (iv) atención a víctimas y (v) Programa Alerta AMBER México,



incorporando la perspectiva de género, enfoque interseccional, así como los estándares nacionales e internacionales en la materia.

En ese sentido, se proporcionaron y recibieron en total 166 actividades académicas, en las cuales participaron 1,758 personas, de las cuales 1,151 fueron mujeres y 607 fueron hombres.

A continuación, se presentan las actividades de capacitación proporcionadas, el número de capacitaciones y personas participantes:

Capacitaciones <i>proporcionadas</i> por el personal de la FEVIMTRA de enero a diciembre de 2021						
Temas	Actividades	Modalidad		Total de personas capacitadas	Mujeres	Hombre
		En línea	Presencial			
Alerta AMBER México	5	5	0	310	180	130
Atención a Víctimas	1	1	0	40	20	20
Delitos cometidos contra niñas, niños y adolescentes	2	2	0	95	64	31
Trata de Personas	4	3	1	310	210	100
Violencia contra las Mujeres	7	7	0	747	492	255
Total	19	18	1	1,502	966	536

Por otra parte, también, se presenta a continuación las capacitaciones recibidas, el número de capacitaciones y personas participantes:

Capacitaciones <i>recibidas</i> por el personal de la FEVIMTRA de enero a diciembre de 2021						
Temas	Actividades	Modalidad		Total de personas capacitadas	Mujeres	Hombre
		En línea	Presencial			
Atención a Víctimas	11	11	0	15	12	3
Delitos cometidos contra niñas, niños y adolescentes	2	2	0	2	0	2



Derechos Humanos	41	41	0	46	41	5
Género	14	14	0	23	17	6
Otros	2	2	0	68	44	24
Procuración de Justicia	25	25	0	39	28	11
Sistema de Justicia Penal Acusatorio	26	26	0	27	19	8
Trata de Personas	11	10	1	16	8	8
Violencia contra las Mujeres	15	15	0	20	16	4
Total	147	146	1	256	185	71

- Guardia Nacional

La Guardia Nacional es una Institución de seguridad pública, de carácter civil, disciplinada y profesional. Su objetivo es realizar la función de seguridad pública a cargo de la Federación y, en su caso, conforme a los convenios que se celebren, colaborar en las tareas de seguridad pública que corresponden a las entidades federativas o municipios.⁶



Por lo anterior, se entiende que, tendrán a cargo la protección de todas las personas en el territorio nacional sin distinción. En ese sentido, FEVIMTRA impartió capacitación a integrantes de la Guardia Nacional sobre el Programa Alerta AMBER México, con el objetivo de generar sinergias y contar con procesos cada vez más ágiles para localizar a niñas, niños y/o adolescentes desaparecidos.

- Comisión Estatal de Búsqueda de Tabasco

Se llevó a cabo la impartición del Diplomado Búsqueda de Personas Sureste, en el que la FEVIMTRA, participó con el tema Alerta AMBER México. El Diplomado

⁶ Artículos 4 y 5 de la Ley de la Guardia Nacional.



se realizó a iniciativa de la Comisión Estatal de Búsqueda de Tabasco, con el apoyo de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (CNBP), la asesoría técnica del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), y la coordinación académica a cargo del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS).

El diplomado estuvo dirigido a integrantes del servicio público que laboran en las Comisiones Estatales de Búsqueda de Personas de la región Sureste, que comprende a Campeche, Chiapas, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

- Integrantes del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad C5 EDOMÉX

Se brindó capacitación a integrantes del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad C5 EDOMÉX que atienden la línea de Denuncia Anónima 0-89, sobre el Programa Alerta AMBER México, con el objetivo de actualizar y fortalecer los conocimientos que aseguren un servicio eficiente a la población.

- Capacitación para la Unidad de Atención al Maltrato y Abuso Sexual Infantil (UAMASI)

La Unidad de Atención al Maltrato y Abuso Sexual Infantil (UAMASI) de la Administración Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) de la SEP, en el marco del Ciclo de Conferencia: *"Por una Cultura de Prevención y la no Discriminación basada en los Derechos de niñas, niños y adolescentes hacia un entorno sin Violencia"*; solicitó la colaboración de esta Fiscalía Especializada para impartir capacitación que contribuya en la identificación, atención y canalización en materia de delitos cometidos contra niñas, niños y adolescentes y violencia contra las mujeres, para el personal de esa citada Unidad.



En virtud de lo anterior la FEVIMTRA diseñó un temario que cubriera los siguientes puntos:

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Identificar los aspectos básicos en materia de violencia contra las mujeres. |
| <ul style="list-style-type: none">• Identificar los aspectos básicos en materia de delitos cometidos contra niñas, niños y adolescentes y los retos en la investigación. |
| <ul style="list-style-type: none">• Fortalecer las habilidades jurídicas y técnicas que permitan al personal de la UAMASI identificar y canalizar con la debida diligencia la atención e investigación de estos delitos con perspectiva de género, enfoque interseccional y protección a los Derechos Humanos. |

Actividades de orientación.

La FEVIMTRA, ha tenido como uno de sus objetivos realizar acciones de orientación dirigidas a la población en general; estas acciones han consistido en proporcionar información general por medio de la atención de módulos informativos de manera verbal y escrita sobre temas del delito de trata de personas y violencia contra las mujeres. La mayoría de las orientaciones han sido realizadas en planteles de educación básica y media superior; sin embargo, durante el año 2021, derivado de la suspensión de las actividades académicas presenciales por la contingencia sanitaria por COVID-19 se han aplazado estas actividades hasta el término de las medidas preventivas.

Actividades de Difusión

- Materiales Impresos.

La FEVIMTRA ha realizado acciones de difusión en los últimos años por medio de materiales impresos, sin embargo, derivado de la contingencia sanitaria por



COVID-19 estas acciones se han suspendido, las cuales se retomarán en cuanto las condiciones sanitarias lo permitan.

- **Materiales digitales**

Por medio de la página web institucional de la FGR, la FEVIMTRA proporcionó información a la población a través de infografías, trípticos, desplegados, historietas y carteles en formato PDF, para identificar y alentar la denuncia de la violencia contra las mujeres y los delitos en materia de trata de personas, y para promover la navegación segura en internet y el conocimiento del Programa Alerta AMBER México. Algunos de los impresos están dirigidos a NNA, así como a padres y madres de familia, los cuales pueden ser consultados en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/fgr/acciones-y-programas/fiscalia-especial-para-los-delitos-de-violencia-contra-las-mujeres-y-trata-de-personas>

- **Redes sociales**

A través de las redes sociales institucionales, por medio de la Dirección General de Comunicación Social de la FGR, realizó la difusión de campañas, para la identificar los delitos en materia de trata de personas y para alentar su denuncia: i) #AQUÍESTOY contra la trata de personas, ii) ¿Puedes verme? y iii) la Campaña permanente contra la trata de personas de la FGR; de enero a noviembre se difundió el siguiente número de mensajes por cada una de ellas:



- Campaña permanente contra la trata de personas de la FGR, 1,304 mensajes.



- Corazón Azul: #AQUÍESTOY contra la trata de personas, impulsada por la Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), 665 mensajes.
- ¿Puedes verme?, diseñada por la Organización Internacional A21 y las organizaciones de México: Comisión Unidos contra la Trata, Pozo de Vida y Consejo Ciudadano de la Ciudad de México, en colaboración con la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, 662 mensajes.

DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES (NÚMERO DE REPETICIONES) DEL 1 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021									
	Campaña Permanente de la FGR		Campaña Corazón Azul		Campaña ¿Puedes verme?		Total		Total de repeticiones en redes sociales
	Facebook	Twitter	Facebook	Twitter	Facebook	Twitter	Facebook	Twitter	
Total	652	652	331	334	331	331	1,314	1,317	2,631

Programa Alerta Amber México

Es un sistema de advertencia temprana para transmitir y difundir información de manera inmediata, sobre la no localización o desaparición de una niña, niño o adolescente, a través de un mecanismo Nacional de Coordinación entre los tres Órdenes de Gobierno, Medios de Comunicación, Organizaciones de la Sociedad Civil, Sector Empresarial, Académico y otros que pudieran estar involucrados desde el ámbito de sus respectivas competencias.





- Coordinación Intrainstitucional del Programa Alerta AMBER México

La Coordinación Nacional del Programa Alerta AMBER México es atribución de la FEVIMTRA. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se localizaron en el país 92 NNA (61 niñas y 31 niños), por medio de la activación de 146 alertas y prealertas nacionales o regionales respecto de 87 niñas y 59 niños, en coordinación con las 32 Fiscalías y Procuradurías Estatales de Justicia, quienes operan el Programa en sus entidades.

RESULTADOS DE LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE NNA POR MEDIO DEL PROGRAMA ALERTA AMBER MÉXICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021					
Categoría	Subcategoría		Sexo	Total por sexo	Total
Operación del Programa Alerta AMBER México	Llamadas	Solicitud de Información	M	983	1545
			H	516	
		Canalizadas	M	34	
			H	12	
	Activaciones	Alertas	M	76	146
			H	42	
		Prealertas	M	11	
			H	17	
	Activas a fin de mes y No Localizados	Alertas	M	36	83
			H	23	
		Prealertas	M	8	
			H	16	
	Localizaciones	Alertas	M	55	88
			H	26	
		Prealertas	M	4	
			H	3	
Localizaciones de años anteriores	Alertas	M	2	4	
		H	1		
	Prealertas	M	1		
		H	0		
Activaciones falsas	Alertas	M	0	0	
		H	0		
	Prealertas	M	0		
		H	0		



ATENCIÓN A TRAVÉS DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA FEVIMTRA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021				
Categoría	Subcategoría		Total por sexo	Total
Llamadas atendidas en el Centro de Atención Telefónica	Alerta AMBER México	H	529	1,545
		M	1,016	
	Violencia de género	H	221	638
		M	417	
	Presunta trata de personas	H	0	1
		M	1	
	Orientación ciudadana	H	451	4,304
		M	3,853	
Total			6,488	6,488
Respuestas a solicitudes de información a través de la cuenta fevimtra@pgr.gob.mx	Por sexo	Hombre	316	974
		Mujer	618	
		Sin determinar	40	
	Total			974

CORREOS ELECTRÓNICOS Y REDES SOCIALES EN ALERTA AMBER MÉXICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		
	Sexo	Total
Respuestas a solicitudes de información a través de la cuenta alertaamber@pgr.gob.mx	Hombres	326
	Mujeres	858
	Sin determinar	48
	Total	1,232
Respuestas a solicitudes de información a través de redes sociales	Facebook	676
	Twitter	25

El Programa Alerta Amber México, continuó su alianza con Instituciones de la Iniciativa Privada para la difusión de las alertas a través de sus canales de



comunicación oficiales. Colaboran en la difusión de las actividades que se realizan dentro del Programa Alerta AMBER México, los siguientes aliados:

• AT&T
• Facebook
• UNO TV
• ON Star
• Grupo Coppel
• Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC)
• Confianza e Impulso Ciudadano, A.C.
• Consejo Ciudadano de la Ciudad de México, A.C.

Durante el año 2021 se sumó como aliada del Programa La Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, y Telefónica (Movistar), ratificó su compromiso como aliada.

Otras Activades Relevantes

- Auditoría Superior de la Federación "Evaluación de la Política Pública contra la Trata de Personas" número 1518-GB.

En el marco de la evaluación de la política pública número 1518-GB denominada "*Evaluación de la Política Pública contra la Trata de Personas*", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020 se viene realizando a la FGR, la FEVIMTRA tomó conocimiento de las sugerencias realizadas por la ASF, mismas que serán revisadas y valoradas dentro del ámbito de su competencia.

Es menester mencionar que, derivado de la entrada en vigor de la autonomía de la FGR, ésta adoptó, en ejercicio de su autonomía, mejoras a sus procesos internos orientadas al cumplimiento de los fines de una procuración de justicia



eficaz, eficiente y técnica con una visión de respeto y protección a los Derechos Humanos previstos y reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales en los que el Estado mexicano forma parte.

- Fondo de Auxilio Económico a Familiares de las Víctimas de Homicidio de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua. (Fondo Juárez)

A partir de 1993, en el municipio de Juárez, Chihuahua, se advirtió un fenómeno delictivo recurrente consistente en la comisión de diversos feminicidios en agravio de mujeres trabajadoras. Derivado de esta grave violación de los derechos humanos de las mujeres, a nivel federal, el 14 de junio de 2012 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma que incorporó el delito de feminicidio en el Código Penal Federal.

Ante esta grave situación, el Gobierno Federal a través de la entonces Procuraduría General de la República y la extinta Procuraduría General de Justicia del estado de Chihuahua, constituyeron un *"Fondo de Auxilio Económico a Familiares de las Víctimas de Homicidio de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua"*, que tiene su origen en un acto humanitario del Estado mexicano y que otorga un auxilio económico únicamente a las y los familiares de las mujeres y niñas víctimas de feminicidio en el municipio de Juárez, Chihuahua.

En ese sentido, recae en la FEVIMTRA la facultad de coordinar la operación y gestión del Fondo Juárez, por ser la Secretaría Técnica del Consejo Asesor del Fondo, por lo que de manera trimestral se informa a la FEMDH y a la Unidad de Tesorería de la Oficialía Mayor:

• Estado de Posición financiera.
• Estado de Resultados.
• Informe sobre fideicomisos y mandatos de la FGR.
• Saldo del Fideicomiso.



- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Obligaciones Específicas de Transparencia establecidas en el artículo 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (SIPOT). |
| <ul style="list-style-type: none">• Se atienden de manera cotidiana solicitudes de información sobre la administración de dicho Fondo. |

El 2 de septiembre del 2021, se llevó a cabo la XXI Sesión Ordinaria del Consejo Asesor del Fondo de Auxilio Económico a Familiares de las Víctimas de Homicidio de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua, en la que se aprobaron siete casos de solicitud y se entregaron ocho auxilios económicos a familiares de víctimas de feminicidio (beneficiarios), por un monto total de \$1,831,832.80 (Un millón ochocientos treinta y un mil ochocientos treinta y dos pesos 80/100 M.N.).



D. Dirección de Vinculación Institucional.

Atención a Víctimas

La FEVIMTRA proporciona de manera integral y multidisciplinaria, bajo un enfoque con perspectiva de género, diferenciado y con pleno respeto a los derechos humanos, atención a las necesidades de cada mujer, niña, niño o adolescente víctima de los delitos de violencia de género y trata de personas. Esta atención se brinda en dos vertientes: Atención integral emergente en la Dirección de Vinculación Institucional y, Atención en el Refugio Especializado de Atención Integral y Protección a Víctimas de Violencia de Género Extrema y Trata de Personas.

La Dirección de Vinculación Institucional brinda asistencia integral a mujeres, niñas, niños y adolescentes en un espacio digno que garantice su seguridad, el respeto a los derechos humanos y el acceso a la justicia; brinda acompañamiento jurídico, psicosocial y contención emocional durante todo el proceso legal, así como la elaboración de dictámenes en materia de Psicología y Trabajo social con perspectiva de género y enfoque de Derechos Humanos.

A fin de garantizar el acceso a la justicia de mujeres, niñas, niños y/o adolescentes, se toman las siguientes medidas:

- Se brinda asistencia psicológica y acompañamiento psicoemocional desde su llegada a la Fiscalía Especializada, en un espacio digno en el cual se genera un ambiente seguro que facilita las diligencias ministeriales y judiciales.
- Se les proporciona alimentos y se atienden sus necesidades inmediatas.
- Se realizan intervenciones a partir de técnicas lúdicas con niñas, niños y adolescentes, a fin de reducir el nivel de angustia y estrés que produce la



participación en las diligencias ministeriales. Así como técnicas de relajación y manejo del estrés en víctimas adultas.

- En caso de ser población extranjera, se trabaja en conjunto con la representación consular, el Instituto Nacional de Migración y la CEAV a fin de garantizar una atención integral adecuada.
- En coadyuvancia con el Agente del Ministerio Público de la Federación, se realizan dictámenes en materia de psicología y trabajo social, bajo los enfoques de género y derechos humanos, a fin de determinar afectación psicoemocional, factores de vulnerabilidad y cuantificación de la reparación del daño.
- Se da seguimiento y acompañamiento ante la CEAV.

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021 se ha atendido de manera emergente a las siguientes víctimas directas e indirectas:

POBLACIÓN ATENDIDA EN LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL			
Categoría	Acumulado 1 de enero al 31 de diciembre de 2021	Acumulado	
		M	H
Total de personas atendidas	522	466	56
Menores de edad	158	129	29
Mayores de edad	364	337	27



SERVICIOS PROPORCIONADOS EN LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL			
Tipo de servicio proporcionado	Acumulado 1 de enero a 31 de diciembre de 2021	Desglosado por sexo	
		M	H
Área legal	1,678	1,536	142
Área de psicología	2,207	1,992	215
Área de Trabajo social	1,381	1,270	111
Área de Antropología	0	0	0
Acompañamientos	419	374	45
Canalizaciones	0	0	0
Seguimientos a ex usuarias del Refugio	87	87	0
Total de servicios	5,772	5,259	513

DICTÁMENES E INFORMES				
Categoría	Tipo de peritaje	Acumulado 1 de enero a 31 de diciembre de 2021	Acumulado	
			M	H
Dictámenes e Informes	Psicológico	419	409	10
	Trabajo Social	174	166	8
	Total	593	575	18



E. Refugio Especializado para la Atención Integral y Protección de Víctimas de Trata de Personas y Violencia de Género Extrema

El Refugio Especializado es un espacio en el cual, previo análisis del riesgo, se brinda a mujeres víctimas de delitos de competencia federal que impliquen violencia extrema de género y trata de personas, así como a sus hijas e hijos menores de edad, un lugar seguro y protegido donde pueden habitar de forma temporal y voluntaria siendo adultas, y al ser niñas o adolescentes, a solicitud de la autoridad competente, a fin de que reciban una serie de apoyos multidisciplinarios desde la perspectiva de derechos humanos, género, protección integral de los derechos de la infancia y diferencial especializada, para que logren su reincorporación social.

Servicios proporcionados en el Refugio a mujeres, niñas, niños y adolescentes:

- Servicios de salud: Se brinda atención médica general, pediátrica, de odontología y de control, así mismo se canaliza a unidades médicas de segundo o tercer nivel dependiendo de las necesidades específicas de las y los usuarios.
- Servicios de psicología: Se brinda acompañamiento psicoemocional y tratamiento terapéutico para afrontar los efectos de la violencia vivida directa e indirectamente y generar mecanismos de empoderamiento y autonomía.
- Se brinda atención especializada en la estancia infantil (de 0 a cuatro años) para estimular todas las áreas de desarrollo de los niños y las niñas.
- Servicios de pedagogía: Se brinda orientación educativa, regularización académica y se refuerzan las habilidades de enseñanza aprendizaje, para favorecer su desarrollo integral.



- Actividades grupales: Se imparten talleres que fomentan la actividad física, el desarrollo de habilidades sociales, el interés por la cultura y el sano esparcimiento.

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021, el Refugio Especializado ha brindado atención y protección a las siguientes víctimas directas e indirectas de los delitos de violencia de género y trata de personas:

POBLACIÓN RECIBIDA EN EL REFUGIO			
Categoría	Acumulado 1 de enero a 31 de diciembre de 2021	Acumulado 1 de enero a 31 de diciembre de 2021	
		M	H
Total de menores de edad recibidas/os	19	12	7
Total de mayores de edad recibidas/os	34	33	1

SERVICIOS PROPORCIONADOS EN EL REFUGIO ESPECIALIZADO				
Población atendida	Tipo de servicio proporcionado	Acumulado 1 de enero a 31 de diciembre de 2021	Acumulado	
			M	H
Probables víctimas	Apoyo legal	330	312	18
	Apoyo emocional	9,895	8,596	1,299
	Trabajo social	3,744	3,025	719
	Servicios de salud	4,546	3,681	865
	Pedagogía	1,733	1,604	129
	Canalizaciones	35	29	6
	Acompañamientos	963	821	142
	Talleres / Actividades	496	378	118
	Total de servicios	21,742	18,446	3,296



IV. Logros y acciones sobresalientes.

Durante el periodo que se informa, se destacan los logros y acciones siguientes:

- Localización con vida de una adolescente desaparecida desde el 2017.

El 03 de septiembre de 2021, elementos de la Policía Federal Ministerial, con la conducción de la persona Agente del Ministerio Público de la Federación de esta FEVIMTRA localizaron con vida a una adolescente que se encontraba en calidad de desaparecida desde el mes de septiembre de 2017 en que fue vista por última vez en el estado de Guanajuato. La adolescente fue trasladada a las instalaciones de la FGR en donde se verificó su estado de salud y en presencia de personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y de la CEAV se recabó su entrevista, reintegrándola a su núcleo familiar, mediante la determinación ministerial correspondiente.

- Sentencia condenatoria por los delitos de trata de personas y explotación sexual

El 27 de octubre de 2021 se obtuvo sentencia condenatoria en contra de YOLIMAR "N", al encontrarla penalmente responsable de los delitos de trata de personas y explotación sexual agravado en agravio de 8 mujeres de nacionalidades venezolana, a quienes obligaba a prostituirse en las Ciudades de México, Toluca, Morelos, León, Querétaro, entre otras, por lo que se le impuso 30 años de prisión y tres mil días multa equivalente a \$226.470.00 (Doscientos veintiséis mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.)

- Sentencia condenatoria para un servidor público del jardín de niños [REDACTED]

El 22 de diciembre del 2021, se obtuvo sentencia condenatoria en contra de RAMÓN "N", al declararlo penalmente responsable de los delitos de pederastia,



violación equiparada, abuso sexual y pederastia en grado de tentativa (todos agravados) en agravio de 17 víctimas menores de edad, ocurridos en el desempeño de sus funciones como auxiliar técnico pedagógico dentro del jardín de niños [REDACTED] ubicado en la Alcaldía Gustavo A. Madero de la Ciudad de México, por lo que se le impuso una pena de prisión de 494 años y 9 meses, así como multa por \$3,022,500.00 (Tres millones veintidós mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y el pago a la reparación del daño por \$24,650,000.00 (Veinticuatro millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) que corresponde a \$1,450,000.00 (Un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada víctima directa que deberá cubrir la CEAV y la SEP, así como medidas de reparación integral como: Apoyos para adquisición de vivienda, becas educativas y apoyo para incorporación al ámbito laboral para las víctimas indirectas; Un evento de "Disculpa Pública" por parte de las autoridades educativas, quienes deberán además, destinar un día del ciclo escolar para la prevención de este tipo de conductas, así como desarrollar programas de prevención.

- Auxilios económicos a víctimas de feminicidios en el Municipio de Juárez, Chihuahua.

En atención a la grave situación que surgió en el Municipio de Juárez, Chihuahua, consistente en la comisión de diversos feminicidios nace el "*Fondo de Auxilio Económico a Familiares de las Víctimas de Homicidio de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua*". El 2 de septiembre de 2021, se llevó a cabo la XXI Sesión Ordinaria del Consejo Asesor de dicho Fondo, en donde exitosamente esta FGR aprobó unánimemente siete casos de solicitud y se entregaron ocho auxilios económicos a familiares de víctimas de feminicidio (beneficiarios), por un monto total de \$1,831,832.80 (Un millón ochocientos treinta y un mil ochocientos treinta y dos pesos 80/100 M.N.), como resultado a diversas estrategias y acciones para



el mejor esclarecimiento del delito de feminicidio y construir acciones conjuntas, a fin de edificar un frente común en la solución del citado fenómeno.



V. Prospectiva 2022

En cumplimiento a la Ley de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021, y de acuerdo con lo que establezca el Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas se consolidará como una unidad administrativa con plena autonomía técnica y de gestión en la Institución, con la sensibilidad y capacidad especializada para investigar y perseguir los delitos de orden federal relativos a hechos de violencia contra las mujeres por su condición de género y a los cometidos en contra de niñas, niños y adolescentes, así como delitos en materia de trata de personas, que atienda de manera pronta y expedita las denuncias interpuestas, y otorgue una inmediata atención a las víctimas a través de la emisión de las medidas de protección necesarias para ellas y con una atención integral y eficaz, de esta forma, reducir la brecha de desigualdad y la inseguridad en nuestro país para las mujeres, niñas, niños y adolescentes, al hacer efectivo su derecho de acceso a la justicia. Lo anterior a través de un trato digno a las personas usuarias del sistema de justicia, por parte del personal sustantivo y administrativo de la FEVIMTRA.

La FEVIMTRA dará continuidad a la liquidación de los casos transferidos por la Procuraduría General de la República, tanto del Sistema Procesal Penal Inquisitivo Mixto, como del Nuevo Sistema de Justicia Penal, y fortalecerá la supervisión de la actuación del personal sustantivo a efecto de mantener un alto nivel de efectividad en la pretensión punitiva de los delitos de la competencia de esta Fiscalía Especializada.

El área de Formación y Políticas Públicas de la FEVIMTRA continuará con el cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de la Fiscalía General de la República que establece la facultad de los titulares de las Fiscalías Especializadas para implementar medidas y estrategias de coordinación con las fiscalías y



procuradurías de los estados, así como con los sistemas, unidades, mecanismos y otras instancias especializadas creadas por las leyes especiales, tratados internacionales y demás ordenamientos vinculados con su competencia. Para tales efectos será el canal de comunicación interinstitucional para el intercambio de información, la realización de mesas de trabajo y encuentros en los que participen, organizaciones de personas víctimas, de sociedad civil especializada y organismos internacionales; de igual manera será el vehículo para facilitar el contacto entre los mecanismos e instancias especializadas relacionadas con los asuntos de su competencia, lo anterior, privilegiando la flexibilidad en los procesos y la mínima formalidad.

Por tanto, la FEVIMTRA será la instancia que participe en el diseño, aplicación y seguimiento de la política pública del estado Mexicano para atender los delitos en materia de violencia contra las mujeres, y los delitos federales cometidos contra niñas, niños y adolescentes, continuará con la construcción de políticas públicas, mediante instrumentos rectores que permitan pactar, coordinar, e incorporar actividades de capacitación, orientación, persecución, así como la difusión de materiales para el combate a dichos delitos.

En los programas y actividades permanentes, como es el Programa de Alerta Amber, se continuarán los trabajos para el mejoramiento de la difusión y atención del mecanismo de Alerta; de igual manera, se continuará con el análisis de la probable vinculación con el Proyecto Alerta Adam y, de resultar técnicamente oportuno, ampliar los servicios a través de esa plataforma.



FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**TERCER INFORME ANUAL
DE ACTIVIDADES
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE
ASUNTOS INTERNOS**

Lcda. Adriana Campos López
Enero 2022



ÍNDICE

Introducción	1
Antecedentes	3
Acciones y Resultados.....	5
Prospectiva 2022	17



Introducción

El Ministerio Público ocupa una posición clave en el sistema de justicia penal, toda vez que, no se puede concebir el Estado de Derecho, ni hacer valer una efectiva procuración de justicia, si sus operadores no actúan con independencia, integridad, imparcialidad y con estricto apego a las normas y tratados internacionales en el desempeño de sus funciones.

La figura del Ministerio Público surge como instrumento para la persecución del delito ante los tribunales, en calidad de agente del interés social. De ahí que se le denomine "Representante Social de la Federación", puesto que la sociedad aspira tener una adecuada impartición de justicia a través de instituciones especializadas dedicadas a la solución de conflictos y controversias en materia penal, por ello, se instituye al Ministerio Público, para velar por el estricto cumplimiento de la Ley. Asimismo, su funcionamiento como organismo especializado resulta imprescindible para la buena administración de la justicia.

El compromiso que tienen los servidores públicos, incluyendo al ministerio público en el desempeño de sus funciones dentro de una entidad de gobierno, consiste en observar los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, interculturalidad, perspectiva de protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, debida diligencia, lealtad, imparcialidad, especialidad y perspectiva de género.

No obstante lo anterior, el gobierno mexicano ha reconocido que la corrupción es un mal, que cualquiera que sea su forma, impacta directamente en la sociedad y en la confianza y legitimidad que ésta proporciona a las instituciones públicas, genera decepción y desaliento en las víctimas del delito, cuando quedan impunes



los delitos de corrupción, a nivel político, genera un impacto negativo al producir y consolidar la desigualdad social por proteger las redes de complicidad entre las élites políticas y económicas, a nivel económico, la corrupción influye en el crecimiento de los costos de los bienes y servicios, motivo por el cual, la corrupción no debe analizarse como un fenómeno aislado, sino como una consecuencia de distintas formas de transgresión al Estado de Derecho.

Por ello, la corrupción debe combatirse, no solo persiguiendo a los individuos que han cometido faltas o irregularidades, si no que, se deben construir políticas integrales que permitan disminuir tales conductas y generar mecanismos que fortalezcan la confianza ciudadana en sus instituciones de procuración de justicia.

Por tal razón, la Fiscalía General de la República por conducto de la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos, ha tenido el firme compromiso de implementar una política pública que contribuya al combate a la corrupción dentro de la Institución, comenzando por recuperar la confianza ciudadana a través de la investigación de delitos cometidos por servidores públicos de la Institución y la práctica de visitas de evaluación técnico jurídica a las Unidades Administrativas de la Fiscalía General de la República, ambas actividades con estricto apego al marco normativo y respeto a derechos humanos, a efecto de que las denuncias presentadas por la ciudadanía no queden impunes; se supervisa a la Ventanilla Única de Atención la cual permite identificar tiempos y áreas de atención, medir la eficacia de los servicios proporcionados a la sociedad y conocer la percepción ciudadana a través de las llamadas de control de calidad. Asimismo, se ha buscado que el personal de la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos sea monitoreado y evaluado mediante controles antisoborno los cuales se encuentran apegados a la norma internacional ISO 37001:2016 "Sistemas de Gestión Antisoborno", todas estas acciones bajo la directriz del Dr. Alejandro Gertz Manero, denotan los esfuerzos que la Institución realiza en el combate a la corrupción.



Antecedentes

Desde que el Dr. Alejandro Gertz Manero tomó protesta como primer Fiscal General de la República, comenzó a delinear las políticas que permitieran focalizar capacidades institucionales en la atención de los fenómenos delictivos, priorizando en todo momento la atención al público y el trabajo colaborativo entre el personal de la Institución, con la finalidad de que las investigaciones penales en el sistema procesal acusatorio partan de objetivos claros y se dé una atención de calidad a las víctimas y denunciantes. La Fiscalía General de la República entró a los albores de la persecución penal estratégica, con la observancia de la entonces Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República abrogada por la ahora vigente, Ley de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021.

No obstante que, la conclusión de la transición de la Procuraduría General de la República en Fiscalía General de la República se encuentra en proceso, así como la publicación del Plan Estratégico de Procuración de Justicia de la Fiscalía General de la República y el Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, el Ministerio Público de la Federación ha continuado ejerciendo sus funciones, representando los intereses de la sociedad, investigando y persiguiendo los delitos federales y los de su competencia ante los Tribunales en total respeto al marco legal.

Por tal motivo, la Fiscalía General de la República está comprometida en dar continuidad y ser referente en el combate a la corrupción, el fortalecimiento de la cultura de la denuncia, vigilar que el trato proporcionado a la ciudadanía sea amable y buscar la mejora de los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia en el actuar del personal y es en ese punto, donde la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos tiene relevancia, porque de conformidad con la



fracción VIII del artículo 13 de la Ley de la Fiscalía General de la República es el órgano encargado de las investigaciones y el ejercicio de la acción penal en delitos cometidos por personal adscrito a los órganos sustantivos y administrativos de la Institución; del registro, seguimiento, canalización y atención de los asuntos para su adecuado desahogo a través de la Ventanilla Única de Atención, así como de la realización y desarrollo de visitas de supervisión, investigación, revisión y control, de la actuación de las personas agentes del Ministerio Público de la Federación, personas agentes de la Policía Federal Ministerial, personas peritas, personas analistas, personas facilitadoras, personas técnicas y en general de las personas servidoras públicas de la Fiscalía General, de conformidad con los lineamientos técnico-jurídicos que emita, previo acuerdo con el Fiscal General.

Bajo ese contexto la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos ha implementado acciones que le permiten cumplir con las metas y objetivos institucionales y elevar la calidad de la actuación de los agentes del Ministerio Público de la Federación, con la finalidad de prevenir y combatir la corrupción al interior de la Fiscalía General de la República.



Acciones y Resultados

I. Área de Atención al Público en la Fiscalía General de la República.

En la Fiscalía General de la República, todas las personas servidoras públicas reconocen que se debe actuar bajo los principios y valores del servicio público, en ese sentido, el Dr. Alejandro Gertz Manero, Fiscal General de la República ha instruido como parte de la política de procuración de justicia, que se proporcione la atención al público dando un trato digno, considerado, atento, respetuoso de todos los derechos humanos y cortés, preservando la dignidad de las personas que acuden a solicitar un servicio de la Institución; por ello, el titular de la Fiscalía desde el mes de enero de 2019, instruyó que en las Sedes Delegacionales, Subsedes y Áreas Centrales de la Institución se implementara la Ventanilla Única de Atención, a través de la cual se registra a todas las personas y objetos que ingresan a la Institución, se da atención oportuna y de calidad a la sociedad, se analiza y atienden los asuntos que son de su competencia, o en su caso, se orienta y canaliza al área competente además de promover con la ciudadanía el uso de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

Este mecanismo de atención al público ha permitido contar con el registro de:

- Todas las personas y objetos que ingresan a las instalaciones de la Fiscalía General de la República.
- Total de atenciones proporcionadas.
- El área de canalización del usuario(a).
- Los tiempos de atención.
- Registro de puestas a disposición (se identifica al detenido, al elemento aprehensor y la corporación a la que pertenece).



- Registro de armas aseguradas.
- Así como la percepción ciudadana respecto del servicio proporcionado, lo cual se realiza a través de las llamadas de control de calidad en las que el/la usuario(a) nos informa si estuvo conforme con la atención brindada, cuenta con sugerencias, tiene una inconformidad o desea presentar una denuncia por una posible conducta ilegal por parte del servidor(a) público(a) que lo atendió.

Como estrategia transversal la Ventanilla Única de Atención permite:

1. Identificar tiempos y áreas de atención. Mediante el monitoreo de los registros obtenidos a nivel nacional, se analiza el número de las personas y objetos que ingresan a nuestras instalaciones, el número de servicios que se brindan, el tiempo en que se proporcionan y las áreas de la Fiscalía General de la República a las que en su caso se remita a los usuarios. La política de servicio es que se atienda a los usuarios dentro de los 15 minutos de haber llegado.
2. Medir Eficacia. Como consecuencia inherente del punto anterior, los resultados obtenidos, brindan una evaluación objetiva del desempeño de los servidores públicos de la Institución.
3. Conocer la percepción ciudadana. En un ejercicio inédito en la Institución se implementaron encuestas de calidad del servicio en las que se realizan llamadas telefónicas a los usuarios que acuden a las instalaciones y éstos informan si estuvieron conformes con la atención brindada; proporcionan sugerencias o manifiestan inconformidades; asimismo si es su deseo pueden presentar alguna denuncia por una posible conducta ilegal por parte del servidor público que lo atendió, como lo son los actos de corrupción, para lo



cual es canalizado al Sistema de Atención Ciudadana Visitel el cual también funciona las 24 horas del día los 365 días del año.

4. Identificar la Incidencia Delictiva. Al tener controlada la información de las personas que acuden a la Institución, la Ventanilla Única de Atención permite identificar temas vinculados a los índices de incidencia delictiva, puestas a disposición y armas ingresadas por Estado.

Por su parte, el 03 de mayo del 2021 el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de la República inició el "Diagnóstico para evaluar el grado de implantación e implementación de la Ventanilla Única de Atención" con el fin de determinar el porcentaje de avance en la implantación e implementación de la Ventanilla Única de Atención y verificar si los resultados de la atención ciudadana mejoraron de acuerdo con el índice de percepción de confianza ciudadana y con las estrategias transversales determinadas por la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos.

Una vez proporcionada la información solicitada y atendidos todos y cada uno de los requerimientos formulados por el órgano fiscalizador, el 17 de septiembre de 2021 el Órgano Interno de Control destacó y reconoció que la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos implementó una serie de acciones que inciden en la operación de la Ventanilla Única de Atención que impactan directamente en la atención y calidad del servicio que la Fiscalía General de la República presta a la ciudadanía.

Asimismo, se realizaron diversas mejoras en el Sistema de la Ventanilla Única de Atención tales como:



- a) Se migró exitosamente el Sistema de la Ventanilla Única de Atención a la plataforma de Microsoft Azure, lo anterior ha permitido mayor estabilidad y rendimiento en las funciones de la herramienta informática.
- b) Con apoyo de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) se instaló el certificado de seguridad para la aplicación del Sistema de la Ventanilla Única de Atención, mismo que se accede a través de la dirección electrónica <https://svua.fgr.org.mx/>, por una vigencia de un año, el cual es una medida que proporciona confianza para los usuarios que proporcionan sus datos personales en el sistema informático.
- c) Quedó disponible en el Sistema de la Ventanilla Única de Atención el apartado "Elementos de Consulta", el cual permite que cualquier servidor(a) público(a) de la Fiscalía General de la República que registre en la herramienta informática, tenga a su alcance el Marco Jurídico, Manual de Operación de la Ventanilla Única de Atención, Videos Tutoriales del Sistema de la Ventanilla Única de Atención y diversos Formatos o Guías necesarios para operar las Ventanillas.
- d) Tomando en consideración la operación de la Ventanilla Única de Atención así como los requerimientos y propuestas expuestos por los supervisores de la Ventanilla Única de Atención de las diferentes Unidades Administrativas de la Fiscalía General de la República, se actualizó el Manual de Operación la Ventanilla Única de Atención y se realizaron diversas mejoras en el módulo de Puestas a Disposición, Tránsito, Incompetencias y Desgloses lo que ha permitido fortalecer la administración de la información generada en la Ventanilla Única de Atención.



Durante el periodo comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, se han obtenido los siguientes resultados a nivel nacional:

- Han sido atendidos 723,884 usuarios en las distintas Delegaciones y Áreas Centrales de la Institución.
- Se atendieron y resolvieron 39,274 asuntos de manera directa en la Ventanilla Única de Atención, (18,761 trámite de constancias de extravío, 10,566 información, y 9,947 información), lo que corresponde al 5.42% del total de usuarios atendidos.
- La Ciudad de México registra el mayor número de usuarios atendidos con un total de 54,620.
- El 83.91% de los usuarios antes señalados fue atendido en un tiempo máximo de 3 horas.
- El 54.26% de los usuarios ingresaron con el propósito dar seguimiento a su averiguación previa o carpeta de investigación, así como para presentar denuncias.

En materia de opinión de los usuarios, se han obtenido los siguientes resultados:

- Se han realizado 168,310 llamadas telefónicas de control de calidad, lo que equivale al 23.25% del total de usuarios atendidos en la Institución.
- 168,010 usuarios se han pronunciado conformes con el servicio brindado por los servidores públicos de la Institución, lo que equivale al 99.82% del total de encuestas telefónicas.
- Se recibieron 284 inconformidades (Trato descortés/prepotente; dilación en la integración de la averiguación previa/carpeta de investigación; negativa a la devolución de bienes; espera prolongada para ser atendido; deficiencias en la integración de la averiguación previa/carpeta de investigación; negativa a proporcionar atención sin cita, negativa a



tramitación /entrega de copias, negativa a proporcionar atención con cita, negativa a autorizar visita a un detenido, negativa a autorizar la entrega de alimentos/medicamentos a detenidos), lo que equivale al 0.17% del total de encuestas telefónicas (Se le dio seguimiento a las mismas a través visitas de evaluación técnica jurídica, mediante comunicación al titular de la Unidad Administrativa correspondiente o instrucción directa del Fiscal General de la República).

- Se recibieron 16 denuncias. Los delitos denunciados fueron Cohecho (11); contra la administración de justicia (3); amenazas (1); y robo (1), lo que equivale al 0.01% del total de encuestas telefónicas. En todos los casos, se inició la carpeta de investigación correspondiente ante la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos.

II. Auditoría de Renovación de la Certificación (re-certificación) en la Norma Internacional ISO 37001:2016 Sistemas de Gestión Antisoborno de la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos,

La Organización Internacional de Estandarización aprobó el 15 de octubre de 2016, la Norma Internacional ISO 37001:2016 "Sistemas de Gestión Antisoborno", la cual contempla una serie de medidas para que las organizaciones públicas o privadas prevengan, detecten, controlen y enfrenten la amenaza y el impacto negativo de la corrupción y los actos de soborno (cohecho, en el caso de México) por parte de servidores públicos y de los particulares que tienen alguna interacción con éstos.

La certificación en la norma internacional ISO 37001:2016 "Sistemas de Gestión Antisoborno", fue obtenida el 14 de noviembre 2018, con una vigencia de tres años, la cual demandó seguimientos anuales, el primero realizado durante el año 2019



en el que, entre otros puntos, se acreditó la transición de Visitaduría General a Fiscalía Especializada de Asuntos Internos y el segundo, en el año 2020, cuyo objetivo fue revisar el primer seguimiento al Sistema de Gestión Antisoborno y verificar si éste continúa establecido y vigente conforme al estándar de la ISO.

Los días 08, 09 y 10 de noviembre de 2021 se llevó a cabo el proceso de Auditoría de Renovación de la Certificación (re-certificación) en la Norma ISO 37001:2016, en dicha auditoría un organismo externo, revisó de forma exhaustiva los procesos, riesgos de soborno, mecanismos y evidencias de control documental, así como la toma de conciencia del personal adscrito a esta Unidad Administrativa, concluyendo que el Sistema de Gestión Antisoborno de la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos mantiene su efectividad y continúa cumpliendo con lo dispuesto en la Norma internacional ISO 37001:2016, obteniendo los siguientes resultados:

- ❖ Cero "No conformidades"
- ❖ Cero recomendaciones de "Acciones de Mejora"
- ❖ Seis "Aspectos Positivos":
 1. El desarrollo e integración de herramientas tecnológicas para fortalecer los mecanismos de control, tales como sistemas informáticos desarrollados en la propia unidad, videos tutoriales del Sistema de la Ventanilla Única de Atención, Juegos dinámicos para el Sistema de Gestión Antisoborno.
 2. El involucramiento y toma de conciencia evidenciado del personal de la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos.



3. El desarrollo de perfiles de las personas que aseguran la imparcialidad y objetividad en la implementación de los controles operacionales.
4. La toma de decisiones que fortalecen la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno, derivados de los trabajos de la Alta Dirección y de la Función de Cumplimiento Antisoborno.
5. El fortalecimiento de su gestión de riesgos ante cambios y circunstancias externas a la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos.
6. La incorporación al Sistema de Gestión Antisoborno del proyecto de la Ventanilla Única de Atención (Desarrollo, implementación, mejoras constantes y llamadas de control de calidad).

Actualmente los procesos de la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos certificados en la Norma ISO 37001:2016 son:

- I. Atención de quejas y denuncias en contra de los(as) servidores(as) públicos(as) de la Fiscalía General de la República.
- II. Inicio y/o integración y/o determinación de: a) Averiguaciones previas, y b) Carpetas de investigación.
- III. El actuar de los Visitadores que realizan la evaluación técnico - jurídica dentro de los procedimientos de la Fiscalía General de la República.
- IV. Adecuado funcionamiento de la bodega de indicios.
- V. Gestión de procesos administrativos: a) Recursos Humanos, b) Recursos Financieros y c) Recursos Materiales.



VI. Administración de la información derivada de los procesos de la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos. a) Ventanilla Única de Atención, b) Informes y reportes institucionales y c) Medidas de seguridad de la información.

Para la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos ha sido de gran relevancia renovar su certificado en la Norma Internacional ISO 37001:2016 "Sistemas de Gestión Antisoborno", en virtud de que ha permitido garantizar a la ciudadanía que el trabajo desempeñado por los(as) servidores(as) públicos(as) de la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos, está siendo monitoreado con un sistema de gestión de riesgos anticorrupción eficaz y bajo los más altos estándares en la materia, por un organismo independiente a la Institución y fortalece los esfuerzos que realiza la Fiscalía para recuperar la confianza ciudadana a través de acciones de prevención y combate a la corrupción.

III. Acompañamiento al Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal de la Fiscalía General de la República.

En seguimiento a las instrucciones superiores del Dr. Alejandro Gertz Manero, Fiscal General de la República, y con la finalidad de buscar que el Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, resuelva un mayor porcentaje de las controversias referidas a hechos delictivos susceptibles de aplicación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y así como obtener acuerdos reparatorios a favor de las víctimas u ofendidos; la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos continuó impulsando la aplicación y difusión de los mecanismos en el marco del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, promoviendo la identificación de los delitos



susceptibles de ser derivados a un procedimiento de esta naturaleza, definiendo criterios que permitan agilizar el trámite y obtener mayores y mejores resultados.

Con lo anterior se logró que del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, se obtuvieran los siguientes resultados a nivel nacional:

- Se iniciaron 2,723 asuntos, los cuales derivan de carpetas de investigación, averiguaciones previas, causas penales y cuadernos de ejecución de sentencias.
- Acuerdos Reparatorios Firmados: 2,164, de los cuales 2,149 correspondieron a Acuerdos Reparatorios, 11 Planes de Reparación y 4 Acuerdos de Reparación del Daño en Ejecución de Sentencias.
- Acuerdos Reparatorios cumplidos en su totalidad: 1,967, de los cuales 1,963 correspondieron a Acuerdos Reparatorios y 4 Planes de Reparación.
- Monto entregado a las víctimas u ofendidos por concepto de reparación del daño:
\$283,450,975.65. (Doscientos ochenta y tres millones, cuatrocientos cincuenta mil novecientos setenta y cinco pesos 65/100 M.N.).
- El 28.45 % de las derivaciones realizadas al Órgano, correspondieron a asuntos en los que la Comisión Federal de Electricidad participó en calidad de víctima u ofendida.
- El 22.60 % del total de asuntos derivados a este Órgano, fueron por el delito de Robo.
- La Delegación Estatal que más asuntos derivó al Órgano fue la Ciudad de México, misma que canalizó el 9.31 % de los asuntos que ingresaron al Órgano.



- El 8.98 % de los asuntos con Acuerdos fueron suscritos en la Delegación Ciudad de México.
- El 27.22 % de los asuntos con Acuerdos fueron suscritos con la Comisión Federal de Electricidad y el 11.60 % con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

IV. Otros logros relevantes.

Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos ha obtenido los siguientes resultados:

Visitel.

- Se dio trámite a 3,845 atenciones, de las cuales 3,398 fueron de orientación e información y 447 corresponden a quejas y denuncias sobre posibles irregularidades, las que fueron canalizadas para la práctica de evaluación técnico-jurídica o inicio de carpeta de investigación.

Sistema Tradicional.

- Se determinaron 67 averiguaciones previas.
- Se ejerció acción penal en contra de 86 personas.
- Se obtuvieron 18 órdenes de aprehensión.
- Se cumplieron 16 órdenes de aprehensión.
- Se dictaron 11 autos de formal prisión.
- Se lograron 06 sentencias condenatorias.



Sistema Penal Acusatorio.

- Se determinaron 1,071 carpetas de investigación.
- Se obtuvieron 02 órdenes de aprehensión.
- Se judicializaron 34 carpetas de investigación.
- Se consiguieron 21 autos a vinculación a proceso.
- Se lograron 2 sentencias condenatorias.

Expedientes de investigación.

- Se concluyó 01 expediente de investigación.

Visitas de Evaluación Técnico - Jurídica y de Inspección y Supervisión.

- Se practicaron 270 visitas de Evaluación Técnico Jurídica.
- Se emitieron 801 vistas, de las cuales 654 fueron de carácter administrativo y 147 penales.
- Se iniciaron 851 procedimientos con motivo de la emisión de vistas de Evaluación Técnico Jurídicas y de Inspección y Supervisión. En tanto que en el periodo que se reporta, 142 procedimientos iniciados con motivo de vistas emitidas, han sido concluidos con sanción.
- Se emitieron 4,169 instrucciones y recomendaciones.

Capacitación.

- Se han difundido 190 cursos y talleres de capacitación, con una asistencia presencial y en línea de 1,475 servidores públicos.



- Las materias en las que se brindó capacitación fueron: Sistema Penal Acusatorio, Derechos Humanos, Sistema Nacional Anticorrupción, Atención al Público, Género, Igualdad y No Discriminación, Ética e Integridad en el Servicio Público, Transparencia, Desarrollo Humano, Habilidades Administrativas y Cursos Especializados (Desarrollo de Sistemas Informáticos).

Distribución de Cartilla Anticorrupción y Política Antisoborno.

- La distribución de la cartilla anticorrupción y de la política antisoborno se realizó a través de una estrategia de entrega física en los lugares de concentración de personas, cuidando el protocolo sanitario y a través de medios electrónicos, tales como la página de internet institucional www.gob.mx/fgr y la cuenta de twitter @FGRMéxico, durante el año 2021 se entregaron 50, 950 ejemplares de cada publicación.

Prospectiva 2022

La Fiscalía General de la República por conducto de la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos ha seguido impulsado acciones en lo inmediato para consolidar una amplia política de prevención y participación ciudadana, pese a la contingencia sanitaria mundial decretada por el SARS COV 2 (COVID 19), consolidándose para al ejercicio 2022 como el órgano de procuración de justicia encargado de vigilar la estricta observancia de la constitucionalidad y legalidad en la actuación de las personas servidoras públicas de la Fiscal General de la República.

Esta Unidad Administrativa continuará prestando servicio a la ciudadanía estableciendo para tal efecto mecanismos para hacer frente a la comisión de



conductas irregulares o ilícitas cometidas por servidores públicos de la Institución y con ellos reducir los actos de corrupción, así como fortalecer la actuación técnico jurídica de los agentes del Ministerio Público de la Federación, mediante acciones de supervisión y control que permitan combatir la impunidad a través de las siguientes vertientes:

1. Continuar realizando las investigaciones y el ejercicio de la acción penal en delitos cometidos por personal adscrito a los órganos sustantivos y administrativos de la Fiscalía General de la República.
2. Continuar definiendo criterios técnico jurídicos que permitan que las áreas de pronta determinación y las áreas de investigación y litigación puedan resolver sus asuntos de manera más expedita y eficaz, evitando la saturación de asuntos en los Equipos de Investigación y Litigación y con ello buscar que la determinación de los asuntos que conoce la Fiscalía se realice con estricto apego a los derechos humanos y conforme al marco normativo vigente.
3. Supervisar, revisar y seguir controlando la actuación de las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República con la finalidad de velar por el combate a la corrupción al interior de la Institución, preservándose como un área ajena a las prácticas corruptas.
4. Supervisar, coordinar y monitorear la atención a la población, víctimas y ofendidos a través de la Ventanilla Única de Atención implementada en las Unidades Administrativas, Sedes, Subsedes y Unidades Centrales de la Fiscalía General de la República, lo que permitirá cuantificar y evaluar la calidad y calidez de la prestación del servicio (tiempo de espera, calidad de la atención y trato digno).



5. Continuar con el trabajo colaborativo y acompañamiento realizado con el Órgano Administrativo Desconcentrado Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal de la Fiscalía General de la República, las Delegaciones Estatales y demás Unidades Administrativas de la Fiscalía General de la República, identificando áreas de oportunidad y proponiendo mejores prácticas para el cumplimiento de sus funciones.
6. Seguir con las campañas de difusión física y digital de los instrumentos Cartilla Anticorrupción, la Política Antisoborno de la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos, así como del Sistema de Atención Ciudadana VISITEL y Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y cualquier otro que fomente la cultura de la denuncia

Asimismo, la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos pretende continuar siendo referente en el análisis de riesgos e identificación objetiva de procesos y mecanismos de control para el combate efectivo de la corrupción, derivado de la certificación ISO 37001:2016 "Sistemas de Gestión Antisoborno" que la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos refrendó durante 2021 y tiene una vigencia que culmina hasta 2024, por lo que habrá de ser una responsabilidad su continuidad.

Finalmente, al estar a la espera de un nuevo estatuto orgánico que, proporcione un mayor redimensionamiento de actividades institucionales, dentro de las que se enmarca las atribuciones de la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos, y de las cuales se pretende hacer un nuevo Manual de Organización Específico y de Procedimientos que den mayor certeza a la transición en la que todavía se encuentra la Fiscalía General de la República. Además, con la expedición de un nuevo Plan Estratégico de Procuración de Justicia, como el instrumento programático total en el que habrán de determinarse las estrategias institucionales, objetivos, metas medibles a corto, mediano y largo plazo, así como



las prioridades de investigación para la eficiencia y eficacia de la persecución penal, partiendo del análisis y determinación del capital humano y los recursos financieros disponibles para el adecuado desempeño de la función sustantiva y administrativa esta Unidad Administrativa, se buscará continuar efectuando su labor bajo los estrictos principios que rigen en servicio público que la sociedad demanda y merece.

Sin lugar a duda para la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos el ejercicio 2022 será un año de grandes cambios y retos que a nivel institucional habrían de ser de gran relevancia, pero que es indubitable que se hará posible, pues se cuenta con personal que seguirá bajo la directriz de continuar siendo altamente capacitado y de probada capacidad para resolver cualquier eventualidad que se presente.